MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0101.10.01	Caballos.	10%	EIF													
0101.10.99	Los demás.	20%	EIF													
0101.90.01	Caballos para saltos o carreras.	20%	EIF													
0101.90.02	Caballos sin pedigree, para reproducción.	10%	EIF													
0101.90.03	Caballos para abasto, cuando la importación la realicen empacadoras tipo Inspección Federal.	10%	EIF													
0101.90.99	Los demás.	20%	EIF													
0102.10.01	Reproductores de raza pura.	Ex.	EIF													
0102.90.01	Vacas lecheras.	Ex.	EIF													
0102.90.02	Con pedigree o certificado de alto registro, excepto lo comprendido en la fracción 0102.90.01.	Ex.	EIF													
0102.90.03	Bovinos para abasto, cuando sean importados por Industrial de Abastos.	15%	EIF													
0102.90.99	Los demás.	15%	EIF													
0103.10.01	Reproductores de raza pura.	Ex.	EIF													
0103.91.01	Con pedigree o certificado de alto registro.	9%	EIF													
0103.91.02	Pecarís.	20%	EIF													
0103.91.99	Los demás.	20%	EIF													
0103.92.01	Con pedigree o certificado de alto registro.	9%	EIF													
0103.92.02	De peso superior a 110 kg, excepto lo comprendido en las fracciones 0103.92.01 y 0103.92.03.	20%	EIF													
0103.92.03	Pecarís.	20%	EIF													
0103.92.99	Los demás.	20%	EIF													
0104.10.01	Con pedigree o certificado de alto registro.	Ex.	EIF													
0104.10.02	Para abasto.	10%	B15													
0104.10.99	Los demás.	10%	B15													
0104.20.01	Con pedigree o certificado de alto registro.	Ex.	EIF													
0104.20.99	Los demás.	10%	EIF													
0105.11.01	Cuando no necesiten alimento durante su transporte.	45%	EIF													
0105.11.02	Aves progenitoras recién nacidas, con certificado de alto registro, cuando se importe un máximo de 18,000 cabezas por cada operación.	Ex.	EIF													
0105.11.99	Los demás.	10%	EIF													
0105.12.01	Pavos (gallipavos).	10%	EIF													
0105.19.99	Los demás.	10%	EIF													
0105.94.01	Gallos de pelea.	20%	EIF													
0105.94.99	Los demás.	10%	EIF													
0105.99.99	Los demás.	10%	EIF													
0106.11.01	Monos (simios) de las variedades *Macacus rhesus* o *Macacus cercophitecus*.	10%	EIF													
0106.11.99	Los demás.	20%	EIF													
0106.12.01	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios).	20%	EIF													
0106.19.01	Borrego cimarrón, berrendo, oso, lobo, castor, puma, jaguar, ocelote, margay, gato de monte o tapir.	20%	EIF													
0106.19.02	Venado rojo (*Cervus elaphus*); gamo (*Dama dama*).	Ex.	EIF													
0106.19.03	Perros.	20%	EIF													
0106.19.04	Conejos.	20%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0106.19.05	Focas, elefantes y leones marinos.	20%	EIF													
0106.19.99	Los demás.	20%	EIF													
0106.20.01	Víbora de cascabel.	20%	EIF													
0106.20.02	Tortugas terrestres.	20%	EIF													
0106.20.03	Tortugas de agua dulce o de mar.	20%	EIF													
0106.20.99	Los demás.	20%	EIF													
0106.31.01	Aves de rapiña.	20%	EIF													
0106.32.01	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos).	20%	EIF													
0106.39.01	Flamencos; quetzales; guan cornudo; pato real.	20%	EIF													
0106.39.02	Aves canoras.	20%	EIF													
0106.39.99	Las demás.	20%	EIF													
0106.90.01	Abejas.	10%	EIF													
0106.90.02	Lombriz *Rebellus* .	10%	EIF													
0106.90.03	Lombriz acuática.	Ex.	EIF													
0106.90.04	Ácaros *Phytoseiulus persimilis* .	Ex.	EIF													
0106.90.99	Los demás.	20%	EIF													
0201.10.01	En canales o medias canales.	20%	B10													
0201.20.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	20%	B10													
0201.30.01	Deshuesada.	20%	B10													
0202.10.01	En canales o medias canales.	25%	B10													
0202.20.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	25%	B10													
0202.30.01	Deshuesada.	25%	B10													
0203.11.01	En canales o medias canales.	20%	EIF													
0203.12.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	20%	EIF													
0203.19.99	Las demás.	20%	EIF													
0203.21.01	En canales o medias canales.	20%	EIF													
0203.22.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	20%	EIF													
0203.29.99	Las demás.	20%	EIF													
0204.10.01	Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas.	10%	B8													
0204.21.01	En canales o medias canales.	10%	B8													
0204.22.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	10%	B8													
0204.23.01	Deshuesadas.	10%	EIF													
0204.30.01	Canales o medias canales de cordero, congeladas.	10%	B8													
0204.41.01	En canales o medias canales.	10%	B8													
0204.42.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	10%	B8													
0204.43.01	Deshuesadas.	10%	EIF													
0204.50.01	Carne de animales de la especie caprina.	10%	EIF													
0205.00.01	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.	10%	EIF													
0206.10.01	De la especie bovina, frescos o refrigerados.	20%	EIF													
0206.21.01	Lenguas.	20%	EIF													
0206.22.01	Hígados.	20%	EIF													
0206.29.99	Los demás.	20%	B15, EIF	B15: arracherra y falda. EIF: los demás.												
0206.30.01	Pieles de cerdo enteras o en recortes, refrigerados, excepto el cuero precocido en trozos ("pellets").	10%	EIF													
0206.30.99	Los demás.	20%	EIF													
0206.41.01	Hígados.	10%	EIF													
0206.49.01	Pieles de cerdo enteras o en recortes, excepto el cuero precocido en trozos ("pellets").	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0206.49.99	Los demás.	10%	EIF													
0206.80.99	Los demás, frescos o refrigerados.	10%	EIF													
0206.90.99	Los demás, congelados.	10%	EIF													
0207.11.01	Sin trocear, frescos o refrigerados.	234%	B10													
0207.12.01	Sin trocear, congelados.	234%	EIF													
0207.13.01	Mecánicamente deshuesados.	234%	EIF													
0207.13.02	Carcazas.	234%	EIF													
0207.13.03	Piernas, muslos o piernas unidas al muslo.	234%	EIF													
0207.13.99	Los demás.	234%	B10													
0207.14.01	Mecánicamente deshuesados.	234%	EIF													
0207.14.02	Hígados.	10%	EIF													
0207.14.03	Carcazas.	234%	EIF													
0207.14.04	Piernas, muslos o piernas unidas al muslo.	234%	EIF													
0207.14.99	Los demás.	234%	EIF													
0207.24.01	Sin trocear, frescos o refrigerados.	123%	B5													
0207.25.01	Sin trocear, congelados.	120%	EIF													
0207.26.01	Mecánicamente deshuesados.	234%	EIF													
0207.26.02	Carcazas.	234%	EIF													
0207.26.99	Los demás.	234%	B5													
0207.27.01	Mecánicamente deshuesados.	234%	EIF													
0207.27.02	Hígados.	10%	EIF													
0207.27.03	Carcazas.	234%	EIF													
0207.27.99	Los demás.	234%	EIF													
0207.32.01	Sin trocear, frescos o refrigerados.	234%	EIF													
0207.33.01	Sin trocear, congelados.	234%	EIF													
0207.34.01	Hígados grasos, frescos o refrigerados.	10%	EIF													
0207.35.99	Los demás, frescos o refrigerados.	234%	EIF													
0207.36.01	Hígados.	10%	EIF													
0207.36.99	Los demás.	234%	EIF													
0208.10.01	De conejo o liebre.	10%	EIF													
0208.30.01	De primates.	10%	EIF													
0208.40.01	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios).	10%	EIF													
0208.50.01	De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar).	10%	EIF													
0208.90.01	Carnes o despojos de venado.	10%	EIF													
0208.90.02	Ancas (patas) de rana.	10%	EIF													
0208.90.99	Los demás.	10%	EIF													
0209.00.01	De gallo, gallina o pavo (gallipavo).	254%	EIF													
0209.00.99	Los demás.	254%	EIF													
0210.11.01	Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	10%	EIF													
0210.12.01	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos.	10%	EIF													
0210.19.99	Las demás.	10%	EIF													
0210.20.01	Carne de la especie bovina.	10%	EIF													
0210.91.01	De primates.	10%	EIF													
0210.92.01	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios).	10%	EIF													
0210.93.01	De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar).	10%	EIF													
0210.99.01	Vísceras o labios de bovinos, salados o salpresos.	10%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0210.99.02	Pieles de cerdo ahumadas, enteras o en recortes.	15%	EIF													
0210.99.03	Aves, saladas o en salmuera.	10%	B10													
0210.99.99	Los demás.	10%	B10													
0301.10.01	Peces ornamentales.	10%	EIF													
0301.91.01	Truchas (*Salmo trutta*, *Oncorhynchus mykiss*, *Oncorhynchus clarki*, *Oncorhynchus aguabonita*, *Oncorhynchus gilae*, *Oncorhynchus apache* y *Oncorhynchus chrysogaster*).	20%	EIF													
0301.92.01	Anguilas (*Anguilla spp*.).	20%	EIF													
0301.93.01	Carpas.	20%	EIF													
0301.94.01	Atunes comunes o de aleta azul (*Thunnus thynnus*).	Ex.	EIF													
0301.95.01	Atunes del sur (*Thunnus maccoyii*).	Ex.	EIF													
0301.99.01	Depredadores, en sus estados de alevines, juveniles y adultos.	PROH	EIF													
0301.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
0302.11.01	Truchas (*Salmo trutta*, *Oncorhynchus mykiss*, *Oncorhynchus clarki*, *Oncorhynchus aguabonita*, *Oncorhynchus gilae*, *Oncorhynchus apache* y *Oncorhynchus chrysogaster*).	20%	EIF													
0302.12.01	Salmones del Pacífico (*Oncorhynchus nerka*, *Oncorhynchus gorbuscha*, *Oncorhynchus keta*, *Oncorhynchus tschawytscha*, *Oncorhynchus kisutch*, *Oncorhynchus masou* y *Oncorhynchus rhodurus*), salmones del Atlántico (*Salmo salar*) y salmones del Danubio (*Hucho hucho*).	20%	EIF													
0302.19.99	Los demás.	20%	EIF													
0302.21.01	Halibut (fletán) (*Reinhardtius hippoglossoides*, *Hippoglossus hippoglossus*, *Hippoglossus stenolepis*).	20%	EIF													
0302.22.01	Sollas (*Pleuronectes platessa*).	20%	EIF													
0302.23.01	Lenguados (*Solea spp*.).	20%	EIF													
0302.29.99	Los demás.	20%	EIF													
0302.31.01	Albacoras o atunes blancos (*Thunnus alalunga*).	Ex.	EIF													
0302.32.01	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (*Thunnus albacares*).	Ex.	EIF													
0302.33.01	Listados o bonitos de vientre rayado.	Ex.	EIF													
0302.34.01	Patudos o atunes ojo grande (*Thunnus obesus*).	Ex.	EIF													
0302.35.01	Atunes comunes o de aleta azul (*Thunnus thynnus*).	Ex.	EIF													
0302.36.01	Atunes del sur (*Thunnus maccoyii*).	Ex.	EIF													
0302.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
0302.40.01	Arenques (*Clupea harengus*, *Clupea pallasii*), excepto los hígados, huevas y lechas.	20%	EIF													
0302.50.01	Bacalaos (*Gadus morhua*, *Gadus ogac*, *Gadus macrocephalus*), excepto los hígados, huevas y lechas.	20%	EIF													
0302.61.01	Sardinas (*Sardina pilchardus*, *Sardinops* spp.) sardinelas (*Sardinella* spp.) y espadines (*Sprattus sprattus*).	20%	B10													
0302.62.01	Eglefinos (*Melanogrammus aeglefinus*).	20%	EIF													
0302.63.01	Carboneros (*Pollachius virens*).	20%	EIF													
0302.64.01	Caballas.	20%	EIF													
0302.65.01	Escualos.	20%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0302.66.01	Anguilas (*Anguilla spp*.).	20%	EIF													
0302.67.01	Peces espada (*Xiphias gladius*).	20%	EIF													
0302.68.01	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (*Dissostichus spp.*).	20%	EIF													
0302.69.01	Merluza.	10%	EIF													
0302.69.02	Totoaba, fresca o refrigerada.	20%	EIF													
0302.69.99	Los demás.	20%	EIF													
0302.70.01	Hígados, huevas y lechas.	20%	EIF													
0303.11.01	Salmones rojos (*Oncorhynchus nerka*).	20%	EIF													
0303.19.99	Los demás.	20%	EIF													
0303.21.01	Truchas (*Salmo trutta*, *Oncorhynchus mykiss*, *Oncorhynchus clarki*, *Oncorhynchus aguabonita*, *Oncorhynchus gilae*, *Oncorhynchus apache* y *Oncorhynchus chrysogaster*).	20%	B5													
0303.22.01	Salmones del Atlántico (*Salmo salar*) y salmones del Danubio (*Hucho hucho*).	20%	EIF													
0303.29.99	Los demás.	20%	B10													
0303.31.01	Halibut (fletán) (*Reinhardtius hippoglossoides*, *Hippoglossus hippoglossus*, *Hippoglossus stenolepis*).	20%	EIF													
0303.32.01	Sollas (*Pleuronectes platessa*).	20%	EIF													
0303.33.01	Lenguados (*Solea spp*.).	20%	EIF													
0303.39.99	Los demás.	20%	B10													
0303.41.01	Albacoras o atunes blancos (*Thunnus alalunga*).	Ex.	EIF													
0303.42.01	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (*Thunnus albacares*).	Ex.	EIF													
0303.43.01	Listados o bonitos de vientre rayado.	Ex.	EIF													
0303.44.01	Patudos o atunes ojo grande (*Thunnus obesus*).	Ex.	EIF													
0303.45.01	Atunes comunes o de aleta azul (*Thunnus thynnus*).	Ex.	EIF													
0303.46.01	Atunes del sur (*Thunnus maccoyii*).	Ex.	EIF													
0303.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
0303.51.01	Arenques (*Clupea harengus, Clupea pallasii*).	20%	EIF													
0303.52.01	Bacalaos (*Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus*).	20%	EIF													
0303.61.01	Peces espada (*Xiphias gladius*).	20%	B10													
0303.62.01	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (*Dissostichus spp.*).	20%	EIF													
0303.71.01	Sardinas (*Sardina pilchardus*, *Sardinops* spp.), sardinelas (*Sardinella* spp.) y espadines (*Sprattus sprattus*).	20%	B10													
0303.72.01	Eglefinos (*Melanogrammus aeglefinus*).	20%	EIF													
0303.73.01	Carboneros (*Pollachius virens*).	20%	EIF													
0303.74.01	Caballas.	20%	EIF													
0303.75.01	Escualos.	20%	B10													
0303.76.01	Anguilas (*Anguilla spp.*).	10%	EIF													
0303.77.01	Róbalos (*Dicentrarchus labrax*, *Dicentrarchus punctatus*).	20%	EIF													
0303.78.01	Merluzas (*Merluccius spp*., *Urophycis spp*.).	10%	EIF													
0303.79.01	Totoaba congelada.	20%	EIF													
0303.79.99	Los demás.	20%	B5													
0303.80.01	Hígados, huevas y lechas.	20%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0304.11.01	Peces espada (*Xiphias gladius*).	20%	B10													
0304.12.01	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (*Dissostichus spp*).	20%	EIF													
0304.19.99	Los demás.	20%	B10													
0304.21.01	Peces espada (*Xiphias gladius*).	20%	B10													
0304.22.01	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (*Dissostichus spp.*).	20%	EIF													
0304.29.01	De truchas o de salmón.	20%	EIF													
0304.29.02	De merluza.	20%	EIF													
0304.29.99	Los demás.	20%	B3													
0304.91.01	Peces espada (*Xiphias gladius*).	20%	B10													
0304.92.01	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (*Dissostichus spp.*).	20%	EIF													
0304.99.99	Los demás.	20%	B3													
0305.10.01	Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana.	20%	B10													
0305.20.01	Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera.	20%	EIF													
0305.30.01	Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar.	20%	B10													
0305.41.01	Salmones del Pacífico (*Oncorhynchus nerka*, *Oncorhynchus gorbuscha*, *Oncorhynchus keta*, *Oncorhynchus tschawytscha*, *Oncorhynchus kisutch*, *Oncorhynchus masou* y *Oncorhynchus rhodurus*), salmones del Atlántico (*Salmo salar*) y salmones del Danubio (*Hucho hucho*).	20%	EIF													
0305.42.01	Arenques (*Clupea harengus*, *Clupea pallasii*).	20%	EIF													
0305.49.01	Merluzas ahumadas.	20%	EIF													
0305.49.99	Los demás.	20%	B10													
0305.51.01	Bacalao de la variedad "ling".	20%	EIF													
0305.51.99	Los demás.	20%	EIF													
0305.59.01	Merluzas.	20%	EIF													
0305.59.99	Los demás.	20%	EIF													
0305.61.01	Arenques (*Clupea harengus*, *Clupea pallasii*).	20%	EIF													
0305.62.01	Bacalaos (*Gadus morhua*, *Gadus ogac*, *Gadus macrocephalus*).	20%	EIF													
0305.63.01	Anchoas (*Engraulis spp*.).	20%	EIF													
0305.69.99	Los demás.	20%	B10													
0306.11.01	Langostas (*Palinurus* spp., *Panulirus* spp., *Jasus spp*.).	20%	B15													
0306.12.01	Bogavantes (*Homarus spp*.).	20%	B15													
0306.13.01	Camarones, langostinos y demás Decápodos *natantia.*	20%	MX13													
0306.14.01	Cangrejos (excepto macruros).	20%	B10													
0306.19.99	Los demás, incluidos la harina, polvo y “pellets” de crustáceos, aptos para la alimentación humana.	20%	B10													
0306.21.01	Langostas (*Palinurus* spp., *Panulirus* spp., *Jasus spp*.).	20%	B15													
0306.22.01	Bogavantes (*Homarus* spp.).	20%	B15													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0306.23.01	Reproductores y postlarvas de camarones peneidos y langostinos para acuacultura.	Ex.	EIF													
0306.23.99	Los demás.	20%	MX13													
0306.24.01	Cangrejos (excepto macruros).	20%	B10													
0306.29.01	Los demás, incluidos la harina, polvo y “pellets” de crustáceos, aptos para la alimentación humana.	20%	B10													
0307.10.01	Ostras.	20%	B10													
0307.21.01	Vivos, frescos o refrigerados.	20%	B10													
0307.29.99	Los demás.	20%	B10													
0307.31.01	Vivos, frescos o refrigerados.	20%	B10													
0307.39.99	Los demás.	20%	EIF													
0307.41.01	Calamares.	20%	B10													
0307.41.99	Los demás.	20%	B10													
0307.49.01	Calamares.	20%	B10													
0307.49.99	Los demás.	20%	B10													
0307.51.01	Vivos, frescos o refrigerados.	20%	B10													
0307.59.99	Los demás.	20%	B10													
0307.60.01	Caracoles, excepto los de mar.	20%	B10													
0307.91.01	Vivos, frescos o refrigerados.	20%	B10													
0307.99.99	Los demás.	20%	B10													
0401.10.01	En envases herméticos.	10%			CSQ-MX1	CSQ-MX1	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	CSQ-MX1	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	
0401.10.99	Las demás.	10%			CSQ-MX1	CSQ-MX1	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	CSQ-MX1	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	
0401.20.01	En envases herméticos.	10%			CSQ-MX1	CSQ-MX1	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	CSQ-MX1	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	
0401.20.99	Las demás.	10%			CSQ-MX1	CSQ-MX1	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	CSQ-MX1	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	
0401.30.01	En envases herméticos.	10%			CSQ-MX1	CSQ-MX1	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	CSQ-MX1	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	
0401.30.99	Las demás.	10%			CSQ-MX1	CSQ-MX1	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	CSQ-MX1	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	D	CSQ-MX1	
0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas.	63%			CSQ-MX2	CSQ-MX2	CSQ-MX2	D	CSQ-MX2	CSQ-MX2	CSQ-MX2	D	CSQ-MX2	D	CSQ-MX2	
0402.10.99	Las demás.	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B15													
0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas.	63%			CSQ-MX2	CSQ-MX2	CSQ-MX2	D	CSQ-MX2	CSQ-MX2	CSQ-MX2	D	CSQ-MX2	D	CSQ-MX2	
0402.21.99	Las demás.	10%	B15													
0402.29.99	Las demás.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B15													
0402.91.01	Leche evaporada.	45%			CSQ-MX3	CSQ-MX3	CSQ-MX3	D	CSQ-MX3	CSQ-MX3	CSQ-MX3	D	CSQ-MX3	D	CSQ-MX3	
0402.91.99	Las demás.	20%			CSQ-MX3	CSQ-MX3	CSQ-MX3	D	CSQ-MX3	CSQ-MX3	CSQ-MX3	D	CSQ-MX3	D	CSQ-MX3	
0402.99.01	Leche condensada.	15%+0.36 Dls por Kg de azúcar			CSQ-MX4	CSQ-MX4	CSQ-MX4	D	CSQ-MX4	CSQ-MX4	CSQ-MX4	D	CSQ-MX4	D	CSQ-MX4	
0402.99.99	Las demás.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar			CSQ-MX4	CSQ-MX4	CSQ-MX4	D	CSQ-MX4	CSQ-MX4	CSQ-MX4	D	CSQ-MX4	D	CSQ-MX4	

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0403.10.01	Yogur.	20%	B10													
0403.90.99	Los demás.	20%	B10													
0404.10.01	Suero de leche en polvo, con contenido de proteínas igual o inferior a 12.5%.	10%	B15													
0404.10.99	Los demás.	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B15													
0404.90.99	Los demás.	20%			CSQ-MX5	CSQ-MX5	CSQ-MX5	D	D	CSQ-MX5	CSQ-MX5	D	CSQ-MX5	D	CSQ-MX5	
0405.10.01	Mantequilla, cuando el peso incluido el envase inmediato sea inferior o igual a 1 kg.	20%			CSQ-MX6	CSQ-MX6	CSQ-MX6	D	CSQ-MX6	CSQ-MX6	CSQ-MX6	D	CSQ-MX6	D	CSQ-MX6	
0405.10.99	Las demás.	20%			CSQ-MX6	CSQ-MX6	CSQ-MX6	D	CSQ-MX6	CSQ-MX6	CSQ-MX6	D	CSQ-MX6	D	CSQ-MX6	
0405.20.01	Pastas lácteas para untar.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar			CSQ-MX6	CSQ-MX6	CSQ-MX6	D	CSQ-MX6	CSQ-MX6	CSQ-MX6	D	CSQ-MX6	D	CSQ-MX6	
0405.90.01	Grasa butírica deshidratada.	Ex.	EIF													
0405.90.99	Las demás.	20%	B15													
0406.10.01	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.	125%			CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	
0406.20.01	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	20%			CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	
0406.30.01	Con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 36% y con un contenido en materias grasas medido en peso del extracto seco superior al 48%, presentados en envases de un contenido neto superior a 1 kg.	125%			CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	
0406.30.99	Los demás.	125%			CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	
0406.40.01	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por *Penicillium roqueforti*.	20%	B10													
0406.90.01	De pasta dura, denominado Sardo, cuando su presentación así lo indique.	20%	B10													
0406.90.02	De pasta dura, denominado Reggiano o Reggianito, cuando su presentación así lo indique.	20%	EIF													
0406.90.03	De pasta blanda, tipo Colonia, cuando su composición sea: humedad de 35.5% a 37.7%, cenizas de 3.2% a 3.3%, grasas de 29.0% a 30.8%, proteínas de 25.0% a 27.5%, cloruros de 1.3% a 2.7% y acidez de 0.8% a 0.9% en ácido láctico.	125%			CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	
0406.90.04	Grana o Parmegiano-reggiano, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, inferior o igual al 47%; Danbo, Edam, Fontal, Fontina, Fynbo, Gouda, Havarti, Maribo, Samsoe, Esrom, Itálico, Kernhem, Saint-Nectaire, Saint-Paulin o Taleggio, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, superior al 47% sin exceder de 72%.	20%			CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0406.90.05	Tipo petit suisse, cuando su composición sea: humedad de 68% a 70%, grasa de 6% a 8% (en base humeda), extracto seco de 30% a 32%, proteína mínima de 6%, y fermentos con o sin adición de frutas, azúcares, verduras, chocolate o miel.	125%			CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	
0406.90.06	Tipo Egmont, cuyas características sean: grasa mínima (en materia seca) 45%, humedad máxima 40%, materia seca mínima 60%, mínimo de sal en la humedad 3.9%.	45%			CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	
0406.90.99	Los demás.	125%			CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	CSQ-MX7	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	D	CSQ-MX7	
0407.00.01	Huevo fresco para consumo humano, excepto lo comprendido en la fracción 0407.00.03.	45%	EIF													
0407.00.02	Huevos congelados.	20%	EIF													
0407.00.03	Huevo fértil.	45%	EIF													
0407.00.99	Los demás.	20%	EIF													
0408.11.01	Secas.	20%	EIF													
0408.19.99	Las demás.	20%	EIF													
0408.91.01	Congelados o en polvo.	20%	EIF													
0408.91.99	Los demás.	20%	EIF													
0408.99.01	Congelados, excepto lo comprendido en la fracción 0408.99.02.	20%	EIF													
0408.99.02	Huevos de aves marinas guaneras.	20%	EIF													
0408.99.99	Los demás.	20%	EIF													
0409.00.01	Miel natural.	20%	EIF													
0410.00.01	Huevos de tortuga de cualquier clase.	20%	EIF													
0410.00.99	Los demás.	20%	EIF													
0501.00.01	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	20%	EIF													
0502.10.01	Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios.	Ex.	EIF													
0502.90.99	Los demás.	10%	EIF													
0504.00.01	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	10%	EIF													
0505.10.01	Plumas de las utilizadas para relleno; plumón.	10%	EIF													
0505.90.99	Los demás.	10%	EIF													
0506.10.01	Oseína y huesos acidulados.	10%	EIF													
0506.90.99	Los demás.	10%	EIF													
0507.10.01	Marfil; polvo y desperdicios de marfil.	10%	EIF													
0507.90.01	Conchas (caparazones o placas) y pezuñas de tortuga, y sus recortes o desperdicios.	10%	EIF													
0507.90.99	Los demás.	10%	EIF													
0508.00.01	Corales.	10%	EIF													
0508.00.99	Los demás.	10%	EIF													
0510.00.01	Glándulas.	10%	EIF													
0510.00.02	Almizcle.	10%	EIF													
0510.00.03	Civeta.	10%	EIF													
0510.00.99	Los demás.	10%	EIF													
0511.10.01	Semen de bovino.	Ex.	EIF													
0511.91.01	Desperdicios de pescados.	20%	EIF													
0511.91.02	Quistes de artemia (incluso enlatados al vacío), poliquetos y krill para acuacultura.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0511.91.99	Los demás.	20%	EIF													
0511.99.01	Cochinillas, enteras o en polvo.	10%	EIF													
0511.99.02	Tendones y nervios; recortes y otros desperdicios análogos.	10%	EIF													
0511.99.03	Semen.	Ex.	EIF													
0511.99.04	Huevas fecundadas, semillas, larvas y embriones de especies acuáticas para acuacultura.	Ex.	EIF													
0511.99.05	Embriones de las especies de ganado bovino, equino, porcino, ovino y caprino.	Ex.	EIF													
0511.99.06	Aves marinas guaneras muertas o sus despojos.	10%	EIF													
0511.99.07	Crin y sus desperdicios, incluso en capas con soporte o sin él.	10%	EIF													
0511.99.08	Esponjas naturales de origen animal.	20%	EIF													
0511.99.99	Los demás.	10%	EIF													
0601.10.01	Bulbos de gladiolas.	Ex.	EIF													
0601.10.02	Bulbos de tulipanes.	Ex.	EIF													
0601.10.03	Bulbos de hiyacinth.	Ex.	EIF													
0601.10.04	Bulbos de lilies.	Ex.	EIF													
0601.10.05	Bulbos de narcisos.	Ex.	EIF													
0601.10.06	Azafrán.	Ex.	EIF													
0601.10.07	Bulbos de orquídeas.	Ex.	EIF													
0601.10.08	Bulbos de henequén, lechuguilla, maguey, palma, zapupe o demás plantas textiles.	Ex.	EIF													
0601.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
0601.20.01	Bulbos de gladiolas.	10%	EIF													
0601.20.02	Raíces de achicoria.	10%	EIF													
0601.20.03	Bulbos de tulipanes.	10%	EIF													
0601.20.04	Bulbos de hiyacinth.	10%	EIF													
0601.20.05	Bulbos de lilies.	10%	EIF													
0601.20.06	Bulbos de narcisos.	10%	EIF													
0601.20.07	Azafrán.	10%	EIF													
0601.20.08	Bulbos de orquídeas.	10%	EIF													
0601.20.09	Bulbos de henequén, lechuguilla, maguey, palma, zapupe o demás plantas textiles.	10%	EIF													
0601.20.99	Los demás.	10%	EIF													
0602.10.01	De sábila o aloe, cuando sea de origen silvestre.	Ex.	EIF													
0602.10.02	De henequén, lechuguilla, maguey, palma, zapupe o demás plantas textiles.	Ex.	EIF													
0602.10.03	De la especie hulífera *Gruypeostegia grandiflora* (Clavel de España), Cuerno de luna o Lechosa.	Ex.	EIF													
0602.10.04	Cactáceas.	Ex.	EIF													
0602.10.05	De piña, de plátano o de vainilla.	Ex.	EIF													
0602.10.06	Plantas de orquídeas.	Ex.	EIF													
0602.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
0602.20.01	Árboles o arbustos frutales.	10%	EIF													
0602.20.02	Plantas para injertar (barbados), de longitud inferior o igual a 80 cm.	10%	EIF													
0602.20.03	Estacas de vid.	10%	EIF													
0602.20.99	Los demás.	10%	EIF													
0602.30.01	Rododendros y azaleas, incluso injertados.	10%	EIF													
0602.40.01	Estacas, plantas o plántulas de rosales, con o sin raíz, incluso injertados.	Ex.	EIF													
0602.40.99	Los demás.	10%	EIF													
0602.90.01	Blanco de setas (micelios).	10%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0602.90.02	Árboles o arbustos forestales.	10%	EIF													
0602.90.03	Plantones para injertar (barbados), de longitud inferior o igual a 80 cm.	10%	EIF													
0602.90.04	Plantas con raíces primordiales.	10%	EIF													
0602.90.05	Yemas.	10%	EIF													
0602.90.06	Esquejes con raíz.	Ex.	EIF													
0602.90.07	Plantas vivas acuáticas, incluidos sus bulbos y sus partes, para acuacultura.	Ex.	EIF													
0602.90.08	De sábila o aloe, cuando sea de origen silvestre.	10%	EIF													
0602.90.09	De henequén, lechuguilla, maguey, palma, zapupe o demás plantas textiles.	10%	EIF													
0602.90.10	De la especie hulífera *Gruypeostegia grandiflora* (Clavel de España), Cuerno de luna o Lechosa.	10%	EIF													
0602.90.11	Cactáceas.	10%	EIF													
0602.90.12	De piña, de plátano o de vainilla.	10%	EIF													
0602.90.13	Plantas de orquídeas.	10%	EIF													
0602.90.99	Los demás.	10%	EIF													
0603.11.01	Rosas.	20%	EIF													
0603.12.01	Claveles.	20%	EIF													
0603.13.01	Orquídeas.	20%	EIF													
0603.14.01	Crisantemos pom-pom.	20%	EIF													
0603.14.99	Los demás.	20%	EIF													
0603.19.01	Gladiolas.	20%	EIF													
0603.19.02	Gypsophilia.	20%	EIF													
0603.19.03	Statice.	20%	EIF													
0603.19.04	Gerbera.	20%	EIF													
0603.19.05	Margarita.	20%	EIF													
0603.19.06	Anturio.	20%	EIF													
0603.19.07	Ave del paraíso.	20%	EIF													
0603.19.08	Las demás flores frescas.	20%	EIF													
0603.19.99	Los demás.	20%	EIF													
0603.90.99	Los demás.	20%	EIF													
0604.10.01	Musgo del género *Sphagnum*.	Ex.	EIF													
0604.10.99	Los demás.	20%	EIF													
0604.91.01	Follajes u hojas.	20%	EIF													
0604.91.02	Árboles de navidad.	20%	EIF													
0604.91.99	Los demás.	20%	EIF													
0604.99.01	Árboles de navidad.	20%	EIF													
0604.99.02	Yucas.	20%	EIF													
0604.99.99	Los demás.	20%	EIF													
0701.10.01	Para siembra.	Ex.	EIF													
0701.90.99	Las demás.	245%	B15													
0702.00.01	Tomates "Cherry".	10%	EIF													
0702.00.99	Los demás.	10%	EIF													
0703.10.01	Cebollas.	10%	B15													
0703.10.99	Los demás.	10%	B15													
0703.20.01	Para siembra.	10%	B15													
0703.20.99	Los demás.	10%	B15													
0703.90.01	Puerros y demás hortalizas aliáceas.	10%	EIF													
0704.10.01	Cortados.	10%	EIF													
0704.10.02	Brócoli (“broccoli”) germinado.	10%	EIF													
0704.10.99	Los demás.	10%	EIF													
0704.20.01	Coles de Bruselas (repollitos).	10%	EIF													
0704.90.01	"Kohlrabi", "kale" y similares.	10%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0704.90.99	Los demás.	10%	EIF													
0705.11.01	Repolladas.	10%	EIF													
0705.19.99	Las demás.	10%	EIF													
0705.21.01	Endibia "witloof" (*Cichorium intybus var. foliosum*).	10%	EIF													
0705.29.99	Las demás.	10%	EIF													
0706.10.01	Zanahorias y nabos.	10%	EIF													
0706.90.99	Los demás.	10%	EIF													
0707.00.01	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	10%	EIF													
0708.10.01	Chícharos (guisantes, arvejas) (*Pisum sativum*).	10%	EIF													
0708.20.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (*Vigna* spp., *Phaseolus spp*.).	10%	EIF													
0708.90.99	Las demás.	10%	EIF													
0709.20.01	Espárrago blanco.	10%	B10													
0709.20.99	Los demás.	10%	B10													
0709.30.01	Berenjenas.	10%	EIF													
0709.40.01	Cortado.	10%	EIF													
0709.40.99	Los demás.	10%	EIF													
0709.51.01	Hongos del género *Agaricus*.	10%	B5													
0709.59.01	Trufas.	10%	EIF													
0709.59.99	Los demás.	10%	EIF													
0709.60.01	Chile "Bell".	10%	B10													
0709.60.99	Los demás.	10%	B15													
0709.70.01	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles.	10%	EIF													
0709.90.01	Elotes (maíz dulce).	10%	EIF													
0709.90.02	Alcachofas (alcauciles).	10%	EIF													
0709.90.99	Las demás.	10%	EIF													
0710.10.01	Papas (patatas).	15%	B15													
0710.21.01	Chícharos (guisantes, arvejas) (*Pisum sativum*).	15%	EIF													
0710.22.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (*Vigna* spp., *Phaseolus spp*.).	15%	EIF													
0710.29.99	Las demás.	15%	EIF													
0710.30.01	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles.	15%	EIF													
0710.40.01	Maíz dulce.	15%	EIF													
0710.80.01	Cebollas.	20%	B15													
0710.80.02	Setas.	15%	EIF													
0710.80.03	Coles de bruselas (repollitos), cortadas.	15%	EIF													
0710.80.04	Espárragos, brócolis ("bróccoli") y coliflores.	15%	B10													
0710.80.99	Las demás.	15%	B10													
0710.90.01	Mezclas de chícharos y nueces.	15%	EIF													
0710.90.99	Los demás.	15%	B10													
0711.20.01	Aceitunas.	15%	B5													
0711.40.01	Pepinos y pepinillos.	15%	EIF													
0711.51.01	Hongos del género *Agaricus.*	15%	B5													
0711.59.99	Los demás.	15%	EIF													
0711.90.01	Cebollas.	15%	B15													
0711.90.02	Papas (patatas).	15%	B15													
0711.90.03	Alcaparras.	10%	EIF													
0711.90.99	Las demás.	15%	B10													
0712.20.01	Cebollas.	20%	B15													
0712.31.01	Hongos del género *Agaricus.*	20%	B5													
0712.32.01	Orejas de Judas (*Auricularia spp*.).	20%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0712.33.01	Hongos gelatinosos (*Tremella spp.*).	20%	EIF													
0712.39.99	Los demás.	20%	EIF													
0712.90.01	Aceitunas deshidratadas.	15%	EIF													
0712.90.02	Ajos deshidratados.	20%	B10													
0712.90.03	Papas (patatas), incluso cortadas en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación.	20%	B15													
0712.90.99	Las demás.	20%	B10													
0713.10.01	Para siembra.	Ex.	EIF													
0713.10.99	Los demás.	10%	EIF													
0713.20.01	Garbanzos.	10%	EIF													
0713.31.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) de las especies *Vigna mungo (L) Hepper* o *Vigna radiata (L) Wilczek*.	10%	EIF													
0713.32.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) Adzuki (*Phaseolus* o *Vigna angularis*).	10%	EIF													
0713.33.01	Frijol para siembra.	Ex.	EIF													
0713.33.02	Frijol blanco, excepto lo comprendido en la fracción 0713.33.01.	125%	B15													
0713.33.03	Frijol negro, excepto lo comprendido en la fracción 0713.33.01.	125%	B15													
0713.33.99	Los demás.	125%	B15													
0713.39.99	Los demás.	10%	EIF													
0713.40.01	Lentejas.	10%	EIF													
0713.50.01	Habas (*Vicia faba var. major*), haba caballar (*Vicia faba var. equina*) y haba menor (*Vicia faba var. minor*).	10%	EIF													
0713.90.99	Las demás.	10%	EIF													
0714.10.01	Congeladas.	20%	EIF													
0714.10.99	Las demás.	10%	EIF													
0714.20.01	Congelados.	20%	EIF													
0714.20.99	Los demás.	10%	EIF													
0714.90.01	"Arrowroots", "salep" y alcachofas jerusalém, frescos.	10%	EIF													
0714.90.02	Congelados.	20%	EIF													
0714.90.99	Los demás.	10%	EIF													
0801.11.01	Secos.	20%	EIF													
0801.19.99	Los demás.	20%	EIF													
0801.21.01	Con cáscara.	20%	EIF													
0801.22.01	Sin cáscara.	20%	EIF													
0801.31.01	Con cáscara.	20%	EIF													
0801.32.01	Sin cáscara.	20%	EIF													
0802.11.01	Con cáscara.	15%	EIF													
0802.12.01	Sin cáscara.	20%	EIF													
0802.21.01	Con cáscara.	Ex.	EIF													
0802.22.01	Sin cáscara.	Ex.	EIF													
0802.31.01	Con cáscara.	20%	EIF													
0802.32.01	Sin cáscara.	20%	EIF													
0802.40.01	Castañas (*Castanea spp*.).	20%	EIF													
0802.50.01	Frescos.	20%	EIF													
0802.50.99	Los demás.	20%	EIF													
0802.60.01	Nueces de macadamia.	20%	EIF													
0802.90.01	Piñones sin cáscara.	20%	EIF													
0802.90.99	Los demás.	20%	EIF													
0803.00.01	Bananas o plátanos, frescos o secos.	20%	MX16													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0804.10.01	Frescos.	20%	EIF													
0804.10.99	Los demás.	20%	EIF													
0804.20.01	Frescos.	20%	EIF													
0804.20.99	Los demás.	20%	EIF													
0804.30.01	Piñas (ananás).	20%	B15													
0804.40.01	Aguacates (paltas).	20%	EIF													
0804.50.01	Mangostanes.	20%	EIF													
0804.50.02	Guayabas.	20%	B10													
0804.50.03	Mangos.	20%	B15													
0805.10.01	Naranjas.	20%	B10													
0805.20.01	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos).	20%	EIF													
0805.40.01	Toronjas o pomelos.	20%	B10													
0805.50.01	De la variedad *Citrus aurantifolia Christmann Swingle* (limón “mexicano”).	20%	EIF													
0805.50.02	Limón "sin semilla" o lima persa (*Citrus latifolia*).	20%	EIF													
0805.50.99	Los demás.	20%	EIF													
0805.90.99	Los demás.	20%	EIF													
0806.10.01	Frescas.	45%	B10													
0806.20.01	Secas, incluidas las pasas.	20%	B15													
0807.11.01	Sandías.	20%	B10													
0807.19.01	Melón chino (“cantaloupe”).	20%	B10													
0807.19.99	Los demás.	20%	B10													
0807.20.01	Papayas.	20%	B10													
0808.10.01	Manzanas.	20%	MX11													
0808.20.01	Peras.	20%	EIF													
0808.20.99	Los demás.	20%	EIF													
0809.10.01	Chabacanos (damascos, albaricoques).	20%	EIF													
0809.20.01	Cerezas.	20%	EIF													
0809.30.01	Griñones y nectarinas.	20%	EIF													
0809.30.02	Duraznos (melocotones).	20%	B15													
0809.40.01	Ciruelas y endrinas.	20%	EIF													
0810.10.01	Fresas (frutillas).	20%	EIF													
0810.20.01	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa.	20%	EIF													
0810.40.01	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género *Vaccinium*.	20%	EIF													
0810.50.01	Kiwis.	20%	EIF													
0810.60.01	Duriones.	20%	EIF													
0810.90.01	Grosellas, incluido el casís.	20%	EIF													
0810.90.99	Los demás.	20%	EIF													
0811.10.01	Fresas (frutillas).	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B15													
0811.20.01	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
0811.90.99	Los demás.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B5													
0812.10.01	Cerezas.	Ex.	EIF													
0812.90.01	Mezclas.	20%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0812.90.02	Cítricos, excepto lo comprendido en la fracción 0812.90.01.	20%	EIF													
0812.90.99	Los demás.	20%	EIF													
0813.10.01	Chabacanos con hueso.	20%	EIF													
0813.10.99	Los demás.	20%	EIF													
0813.20.01	Ciruelas deshuesadas (orejones).	20%	EIF													
0813.20.99	Las demás.	20%	EIF													
0813.30.01	Manzanas.	20%	B15													
0813.40.01	Peras.	20%	EIF													
0813.40.02	Cerezas (guindas).	20%	EIF													
0813.40.03	Duraznos (melocotones), con hueso.	20%	B10													
0813.40.99	Los demás.	20%	EIF													
0813.50.01	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.	20%	EIF													
0814.00.01	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	15%	EIF													
0901.11.01	Variedad robusta.	20%	MX16													
0901.11.99	Los demás.	20%	MXR1													
0901.12.01	Descafeinado.	20%	MXR1													
0901.21.01	Sin descafeinar.	72%	MXR2													
0901.22.01	Descafeinado.	72%	MXR2													
0901.90.01	Cáscara y cascarilla de café.	72%	MXR2													
0901.90.99	Los demás.	72%	MXR2													
0902.10.01	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.	20%	EIF													
0902.20.01	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.	20%	EIF													
0902.30.01	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.	20%	EIF													
0902.40.01	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma.	20%	EIF													
0903.00.01	Yerba mate.	20%	EIF													
0904.11.01	Sin triturar ni pulverizar.	20%	EIF													
0904.12.01	Triturada o pulverizada.	20%	EIF													
0904.20.01	Chile “ancho” o “anaheim”.	20%	MX10													
0904.20.99	Los demás.	20%	MX10													
0905.00.01	Vainilla.	20%	EIF													
0906.11.01	Canela (*Cinnamomum zeylanicum Blume*).	Ex.	EIF													
0906.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
0906.20.01	Trituradas o pulverizadas.	10%	EIF													
0907.00.01	Clavo (frutas, clavillos y pedúnculos).	10%	EIF													
0908.10.01	Nuez moscada.	20%	EIF													
0908.20.01	Macis.	20%	EIF													
0908.30.01	Amomos y cardamomos.	20%	EIF													
0909.10.01	Semillas de anís o de badiana.	10%	EIF													
0909.20.01	Semillas de cilantro.	10%	EIF													
0909.30.01	Semillas de comino.	10%	EIF													
0909.40.01	Semillas de alcaravea.	20%	EIF													
0909.50.01	Semillas de hinojo; bayas de enebro.	15%	EIF													
0910.10.01	Jengibre.	10%	EIF													
0910.20.01	Azafrán.	10%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
0910.30.01	Cúrcuma.	20%	EIF													
0910.91.01	Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo.	20%	EIF													
0910.99.01	Tomillo; hojas de laurel.	20%	EIF													
0910.99.02	Curry.	20%	EIF													
0910.99.99	Las demás.	20%	EIF													
1001.10.01	Trigo *durum* (*Triticum durum, Amber durum o trigo cristalino*).	67%	EIF													
1001.90.01	Trigo común (*Triticum aestivum* o “trigo duro”).	Ex.	EIF													
1001.90.99	Los demás.	67%	B10													
1002.00.01	Centeno.	10%	EIF													
1003.00.01	Para siembra.	9%	EIF													
1003.00.02	En grano, con cáscara, excepto lo comprendido en la fracción 1003.00.01.	115%	B5													
1003.00.99	Las demás.	115%	B5													
1004.00.01	Para siembra.	10%	EIF													
1004.00.99	Las demás.	10%	EIF													
1005.10.01	Para siembra.	Ex.	EIF													
1005.90.01	Palomero.	20%	B10													
1005.90.02	Elotes.	10%	B10													
1005.90.03	Maíz amarillo.	Ex.	EIF													
1005.90.04	Maíz blanco (harinero).	Ex.	EIF													
1005.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
1006.10.01	Arroz con cáscara (arroz “paddy”).	Ex.	EIF													
1006.20.01	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo).	Ex.	EIF													
1006.30.01	Denominado *grano largo* (relación 3:1, o mayor, entre el largo y la anchura del grano).	20%	B10													*
1006.30.99	Los demás.	20%	B10													*
1006.40.01	Arroz partido.	10%	EIF													
1007.00.01	Cuando la importación se realice dentro del período comprendido entre el 16 de diciembre y el 15 de mayo.	Ex.	EIF													
1007.00.02	Cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de diciembre.	Ex.	EIF													
1008.10.01	Alforfón.	15%	EIF													
1008.20.01	Mijo.	45%	EIF													
1008.30.01	Alpiste.	20%	EIF													
1008.90.99	Los demás cereales.	15%	EIF													
1101.00.01	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	15%	EIF													
1102.10.01	Harina de centeno.	15%	EIF													
1102.20.01	Harina de maíz.	15%	B5													
1102.90.01	Harina de arroz.	15%	EIF													
1102.90.99	Las demás.	15%	EIF													
1103.11.01	De trigo.	10%	EIF													
1103.13.01	De maíz.	10%	EIF													
1103.19.01	De avena.	10%	EIF													
1103.19.02	De arroz.	10%	EIF													
1103.19.99	Los demás.	10%	EIF													
1103.20.01	De trigo.	10%	EIF													
1103.20.99	Los demás.	10%	EIF													
1104.12.01	De avena.	10%	EIF													
1104.19.01	De cebada.	10%	EIF													
1104.19.99	Los demás.	10%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
1104.22.01	De avena.	10%	EIF													
1104.23.01	De maíz.	10%	EIF													
1104.29.01	De cebada.	10%	EIF													
1104.29.99	Los demás.	10%	EIF													
1104.30.01	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	10%	EIF													
1105.10.01	Harina, sémola y polvo.	15%	B10													
1105.20.01	Copos, gránulos y “pellets”.	15%	B10													
1106.10.01	De las hortalizas de la partida 07.13.	15%	EIF													
1106.20.01	Harina de yuca (mandioca).	15%	EIF													
1106.20.99	Los demás.	15%	EIF													
1106.30.01	Harina de cajú.	15%	EIF													
1106.30.99	Los demás.	15%	EIF													
1107.10.01	Sin tostar.	158%	EIF													
1107.20.01	Tostada.	158%	EIF													
1108.11.01	Almidón de trigo.	15%	EIF													
1108.12.01	Almidón de maíz.	15%	B5													
1108.13.01	Fécula de papa (patata).	15%	B10													
1108.14.01	Fécula de yuca (mandioca).	15%	EIF													
1108.19.01	Fécula de sagú.	15%	EIF													
1108.19.99	Los demás.	15%	EIF													
1108.20.01	Inulina.	15%	EIF													
1109.00.01	Gluten de trigo, incluso seco.	15%	EIF													
1201.00.01	Para siembra.	Ex.	EIF													
1201.00.02	Excepto para siembra, cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 30 de septiembre.	Ex.	EIF													
1201.00.03	Excepto para siembra, cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de octubre y el 31 de diciembre.	15%	B10													
1202.10.01	Para siembra.	Ex.	EIF													
1202.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
1202.20.01	Sin cáscara, incluso quebrantados.	Ex.	EIF													
1203.00.01	Copra.	45%	EIF													
1204.00.01	Semilla de lino, incluso quebrantada.	Ex.	EIF													
1205.10.01	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico.	Ex.	EIF													
1205.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
1206.00.01	Para siembra.	Ex.	EIF													
1206.00.99	Las demás.	Ex.	EIF													
1207.20.01	Para siembra.	Ex.	EIF													
1207.20.99	Las demás.	Ex.	EIF													
1207.40.01	Semilla de sésamo (ajonjolí).	Ex.	EIF													
1207.50.01	Semilla de mostaza.	Ex.	EIF													
1207.91.01	Semilla de amapola (adormidera).	10%	EIF													
1207.99.01	De cáñamo (*Cannabis sativa*).	Ex.	EIF													
1207.99.02	Semilla de “karité”.	Ex.	EIF													
1207.99.03	Nuez y almendra de palma.	Ex.	EIF													
1207.99.04	Semilla de ricino.	Ex.	EIF													
1207.99.05	Semilla de cártamo, para siembra.	Ex.	EIF													
1207.99.06	Semilla de cártamo, excepto para siembra, cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 30 de septiembre, inclusive.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
1207.99.07	Semilla de cártamo, excepto para siembra, cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de octubre y el 31 de diciembre, inclusive.	10%	B10													
1207.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
1208.10.01	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya).	15%	EIF													
1208.90.01	De algodón.	15%	EIF													
1208.90.02	De girasol.	15%	EIF													
1208.90.03	De amapola (adormidera).	PROH	EIF													
1208.90.99	Las demás.	15%	EIF													
1209.10.01	Semilla de remolacha azucarera.	9%	EIF													
1209.21.01	De alfalfa.	Ex.	EIF													
1209.22.01	De trébol (*Trifolium spp* .).	Ex.	EIF													
1209.23.01	De festucas.	Ex.	EIF													
1209.24.01	De pasto azul de Kentucky (*Poa pratensis L.*).	Ex.	EIF													
1209.25.01	De ballico (*Lolium multiflorum Lam.* , *Lolium perenne L.*).	Ex.	EIF													
1209.29.01	De pasto inglés.	Ex.	EIF													
1209.29.02	Para prados y pastizales, excepto lo comprendido en la fracción 1209.29.01.	Ex.	EIF													
1209.29.03	De sorgo, para siembra.	Ex.	EIF													
1209.29.04	De remolacha, excepto azucarera.	9%	EIF													
1209.29.05	De fleo de los prados (*Phleum pratensis*).	Ex.	EIF													
1209.29.99	Las demás.	Ex.	EIF													
1209.30.01	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores.	Ex.	EIF													
1209.91.01	De cebolla.	Ex.	EIF													
1209.91.02	De tomate.	Ex.	EIF													
1209.91.03	De zanahoria.	Ex.	EIF													
1209.91.04	De rábano.	Ex.	EIF													
1209.91.05	De espinaca.	Ex.	EIF													
1209.91.06	De brócoli (“broccoli”).	Ex.	EIF													
1209.91.07	De calabaza.	Ex.	EIF													
1209.91.08	De col.	Ex.	EIF													
1209.91.09	De coliflor.	Ex.	EIF													
1209.91.10	De espárragos.	Ex.	EIF													
1209.91.11	De chiles dulces o de pimientos.	Ex.	EIF													
1209.91.12	De lechuga.	Ex.	EIF													
1209.91.13	De pepino.	Ex.	EIF													
1209.91.14	De berenjena.	Ex.	EIF													
1209.91.99	Las demás.	Ex.	EIF													
1209.99.01	De melón.	Ex.	EIF													
1209.99.02	De sandía.	Ex.	EIF													
1209.99.03	De gerbera.	Ex.	EIF													
1209.99.04	De statice.	Ex.	EIF													
1209.99.05	De zacatón.	Ex.	EIF													
1209.99.06	De la especie hulífera *Gruypeostegia grandiflora* (Clavel de España), Cuerno de luna o Lechosa.	Ex.	EIF													
1209.99.07	De marihuana (*Cannabis indica*), aun cuando esté mezclada con otras semillas.	PROH	EIF													
1209.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
1210.10.01	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en “pellets”.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
1210.20.01	Conos de lúpulo triturados, molidos o en “pellets”; lupulino.	Ex.	EIF													
1211.20.01	Raíces de “ginseng”.	10%	EIF													
1211.30.01	Hojas de coca.	5%	EIF													
1211.40.01	Paja de adormidera.	10%	EIF													
1211.90.01	Manzanilla.	10%	EIF													
1211.90.02	Marihuana (*Cannabis indica*).	PROH	EIF													
1211.90.03	Tubérculos raíces, tallos o partes de plantas aunque se presenten pulverizados, cuando contengan saponinas, cuyo agrupamiento aglucónico sea un esteroide.	10%	EIF													
1211.90.04	De barbasco.	10%	EIF													
1211.90.05	Raíz de *Rawolfia heterophila.*	10%	EIF													
1211.90.06	Raíces de regaliz.	10%	EIF													
1211.90.99	Los demás.	10%	EIF													
1212.20.01	Congeladas.	20%	EIF													
1212.20.99	Las demás.	10%	EIF													
1212.91.01	Remolacha azucarera.	10%	EIF													
1212.99.01	Raíces de achicoria, frescas o secas, incluso cortadas, sin tostar.	10%	EIF													
1212.99.02	Caña de azúcar.	36%	B10													
1212.99.03	Algarrobas y sus semillas, frescas o secas.	10%	EIF													
1212.99.04	Huesos (carozos) y almendras de chabacano (damasco, albaricoque), de durazno (melocotón) (incluidos los griñones y nectarinas) o de ciruela.	10%	EIF													
1212.99.99	Los demás.	10%	EIF													
1213.00.01	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en “pellets”.	10%	EIF													
1214.10.01	Harina y “pellets” de alfalfa.	15%	EIF													
1214.90.01	Alfalfa.	10%	EIF													
1214.90.99	Los demás.	15%	EIF													
1301.20.01	Goma arábiga.	10%	EIF													
1301.90.01	Copal.	10%	EIF													
1301.90.02	Goma laca.	10%	EIF													
1301.90.99	Las demás.	10%	EIF													
1302.11.01	En bruto o en polvo.	10%	EIF													
1302.11.02	Preparado para fumar.	PROH	EIF													
1302.11.03	Alcoholados, extractos, fluidos o sólidos o tinturas de opio.	10%	EIF													
1302.11.99	Los demás.	10%	EIF													
1302.12.01	Extractos.	10%	EIF													
1302.12.99	Los demás.	10%	EIF													
1302.13.01	De lúpulo.	Ex.	EIF													
1302.19.01	De helecho macho.	10%	EIF													
1302.19.02	De marihuana (*Cannabis Indica*).	PROH	EIF													
1302.19.03	De Ginko-Biloba.	Ex.	EIF													
1302.19.04	De haba tonka.	10%	EIF													
1302.19.05	De belladona, conteniendo como máximo 60% de alcaloides.	10%	EIF													
1302.19.06	De *Pygeum Africanum* (*Prunus Africana*).	10%	EIF													
1302.19.07	Podofilina.	10%	EIF													
1302.19.08	Maná.	10%	EIF													
1302.19.09	Alcoholados, extractos fluidos o sólidos o tinturas, de coca.	10%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
1302.19.10	De cáscara de nuez de cajú, en bruto.	10%	EIF													
1302.19.11	De cáscara de nuez de cajú, refinados.	10%	EIF													
1302.19.12	Derivados de la raíz de *Rawolfia heterophila* que contengan el alcaloide llamado reserpina.	15%	EIF													
1302.19.13	De piretro (pelitre).	10%	EIF													
1302.19.14	De raíces que contengan rotenona.	10%	EIF													
1302.19.99	Los demás.	15%	EIF													
1302.20.01	Pectinas.	15%	EIF													
1302.20.99	Los demás.	15%	EIF													
1302.31.01	Agar-agar.	15%	EIF													
1302.32.01	Harina o mucílago de algarroba.	15%	EIF													
1302.32.02	Goma guar.	10%	EIF													
1302.32.99	Los demás.	15%	EIF													
1302.39.01	Mucílago de zaragatona.	10%	EIF													
1302.39.02	Carragenina.	10%	EIF													
1302.39.03	Derivados de la raíz de *Rawolfia heterophila* que contengan el alcaloide llamado reserpina.	15%	EIF													
1302.39.04	Derivados de la marihuana (*Cannabis Indica*).	PROH	EIF													
1302.39.99	Los demás.	15%	EIF													
1401.10.01	Bambú.	10%	EIF													
1401.20.01	Ratán (roten).	Ex.	EIF													
1401.90.99	Las demás.	10%	EIF													
1404.20.01	Línteres de algodón.	10%	EIF													
1404.90.01	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno (por ejemplo: "kapok" (miraguano de bombacáceas), crin vegetal, crin marina), incluso en capas, aun con soporte de otras materias.	10%	EIF													
1404.90.02	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtle (tampico)), incluso en torcidas o en haces.	10%	EIF													
1404.90.03	Harina de flor de zempasúchitl.	10%	EIF													
1404.90.04	Las demás materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir.	10%	EIF													
1404.90.99	Los demás.	10%	EIF													
1501.00.01	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 o 15.03.	254%	B10													
1502.00.01	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03.	10%	EIF													
1503.00.01	Oleoestearina.	10%	EIF													
1503.00.99	Los demás.	10%	EIF													
1504.10.01	De bacalao.	Ex.	EIF													
1504.10.99	Los demás.	10%	EIF													
1504.20.01	De pescado, excepto de bacalao y de tiburón.	10%	EIF													
1504.20.99	Los demás.	10%	EIF													
1504.30.01	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones.	10%	EIF													
1505.00.01	Grasa de lana en bruto (suarda o suintina).	10%	EIF													
1505.00.02	Lanolina (suintina refinada).	10%	EIF													
1505.00.03	Aceites de lanolina.	10%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
1505.00.99	Las demás.	10%	B10													
1506.00.01	De pie de buey, refinado.	20%	EIF													
1506.00.02	Grasa o aceite de tortuga.	10%	EIF													
1506.00.99	Los demás.	10%	EIF													
1507.10.01	Aceite en bruto, incluso desgomado.	Ex.	EIF													
1507.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
1508.10.01	Aceite en bruto.	10%	B10													
1508.90.99	Los demás.	20%	B10													
1509.10.01	En carro-tanque o buque-tanque.	Ex.	EIF													
1509.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
1509.90.01	Refinado, en carro-tanque o buque-tanque.	Ex.	EIF													
1509.90.02	Refinado cuyo peso, incluido el envase inmediato, sea menor de 50 kilogramos.	Ex.	EIF													
1509.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
1510.00.99	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	10%	EIF													
1511.10.01	Aceite en bruto.	3%			EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	CSQ-MX9	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	*
1511.90.99	Los demás.	5%			EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	CSQ-MX9	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	*
1512.11.01	Aceites en bruto.	Ex.	EIF													
1512.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
1512.21.01	Aceite en bruto, incluso sin gosipol.	Ex.	EIF													
1512.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
1513.11.01	Aceite en bruto.	Ex.	EIF													
1513.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
1513.21.01	Aceite en bruto.	Ex.	EIF													
1513.29.99	Los demás.	3%			EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	CSQ-MX9	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	*
1514.11.01	Aceites en bruto.	Ex.	EIF													
1514.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
1514.91.01	Aceites en bruto.	Ex.	EIF													
1514.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
1515.11.01	Aceite en bruto.	10%	B5													
1515.19.99	Los demás.	20%	B5													
1515.21.01	Aceite en bruto.	10%	B10													
1515.29.99	Los demás.	20%	B10													
1515.30.01	Aceite de ricino y sus fracciones.	Ex.	EIF													
1515.50.01	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.	10%	B10													
1515.90.01	De oiticica.	10%	EIF													
1515.90.02	De copaiba, en bruto.	10%	EIF													
1515.90.03	De almendras.	10%	EIF													
1515.90.04	Aceite de jojoba y sus fracciones.	10%	EIF													
1515.90.05	Aceite de tung y sus fracciones.	10%	EIF													
1515.90.99	Los demás.	10%	EIF													
1516.10.01	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.	254%	B10													
1516.20.01	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones.	Ex.	EIF													
1517.10.01	Margarina, excepto la margarina líquida.	20%	B10													
1517.90.01	Grasas alimenticias preparadas a base de manteca de cerdo o sucedáneos de manteca de cerdo.	20%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
1517.90.02	Oleomargarina emulsionada.	20%	B10													
1517.90.99	Las demás.	20%	B10													
1518.00.01	Mezcla de aceites de girasol y oliva, bromados, calidad farmacéutica.	Ex.	EIF													
1518.00.02	Aceites animales o vegetales epoxidados.	15%	B10													
1518.00.99	Los demás.	10%	B10													
1520.00.01	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	10%	B10													
1521.10.01	Carnauba.	45%	EIF													
1521.10.99	Las demás.	10%	EIF													
1521.90.01	Cera de abejas, refinada o blanqueada, sin colorear.	15%	EIF													
1521.90.02	Esperma de ballena, refinada.	10%	EIF													
1521.90.03	Esperma de ballena y de otros cetáceos, excepto lo comprendido en la fracción 1521.90.02.	10%	EIF													
1521.90.99	Las demás.	15%	EIF													
1522.00.01	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales.	10%	EIF													
1601.00.01	De gallo, gallina o pavo (gallipavo).	15%	EIF													
1601.00.99	Los demás.	15%	EIF													
1602.10.01	De gallo, gallina o pavo (gallipavo).	20%	EIF													
1602.10.99	Las demás.	20%	EIF													
1602.20.01	De gallo, gallina o pavo (gallipavo).	20%	EIF													
1602.20.99	Las demás.	20%	EIF													
1602.31.01	De pavo (gallipavo).	20%	EIF													
1602.32.01	De gallo o gallina.	20%	EIF													
1602.39.99	Las demás.	20%	EIF													
1602.41.01	Jamones y trozos de jamón.	20%	EIF													
1602.42.01	Paletas y trozos de paleta.	20%	EIF													
1602.49.01	Cuero de cerdo cocido en trozos (“pellets”).	20%	EIF													
1602.49.99	Las demás.	20%	EIF													
1602.50.01	Vísceras o labios cocidos, envasados herméticamente.	20%	EIF													
1602.50.99	Las demás.	20%	EIF													
1602.90.99	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	20%	EIF													
1603.00.01	Extractos de carne.	20%	EIF													
1603.00.99	Los demás.	20%	B5													
1604.11.01	Salmones.	20%	B10													
1604.12.01	Arenques.	20%	B10													
1604.13.01	Sardinas.	20%	MX16													
1604.13.99	Las demás.	20%	MX16													
1604.14.01	Atunes (del género "*Thunus*"), excepto lo comprendido en las fracciones 1604.14.02 y 1604.14.04.	20%	MX16													
1604.14.02	Filetes ("lomos") de atunes (del género "*Thunus* excepto lo comprendido en la fracción 1604.14.04.	20%	MX16													
1604.14.03	Filetes ("lomos") de barrilete del género "*Euthynnus*" variedad "*Katsowonus pelamis*", excepto lo comprendido en la fracción 1604.14.04.	20%	MX16													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
1604.14.04	Filetes (“lomos”) de atunes aleta amarilla (“Yellowfin Tuna”), de barrilete (“Skip Jask”) o de patudo (“Big Eye”), de peso superior o igual a 0.5 kg, pero inferior o igual a 7.5 kg, precocidos, congelados y empacados al vacío en fundas de plástico, libres de escamas, espinas, hueso, piel y carne negra.	Ex.	EIF													
1604.14.99	Las demás.	20%	MX16													
1604.15.01	Caballas.	20%	B10													
1604.16.01	Filetes o sus rollos, en aceite.	20%	B10													
1604.16.99	Las demás.	20%	B10													
1604.19.01	De barrilete del género “*Euthynnus*”, distinto de la variedad "*Katsuwonus pelamis*", excepto lo comprendido en la fracción 1604.19.02.	20%	MX16													
1604.19.02	Filetes (“lomos”) de barrilete del género “*Euthynnus*”, distinto de la variedad “*Katsuwonus pelamis*”.	20%	MX16													
1604.19.99	Las demás.	20%	MX16													
1604.20.01	De sardinas.	20%	MX16													
1604.20.02	De atún, de barrilete, u otros pescados del género "*Euthynnus*".	20%	MX16													
1604.20.99	Las demás.	20%	MX16													
1604.30.01	Caviar.	20%	EIF													
1604.30.99	Las demás.	20%	B5													
1605.10.01	Centollas.	20%	B5													
1605.10.99	Los demás.	20%	B5													
1605.20.01	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia.	20%	B12													
1605.30.01	Bogavantes.	20%	B15													
1605.40.01	Los demás crustáceos.	20%	B10													
1605.90.99	Los demás.	20%	EIF, B10	EIF: mejillones. B10: los demás.												
1701.11.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.4 pero inferior a 99.5 grados.	0.338 Dls EUA por Kg			CSA-MX	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
1701.11.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 96 pero inferior a 99.4 grados.	0.338 Dls EUA por Kg			CSA-MX	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
1701.11.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 96 grados.	0.338 Dls EUA por Kg			CSA-MX	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
1701.12.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.4 pero inferior a 99.5 grados.	0.36 Dls EUA por Kg			CSA-MX	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
1701.12.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 96 pero inferior a 99.4 grados.	0.36 Dls EUA por Kg			CSA-MX	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
1701.12.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 96 grados.	0.36 Dls EUA por Kg			CSA-MX	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
1701.91.01	Con adición de aromatizante o colorante.	0.36 Dls EUA por Kg			CSA-MX	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
1701.99.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.5 pero inferior a 99.7 grados.	0.36 Dls EUA por Kg			CSA-MX	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
1701.99.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.7 pero inferior a 99.9 grados.	0.36 Dls EUA por Kg			CSA-MX	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
1701.99.99	Los demás.	0.36 Dls EUA por Kg			CSA-MX	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
1702.11.01	Con un contenido de lactosa igual o superior al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	10%	B10													
1702.19.01	Lactosa.	10%	B10													
1702.19.99	Los demás.	15%	B10													
1702.20.01	Azúcar y jarabe de arce (“maple”).	15%	EIF													
1702.30.01	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.	15%	B15													
1702.40.01	Glucosa.	15%	B15													
1702.40.99	Los demás.	156%	B15													
1702.50.01	Fructosa químicamente pura.	210%	B15													
1702.60.01	Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% pero inferior o igual al 60%, en peso.	210%	B15													
1702.60.02	Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 60% pero inferior o igual al 80%, en peso.	210%	B15													
1702.60.99	Los demás.	210%	B15													
1702.90.01	Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.	0.39586 Dls EUA por Kg			CSA-MX	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
1702.90.99	Los demás.	15%	B15													
1703.10.01	Melaza, incluso decolorada, excepto lo comprendido en la fracción 1703.10.02.	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B15													
1703.10.02	Melazas aromatizadas o con adición de colorantes.	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B15													
1703.90.99	Las demás.	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B15													
1704.10.01	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1704.90.99	Los demás.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1801.00.01	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	15%	EIF													
1802.00.01	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	15%	EIF													
1803.10.01	Sin desgrasar.	15%	EIF													
1803.20.01	Desgrasada total o parcialmente.	15%	EIF													
1804.00.01	Manteca, grasa y aceite de cacao.	15%	EIF													
1805.00.01	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	20%	EIF													
1806.10.01	Con un contenido de azúcar igual o superior al 90%, en peso.	0.36 Dls EUA por Kg			CSA-MX	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
1806.10.99	Los demás.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B10													
1806.20.01	Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1806.31.01	Rellenos.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1806.32.01	Sin rellenar.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1806.90.01	Preparaciones alimenticias a base de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta con un contenido de polvo de cacao, calculado sobre una base totalmente desgrasada, superior al 40% en peso.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1806.90.02	Preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04, que contengan polvo de cacao en una proporción, calculada sobre una base totalmente desgrasada, superior al 5% en peso.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1806.90.99	Los demás.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1901.10.01	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso.	10%	B10													
1901.10.99	Las demás.	10%	B10													
1901.20.01	A base de harinas, almidones o fécula, de avena, maíz o trigo.	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1901.20.02	Con un contenido de grasa butírica superior al 25%, en peso, sin acondicionar para la venta al por menor, excepto lo comprendido en la fracción 1901.20.01.	10%	EIF													
1901.20.99	Las demás.	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1901.90.01	Extractos de malta.	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1901.90.02	Productos alimenticios vegetales, dietéticos, para diabéticos.	10%	EIF													
1901.90.03	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual a 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.	10%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
1901.90.04	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, acondicionadas en envases para la venta al por menor cuya etiqueta contenga indicaciones para la utilización directa del producto en la preparación de alimentos o postres, por ejemplo.	10%			CSQ-MX8	CSQ-MX8	CSQ-MX8	D	CSQ-MX8	CSQ-MX8	CSQ-MX8	D	CSQ-MX8	D	CSQ-MX8	
1901.90.05	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.	109%			CSQ-MX8	CSQ-MX8	CSQ-MX8	D	CSQ-MX8	CSQ-MX8	CSQ-MX8	D	CSQ-MX8	D	CSQ-MX8	
1901.90.99	Los demás.	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B10													
1902.11.01	Que contengan huevo.	20%	B5													
1902.19.99	Las demás.	10%	B5													
1902.20.01	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	10%	B5													
1902.30.99	Las demás pastas alimenticias.	10%	B5													
1902.40.01	Cuscús.	10%	B5													
1903.00.01	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	10%	EIF													
1904.10.01	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado.	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1904.20.01	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1904.30.01	Trigo bulgur.	10%	EIF													
1904.90.99	Los demás.	10%	EIF													
1905.10.01	Pan crujiente llamado "*Knäckebrot*".	10%	EIF													
1905.20.01	Pan de especias.	10%	EIF													
1905.31.01	Galletas dulces (con adición de edulcorante).	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1905.32.01	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
1905.40.01	Pan tostado y productos similares tostados.	10%	EIF													
1905.90.01	Sellos para medicamentos.	10%	EIF													
1905.90.99	Los demás.	10%	EIF													
2001.10.01	Pepinos y pepinillos.	20%	EIF													
2001.90.01	Pimientos (*Capsicum anuum*).	20%	B15													
2001.90.02	Cebollas.	20%	B10													
2001.90.03	Las demás hortalizas.	20%	EIF													
2001.90.99	Los demás.	20%	EIF													
2002.10.01	Tomates enteros o en trozos.	20%	EIF													
2002.90.99	Los demás.	20%	EIF													
2003.10.01	Hongos del género *Agaricus*.	20%	B15													
2003.20.01	Trufas.	20%	EIF													
2003.90.99	Los demás.	20%	EIF													
2004.10.01	Papas (patatas).	20%	B15													
2004.90.01	Antipasto.	20%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2004.90.02	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles).	20%	B10													
2004.90.99	Las demás.	20%	EIF													
2005.10.01	Hortalizas homogeneizadas.	20%	EIF													
2005.20.01	Papas (patatas).	20%	B15													
2005.40.01	Chícharos (guisantes, arvejas) (*Pisum sativum*).	20%	EIF													
2005.51.01	Desvainados.	20%	B10													
2005.59.99	Los demás.	20%	B10													
2005.60.01	Espárragos.	20%	B5													
2005.70.01	Aceitunas.	20%	EIF													
2005.80.01	Maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*).	20%	EIF													
2005.91.01	Brotes de bambú.	20%	EIF													
2005.99.01	Pimientos (*Capsicum anuum*).	20%	B10													
2005.99.02	“Choucroute”.	20%	EIF													
2005.99.99	Las demás.	20%	EIF													
2006.00.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (*Vigna* spp., *Phaseolus spp*.).	20%	B10													
2006.00.02	Espárragos.	20%	B5													
2006.00.03	Las demás hortalizas congeladas, excepto lo comprendido en las fracciones 2006.00.01 y 2006.00.02.	20%	B10													
2006.00.99	Los demás.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B10													
2007.10.01	Preparaciones homogeneizadas.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B10													
2007.91.01	De agrios (cítricos).	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
2007.99.01	Compotas o mermeladas destinadas a diabéticos.	20%	EIF													
2007.99.02	Jaleas, destinadas a diabéticos.	20%	EIF													
2007.99.03	Purés o pastas destinadas a diabéticos.	20%	EIF													
2007.99.04	Mermeladas, excepto lo comprendido en la fracción 2007.99.01.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
2007.99.99	Los demás.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
2008.11.01	Sin cáscara.	20%	EIF													
2008.11.99	Los demás.	20%	EIF													
2008.19.01	Almendras.	20%	EIF													
2008.19.99	Los demás.	20%	EIF													
2008.20.01	Piñas (ananás).	20%	MX16													
2008.30.01	Cáscara de limón.	20%	EIF													
2008.30.02	Cáscara de cítricos, excepto de naranja o limón.	20%	EIF													
2008.30.03	Pulpa de naranja.	20%	EIF													
2008.30.04	Naranjas, excepto cáscara de naranja y pulpa de naranja.	20%	EIF													
2008.30.05	Clementinas, excepto cáscara de clementinas y pulpa de clementinas.	20%	EIF													
2008.30.06	Limas, excepto cáscara de lima y pulpa de lima.	20%	EIF													
2008.30.07	Toronjas, excepto cáscara de toronja y pulpa de toronja.	20%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2008.30.08	Limón, excepto cáscara de limón y pulpa de limón.	20%	EIF													
2008.30.99	Los demás.	20%	EIF													
2008.40.01	Peras.	20%	EIF													
2008.50.01	Chabacanos (damascos, albaricoques).	20%	EIF													
2008.60.01	Cerezas.	20%	EIF													
2008.70.01	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas.	20%	EIF													
2008.80.01	Fresas (frutillas).	20%	B10													
2008.91.01	Palmitos.	20%	EIF													
2008.92.01	Mezclas.	20%	EIF													
2008.99.01	Nectarinas.	20%	EIF													
2008.99.99	Los demás.	20%	EIF													
2009.11.01	Congelado.	20%	EIF													
2009.12.01	Con un grado de concentración inferior o igual a 1.5.	20%	EIF													
2009.12.99	Los demás.	20%	EIF													
2009.19.01	Con un grado de concentración inferior o igual a 1.5.	20%	EIF													
2009.19.99	Los demás.	20%	EIF													
2009.21.01	De valor Brix inferior o igual a 20.	20%	EIF													
2009.29.99	Los demás.	20%	EIF													
2009.31.01	Jugo de lima.	20%	EIF													
2009.31.02	Sin concentrar, excepto lo comprendido en la fracción 2009.31.01.	20%	EIF													
2009.31.99	Los demás.	20%	EIF													
2009.39.01	Jugo de lima.	20%	EIF													
2009.39.02	Sin concentrar, excepto lo comprendido en la fracción 2009.39.01.	20%	EIF													
2009.39.99	Los demás.	20%	EIF													
2009.41.01	Sin concentrar.	20%	EIF													
2009.41.99	Los demás.	20%	EIF													
2009.49.01	Sin concentrar.	20%	EIF													
2009.49.99	Los demás.	20%	EIF													
2009.50.01	Jugo de tomate.	20%	EIF													
2009.61.01	De valor Brix inferior o igual a 30.	20%	EIF													
2009.69.99	Los demás.	20%	EIF													
2009.71.01	De valor Brix inferior o igual a 20.	20%	EIF													
2009.79.99	Los demás.	20%	EIF													
2009.80.01	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza.	20%	EIF													
2009.90.01	Que contengan únicamente jugo de hortaliza.	20%	EIF													
2009.90.99	Los demás.	20%	EIF													
2101.11.01	Café instantáneo sin aromatizar.	140%	MXR3													
2101.11.02	Extracto de café líquido concentrado, aunque se presente congelado.	140%	MXR3													
2101.11.99	Los demás.	140%	MXR3													
2101.12.01	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	140%	MXR3													
2101.20.01	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2101.30.01	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	20%	B10													
2102.10.01	Deshidratadas, cuando contengan hasta el 10% de humedad, excepto lo comprendido en la fracción 2102.10.02.	15%	EIF													
2102.10.02	De tórula.	10%	EIF													
2102.10.99	Las demás.	15%	EIF													
2102.20.01	Levaduras de tórula.	10%	EIF													
2102.20.99	Los demás.	15%	EIF													
2102.30.01	Preparaciones en polvo para hornear.	15%	EIF													
2103.10.01	Salsa de soja (soya).	20%	EIF													
2103.20.01	Ketchup.	20%	EIF													
2103.20.99	Las demás.	20%	EIF													
2103.30.01	Harina de mostaza.	20%	EIF													
2103.30.99	Las demás.	20%	EIF													
2103.90.99	Los demás.	20%	EIF													
2104.10.01	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.	10%	EIF													
2104.20.01	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	10%	EIF													
2105.00.01	Helados, incluso con cacao.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
2106.10.01	Concentrados de proteína de soja (soya), excepto lo comprendido en la fracción 2106.10.04.	Ex.	EIF													
2106.10.02	Derivados de proteína de leche, cuya composición sea: manteca de coco hidrogenada 44%, glucosa anhidra 38%, caseinato de sodio 10%, emulsificantes 6%, estabilizador 2%.	15%	EIF													
2106.10.03	Preparación usada en panadería, pastelería y galletería, chocolatería y similares, cuando contenga 15% a 40% de proteínas, 0.9% a 5% de grasas, 45% a 70% de carbohidratos, 3% a 9% de minerales y 3% a 8% de humedad.	15%	EIF													
2106.10.04	Concentrados de proteína de soja (soya), cuyo contenido de proteína sea inferior o igual al 50%.	10%	EIF													
2106.10.99	Los demás.	15%	EIF													
2106.90.01	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas destinadas a diabéticos.	15%	EIF													
2106.90.02	Preparación usada en panadería, pastelería y galletería, chocolatería y similares, cuando contenga 15% a 40% de proteínas, 0.9% a 5% de grasas, 45% a 70% de carbohidratos, 3% a 4% de minerales y 3% a 8% de humedad.	15%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
2106.90.03	Autolizado de levadura.	15%	EIF													
2106.90.04	A base de corazón de res pulverizado, aceite de ajonjolí; almidón de tapioca, azúcar, vitaminas y minerales.	10%	EIF													
2106.90.05	Jarabes aromatizados o con adición de colorantes.	0.36 Dls EUA por Kg			CSA-MX	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
2106.90.06	Concentrados de jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza, enriquecidos con minerales o vitaminas.	15%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2106.90.07	Mezclas de jugos concentrados de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales o vitaminas.	15%	EIF													
2106.90.08	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso.	15%	EIF													
2106.90.09	Preparaciones a base de huevo.	15%	EIF													
2106.90.10	Extractos y concentrados del tipo de los utilizados en la elaboración de bebidas que contengan alcohol, excepto las preparaciones a base de sustancias odoríferas de la partida 33.02.	10%	EIF													
2106.90.11	Las demás preparaciones del tipo de las utilizadas en la elaboración de bebidas que contengan alcohol, excepto las preparaciones a base de sustancias odoríferas de la partida 33.02.	20%	EIF													
2106.90.99	Las demás.	15%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
2201.10.01	Agua mineral.	20%	EIF													
2201.10.99	Las demás.	20%	EIF													
2201.90.01	Agua potable.	10%	EIF													
2201.90.02	Hielo.	10%	EIF													
2201.90.99	Los demás.	20%	EIF													
2202.10.01	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
2202.90.01	A base de ginseng y jalea real.	10%	EIF													
2202.90.02	A base de jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza, enriquecidos con minerales o vitaminas.	20%	EIF													
2202.90.03	A base de mezclas de jugos de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales o vitaminas.	20%	EIF													
2202.90.04	Que contengan leche.	20%	EIF													
2202.90.05	Bebidas llamadas *cervezas sin alcohol* .	20%	EIF													
2202.90.99	Las demás.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF													
2203.00.01	Cerveza de malta.	20%	EIF													
2204.10.01	"*Champagne* ".	20%	EIF													
2204.10.99	Los demás.	20%	EIF													
2204.21.01	Vinos generosos, cuya graduación alcohólica sea mayor de 14% Alc. Vol. a la temperatura de 20º C (equivalente a 14 grados centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15°C), en vasijería de barro, loza o vidrio.	20%	B10, B3	B10: productos con un valor igual o menor a $5 USD dólares por litro. B3: los demás.												
2204.21.02	Vinos tinto, rosado, clarete o blanco, cuya graduación alcohólica sea hasta de 14% Alc. Vol. a la temperatura de 20ºC (equivalente a 14 grados centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15°C), en vasijería de barro, loza o vidrio.	20%	B10, B3	B10: productos con un valor igual o menor a $5 USD dólares por litro. B3: los demás.												

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2204.21.03	Vinos de uva, llamados finos, los tipos clarete con graduación alcohólica hasta de 14% Alc. Vol. a la temperatura de 20ºC (equivalente a 14 grados centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15°C), grado alcohólico mínimo de 11.5 grados a 12 grados, respectivamente, para vinos tinto y blanco, acidez volátil máxima de 1.30 grados por litro. Para vinos tipo "Rhin" la graduación alcohólica podrá ser de mínimo 11 grados. Certificado de calidad emitido por organismo estatal del país exportador. Botellas de capacidad no superior a 0.750 litros rotuladas con indicación del año de la cosecha y de la marca registrada de la viña o bodega de origen.	20%	B10, B3	B10: productos con un valor igual o menor a $5 USD dólares por litro. B3: los demás.												
2204.21.99	Los demás.	20%	B10, B3	B10: productos con un valor igual o menor a $5 USD dólares por litro. B3: los demás.												
2204.29.99	Los demás.	20%	B10, B3	B10: productos con un valor igual o menor a $5 USD dólares por litro. B3: los demás.												
2204.30.99	Los demás mostos de uva.	20%	B10													
2205.10.01	Vermuts.	20%	EIF													
2205.10.99	Los demás.	20%	EIF													
2205.90.01	Vermuts.	20%	EIF													
2205.90.99	Los demás.	20%	EIF													
2206.00.01	Bebidas refrescantes a base de una mezcla de limonada y cerveza o vino, o de una mezcla de cerveza y vino (“wine coolers”).	20%	EIF													
2206.00.99	Las demás.	20%	EIF													
2207.10.01	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	EIF, B15	EIF: alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico del 80% vol. o superior, obtenido a partir de uva (*Vitis vinifera*), reconocibles como destinados exclusivamente para su uso en la producción de Brandy y aguardiente obtenido por la destilación de vino o de orujo de uva. B15: los demás.												
2207.20.01	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	10%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B15													
2208.20.01	Cogñac.	20%	EIF													
2208.20.02	Brandy o "Wainbrand" cuya graduación alcohólica sea igual o superior a 37.5 grados centesimales Gay-Lussac, con una cantidad total de sustancias volátiles que no sean los alcoholes etílico y metílico superior a 200 g/hl de alcohol a 100% vol., y envejecido, al menos, durante un año en recipientes de roble o durante seis meses como mínimo en toneles de roble de una capacidad inferior a 1,000 l.	20%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2208.20.03	Destilados puros de uva, cuya graduación alcohólica sea igual o superior a 80 grados centesimales Gay-Lussac, a la temperatura de 15º C, a granel.	10%	EIF													
2208.20.99	Los demás.	20%	EIF													
2208.30.01	Whisky canadiense (“*Canadian whiskey*”).	20%	EIF													
2208.30.02	Whisky cuya graduación alcohólica sea mayor de 53 grados centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15º C, a granel.	10%	EIF													
2208.30.03	Whisky o Whiskey cuya graduación alcohólica sea igual o superior a 40 grados centesimales Gay-Lussac, destilado a menos de 94.8% vol., de forma que el producto de la destilación tenga un aroma y un gusto procedente de las materias primas utilizadas, madurado, al menos, durante tres años en toneles de madera de menos de 700 litros de capacidad, en vasijería de barro, loza o vidrio.	20%	EIF													
2208.30.04	Whisky "Tennessee" o whisky Bourbon.	20%	EIF													
2208.30.99	Los demás.	20%	EIF													
2208.40.01	Ron.	20%	EIF													
2208.40.99	Los demás.	20%	EIF													
2208.50.01	Gin y ginebra.	20%	EIF													
2208.60.01	Vodka.	20%	EIF													
2208.70.01	De más de 14 grados sin exceder de 23 grados centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15°C, en vasijería de barro, loza o vidrio, excepto lo comprendido en la fracción 2208.70.02.	20%	EIF													
2208.70.02	Licores que contengan aguardiente, o destilados, de agave.	20%	EIF													
2208.70.99	Los demás.	20%	EIF													
2208.90.01	Alcohol etílico.	10%	B15													
2208.90.02	Bebidas alcohólicas de más de 14 grados sin exceder de 23 grados centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15°C, en vasijería de barro, loza o vidrio, excepto lo comprendido en la fracción 2208.90.04.	20%	EIF													
2208.90.03	Tequila.	20%	EIF													
2208.90.04	Las demás bebidas alcohólicas que contengan aguardiente, o destilados, de agave.	20%	EIF													
2208.90.99	Los demás.	20%	EIF													
2209.00.01	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	20%	EIF													
2301.10.01	Harina.	15%	EIF													
2301.10.99	**Los demás.**	15%	EIF													
2301.20.01	Harina, polvo y “pellets”, de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	15%	B10													
2302.10.01	De maíz.	10%	B5													
2302.30.01	De trigo.	10%	EIF													
2302.40.01	De arroz.	10%	B5													
2302.40.99	Los demás.	10%	B10													
2302.50.01	De leguminosas.	10%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2303.10.01	Residuos de la industria del almidón y residuos similares.	15%	EIF													
2303.20.01	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.	10%	EIF													
2303.30.01	Solubles y granos desecados de la destilación del maíz.	Ex.	EIF													
2303.30.99	Los demás.	10%	B10													
2304.00.01	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en “pellets”.	Ex.	EIF													
2305.00.01	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (cacahuete, maní), incluso molidos o en “pellets”.	15%	B10													
2306.10.01	De semillas de algodón.	15%	B10													
2306.20.01	De semillas de lino.	15%	B10													
2306.30.01	De semillas de girasol.	15%	B10													
2306.41.01	Con bajo contenido de ácido erúcico.	15%	B10													
2306.49.99	Los demás.	15%	B5													
2306.50.01	De coco o de copra.	15%	B5													
2306.60.01	De nuez o de almendra de palma.	15%	B10													
2306.90.01	De germen de maíz.	15%	B10													
2306.90.99	Los demás.	15%	B5													
2307.00.01	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	10%	EIF													
2308.00.01	Bellotas y castañas de Indias.	10%	B10													
2308.00.99	Los demás.	10%	EIF													
2309.10.01	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	10%	EIF													
2309.90.01	Alimentos preparados para aves de corral consistentes en mezclas de semillas de distintas variedades vegetales trituradas.	10%	EIF													
2309.90.02	Pasturas, aun cuando estén adicionadas de materias minerales.	10%	EIF													
2309.90.03	Preparados forrajeros azucarados, de pulpa de remolacha adicionada con melaza.	Ex.	EIF													
2309.90.04	Mezclas, preparaciones o productos de origen orgánico para la alimentación de peces de ornato.	20%	EIF													
2309.90.05	Preparación estimulante a base de 2% como máximo de vitamina H.	Ex.	EIF													
2309.90.06	Preparación para la elaboración de alimentos balanceados, obtenida por reacción de sosa cáustica, ácido fosfórico y dolomita.	Ex.	EIF													
2309.90.07	Preparados concentrados, para la elaboración de alimentos balanceados, excepto lo comprendido en las fracciones 2309.90.09, 2309.90.10 y 2309.90.11.	10%	EIF													
2309.90.08	Sustituto de leche para becerros a base de caseína, leche en polvo, grasa animal, lecitina de soya, vitaminas, minerales y antibióticos, excepto lo comprendido en las fracciones 2309.90.10 y 2309.90.11.	10%	EIF													
2309.90.09	Concentrado o preparación estimulante a base de vitamina B_{12}.	10%	EIF													
2309.90.10	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual al 50%, en peso.	10%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2309.90.11	Alimentos preparados con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso.	10%	EIF													
2309.90.99	**Las demás.**	10%	EIF													
2401.10.01	Tabaco para envoltura.	45%	EIF													
2401.10.99	Los demás.	45%	EIF													
2401.20.01	Tabaco rubio, Burley o Virginia.	45%	B10													
2401.20.02	**Tabaco para envoltura.**	45%	EIF													
2401.20.99	Los demás.	45%	EIF													
2401.30.01	Desperdicios de tabaco.	45%	EIF													
2402.10.01	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco.	45%	B5													
2402.20.01	Cigarrillos que contengan tabaco.	67%	EIF													
2402.90.99	Los demás.	67%	EIF													
2403.10.01	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción.	67%	EIF													
2403.91.01	Tabaco del tipo utilizado para envoltura de tabaco.	45%	EIF													
2403.91.99	Los demás.	45%	EIF													
2403.99.01	Rapé húmedo oral.	20%	EIF													
2403.99.99	Los demás.	45%	EIF													
2501.00.01	Sal para uso y consumo humano directo, para uso en la industria alimentaria o para usos pecuarios, con antiaglomerantes o sin ellos, incluso yodada o fluorada; sal desnaturalizada.	Ex.	EIF													
2501.00.99	Las demás.	Ex.	EIF													
2502.00.01	Piritas de hierro sin tostar.	Ex.	EIF													
2503.00.01	Azufre en bruto y azufre sin refinar.	Ex.	EIF													
2503.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2504.10.01	En polvo o en escamas.	Ex.	EIF													
2504.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2505.10.01	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	Ex.	EIF													
2505.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
2506.10.01	Cuarzo.	Ex.	EIF													
2506.20.01	En bruto o desbastada.	Ex.	EIF													
2506.20.99	Las demás.	Ex.	EIF													
2507.00.01	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados.	Ex.	EIF													
2508.10.01	Bentonita.	Ex.	EIF													
2508.30.01	Arcillas refractarias.	Ex.	EIF													
2508.40.01	Tierras decolorantes y tierras de batán.	Ex.	EIF													
2508.40.99	Las demás.	Ex.	EIF													
2508.50.01	Andalucita, cianita y silimanita.	Ex.	EIF													
2508.60.01	Mullita.	Ex.	EIF													
2508.70.01	Tierras de chamota o de dinas.	Ex.	EIF													
2509.00.01	Creta.	Ex.	EIF													
2510.10.01	Fosfatos de calcio (fosforitas), naturales.	Ex.	EIF													
2510.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2510.20.01	Fosfatos de calcio (fosforitas), naturales.	Ex.	EIF													
2510.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2511.10.01	Sulfato de bario natural (baritina).	Ex.	EIF													
2511.20.01	Carbonato de bario natural (witherita).	Ex.	EIF													
2512.00.01	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: “Kieselguhr”, tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2513.10.01	En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o “bimskies”).	Ex.	EIF													
2513.10.99	Las demás.	Ex.	EIF													
2513.20.01	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales.	Ex.	EIF													
2514.00.01	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	Ex.	EIF													
2515.11.01	En bruto o desbastados.	Ex.	EIF													
2515.12.01	Mármol aserrado en hojas, de espesor superior a 5 cm.	15%	EIF													
2515.12.99	Los demás.	10%	EIF													
2515.20.01	“Ecaussines” y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro.	Ex.	EIF													
2516.11.01	En bruto o desbastado.	Ex.	EIF													
2516.12.01	Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	Ex.	EIF													
2516.20.01	Arenisca.	Ex.	EIF													
2516.90.99	Las demás piedras de talla o de construcción.	Ex.	EIF													
2517.10.01	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente.	Ex.	EIF													
2517.20.01	Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10.	Ex.	EIF													
2517.30.01	Macadán alquitranado.	Ex.	EIF													
2517.41.01	De mármol.	Ex.	EIF													
2517.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2518.10.01	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda".	Ex.	EIF													
2518.20.01	Dolomita calcinada o sinterizada.	Ex.	EIF													
2518.30.01	Aglomerado de dolomita.	Ex.	EIF													
2519.10.01	Carbonato de magnesio natural (magnesita).	Ex.	EIF													
2519.90.01	Óxido de magnesio, excepto la magnesia electrofundida y la magnesia calcinada a muerte (sinterizada).	10%	B10													
2519.90.02	Magnesia calcinada a muerte (sinterizada) con un contenido de óxido de magnesio inferior o igual al 94%.	Ex.	EIF													
2519.90.03	Óxido de magnesio electrofundido, con un contenido de óxido de magnesio inferior o igual a 98%.	5%	B10													
2519.90.99	Los demás.	10%	B10													
2520.10.01	Yeso natural; anhidrita.	Ex.	EIF													
2520.20.01	Yeso fraguable.	Ex.	EIF													
2521.00.01	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.	Ex.	EIF													
2522.10.01	Cal viva.	Ex.	EIF													
2522.20.01	Cal apagada.	Ex.	EIF													
2522.30.01	Cal hidráulica.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2523.10.01	Cementos sin pulverizar ("clinker").	Ex.	EIF													
2523.21.01	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	Ex.	EIF													
2523.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2523.30.01	Cementos aluminosos.	Ex.	EIF													
2523.90.99	Los demás cementos hidráulicos.	Ex.	EIF													
2524.10.01	En fibra o roca.	Ex.	EIF													
2524.10.02	En polvo o en copos, incluidos los desperdicios.	Ex.	EIF													
2524.90.01	En fibra o roca.	Ex.	EIF													
2524.90.02	En polvo o en copos, incluidos los desperdicios.	Ex.	EIF													
2525.10.01	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares (“splittings”).	Ex.	EIF													
2525.20.01	Mica en polvo.	Ex.	EIF													
2525.30.01	Desperdicios de mica.	Ex.	EIF													
2526.10.01	Sin triturar ni pulverizar.	Ex.	EIF													
2526.20.01	Triturados o pulverizados.	Ex.	EIF													
2528.10.01	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados).	Ex.	EIF													
2528.90.99	Los demás.	7%	EIF													
2529.10.01	Feldespato.	Ex.	EIF													
2529.21.01	Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso.	Ex.	EIF													
2529.22.01	Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso.	Ex.	EIF													
2529.30.01	Leucita; nefelina y nefelina sienita.	Ex.	EIF													
2530.10.01	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar.	Ex.	EIF													
2530.20.01	Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales).	Ex.	EIF													
2530.90.02	Criolita natural; quiolita natural.	Ex.	EIF													
2530.90.03	Pirofilita (silicato de aluminio natural).	Ex.	EIF													
2530.90.04	Espuma de mar natural (incluso en trozos pulimentados) y ámbar natural (succino); espuma de mar y ámbar regenerados, en plaquitas, varillas, barras y formas similares, simplemente moldeadas; azabache.	Ex.	EIF													
2530.90.05	Sulfuros de arsénico naturales.	Ex.	EIF													
2530.90.06	Arenas o harinas de circón micronizadas que contengan 70% o menos de óxido de circonio, con granulometría de más de 200 mallas.	Ex.	EIF													
2530.90.07	Molibdenita tratada para su aplicación como lubricante, sin calcinar o tostar con mallaje superior a 100.	Ex.	EIF													
2530.90.08	Tierras colorantes.	Ex.	EIF													
2530.90.09	Oxidos de hierro micáceos naturales.	Ex.	EIF													
2530.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
2601.11.01	Sin aglomerar.	Ex.	EIF													
2601.12.01	Aglomerados.	Ex.	EIF													
2601.20.01	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas).	Ex.	EIF													
2602.00.01	Con un contenido de manganeso igual o superior a 46% en peso sobre producto seco.	Ex.	EIF													
2602.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2603.00.01	Minerales de cobre y sus concentrados.	Ex.	EIF													
2604.00.01	Minerales de níquel y sus concentrados.	Ex.	EIF													
2605.00.01	Minerales de cobalto y sus concentrados.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2606.00.01	Bauxita calcinada.	Ex.	EIF													
2606.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2607.00.01	Minerales de plomo y sus concentrados.	Ex.	EIF													
2608.00.01	Minerales de cinc y sus concentrados.	Ex.	EIF													
2609.00.01	Minerales de estaño y sus concentrados.	Ex.	EIF													
2610.00.01	Minerales de cromo.	Ex.	EIF													
2610.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2611.00.01	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.	Ex.	EIF													
2612.10.01	Minerales de uranio y sus concentrados.	Ex.	EIF													
2612.20.01	Minerales de torio y sus concentrados.	Ex.	EIF													
2613.10.01	Tostados.	Ex.	EIF													
2613.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2614.00.01	Ilmenita.	Ex.	EIF													
2614.00.02	Arenas opacificantes micronizadas que contengan 96 % o menos de óxido de titanio (arenas de rutilo).	Ex.	EIF													
2614.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2615.10.01	Arenas de circón con 70% o menos de óxido de circonio, con granulometría menor a 120 mallas (0.125 mm).	Ex.	EIF													
2615.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2615.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2616.10.01	Minerales de plata y sus concentrados.	Ex.	EIF													
2616.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2617.10.01	Minerales de antimonio y sus concentrados.	Ex.	EIF													
2617.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2618.00.01	Escorias granuladas (arena de escoria) de la siderurgia.	Ex.	EIF													
2619.00.01	Escorias de mineral ferrotitánico concentrado, cuando contengan más del 65% de titanio combinado, expresado como bióxido de titanio.	Ex.	EIF													
2619.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2620.11.01	Matas de galvanización.	Ex.	EIF													
2620.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2620.21.01	Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo.	Ex.	EIF													
2620.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2620.30.01	Que contengan principalmente cobre.	Ex.	EIF													
2620.40.01	Residuos con contenido igual o superior a 25% sin exceder de 65% de aluminio metálico.	Ex.	EIF													
2620.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2620.60.01	Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos.	Ex.	EIF													
2620.91.01	Cenizas o residuos concentrados en cadmio provenientes de la refinación del plomo, con una ley en cadmio comprendida entre 20%, 41% y 80%, conteniendo cinc entre 2% y 15%, plomo entre 4% y 20%, arsénico entre 1% y 10% al estado de óxidos, sulfuros, sulfatos y cloruros.	Ex.	EIF													
2620.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2620.99.01	Catalizadores agotados, utilizables para la extracción de níquel.	Ex.	EIF													
2620.99.02	De estaño.	Ex.	EIF													
2620.99.03	Que contengan principalmente vanadio.	Ex.	EIF													
2620.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2621.10.01	Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales.	Ex.	EIF													
2621.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
2701.11.01	Antracitas.	Ex.	EIF													
2701.12.01	Hulla bituminosa.	Ex.	EIF													
2701.19.99	Las demás hullas.	Ex.	EIF													
2701.20.01	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla.	Ex.	EIF													
2702.10.01	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar.	Ex.	EIF													
2702.20.01	Lignitos aglomerados.	Ex.	EIF													
2703.00.01	Proveniente del musgo *Sphagnum* y otros desechos vegetales, para el enraizamiento, denominada "*Peat-moss*".	Ex.	EIF													
2703.00.99	Las demás.	Ex.	EIF													
2704.00.01	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados.	Ex.	EIF													
2704.00.02	Carbón de retorta.	Ex.	EIF													
2705.00.01	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	Ex.	EIF													
2706.00.01	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos.	Ex.	EIF													
2707.10.01	Benzol (benceno).	Ex.	EIF													
2707.20.01	Toluol (tolueno).	Ex.	EIF													
2707.30.01	Xilol (xilenos).	Ex.	EIF													
2707.40.01	Naftaleno.	Ex.	EIF													
2707.50.01	Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65% en volumen a 250°C, según la norma ASTM D 86.	Ex.	EIF													
2707.91.01	Aceites de creosota.	Ex.	EIF													
2707.99.01	Fenol.	Ex.	EIF													
2707.99.02	Cresol.	Ex.	EIF													
2707.99.03	Los demás productos fenólicos.	Ex.	EIF													
2707.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2708.10.01	Brea.	Ex.	EIF													
2708.20.01	Coque de brea.	Ex.	EIF													
2709.00.01	Aceites crudos de petróleo.	Ex.	EIF													
2709.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2710.11.01	Aceites minerales puros del petróleo, en carro-tanque, buque-tanque o auto-tanque.	Ex.	EIF													
2710.11.02	Nafta precursora de aromáticos.	Ex.	EIF													
2710.11.03	Gasolina para aviones.	Ex.	EIF													
2710.11.04	Gasolina, excepto lo comprendido en la fracción 2710.11.03.	Ex.	EIF													
2710.11.05	Tetrámero de propileno.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2710.11.06	Mezcla isomérica de trimetil penteno y dimetil hexeno (Diisobutileno).	Ex.	EIF													
2710.11.07	Hexano; heptano.	Ex.	EIF													
2710.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2710.19.01	Aceites minerales puros del petróleo, sin aditivos (aceites lubricantes básicos), en carro-tanque, buque-tanque o auto-tanque.	Ex.	EIF													
2710.19.02	Aceites de engrase o preparaciones lubricantes a base de aceites minerales derivados del petróleo, con aditivos (aceites lubricantes terminados).	5%	EIF													
2710.19.03	Grasas lubricantes.	Ex.	EIF													
2710.19.05	Fueloil (combustóleo).	Ex.	EIF													
2710.19.06	Aceite extendedor para caucho.	Ex.	EIF													
2710.19.07	Aceite parafínico.	Ex.	EIF													
2710.19.08	Turbosina (keroseno, petróleo lampante) y sus mezclas.	Ex.	EIF													
2710.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2710.91.01	Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB).	Ex.	EIF													
2710.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2711.11.01	Gas natural.	Ex.	EIF													
2711.12.01	Propano.	Ex.	EIF													
2711.13.01	Butanos.	Ex.	EIF													
2711.14.01	Etileno, propileno, butileno y butadieno.	Ex.	EIF													
2711.19.01	Butano y propano, mezclados entre sí, licuados.	Ex.	EIF													
2711.19.02	Alcanos, alquenos o alquinos utilizados para cortes y soldaduras, aun cuando estén mezclados entre sí.	Ex.	EIF													
2711.19.03	Mezcla de butadienos, butanos y butenos, entre sí, denominados "Corrientes C4's".	Ex.	EIF													
2711.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2711.21.01	Gas natural.	Ex.	EIF													
2711.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2712.10.01	Vaselina.	Ex.	EIF													
2712.20.01	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso.	Ex.	EIF													
2712.90.01	Cera de lignito.	Ex.	EIF													
2712.90.02	Ceras microcristalinas.	Ex.	EIF													
2712.90.03	Residuos parafínicos ("slack wax"), con un contenido de aceite igual o superior a 8%, en peso.	Ex.	EIF													
2712.90.04	Ceras, excepto lo comprendido en las fracciones 2712.90.01 y 2712.90.02.	Ex.	EIF													
2712.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2713.11.01	Sin calcinar.	Ex.	EIF													
2713.12.01	Calcinado.	Ex.	EIF													
2713.20.01	Betún de petróleo.	Ex.	EIF													
2713.90.99	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	Ex.	EIF													
2714.10.01	Pizarras y arenas bituminosas.	Ex.	EIF													
2714.90.01	Betunes y asfaltos naturales.	Ex.	EIF													
2714.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2715.00.01	Betunes fluidificados; mezclas bituminosas a base de asfalto acondicionadas para su venta en envases con capacidad inferior o igual a 200 l.	Ex.	EIF													
2715.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2716.00.01	Energía eléctrica.	Ex.	EIF													
2801.10.01	Cloro.	Ex.	EIF													
2801.20.01	Yodo.	Ex.	EIF													
2801.30.01	Flúor; bromo.	Ex.	EIF													
2802.00.01	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	Ex.	EIF													
2803.00.01	Negro de acetileno.	Ex.	EIF													
2803.00.02	Negro de humo de hornos.	7%	B10													
2803.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2804.10.01	Hidrógeno.	Ex.	EIF													
2804.21.01	Argón.	Ex.	EIF													
2804.29.01	Helio.	Ex.	EIF													
2804.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2804.30.01	Nitrógeno.	Ex.	EIF													
2804.40.01	Oxígeno.	Ex.	EIF													
2804.50.01	Boro; telurio.	Ex.	EIF													
2804.61.01	Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso.	Ex.	EIF													
2804.69.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2804.70.01	Fósforo blanco.	Ex.	EIF													
2804.70.02	Fósforo rojo o amorfo.	Ex.	EIF													
2804.70.03	Fósforo negro.	Ex.	EIF													
2804.70.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2804.80.01	Arsénico.	Ex.	EIF													
2804.90.01	Selenio.	Ex.	EIF													
2805.11.01	Sodio.	Ex.	EIF													
2805.12.01	Calcio.	Ex.	EIF													
2805.19.01	Estroncio y bario.	Ex.	EIF													
2805.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2805.30.01	Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí.	Ex.	EIF													
2805.40.01	Mercurio.	Ex.	EIF													
2806.10.01	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	Ex.	EIF													
2806.20.01	Ácido clorosulfúrico.	Ex.	EIF													
2807.00.01	Ácido sulfúrico; oleum.	7%	B10													
2808.00.01	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	Ex.	EIF													
2809.10.01	Pentóxido de difósforo.	Ex.	EIF													
2809.20.01	Ácido fosfórico (ácido ortofosfórico).	7%	EIF													
2809.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2810.00.01	Anhídrido bórico (trióxido de boro o de diboro).	Ex.	EIF													
2810.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2811.11.01	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico), grado técnico.	7%	EIF													
2811.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2811.19.01	Ácido arsénico.	Ex.	EIF													
2811.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2811.21.01	Dióxido de carbono (anhídrido carbónico) al estado líquido o gaseoso.	Ex.	EIF													
2811.21.02	Dióxido de carbono al estado sólido (hielo seco).	Ex.	EIF													
2811.22.01	Dióxido de silicio, excepto lo comprendido en la fracción 2811.22.02.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2811.22.02	Dióxido de silicio, incluso la gel de sílice (sílica gel), grado farmacéutico.	Ex.	EIF													
2811.29.01	Protóxido de nitrógeno (óxido nitroso).	Ex.	EIF													
2811.29.02	Dióxido de azufre.	Ex.	EIF													
2811.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2812.10.01	Tricloruro de arsénico.	Ex.	EIF													
2812.10.02	De azufre.	Ex.	EIF													
2812.10.03	De fósforo.	Ex.	EIF													
2812.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2812.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2813.10.01	Disulfuro de carbono.	Ex.	EIF													
2813.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2814.10.01	Amoníaco anhidro.	Ex.	EIF													
2814.20.01	Amoníaco en disolución acuosa.	Ex.	EIF													
2815.11.01	Sólido.	5%	EIF													
2815.12.01	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).	Ex.	EIF													
2815.20.01	Hidróxido de potasio (potasa cáustica) líquida.	Ex.	EIF													
2815.20.02	Hidróxido de potasio sólido.	Ex.	EIF													
2815.30.01	Peróxidos de sodio o de potasio.	Ex.	EIF													
2816.10.01	Hidróxido y peróxido de magnesio.	7%	B10													
2816.40.01	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio.	Ex.	EIF													
2816.40.02	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de bario.	Ex.	EIF													
2817.00.01	Óxido de cinc.	7%	B10													
2817.00.02	Peróxido de cinc.	Ex.	EIF													
2818.10.01	Corindón artificial café.	Ex.	EIF													
2818.10.02	Corindón artificial blanco o rosa.	Ex.	EIF													
2818.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2818.20.01	Óxido de aluminio, (alúmina anhidra).	Ex.	EIF													
2818.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2818.30.01	Hidróxido de aluminio, excepto grado farmacéutico.	Ex.	EIF													
2818.30.02	Hidróxido de aluminio, grado farmacéutico.	Ex.	EIF													
2819.10.01	Trióxido de cromo.	Ex.	EIF													
2819.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2820.10.01	Dióxido de manganeso grado electrolítico.	Ex.	EIF													
2820.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2820.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2821.10.01	Óxidos de hierro, excepto lo comprendido en la fracción 2821.10.03.	Ex.	EIF													
2821.10.02	Hidróxidos de hierro.	Ex.	EIF													
2821.10.03	Óxido férrico magnético, con coercitividad superior a 300 oersteds.	Ex.	EIF													
2821.20.01	Tierras colorantes.	Ex.	EIF													
2822.00.01	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales.	Ex.	EIF													
2823.00.01	Óxidos de titanio.	7%	B10													
2824.10.01	Monóxido de plomo (litargirio, masicote).	Ex.	EIF													
2824.90.01	Minio y minio anaranjado.	Ex.	EIF													
2824.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2825.10.01	Hidrato de hidrazina.	Ex.	EIF													
2825.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2825.20.01	Óxido e hidróxido de litio.	Ex.	EIF													
2825.30.01	Óxidos e hidróxidos de vanadio.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2825.40.01	Óxidos de níquel.	Ex.	EIF													
2825.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2825.50.01	Óxidos de cobre.	Ex.	EIF													
2825.50.02	Hidróxido cúprico.	Ex.	EIF													
2825.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2825.60.01	Óxidos de germanio y dióxido de circonio.	Ex.	EIF													
2825.70.01	Óxidos e hidróxidos de molibdeno.	Ex.	EIF													
2825.80.01	Óxidos de antimonio.	Ex.	EIF													
2825.90.01	Óxido de cadmio con pureza igual o superior a 99.94%.	Ex.	EIF													
2825.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2826.12.01	De aluminio.	Ex.	EIF													
2826.19.01	De amonio.	Ex.	EIF													
2826.19.02	De sodio.	Ex.	EIF													
2826.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2826.30.01	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética).	Ex.	EIF													
2826.90.01	Fluorosilicatos de sodio o de potasio.	Ex.	EIF													
2826.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2827.10.01	Cloruro de amonio.	Ex.	EIF													
2827.20.01	Cloruro de calcio.	7%	EIF													
2827.31.01	De magnesio.	Ex.	EIF													
2827.32.01	De aluminio.	Ex.	EIF													
2827.35.01	De níquel.	Ex.	EIF													
2827.39.01	De estaño.	Ex.	EIF													
2827.39.02	Cloruro cúprico, excepto grado reactivo.	Ex.	EIF													
2827.39.03	De bario.	Ex.	EIF													
2827.39.04	De hierro.	Ex.	EIF													
2827.39.05	De cobalto.	Ex.	EIF													
2827.39.06	De cinc.	Ex.	EIF													
2827.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2827.41.01	Oxicloruros de cobre.	Ex.	EIF													
2827.41.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2827.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2827.51.01	Bromuros de sodio o potasio.	Ex.	EIF													
2827.59.99	Los demás.	7%	EIF													
2827.60.01	Yoduros y oxiyoduros.	Ex.	EIF													
2828.10.01	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	Ex.	EIF													
2828.90.99	Los demás.	7%	EIF													
2829.11.01	Clorato de sodio, excepto grado reactivo.	Ex.	EIF													
2829.11.02	Clorato de sodio, grado reactivo.	Ex.	EIF													
2829.19.01	Clorato de potasio.	Ex.	EIF													
2829.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2829.90.01	Percloratos de hierro o de potasio.	7%	EIF													
2829.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2830.10.01	Sulfuros de sodio.	Ex.	EIF													
2830.90.01	Sulfuro de cinc.	Ex.	EIF													
2830.90.02	Sulfuro de cadmio.	Ex.	EIF													
2830.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2831.10.01	De sodio.	Ex.	EIF													
2831.90.01	Ditionito (hidrosulfito) o sulfoxilato, de cinc.	Ex.	EIF													
2831.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2832.10.01	Sulfito o metabisulfito de sodio.	7%	EIF													
2832.10.99	Los demás.	7%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2832.20.01	Sulfito de potasio.	Ex.	EIF													
2832.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2832.30.01	Tiosulfatos.	7%	EIF													
2833.11.01	Sulfato de disodio.	7%	B10													
2833.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2833.21.01	De magnesio.	7%	B10													
2833.22.01	De aluminio.	Ex.	EIF													
2833.24.01	De níquel.	Ex.	EIF													
2833.25.01	De cobre, excepto lo comprendido en la fracción 2833.25.02.	7%	B10													
2833.25.02	Sulfato tetraminocúprico.	Ex.	EIF													
2833.27.01	De bario.	Ex.	EIF													
2833.29.01	Sulfato de cobalto.	Ex.	EIF													
2833.29.02	Sulfato ferroso anhidro, grado farmacéutico.	Ex.	EIF													
2833.29.03	Sulfato de talio.	PROH	B10													
2833.29.04	De cromo.	Ex.	EIF													
2833.29.05	De cinc.	7%	B10													
2833.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2833.30.01	Alumbres.	Ex.	EIF													
2833.40.01	Persulfato de amonio.	Ex.	EIF													
2833.40.02	Persulfato de potasio.	Ex.	EIF													
2833.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2834.10.01	Nitrito de sodio.	Ex.	EIF													
2834.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2834.21.01	De potasio.	Ex.	EIF													
2834.29.01	Subnitrato de bismuto.	Ex.	EIF													
2834.29.99	Los demás.	7%	EIF													
2835.10.01	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).	Ex.	EIF													
2835.22.01	De monosodio o de disodio.	Ex.	EIF													
2835.24.01	De potasio.	Ex.	EIF													
2835.25.01	Fosfato dicálcico dihidratado, grado dentífrico.	Ex.	EIF													
2835.25.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2835.26.99	Los demás fosfatos de calcio.	Ex.	EIF													
2835.29.01	Fosfato de aluminio.	Ex.	EIF													
2835.29.02	De triamonio.	Ex.	EIF													
2835.29.03	De trisodio.	Ex.	EIF													
2835.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2835.31.01	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	7%	B10													
2835.39.01	Pirofosfato tetrasódico.	7%	B10													
2835.39.02	Hexametafosfato de sodio.	7%	B10													
2835.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2836.20.01	Carbonato de disodio.	7%	EIF													
2836.30.01	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	7%	EIF													
2836.40.01	Carbonato de potasio.	7%	EIF													
2836.40.02	Bicarbonato de potasio.	7%	EIF													
2836.50.01	Carbonato de calcio.	7%	EIF													
2836.60.01	Carbonato de bario.	Ex.	EIF													
2836.91.01	Carbonatos de litio.	Ex.	EIF													
2836.92.01	Carbonato de estroncio.	Ex.	EIF													
2836.99.01	Carbonato de bismuto.	Ex.	EIF													
2836.99.02	Carbonatos de hierro.	Ex.	EIF													
2836.99.03	Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio.	Ex.	EIF													
2836.99.04	Carbonatos de plomo.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2836.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2837.11.01	Cianuro de sodio.	Ex.	EIF													
2837.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2837.19.01	Cianuro de potasio.	Ex.	EIF													
2837.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2837.20.01	Ferrocianuro de sodio o de potasio.	Ex.	EIF													
2837.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2839.11.01	Metasilicatos.	7%	EIF													
2839.19.99	Los demás.	7%	EIF													
2839.90.01	De calcio.	Ex.	EIF													
2839.90.02	Trisilicato de magnesio.	Ex.	EIF													
2839.90.03	De potasio, grado electrónico para pantallas de cinescopios.	Ex.	EIF													
2839.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2840.11.01	Anhidro.	Ex.	EIF													
2840.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2840.20.99	Los demás boratos.	Ex.	EIF													
2840.30.01	Peroxoboratos (perboratos).	Ex.	EIF													
2841.30.01	Dicromato de sodio.	Ex.	EIF													
2841.50.01	Dicromato de potasio.	Ex.	EIF													
2841.50.02	Cromatos de cinc o de plomo.	Ex.	EIF													
2841.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2841.61.01	Permanganato de potasio.	Ex.	EIF													
2841.69.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2841.70.01	Molibdatos.	Ex.	EIF													
2841.80.01	Volframatos (tungstatos).	Ex.	EIF													
2841.90.01	Aluminatos.	Ex.	EIF													
2841.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2842.10.01	Aluminosilicato de sodio.	Ex.	EIF													
2842.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2842.90.01	Fulminatos, cianatos y tiocianatos.	Ex.	EIF													
2842.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
2843.10.01	Metal precioso en estado coloidal.	Ex.	EIF													
2843.21.01	Nitrato de plata.	Ex.	EIF													
2843.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2843.30.01	Compuestos de oro.	Ex.	EIF													
2843.90.01	Cloruro de paladio.	Ex.	EIF													
2843.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2844.10.01	Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural.	Ex.	EIF													
2844.20.01	Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos.	Ex.	EIF													
2844.30.01	Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos.	Ex.	EIF													
2844.40.01	Cesio 137.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2844.40.02	Cobalto radiactivo.	Ex.	EIF													
2844.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2844.50.01	Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares.	Ex.	EIF													
2845.10.01	Agua pesada (óxido de deuterio).	Ex.	EIF													
2845.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2846.10.01	Compuestos de cerio.	Ex.	EIF													
2846.90.01	Oxido de praseodimio.	Ex.	EIF													
2846.90.02	Compuestos inorgánicos u orgánicos de torio, de uranio empobrecido en U 235 y de metales de las tierras raras, de itrio y de escandio, mezclados entre sí.	Ex.	EIF													
2846.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2847.00.01	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	Ex.	EIF													
2848.00.01	De cobre (cuprofósforos), con un contenido de fósforo superior al 15% en peso.	Ex.	EIF													
2848.00.02	De cinc.	Ex.	EIF													
2848.00.03	De aluminio.	Ex.	EIF													
2848.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2849.10.01	De calcio.	5%	EIF													
2849.20.01	Verde.	Ex.	EIF													
2849.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2849.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2850.00.01	Borohidruro de sodio.	Ex.	EIF													
2850.00.02	Siliciuro de calcio.	Ex.	EIF													
2850.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2852.00.01	Inorgánicos.	Ex.	EIF													
2852.00.02	Acetato o propionato de fenilmercurio.	Ex.	EIF													
2852.00.03	Tiosalicilato de etilmercurio o la sal de sodio (Timerosal).	Ex.	EIF													
2852.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2853.00.01	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso.	Ex.	EIF													
2901.10.01	Butano.	Ex.	EIF													
2901.10.02	Pentano.	Ex.	EIF													
2901.10.03	Tridecano.	Ex.	EIF													
2901.10.04	Hexano; heptano.	Ex.	EIF													
2901.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2901.21.01	Etileno.	Ex.	EIF													
2901.22.01	Propeno (propileno).	Ex.	EIF													
2901.23.01	Buteno (butileno) y sus isómeros.	Ex.	EIF													
2901.24.01	Buta-1,3-dieno e isopreno.	Ex.	EIF													
2901.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2902.11.01	Ciclohexano.	Ex.	EIF													
2902.19.01	Ciclopropano.	Ex.	EIF													
2902.19.02	Cicloterpénicos.	Ex.	EIF													
2902.19.03	Terfenilo hidrogenado.	Ex.	EIF													
2902.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2902.20.01	Benceno.	Ex.	EIF													
2902.30.01	Tolueno.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2902.41.01	*o*-Xileno.	Ex.	EIF													
2902.42.01	*m*- Xileno.	Ex.	EIF													
2902.43.01	*p*-Xileno.	Ex.	EIF													
2902.44.01	Mezclas de isómeros del xileno.	Ex.	EIF													
2902.50.01	Estireno.	Ex.	EIF													
2902.60.01	Etilbenceno.	Ex.	EIF													
2902.70.01	Cumeno.	Ex.	EIF													
2902.90.01	Divinilbenceno.	Ex.	EIF													
2902.90.02	*m*-Metilestireno.	Ex.	EIF													
2902.90.03	Difenilmetano.	Ex.	EIF													
2902.90.04	Tetrahidronaftaleno.	Ex.	EIF													
2902.90.05	Difenilo.	Ex.	EIF													
2902.90.06	Dodecilbenceno.	Ex.	EIF													
2902.90.07	Naftaleno.	Ex.	EIF													
2902.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2903.11.01	Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo).	Ex.	EIF													
2903.12.01	Diclorometano (cloruro de metileno).	Ex.	EIF													
2903.13.01	Cloroformo, Q.P. o U.S.P.	Ex.	EIF													
2903.13.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2903.14.01	Tetracloruro de carbono.	Ex.	EIF													
2903.15.01	Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano).	Ex.	EIF													
2903.19.01	1,1,1-Tricloroetano.	Ex.	EIF													
2903.19.02	1,1,2 Tricloroetano.	Ex.	EIF													
2903.19.03	Tetracloroetano o Hexacloroetano.	Ex.	EIF													
2903.19.04	1,2-Dicloropropano (dicloruro de propileno) y diclorobutanos.	Ex.	EIF													
2903.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2903.21.01	Cloruro de vinilo (cloroetileno).	Ex.	EIF													
2903.22.01	Tricloroetileno.	Ex.	EIF													
2903.23.01	Tetracloroetileno (percloroetileno).	Ex.	EIF													
2903.29.01	Cloruro de vinilideno.	Ex.	EIF													
2903.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2903.31.01	Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano).	Ex.	EIF													
2903.39.01	Bromuro de metilo.	Ex.	EIF													
2903.39.02	Difluoroetano.	Ex.	EIF													
2903.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2903.41.01	Triclorofluorometano.	Ex.	EIF													
2903.42.01	Diclorodifluorometano.	Ex.	EIF													
2903.43.01	Triclorotrifluoroetanos.	Ex.	EIF													
2903.44.01	Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoretano.	Ex.	EIF													
2903.45.01	Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro.	Ex.	EIF													
2903.46.01	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos.	Ex.	EIF													
2903.47.01	Los demás derivados perhalogenados.	Ex.	EIF													
2903.49.01	Dicloromonofluorometano.	Ex.	EIF													
2903.49.02	Monoclorodifluorometano.	Ex.	EIF													
2903.49.03	Monoclorodifluoroetano.	Ex.	EIF													
2903.49.04	2-Bromo-2-cloro-1,1,1- trifluoroetano (Halotano).	Ex.	EIF													
2903.49.05	2-Bromo-1-cloro-1,2,2- trifluoroetano (Isohalotano).	Ex.	EIF													
2903.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2903.51.01	Isómero gamma del 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (Lindano).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2903.51.02	Mezcla de estereoisómeros del 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano.	Ex.	EIF													
2903.51.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2903.52.01	1,2,4,5,6,7,8,8-Octacloro-3-alfa,4,7,7-alfa tetrahidro-4,7- metanoindeno (Clordano).	Ex.	EIF													
2903.52.02	1,4,5,6,7,8,8-Heptacloro-3a,4,7,7a–tetrahidro-4,7-metanoindeno (Heptacloro).	PROH	EIF													
2903.52.03	Aldrina.	Ex.	EIF													
2903.59.01	Canfeno clorado (Toxafeno).	Ex.	EIF													
2903.59.02	Hexabromociclododecano.	Ex.	EIF													
2903.59.03	1,2,3,4,10,10-Hexacloro-1,4,4a,5,8,8a-hexahidro-endo-endo-1,4:5,8-dimetanonaftaleno (Isodrin).	PROH	EIF													
2903.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2903.61.01	Clorobenceno, *o*-diclorobenceno y *p*-diclorobenceno.	Ex.	EIF													
2903.62.01	Hexaclorobenceno.	Ex.	EIF													
2903.62.02	1,1,1-Tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano (DDT).	Ex.	EIF													
2903.69.01	Cloruro de bencilo.	Ex.	EIF													
2903.69.02	Cloruro de benzal.	Ex.	EIF													
2903.69.03	Mezclas isoméricas de diclorobenceno.	Ex.	EIF													
2903.69.04	Bromoestireno.	Ex.	EIF													
2903.69.05	Bromoestiroleno.	Ex.	EIF													
2903.69.06	Triclorobenceno.	Ex.	EIF													
2903.69.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2904.10.01	Butilnaftalensulfonato de sodio.	Ex.	EIF													
2904.10.02	1,3,6-Naftalentrisulfonato trisódico.	Ex.	EIF													
2904.10.03	Alil o metalilsulfonato de sodio.	Ex.	EIF													
2904.10.04	6,7-Dihidro-2-naftalensulfonato de sodio.	Ex.	EIF													
2904.10.05	Ácido *p*-toluensulfónico.	Ex.	EIF													
2904.10.99	Los demás.	7%	EIF													
2904.20.01	Nitropropano.	Ex.	EIF													
2904.20.02	Nitrotolueno.	Ex.	EIF													
2904.20.03	Nitrobenceno.	Ex.	EIF													
2904.20.04	*p*-Dinitrosobenceno.	Ex.	EIF													
2904.20.05	2,4,6-Trinitro-1,3-dimetil-5-*ter*- butilbenceno.	Ex.	EIF													
2904.20.06	2,6-Dinitro-3,4,5-trimetil-*ter*-butilbenceno.	Ex.	EIF													
2904.20.07	1,1,3,3,5-Pentametil-4,6-dinitroindano.	Ex.	EIF													
2904.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2904.90.01	Nitroclorobenceno.	Ex.	EIF													
2904.90.02	Cloruro de *p*-toluensulfonilo.	Ex.	EIF													
2904.90.03	1-Trifluorometil-3,5-dinitro-4-clorobenceno.	Ex.	EIF													
2904.90.04	Pentacloronitrobenceno.	Ex.	EIF													
2904.90.05	*m*-Nitrobencensulfonato de sodio.	Ex.	EIF													
2904.90.06	2,4-Dinitroclorobenceno; 1-Nitro-2,4,5-triclorobenceno.	Ex.	EIF													
2904.90.07	Cloropicrina (Tricloronitrometano).	Ex.	EIF													
2904.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2905.11.01	Metanol (alcohol metílico).	Ex.	EIF													
2905.12.01	Propan-1-ol (alcohol propílico).	Ex.	EIF													
2905.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2905.13.01	Butan-1-ol (alcohol n-butílico).	Ex.	EIF													
2905.14.01	2-Metil-1-propanol (alcohol isobutílico).	Ex.	EIF													
2905.14.02	2-Butanol.	Ex.	EIF													
2905.14.03	Alcohol terbutílico.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2905.14.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2905.16.01	2-Octanol.	Ex.	EIF													
2905.16.02	2-Etilhexanol.	Ex.	EIF													
2905.16.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2905.17.01	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico).	Ex.	EIF													
2905.19.01	Alcohol decílico o pentadecílico.	Ex.	EIF													
2905.19.02	Alcohol isodecílico.	Ex.	EIF													
2905.19.03	Hexanol.	Ex.	EIF													
2905.19.04	Alcohol tridecílico o isononílico.	Ex.	EIF													
2905.19.05	Alcohol trimetilnonílico.	Ex.	EIF													
2905.19.06	Metil isobutil carbinol.	7%	EIF													
2905.19.07	Isopropóxido de aluminio.	Ex.	EIF													
2905.19.08	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros.	Ex.	EIF													
2905.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2905.22.01	Citronelol.	Ex.	EIF													
2905.22.02	trans-3,7-Dimetil-2,6-octadien-1-ol (Geraniol).	Ex.	EIF													
2905.22.03	Linalol.	Ex.	EIF													
2905.22.04	cis-3,7-Dimetil-2,6-octadien-1-ol (Nerol).	Ex.	EIF													
2905.22.05	3,7-Dimetil-7-octén-1-ol.	Ex.	EIF													
2905.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2905.29.01	Alcohol oleílico.	Ex.	EIF													
2905.29.02	Hexenol.	Ex.	EIF													
2905.29.03	Alcohol alílico.	Ex.	EIF													
2905.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2905.31.01	Etilenglicol (etanodiol).	7%	B10													
2905.32.01	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	7%	B10													
2905.39.01	Butilenglicol.	5%	B10													
2905.39.02	2-Metil-2,4-pentanodiol.	7%	EIF													
2905.39.03	Neopentilglicol.	Ex.	EIF													
2905.39.04	1,6-Hexanodiol.	Ex.	EIF													
2905.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2905.41.01	2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano).	Ex.	EIF													
2905.42.01	Pentaeritritol (pentaeritrita).	Ex.	EIF													
2905.43.01	Manitol.	Ex.	EIF													
2905.44.01	D-glucitol (sorbitol).	5%	EIF													
2905.45.01	Glicerol, excepto grado dinamita.	15%	B10													
2905.45.99	Los demás.	15%	B10													
2905.49.01	Trimetiloletano; xilitol.	Ex.	EIF													
2905.49.02	Ésteres de glicerol formados con ácidos de la partida 29.04.	Ex.	EIF													
2905.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2905.51.01	Etclorvinol (DCI).	Ex.	EIF													
2905.59.01	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados de monoalcoholes no saturados.	Ex.	EIF													
2905.59.02	2-Nitro-2-metil-1-propanol.	Ex.	EIF													
2905.59.03	Tricloroetilidenglicol (hidrato de cloral).	Ex.	EIF													
2905.59.04	3-Cloro-1,2-propanodiol (alfa-Monoclorhidrina).	Ex.	EIF													
2905.59.05	Etilen clorhidrina.	Ex.	EIF													
2905.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2906.11.01	Mentol.	Ex.	EIF													
2906.12.01	Ciclohexanol.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2906.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2906.13.01	Inositol.	Ex.	EIF													
2906.13.02	Colesterol.	Ex.	EIF													
2906.13.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2906.19.01	3,5,5-Trimetilciclohexanol.	Ex.	EIF													
2906.19.02	ter-Butilciclohexanol.	Ex.	EIF													
2906.19.03	Terpineoles.	Ex.	EIF													
2906.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2906.21.01	Alcohol bencílico.	Ex.	EIF													
2906.29.01	1-Fenil-1-hidroxi-n-pentano.	Ex.	EIF													
2906.29.02	Alcohol cinámico; alcohol hidrocinámico.	Ex.	EIF													
2906.29.03	Feniletildimetilcarbinol.	Ex.	EIF													
2906.29.04	Dimetilbencilcarbinol.	Ex.	EIF													
2906.29.05	Feniletanol.	7%	EIF													
2906.29.06	1,1-Bis (*p*- clorofenil)-2,2,2-tricloroetanol (Dicofol).	Ex.	EIF													
2906.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2907.11.01	Fenol (hidroxibenceno).	Ex.	EIF													
2907.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2907.12.01	Cresoles.	Ex.	EIF													
2907.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2907.13.01	*p* -(1,1,3,3-Tetrametilbutil)fenol.	Ex.	EIF													
2907.13.02	Nonilfenol.	Ex.	EIF													
2907.13.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2907.15.01	1-Naftol.	Ex.	EIF													
2907.15.02	2-Naftol.	Ex.	EIF													
2907.15.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2907.19.01	2,6-Di-*ter*- butil-4-metilfenol.	Ex.	EIF													
2907.19.02	*p*-*ter*- Butilfenol.	Ex.	EIF													
2907.19.03	2,2-Metilenbis(4-metil-6-*ter*- butilfenol).	Ex.	EIF													
2907.19.04	*o* - y *p* -Fenilfenol.	Ex.	EIF													
2907.19.05	Diamilfenol.	Ex.	EIF													
2907.19.06	*p* -Amilfenol.	Ex.	EIF													
2907.19.07	2,5-Dinonil-*m* -cresol.	Ex.	EIF													
2907.19.08	Timol.	Ex.	EIF													
2907.19.09	Xilenoles y sus sales.	Ex.	EIF													
2907.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2907.21.01	Resorcinol y sus sales.	Ex.	EIF													
2907.22.01	Hidroquinona.	7%	EIF													
2907.22.02	Sales de la hidroquinona.	Ex.	EIF													
2907.23.01	4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano).	Ex.	EIF													
2907.23.02	Sales de 4,4'-Isopropilidendifenol.	Ex.	EIF													
2907.29.01	Pirogalol.	Ex.	EIF													
2907.29.02	Di-*ter*- amilhidroquinona.	Ex.	EIF													
2907.29.03	1,3,5-Trihidroxibenceno.	Ex.	EIF													
2907.29.04	Hexilresorcina.	Ex.	EIF													
2907.29.05	Fenoles-alcoholes.	Ex.	EIF													
2907.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2908.11.01	Pentaclorofenol (ISO).	Ex.	EIF													
2908.19.01	Compuestos clorofenólicos y sus sales, excepto lo comprendido en las fracciones 2908.19.02, 2908.19.03, 2908.19.04, 2908.19.05 y 2908.19.06.	Ex.	EIF													
2908.19.02	2,2'-Dihidroxi-5,5'-diclorodifenilmetano.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2908.19.03	2,4,5-Triclorofenol.	Ex.	EIF													
2908.19.04	4-Cloro-1-hidroxibenceno.	Ex.	EIF													
2908.19.05	*o* -Bencil-*p* -clorofenol.	Ex.	EIF													
2908.19.06	Triclorofenato de sodio.	Ex.	EIF													
2908.19.07	5,8-Dicloro-1-naftol.	Ex.	EIF													
2908.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2908.91.01	Dinoseb (ISO) y sus sales.	Ex.	EIF													
2908.99.01	*p*- Nitrofenol y su sal de sodio.	7%	EIF													
2908.99.02	2,4,6-Trinitrofenol (ácido pícrico).	Ex.	EIF													
2908.99.03	2,6-Diyodo-4-nitrofenol.	Ex.	EIF													
2908.99.04	2,4-Dinitrofenol.	Ex.	EIF													
2908.99.05	Ácido *p* -fenolsulfónico.	Ex.	EIF													
2908.99.06	2,5-Dihidroxibencensulfonato de calcio.	Ex.	EIF													
2908.99.07	Ácido 2-naftol-6,8-disulfónico y sus sales.	Ex.	EIF													
2908.99.08	2-Naftol-3,6-disulfonato de sodio.	Ex.	EIF													
2908.99.09	1-Naftol-4-sulfonato de sodio.	Ex.	EIF													
2908.99.10	4,5-Dihidroxi-2,7-naftalendisulfonato monosódico o disódico.	Ex.	EIF													
2908.99.11	2,3-Dihidroxi-6-naftalensulfonato de sodio.	Ex.	EIF													
2908.99.12	Ácido 2-hidroxi-6-naftalensulfónico.	Ex.	EIF													
2908.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2909.11.01	Éter dietílico (óxido de dietilo).	Ex.	EIF													
2909.19.01	Éter isopropílico.	Ex.	EIF													
2909.19.02	Éter butílico.	Ex.	EIF													
2909.19.03	Éter metil ter-butílico.	Ex.	EIF													
2909.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2909.20.01	Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	Ex.	EIF													
2909.30.01	Anetol.	Ex.	EIF													
2909.30.02	Éter fenílico.	Ex.	EIF													
2909.30.03	Trimetoxibenceno.	Ex.	EIF													
2909.30.04	4-Nitrofenetol.	Ex.	EIF													
2909.30.05	2,6-Dinitro-3-metoxi-4-*ter*- butiltolueno.	Ex.	EIF													
2909.30.06	Éter 3-Yodo-2-propinílico del 2,4,5-triclorofenol.	Ex.	EIF													
2909.30.07	2-Cloro-1-(3-etoxi-4-nitrofenoxi)-4-(trifluorometil)benceno (Oxifluorfen).	Ex.	EIF													
2909.30.08	2,2-Bis(*p* -metoxifenil)-1,1,1-tricloroetano (Metoxicloro).	Ex.	EIF													
2909.30.09	Eter *p* -cresilmetílico.	Ex.	EIF													
2909.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2909.41.01	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol).	7%	B10													
2909.43.01	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	7%	B10													
2909.44.01	Éter monoetílico del etilenglicol o del dietilenglicol.	7%	B10													
2909.44.02	Éter isopropílico del etilenglicol.	Ex.	EIF													
2909.44.03	Éteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	7%	B10													
2909.44.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2909.49.01	Éter monometílico, monoetílico o monobutílico del trietilenglicol.	7%	B10													
2909.49.02	3-(2-Metilfenoxi)-1,2-propanodiol (mefenesina).	Ex.	EIF													
2909.49.03	Trietilenglicol.	7%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2909.49.04	Éter monofenílico del etilenglicol.	Ex.	EIF													
2909.49.05	Alcohol 3-fenoxibencílico.	Ex.	EIF													
2909.49.06	Dipropilenglicol.	7%	B10													
2909.49.07	Tetraetilenglicol.	Ex.	EIF													
2909.49.08	Tripropilenglicol.	7%	B10													
2909.49.09	1,2-Dihidroxi- 3-(2-metoxifenoxi)propano (Guayacolato de glicerilo).	Ex.	EIF													
2909.49.99	Los demás.	7%	B10													
2909.50.01	Éter monometílico de la hidroquinona.	7%	EIF													
2909.50.02	Sulfoguayacolato de potasio.	Ex.	EIF													
2909.50.03	Guayacol.	Ex.	EIF													
2909.50.04	Eugenol o isoeugenol, excepto grado farmacéutico.	Ex.	EIF													
2909.50.05	Eugenol, grado farmacéutico.	Ex.	EIF													
2909.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2909.60.01	Peróxido de laurilo.	Ex.	EIF													
2909.60.02	Hidroperóxido de cumeno.	Ex.	EIF													
2909.60.03	Hidroxioxianisol.	Ex.	EIF													
2909.60.04	Peróxido de dicumilo.	Ex.	EIF													
2909.60.05	Hidroperóxido de paramentano.	Ex.	EIF													
2909.60.99	Los demás.	7%	EIF													
2910.10.01	Oxirano (óxido de etileno).	Ex.	EIF													
2910.20.01	Metiloxirano (óxido de propileno).	Ex.	EIF													
2910.30.01	1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina).	Ex.	EIF													
2910.40.01	Dieldrina (ISO, DCI).	Ex.	EIF													
2910.90.01	1,2,3,4,10,10-Hexacloro-6,7-epoxi-1,4,4ª,5,6,7,8,8ª-octahidro-endo,endo-1,4:5,8- dimetanonaftaleno (Endrin).	PROH	B10													
2910.90.02	3-(*o* -Aliloxifenoxi)-1,2-epoxipropano.	Ex.	EIF													
2910.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2911.00.01	Dimetilacetal del citral.	Ex.	EIF													
2911.00.02	Dimetilacetal del aldehído amilcinámico.	Ex.	EIF													
2911.00.03	Dimetilacetal del hidroxicitronelal.	Ex.	EIF													
2911.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2912.11.01	Metanal (formaldehído).	7%	EIF													
2912.12.01	Etanal (acetaldehído).	Ex.	EIF													
2912.19.01	Glioxal.	Ex.	EIF													
2912.19.02	Metilnonilacetaldehído (2-metilundecanal).	Ex.	EIF													
2912.19.03	Aldehído decílico.	Ex.	EIF													
2912.19.04	Aldehído isobutírico.	Ex.	EIF													
2912.19.05	Glutaraldehído.	7%	EIF													
2912.19.06	Octanal.	Ex.	EIF													
2912.19.07	Citral.	Ex.	EIF													
2912.19.08	Aldehído undecilénico.	Ex.	EIF													
2912.19.09	Aldehído acrílico.	Ex.	EIF													
2912.19.10	Hexaldehído.	Ex.	EIF													
2912.19.11	Aldehído heptílico.	Ex.	EIF													
2912.19.12	Butanal (butiraldehído, isómero normal).	Ex.	EIF													
2912.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2912.21.01	Benzaldehído (aldehído benzoico).	Ex.	EIF													
2912.29.01	Aldehídos cinámico, amilcinámico o hexil cinámico.	Ex.	EIF													
2912.29.02	Fenilacetaldehído.	Ex.	EIF													
2912.29.03	Aldehído ciclámico.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2912.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2912.30.01	Aldehídos-alcoholes.	Ex.	EIF													
2912.41.01	Vainillina (aldehído metilprotocatéquico ó 4-hidroxi-3-metoxibenzaldehído).	Ex.	EIF													
2912.42.01	Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico ó 4-hidroxi-3-etoxibenzaldehído).	Ex.	EIF													
2912.49.01	3,4,5-Trimetoxibenzaldehído.	Ex.	EIF													
2912.49.02	Veratraldehído.	Ex.	EIF													
2912.49.03	Aldehído 3-fenoxilbencílico.	Ex.	EIF													
2912.49.04	*p*- Terbutil-alfa-metil-hidrocinamaldehído (Lilial).	Ex.	EIF													
2912.49.05	Aldehído fenilpropílico.	Ex.	EIF													
2912.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2912.50.01	Polímeros cíclicos de los aldehídos.	Ex.	EIF													
2912.60.01	Paraformaldehído.	Ex.	EIF													
2913.00.01	Cloral.	Ex.	EIF													
2913.00.02	Ácido o-sulfónico del benzaldehído.	Ex.	EIF													
2913.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2914.11.01	Acetona.	Ex.	EIF													
2914.12.01	Butanona (metiletilcetona).	Ex.	EIF													
2914.13.01	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona).	7%	B10													
2914.19.01	Diisobutilcetona.	Ex.	EIF													
2914.19.02	Óxido de mesitilo.	7%	B10													
2914.19.03	Metilisoamilcetona.	Ex.	EIF													
2914.19.04	Acetilacetona (2,4-pentanodiona).	Ex.	EIF													
2914.19.05	Dimetil glioxal.	Ex.	EIF													
2914.19.06	Hexanona.	Ex.	EIF													
2914.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
2914.21.01	Alcanfor.	Ex.	EIF													
2914.22.01	Ciclohexanona y metilciclohexanonas.	Ex.	EIF													
2914.23.01	Ionones.	Ex.	EIF													
2914.23.02	Metilionones.	Ex.	EIF													
2914.29.01	2-Metil-5-(1-metiletenil)-2-ciclohexen-1-ona (Carvona).	Ex.	EIF													
2914.29.02	3,5,5-Trimetil-2-ciclohexen-1-ona.	Ex.	EIF													
2914.29.03	1-*p*- Menten-3-ona.	Ex.	EIF													
2914.29.99	Las demás.	7%	B10													
2914.31.01	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona).	Ex.	EIF													
2914.39.01	Benzofenona.	Ex.	EIF													
2914.39.02	1,1,4,4-Tetrametil-6-etil-7-acetil-1,2,3,4-tetrahidronaftaleno (Versalide).	Ex.	EIF													
2914.39.03	1,1,2,3,3,5-Hexametilindan-6-metilcetona.	Ex.	EIF													
2914.39.04	Acetofenona; *p*- metilacetofenona.	Ex.	EIF													
2914.39.05	2-(Difenilacetil)-1H-indeno-1,3(2H)-diona (Difenadiona (DCI)).	Ex.	EIF													
2914.39.06	7-Acetil-1,1,3,4,4,6-hexametiltetrahidronaftaleno.	Ex.	EIF													
2914.39.07	1,1-Dimetil-4-acetil-6-*ter*- butilindano.	Ex.	EIF													
2914.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2914.40.01	Acetilmetilcarbinol.	Ex.	EIF													
2914.40.02	Fenil acetil carbinol.	7%	B10													
2914.40.99	Los demás.	7%	B10													
2914.50.01	Derivados de la benzofenona con otras funciones oxigenadas.	Ex.	EIF													
2914.50.02	*p*- Metoxiacetofenona.	Ex.	EIF													
2914.50.03	3,4-Dimetoxifenilacetona.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2914.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2914.61.01	Antraquinona.	Ex.	EIF													
2914.69.01	Quinizarina.	Ex.	EIF													
2914.69.02	2-Etilantraquinona.	Ex.	EIF													
2914.69.99	Las demás.	Ex.	EIF													
2914.70.01	2-Bromo-4-hidroxiacetofenona.	Ex.	EIF													
2914.70.02	Dinitrodimetilbutilacetofenona.	Ex.	EIF													
2914.70.03	Sal de sodio del derivado bisulfítico de la 2-metil-1,4-naftoquinona.	Ex.	EIF													
2914.70.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2915.11.01	Ácido fórmico.	Ex.	EIF													
2915.12.01	Formiato de sodio o de calcio.	Ex.	EIF													
2915.12.02	Formiato de cobre.	Ex.	EIF													
2915.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2915.13.01	Ésteres del ácido fórmico.	Ex.	EIF													
2915.21.01	Ácido acético.	Ex.	EIF													
2915.24.01	Anhídrido acético.	10%	B10													
2915.29.01	Acetato de sodio.	Ex.	EIF													
2915.29.02	Acetatos de cobalto.	Ex.	EIF													
2915.29.99	Las demás.	Ex.	EIF													
2915.31.01	Acetato de etilo.	10%	B10													
2915.32.01	Acetato de vinilo.	10%	B10													
2915.33.01	Acetato de n-butilo.	Ex.	EIF													
2915.36.01	Acetato de dinoseb (ISO).	Ex.	EIF													
2915.39.01	Acetato de metilo.	Ex.	EIF													
2915.39.02	Acetato del éter monometílico del etilenglicol.	5%	B10													
2915.39.03	Acetato de isopropilo o de metilamilo.	10%	B10													
2915.39.04	Acetato de isobornilo.	5%	B10													
2915.39.05	Acetato de cedrilo.	5%	B10													
2915.39.06	Acetato de linalilo.	Ex.	EIF													
2915.39.07	Diacetato de etilenglicol.	Ex.	EIF													
2915.39.08	Acetato de dimetilbencilcarbinilo.	Ex.	EIF													
2915.39.09	Acetato de mentanilo.	5%	B10													
2915.39.10	Acetato de 2-etilhexilo.	Ex.	EIF													
2915.39.11	Acetato de vetiverilo.	Ex.	EIF													
2915.39.12	Acetato de laurilo.	Ex.	EIF													
2915.39.13	Acetato del éter monobutílico del etilenglicol.	5%	B10													
2915.39.14	Acetato del éter monobutílico del dietilenglicol.	Ex.	EIF													
2915.39.15	Acetato de terpenilo.	5%	B10													
2915.39.16	Acetato de triclorometilfenilcarbinilo.	Ex.	EIF													
2915.39.17	Acetato de isobutilo.	5%	B10													
2915.39.18	Acetato de 2-etoxietilo.	7%	B10													
2915.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2915.40.01	Ácidos mono- o dicloroacéticos y sus sales de sodio.	10%	B10													
2915.40.02	Tricloro acetato de sodio.	Ex.	EIF													
2915.40.03	Cloruro de monocloro acetilo.	Ex.	EIF													
2915.40.04	Dicloro acetato de metilo.	Ex.	EIF													
2915.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2915.50.01	Ácido propiónico.	Ex.	EIF													
2915.50.02	Propionato de cedrilo.	Ex.	EIF													
2915.50.03	Propionato de terpenilo.	5%	B10													
2915.50.04	Propionato de calcio.	Ex.	EIF													
2915.50.05	Propionato de sodio.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2915.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2915.60.01	Ácido butanoico (Ácido butírico).	Ex.	EIF													
2915.60.02	Butanoato de etilo (Butirato de etilo).	5%	B10													
2915.60.03	Diisobutanoato de 2,2,4-trimetilpentanodiol.	Ex.	EIF													
2915.60.99	Los demás.	7%	B10													
2915.70.01	Estearato de isopropilo.	5%	B10													
2915.70.02	Monoestearato de etilenglicol o de propilenglicol.	5%	B10													
2915.70.03	Estearato de butilo.	5%	B10													
2915.70.04	Monoestearato de sorbitan.	5%	B10													
2915.70.05	Monoestearato de glicerilo.	5%	B10													
2915.70.06	Palmitato de metilo.	5%	B10													
2915.70.07	Palmitato de isopropilo.	5%	EIF													
2915.70.08	Palmitato de isobutilo.	Ex.	EIF													
2915.70.09	Palmitato de cetilo.	Ex.	EIF													
2915.70.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2915.90.01	Ácido 2-etilhexanoico.	Ex.	EIF													
2915.90.02	Sales del ácido 2-etilhexanoico.	5%	B10													
2915.90.03	Ácido cáprico.	Ex.	EIF													
2915.90.04	Ácido láurico.	Ex.	EIF													
2915.90.05	Ácido mirístico.	Ex.	EIF													
2915.90.06	Ácido caproico.	Ex.	EIF													
2915.90.07	Ácido 2-propilpentanoico (Ácido valproico).	Ex.	EIF													
2915.90.08	Heptanoato de etilo.	Ex.	EIF													
2915.90.09	Laurato de metilo.	Ex.	EIF													
2915.90.10	Ácido nonanoico o isononanoico.	Ex.	EIF													
2915.90.11	Sal sódica del ácido 2-propilpentanoico (Valproato de sodio).	Ex.	EIF													
2915.90.12	Peróxido de lauroilo o de decanoilo.	7%	B10													
2915.90.13	Dicaprilato de trietilenglicol.	5%	B10													
2915.90.14	Miristato de isopropilo.	5%	EIF													
2915.90.15	Peroxi-2-etilhexanoato de terbutilo; peroxibenzoato de terbutilo.	10%	B10													
2915.90.16	Cloruro de lauroilo, de decanoilo o de isononanoilo.	Ex.	EIF													
2915.90.17	Monolaurato de sorbitán.	5%	B10													
2915.90.18	Anhídrido propiónico.	Ex.	EIF													
2915.90.19	Ácido 3-(3,5-diterbutil-4-hidroxifenil)-propiónico.	Ex.	EIF													
2915.90.20	Tetraésteres del pentaeritritol.	Ex.	EIF													
2915.90.21	Sales del ácido 2-propilpentanoico (Sales del ácido valproico), excepto lo comprendido en la fracción 2915.90.11.	5%	B10													
2915.90.22	Cloruro de palmitoilo.	Ex.	EIF													
2915.90.23	Di-(2-etilbutanoato) de trietilenglicol.	Ex.	EIF													
2915.90.24	Cloruro de n-pentanoilo.	Ex.	EIF													
2915.90.25	Ácido caprílico.	Ex.	EIF													
2915.90.26	Ácido behénico.	Ex.	EIF													
2915.90.27	Cloruro de pivaloilo.	Ex.	EIF													
2915.90.28	Ácido 13-docosenoico.	Ex.	EIF													
2915.90.29	Cloropropionato de metilo.	Ex.	EIF													
2915.90.30	Ortoformiato de trietilo.	Ex.	EIF													
2915.90.31	Cloroformiato de 2-etilhexilo.	Ex.	EIF													
2915.90.32	Cloroformiato de metilo.	Ex.	EIF													
2915.90.33	Cloroformiato de bencilo.	Ex.	EIF													
2915.90.99	Los demás.	7%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2916.11.01	Ácido acrílico y sus sales.	7%	B10													
2916.12.01	Acrilato de metilo o de etilo.	10%	B10													
2916.12.02	Acrilato de butilo.	Ex.	EIF													
2916.12.03	Acrilato de 2-etilhexilo.	5%	B10													
2916.12.99	Los demás.	7%	B10													
2916.13.01	Ácido metacrílico y sus sales.	Ex.	EIF													
2916.14.01	Metacrilato de metilo.	5%	EIF													
2916.14.02	Metacrilato de etilo o de butilo.	7%	B10													
2916.14.03	Metacrilato de 2-hidroxipropilo.	7%	B10													
2916.14.04	Dimetacrilato de etilenglicol.	7%	B10													
2916.14.99	Los demás.	7%	B10													
2916.15.01	Monooleato de sorbitan.	Ex.	EIF													
2916.15.02	Trioleato de glicerilo.	5%	B10													
2916.15.03	Monooleato de propanotriol.	Ex.	EIF													
2916.15.04	Oleato de dietilenglicol.	5%	B10													
2916.15.99	Los demás.	5%	B10													
2916.19.01	Ácido sórbico (ácido 2, 4-hexadienoico).	Ex.	EIF													
2916.19.02	Ácido crotónico.	Ex.	EIF													
2916.19.03	Ácido undecilénico y su sal de sodio.	Ex.	EIF													
2916.19.04	Sorbato de potasio.	Ex.	EIF													
2916.19.05	Undecilenato de cinc.	Ex.	EIF													
2916.19.06	Binapacril (ISO).	Ex.	EIF													
2916.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2916.20.01	Eter etilhidroximetilpenteno del ácido crisantémico monocarboxílico.	Ex.	EIF													
2916.20.02	Acetato de diciclopentadienilo.	Ex.	EIF													
2916.20.03	(+.-)-cis, trans-3-(2,2-dicloroetenil)-2,2-dimetilciclopropancarboxilato de (3-fenoxifenil)-metilo (Permetrina).	Ex.	EIF													
2916.20.04	Cloruro del ácido 2,2-dimetil-3-(2,2- diclorovinil) ciclopropanóico.	Ex.	EIF													
2916.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2916.31.01	Sal de sodio del ácido benzoico.	5%	B10													
2916.31.02	Dibenzoato de dipropilenglicol.	5%	B10													
2916.31.03	Benzoato de etilo o de bencilo.	5%	B10													
2916.31.04	Benzoato de 7-dihidrocolesterilo.	Ex.	EIF													
2916.31.05	Ácido benzoico.	Ex.	EIF													
2916.31.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2916.32.01	Peróxido de benzoilo.	Ex.	EIF													
2916.32.02	Cloruro de benzoilo.	Ex.	EIF													
2916.34.01	Ácido fenilacético y sus sales.	Ex.	EIF													
2916.35.01	Esteres del ácido fenilacético.	Ex.	EIF													
2916.39.01	Ácido *p*- terbutilbenzoico.	Ex.	EIF													
2916.39.02	Ácido dinitrotóluico.	Ex.	EIF													
2916.39.03	Ácido cinámico.	Ex.	EIF													
2916.39.04	Ácido *p*- nitrobenzoico y sus sales.	Ex.	EIF													
2916.39.05	Ácido 2,4-diclorobenzoico y sus derivados halogenados.	Ex.	EIF													
2916.39.06	Cloruro del ácido 2-(4-clorofenil) isovalérico.	Ex.	EIF													
2916.39.07	Ácido 2-(4-isobutil fenil) propiónico (Ibuprofén).	Ex.	EIF													
2916.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2917.11.01	Oxalato de potasio, grado reactivo.	Ex.	EIF													
2917.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2917.12.01	Ácido adípico sus sales y sus ésteres.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2917.13.01	Acido sebásico y sus sales.	Ex.	EIF													
2917.13.02	Acido azeláico (Acido 1,7-heptandicarboxílico).	Ex.	EIF													
2917.13.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2917.14.01	Anhídrido maleico.	10%	B10													
2917.19.01	Fumarato ferroso.	Ex.	EIF													
2917.19.02	Sulfosuccinato de dioctilo y sodio.	Ex.	EIF													
2917.19.03	Ácido succinico o su anhídrido.	Ex.	EIF													
2917.19.04	Ácido maleico y sus sales.	7%	B10													
2917.19.05	Ácido itacónico.	Ex.	EIF													
2917.19.06	Maleato de tridecilo o de nonaoctilo o de dialilo.	Ex.	EIF													
2917.19.07	Malonato de dietilo; 2-(n-butil)-malonato de dietilo.	Ex.	EIF													
2917.19.08	Ácido fumárico.	5%	B10													
2917.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2917.20.01	Ácido clorhéndico.	Ex.	EIF													
2917.20.02	Anhídrido clorhéndico.	Ex.	EIF													
2917.20.03	Anhídridos tetra, hexa o metil tetra hidroftálicos.	Ex.	EIF													
2917.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2917.32.01	Ortoftalatos de dioctilo.	10%	B10													
2917.33.01	Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo.	7%	B10													
2917.34.01	Ortoftalatos de dibutilo.	7%	B10													
2917.34.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2917.35.01	Anhídrido ftálico.	10%	B10													
2917.36.01	Ácido tereftálico y sus sales.	10%	B10													
2917.37.01	Tereftalato de dimetilo.	10%	B10													
2917.39.01	Sal sódica del sulfoisoftalato de dimetilo.	Ex.	EIF													
2917.39.02	Tetracloro tereftalato de dimetilo.	Ex.	EIF													
2917.39.03	Ftalato dibásico de plomo.	Ex.	EIF													
2917.39.04	Trimelitato de trioctilo.	7%	B10													
2917.39.05	Ácido isoftálico.	Ex.	EIF													
2917.39.06	Anhídrido trimelítico.	Ex.	EIF													
2917.39.99	Los demás.	7%	B10													
2918.11.01	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	Ex.	EIF													
2918.12.01	Ácido tartárico	5%	EIF													
2918.13.01	Bitartrato de potasio.	Ex.	EIF													
2918.13.02	Tartrato de potasio y sodio.	Ex.	EIF													
2918.13.03	Tartrato de potasio y antimonio.	Ex.	EIF													
2918.13.04	Tartrato de calcio.	Ex.	EIF													
2918.13.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2918.14.01	Ácido cítrico.	Ex.	EIF													
2918.15.01	Citrato de sodio.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B10													
2918.15.02	Citrato férrico amónico.	20%+0.36 Dls por Kg de azúcar	B10													
2918.15.03	Citrato de litio.	Ex.	EIF													
2918.15.04	Ferrocitrato de calcio.	Ex.	EIF													
2918.15.05	Sales del ácido cítrico, excepto lo comprendido en las fracciones 2918.15.01, 2918.15.02, 2918.15.03 y 2918.15.04.	5%	EIF													
2918.15.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2918.16.01	Ácido glucónico y sus sales de sodio, magnesio, calcio o de hierro, excepto lo comprendido en la fracción 2918.16.02.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2918.16.02	Lactogluconato de calcio.	Ex.	EIF													
2918.16.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2918.18.01	Clorobencilato (ISO).	Ex.	EIF													
2918.19.01	Ácido glicólico.	Ex.	EIF													
2918.19.02	Ácido 12-hidroxiestearico.	Ex.	EIF													
2918.19.03	Ácido desoxicólico, sus sales de sodio o de magnesio; ácido quenodesoxicólico.	Ex.	EIF													
2918.19.04	Ácido cólico.	Ex.	EIF													
2918.19.05	Glucoheptonato de calcio.	Ex.	EIF													
2918.19.06	Ácido málico.	5%	EIF													
2918.19.07	Acetil citrato de tributilo.	Ex.	EIF													
2918.19.08	Ester neopentilglicólico del ácido hidroxipiválico.	Ex.	EIF													
2918.19.09	Ácido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres, excepto lo comprendido en la fracción 2918.19.10.	Ex.	EIF													
2918.19.10	Mandelato de 3,3,5-trimetilciclohexilo.	Ex.	EIF													
2918.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2918.21.01	Ácido salicílico.	Ex.	EIF													
2918.21.02	Subsalicilato de bismuto.	5%	EIF													
2918.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2918.22.01	Ácido O-acetilsalicílico.	Ex.	EIF													
2918.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2918.23.01	Salicilato de metilo.	Ex.	EIF													
2918.23.02	Salicilato de fenilo o de homomentilo.	Ex.	EIF													
2918.23.03	Salicilato de bencilo.	Ex.	EIF													
2918.23.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2918.29.01	*p*- Hidroxibenzoato de metilo o propilo.	5%	EIF													
2918.29.02	Ácido *p*- hidroxibenzoico.	Ex.	EIF													
2918.29.03	Ácido 3-naftol-2-carboxílico.	Ex.	EIF													
2918.29.04	*p* -Hidroxibenzoato de etilo.	5%	EIF													
2918.29.05	3-(3,5-Diterbutil-4-hidroxifenil) propionato de metilo.	Ex.	EIF													
2918.29.06	2-(4-(2',4'-Diclorofenoxi)-fenoxi)-propionato de metilo.	Ex.	EIF													
2918.29.07	3,5-diterbutil-4-hidroxibenzoato de 2,4-diterbutilfenilo.	Ex.	EIF													
2918.29.08	3-(3,5-diterbutil-4-hidroxifenil)-propionato de octadecilo.	Ex.	EIF													
2918.29.09	Ácido *o*- Cresotínico.	Ex.	EIF													
2918.29.10	Ácido 2,4'-difluoro-4-hidroxi-(1,1'-difenil)-3-carboxílico (Diflunisal).	Ex.	EIF													
2918.29.11	Ácido 2-(2,4-diclorofenoxi)bencenacético (Fenclofenac).	Ex.	EIF													
2918.29.12	Subgalato de bismuto.	Ex.	EIF													
2918.29.13	Pamoato disódico monohidratado.	Ex.	EIF													
2918.29.14	Ácido gálico o galato de propilo.	Ex.	EIF													
2918.29.15	Tetrakis(3-(3,5-Di-*ter*- butil-4-hidroxifenil) propionato) de pentaeritritol.	Ex.	EIF													
2918.29.16	Bis-(3,5-diterbutil-4-hidroxifenil)-propionato de 1,6-hexanodiilo.	Ex.	EIF													
2918.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2918.30.01	Ácido dehidrocólico.	Ex.	EIF													
2918.30.02	Florantirona.	Ex.	EIF													
2918.30.03	Acetoacetato de etilo o de metilo.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2918.30.04	Esteres del ácido acetoacético.	Ex.	EIF													
2918.30.05	4-(3-Cloro-4-ciclohexilfenil)-4-oxo-butanoato de calcio.	Ex.	EIF													
2918.30.06	Ácido 2-(3-benzoilfenil) propiónico y su sal de sodio; Ácido 3-(4-bifenililcarbonil) propiónico.	Ex.	EIF													
2918.30.07	Ester dimetílico del ácido acetil succínico.	Ex.	EIF													
2918.30.08	Dietil éster del 3,5-diterbutil-4-hidroxi-5- metilfenil propionato.	Ex.	EIF													
2918.30.09	Dehidrocolato de sodio.	Ex.	EIF													
2918.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2918.91.01	2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres.	Ex.	EIF													
2918.99.01	Ácido 2,4-diclorofenoxiacético.	5%	EIF													
2918.99.02	Estearoil 2-lactilato de calcio o de sodio.	10%	B10													
2918.99.03	2,4-Diclorofenoxiacetato de butilo, de isopropilo o de 2-etilhexilo.	Ex.	EIF													
2918.99.04	Ácido d-2-(6-metoxi-2-naftil) propiónico (Naproxeno) o su sal de sodio, excepto lo comprendido en la fracción 2918.99.19.	5%	EIF													
2918.99.05	*p*- Clorofenoxiisobutirato de etilo.	Ex.	EIF													
2918.99.06	Glucono-galacto-gluconato de calcio.	Ex.	EIF													
2918.99.07	2-(3-Fenoxifenil) propionato de calcio.	Ex.	EIF													
2918.99.08	Lactobionato de calcio.	Ex.	EIF													
2918.99.09	Glicirretinato de aluminio.	Ex.	EIF													
2918.99.10	Carbenoxolona base y sus sales.	Ex.	EIF													
2918.99.11	Ester etílico del ácido 3-fenilglicídico.	Ex.	EIF													
2918.99.12	Glicidato de etil metil fenilo.	Ex.	EIF													
2918.99.13	Etoxi metilén malonato de etilo.	Ex.	EIF													
2918.99.14	Ácido (2,3-dicloro-4-(2-metilenbutil)fenoxi) acético.	Ex.	EIF													
2918.99.15	Ácido nonilfenoxiacético.	Ex.	EIF													
2918.99.16	2-(4-(Clorobenzoil)fenoxi)-2-metil propionato de isopropilo (Procetofeno).	Ex.	EIF													
2918.99.17	Sal de aluminio del *p*- cloro fenoxiisobutirato de etilo (Clofibrato alumínico).	Ex.	EIF													
2918.99.18	Ácido 3,6-dicloro-2-metoxibenzoico.	Ex.	EIF													
2918.99.19	Ácido dl-2-(6-metoxi-2-naftil) propiónico.	Ex.	EIF													
2918.99.20	Bromolactobionato de calcio.	Ex.	EIF													
2918.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2919.10.01	Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo).	Ex.	EIF													
2919.90.01	Glicerofosfato de calcio, de sodio, de magnesio, de manganeso o de hierro.	Ex.	EIF													
2919.90.02	Fosfato de tricresilo o de trifenilo.	Ex.	EIF													
2919.90.03	O,O-Dimetilfosfato de 2-carboximetoxi-1- metilvinilo.	Ex.	EIF													
2919.90.04	Fosfato de tributilo, de trietilo o de trioctilo.	Ex.	EIF													
2919.90.05	Sal tetrasódica del difosfato de menadiol.	Ex.	EIF													
2919.90.06	Fosfato de tributoxietilo.	Ex.	EIF													
2919.90.07	O,O-Dietilfosfato de 2-cloro-1-(2,4- diclorofenil) vinilo.	Ex.	EIF													
2919.90.08	Inositolhexafosfato de calcio y magnesio (Fitato de calcio y magnesio).	Ex.	EIF													
2919.90.09	Lactofosfato de calcio.	Ex.	EIF													
2919.90.10	Fosfato de dimetil 1,2-dibromo-2,2-dicloroetilo (Naled).	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2919.90.11	Fosfato de dimetil 2,2-diclorovinilo.	Ex.	EIF													
2919.90.12	Tricloro propil fosfato.	Ex.	EIF													
2919.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2920.11.01	Fósforotioato de O,O-dietil-O-*p*- nitrofenilo (Paratión).	5%	EIF													
2920.11.02	Fósforotioato de O,O-dimetil-O-*p*- n (Paratión metílico).	Ex.	EIF													
2920.19.01	Fosforotritioito de tributilo.	Ex.	EIF													
2920.19.02	Fosforotioato de trifenilo.	Ex.	EIF													
2920.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2920.90.01	Sulfato de sodio y laurilo.	Ex.	EIF													
2920.90.02	Tetranitrato de pentaeritritol.	Ex.	EIF													
2920.90.03	6,7,8,9,10,10-Hexacloro-1,5,5a,6,9,9a-hexahidro-6,9-metano-2,4,3-benzodioxatiepin-3-óxido (Endosulfan).	Ex.	EIF													
2920.90.04	Fosfito del Trisnonilfenilo.	5%	EIF													
2920.90.05	Fosfito de trimetilo, de dimetilo o de trietilo.	Ex.	EIF													
2920.90.06	Sulfato de dimetilo o de dietilo.	Ex.	EIF													
2920.90.07	Silicato de etilo.	Ex.	EIF													
2920.90.08	Carbonato de dietilo, de dimetilo o de etileno.	Ex.	EIF													
2920.90.09	Peroxidicarbonatos de: di-secbutilo; di-n-butilo; diisopropilo; di(2-etilhexilo); bis(4- *ter* butilciclohexilo); di-cetilo; di- ciclohexilo; dimiristilo.	10%	B10													
2920.90.10	Esteres carbónicos, sus sales y sus derivados, excepto lo comprendido en la fracción 2920.90.08.	Ex.	EIF													
2920.90.11	Fosfito de Tris (2,4-diterbutilfenilo).	Ex.	EIF													
2920.90.12	Fosfito del didecilfenilo.	Ex.	EIF													
2920.90.13	Fosfito de dietilo.	Ex.	EIF													
2920.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2921.11.01	Monometilamina.	10%	B10													
2921.11.02	Dimetilamina.	10%	B10													
2921.11.03	Trimetilamina.	10%	B10													
2921.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2921.19.01	Clorhidrato de 1-dietilamina-2-cloroetano.	Ex.	EIF													
2921.19.02	Trietilamina.	5%	B10													
2921.19.03	Dipropilamina.	Ex.	EIF													
2921.19.04	Monoetilamina.	5%	B10													
2921.19.05	2-Aminopropano.	5%	B10													
2921.19.06	Butilamina, excepto lo comprendido en la fracción 2921.19.09.	Ex.	EIF													
2921.19.07	Tributilamina.	Ex.	EIF													
2921.19.08	Dibutilamina.	Ex.	EIF													
2921.19.09	4-n-Butilamina.	Ex.	EIF													
2921.19.10	N,1,5-Trimetil-4-hexenilamina.	Ex.	EIF													
2921.19.11	Dimetiletilamina.	5%	B10													
2921.19.12	n-Oleilamina.	5%	B10													
2921.19.13	2,5-Dihidroxi-3-bencensulfonato de trietilamina; 1,4-Dihidroxi-3-bencensulfonato de dietilamina (Etamsilato).	Ex.	EIF													
2921.19.14	2-cloro-N,N-dialquil (me, et, pr o isopr) aminoetilo y sus sales.	Ex.	EIF													
2921.19.15	Ter-Octilamina.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2921.19.16	Dietilamina.	Ex.	EIF													
2921.19.17	Sales de la dietilamina, excepto lo comprendido en la fracción 2921.19.13.	Ex.	EIF													
2921.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2921.21.01	Etilendiamina (1,2-diaminoetano).	Ex.	EIF													
2921.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2921.22.01	Hexametilendiamina y sus sales.	Ex.	EIF													
2921.29.01	Dietilentriamina.	Ex.	EIF													
2921.29.02	Trietilentetramina.	Ex.	EIF													
2921.29.03	Tetraetilenpentamina.	Ex.	EIF													
2921.29.04	Propilendiamina.	Ex.	EIF													
2921.29.05	Tetrametilendiamina.	Ex.	EIF													
2921.29.06	Tetrametiletilendiamina (TMEDA).	Ex.	EIF													
2921.29.07	3-Dimetilamino propilamina.	Ex.	EIF													
2921.29.08	Adipato de hexametilendiamina.	Ex.	EIF													
2921.29.09	Trimetil hexametilendiamina.	Ex.	EIF													
2921.29.10	Pentametildietilentriamina.	7%	B10													
2921.29.11	Estearil dietilentriamina.	Ex.	EIF													
2921.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2921.30.01	Ciclohexilamina.	5%	EIF													
2921.30.02	Tetrametil ciclohexil diamina.	Ex.	EIF													
2921.30.99	Los demás.	7%	EIF													
2921.41.01	Anilina y sus sales.	Ex.	EIF													
2921.42.01	N,N-Dimetilanilina.	Ex.	EIF													
2921.42.02	N,N-Dietilanilina.	Ex.	EIF													
2921.42.03	Dicloroanilina.	Ex.	EIF													
2921.42.04	Ácido sulfanílico y su sal de sodio.	Ex.	EIF													
2921.42.05	2,6-Dicloro-4-nitroanilina.	Ex.	EIF													
2921.42.06	Ácido anilín disulfónico.	Ex.	EIF													
2921.42.07	4-Cloro-nitroanilina.	Ex.	EIF													
2921.42.08	6-Cloro-2,4-dinitro anilina.	Ex.	EIF													
2921.42.09	N-etilanilina.	Ex.	EIF													
2921.42.10	6-Bromo-2,4-dinitroanilina.	Ex.	EIF													
2921.42.11	Orto o meta-Nitroanilina.	Ex.	EIF													
2921.42.12	2-amino bencen sulfonato de fenilo (Ester fenil anilín sulfónico).	Ex.	EIF													
2921.42.13	Ácido metanílico y su sal de sodio.	Ex.	EIF													
2921.42.14	*m*- Cloroanilina.	5%	B10													
2921.42.15	2,4-Dinitroanilina.	Ex.	EIF													
2921.42.16	2,4,5-Tricloroanilina.	Ex.	EIF													
2921.42.17	*p* -Nitroanilina.	5%	B10													
2921.42.18	4,4´-Bis-2-aminobencensulfonil-2,2-*p* -hidroxifenilpropano.	Ex.	EIF													
2921.42.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2921.43.01	Toluidina, excepto lo comprendido en la fracción 2921.43.06.	Ex.	EIF													
2921.43.02	Ácido *p* -toluidín-*m* -sulfónico.	Ex.	EIF													
2921.43.03	Alfa, alfa, alfa-Trifluoro-2,6-dinitrotoluidina y sus derivados alquilados, excepto lo comprendido en la fracción 2921.43.04.	Ex.	EIF													
2921.43.04	Alfa, alfa, alfa-Trifluoro-2,6-dinitro-N,N-dipropil-*p* toluidina (Trifluralin).	Ex.	EIF													
2921.43.05	*m* -Nitro-*p* -toluidina.	Ex.	EIF													
2921.43.06	3-Aminotolueno (*m* -toluidina).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2921.43.07	Ácido-2-toluidin-5-sulfónico.	Ex.	EIF													
2921.43.08	4-Nitro-*o*-toluidina; 5-nitro-*o*-toluidina.	Ex.	EIF													
2921.43.09	N-Etil-*o*- toluidina.	Ex.	EIF													
2921.43.10	Cloro-sulfoaminotolueno (Cloro sulfotoluidina).	Ex.	EIF													
2921.43.11	Cloroaminotrifluorometilbenceno (Alfa,alfa,alfa-clorotrifluoro toluidina).	Ex.	EIF													
2921.43.12	4-Cloro-2-toluidina.	Ex.	EIF													
2921.43.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2921.44.01	Difenilamina.	Ex.	EIF													
2921.44.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2921.45.01	1-Naftilamina (alfa-naftilamina).	Ex.	EIF													
2921.45.02	Aminonaftalensulfonato de sodio.	Ex.	EIF													
2921.45.03	Aminonaftalén-4,8-disulfonato de sodio.	Ex.	EIF													
2921.45.04	2-Naftilamina-1,5-disulfonato de sodio.	Ex.	EIF													
2921.45.05	Ácidos amino-naftalén-mono o disulfónicos, excepto lo comprendido en las fracciones 2921.45.07 y 2921.45.08.	Ex.	EIF													
2921.45.06	Ácido 2-naftilamina-3,6,8-trisulfónico.	Ex.	EIF													
2921.45.07	Ácido 1-naftilamin-5-sulfónico.	Ex.	EIF													
2921.45.08	Ácido naftiónico.	5%	B10													
2921.45.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2921.46.01	Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilanfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos.	Ex.	EIF													
2921.49.01	Clorhidrato de N-(3-cloropropil)-1-metil-2-fenil-etilamina.	Ex.	EIF													
2921.49.02	Bencilamina sustituida.	Ex.	EIF													
2921.49.03	Clorhidrato de 1-(3-Metil-aminopropil) dibenzo (b,e) biciclo (2,2,2)octadieno (Clorhidrato de Maprotilina).	Ex.	EIF													
2921.49.04	L(-)-alfa-Feniletil amina.	Ex.	EIF													
2921.49.05	Clorhidrato de 3-(10,11-dihidro-5H-dibenzo (a,d)-cicloheptén-5-ilideno)-N-metil-1- propanamina (Clorhidrato de nortriptilina).	Ex.	EIF													
2921.49.06	Clorhidrato de 3-(10,11-Dihidro-5H-dibenzo (a,d)-cicloheptén-5-ilideno)-N,N-dimetil-1-propanamina (Clorhidrato de amitriptilina).	Ex.	EIF													
2921.49.07	Xilidina.	Ex.	EIF													
2921.49.08	Ácido 8-anilín-1-naftalensulfónico y sus sales.	Ex.	EIF													
2921.49.09	Trietilanilina.	Ex.	EIF													
2921.49.10	N-(1-Etilpropil)3,4-dimetil-2,6- dinitrobencenamina.	Ex.	EIF													
2921.49.11	2,4,6-Trimetil anilina.	Ex.	EIF													
2921.49.12	N-Metilbencilanilina.	Ex.	EIF													
2921.49.13	*p*- Dinonil difenil amina.	Ex.	EIF													
2921.49.14	4,4'bis(alfa,alfa-Dimetilbencil)difenilamina.	5%	B10													
2921.49.15	Ácido 1-fenilamino-6-naftalensulfónico.	Ex.	EIF													
2921.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2921.51.01	*p*- o *m*-Fenilendiamina.	Ex.	EIF													
2921.51.02	Diaminotoluenos.	Ex.	EIF													
2921.51.03	Difenil-*p*-fenilendiamina.	Ex.	EIF													
2921.51.04	N,N-Diheptil-*p*-fenilendiamina.	Ex.	EIF													
2921.51.05	N,N-Di-beta-naftil-*p*-fenilendiamina.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2921.51.06	N-fenil-*p*-fenilendiamina.	Ex.	EIF													
2921.51.07	N-1,3-Dimetilbutil-N-fenil-*p*-fenilendiamina.	10%	EIF													
2921.51.08	Ácido nitro-amino difenilamino- sulfónico.	Ex.	EIF													
2921.51.09	Ácido 4-amino difenil amino 2-sulfónico.	Ex.	EIF													
2921.51.99	Los demás.	7%	EIF													
2921.59.01	Ácido 4,4-diaminoestilben 2,2-disulfónico.	Ex.	EIF													
2921.59.02	Diclorobencidina (Dicloro (1,1´-bifenil)-4,4´-diamina).	Ex.	EIF													
2921.59.03	Diclorhidrato de bencidina (Diclorhidrato de (1,1´-bifenil)-4,4´-diamina).	Ex.	EIF													
2921.59.04	Ácido 5-amino-2-(*p*-aminoanilin) bencensulfónico.	Ex.	EIF													
2921.59.05	Clorhidrato de 3,3-diclorobencidina.	Ex.	EIF													
2921.59.06	Tolidina (Dimetil (1,1´-bifenil)-4,4´-diamina).	Ex.	EIF													
2921.59.07	Clorhidrato de N-ciclohexil-N-metil-2-(2-amino- 3,5-dibromo) bencilamina (Clorhidrato de Bromhexina).	Ex.	EIF													
2921.59.08	Diclorhidrato de 1,1-bis (4-aminofenil) ciclohexano.	Ex.	EIF													
2921.59.09	Diacetato de benzatina.	Ex.	EIF													
2921.59.10	4,4'-Metilén bis(anilina); 4,4'-Metilén bis(2-cloroanilina).	Ex.	EIF													
2921.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2922.11.01	Monoetanolamina.	10%	B10													
2922.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2922.12.01	Dietanolamina.	10%	B10													
2922.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2922.13.01	Trietanolamina.	10%	B10													
2922.13.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2922.14.01	Clorhidrato de dextropropoxifeno.	Ex.	EIF													
2922.14.02	Napsilato de dextropropoxifeno.	Ex.	EIF													
2922.14.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2922.19.01	Dimetilaminoetanol.	Ex.	EIF													
2922.19.02	Clorhidrato del éster dimetilamino-etílico del ácido *p* clorofenoxiacético (Clorhidrato del Meclofenoxato).	Ex.	EIF													
2922.19.03	2-Amino-2-metil-1-propanol.	Ex.	EIF													
2922.19.04	Hidroxietiletilendiamina.	Ex.	EIF													
2922.19.05	*p*-Nitrofenilamina-1,2-propanodiol.	Ex.	EIF													
2922.19.06	Metiletanolamina.	Ex.	EIF													
2922.19.07	Diclorhidrato de etambutol.	Ex.	EIF													
2922.19.08	Maleato de 3,4,5-trimetoxibenzoato de 2-fenil- 2-dimetilamino-N-butilo (Maleato de trimebutina).	Ex.	EIF													
2922.19.09	2-Amino-2-metil-1,3-propanodiol.	Ex.	EIF													
2922.19.10	Tri-isopropanolamina.	5%	EIF													
2922.19.11	6-Amino-2-metil-2-heptanol (Heptaminol), base o clorhidrato.	Ex.	EIF													
2922.19.12	Fosforildimetilaminoetanol (Fosfato de demanilo).	Ex.	EIF													
2922.19.13	1-Dimetilamino-2-propanol.	Ex.	EIF													
2922.19.14	Fenildietanolamina.	5%	EIF													
2922.19.15	Clorhidrato de bromodifenhidramina.	Ex.	EIF													
2922.19.16	Clorhidrato de 1-*p*-clorofenil-2,3- dimetil-4-dimetilamino-2-butanol (Clorhidrato de clobutinol).	Ex.	EIF													
2922.19.17	d-N,N'bis(1-Hidroximetilpropil)etilendiamino (Etambutol).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2922.19.18	N-Octil glucamina.	Ex.	EIF													
2922.19.19	3-Metoxipropilamina; 3-(2-metoxietoxi) propilamina.	Ex.	EIF													
2922.19.20	Laurato de dietanolamina.	5%	EIF													
2922.19.21	Clorhidrato de 4-(((2-Amino-3,5-dibromofenil) metil)amino) ciclohexanol (Clorhidrato de ambroxol).	Ex.	EIF													
2922.19.22	Clorhidrato de 4-amino-3,5-dicloro-alfa-(((1,1-dimetiletil)amino)metil)bencenmetanol (Clorhidrato de Clembuterol).	Ex.	EIF													
2922.19.23	2-Amino-1-butanol.	Ex.	EIF													
2922.19.24	2-Dietilaminoetanol.	Ex.	EIF													
2922.19.25	Clorhidrato del éster dietilaminoetílico del ácido fenilciclohexilacético (Clorhidrato de drofenina).	Ex.	EIF													
2922.19.26	Clorhidrato de 1- ciclohexilhexahidrobenzoato de beta-dietilaminoetilo (Clorhidrato de diciclomina).	Ex.	EIF													
2922.19.27	Citrato de Tamoxifen.	Ex.	EIF													
2922.19.28	Tartrato de 1-(4-(2-metoxietil)fenoxi)-3-(1-metiletil)amino-2-propanol (Tartrato de metoprolol).	Ex.	EIF													
2922.19.29	Difenhidramina, base o clorhidrato.	Ex.	EIF													
2922.19.30	Clorhidrato de difenil-acetil-dietilaminoetanol.	Ex.	EIF													
2922.19.31	Clorhidrato de 1-((1-metiletil)amino)-3-(2-(2-propeniloxi)fenoxi)-2-propanol.(Clorhidrato de oxprenolol).	Ex.	EIF													
2922.19.32	Clorhidrato de 1-isopropilamino-3-(1-naftoxi)- propan-2-ol.	Ex.	EIF													
2922.19.33	Etil hidroxietilanilina (N-Etil-N-(2-hidroxietil)anilina)).	Ex.	EIF													
2922.19.34	Sulfato de 1-(2-ciclopentilfenoxi)-3-((1,1-dimetiletil)amino-2-propanol (Sulfato de penbutolol).	Ex.	EIF													
2922.19.35	Estearildifenil oxietil dietilentriamina.	Ex.	EIF													
2922.19.36	Isopropoxipropilamina.	Ex.	EIF													
2922.19.37	N-Etil dietanolamina; N-Metil dietanolamina; sales de estos productos.	Ex.	EIF													
2922.19.38	5-(3-((1,1-Dimetiletil)amino-2-hidroxipropoxi)-1,2,3,4-tetrahidro-2,3-naftalendiol (Nadolol).	Ex.	EIF													
2922.19.39	2-Metoxietilamina.	Ex.	EIF													
2922.19.40	Dioxietil-meta-cloroanilina; Dioxietil-meta- toluidina.	5%	EIF													
2922.19.41	Clorhidrato de levopropoxifeno.	Ex.	EIF													
2922.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2922.21.01	Ácidos amino naftol mono o disulfónico y sus sales.	Ex.	EIF													
2922.21.02	Ácido-5,5'-dihidroxi-2,2´-dinaftilamino-7,7'-disulfónico.	Ex.	EIF													
2922.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2922.29.01	Ácido 6-anilín-1-naftol-3-sulfónico.	Ex.	EIF													
2922.29.02	*p* -Aminofenol.	Ex.	EIF													
2922.29.03	2,4,6-Tri(dimetilaminometil)fenol.	Ex.	EIF													
2922.29.04	4-Nitro-2-aminofenol; 5-nitro-2-aminofenol.	Ex.	EIF													
2922.29.05	2-Amino-4-clorofenol.	Ex.	EIF													
2922.29.06	N,N-Dietil meta-hidroxianilina.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2922.29.07	Ácido 2-amino-1-fenol-4-sulfónico.	Ex.	EIF													
2922.29.08	3-Hidroxi-2-nafto-4-anisidina.	Ex.	EIF													
2922.29.09	3-((2-Etil-6-metilfenil)-amino)-fenol.	Ex.	EIF													
2922.29.10	*p* -Hidroxidifenilamina.	Ex.	EIF													
2922.29.11	Ácido 4-hidroxi-7-metilamino naftalén-2-sulfónico.	Ex.	EIF													
2922.29.12	5-Metil-*o* -anisidina; *p* -cresidín-*o* -sulfónico.	Ex.	EIF													
2922.29.13	Derivados nitrados de la anisidina.	Ex.	EIF													
2922.29.14	Ácido 2-anisidín-4-sulfónico.	Ex.	EIF													
2922.29.15	Dietil meta-anisidina.	Ex.	EIF													
2922.29.16	2-Amino-4-propilamino-7-beta- metoxietoxibenceno.	Ex.	EIF													
2922.29.17	Clorhidrato de metoxifenamina.	Ex.	EIF													
2922.29.18	Ácido 4,4´-diamino-3,3´-Bis (carboximetoxi)-difenil.	Ex.	EIF													
2922.29.19	2-Amino-4-teramil-6-nitrofenol.	Ex.	EIF													
2922.29.20	2,5-Dimetoxianilina.	Ex.	EIF													
2922.29.21	4-Aminofenetol (*p* -fenitidina).	Ex.	EIF													
2922.29.22	Dianisidinas.	Ex.	EIF													
2922.29.23	*o-, m-* y *p-* Amino-metoxi-benceno (Anisidina).	Ex.	EIF													
2922.29.24	Las demás fenetidinas; sales de anisidinas, dianisidinas y fenetidinas.	Ex.	EIF													
2922.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2922.31.01	Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos.	Ex.	EIF													
2922.39.01	Dietilaminobenzaldehído, excepto lo comprendido en la fracción 2922.39.06.	Ex.	EIF													
2922.39.02	1-Amino-2-bromo-4-hidroxiantraquinona o 1- amino-2-cloro-4-hidroxiantraquinona.	Ex.	EIF													
2922.39.03	Ácido 1-amino-4-bromo-2-antraquinonsulfónico y sus sales.	Ex.	EIF													
2922.39.04	Clorhidrato de 2-(*o* -clorofenil)-2-(met ciclohexanona, (Clorhidrato de ketamina).	Ex.	EIF													
2922.39.05	3,4-Diaminobenzofenona.	Ex.	EIF													
2922.39.06	N,N-Dietil-4-amino benzaldehído.	Ex.	EIF													
2922.39.07	Mono- o di- aminoantraquinona y sus derivados halogenados.	Ex.	EIF													
2922.39.08	*p-* Dimetilamino benzaldehído.	Ex.	EIF													
2922.39.09	Difenil amino acetona.	5%	EIF													
2922.39.10	Ácido 1-amino-4-anilín antraquinon-2-sulfónico.	Ex.	EIF													
2922.39.11	Sal sódica del ácido 1-amino-4-mesidín antraquinon-2-sulfónico.	Ex.	EIF													
2922.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2922.41.01	Clorhidrato del ácido alfa, epsilon-diamino-caproico (Clorhidrato de lisina).	Ex.	EIF													
2922.41.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2922.42.01	Glutamato de sodio.	5%	EIF													
2922.42.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2922.43.01	Ácido antranílico y sus sales.	Ex.	EIF													
2922.44.01	Tilidina (DCI) y sus sales.	Ex.	EIF													
2922.49.01	Ácido aminoacético (Glicina).	Ex.	EIF													
2922.49.02	Clorhidrato de *p* -amino- benzoato de 2-dietilaminoetanol (Clorhidrato de procaína).	Ex.	EIF													
2922.49.03	Fenilalanina.	Ex.	EIF													
2922.49.04	Beta-Alanina y sus sales.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2922.49.05	Ácido yodopanoico y sus sales sódicas.	Ex.	EIF													
2922.49.06	Sal doble monocálcica disódica del ácido etilendiaminotetracético.	Ex.	EIF													
2922.49.07	Ácido aspártico.	Ex.	EIF													
2922.49.08	Ácidos etilendiamino tri o tetra acético y sus sales, excepto lo comprendido en la fracción 2922.49.06.	10%	B10													
2922.49.09	Ácido dietilentriaminopentacético y sus sales.	5%	EIF													
2922.49.10	Ácido N-(2,3-xilil)antranílico (Ácido mefenámico).	Ex.	EIF													
2922.49.11	Acamilofenina.	Ex.	EIF													
2922.49.12	N-(Alcoxi-carbonil-alquil) fenilglicinato de sodio.	Ex.	EIF													
2922.49.13	N-(1-Metoxicarbonil-propen-2-il) alfa-amino-*p* hidroxifenil acetato de sodio.	Ex.	EIF													
2922.49.14	Clorhidrato de cloruro alfa-amino fenilacético.	Ex.	EIF													
2922.49.15	Alfa-Fenilglicina.	Ex.	EIF													
2922.49.16	Ácido 3'-trifluorometil-difenil-amino-2- carboxílico (Ácido flufenámico) y su sal de aluminio.	Ex.	EIF													
2922.49.17	Diclorhidrato del éster isopentílico de N-(2-dietilaminoetil)-2-fenilglicina (Diclorhidrato de acamilofenina).	Ex.	EIF													
2922.49.18	Sal sódica o potásica del ácido 2-((2,6-diclorofenil)amino)bencenacético (Diclofenac sódico o pótásico).	Ex.	EIF													
2922.49.19	*p* -n-Butilaminobenzoato del éter monometílico del nonaetilenglicol (Benzonatato).	Ex.	EIF													
2922.49.20	Sal de sodio del ácido aminonitrobenzoico.	Ex.	EIF													
2922.49.21	Ester etílico del ácido *p* -ar (Benzocaina).	Ex.	EIF													
2922.49.22	N,N-bis(2-Metoxicarbonil etil anilina).	Ex.	EIF													
2922.49.23	Ester 2-(2-hidroxietoxi) etílico del ácido (2-((3-(trifluorometil)fenil)amino) benzoico (Etofenamato).	Ex.	EIF													
2922.49.99	Los demás.	7%	EIF													
2922.50.01	Ácido N-(hidroxietil)etilen diamino triacético y su sal trisódica.	5%	EIF													
2922.50.02	Clorhidrato de isoxsuprina.	Ex.	EIF													
2922.50.03	Clorhidrato de 1-(N-bencil-N-metilamino)-2- (3-hidroxifenil)-2-oxo-etano.	Ex.	EIF													
2922.50.04	Alfa-Metil-3,4-dihidroxifenil alanina (Alfa-metildopa).	Ex.	EIF													
2922.50.05	Clorhidrato de *p* -hidroxifeniletanolamina.	Ex.	EIF													
2922.50.06	Bitartrato de *m* -hidroxinorefedrina (Bitartrato de metaraminol).	Ex.	EIF													
2922.50.07	Ácido *p* -amino salicílico.	Ex.	EIF													
2922.50.08	Ácido metoxiaminobenzoico.	Ex.	EIF													
2922.50.09	Ester metílico del ácido 2-amino-3-hidroxi-3- *p* nitrofenilpropiónico.	Ex.	EIF													
2922.50.10	Clorhidrato de 3´-metoxi-3(1-hidroxi-1-fenilisopropilamino)propiofenona (Clorhidrato de Oxifedrina).	Ex.	EIF													
2922.50.11	Ácido gama-amino-beta-hidroxibutírico.	Ex.	EIF													
2922.50.12	Sulfato de 1-(3,5-dihidroxi-fenil)-2-isopropilaminoetanol (Sulfato de metaproterenol).	Ex.	EIF													
2922.50.13	Sulfato de (+)-1-(*p* -hidroxifenil)-1-hidroxi-2- n-butilaminoetano (Sulfato de Bametan).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2922.50.14	Sulfato de 5-(2-((1,1-dimetiletil)amino-1- hidroxietil)-1,3-bencendiol (Sulfato de terbutalina).	Ex.	EIF													
2922.50.15	Bromhidrato de 5-(1-Hidroxi-2-((2-(4- hidroxifenil)-1-metiletil)etil)-1,3- bencendiol (Bromhidrato de fenoterol).	Ex.	EIF													
2922.50.16	*p* -Hidroxifenilglicina, sus sales y sus ésteres.	Ex.	EIF													
2922.50.17	4,8-Diamino-1,5-dioxiantraquinona.	Ex.	EIF													
2922.50.18	3-(3,4-Dihidroxifenil)-L-alanina (Levodopa).	Ex.	EIF													
2922.50.19	Sales de fenilefrina.	Ex.	EIF													
2922.50.20	*p* -Hidroxi-N-(1-metil-3-fenilpropil) norefedrina (Nilidrina), base o clorhidrato.	Ex.	EIF													
2922.50.21	Sulfato de alfa 1-(((1,1-dimetiletil)-amino)-metil)-4-hidroxi-1,3-bencendimetanol (Sulfato de salbutamol).	Ex.	EIF													
2922.50.22	L-treonina (Ácido 2-Amino-3-Hidroxibutírico).	Ex.	EIF													
2922.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2923.10.01	Dicloruro de trimetiletilamonio (Dicloruro de colina).	Ex.	EIF													
2923.10.02	Quelato de ferrocitrato de colina (Ferrocolinato).	Ex.	EIF													
2923.10.99	Los demás.	10%	B10													
2923.20.01	Lecitina de soya.	Ex.	EIF													
2923.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2923.90.01	Betaína base, clorhidrato o yodhidrato.	Ex.	EIF													
2923.90.02	Haluros de trimetilalquil amonio o de dialquil dimetilamonio, excepto lo comprendido en la fracción 2923.90.11.	5%	EIF													
2923.90.03	Cloruro de benzalconio.	5%	EIF													
2923.90.04	Bromometilato de éster dietilaminoetílico del ácido fenilciclohexiloxiacético (Bromuro de Oxifenonium).	Ex.	EIF													
2923.90.05	Cloruro de (3-ciclohexil-3-hidroxi-3-fenilpropil)trietilamonio.	Ex.	EIF													
2923.90.06	Bromuro de bencilato de octal (2-hidroxietil)dimetilamonio.	Ex.	EIF													
2923.90.07	Hidroxinaftoato de befenio.	Ex.	EIF													
2923.90.08	Cloruro de N-etil-N-fenilamino etiltrimetilamonio.	Ex.	EIF													
2923.90.09	Cloruro de (3-cloro-2-hidroxipropil)-trimetilamonio.	Ex.	EIF													
2923.90.10	Sulfato de N-etil-fenilamino etil dimetil hidroxipropilamonio.	Ex.	EIF													
2923.90.11	Bromuro de cetiltrimetilamonio.	Ex.	EIF													
2923.90.12	Cloruro de hidroxietil hidroxipropil dimetilamonio.	Ex.	EIF													
2923.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2924.11.01	Meprobamato (DCI).	Ex.	EIF													
2924.12.01	Dimetilfosfato de la 3-hidroxi-N-metil-cis-crotonamida (monocrotofos).	Ex.	EIF													
2924.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2924.19.01	Oleamida.	Ex.	EIF													
2924.19.02	Acrilamida.	Ex.	EIF													
2924.19.03	Dicarbamato de N-isopropil-2-metil-2-propil- 1,3-propanodiol (Carisoprodol).	Ex.	EIF													
2924.19.04	Erucamida.	Ex.	EIF													
2924.19.05	Metacrilamida.	Ex.	EIF													
2924.19.06	Formamida y sus derivados de sustitución.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2924.19.07	Estearamida, sus sales y otros derivados de sustitución, excepto lo comprendido en la fracción 2924.19.10.	Ex.	EIF													
2924.19.08	N,N-Dimetilacetamida.	Ex.	EIF													
2924.19.09	N-Metil-2-cloroacetoacetamida.	Ex.	EIF													
2924.19.10	N,N'-Etilen-bis-estearamida.	Ex.	EIF													
2924.19.11	Dimetilformamida.	10%	B10													
2924.19.12	N-lauroil sarcosinato de sodio.	Ex.	EIF													
2924.19.13	Dimetilfosfato de 3-hidroxi-N,N-dimetil-cis-crotonamida (dicrotofós).	Ex.	EIF													
2924.19.14	Los demás carbamatos y dicarbamatos, acíclicos, excepto lo comprendido en la fracción 2924.19.03.	Ex.	EIF													
2924.19.99	Los demás.	7%	EIF													
2924.21.01	N-(3-Trifluorometilfenil)-N, N-dimetilurea.	Ex.	EIF													
2924.21.02	Fenilurea y sus derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2924.21.03	Ácido 5,5'-dihidroxi-7,7'-disulfón-2,2'-dinaftilurea, sus sales y otros derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2924.21.04	N',N'-Dimetil-N-(3-cloro-4-metilfenil) urea.	Ex.	EIF													
2924.21.05	3-(4-Isopropilfenil)-1,1-dimetilurea.	Ex.	EIF													
2924.21.06	3-(3,4-Diclorofenil)-1,1-dimetilurea.	Ex.	EIF													
2924.21.07	3,4,4'-Triclorocarbanilida (Triclocarban).	Ex.	EIF													
2924.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2924.23.01	Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales.	Ex.	EIF													
2924.24.01	Etinamato (DCI).	Ex.	EIF													
2924.29.01	3-(*o* -Metoxifenoxi)-1,2-propanodiol-1- carbamato (Metocarbamol).	Ex.	EIF													
2924.29.02	N-Metilcarbamato de 1-naftilo.	Ex.	EIF													
2924.29.03	N-(beta-Hidroxietil)-N-(*p* -fenoxi-(4'-nitro) bencil)dicloroacetamida (Clorfenoxamida) o su derivado etoxi.	Ex.	EIF													
2924.29.04	2-(alfa-Naftoxi)-N,N-dietilpropionamida (Napropamida).	Ex.	EIF													
2924.29.05	Monoclorhidrato de N-(dietilaminoetil)-2- metoxi-4-amino-5-clorobenzamida.	Ex.	EIF													
2924.29.06	3,5-Dinitro-*o* -toluamida.	Ex.	EIF													
2924.29.07	N-Benzoil-N',N'-di-n-propil-DL-isoglutamina (Proglumida).	Ex.	EIF													
2924.29.08	Ácido diatrizoico.	Ex.	EIF													
2924.29.09	Acetotoluidina.	5%	EIF													
2924.29.10	Derivados de sustitución del ácido *p* acetamidobenzoico.	Ex.	EIF													
2924.29.11	Acetanilida y sus derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2924.29.12	Salicilamida y sus derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2924.29.13	N-Acetil-*p* -aminofenol.	Ex.	EIF													
2924.29.14	Acetoacetanilida y sus derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2924.29.15	Lidocaína y sus derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2924.29.16	3-Hidroxi-2-naftanilida.	Ex.	EIF													
2924.29.17	3-Hidroxi-2-nafto-*o* -toluidida y sus derivados halogenados, excepto lo comprendido en la fracción 2924.29.41.	Ex.	EIF													
2924.29.18	*p* -Amino acetanilida.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2924.29.19	2-Cloro-N-(2-etil-6-metilfenil)-N-(2-metoxi)-1-metiletil) acetamida (Metolaclor).	Ex.	EIF													
2924.29.20	N,N'-bis (Dicloroacetil)-N,N'-bis (2- etoxietil)-1,4-bis (aminometil) benceno.	Ex.	EIF													
2924.29.21	Diatrizoato de sodio.	Ex.	EIF													
2924.29.22	Acetamidobenzoato del dimetilamino isopropanol.	Ex.	EIF													
2924.29.23	Nitrobenzamida y sus derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2924.29.24	5'-Cloro-3-hidroxi-2',4'-dimetoxi-2-naftanilida.	Ex.	EIF													
2924.29.25	3-Hidroxi-3'-nitro-2-naftanilida.	Ex.	EIF													
2924.29.26	5'-Cloro-3-hidroxi-2-nafto-*o* -anisidida.	Ex.	EIF													
2924.29.27	2,2'-((2-Hidroxietil)imino)bis(N-(1,1-dimetil-2-feniletil)-N-metilacetamida) (Oxetazaina).	Ex.	EIF													
2924.29.28	3',4'-Dicloro propionanilida.	Ex.	EIF													
2924.29.29	Ácido metrizoico; metrizamida.	Ex.	EIF													
2924.29.30	N-Benzoil-N-(3-cloro-4-fluorofenil)-2-aminopropionato de metilo.	Ex.	EIF													
2924.29.31	Ester 1-metílico del N-L-alfa-Aspartil-L-fenilalanina (Aspartame).	Ex.	EIF													
2924.29.32	2-Cloro-2',6'-dietil-N-(metoximetil) acetanilida.	Ex.	EIF													
2924.29.33	*p* -Aminobenzamida.	Ex.	EIF													
2924.29.34	3-Hidroxi-N-2-naftil-2-naftamida.	Ex.	EIF													
2924.29.35	Carbamatos o dicarbamatos cíclicos, excepto lo comprendido en las fracciones 2924.29.01, 2924.29.02, 2924.29.43 y 2924.29.48.	Ex.	EIF													
2924.29.36	2,5-Dimetoxicloranilida del ácido beta hidroxinaftoico.	Ex.	EIF													
2924.29.37	4-(2-Hidroxi-3-((1-metiletil)amino)-propoxi) bencenacetamida.	Ex.	EIF													
2924.29.38	2-(2-Hidroxi-3-naftoilamina)-1-etoxi benceno-(3-hidroxi (2'-etoxi)-2-naftanilida).	Ex.	EIF													
2924.29.39	Diacetato de N-(5-acetilamino-2-metoxi fenil) dietanolamina.	Ex.	EIF													
2924.29.40	4'-Cloro-3-hidroxi-2-naftanilida.	Ex.	EIF													
2924.29.41	4'-Cloro-3-hidroxi-2-nafto-*o*- toluidida.	Ex.	EIF													
2924.29.42	Hidroxietil aceto acetamida.	Ex.	EIF													
2924.29.43	N-Metilcarbamato de 2-isopropoxifenilo.	Ex.	EIF													
2924.29.44	Ácido acetrizóico.	Ex.	EIF													
2924.29.45	Sal metilglutaminica del ácido diatrizóico.	Ex.	EIF													
2924.29.46	3-Amino-4-metoxibenzanilida.	Ex.	EIF													
2924.29.47	Ester metílico de N-(2,6-dimetilfenil)-N-(metoxi-acetil)- DL-alanina.	Ex.	EIF													
2924.29.48	1-Carbometoxiamino-7-naftol.	Ex.	EIF													
2924.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2925.11.01	Sacarina y sus sales.	Ex.	EIF													
2925.12.01	Glutetimida (DCI).	Ex.	EIF													
2925.19.01	Imida del ácido N-ftalilglutámico (Talidomida).	Ex.	EIF													
2925.19.02	Succinimida y sus derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2925.19.03	Crisantemato de 3,4,5,6-tetrahidroftalimido metilo (Tetrametrina).	Ex.	EIF													
2925.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2925.21.01	Clordimeformo (ISO).	Ex.	EIF													
2925.29.01	Guanidina o biguanidina.	Ex.	EIF													
2925.29.02	O-Metilsulfato de isourea.	Ex.	EIF													
2925.29.03	Acetato de n-dodecilguanidina.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2925.29.04	Clorhidrato de N-(2-metil-4-clorofenil)-N',N'-dimetil formamidina (clorhidrato de clordimeformo).	Ex.	EIF													
2925.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2926.10.01	Acrilonitrilo.	Ex.	EIF													
2926.20.01	1-Cianoguanidina (diciandiamida).	Ex.	EIF													
2926.30.01	Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano).	Ex.	EIF													
2926.90.01	*o*-Ftalonitrilo.	Ex.	EIF													
2926.90.02	Acetona cianhidrina.	Ex.	EIF													
2926.90.03	Cianoacetato de metilo, de etilo o de butilo.	Ex.	EIF													
2926.90.04	2,4,5,6-Tetracloro-1,3-bencendicarbonitrilo.	Ex.	EIF													
2926.90.05	3-(2,2-Dibromoetenil)-2,2-dimetilciclopropan carboxilato de ciano (3-fenoxifenil)-metilo (Deltametrina).	Ex.	EIF													
2926.90.06	3,5-Dibromo-4-hidroxibenzonitrilo.	Ex.	EIF													
2926.90.07	4-Cloro-alfa-(1-metil etil) bencen acetato de ciano (3-fenoxifenil)-metilo (Fenvalerato; Esfenvalerato).	Ex.	EIF													
2926.90.08	(1-alfa-(S*), 3-alfa) (+-)-3-(2,2-Diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropan carboxilato de alfa-ciano-3-fenoxibencilo (Alfa cipermetrina).	Ex.	EIF													
2926.90.09	(+)-cis, trans-3-(2,2-diclorovinil)- 2,2-dimetilciclopropan carboxilato de alfa-ciano-3-fenoxibencilo (Cipermetrina).	Ex.	EIF													
2926.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2927.00.01	Azobenceno o aminoazobenceno.	Ex.	EIF													
2927.00.02	Diaceturato de 4,4'-(diazoamino)dibenzamidina.	Ex.	EIF													
2927.00.03	Azodicarbonamida.	Ex.	EIF													
2927.00.04	2,2'Azobis(isobutironitrilo).	Ex.	EIF													
2927.00.05	Ácido 6-nitro-1-diazo-2-naftol-4-sulfónico.	Ex.	EIF													
2927.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2928.00.01	Metil-etil-cetoxima.	Ex.	EIF													
2928.00.02	Hidrazobenceno.	Ex.	EIF													
2928.00.03	Fosforotioato de O,O-dietil O-iminofenil acetonitrilo.	Ex.	EIF													
2928.00.04	N,N-Dietilhidroxilamina.	7%	EIF													
2928.00.05	1,2-Naftoquinona-monosemicarbazona.	Ex.	EIF													
2928.00.06	Ácido (-)L-alfa-hidrazino-3,4-dihidroxi-alfa-metilhidrocinámico monohidratado (Carbidopa).	Ex.	EIF													
2928.00.07	Clorhidrato de 1,3-bis-((*p* -clorob amino)guanidina.	Ex.	EIF													
2928.00.99	Los demás.	7%	EIF													
2929.10.01	Mono o diclorofenilisocianato.	Ex.	EIF													
2929.10.02	3-Trifluorometilfenilisocianato.	Ex.	EIF													
2929.10.03	Difenilmetan-4,4'-diisocianato.	7%	B10													
2929.10.04	Toluen diisocianato.	10%	EIF													
2929.10.05	Hexametilen diisocianato.	Ex.	EIF													
2929.10.06	Diisocianato de isoforona.	Ex.	EIF													
2929.10.99	Los demás.	7%	EIF													
2929.90.01	Ciclohexilsulfamato de sodio o de calcio (ciclamato de sodio o de calcio).	Ex.	EIF													
2929.90.02	2-((Etoxi-((1-metil etil)-amino)-fosfinotioil)-oxi) benzoato de 1-metil etilo (Isofenfos).	Ex.	EIF													
2929.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2930.20.01	Sales del ácido dietilditiocarbámico, excepto lo comprendido en la fracción 2930.20.08.	Ex.	EIF													
2930.20.02	Dibencilditiocarbamato de cinc.	Ex.	EIF													
2930.20.03	Dimetil ditiocarbamato de sodio, de cinc, de bismuto, de cobre o de plomo.	Ex.	EIF													
2930.20.04	Dipropil o diisobutil tiocarbamato de S-etilo.	Ex.	EIF													
2930.20.05	Etilen bis ditiocarbamato de manganeso (Maneb); Etilen bis ditiocarbamato de cinc (Zineb).	5%	EIF													
2930.20.06	N-Metilditiocarbamato de sodio, dihidratado.	5%	EIF													
2930.20.07	Dipropiltiocarbamato de S-Propil.	5%	EIF													
2930.20.08	Dibutil o Dietil ditiocarbamato de teluro, de cadmio, de zinc, de sodio o de níquel.	Ex.	EIF													
2930.20.09	Ester O-(1,2,3,4-tetrahidro-1,4- metanonaftalen-6-il) del ácido metil-(3-metil fenil)-carbamotioico (Tolciclato).	Ex.	EIF													
2930.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2930.30.01	Mono-,di-,o tetrasulfuros de tetrametil, de tetraetil, de tetrabutil o de dipentametilen tiourama.	Ex.	EIF													
2930.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2930.40.01	Metionina.	Ex.	EIF													
2930.50.01	N-(1,1,2,2-Tetracloroetilmercapto)-4-ciclohexen-1,2-dicarboximida (Captafol).	Ex.	EIF													
2930.50.02	Fosforoamidotioato de O,S-Dimetil (Metamidofos).	Ex.	EIF													
2930.90.01	Tiourea; dietiltiourea.	Ex.	EIF													
2930.90.02	Ácido alfa-amino-beta-metil-beta-mercapto butírico.	Ex.	EIF													
2930.90.03	Ácido tioglicólico.	Ex.	EIF													
2930.90.04	Lauril mercaptano.	Ex.	EIF													
2930.90.05	Glutation.	Ex.	EIF													
2930.90.06	S,S'- Metilenbisfosforoditioato de O,O,O',O'-tetraetilo (Etion).	Ex.	EIF													
2930.90.07	Tiodipropionato de Di-(tridecilo).	Ex.	EIF													
2930.90.08	N-Triclorometilmercapto-4-ciclohexen-1,2-dicarboximida (Captan).	Ex.	EIF													
2930.90.09	Tioglicolato de isooctilo.	Ex.	EIF													
2930.90.10	Fosforoditioato de O,O-dietil S-(*p* -clorofe metilo (Carbofenotion).	Ex.	EIF													
2930.90.11	Amilxantato de potasio; secbutilxantato de sodio; isopropilxantato de sodio; isobutilxantato de sodio.	5%	EIF													
2930.90.12	O,O-Dimetilditiofosfato de dietilmercapto succinato (Malation).	Ex.	EIF													
2930.90.13	Fosforotioato de O,O-dimetil S-(N-metilcarbamoil)metilo (Folimat).	Ex.	EIF													
2930.90.14	Fosforoditioato de O,O-dimetil S-(N-metilcarbamoil)metilo (Dimetoato).	Ex.	EIF													
2930.90.15	Sulfuro de bis-(2-hidroxietilo) (Tiodiglicol).	Ex.	EIF													
2930.90.16	N-acetil-fosforoamidotioato de O,S-dimetilo.	Ex.	EIF													
2930.90.17	Fosforoditioato de O,O-dietil S-2- (etiltio)etilo (Disulfoton).	Ex.	EIF													
2930.90.18	4,4'-Tiobis (3-metil-6-terbutil fenol).	Ex.	EIF													
2930.90.19	Fosforoditioato de O,O-dietil-S-(etiltiometilo) (Forato).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2930.90.20	Fosforotioato de O-etil-O-(4-bromo-2-clorofenil)-S-n-propilo (Propenofos).	Ex.	EIF													
2930.90.21	N-Metilcarboxamido-tiosulfato de sodio.	Ex.	EIF													
2930.90.22	N-((metilcarbamoil)-oxi)tioacetimidato de S-metilo (Metomilo).	Ex.	EIF													
2930.90.23	Tioacetamida.	Ex.	EIF													
2930.90.24	Cianoditioimidocarbonato disódico.	Ex.	EIF													
2930.90.25	S-Carboximetil cisteina.	Ex.	EIF													
2930.90.26	Metil mercaptano; etil mercaptano; propil mercaptano; butil mercaptano.	Ex.	EIF													
2930.90.27	Ester etílico del ácido O,O-dimetilditiofosforil-fenilacético.	Ex.	EIF													
2930.90.28	Sulfuro de dimetilo.	Ex.	EIF													
2930.90.29	Etiltioetanol.	Ex.	EIF													
2930.90.30	Fosforoditioato de O,O-dietil-S-(N-isopropilcarbamoil) metilo.	Ex.	EIF													
2930.90.31	Hexa-sulfuro de dipentametilen tiourama.	5%	EIF													
2930.90.32	Disulfuro de O,O-dibenzamido difenilo.	Ex.	EIF													
2930.90.33	N-Acetilmetionina.	Ex.	EIF													
2930.90.34	Dihidroxidifenil sulfona.	Ex.	EIF													
2930.90.35	Tiocianoacetato de isobornilo.	Ex.	EIF													
2930.90.36	Tioaldehídos, tiocetonas o tioácidos.	Ex.	EIF													
2930.90.37	Isotiocianato de metilo.	Ex.	EIF													
2930.90.38	Fenilén-1,4-diisotiocianato.	Ex.	EIF													
2930.90.39	2-(Dietilamino)-etanotiol y sus sales.	Ex.	EIF													
2930.90.40	2-(4-Cloro-o-tolil) imino-1,3-ditioetano.	Ex.	EIF													
2930.90.41	Monoclorhidrato de N-(2-(dietilamino) étil)-2-metoxi-5-(metilsulfonil)benzamida (Tiapride).	Ex.	EIF													
2930.90.42	Fosforoditioato de S-(1,1-Dimetiletiltio)-metil-O,O-dietilo.	Ex.	EIF													
2930.90.43	O,O-Tiodi-p- fenilenfosforotioato de O,O,O',O'-Tetrametilo (Temefos).	Ex.	EIF													
2930.90.44	Fosforoditioato de O-etil-O-(4-(metiltio)fenil)S-propilo (Sulprofos).	Ex.	EIF													
2930.90.45	Fosforoditioato de O-Etil-S,S-dipropilo (Etoprop).	Ex.	EIF													
2930.90.46	p-Clorofenil-2,4,5- triclorofenilsulfona (Tetradifon).	Ex.	EIF													
2930.90.47	Fosforoditioato de O-etil-S,S-difenilo (Edifenfos).	Ex.	EIF													
2930.90.48	Fosforotioato de O,O-Dimetil-O-(3-metil-4-(metiltio)-fenilo) (Fention).	Ex.	EIF													
2930.90.49	Fosforotioato de S-(2-etilsulfinil) etil O,O-Dimetilo.	Ex.	EIF													
2930.90.50	N-Tricloromettiltioftalimida (Folpet).	Ex.	EIF													
2930.90.51	1,3-Dietil-2-tiourea.	Ex.	EIF													
2930.90.52	4,4'-Diaminodifenil sulfona (Dapsona).	Ex.	EIF													
2930.90.53	Clorhidrato de -L-cisteina.	Ex.	EIF													
2930.90.54	Acido 2-hidroxi-4- (metilmercapto)butírico o su sal de calcio.	Ex.	EIF													
2930.90.55	Sulfóxido de dimetilo.	Ex.	EIF													
2930.90.56	Clorhidrato de cisteamina.	Ex.	EIF													
2930.90.57	Tioamida del ácido 5-nitro antranílico.	Ex.	EIF													
2930.90.58	Ester sulfónico de la beta-hidroxietilsulfon anilina.	Ex.	EIF													
2930.90.59	2-Amino-8-(beta-hidroxietil sulfonil)-naftaleno.	Ex.	EIF													
2930.90.60	2-Nitro-4-etilsulfonilanilina.	Ex.	EIF													
2930.90.61	Sulfato de 2,5-Dimetoxi-(4-hidroxietil sulfonil)-anilina.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2930.90.62	Metil-N-hidroxitioacetamidato.	Ex.	EIF													
2930.90.63	N-Metil-1-metil-tio-2- nitro-etenamina (Tiometina).	Ex.	EIF													
2930.90.64	Tiocarbanilida.	Ex.	EIF													
2930.90.65	O-(3-metil-4-(metiltio)-fenil)-N-(1-metil etil) fosforoamidato de etilo (Fenamifos).	Ex.	EIF													
2930.90.66	Dimetil N,N'-(tio bis(metilimino) carbonoiloxi) bis etanimidotioato (Tiodicarb).	Ex.	EIF													
2930.90.67	N-Ciclohexil tioftalimida.	Ex.	EIF													
2930.90.68	Acido 5-fluoro-2-metil-1-((4-(metilsulfinil)fenil)metilen)-1H-indeno-3-acético (Sulindac).	Ex.	EIF													
2930.90.69	Etilfosfonoditioato de O-etil S-fenilo (Fonofos).	Ex.	EIF													
2930.90.70	1,2 bis-(3-(metoxicarbonil)-2-tioureido)benceno (Metil-tiofanato).	Ex.	EIF													
2930.90.71	Pentaclorotiofenol o su sal de cinc.	Ex.	EIF													
2930.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2931.00.01	Ácido amino trimetilfosfónico y su sal pentasódica.	5%	EIF													
2931.00.02	Metilfosfonato de (Aminoiminometil)-urea; Metilfosfonato de dietilo; Metilfosfonato de O-Metil-O-(5-etil-2-metil-1,3,2-dioxafosforinan-5-il)-metilo; Ácido metilfosfónico y sus ésteres.	Ex.	EIF													
2931.00.03	Oxidos o cloruros de dialquil estaño.	5%	EIF													
2931.00.04	Cloruro de metil magnesio.	Ex.	EIF													
2931.00.05	Feniltiofosfonato de O-(2,5-dicloro-4-bromofenil)-O-metilo (Leptofos).	PROH	EIF													
2931.00.06	Clorosilanos.	Ex.	EIF													
2931.00.07	Octametilciclotetrasiloxano.	Ex.	EIF													
2931.00.08	Cacodilato de sodio.	Ex.	EIF													
2931.00.09	Ácido arsanílico.	5%	EIF													
2931.00.10	Sal monosódica del ácido metil arsónico.	Ex.	EIF													
2931.00.11	Bromuro de metilmagnesio.	Ex.	EIF													
2931.00.12	Sal sodica del ácido alfa- hidroxibencilfosfínico.	Ex.	EIF													
2931.00.13	Glicolil arsanilato de bismuto.	Ex.	EIF													
2931.00.14	Ácido *p*-ureidobencenarsónico.	Ex.	EIF													
2931.00.15	Ácido (2-cloroetil) fosfónico (Etefon).	Ex.	EIF													
2931.00.16	Sal monosódica trihidratada del ácido (4-amino-1-hidroxibutilidén) bis-fosfónico (Alendronato de sodio).	Ex.	EIF													
2931.00.17	Ácido organofosfónico y sus sales, excepto lo comprendido en las fracciones 2931.00.05, 2931.00.18, 2931.00.19 y 2931.00.21.	Ex.	EIF													
2931.00.18	Fenilfosfonotioato de O-etil O-*p*-nitrofenil (EPN).	Ex.	EIF													
2931.00.19	Sal isopropilamínica de N-(fosfonometil) glicina.	Ex.	EIF													
2931.00.20	N-1,3,5-diterbutil-4-hidroxifenil fosfonato de etilo.	Ex.	EIF													
2931.00.21	1-Hidroxi-2,2,2- tricloroetilfosfonato de O,O-dimetilo (Triclorfon).	Ex.	EIF													
2931.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2932.11.01	Tetrahidrofurano.	Ex.	EIF													
2932.12.01	2-Furaldehído (furfural).	Ex.	EIF													
2932.13.01	Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico.	Ex.	EIF													
2932.19.01	Derivados de sustitución del furano, excepto lo comprendido en las fracciones 2932.19.02 y 2932.19.03.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2932.19.02	Nitrofurazona.	5%	EIF													
2932.19.03	N-(2-(((5-((Dimetilamino)-metil)-2-furanil)metil)tio)etil)-N-metil-2-nitro-1,1- etendiamina (Ranitidina).	Ex.	EIF													
2932.19.04	Sales de N-(2-(((5-((Dimetilamino)-metil)-2-furanil)metil)tio)etil)-N-metil-2-nitro-1,1-etendiamina (Sales de la ranitidina).	Ex.	EIF													
2932.19.05	Crisantemato de bencil furil- metilo (Resmetrina, bioresmetrina).	Ex.	EIF													
2932.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2932.21.01	Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas.	Ex.	EIF													
2932.29.01	Pantolactona.	Ex.	EIF													
2932.29.02	Delta-Gluconolactona.	Ex.	EIF													
2932.29.03	Fosforotioato de O,O-dietil-O-(3-cloro-4-metil-2-oxo-2H-1-benzopiran-7-ilo) (Cumafos).	Ex.	EIF													
2932.29.04	3-Buteno-beta lactona.	Ex.	EIF													
2932.29.05	Delta-Lactona del ácido 6-hidroxi-beta,2,7- trimetil-5-benzofuranacrílico (Trioxsaleno).	Ex.	EIF													
2932.29.06	Derivados de sustitución de la cumarina, excepto lo comprendido en las fracciones 2932.29.03 y 2932.29.07.	Ex.	EIF													
2932.29.07	3-(alfa-Acetonilbencil)-4-hidroxicumarina (Warfarina); 3-(alfa-acetonil-4-clorobencil)-4-hidroxicumarina (Cumaclor).	Ex.	EIF													
2932.29.08	Fenolftaleína.	Ex.	EIF													
2932.29.09	Ácido giberélico.	Ex.	EIF													
2932.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2932.91.01	Isosafrol.	Ex.	EIF													
2932.92.01	1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona.	Ex.	EIF													
2932.93.01	Piperonal.	Ex.	EIF													
2932.94.01	Safrol.	Ex.	EIF													
2932.95.01	Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros).	Ex.	EIF													
2932.99.01	S,S-Bis (O,O-dietilditiofosfato) de 2,3-*p*- dio ditiol (Dioxation).	Ex.	EIF													
2932.99.02	Dioxano.	Ex.	EIF													
2932.99.03	Derivados de sustitución de la 3-hidroxi-gamapirona.	Ex.	EIF													
2932.99.04	Bromuro de propantelina o de metantelina.	Ex.	EIF													
2932.99.05	Eucaliptol.	Ex.	EIF													
2932.99.06	Dinitrato de 1,4:3,6-dianhidro-D-glucitol (Dinitrato de isosorbide), incluso al 25% en lactosa u otro diluyente inerte.	Ex.	EIF													
2932.99.07	(2-Butil-3-benzofuranil)(4-(2(dietilamino)etoxi)-3,5-diyodo-fenil)metanona (Amiodarona).	Ex.	EIF													
2932.99.08	Sal disódica de 1,3-bis-(2-carboxicromon- 5-iloxi)-2-hidroxipropano (Cromolin disódico).	Ex.	EIF													
2932.99.09	Butoxido de piperonilo.	Ex.	EIF													
2932.99.10	2,3-Dihidro-2,2-dimetil-7-benzofuranil metil carbamato (Carbofurano).	Ex.	EIF													
2932.99.11	Sales de amiodarona.	Ex.	EIF													
2932.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2933.11.01	4-Dimetilamino-2,3-dimetil-1-fenil-3- pirazolin-5-ona (Aminopirina).	Ex.	EIF													
2933.11.02	Metilen bis (metilaminoantipirina).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2933.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2933.19.01	Los demás derivados de sustitución de la 5-pirazolinona.	Ex.	EIF													
2933.19.02	5-Imino-3-metil-1-fenil-2-pirazolina.	Ex.	EIF													
2933.19.03	Derivados de sustitución de la 3,5- pirazolidindiona y sus sales excepto lo comprendido en la fracción 2933.19.04.	Ex.	EIF													
2933.19.04	Fenilbutazona base.	5%	EIF													
2933.19.05	Ácido 1-(bencén-4-sulfónico)-5-pirazolón-3-carboxílico.	Ex.	EIF													
2933.19.06	1,2-Dimetil-3,5-difenil-1H-pirazolium metil sulfato.	Ex.	EIF													
2933.19.07	Ácido 4,5-dihidro-5-oxo-1-(4-sulfofenil)-1H-pirazol-3-carboxílico.	Ex.	EIF													
2933.19.08	2,3-Dimetil-1-fenil-5-pirazolón-4-metilaminometasulfonato sódico o de magnesio (Dipirona sódica o magnésica).	5%	EIF													
2933.19.09	Fenilmetilpirazolona, sus derivados halogenados o sulfonados.	Ex.	EIF													
2933.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2933.21.01	Hidantoína y sus derivados.	Ex.	EIF													
2933.29.01	Derivados de sustitución de la imidazolina y sus sales, excepto lo comprendido en las fracciones 2933.29.02 y 2933.29.09.	Ex.	EIF													
2933.29.02	2-Mercaptoimidazolina.	Ex.	EIF													
2933.29.03	Derivados de sustitución del imidazol, excepto lo comprendido en las fracciones 2933.29.06, 2933.29.07, 2933.29.08, 2933.29.10 y 2933.29.11.	Ex.	EIF													
2933.29.04	Etilenurea.	Ex.	EIF													
2933.29.05	Diclorhidrato de 5-metil-4-((2-aminoetil)tio- metil) imidazol.	Ex.	EIF													
2933.29.06	N-Ciano-N'-metil-N''-(2-(((5-metil-1H- imidazol-4-il)metil)tio)etil)guanidina (Cimetidina).	Ex.	EIF													
2933.29.07	2-Metil-4-nitroimidazol; 2-metil-5- nitroimidazol.	Ex.	EIF													
2933.29.08	2-Metil-5-nitroimidazol-1-etanol (Metronidazol).	Ex.	EIF													
2933.29.09	2-(2,6-Dicloroanilina)-2-imidazolina (Clonidina).	Ex.	EIF													
2933.29.10	1-(3-Cloro-2-hidroxipropil)-2-metil-5- nitroimidazol (Ornidazol).	Ex.	EIF													
2933.29.11	Alfa-(2,4-diclorofenil)-1H-imidazol-1-etanol.	Ex.	EIF													
2933.29.12	Clorhidrato de 4(5)-hidroximetil-5(4)-metil imidazol.	Ex.	EIF													
2933.29.13	Nitrato de miconazol.	Ex.	EIF													
2933.29.14	Sales, ésteres o derivados del metronidazol.	Ex.	EIF													
2933.29.15	Sales de la clonidina.	Ex.	EIF													
2933.29.16	Sales del ornidazol.	Ex.	EIF													
2933.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2933.31.01	Piridina.	Ex.	EIF													
2933.31.02	Sales de la piridina.	Ex.	EIF													
2933.32.01	Pentametilenditiocarbamato de piperidina.	5%	EIF													
2933.32.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2933.33.01	Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI).	Ex.	EIF													
2933.33.02	Sales de los productos de la fracción 2933.33.01.	Ex.	EIF													
2933.39.01	Hidracida del ácido isonicotínico (Isoniacida).	Ex.	EIF													
2933.39.02	Feniramina, bromofeniramina y sus maleatos.	5%	EIF													
2933.39.03	Dicloruro de 1,1'-dimetil-4,4'-dipiridilio (Paraquat).	Ex.	EIF													
2933.39.04	Fosforotioato O,O-Dietil O-3,5,6-tricloro-2- piridilo (Clorpirifos).	Ex.	EIF													
2933.39.05	Ácido 4-amino-3,5,6-tricloropicolínico (Picloram).	Ex.	EIF													
2933.39.06	4,4'-Bipiridilo.	5%	EIF													
2933.39.07	3,5-Dicloro-2,6-dimetil-4 -piridinol (Clopidol).	Ex.	EIF													
2933.39.08	Ácido 2-(*m*-trifluorometilanilin) -3-nicotínico (Ácido niflúmico).	Ex.	EIF													
2933.39.09	2-(*m*-trifluorometilanilin)-3- nicotinato de aluminio (Sal de Aluminio del ácido niflúmico).	Ex.	EIF													
2933.39.10	Maleato de 2-((2- dimetilaminoetil)(*p* metoxibencil)amino) piridina (Maleato de pirilamina).	Ex.	EIF													
2933.39.11	2,6-Dimetil-4-piridinol.	Ex.	EIF													
2933.39.12	Diacetato de 4,4'-(2- piridilmetilén)bisfenilo (Bisacodilo).	Ex.	EIF													
2933.39.13	2-(4-(5-Trifluorometil-2- piridiloxi) fenoxi) propionato de butilo (Fluazifop-butilo).	Ex.	EIF													
2933.39.14	2-Vinilpiridina.	Ex.	EIF													
2933.39.15	Clorhidrato de 3-fenil-1'-(fenilmetil)-(3,4'-bipiperidin)-2,6-diona (Clorhidrato de benzetimida).	Ex.	EIF													
2933.39.16	2-Amino-6-metil-piridina.	Ex.	EIF													
2933.39.17	Ester dimetílico del ácido 1,4-dihidro-2,6-dimetil-4-(2-nitrofenil)-3,5-piridindicarboxílico (Nifedipina).	5%	EIF													
2933.39.18	3-Cianopiridina.	Ex.	EIF													
2933.39.19	2,6-Dimetilpiridina (Lutidina).	Ex.	EIF													
2933.39.20	Metil piridina.	Ex.	EIF													
2933.39.21	(alfa(beta Dimetilaminoetil) alfa(2-piridil))acetonitrilo; alfa(beta dimetilaminoetil)alfa (*p* -clorofenil)alfa (2-piridil) acetonitrilo; (alfa(beta dimetil-aminoetil) alfa (*p*-bromofenil) alfa(2-piridil)) acetonitrilo.	Ex.	EIF													
2933.39.22	5,9-Dimetil-2'- hidroxibenzomorfan, sus derivados de sustitución y sus sales.	5%	EIF													
2933.39.23	Clorfeniramina.	Ex.	EIF													
2933.39.24	Los demás derivados de la piperidina, excepto lo comprendido en la fracción 2933.39.26.	Ex.	EIF													
2933.39.25	Sal del cinc de 1,1'-dióxido de bis (2-tiopiridilo) (Piritionato de cinc).	Ex.	EIF													
2933.39.26	Bromuro de 1-metil-3-benziloiloxiquinuclidinio (Bromuro de clidinio).	Ex.	EIF													
2933.39.27	Sales de la clorfeniramina.	Ex.	EIF													
2933.39.28	Sales o derivados de la isoniacida.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2933.39.29	Sales del clopidol.	Ex.	EIF													
2933.39.30	Sales o derivados de feniramina o bromofeniramina.	Ex.	EIF													
2933.39.31	Omeprazol y sus sales.	Ex.	EIF													
2933.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2933.41.01	Levorfanol (DCI) y sus sales.	Ex.	EIF													
2933.49.01	Diyodo oxiquinolina (Yodoquinol).	5%	EIF													
2933.49.02	Ácido 2-fenilquinolín-4- carboxílico (Cinchofen).	Ex.	EIF													
2933.49.03	5,7-Dibromo-8-hidroxiquinoleina (Broxiquinolina).	Ex.	EIF													
2933.49.04	6-Dodecil-1,2-dihidro-2,2,4-trimetil quinolina.	5%	EIF													
2933.49.05	6-Etoxi-1,2-dihidro-2,2,4-trimetilquinolina (Etoxiquin).	5%	EIF													
2933.49.06	Ester 2,3-dihidroxipropílico del ácido N-(7-cloro-4-quinolil)antranílico (Glafenina).	Ex.	EIF													
2933.49.07	Bromhidrato de d-3-metoxi-17-metilmorfinano (Bromhidrato de dextrometorfan).	Ex.	EIF													
2933.49.08	1-Metil-2-oxo-8- hidroxiquinolina.	Ex.	EIF													
2933.49.09	Quinolina.	Ex.	EIF													
2933.49.10	Yodo cloro-8-hidroxiquinolina (Clioquinol).	5%	EIF													
2933.49.11	8-Hidroxiquinolina.	Ex.	EIF													
2933.49.12	Pamoato de pirvinio.	Ex.	EIF													
2933.49.13	Sales de la quinolina.	Ex.	EIF													
2933.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2933.52.01	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales.	Ex.	EIF													
2933.53.01	Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), fenobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos.	Ex.	EIF													
2933.54.01	Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos.	Ex.	EIF													
2933.55.01	Loprazolam (DCI).	Ex.	EIF													
2933.55.02	Metacualona (DCI) (2-metil-3-o-tolil-4(3H)-quinazolina).	Ex.	EIF													
2933.55.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2933.59.01	Derivados de sustitución de la pirimidina y sus sales, excepto los comprendidos en las fracciones 2933.59.14 y 2933.59.18.	Ex.	EIF													
2933.59.02	Piperazina y sus derivados de sustitución, excepto lo comprendido en las fracciones 2933.59.10 y 2933.59.13.	Ex.	EIF													
2933.59.03	Fosforotioato de O,O-dietil-O-(2-isopropil-6-metil-4-pirimidinilo) (Diazinon).	Ex.	EIF													
2933.59.04	Diclorhidrato de 1-(*p* -terbutilb clorodifenilmetil) piperazina (Diclorhidrato de buclizina).	Ex.	EIF													
2933.59.05	5-Bromo-3-secbutil-6-metiluracilo.	Ex.	EIF													
2933.59.06	2,4-Diamino-5-(3,4,5- trimetoxibencil) pirimidina (Trimetoprim).	Ex.	EIF													
2933.59.07	Sales de la piperazina.	5%	EIF													
2933.59.08	2-Amino-1,9-dihidro-9-((2-hidroxietoxi)metil)-6H-purin-6-ona (Aciclovir).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2933.59.09	Bis(N,N'-1,4-Piperazinadil bis (2,2,2-tricloro)etiliden)-formamida (Triforina).	Ex.	EIF													
2933.59.10	1-(bis(4-Fluorofenil)metil)-4-(3-fenil-2-propenil)piperazina (Flunaricina).	Ex.	EIF													
2933.59.11	2,6-Dicloro-4,8-dipiperidinopirimido (5,4-d)-pirimidina.	Ex.	EIF													
2933.59.12	Fosforotioato de O,O-dietil-O-(5-metil-6-etoxicarbonil-pirazol)-(1,5a)-pirimid-2-ilo (Pirazofos).	Ex.	EIF													
2933.59.13	Ácido 1-etil-6-fluoro-1,4-dihidro-4-oxo-7-(1-piperazinil)-3-quinolín carboxílico (Norfloxacino).	Ex.	EIF													
2933.59.14	Clorhidrato del cloruro de 1-((4-amino-2- propil-5-pirimidinil)metil)-2-picolinio (Amprolio).	Ex.	EIF													
2933.59.15	2,6-bis(Dietanolamino)-4,8- dipiperidinopirimido-(5,4-d)-pirimidina (Dipiridamol).	Ex.	EIF													
2933.59.16	Trietilendiamina.	Ex.	EIF													
2933.59.17	Clorhidrato de 1,2,3,4,10,14b-hexahidro-2-metil-dibenzo-(c,f) pirazino (1,2-a)azepina (Clorhidrato de mianserina).	Ex.	EIF													
2933.59.18	1H-Pirazol-(3,4-d)pirimidin-4-ol (Alopurinol).	Ex.	EIF													
2933.59.19	Clorhidrato de ciprofloxacina.	Ex.	EIF													
2933.59.20	Clorhidrato de enrofloxacina.	Ex.	EIF													
2933.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2933.61.01	Melamina.	Ex.	EIF													
2933.69.01	Los demás derivados de sustitución de la 1,3,5-triazina, excepto lo comprendido en las fracciones 2933.69.02, 2933.69.06, 2933.69.07, 2933.69.08, 2933.69.09, 2933.69.10 y 2933.69.11.	Ex.	EIF													
2933.69.02	2-Metiltio-4,6-dicloro-1,3,5-triazina.	Ex.	EIF													
2933.69.03	Ácido isocianúrico, sus derivados y sus sales.	Ex.	EIF													
2933.69.04	Ácido cianúrico, sus derivados y sus sales.	Ex.	EIF													
2933.69.05	4-Amino-6-(1,1-(dimetiletil)-3-metiltio)-1,2,4-triazina-5-(4H)-ona (Metribuzin).	Ex.	EIF													
2933.69.06	2-(ter-Butilamino)-4-(etilamino)-6-(metiltio)- S-triazina.	Ex.	EIF													
2933.69.07	4-(Isopropilamino)-2- (etilamino)-6-(metiltio)-S-triazina (Ametrin).	Ex.	EIF													
2933.69.08	2-Cloro-4,6-bis (etilenamino)-S-triazina.	Ex.	EIF													
2933.69.09	2-Cloro-4-(etilamino)-6-(isopropilamino)-S-triazina (Atrazina).	Ex.	EIF													
2933.69.10	N-(2-clorofenilamino)-4,6- dicloro-1,3,5- triazina (Anilazina).	Ex.	EIF													
2933.69.11	2,4-bis (Isopropilamino)-6- (metiltio)-S-triazina (Prometrin; Prometrina).	Ex.	EIF													
2933.69.12	Hexametilentetramina (Metenamina).	5%	EIF													
2933.69.13	Trinitrotrimetilentriamina (Ciclonita).	Ex.	EIF													
2933.69.14	Mandelato de metenamina.	Ex.	EIF													
2933.69.15	Dinitroso pentametilen tetramina.	5%	EIF													
2933.69.16	Tricloro triazina.	Ex.	EIF													
2933.69.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2933.71.01	6-Hexanolactama (epsilón caprolactama).	7%	B10													
2933.72.01	Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI).	Ex.	EIF													
2933.79.01	Lauril lactama.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2933.79.02	2- pirrolidona y sus sales.	Ex.	EIF													
2933.79.03	Derivados de sustitución de la 2-pirrolidona, excepto lo comprendido en la fracción 2933.79.04.	Ex.	EIF													
2933.79.04	2-oxo-1-pirrolidinil-acetamida (Piracetam).	Ex.	EIF													
2933.79.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2933.91.01	Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos.	Ex.	EIF													
2933.91.02	Mazindol (DCI), pirovalerona (DCI); sales de estos productos.	Ex.	EIF													
2933.99.01	Fosforotioato de O,O-dietil-O-1-fenil-1H-1,2,4-triazol-3-ilo (Triazofos).	Ex.	EIF													
2933.99.02	1H-Inden-1,3(2H)-dion-2-benzo quinolín-3-ilo.	Ex.	EIF													
2933.99.03	Oxima de la 2-formil quinoxalina.	Ex.	EIF													
2933.99.04	1-((4-Clorofenil)metil)-2-(1-pirrolidinil metil)-1H-bencimidazol (Clemizol).	5%	EIF													
2933.99.05	Clorhidrato dihidratado de N-amidino-3,5- diamino-6-cloropirazin carboxamida (Clorhidrato dihidratado de amilorida).	Ex.	EIF													
2933.99.06	Pirazin carboxamida (Pirazinamida).	Ex.	EIF													
2933.99.07	Clorhidrato de 1-hidrazinoftalazina (Clorhidrato de hidralazina).	Ex.	EIF													
2933.99.08	(5-(Feniltio)-1H-bencimidazol-2-il)carbamato de metilo (Fenbendazol).	Ex.	EIF													
2933.99.09	Derivados de sustitución de la 10,11-dihidro-5H-dibenzo (b,f) azepina y sus sales, excepto lo comprendido en la fracción 2933.99.42.	Ex.	EIF													
2933.99.10	Dimetilacridan.	5%	EIF													
2933.99.11	Fosfato de 6-alil-6,7-dihidro-5H-dibenzo(c,e)azepina.	Ex.	EIF													
2933.99.12	4,7-Fenantrolin-5,6-diona (Fanquinona).	Ex.	EIF													
2933.99.13	Fosforoditioato de O,O-dimetil-S-(4-oxo-1,2,3-benzotriazin-3(4H)-il)metilo (Azinfos metílico).	Ex.	EIF													
2933.99.14	Indol y sus derivados de sustitucion, excepto lo comprendido en la fracción 2933.99.38.	Ex.	EIF													
2933.99.15	2-Hidroxi-11H-benzo (a) carbazol-3-carboxi-*p* anisidida.	Ex.	EIF													
2933.99.16	Ácido pirazin carboxílico (Ácido pirazinoico).	Ex.	EIF													
2933.99.17	Derivados de sustitución de la 5H-dibenzo (b,f) azepina y sus sales.	Ex.	EIF													
2933.99.18	Ácido 1-etil-7-metil-1,8-naftiridin-4-ona-3- carboxílico (Ácido nalidixico).	Ex.	EIF													
2933.99.19	Ester metílico del ácido (5-propoxi-1H- bencimidazol-2-il)carbámico (Oxibendazol).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2933.99.20	Adrenocromo monosemicarbazona sulfonato de sodio.	Ex.	EIF													
2933.99.21	(Quinoxalín-1,4-dióxido)metilencarbazato de metilo (Carbadox).	Ex.	EIF													
2933.99.22	Derivados de sustitución de la benzodiazepina y sus sales.	Ex.	EIF													
2933.99.23	Indofenol de carbazol.	Ex.	EIF													
2933.99.24	Sulfato de (2-(octahidro-1-azocinil)etil) guanidina (Sulfato de guanetidina).	Ex.	EIF													
2933.99.25	1-(3-Mercapto-2-metil-1-oxopropil)-L-prolina (Captopril).	Ex.	EIF													
2933.99.26	Fosforoditioato de O,O-dietil-S-(4-oxo-1,2,3-benzotriazin-3(4H)-il)metilo (Azinfos etílico).	5%	EIF													
2933.99.27	2-(3',5'-Di-*ter*- butil-2'-hidroxi)fenil-5-clorobenzotriazol.	Ex.	EIF													
2933.99.28	5H-Dibenzo (b,f)azepin-5-carboxamida (Carbamazepina).	Ex.	EIF													
2933.99.29	3-Hidroximetil-benzo-1,2,3-triazin-4-ona.	Ex.	EIF													
2933.99.30	Maleato de 1-(N-(1-(etoxicarbonil)-3- fenilpropil)-L-alanil) L-prolina (Maleato de Enalapril).	Ex.	EIF													
2933.99.31	Derivados de sustitución del benzotriazol, excepto lo comprendido en la fracción 2933.99.27.	Ex.	EIF													
2933.99.32	Beta-(4-Clorofenoxi)-alfa-(1,1-dimetiletil)-1 H-1,2,4-triazol-1-etanol (Triadimenol).	Ex.	EIF													
2933.99.33	1,5-Pentametilentetrazol.	Ex.	EIF													
2933.99.34	1-(4-Clorofenoxi)-3,3-dimetil-1-(1H-1,2,4- triazol-1-il)-2-butanona (Triadimefon).	Ex.	EIF													
2933.99.35	3-Amino-1,2,4-triazol (Amitrol).	Ex.	EIF													
2933.99.36	Derivados de sustitución del bencimidazol y sus sales, excepto lo comprendido en las fracciones 2933.99.08, 2933.99.19, 2933.99.37, 2933.99.40 y 2933.99.46.	Ex.	EIF													
2933.99.37	1-(Butilcarbamoil)-2-bencimidazolil-carbamato de metilo (Benomilo).	Ex.	EIF													
2933.99.38	Indometacina.	Ex.	EIF													
2933.99.39	4'-Cloro-2-hidroxi-3-carbazolcarboxanilida.	Ex.	EIF													
2933.99.40	2-Bencimidazolil carbamato de metilo (Carbendazim).	Ex.	EIF													
2933.99.41	7-Cloro-5-(*o*- clorofenil)-1,3-dihidro-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona-4-óxido (N-Óxido de lorazepam).	Ex.	EIF													
2933.99.42	10,11-Dihidro-N,N-dimetil-5H- dibenzo(b,f)azepina-5-propanamina (Imipramina).	Ex.	EIF													
2933.99.43	Citrato de etoheptazina.	Ex.	EIF													
2933.99.44	1,3,3-Trimetil-2-metilen indolina, sus derivados halogenados o su aldehído.	Ex.	EIF													
2933.99.45	Hexahidro-1H-azepin-1-carbotioato de S-etilo (Molinate).	Ex.	EIF													
2933.99.46	Ester metílico del ácido (5-benzoil-1H-bencimidazol-2-il) carbámico (Mebendazol).	Ex.	EIF													
2933.99.47	N-(2-Hidroxietil)-3-metil-2- quinoxalinacarboxamida-1,4-dióxido (Olaquindox).	Ex.	EIF													
2933.99.48	Clorhidrato de benzidamina.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2933.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2934.10.01	Ácido tiazolidin-4-carboxílico (Timonacic).	Ex.	EIF													
2934.10.02	Mercaptotiazolina.	Ex.	EIF													
2934.10.03	2-(alfa-Tenoilamino)-5-nitrotiazol (Tenonitrozol).	Ex.	EIF													
2934.10.04	Ácido 4-(4-clorofenil)-2-fenil-5-tiazol- acético (Fentiazac).	Ex.	EIF													
2934.10.05	2-(4-Tiazolil)-1H-bencimidazol (Tiabendazol).	Ex.	EIF													
2934.10.06	Cloruro de 5-fenil-2,4-tiazoldiamina (Cloruro de dizol).	Ex.	EIF													
2934.10.07	Ester 1-metiletílico del ácido (2-(4-tiazolil)-1H-bencimidazol-5-il)carbamico (Cambendazol).	Ex.	EIF													
2934.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2934.20.01	Yoduro de ditiazanina.	Ex.	EIF													
2934.20.02	Disulfuro de benzotiazol.	Ex.	EIF													
2934.20.03	N-Ciclohexil o N-terbutil o N-oxidietilen- benzotiazol sulfenamida.	Ex.	EIF													
2934.20.04	2-Mercaptobenzotiazol y sus sales de cobre o de cinc.	Ex.	EIF													
2934.20.05	Disulfuro de benzotiazilo sulfenamida.	5%	EIF													
2934.20.06	2-(4-Amino-5-sulfofenil)-6-metil-benzotiazol.	Ex.	EIF													
2934.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2934.30.01	Fenotiazina.	Ex.	EIF													
2934.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2934.91.01	Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos.	Ex.	EIF													
2934.99.01	Furazolidona.	5%	EIF													
2934.99.02	N-(5-Nitro-2-furfuriliden)-1-amino-2- imidazolina.	Ex.	EIF													
2934.99.03	Citrato de oxolamina.	Ex.	EIF													
2934.99.04	Acetil homocisteina-tiolactona (Citiolona).	Ex.	EIF													
2934.99.05	1-Acetil-4-(4-((2-(2,4-diclorofenil)(1H-imidazol-1-il metil)-1,3-dioxolan-4-il)metoxi) fenil)piperazina (Ketoconazol).	Ex.	EIF													
2934.99.06	1-beta-D-Ribofuranosil-1,2,4-triazol-3- carboxamida (Ribavirin).	Ex.	EIF													
2934.99.07	5-((Metiltio)metil)-3-(((5-nitro-2-furanil)metilén)amino)-2-oxazolidinona (Nifuratel).	Ex.	EIF													
2934.99.08	Morfolina.	Ex.	EIF													
2934.99.09	2-(4-Clorofenil)-3-metil-4-metatiazonona-1,1-dióxido (Clormezanona).	Ex.	EIF													
2934.99.10	3,5-Dimetil-1,3,5-(2H)-tetrahidrotiadiazin-2-tiona (Dazomet).	5%	EIF													
2934.99.11	Clorhidrato de N-morfolinometil pirazinamida.	Ex.	EIF													
2934.99.12	Pamoato de trans-1,4,5,6-tetrahidro-1-metil-2-(2-(2-tienil)vinil)pirimidina (Pamoato de pirantel).	Ex.	EIF													
2934.99.13	Maleato ácido de 5-(-)-1-(ter-butilamino)-3-((4-morfolino-1,2,5-tiadiazol-3-il)oxi)-2- propanol (Maleato ácido de timolol).	Ex.	EIF													
2934.99.14	Furaltadona.	5%	EIF													
2934.99.15	N-Tridecil-2,6-dimetilmorfolina (Tridemorf).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2934.99.16	2-Metil-6,7-metilenodioxi-8-metoxi-1-(4,5,6-trietoxi-7-aminoftalidil)-1,2,3,4-tetrahidroxiquinoleína (Tritoqualina).	Ex.	EIF													
2934.99.17	Metansulfonato de cis-(2-(2,4-diclorofenil)-2-(1H-imidazol-1-il-metil)-1,3-dioxolan-4-il) metilo.	Ex.	EIF													
2934.99.18	Clorhidrato de N-dimetilaminoisopropiltio fenilpiridilamina (Clorhidrato de Isotipendil).	Ex.	EIF													
2934.99.19	1-Aza-3,7-dioxa-5-hidroximetilbiciclo (3.3.0)octano.	Ex.	EIF													
2934.99.20	4'-Cloro-3,5-dimetoxi-4-(2-morfolinoetoxi) benzofenona (Morclofona).	Ex.	EIF													
2934.99.21	Inosina.	Ex.	EIF													
2934.99.22	Bimalato de 4-(1-metil-4-piperiliden)-9,10-dihidro-4H-benzo (4,5) cicloheptal (1,2- b) tiofeno (Bimalato de pizotilina).	Ex.	EIF													
2934.99.23	Clorhidrato de 2-(4-(2-furoil)-1-piperazinil)-4-amino-6,7-dimetoxiquinazolina (Clorhidrato de prazosin).	Ex.	EIF													
2934.99.24	Clorhidrato de levo-2,3,5,6-tetrahidro-6-fenilimidazo (2,1-b) tiazol (Clorhidrato de levamisol).	5%	EIF													
2934.99.25	2-Cloro-11-(1-piperazinil)-dibenz-(b,f) (1,4)-oxacepina (Amoxapina).	Ex.	EIF													
2934.99.26	Ácidos nucléicos y sus sales.	Ex.	EIF													
2934.99.27	3'-Azido-3'-deoxitimidina (Zidovudina).	Ex.	EIF													
2934.99.28	4-Hidroxi-2-metil-N-(2-piridil)-2H-1,2-benzotiazin-3-carboxamida-1,1-dióxido (Piroxicam).	Ex.	EIF													
2934.99.29	Sultonas y sultamas.	Ex.	EIF													
2934.99.30	Disulfuro de 2,6-dimetildifenileno (Mesulfen).	Ex.	EIF													
2934.99.31	Clorobenzoxazolidona (Clorzoxazona).	Ex.	EIF													
2934.99.32	Clorhidrato de 9-(N-metil-3-piperidilmetil) tioxanteno (Clorhidrato de metixeno).	Ex.	EIF													
2934.99.33	Succinato de 2-cloro-11-(4-metil-1-piperazinil)-dibenzo(b,f) (1,4) oxacepina (Succinato de loxapina).	Ex.	EIF													
2934.99.34	1-Bencil-2-(5-metil-3-isoxazolilcarbonil)hidrazina (Isocarboxazida).	Ex.	EIF													
2934.99.35	2-(beta-Cloroetil)-2,3-dihidro-4-oxo-(benzo-1,3-oxacina) (Clorotenoxazina).	Ex.	EIF													
2934.99.36	2-*ter*-Butil-4-(2,4-dicloro-5-isopropoxifenil)-1,3,4-oxadiazolin-5-ona (Oxadiazon).	Ex.	EIF													
2934.99.37	O,O-Dimetilfosforoditioato de S-((5-metoxi-2-oxo-1,3,4-tiadiazol-3(2H)-il)metilo) (Metidation).	Ex.	EIF													
2934.99.38	6-Metil-1,3-ditiol-(4,5-b)-quinoxalin-2-ona (Oxitioquinox).	Ex.	EIF													
2934.99.39	2,2-Dióxido de 3-(Isopropil)-1H-2,1,3-benzotiadiazin-4 (3H)-ona (Bentazon).	Ex.	EIF													
2934.99.40	Fosforoditioato de O,O-Dietil-S-(6-cloro-2-oxobenzoxazolin-3-il)metilo (Fosalone).	Ex.	EIF													
2934.99.41	4,4'-Ditiodimorfolina.	5%	EIF													
2934.99.42	Sal compuesta por inosina y 4-(acetilamino)benzoato de 1-(dimetilamino)-2-propanol (1:3) (Pranobex inosina).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2934.99.43	Clorhidrato de dextro levo-2,3,5,6-tetrahidro-6-fenilimidazo(2,1-b)tiazol (Clorhidrato de tetramisol).	Ex.	EIF													
2934.99.44	Ácido alfa-metil-4-(2-tienilcarbonil) bencenacético (Suprofen).	Ex.	EIF													
2934.99.45	Clorhidrato de (2S-cis)-3-(acetiloxi)-5-(2-dimetilamino)etil)2,3-dihidro-2-(4- metoxifenil)-1,5-benzotiazepin-4-(5H)ona (Clorhidrato de diltiazem).	Ex.	EIF													
2934.99.46	Ácido 7-amino-desacetoxi-cefalosporánico; ácido 6-amino-penicilánico.	Ex.	EIF													
2934.99.47	3-Amino-5-metil-isoxazol.	Ex.	EIF													
2934.99.48	Ácido dihidrotio-*p* -toluidín disulfónico.	Ex.	EIF													
2934.99.49	4-Hidroxi-2-metil-2H-1,2-benzotiazina-1,1- dióxido-3-carboxilato de metilo.	Ex.	EIF													
2934.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2935.00.01	Ácido *p* -(dipropilsulfamil) benzóico (Probenecid).	Ex.	EIF													
2935.00.02	Sulfaguanidina; acetil sulfaguanidina.	Ex.	EIF													
2935.00.03	Clorpropamida.	5%	EIF													
2935.00.04	2-Cloro-5-(1-hidroxi-3-oxo-1-isoindolinil) bencen sulfonamida (Clortalidona).	Ex.	EIF													
2935.00.05	N-4-Acetil-N-1-(*p* -nitrofenil)sulfanilamida (Sulfanitran).	Ex.	EIF													
2935.00.06	N-1-(2-Quinoxalinil) sulfanilamida (Sulfaquinoxalina).	Ex.	EIF													
2935.00.07	Ácido 4-cloro-N-(2-furilmetil)-5-sulfamoilantranílico (Furosemida).	5%	EIF													
2935.00.08	N-(*p* -Acetilfenilsulfonil)-N'-ciclohexilurea (Acetohexamida).	Ex.	EIF													
2935.00.09	Sal sódica de 2-benzosulfonamido-5-(beta-metoxietoxi)-pirimidina (Glimidina sódica).	Ex.	EIF													
2935.00.10	N-(4-(beta-(2-metoxi-5-clorobenzamido)-etil)benzosulfonil)-N'-ciclohexilurea (Gliburide).	Ex.	EIF													
2935.00.11	Sulfadimetiloxazol (Sulfamoxol).	Ex.	EIF													
2935.00.12	O,O-Diisopropilfosforoditioato de N-etilbencensulfonamida.	Ex.	EIF													
2935.00.13	Sulfacetamida.	Ex.	EIF													
2935.00.14	Sulfametoxipiridazina.	Ex.	EIF													
2935.00.15	Sulfanilamidopirimidina (Sulfadiazina).	Ex.	EIF													
2935.00.16	Sulfatiazol.	Ex.	EIF													
2935.00.17	Sulfisoxazol y sus derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2935.00.18	Sulfonamidotiadiazol y sus derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2935.00.19	Tiazida y sus derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2935.00.20	Tolilsulfonilbutilurea (Tolbutamida).	5%	EIF													
2935.00.21	Toluensulfonamida.	Ex.	EIF													
2935.00.22	Sulfanilamidopirazina (Sulfapirazina), sus sales y otros derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2935.00.23	Sulfapiridina y sus derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2935.00.24	N-((1-Etil-2-pirrolidinil)metil)-2-metoxi-5-sulfamoilbenzamida (Sulpiride).	Ex.	EIF													
2935.00.25	2-Metoxisulfamidobenzoato de etilo.	Ex.	EIF													
2935.00.26	Ácido 3-(aminosulfonil)-5-(butilamino)-4-fenoxibenzóico (Bumetanida).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2935.00.27	(3-N-Butilamino-4-fenoxi-5- sulfonamida)benzoato de butilo.	Ex.	EIF													
2935.00.28	3-Sulfanilamido-5-metilisoxazol (Sulfametoxazol).	Ex.	EIF													
2935.00.29	Ftalilsulfatiazol.	Ex.	EIF													
2935.00.30	4-Aminobencensulfonil carbamato de metilo (Asulam).	Ex.	EIF													
2935.00.31	Ftalilsulfacetamida.	5%	EIF													
2935.00.32	Clorobencensulfonamida.	Ex.	EIF													
2935.00.33	4-Amino-N-(6-cloro-3-piridazinil) bencen sulfonamida (Sulfacloro piridazina) y sus sales.	Ex.	EIF													
2935.00.34	Sal de sodio de 4-amino-N-(5-metoxi-2-pirimidil)bencensulfonamida (Sal de sodio de sulfameter).	Ex.	EIF													
2935.00.35	2-Naftol-6-sulfometiletanolamida.	Ex.	EIF													
2935.00.36	N-(2-(4-((((Ciclohexilamina)carbonil)amino) sulfofenil)fenil)etil)-5-metilpirazino carboxamida (Glipizida).	Ex.	EIF													
2935.00.37	3-(((2-((Aminoiminometil)amino)-4-tiazolil) metil)tio)-N-(aminosulfonil) propanimidamida (Famotidina).	Ex.	EIF													
2935.00.38	Sales de la Sulfapiridina.	Ex.	EIF													
2935.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2936.21.01	Vitaminas A y sus derivados en polvo.	Ex.	EIF													
2936.21.02	Acetato de vitamina A, en aceite, en concentraciones iguales o superiores a 1,500,000 U.I. por gramo.	Ex.	EIF													
2936.21.03	Palmitato o propionato de Vitamina A, en aceite, en concentraciones iguales o superiores a 1,000,000 U.I. por gramo.	Ex.	EIF													
2936.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2936.22.01	Clorhidrato o mononitrato de tiamina.	Ex.	EIF													
2936.22.02	Monofosfato de S-benzoiltiamina.	Ex.	EIF													
2936.22.03	Clorhidrato de tetrahidrofurfurildisulfuro de tiamina.	Ex.	EIF													
2936.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2936.23.01	Riboflavina; fosfato de riboflavina o su sal sódica.	Ex.	EIF													
2936.23.02	Vitamina B_2 en concentraciones inferiores o iguales a 500,000 U.I. por gramo.	Ex.	EIF													
2936.23.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2936.24.01	Alcohol pantotenílico o sus éteres.	Ex.	EIF													
2936.24.02	Pantotenato de calcio.	Ex.	EIF													
2936.24.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2936.25.01	Clorhidrato de piridoxina.	Ex.	EIF													
2936.25.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2936.26.01	Vitamina B_{12}; las demás cobalaminas.	5%	EIF													
2936.26.02	5,6-Dimetilbencimidazolilcobamida coenzima (Cobamamida).	Ex.	EIF													
2936.26.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2936.27.01	Vitamina C (Ácido ascórbico) y sus sales.	Ex.	EIF													
2936.27.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2936.28.01	Vitamina E y sus derivados en polvo.	Ex.	EIF													
2936.28.02	Vitamina E y sus derivados, en concentración mayor al 96%, en aceite.	Ex.	EIF													
2936.28.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2936.29.01	Ácido fólico.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2936.29.02	2-Metil-3-fitil-1,4-naftoquinona (Filoquinona).	Ex.	EIF													
2936.29.03	Ácido nicotínico.	5%	EIF													
2936.29.04	Nicotinamida (Niacinamida).	5%	EIF													
2936.29.05	Vitamina D_3.	Ex.	EIF													
2936.29.06	Vitamina H (Biotina).	Ex.	EIF													
2936.29.07	Vitamina D_2, en concentraciones superiores a 500,000 U.I. por gramo.	Ex.	EIF													
2936.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2936.90.01	Polvo desecado proveniente de la fermentación bacteriana cuya relación de pureza (cobalaminas totales entre cianocobalaminas) sea igual o mayor de 1.05 y cuyo contenido de inertes sea entre 1% y 5%.	Ex.	EIF													
2936.90.02	Solución oleosa de 710,000 U.I. por gramo de vitamina A y 98,000 U.I. por gramo de vitamina D_3.	Ex.	EIF													
2936.90.03	Ascorbato de nicotinamida.	Ex.	EIF													
2936.90.04	7-Dehidrocolesterol no activado (Provitamina D_3).	Ex.	EIF													
2936.90.05	Las demás provitaminas sin mezclar.	Ex.	EIF													
2936.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2937.11.01	Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales.	Ex.	EIF													
2937.12.01	Insulina.	Ex.	EIF													
2937.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2937.19.01	Adrenocorticotropina (Corticotropina).	Ex.	EIF													
2937.19.02	Gonadotropinas sérica o coriónica.	Ex.	EIF													
2937.19.03	Tiroglobulina.	Ex.	EIF													
2937.19.04	Hipofamina o sus ésteres.	Ex.	EIF													
2937.19.05	Eritropoyetina.	Ex.	EIF													
2937.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2937.21.01	Cortisona.	Ex.	EIF													
2937.21.02	Hidrocortisona.	Ex.	EIF													
2937.21.03	Prednisona (dehidrocortisona).	Ex.	EIF													
2937.21.04	Prednisolona (dehidrohidrocortisona).	Ex.	EIF													
2937.22.01	Flumetasona, sus sales o sus ésteres.	5%	EIF													
2937.22.02	Parametasona, sus sales o sus ésteres.	5%	EIF													
2937.22.03	Triamcinolona, su acetónido o sus ésteres.	Ex.	EIF													
2937.22.04	Dexametasona, sus sales o sus ésteres.	Ex.	EIF													
2937.22.05	Betametasona, sus sales o sus ésteres.	Ex.	EIF													
2937.22.06	Fluocinolona, sus sales o sus ésteres.	Ex.	EIF													
2937.22.07	16,17-Acetonido de 9-alfa-fluoro-21-cloro-11-beta,16 alfa,17alfa-trihidroxipregn-4-eno-3,20-diona (Halcinonide).	Ex.	EIF													
2937.22.08	Fluocinonida.	Ex.	EIF													
2937.22.09	Acetato de fluperolona.	Ex.	EIF													
2937.22.10	Fluocortolona o sus ésteres.	Ex.	EIF													
2937.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2937.23.01	Estrona.	Ex.	EIF													
2937.23.02	Estrógenos equinos.	Ex.	EIF													
2937.23.03	Estradiol, sus sales o sus ésteres.	Ex.	EIF													
2937.23.04	Progesterona.	5%	EIF													
2937.23.05	Estriol, sus sales o sus ésteres.	5%	EIF													
2937.23.06	Etisterona.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2937.23.07	Acetato de medroxiprogesterona.	5%	EIF													
2937.23.08	Acetato de clormadinona.	5%	EIF													
2937.23.09	Norgestrel.	Ex.	EIF													
2937.23.10	Acetato de megestrol.	5%	EIF													
2937.23.11	17-alfa-Etinil-17-beta hidroxiestra-4-eno (Linestrenol).	5%	EIF													
2937.23.12	Caproato de gestonorona.	Ex.	EIF													
2937.23.13	Acetato de 17-alfa-Hidroxiprogesterona.	Ex.	EIF													
2937.23.14	Acetato de fluorogestona.	Ex.	EIF													
2937.23.15	Alilestrenol.	Ex.	EIF													
2937.23.16	Hidroxiprogesterona, sus sales o sus ésteres, excepto lo comprendido en la fracción 2937.23.13.	Ex.	EIF													
2937.23.17	Etinilestradiol, sus ésteres o sus sales.	5%	EIF													
2937.23.18	Mestranol.	5%	EIF													
2937.23.19	Noretisterona (noretindrona), sus sales o sus ésteres.	Ex.	EIF													
2937.23.20	Estrenona.	Ex.	EIF													
2937.23.21	Delmadinona, sus sales o sus ésteres.	5%	EIF													
2937.23.22	Acetofénido de dihidroxiprogesterona (Algestona acetofénido).	5%	EIF													
2937.23.23	3-Metoxi-2,5(10)-estradien-17-ona.	Ex.	EIF													
2937.23.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2937.29.01	Acetato de 16-beta-metilprednisona.	Ex.	EIF													
2937.29.02	Metilprednisolona base.	Ex.	EIF													
2937.29.03	Ésteres o sales de la metilprednisolona.	Ex.	EIF													
2937.29.04	Sales o ésteres de la hidrocortisona, excepto lo comprendido en la fracción 2937.29.07.	Ex.	EIF													
2937.29.05	Androstendiona; androstendiendiona.	Ex.	EIF													
2937.29.06	Sales o ésteres de la prednisolona.	Ex.	EIF													
2937.29.07	17-Butirato de hidrocortisona.	Ex.	EIF													
2937.29.08	Tigogenina; hecogenina; sarsasapogenina.	Ex.	EIF													
2937.29.09	Pregnenolona, sus sales o sus ésteres.	5%	EIF													
2937.29.10	Mesterolona.	Ex.	EIF													
2937.29.11	Nortestosterona, sus sales o sus ésteres.	Ex.	EIF													
2937.29.12	17,21-Diacetato de 6-alfa, 9-alfa-difluoro- 11-beta, 17-alfa, 21-trihidroxipregna-1,4- dien-3,20-diona.	Ex.	EIF													
2937.29.13	21-Acetato de 6 alfa-fluoro-16 alfa-metil-11 beta,17-alfa,21-trihidroxipregn-4-en-3,20-diona.	Ex.	EIF													
2937.29.14	19-Norandrostendiona.	Ex.	EIF													
2937.29.15	17-Acetato de 6-exometilenpregn-4-en-3,20-diona.	Ex.	EIF													
2937.29.16	16-Dehidropregnenolona, sus sales o sus ésteres.	Ex.	EIF													
2937.29.17	Diosgenina.	15%	B10													
2937.29.18	Hidroxipregnenolona.	Ex.	EIF													
2937.29.19	Metiltestosterona.	5%	EIF													
2937.29.20	Isoandrosterona.	Ex.	EIF													
2937.29.21	Metilandrostanolona.	Ex.	EIF													
2937.29.22	Dipropionato de metandriol.	Ex.	EIF													
2937.29.23	Metenolona, sus sales y sus ésteres.	Ex.	EIF													
2937.29.24	Metilandrostendiol.	5%	EIF													
2937.29.25	Oximetolona.	Ex.	EIF													
2937.29.26	Enantato de prasterona.	Ex.	EIF													
2937.29.27	Acetato de estenbolona.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2937.29.28	Desoxicortona, sus sales y sus ésteres.	Ex.	EIF													
2937.29.29	Testosterona o sus ésteres.	5%	EIF													
2937.29.30	Estanozolol.	Ex.	EIF													
2937.29.31	17 beta-Hidroxi-17-metil-2-oxa-5 alfa- androstan-3-ona (Oxandrolona).	Ex.	EIF													
2937.29.32	17-alfa-Pregna-2,4-dien-20-ino (2,3-d)- isoxazol-17-ol (Danazol).	5%	EIF													
2937.29.33	Clostebol, sus sales o sus ésteres.	5%	EIF													
2937.29.34	Undecilenato de boldenona.	Ex.	EIF													
2937.29.35	Androstanolona.	Ex.	EIF													
2937.29.36	Dehidroisoandrosterona (Prasterona), sus sales o sus ésteres, excepto lo comprendido en la fracción 2937.29.26.	5%	EIF													
2937.29.37	Dromostanolona, sus sales y sus ésteres.	Ex.	EIF													
2937.29.38	Epoxipregnenolona.	Ex.	EIF													
2937.29.39	Beta Pregnanodiona.	Ex.	EIF													
2937.29.40	21-Etoxicarboniloxi-17-alfa-hidroxi-16-beta- metil-pregna-1,4,9(11)-trieno-3,20-diona.	Ex.	EIF													
2937.29.41	21-Acetato de 9 beta,11 beta-epoxi-6-alfa fluoro-16 alfa,17 alfa,21-trihidroxipregna-1,4-dien-3,20-diona-16,17- acetónido.	Ex.	EIF													
2937.29.42	Espironolactona.	Ex.	EIF													
2937.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2937.31.01	Epinefrina (adrenalina).	Ex.	EIF													
2937.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2937.40.01	Sal de sodio de la tiroxina.	Ex.	EIF													
2937.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2937.50.01	(11alfa,13E)-11,16-Dihidroxi-16-metil-9-oxoprost-13-en-1-oato de metilo (Misoprostol).	Ex.	EIF													
2937.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2937.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2938.10.01	Rutósido (rutina) y sus derivados.	Ex.	EIF													
2938.90.01	Saponinas.	Ex.	EIF													
2938.90.02	Aloína.	Ex.	EIF													
2938.90.03	Lanatósido C; Desacetil lanatósido C.	Ex.	EIF													
2938.90.04	Digoxina; acetildigoxina.	Ex.	EIF													
2938.90.05	Asiaticosido.	Ex.	EIF													
2938.90.06	Hesperidina.	Ex.	EIF													
2938.90.07	Diosmina y hesperidina.	Ex.	EIF													
2938.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2939.11.01	Diacetilmorfina (Heroína), base o clorhidrato.	PROH	EIF													
2939.11.02	Clorhidrato de etilmorfina.	Ex.	EIF													
2939.11.03	Morfina.	Ex.	EIF													
2939.11.04	Tebaína.	Ex.	EIF													
2939.11.05	Hidrocodona (dihidrocodeinona) clorhidrato o bitartrato.	Ex.	EIF													
2939.11.06	Clorhidrato de morfina.	Ex.	EIF													
2939.11.07	Sulfato de morfina.	Ex.	EIF													
2939.11.08	Etilmorfina.	Ex.	EIF													
2939.11.09	Clorhidrato o bitartrato de dihidrocodeína.	Ex.	EIF													
2939.11.10	Oxicodona (dihidrohidroxicodeínona) clorhidrato o bitartrato.	Ex.	EIF													
2939.11.11	Codeína monohidratada.	Ex.	EIF													
2939.11.12	Fosfato de codeína hemihidratada.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2939.11.13	Clorhidrato de Hidromorfona (dihidromorfinona) o de Oximorfona (hidroxidihidromorfinona).	Ex.	EIF													
2939.11.14	Folcodina (3-(2-Morfolinoetil)morfina).	Ex.	EIF													
2939.11.15	Sulfato de codeína.	Ex.	EIF													
2939.11.16	Acetato de morfina.	Ex.	EIF													
2939.11.17	Sales de la morfina excepto lo comprendido en las fracciones 2939.11.06, 2939.11.07 y 2939.11.16.	Ex.	EIF													
2939.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2939.19.01	Papaverina y sus sales.	Ex.	EIF													
2939.19.02	Dihidromorfina.	Ex.	EIF													
2939.19.03	Los demás derivados de la morfina y sus sales.	Ex.	EIF													
2939.19.04	Narcotina (noscapina).	Ex.	EIF													
2939.19.05	Clorhidrato de narcotina.	Ex.	EIF													
2939.19.06	Clorhidrato de dihidroxicodeína.	Ex.	EIF													
2939.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2939.20.01	Quinina y sus sales.	Ex.	EIF													
2939.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2939.30.01	Cafeína.	Ex.	EIF													
2939.30.02	Sales de la cafeína.	Ex.	EIF													
2939.30.03	Cafeína cruda.	Ex.	EIF													
2939.41.01	Efedrina y sus sales.	Ex.	EIF													
2939.42.01	Seudoefedrina (DCI) y sus sales.	Ex.	EIF													
2939.43.01	Catina (DCI) y sus sales.	Ex.	EIF													
2939.49.01	Clorhidrato de 2-amino-1-fenil-1-propanol (Clorhidrato de norefedrina).	Ex.	EIF													
2939.49.99	Las demás.	Ex.	EIF													
2939.51.01	Fenetilina (DCI) y sus sales.	Ex.	EIF													
2939.59.01	Teofilina cálcica.	Ex.	EIF													
2939.59.02	8-Cloroteofilinato de 2-(benzhidriloxi)-N,N-dimetiletil amina (Dimenhidrinato).	Ex.	EIF													
2939.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2939.61.01	Ergometrina (DCI) y sus sales.	Ex.	EIF													
2939.62.01	Ergotamina (DCI) y sus sales.	Ex.	EIF													
2939.63.01	Ácido lisérgico y sus sales.	Ex.	EIF													
2939.69.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2939.91.01	Cocaína.	Ex.	EIF													
2939.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2939.99.01	Atropina.	Ex.	EIF													
2939.99.02	Tomatina.	Ex.	EIF													
2939.99.03	Estricnina.	Ex.	EIF													
2939.99.04	Pilocarpina.	Ex.	EIF													
2939.99.05	Escopolamina.	Ex.	EIF													
2939.99.06	Nitrato o clorhidrato de pilocarpina.	Ex.	EIF													
2939.99.07	Alcaloides de "strychnos", excepto lo comprendido en la fracción 2939.99.03.	Ex.	EIF													
2939.99.08	Alcaloides del indol no comprendidos en otra parte de la nomenclatura.	Ex.	EIF													
2939.99.09	Alcaloides de la ipecacuana.	Ex.	EIF													
2939.99.10	Alcaloides de la purina no comprendidos en otra parte de la nomenclatura.	Ex.	EIF													
2939.99.11	Alcaloides del tropano no comprendidos en otra parte de la nomenclatura.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2939.99.12	14,15-Dihidro-14-beta-hidroxi-(3 alfa, 16 alfa)-eburnamenin-14-carboxilato de metilo (Vincamina).	Ex.	EIF													
2939.99.13	Sulfato de vincaleucoblastina.	Ex.	EIF													
2939.99.14	Piperina.	Ex.	EIF													
2939.99.15	Conina.	Ex.	EIF													
2939.99.16	5-bromo-3-piridin carboxilato de 10-metoxi-1,6-dimetilergolin-8-metanol (Nicergolina).	Ex.	EIF													
2939.99.17	N,N-dimetiltriptamina (DMT).	Ex.	EIF													
2939.99.18	N,N-dietiltriptamina (DET).	Ex.	EIF													
2939.99.19	Nicotina y sus sales.	Ex.	EIF													
2939.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2940.00.01	Fosfato de fructosa.	Ex.	EIF													
2940.00.02	Acetoisobutirato de sacarosa; octoacetato de sacarosa.	Ex.	EIF													
2940.00.03	O-Etil-3,5,6-tris-O-(fenilmetil)-D-glucofuranósido (Tribenósido).	Ex.	EIF													
2940.00.04	alfa-Metilglucósido.	Ex.	EIF													
2940.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2941.10.01	Bencilpenicilina sódica.	Ex.	EIF													
2941.10.02	Bencilpenicilina potásica.	Ex.	EIF													
2941.10.03	Bencilpenicilina procaína.	5%	EIF													
2941.10.04	Fenoximetilpenicilinato de potasio (Penicilina V potásica).	Ex.	EIF													
2941.10.05	N,N'-Dibenciletilendiamino bis(bencilpenicilina) (Penicilina G benzatina).	Ex.	EIF													
2941.10.06	Ampicilina o sus sales.	Ex.	EIF													
2941.10.07	3-Fenil-5-metil-4-isoxazolil penicilina sódica (Oxacilina sódica).	5%	EIF													
2941.10.08	3-(2,6-diclorofenil)-5-metil-4-isoxazolil penicilina sódica (Dicloxacilina sódica).	5%	EIF													
2941.10.09	Sales de la hetacilina.	Ex.	EIF													
2941.10.10	Penicilina V benzatina.	Ex.	EIF													
2941.10.11	Hetacilina.	Ex.	EIF													
2941.10.12	Amoxicilina trihidratada.	5%	EIF													
2941.10.13	Epicilina o sus sales.	Ex.	EIF													
2941.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2941.20.01	Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos.	Ex.	EIF													
2941.30.01	Tetraciclina, oxitetraciclina, pirrolidinil-metil-tetraciclina, clortetraciclina, o sus sales.	Ex.	EIF													
2941.30.02	Clorhidrato de 6-demetil-6-deoxi-5-hidroxi-6-metilentetraciclina.	Ex.	EIF													
2941.30.03	7-Cloro-6-demetiltetraciclina (Demeclociclina), o su clorhidrato.	Ex.	EIF													
2941.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2941.40.01	Cloranfenicol y sus derivados, excepto lo comprendido en las fracciones 2941.40.02 y 2941.40.03; sales de estos productos.	Ex.	EIF													
2941.40.02	Tiamfenicol y sus sales.	Ex.	EIF													
2941.40.03	Florfenicol y sus sales.	Ex.	EIF													
2941.50.01	Ftalato de eritromicina.	Ex.	EIF													
2941.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2941.90.01	Espiramicina o sus sales.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
2941.90.02	Griseofulvina.	Ex.	EIF													
2941.90.03	Tirotricina.	Ex.	EIF													
2941.90.04	Rifamicina, rifampicina, sus sales o sus derivados.	Ex.	EIF													
2941.90.05	Sal sódica del ácido 6-(7R-(5S-etil-5-(5R-etiltetrahidro-5-hidroxi-6S-metil-2H-piran- 2R-1L)tetrahidro-3S-metil-2S-furanil)-4S-hidroxi-3R,5S-dimetil-6-oxononil)-2-hidroxi- 3-metil benzoico (Lasalocid sódico).	Ex.	EIF													
2941.90.06	Polimixina, bacitracina o sus sales.	Ex.	EIF													
2941.90.07	Gramicidina, tioestreptón, espectinomicina, viomicina o sus sales.	Ex.	EIF													
2941.90.08	Kanamicina o sus sales.	Ex.	EIF													
2941.90.09	Novobiocina, cefalosporinas, monensina, pirrolnitrina, sus sales u otros derivados de sustitución excepto lo comprendido en la fracción 2941.90.13.	Ex.	EIF													
2941.90.10	Nistatina, amfotericina, pimaricina, sus sales u otros derivados de sustitución.	Ex.	EIF													
2941.90.11	Leucomicina, tilosina, oleandomicina, virginiamicina, o sus sales.	Ex.	EIF													
2941.90.12	Sulfato de neomicina.	Ex.	EIF													
2941.90.13	Monohidrato de cefalexina.	Ex.	EIF													
2941.90.14	Ácido monohidratado 7-((amino-(4-hidroxi-fenil)acetil)-amino)- 3-metil-8-oxo-5-tio-1-azobiciclo (4.2.0) oct-2-eno-2-carboxílico (Cefadroxil).	Ex.	EIF													
2941.90.15	Amikacina o sus sales.	Ex.	EIF													
2941.90.16	Sulfato de gentamicina.	Ex.	EIF													
2941.90.17	Lincomicina.	5%	EIF													
2941.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
2942.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3001.20.01	Extracto de hígado.	Ex.	EIF													
3001.20.02	Otros extractos de glándulas o de otros órganos, excepto lo comprendido en la fracción 3001.20.01.	Ex.	EIF													
3001.20.03	Mucina gástrica en polvo.	Ex.	EIF													
3001.20.04	Sales biliares.	Ex.	EIF													
3001.20.05	Ácidos biliares.	Ex.	EIF													
3001.20.99	Los demás.	5%	EIF													
3001.90.01	Organos y tejidos de seres humanos para fines terapéuticos, de docencia o investigación.	Ex.	EIF													
3001.90.02	Prótesis valvulares cardiacas biológicas.	5%	EIF													
3001.90.03	Sustancias oseas.	Ex.	EIF													
3001.90.04	Fosfolípidos de materia gris cerebral en polvo.	Ex.	EIF													
3001.90.05	Heparina o heparina sódica.	Ex.	EIF													
3001.90.06	Heparinoide.	Ex.	EIF													
3001.90.07	Sales de la heparina, excepto lo comprendido en la fracción 3001.90.05.	5%	EIF													
3001.90.08	Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados.	Ex.	EIF													
3001.90.99	Las demás.	5%	EIF													
3002.10.01	Sueros, excepto lo comprendido en las fracciones 3002.10.02 y 3002.10.12.	15%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3002.10.02	Suero antiofídico polivalente.	5%	EIF													
3002.10.03	Globulina humana hiperinmune, excepto lo comprendido en las fracciones 3002.10.04 y 3002.10.05.	5%	EIF													
3002.10.04	Inmunoglobulina-humana anti Rh.	Ex.	EIF													
3002.10.05	Gamma globulina de origen humano, excepto lo comprendido en la fracción 3002.10.09.	5%	EIF													
3002.10.06	Plasma humano.	5%	EIF													
3002.10.07	Extracto desproteinizado de sangre de res.	Ex.	EIF													
3002.10.08	Preparaciones de albúmina de sangre humana, no acondicionadas para la venta al por menor.	Ex.	EIF													
3002.10.09	Gamma globulina de origen humano liofilizada para administración intravenosa.	Ex.	EIF													
3002.10.10	Interferón beta recombinante de células de mamífero, o de fibroblastos humanos.	Ex.	EIF													
3002.10.11	Interferón alfa 2A o 2B, humano recombinante.	5%	EIF													
3002.10.12	Suero humano.	5%	EIF													
3002.10.13	Fibrinógeno humano a granel.	5%	EIF													
3002.10.14	Paquete globular humano.	5%	EIF													
3002.10.15	Albúmina humana excepto lo comprendido en la fracción 3002.10.16.	5%	EIF													
3002.10.16	Albúmina humana acondicionada para la venta al por menor.	5%	EIF													
3002.10.17	Fibrinógeno humano excepto lo comprendido en la fracción 3002.10.13.	5%	EIF													
3002.10.18	Molgramostim.	Ex.	EIF													
3002.10.19	Juegos de diagnóstico para determinación de pruebas inmunológicas por medio de anticuerpos monoclonales.	Ex.	EIF													
3002.10.20	Medicamentos que contengan anticuerpos monoclonales.	5%	B10													
3002.10.99	Los demás.	10%	B5													
3002.20.01	Vacunas microbianas para uso humano, excepto lo especificado en las fracciones 3002.20.02, 3002.20.03, 3002.20.06, 3002.20.07, 3002.20.08 y 3002.20.09.	5%	EIF													
3002.20.02	Vacuna antiestafilocócica.	Ex.	EIF													
3002.20.03	Vacuna contra la poliomielitis; vacuna triple (antidiftérica, antitetánica y anticoqueluche).	5%	EIF													
3002.20.04	Toxoide tetánico y diftérico con hidróxido de aluminio.	5%	EIF													
3002.20.05	Toxoide tetánico, diftérico y pertúsico con hidróxido de aluminio.	5%	EIF													
3002.20.06	Vacuna antihepatitis tipo “A” o “B”.	Ex.	EIF													
3002.20.07	Vacuna contra la *haemophilus* tipo "B".	Ex.	EIF													
3002.20.08	Vacuna antineumococica polivalente.	Ex.	EIF													
3002.20.09	Vacuna contra el sarampión, paroditis y rubeóla.	Ex.	EIF													
3002.20.99	Las demás.	5%	EIF													
3002.30.01	Vacunas antiaftosas.	5%	EIF													
3002.30.02	Vacunas porcinas, sintomática o hemática estafiloestreptocócica.	5%	EIF													
3002.30.99	Las demás.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3002.90.01	Cultivos bacteriológicos para inyecciones hipodérmicas o intravenosas; bacilos lácticos liofilizados.	Ex.	EIF													
3002.90.02	Antitoxina diftérica.	5%	EIF													
3002.90.03	Sangre humana.	5%	EIF													
3002.90.04	Digestores anaerobios.	5%	EIF													
3002.90.99	Los demás.	5%	EIF													
3003.10.01	Que contengan penicilina o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos.	15%	B10													
3003.20.01	Medicamentos a base de dos o más antibióticos, aún cuando contengan vitaminas u otros productos.	15%	EIF													
3003.20.99	Los demás.	10%	B10													
3003.31.01	Soluciones inyectables a base de insulina.	5%	EIF													
3003.31.99	Los demás.	5%	EIF													
3003.39.01	Anestésicos a base de 2-dietilamino- 2,6-acetoxilidida (Lidocaína) 2% con 1-noradrenalina.	15%	EIF													
3003.39.02	Medicamentos que contengan eritropoyetina.	10%	B10													
3003.39.99	Los demás.	10%	B10													
3003.40.01	Preparaciones a base de *Cannabis indica*.	PROH	EIF													
3003.40.02	Preparaciones a base de acetil morfina o de sus sales o derivados.	PROH	EIF													
3003.40.03	Preparaciones a base de sulfato de vincristina.	Ex.	EIF													
3003.40.04	Preparaciones a base de diacetilmorfina (Heroína) o de sus sales o sus derivados.	5%	EIF													
3003.40.99	Los demás.	5%	EIF													
3003.90.01	Preparaciones a base de cal sodada.	15%	EIF													
3003.90.02	Solución isotónica glucosada.	Ex.	EIF													
3003.90.03	Preparaciones a base de proteínas hidrolizadas.	5%	EIF													
3003.90.04	Tioleico RV 100.	Ex.	EIF													
3003.90.05	Preparaciones a base de *Cannabis indica*.	PROH	EIF													
3003.90.06	Antineurítico a base de enzima proteolítica inyectable.	15%	EIF													
3003.90.07	Antineurítico a base de enzima proteolítica asociada con vitaminas B_1 y B_{12}, inyectable.	15%	EIF													
3003.90.08	Insaponificable de aceite de germen de maíz.	Ex.	EIF													
3003.90.09	Preparación a base de polipéptido inhibidor de calicreína.	Ex.	EIF													
3003.90.10	Preparación liofilizada a base de 5-Etil-5(1-metilbutil)-2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).	15%	EIF													
3003.90.11	Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.	Ex.	EIF													
3003.90.12	Medicamentos homeopáticos.	5%	EIF													
3003.90.13	Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.	15%	EIF													
3003.90.14	Polvo formado con leche descremada y dimetil polisiloxano.	Ex.	EIF													
3003.90.15	Mezcla de glucósidos de adonis, convallaria, oleander y scila.	Ex.	EIF													
3003.90.16	Preparación a base de clostridiopeptidasa.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3003.90.17	Poli(vinilpirrolidona)-Yodo, en polvo, destinada para uso humano o veterinario.	15%	EIF													
3003.90.18	Preparación hidromiscible de vitamina A, D y E.	15%	EIF													
3003.90.19	Premezcla granulada a base de nimodipina (Nimotop).	Ex.	EIF													
3003.90.20	Premezcla granulada a base de acarbosa (Glucobay).	Ex.	EIF													
3003.90.21	Desinfectantes para boca, oídos, nariz o garganta.	15%	EIF													
3003.90.99	Los demás.	10%	B10													
3004.10.01	Antibiótico a base de piperacilina sódica.	5%	EIF													
3004.10.99	Los demás.	15%	B10													
3004.20.01	A base de ciclosporina.	Ex.	EIF													
3004.20.02	Medicamento de amplio espectro a base de meropenem.	Ex.	EIF													
3004.20.03	Antibiótico de amplio espectro a base de imipenem y cilastatina sódica (Tienam).	Ex.	EIF													
3004.20.99	Los demás.	15%	B10													
3004.31.01	Soluciones inyectables.	10%	B10													
3004.31.99	Los demás.	10%	B10													
3004.32.01	Medicamentos a base de budesonida.	Ex.	EIF													
3004.32.99	Los demás.	10%	B10													
3004.39.01	Anestésicos a base de 2-dietilamino-2',6'-acetoxilidida 2% (Lidocaína) con 1-noradrenalina.	15%	EIF													
3004.39.02	Que contengan somatotropina (somatropina).	Ex.	EIF													
3004.39.03	A base de octreotida.	Ex.	EIF													
3004.39.04	Antineoplásico constituido por 6-[O-(1,1-dimetiletil)-D-serina]-10 deglicinamida-FLHL-2 (amino carbonil) hidrazina (Goserelina), en excipiente biodegradable.	Ex.	EIF													
3004.39.05	Óvulos a base de dinoprostona o prostaglandina E2.	Ex.	EIF													
3004.39.06	Medicamentos que contengan eritropoyetina.	10%	B10													
3004.39.99	Los demás.	10%	B10													
3004.40.01	Preparaciones a base de acetil morfina o de sus sales o derivados.	PROH	EIF													
3004.40.02	Preparaciones a base de *Cannabis indica*.	PROH	EIF													
3004.40.03	Preparaciones a base de sulfato de vincristina.	5%	EIF													
3004.40.04	Preparaciones a base de diacetilmorfina (Heroína) o de sus sales o sus derivados.	10%	B10													
3004.40.05	Soluciónes oftálmicas a base de maleato de timolol y clorhidrato de pilocarpina.	Ex.	EIF													
3004.40.99	Los demás.	10%	B10													
3004.50.01	Medicamentos en tabletas de núcleos múltiples y desintegración retardada.	15%	EIF													
3004.50.02	Antineuríticos a base de enzima proteolítica asociada con vitaminas B_1 y B_{12}, inyectable.	15%	EIF													
3004.50.03	A base de isotretinoina, cápsulas.	Ex.	EIF													
3004.50.04	Medicamentos a base de vitaminas, o de vitaminas con lipotrópicos, o de vitaminas con minerales, en cápsulas de gelatina blanda, aun cuando se presenten en sobres tropicalizados.	15%	B10													
3004.50.99	Los demás.	15%	B10													
3004.90.01	Preparaciones a base de cal sodada.	15%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3004.90.02	Solución isotónica glucosada.	5%	B10													
3004.90.03	Preparaciones a base de proteínas hidrolizadas.	10%	B10													
3004.90.04	Tioleico RV 100.	5%	B10													
3004.90.05	Emulsión de aceite de soya al 10% o al 20%, conteniendo 1.2% de lecitina de huevo, con un pH de 5.5 a 9.0, grasa de 9.0 a 11.0% y glicerol de 19.5 a 24.5 mg/ml.	Ex.	EIF													
3004.90.06	Antineurítico a base de enzima proteolítica inyectable.	15%	EIF													
3004.90.07	Insaponificable de aceite de germen de maíz.	5%	B10													
3004.90.08	Liofilizados a base de 5-etil-5-(1-metilbutil)-2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).	15%	EIF													
3004.90.09	Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.	5%	B10													
3004.90.10	Medicamentos homeopáticos.	10%	B5													
3004.90.11	Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.	15%	EIF													
3004.90.12	Medicamentos a base de triyodometano, aminobenzoato de butilo, aceite esencial de menta y eugenol.	5%	B10													
3004.90.13	Medicamentos a base de fluoruro de sodio y glicerina.	15%	EIF													
3004.90.14	Medicamentos en aerosol a base de clorhidrato de tetracaína y amino benzoato de etilo.	15%	EIF													
3004.90.15	Preparación a base de cloruro de etilo.	15%	EIF													
3004.90.16	Medicamentos a base de 1-(3-hidroxi-4-hidroximetilfenil)-2-(terbutilamino)etanol, en envase aerosol.	15%	EIF													
3004.90.17	Mezcla de glucósidos de adonis, convallaria, oleander y scila.	5%	B10													
3004.90.18	Medicamentos en tabletas a base de azatioprina o de clorambucil o de melfalan o de busulfan o de 6-mercaptopurina.	5%	B10													
3004.90.19	Soluciones inyectables a base de besilato de atracurio o de acyclovir.	5%	B10													
3004.90.20	Medicamentos a base de mesilato de imatinib.	Ex.	EIF													
3004.90.21	Trinitrato de 1,2,3 propanotriol (nitroglicerina) absorbido en lactosa.	5%	B10													
3004.90.22	Azidotimidina (Zidovudina).	Ex.	EIF													
3004.90.23	Solución inyectable a base de aprotinina.	Ex.	EIF													
3004.90.24	Solución inyectable a base de nimodipina.	Ex.	EIF													
3004.90.25	Solución inyectable al 0.2%, a base de ciprofloxacina.	Ex.	EIF													
3004.90.26	Grageas de liberación prolongada o tabletas de liberación instantánea, ambas a base de nisoldipina.	Ex.	EIF													
3004.90.27	A base de saquinavir.	Ex.	EIF													
3004.90.28	Tabletas a base de anastrazol.	Ex.	EIF													
3004.90.29	Tabletas a base de bicalutamida.	Ex.	EIF													
3004.90.30	Tabletas a base de quetiapina.	Ex.	EIF													
3004.90.31	Anestésico a base de desflurano.	Ex.	EIF													
3004.90.32	Tabletas a base de zafirlukast.	Ex.	EIF													
3004.90.33	Preparaciones a base de *Cannabis indica* .	PROH	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3004.90.34	Tabletas a base de zolmitriptan.	Ex.	EIF													
3004.90.35	A base de sulfato de indinavir, o de amprenavir.	Ex.	EIF													
3004.90.36	A base de finasteride.	Ex.	EIF													
3004.90.37	Tabletas de liberación prolongada, a base de nifedipina.	Ex.	EIF													
3004.90.38	A base de octacosanol.	Ex.	EIF													
3004.90.39	Medicamentos a base de minerales, en cápsulas de gelatina blanda, aún cuando se presenten en sobres tropicalizados.	15%	B10													
3004.90.40	A base de orlistat.	Ex.	EIF													
3004.90.41	A base de zalcitabina, en comprimidos.	Ex.	EIF													
3004.90.42	Medicamentos que contengan molgramostim.	10%	B10													
3004.90.43	Soluciónes oftálmicas a base de: norfloxacina; clorhidrato de dorzolamida; o de maleato de timolol con gelán.	Ex.	EIF													
3004.90.44	A base de famotidina, en tabletas u obleas liofilizadas.	Ex.	EIF													
3004.90.45	A base de montelukast sódico o de benzoato de rizatriptan, en tabletas.	Ex.	EIF													
3004.90.46	A base de etofenamato, en solución inyectable.	Ex.	EIF													
3004.90.47	Anestésico a base de 2,6-bis-(1-metiletil)-fenol (Propofol), emulsión inyectable estéril.	Ex.	EIF													
3004.90.48	Medicamentos a base de cerivastatina, o a base de moxifloxacino.	Ex.	EIF													
3004.90.49	Medicamentos a base de: rituximab; de mesilato de nelfinavir; de ganciclovir o de sal sódica de ganciclovir.	Ex.	EIF													
3004.90.50	Medicamentos a base de: succinato de metoprolol incluso con hidroclorotiazida; de formoterol; de candesartan cilexetilo incluso con hidroclorotiazida; de omeprazol, sus derivados o sales, o su isómero.	Ex.	EIF													
3004.90.99	Los demás.	10%	EIF													
3005.10.01	Tafetán engomado o venditas adhesivas.	30%	B10													
3005.10.02	Apósitos de tejido cutáneo de porcino, liofilizados.	5%	EIF													
3005.10.99	Los demás.	15%	B10													
3005.90.01	Algodón absorbente o gasas, con sustancias medicinales.	15%	B10													
3005.90.02	Vendas elásticas.	30%	B10													
3005.90.03	Hojas o bandas de materias plásticas artificiales esterilizadas para el tratamiento de quemaduras.	15%	B10													
3005.90.99	Los demás.	30%	B10													
3006.10.01	Catguts u otras ligaduras estériles, para suturas quirúrgicas con diámetro igual o superior a 0.10 mm., sin exceder de 0.80 mm., excepto a base de polímeros del ácido glicólico y/o ácido láctico.	Ex.	EIF													
3006.10.02	Catguts u otras ligaduras estériles, excepto lo comprendido en la fracción 3006.10.01.	Ex.	EIF													
3006.10.99	Los demás.	15%	B10													
3006.20.01	Reactivos hemoclasificadores.	5%	EIF													
3006.20.99	Los demás.	15%	B10													
3006.30.01	Reactivos para diagnóstico concebidos para su empleo sobre el paciente.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3006.30.02	Complejos estanosos liofilizados a base de: pirofosfato de sodio, fitato de calcio, albúmina humana, calcio trisódico, difosfonato de metileno y glucoheptonato de calcio, solución al 28% en yodo de la sal meglumina del ácido iocármico.	Ex.	EIF													
3006.30.99	Los demás.	15%	B10													
3006.40.01	Preparaciones para obturación dental a base de resinas acrílicas.	5%	EIF													
3006.40.02	Preparaciones de metales preciosos para obturación dental.	15%	B10													
3006.40.03	Cera para cirugía de huesos, a base de cera natural de abeja.	Ex.	EIF													
3006.40.99	Los demás.	15%	B10													
3006.50.01	Botiquines equipados para primeros auxilios.	15%	B10													
3006.60.01	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	15%	B5													
3006.70.01	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	Ex.	EIF													
3006.91.01	Dispositivos identificables para uso en estomas.	Ex.	EIF													
3006.92.01	Desechos farmacéuticos.	15%	B10													
3101.00.01	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	Ex.	EIF													
3102.10.01	Urea, incluso en disolución acuosa.	Ex.	EIF													
3102.21.01	Sulfato de amonio.	Ex.	EIF													
3102.29.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3102.30.01	Nitrato de amonio, concebido exclusivamente para uso agrícola.	Ex.	EIF													
3102.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3102.40.01	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	Ex.	EIF													
3102.50.01	Nitrato de sodio.	Ex.	EIF													
3102.60.01	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio.	Ex.	EIF													
3102.80.01	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.	Ex.	EIF													
3102.90.01	Cianamida cálcica.	Ex.	EIF													
3102.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3103.10.01	Superfosfatos.	Ex.	EIF													
3103.90.01	Escorias de desfosforación.	Ex.	EIF													
3103.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3104.20.01	Cloruro de potasio.	Ex.	EIF													
3104.30.01	Sulfato de potasio, grado reactivo.	Ex.	EIF													
3104.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3104.90.01	Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3104.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3105.10.01	Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 Kg.	Ex.	EIF													
3105.20.01	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	Ex.	EIF													
3105.30.01	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	Ex.	EIF													
3105.40.01	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	Ex.	EIF													
3105.51.01	Que contengan nitratos y fosfatos.	Ex.	EIF													
3105.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3105.60.01	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	Ex.	EIF													
3105.90.01	Nitrato sódico potásico.	Ex.	EIF													
3105.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3201.10.01	Extracto de quebracho.	Ex.	EIF													
3201.20.01	Extracto de mimosa (acacia).	Ex.	EIF													
3201.90.01	Extracto de roble o de castaño.	Ex.	EIF													
3201.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3202.10.01	Productos curtientes orgánicos sintéticos.	15%	B10													
3202.90.99	Los demás.	15%	B10													
3203.00.01	Rojo natural 4(75470), rojo natural 7, negro natural 2(75290).	Ex.	EIF													
3203.00.02	Oleorresina colorante extractada de flor de cempasuchil, (zempasuchitl o marigold (*Tagetes erecta*)).	Ex.	EIF													
3203.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3204.11.01	Colorantes dispersos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 3, 23, 42, 54, 163; Azul: 3, 56, 60, 64, 79, 183, 291, 321; Café: 1; Naranja: 25:1, 29, 30, 37, 44, 89, 90; Negro: 9, 25, 33; Rojo: 1, 5, 17, 30, 54, 55, 55:1, 60, 167:1, 277, 366; Violeta: 1, 27, 93.	10%	B10													
3204.11.02	Colorantes dispersos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo 82; Azul: 7(62500), 54, 288; Rojo: 11(62015), 288, 356; Violeta: 57.	Ex.	EIF													
3204.11.03	Los demás colorantes dispersos.	Ex.	EIF													
3204.11.04	Preparaciones a base de los colorantes comprendidos en la fracción 3204.11.01.	Ex.	EIF													
3204.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3204.12.01	Colorantes ácidos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 38(25135), 54(19010), 99(13900), 103, 104, 111, 112, 118, 119, 121(18690), 123, 126, 127, 128, 129, 130, 136, 151, 155, 167, 169, 194, 204, 220, 232, 235; Azul: 6(17185), 9(42090), 40(62125), 72, 90(42655), 154, 157, 158(14880), 158:1(15050),158:2, 171, 182, 185, 193(15707), 199, 225, 227, 230, 239, 243, 245, 250, 252, 258, 280, 284, 288, 296, 314, 317, 349; Café: 28, 30, 44, 45, 50, 113, 226, 253, 282, 283, 289, 298, 304, 328, 355, 357, 363, 384, 396; Naranja: 20(14600), 28(16240), 59(18745), 80, 82, 85, 86, 89, 94, 102, 127, 142, 144, 154, 162, 168; Negro: 58, 60(18165), 64, 88, 124(15900), 131, 132, 150, 170, 177, 188, 207, 211, 218, 222; Rojo: 5(14905), 14(14720), 33(17200), 35(18065), 52(45100), 57, 60(16645), 63, 87(45380), 97(22890), 99(23285), 104(26420), 110(18020), 111(23266), 128(24125), 130, 131, 155(18130), 183(18800), 194, 195, 211, 216, 217, 225, 226, 227, 251, 253, 260, 262, 279, 281, 315, 330, 331, 359, 362, 383, 399, 403, 404, 405, 407, 423; Verde: 12(13425), 16(44025), 25(61570), 27(61580), 28, 40, 43, 60, 73, 82, 91, 104, 106; Violeta: 3(16580), 17(42650), 31, 48, 49(42640), 54, 64, 74, 90(18762), 109, 121, 126, 128, 150.	Ex.	EIF													
3204.12.02	Colorantes ácidos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 23, 36, 49, 219; Azul: 25, 113, 260; Café: 14, 24; Naranja: 7; Negro: 1, 172, 194, 210; Rojo: 114, 337.	Ex.	EIF													
3204.12.03	Colorantes ácidos, excepto lo comprendido en las fracciones 3204.12.01 y 3204.12.02.	Ex.	EIF													
3204.12.04	Preparaciones a base de los colorantes comprendidos en la fracción 3204.12.02.	Ex.	EIF													
3204.12.05	Colorantes para mordiente con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo para mordiente: 5(14130), 8(18821), 10(14010), 30(18710), 32(14100), 55, 59, 64; Azul para mordiente: 7(17940), 49; Café para mordiente: 1(20110), 19(14250), 86; Naranja para mordiente: 5, 8, 29(18744), 41, 46; Negro para mordiente: 3(14640), 32, 44, 75, 90; Rojo para mordiente: 17(18750), 56, 81, 82, 83, 84, 94(18841); Verde para mordiente: 29; Violeta para mordiente: 60.	Ex.	EIF													
3204.12.06	Colorantes para mordiente excepto lo comprendido en la fracción 3204.12.05.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3204.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3204.13.01	Colorantes básicos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 2(41000), 40; Azul: 7(42595), 9(52015), 26(44045); Rojo: 1(45160); Violeta: 3(42555), 10(45170), 14(42510).	Ex.	EIF													
3204.13.02	Colorantes básicos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 28, 45; Azul: 3, 41; Café: 4; Violeta: 16; Rojo: 18, 46.	Ex.	EIF													
3204.13.03	Colorantes básicos, excepto lo comprendido en la fracción 3204.13.01 y 3204.13.02.	Ex.	EIF													
3204.13.04	Preparaciones a base de lo comprendido en la fracción 3204.13.02.	Ex.	EIF													
3204.13.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3204.14.01	Colorantes directos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 33(29020), 68, 69(25340), 93, 95, 96; Azul: 77, 84(23160), 90, 106(51300), 126(34010), 159(35775), 171, 211, 225, 230(22455), 251; Café: 59(22345), 97, 106, 116, 157, 169, 170, 172, 200, 212; Naranja: 1(22370, 22375, 22430), 107; Negro: 94, 97(35818), 117, 122(36250); Rojo: 9, 26(29190), 31(29100), 63, 75(25380), 155(25210), 173(29290), 184, 221, 223, 236, 254; Verde: 26(34045), 27, 28(14155), 30, 35, 59(34040), 67, 69; Violeta: 1(22570), 9(27885), 12(22550), 47(25410), 48(29125), 51(27905), 66(29120), 93.	Ex.	EIF													
3204.14.02	Colorantes directos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 11, 12, 44, 50, 106; Azul: 2, 15, 80, 86; Café: 2, 95, 115; Naranja: 26; Negro: 22, 38, 170; Rojo: 23, 28, 81, 83; Verde:1.	Ex.	EIF													
3204.14.03	Colorantes directos, excepto lo comprendido en las fracciones 3204.14.01 y 3204.14.02.	Ex.	EIF													
3204.14.04	Preparaciones a base de lo comprendido en la fracción 3204.14.02.	Ex.	EIF													
3204.14.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3204.15.01	Colorantes a la tina o a la cuba con la siguiente clasificación de "Colour Index": Azul a la cuba: 1(73000); Azul a la cuba reducido: 1(73001), 43(53630); Azul a la cuba solubilizado: 1(73002).	Ex.	EIF													
3204.15.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3204.16.01	Colorantes reactivos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 2, 3, 4, 7, 12, 15, 22, 25, 46, 71; Azul: 4(61205), 28, 40, 55, 57, 59, 82, 97, 168; Naranja: 1, 4, 13, 14, 16, 60, 70, 86; Negro: 5, 8, 11; Rojo: 2, 4(18105), 5, 11, 21, 31, 40, 77, 174.	Ex.	EIF													
3204.16.02	Colorantes reactivos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 84, 179; Azul: 19, 21, 71, 89, 171, 198; Naranja: 84; Rojo: 120, 141, 180.	Ex.	EIF													
3204.16.03	Colorantes reactivos, excepto lo comprendido en las fracciones 3204.16.01 y 3204.16.02.	Ex.	EIF													
3204.16.04	Preparaciones a base de lo comprendido en la fracción 3204.16.02.	Ex.	EIF													
3204.16.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3204.17.01	Colorantes pigmentarios con la siguiente clasificación de "Colour Index": Pigmento amarillo: 24(70600), 93, 94, 95, 96, 97, 108(68420), 109, 110, 112, 120, 128, 129, 138, 139, 147, 151, 154, 155, 156, 173, 179, 183; Pigmento azul: 18(42770:1), 19(42750:1), 60(69800), 61(42765:1), 66(73000); Pigmento café: 22, 23, 25; Pigmento naranja: 31, 34(21115), 36, 38, 43(71105), 48, 49, 60, 61, 65, 66; Pigmento rojo: 37(1205), 38(21120), 88(73312), 122, 123(71140), 144, 148, 149, 166, 170, 175, 176, 177, 178, 179(71130), 181(73360), 185, 188, 202, 206, 207, 208, 214, 216, 220, 221, 222, 223, 224, 242, 247, 248; Pigmento violeta: 19(46500), 23(51319), 31(60010), 32, 37, 42.	Ex.	EIF													
3204.17.02	Colorantes pigmentarios: Diarilidas con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 12, 13, 14, 17, 83; Naranja: 13.	10%	B10													
3204.17.03	Colorantes pigmentarios: Ariles o toluidinas con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 1, 3, 65, 73, 74, 75; Naranja: 5; Rojo: 3.	10%	B10													
3204.17.04	Colorantes pigmentarios: Naftoles con la siguiente clasificación de "Colour Index": rojo: 2, 8, 112, 146.	10%	B10													
3204.17.05	Colorantes pigmentarios: Laqueados o metalizados con la siguiente clasificación de "Colour Index": Rojo: 48:1, 48:2, 48:3, 48:4, 49:1, 49:2, 52:1, 52:2, 53:1, 57:1, 58:4, 63:1, 63:2.	10%	B10													
3204.17.06	Colorantes pigmentarios: Ftalocianinas con la siguiente clasificación de "Colour Index": Azul: 15, 15:1, 15:2, 15:3, 15:4; Verde: 7, 36.	10%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3204.17.07	Colorantes pigmentarios: básicos precipitados con la siguiente clasificación de "Colour Index": Violeta: 1, 3; Rojo: 81.	10%	B10													
3204.17.08	Pigmentos, excepto lo comprendido en las fracciones 3204.17.01, 3204.17.02, 3204.17.03, 3204.17.04, 3204.17.05, 3204.17.06 y 3204.17.07.	10%	B10													
3204.17.09	Preparaciones a base de lo comprendido en las fracciones 3204.17.02, 3204.17.03, 3204.17.04, 3204.17.05, 3204.17.06 y 3204.17.07.	Ex.	EIF													
3204.17.10	Pigmentos orgánicos dispersos en polipropileno en una concentración de 25 a 50%, con índice de fluidez de 30 a 45 gr/10 minutos y tamaño de pigmento de 3 a 5 micras.	5%	B10													
3204.17.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3204.19.01	Colorantes solventes con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 45, 47, 83, 98, 144, 145, 163; Azul: 38, 49(50315), 68(61110), 122; Café: 28, 43, 44, 45, 50; Naranja: 41, 54, 60, 62, 63; Negro: 3(26150), 27, 29, 34(12195), 35, 45; Rojo: 8, 12, 18, 49(45170:1), 86, 90:1, 91, 92, 111(60505), 122, 124, 127, 132, 135, 218; Verde: 5(59075).	Ex.	EIF													
3204.19.02	Colorantes solventes con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo:14, 36, 56, 821; Azul: 36, 56; Naranja: 14; Rojo: 24, 26.	Ex.	EIF													
3204.19.03	Colorantes solventes, excepto lo comprendido en las fracciones 3204.19.01 y 3204.19.02.	Ex.	EIF													
3204.19.04	Colorantes al azufre con la siguiente clasificación de "Colour Index":Azul al azufre: 1(53235), 3(53235), 7(53440), 13(53450);Azul al azufre leuco: 1(53235), 3(53235), 7(53440), Colorantes al azufre con la siguiente clasificación de "Colour Index": Azul al azufre: 1(53235), 3(53235), 7(53440), 13(53450); Azul al azufre leuco: 1(53235), 3(53235), 7(53440), 13(53450), 19; Café al azufre: 10(53055), 14(53246); Negro al azufre: 1(53185); Negro al azufre leuco: 1(53185), 2(53195), 18; Rojo al azufre: 5(53830); Rojo al azufre leuco: 5(53830), 10(53228).	5%	B10													
3204.19.05	Colorantes al azufre, excepto lo comprendido en la fracción 3204.19.04.	Ex.	EIF													
3204.19.06	Colorante para alimentos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 3(15985), 4(19140); Rojo: 3(14720), 7(16255), 9(16185), 17.	5%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3204.19.07	Preparación a base de cantaxantina.	Ex.	EIF													
3204.19.08	Caroteno (colorante para alimentos naranja: 5(40800)).	Ex.	EIF													
3204.19.09	Preparación a base del éster etílico del ácido beta-8-apocarotenóico.	Ex.	EIF													
3204.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3204.20.01	Agentes de blanqueo óptico fijables sobre fibra, correspondientes al grupo de "Colour Index" de los abrillantadores fluorescentes: 135, 140, 162:1, 179, 179+371, 184, 185, 236, 238, 291, 311, 313, 315, 329, 330, 340, 352, 363, 367+372, 373, 374, 374:1, 376, 378, 381, 393.	Ex.	EIF													
3204.20.02	Agentes de blanqueo óptico fijables sobre fibra, derivados del ácido diaminoestilbendisulfónico, excepto lo comprendido en la fracción 3204.20.01.	Ex.	EIF													
3204.20.99	Los demás.	10%	B10													
3204.90.01	Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados como "luminóforos".	Ex.	EIF													
3204.90.02	Tintes fugaces.	Ex.	EIF													
3204.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3205.00.01	En forma de dispersiones concentradas en acetato de celulosa, utilizables para colorear en la masa.	Ex.	EIF													
3205.00.02	Lacas de aluminio en polvo o en dispersión con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo 3(15985), 4(19140); Azul 1(73015), 2(42090); Rojo 7(16255), 9: 1(16135:1), 14:1(45430:1).	5%	B10													
3205.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3206.11.01	Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	10%	B10													
3206.19.99	Los demás.	10%	B10													
3206.20.01	Pigmentos inorgánicos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Pigmento amarillo 34; Pigmento rojo 104.	10%	B10													
3206.20.02	Pigmentos inorgánicos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Pigmento amarillo 36; Pigmento verde 15, 17; Pigmento naranja 21.	10%	B10													
3206.20.03	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo, excepto lo comprendido en la fracción 3206.20.01 y 3206.20.02.	10%	B10													
3206.41.01	Azul de ultramar (Pigmento azul 29).	Ex.	EIF													
3206.41.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3206.42.01	Mezcla a base de sulfato de bario y sulfuro de cinc.	Ex.	EIF													
3206.42.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3206.49.01	En forma de dispersiones concentradas en acetato de celulosa, utilizables para colorear en la masa.	7%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3206.49.02	En forma de dispersiones concentradas de polietileno, utilizables para colorear en la masa.	7%	B10													
3206.49.03	Pigmentos inorgánicos dispersos en polipropileno en una concentración de 25 a 50%, con índice de fluidez de 30 a 45 gr./10 minutos y tamaño del pigmento de 3 a 5 micras.	7%	B10													
3206.49.04	Dispersiones de pigmentos nacarados o perlescentes a base de cristales de carbonato de plomo, con un contenido de sólidos igual o inferior al 65%.	10%	B10													
3206.49.05	Dispersiones de pigmentos nacarados o perlescentes a base de cristales de carbonato de plomo, superior a 85%, en sólidos fijos a 100 grados centígrados.	7%	B10													
3206.49.06	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio.	Ex.	EIF													
3206.49.07	Pigmento azul 27.	10%	B10													
3206.49.08	Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros), excepto lo comprendido en la fracción 3206.49.07.	5%	B10													
3206.49.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3206.50.01	Polvos fluorescentes para tubos, excepto lo comprendido en la fracción 3206.50.02.	5%	B10													
3206.50.02	Polvos fluorescentes para tubos de rayos catódicos, anuncios luminosos, lámparas de vapor de mercurio o luz mixta.	Ex.	EIF													
3206.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3207.10.01	Opacificantes para esmaltes cerámicos cuya composición básica sea: anhídrido antimonioso 36.4%, óxido de titanio 29.1%, óxido de calcio 26.6%, fluoruro de calcio 3.5% y óxido de silicio 4.4%.	Ex.	EIF													
3207.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3207.20.01	Esmaltes cerámicos a base de borosilicatos metálicos.	Ex.	EIF													
3207.20.99	Los demás.	5%	B5													
3207.30.01	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares.	Ex.	EIF													
3207.40.01	Vidrio en polvo o gránulos.	Ex.	EIF													
3207.40.02	Vidrio en escamillas, aun cuando estén coloreadas o plateadas.	Ex.	EIF													
3207.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3208.10.01	Pinturas o barnices.	10%	B10													
3208.10.99	Los demás.	10%	B10													
3208.20.01	Pinturas o barnices, excepto lo comprendido en la fracción 3208.20.02.	10%	B10													
3208.20.02	Barnices a base de resinas catiónicas de dimetilaminoetilmetacrilato o a base de resinas aniónicas del ácido metacrílico reaccionadas con ésteres del ácido metacrílico.	10%	B10													
3208.20.99	Los demás.	10%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3208.90.01	En pasta gris o negra, catódica o anódica dispersa en resinas epoxiaminadas y/o olefinas modificadas.	Ex.	EIF													
3208.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3209.10.01	Barnices a base de resinas catiónicas de dimetilaminoetilmetacrilato o a base, de resinas aniónicas del ácido metacrílico reaccionadas con ésteres del ácido metacrílico.	Ex.	EIF													
3209.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3209.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3210.00.01	Barnices para la impresión de billetes de banco, cuando se importen por el Banco de México.	Ex.	EIF													
3210.00.02	Pinturas a base de grafito artificial, cuya propiedad es impartir resistencia eléctrica.	Ex.	EIF													
3210.00.03	Barniz grado farmacéutico a base de goma laca purificada al 60% en alcohol etílico.	Ex.	EIF													
3210.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3211.00.01	Para la impresión de billetes de banco, cuando se importe por el Banco de México.	Ex.	EIF													
3211.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3212.10.01	Hojas para el marcado a fuego.	Ex.	EIF													
3212.90.01	Pastas a base de pigmentos de aluminio, molidos, mezclados íntimamente en un medio, no hojeables ("non-leafing"), utilizadas para la fabricación de pinturas.	Ex.	EIF													
3212.90.02	Pastas a base de pigmentos de aluminio, molidos, mezclados íntimamente en un medio, hojeables ("leafing"), utilizadas para la fabricación de pinturas.	Ex.	EIF													
3212.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3213.10.01	Colores en surtidos.	10%	EIF													
3213.90.99	Los demás.	10%	EIF													
3214.10.01	Masilla, cementos de resina y demás mástiques, excepto lo comprendido en la fracción 3214.10.02; plastes (enduidos) utilizados en pintura.	5%	EIF													
3214.10.02	Sellador para soldaduras por puntos.	5%	EIF													
3214.90.99	Los demás.	5%	EIF													
3215.11.01	Para litografía o mimeógrafo.	Ex.	EIF													
3215.11.02	Presentadas en “cartuchos intercambiables” para “inyección de tinta”, utilizados en las máquinas comprendidas en las subpartidas 8443.31 a 8443.39.	Ex.	EIF													
3215.11.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3215.19.01	Para la impresión de billetes de banco, cuando se importen por el Banco de México.	Ex.	EIF													
3215.19.02	Para litografía.	5%	EIF													
3215.19.03	Presentadas en “cartuchos intercambiables” para “inyección de tinta”, utilizados en las máquinas comprendidas en las subpartidas 8443.31 a 8443.39.	Ex.	EIF													
3215.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3215.90.01	De escribir.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3215.90.02	Tintas a base de mezclas de parafinas o grasas con materias colorantes.	5%	EIF													
3215.90.03	Pastas a base de gelatina.	5%	EIF													
3215.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3301.12.01	De naranja.	Ex.	EIF													
3301.13.01	De la variedad *Citrus limon-L Burm.*	Ex.	EIF													
3301.13.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3301.19.01	De toronja.	5%	EIF													
3301.19.02	De mandarina.	5%	EIF													
3301.19.03	De bergamota.	Ex.	EIF													
3301.19.04	De lima, de la variedad *Citrus limettoides Tan* .	5%	EIF													
3301.19.05	De lima, de la variedad *Citrus aurantifolia-Christmann Swingle* (limón "mexicano").	5%	EIF													
3301.19.06	De lima, excepto lo comprendido en las fracciones 3301.19.04 y 3301.19.05	Ex.	EIF													
3301.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3301.24.01	De menta piperita (*Mentha piperita*).	Ex.	EIF													
3301.25.99	De las demás mentas.	Ex.	EIF													
3301.29.01	De hojas de canelo de Ceilán.	Ex.	EIF													
3301.29.02	De eucalipto o de nuez moscada.	Ex.	EIF													
3301.29.03	De citronela.	Ex.	EIF													
3301.29.04	De geranio.	Ex.	EIF													
3301.29.05	De jazmín.	Ex.	EIF													
3301.29.06	De lavanda (espliego) o de lavandín.	Ex.	EIF													
3301.29.07	De espicanardo ("vetiver").	Ex.	EIF													
3301.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3301.30.01	Resinoides.	Ex.	EIF													
3301.90.01	Oleorresinas de extracción, excepto las comprendidas en la fracción 3301.90.06.	Ex.	EIF													
3301.90.02	Terpenos de cedro.	Ex.	EIF													
3301.90.03	Terpenos de toronja.	Ex.	EIF													
3301.90.04	Aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales.	15%	EIF													
3301.90.05	Alcoholados, extractos o tinturas derivados de la raíz de *Rawolfia heterophila* que contenga el alcaloide llamado reserpina.	Ex.	EIF													
3301.90.06	Oleorresinas de extracción, de opio.	Ex.	EIF													
3301.90.99	Los demás.	10%	EIF													
3302.10.01	Extractos y concentrados de los tipos utilizados en la elaboración de bebidas que contengan alcohol, a base de sustancias odoríferas.	Ex.	EIF													
3302.10.02	Las demás preparaciones de los tipos utilizados en la elaboración de bebidas que contengan alcohol, a base de sustancias odoríferas.	15%	B10													
3302.10.99	Los demás.	10%	B10													
3302.90.99	Las demás.	5%	EIF													
3303.00.01	Aguas de tocador.	15%	EIF													
3303.00.99	Los demás.	10%	EIF													
3304.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	10%	EIF													
3304.20.01	Preparaciones para el maquillaje de los ojos.	10%	EIF													
3304.30.01	Preparaciones para manicuras y pedicuros.	10%	EIF													
3304.91.01	Polvos, incluidos los compactos.	10%	EIF													
3304.99.01	Leches cutáneas.	15%	EIF													
3304.99.99	Las demás.	10%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3305.10.01	Champúes.	10%	EIF													
3305.20.01	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	10%	EIF													
3305.30.01	Lacas para el cabello.	10%	EIF													
3305.90.99	Las demás.	10%	EIF													
3306.10.01	Dentífricos.	10%	EIF													
3306.20.01	De filamento de nailon.	10%	EIF													
3306.20.99	Los demás.	10%	EIF													
3306.90.99	Los demás.	10%	EIF													
3307.10.01	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	10%	EIF													
3307.20.01	Desodorantes corporales y antitraspirantes.	10%	EIF													
3307.30.01	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	10%	EIF													
3307.41.01	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	10%	EIF													
3307.49.99	Las demás.	10%	EIF													
3307.90.99	Los demás.	10%	EIF													
3401.11.01	De tocador (incluso los medicinales).	15%	EIF													
3401.19.99	Los demás.	15%	EIF													
3401.20.01	Jabón en otras formas.	15%	EIF													
3401.30.01	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	10%	EIF													
3402.11.01	Sulfonatos sódicos de los hidrocarburos, excepto lo comprendido en la fracción 3402.11.02.	Ex.	EIF													
3402.11.02	Sulfonatos sódicos de octenos y de isooctenos.	5%	EIF													
3402.11.03	Lauril di o tri glicoleter sulfato de sodio al 70% de sólidos.	Ex.	EIF													
3402.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3402.12.01	Amina cuaternaria de metil polietanol, en solución acuosa.	5%	EIF													
3402.12.02	Sales cuaternarias de amonio, provenientes de ácidos grasos.	5%	EIF													
3402.12.03	Dimetil amidas de los ácidos grasos del tall-oil.	Ex.	EIF													
3402.12.99	Los demás.	5%	EIF													
3402.13.01	Productos de la condensación del óxido de etileno o del óxido de propileno con alquilfenoles o alcoholes grasos.	10%	B10													
3402.13.02	Polisorbato (Ésteres grasos de sorbitán polioxietilado).	10%	B10													
3402.13.99	Los demás.	10%	B10													
3402.19.99	Los demás.	5%	B10													
3402.20.01	Preparaciones a base de N-metil-N-oleoil-taurato de sodio, oleato de sodio y cloruro de sodio.	Ex.	EIF													
3402.20.02	Preparación que contenga aceite de ricino, un solvente aromático y un máximo de 80% de aceite de ricino sulfonado.	Ex.	EIF													
3402.20.03	Preparaciones tensoactivas a base de lauril sulfato de amonio, de monoetanolamina, de trietanolamina, de potasio o de sodio; lauril éter sulfatos de amonio o sodio.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3402.20.04	Mezclas (limpiadoras, humectantes o emulsificantes) o preparaciones de productos orgánicos sulfonados, adicionadas de carbonatos, hidróxido o fosfatos de potasio o de sodio.	15%	B10													
3402.20.05	Tableta limpiadora que contenga papaína estabilizada en lactosa, con clorhidrato de cisteina, edetato disódico y polietilenglicol.	Ex.	EIF													
3402.20.99	Los demás.	10%	B10													
3402.90.01	Preparaciones a base de nonanoil oxibencen sulfonato.	Ex.	EIF													
3402.90.02	Composiciones constituidas por polialquifenol-formaldehído oxietilado y/o polioxipropileno oxietilado, aunque contengan solventes orgánicos, para la fabricación de desmulsificantes para la industria petrolera.	Ex.	EIF													
3402.90.99	Las demás.	5%	B10													
3403.11.01	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	10%	EIF													
3403.19.01	Preparación a base de sulfonatos sódicos de los hidrocarburos clorados.	Ex.	EIF													
3403.19.99	Las demás.	5%	B10													
3403.91.01	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	10%	EIF													
3403.99.99	Las demás.	10%	B10													
3404.20.01	De poli(oxietileno) (polietilenglicol).	10%	B10													
3404.90.01	Ceras polietilénicas.	7%	EIF													
3404.90.02	De lignito modificado químicamente.	Ex.	EIF													
3404.90.99	Las demás.	10%	EIF													
3405.10.01	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	Ex.	EIF													
3405.20.01	Encáusticos para pisos de madera.	15%	EIF													
3405.20.99	Los demás.	15%	EIF													
3405.30.01	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto preparaciones para lustrar metal.	15%	EIF													
3405.40.01	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	15%	EIF													
3405.90.01	Lustres para metal.	15%	EIF													
3405.90.99	Las demás.	15%	EIF													
3406.00.01	Velas, cirios y artículos similares.	30%	B10													
3407.00.01	Preparaciones denominadas "ceras para odontología", a base de caucho o gutapercha.	Ex.	EIF													
3407.00.02	Preparaciones denominadas "ceras para odontología", excepto lo comprendido en la fracción 3407.00.01.	Ex.	EIF													
3407.00.03	Estuco o yeso preparado en polvo o en pasta para trabajos dentales.	Ex.	EIF													
3407.00.04	Conjunto para impresiones dentales, conteniendo principalmente una pasta a base de hule o materias plásticas artificiales o sintéticas, un acelerador y un adhesivo, acondicionados para su venta al por menor.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3407.00.99	Los demás.	5%	EIF													
3501.10.01	Caseína.	Ex.	EIF													
3501.90.01	Colas de caseína.	10%	EIF													
3501.90.02	Caseinatos.	Ex.	EIF													
3501.90.03	Carboximetil caseina, grado fotográfico, en solución.	5%	EIF													
3501.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3502.11.01	Seca.	Ex.	EIF													
3502.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3502.20.01	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero.	5%	EIF													
3502.90.99	Los demás.	5%	EIF													
3503.00.01	Gelatina, excepto lo comprendido en las fracciones 3503.00.03 y 3503.00.04.	5%	EIF													
3503.00.02	Colas de huesos o de pieles.	Ex.	EIF													
3503.00.03	Gelatina grado fotográfico.	Ex.	EIF													
3503.00.04	Gelatina grado farmacéutico.	Ex.	EIF													
3503.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3504.00.01	Peptonas.	Ex.	EIF													
3504.00.02	Peptonato ferroso.	Ex.	EIF													
3504.00.03	Proteínas vegetales puras; proteinato de sodio, proveniente de la soja, calidad farmacéutica.	Ex.	EIF													
3504.00.04	Concentrado de proteínas del embrión de semilla de algodón, cuyo contenido en proteínas sea igual o superior al 50%.	Ex.	EIF													
3504.00.05	Queratina.	Ex.	EIF													
3504.00.06	Aislados de proteína de soja (soya).	Ex.	EIF													
3504.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3505.10.01	Dextrina y demás almidones y féculas modificados.	5%	B5													
3505.20.01	Colas.	Ex.	EIF													
3506.10.01	Adhesivos a base de resinas plásticas.	10%	B10													
3506.10.02	Adhesivos a base de dextrinas, almidones y féculas.	10%	B10													
3506.10.99	Los demás.	10%	B10													
3506.91.01	Adhesivos anaeróbicos.	15%	B10													
3506.91.02	Adhesivos a base de cianoacrilatos.	10%	B10													
3506.91.03	Adhesivos termofusibles al 100% de concentrado de sólidos, a base de materias plásticas artificiales, ceras y otros componentes.	10%	B10													
3506.91.04	Adhesivos a base de resinas de poliuretano, del tipo poliol, poliéster o poliéter modificados con isocianatos, con o sin cargas y pigmentos.	10%	B10													
3506.91.99	Los demás.	10%	B10													
3506.99.01	Pegamentos a base de nitrocelulosa.	10%	EIF													
3506.99.99	Los demás.	10%	EIF													
3507.10.01	Cuajo y sus concentrados.	5%	EIF													
3507.90.01	Hialuronidasa.	Ex.	EIF													
3507.90.02	Papaína.	5%	EIF													
3507.90.03	Pepsina; tripsina; quimotripsina; invertasa; bromelina.	Ex.	EIF													
3507.90.04	Cloruro de lisozima.	Ex.	EIF													
3507.90.05	Pancreatina.	Ex.	EIF													
3507.90.06	Diastasa de *Aspergillus oryzae* .	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3507.90.07	Celulasa; peptidasas; fibrinucleasa.	Ex.	EIF													
3507.90.08	Amilasas; proteasas; mezcla de proteasas y amilasas.	5%	EIF													
3507.90.09	Preparación de enzima proteolítica obtenida por fermentación sumergida del *Bacillus subtilis* y/o *Bacillus licheniformis* .	5%	EIF													
3507.90.10	Preparación de enzimas pectolíticas.	Ex.	EIF													
3507.90.11	Mezclas de tripsina y quimotripsina, incluso con ribonucleasa.	Ex.	EIF													
3507.90.12	Mio-Inositol-hexafosfato-fosfohidrolasa.	Ex.	EIF													
3507.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3601.00.01	Pólvora sin humo o negra.	Ex.	EIF													
3601.00.99	Los demás.	5%	EIF													
3602.00.01	Dinamita, excepto lo comprendido en la fracción 3602.00.02.	5%	EIF													
3602.00.02	Dinamita gelatina.	Ex.	EIF													
3602.00.03	Cartuchos o cápsulas microgeneradores de gas utilizados en la fabricación de cinturones de seguridad para vehículos automotores.	Ex.	EIF													
3602.00.99	Los demás.	5%	EIF													
3603.00.01	Mechas de seguridad para minas con núcleo de pólvora negra.	5%	EIF													
3603.00.02	Cordones detonadores.	5%	EIF													
3603.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3604.10.01	Artículos para fuegos artificiales.	15%	EIF													
3604.90.01	Los demás.	15%	EIF													
3605.00.01	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.	15%	EIF													
3606.10.01	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm^3.	5%	EIF													
3606.90.01	Combustibles sólidos a base de alcohol.	15%	EIF													
3606.90.02	Ferrocerio y otras aleaciones pirofóricas, cualquiera que sea su forma de presentación.	Ex.	EIF													
3606.90.99	Los demás.	10%	EIF													
3701.10.01	Placas fotográficas para radiografías, excepto lo comprendido en la fracción 3701.10.02.	5%	EIF													
3701.10.02	Placas fotográficas para radiografías, de uso dental.	Ex.	EIF													
3701.10.99	Los demás.	5%	EIF													
3701.20.01	Películas autorrevelables.	5%	EIF													
3701.30.01	Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm.	Ex.	EIF													
3701.91.01	Para fotografía en colores (policroma).	10%	EIF													
3701.99.01	Placas secas para fotografía.	5%	EIF													
3701.99.02	Chapas de aluminio recubiertas con materiales sensibles a la luz o tratadas, para fotolitografía (offset).	Ex.	EIF													
3701.99.03	Películas sensibilizadas de polietileno con base de papel para utilizarse como negativos en fotolitografía (offset).	Ex.	EIF													
3701.99.04	Chapas sensibilizadas litoplanográficas trimetálicas para fotolitografía (offset).	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3701.99.05	Planchas litográficas fotopolímeras.	Ex.	EIF													
3701.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3702.10.01	En rollos maestros para radiografías, con peso unitario superior o igual a 100 Kg.	Ex.	EIF													
3702.10.99	Las demás.	5%	EIF													
3702.31.01	Películas autorrevelables.	10%	EIF													
3702.31.99	Las demás.	10%	EIF													
3702.32.01	Películas autorrevelables.	10%	EIF													
3702.32.99	Las demás.	5%	EIF													
3702.39.01	Películas fotopolimerizables.	Ex.	EIF													
3702.39.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3702.41.01	En rollos maestros, para cinematógrafos o exposiciones fotográficas, sin movimiento, con peso unitario igual o superior a 100 Kg.	Ex.	EIF													
3702.41.99	Las demás.	5%	EIF													
3702.42.01	En rollos maestros, para exposiciones fotográficas, no perforadas, de uso en las artes gráficas, con peso unitario igual o superior a 100 Kg.	Ex.	EIF													
3702.42.02	En rollos maestros, para cinematógrafos o exposiciones fotográficas, sin movimiento, con peso unitario igual o superior a 100 Kg.	Ex.	EIF													
3702.42.99	Las demás.	5%	EIF													
3702.43.01	De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m.	5%	EIF													
3702.44.01	Películas autorrevelables.	10%	EIF													
3702.44.99	Las demás.	5%	EIF													
3702.51.01	De anchura inferior o igual a 16 mm, y longitud inferior o igual a 14 m.	5%	EIF													
3702.52.01	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m.	5%	EIF													
3702.53.01	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas.	5%	EIF													
3702.54.01	De anchura superior a 16 mm, pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas.	Ex.	EIF													
3702.55.01	De anchura superior a 16 mm, pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m.	Ex.	EIF													
3702.56.01	De anchura superior a 35 mm.	5%	EIF													
3702.91.01	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m.	5%	EIF													
3702.91.99	Los demás.	5%	EIF													
3702.93.01	De anchura superior a 16 mm, pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m.	5%	EIF													
3702.94.01	De anchura superior a 16 mm, pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m.	5%	EIF													
3702.95.01	Para fotografía instantánea.	5%	EIF													
3702.95.99	Las demás.	5%	EIF													
3703.10.01	En rollos maestros, para exposiciones fotográficas no perforadas, de uso en las artes gráficas, con un peso unitario superior o igual a 60 Kg.	Ex.	EIF													
3703.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3703.20.01	Papeles para fotografía.	Ex.	EIF													
3703.20.99	Los demás.	5%	EIF													
3703.90.01	Papel positivo a base de óxido de cinc y colorante estabilizador.	15%	EIF													
3703.90.02	Papeles para fotografía.	Ex.	EIF													
3703.90.03	Papel para heliografía, excepto al ferrocianuro.	15%	EIF													
3703.90.99	Los demás.	10%	EIF													
3704.00.01	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.	5%	EIF													
3705.10.01	Placas y películas ortocromáticas reveladas, para la impresión de periódicos, libros, fascículos, revistas, material didáctico o colecciones.	Ex.	EIF													
3705.10.99	Las demás.	5%	EIF													
3705.90.01	Películas fotográficas en rollos, con anchura de 35 mm, sin sonido, con reproducción de documentos, de textos o de ilustraciones, técnicas o científicas, para enseñanza o con fines culturales, reconocibles como concebidas exclusivamente para instituciones de educación o similares.	5%	EIF													
3705.90.02	Microfilmes.	Ex.	EIF													
3705.90.99	Las demás.	10%	EIF													
3706.10.01	Positivas.	10%	EIF													
3706.10.02	Negativas, incluso las denominadas internegativas o "master".	5%	EIF													
3706.90.01	Películas cinematográficas educativas, aun cuando tengan impresión directa de sonido.	5%	EIF													
3706.90.99	Las demás.	10%	EIF													
3707.10.01	Emulsiones para sensibilizar superficies.	Ex.	EIF													
3707.90.01	“Toner” en polvo para formar imágenes por medio de descargas electromagnéticas y calor, para uso en cartuchos para impresoras o fotocopiadoras.	Ex.	EIF													
3707.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3801.10.01	Barras o bloques.	5%	EIF													
3801.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3801.20.01	Grafito coloidal o semicoloidal.	Ex.	EIF													
3801.30.01	Preparación refractaria que contenga básicamente coque, grafito, brea o alquitrán.	Ex.	EIF													
3801.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3801.90.01	Monofilamentos constituidos por grafito soportado en fibra de vidrio, aun cuando se presenten formando mechas.	5%	EIF													
3801.90.02	Mezclas para sinterizado, con un contenido igual o superior a 60% de grafito.	Ex.	EIF													
3801.90.03	Placas rectangulares de carbón, grafito o de mezcla con estos materiales con aleación de metales comunes, siempre y cuando sus dimensiones sean inferiores o iguales a 30 cm utilizadas en la fabricación de escobillas, excepto los electrodos de carbón para lámparas.	Ex.	EIF													
3801.90.04	A base de antracita aglomerada, con brea y/o alquitrán de hulla, aun cuando contenga coque.	Ex.	EIF													
3801.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3802.10.01	Carbón activado.	10%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3802.90.01	Arcilla activada, excepto lo comprendido en la fracción 3802.90.02.	10%	B10													
3802.90.02	Tierras de fuller, activadas.	10%	B10													
3802.90.03	Negro de marfil.	Ex.	EIF													
3802.90.04	Negro de huesos.	Ex.	EIF													
3802.90.05	Negro de origen animal, excepto lo comprendido en las fracciones 3802.90.03 y 3802.90.04.	Ex.	EIF													
3802.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3803.00.01	"Tall oil", incluso refinado.	Ex.	EIF													
3804.00.01	Lignosulfonatos cromados o sin cromar de calcio, sodio o potasio.	Ex.	EIF													
3804.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3805.10.01	Esencia de trementina.	Ex.	EIF													
3805.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3805.90.01	Aceite de pino.	5%	EIF													
3805.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3806.10.01	Colofonias.	Ex.	EIF													
3806.10.99	Los demás.	5%	EIF													
3806.20.01	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias.	10%	B10													
3806.30.01	Hidroabietato de pentaeritritol.	5%	EIF													
3806.30.02	Resinas esterificadas de colofonias.	5%	EIF													
3806.30.99	Los demás.	5%	EIF													
3806.90.01	Mezcla de alcohol tetrahidroabietílico, alcohol dihidroabietílico y alcohol dehidroabietílico.	5%	EIF													
3806.90.99	Los demás.	10%	B10													
3807.00.01	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.	Ex.	EIF													
3808.50.01	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	Ex.	EIF													
3808.91.01	Formulados a base de: oxamil; aldicarb; *Bacillus thuringiensis* .	Ex.	EIF													
3808.91.02	Preparación fumigante a base de fosfuro de aluminio en polvo a granel.	Ex.	EIF													
3808.91.03	A base de crisantemato de bencil furil-metilo.	Ex.	EIF													
3808.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3808.92.01	Formulados a base de: carboxin; dinocap; dodemorf; acetato de fentin; fosetil Al; iprodiona; kasugamicina, propiconazol; vinclozolin.	Ex.	EIF													
3808.92.02	Etilen bis ditiocarbamato de manganeso con ión de cinc (Mancozeb).	5%	EIF													
3808.92.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3808.93.01	Herbicidas, excepto lo comprendido en la fracción 3808.93.03.	Ex.	EIF													
3808.93.02	Reguladores de crecimiento vegetal.	Ex.	EIF													
3808.93.03	Herbicidas formulados a base de: acifluorfen; barban; setoxidin; dalapon; difenamida; etidimuron; hexazinona; linuron; tidiazuron.	Ex.	EIF													
3808.93.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3808.94.01	Poli (dicloruro de oxietileno-(dimetilamonio)- etileno-(dimetilamonio)-etileno), en solución acuosa.	Ex.	EIF													
3808.94.02	Formulados a base de isotiazolinona.	Ex.	EIF													
3808.94.99	Los demás.	5%	EIF													
3808.99.01	Acaricidas, excepto lo comprendido en la fracción 3808.99.02.	Ex.	EIF													
3808.99.02	Acaricidas a base de: cihexatin; propargite.	Ex.	EIF													
3808.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3809.10.01	A base de materias amiláceas.	5%	EIF													
3809.91.01	Preparaciones suavizantes de telas a base de aminas cuaternarias, acondicionadas para la venta al por menor.	10%	EIF													
3809.91.99	Los demás.	10%	EIF													
3809.92.01	Preparaciones de polietileno con cera, con el 40% o más de sólidos, con una viscosidad de 200 a 250 centipoises a 25°C, y con un pH de 7.0 a 8.5.	5%	EIF													
3809.92.02	Preparación constituida por fibrilas de polipropileno y pasta de celulosa, en placas.	Ex.	EIF													
3809.92.03	Dimero ceténico de ácidos grasos monocarboxílicos.	10%	B10													
3809.92.99	Los demás.	10%	B10													
3809.93.01	De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares.	10%	EIF													
3810.10.01	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	5%	EIF													
3810.90.01	Fundentes para soldadura, usados en el proceso de arco sumergido, en forma de gránulos o pellets, a base de silicato y óxidos metálicos.	Ex.	EIF													
3810.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3811.11.01	Preparaciones antidetonantes para carburantes, a base de tetraetilo de plomo.	Ex.	EIF													
3811.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3811.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3811.21.01	Sulfonatos y/o fenatos de calcio de los hidrocarburos y sus derivados.	5%	B10													
3811.21.02	Derivados de ácido y/o anhídrido poliisobutenil succínico, incluyendo amida, imida o ésteres.	5%	EIF													
3811.21.03	Ditiofosfato de cinc disubstituidos con radicales de C_3 a C_{18}, y sus derivados.	5%	EIF													
3811.21.04	Mezclas a base de poliisobutileno o diisobutileno sulfurizados.	Ex.	EIF													
3811.21.05	Mezclas a base de ácido dodecilsuccínico y dodecil succinato de alquilo.	Ex.	EIF													
3811.21.06	Sales de O,O-dihexil ditiofosfato de alquilaminas primarias con radicales alquilo de C_{10} a C_{14}.	Ex.	EIF													
3811.21.07	Aditivos para aceites lubricantes cuando se presenten a granel, excepto lo comprendido en las fracciones 3811.21.01, 3811.21.02, 3811.21.03, 3811.21.04, 3811.21.05 y 3811.21.06.	5%	EIF													
3811.21.99	Los demás.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3811.29.01	A base de sulfonatos y/o fenatos de calcio de los hidrocarburos y sus derivados.	5%	EIF													
3811.29.02	Derivados de ácido y/o anhídrido poliisobutenil succínico, incluyendo amida, imida o ésteres.	5%	EIF													
3811.29.03	Ditiofosfato de cinc disubstituidos con radicales de C_3 a C_{18}, y sus derivados.	5%	EIF													
3811.29.04	Mezclas a base de poliisobutileno o diisobutileno sulfurizados.	Ex.	EIF													
3811.29.05	Mezclas a base de ácido dodecilsuccínico y dodecil succinato de alquilo.	Ex.	EIF													
3811.29.06	Sales de O,O-dihexil ditiofosfato de alquilaminas primarias con radicales alquilo de C_{10} a C_{14}.	Ex.	EIF													
3811.29.99	Los demás.	5%	B10													
3811.90.01	Aditivos para combustóleo a base de óxido de magnesio; aditivos para combustóleo a base de agentes emulsionantes.	Ex.	EIF													
3811.90.99	Los demás.	5%	EIF													
3812.10.01	Aceleradores de vulcanización preparados.	5%	EIF													
3812.20.01	Plastificantes compuestos para caucho o plástico.	5%	B10													
3812.30.01	Estabilizantes para compuestos plásticos vinílicos, a base de estaño, plomo, calcio, bario, cinc y/o cadmio.	10%	EIF													
3812.30.02	Mezcla antiozonante a base de *o* -tolil- *o* -a fenilen-diamina, difenil-*p* -fenilendiamina y di-*o* -tolil-*p* -fenilendiamina.	5%	EIF													
3812.30.03	Mezcla de nitrilos de ácidos grasos.	Ex.	EIF													
3812.30.04	2,2,4-Trimetil-1,2-dihidro-quinolina polimerizada.	Ex.	EIF													
3812.30.05	Poli ((6-((1,1,3,3 tetrametil butil)-imino)-1,3,5-triazina-2,4-diil)(2-(2,2,6,6-tetrametil-piperidil)-imino)-hexametilén- (4-(2,2,6,6-tetrametil-piperidil)-imino)).	Ex.	EIF													
3812.30.99	Los demás.	10%	B10													
3813.00.01	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	5%	EIF													
3814.00.01	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partidas; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	10%	EIF													
3815.11.01	A base de níquel Raney, de óxido de níquel disperso en ácidos grasos.	Ex.	EIF													
3815.11.02	A base de níquel, disperso en grasa y tierra de diatomaceas.	Ex.	EIF													
3815.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3815.12.01	A base de sulfuro de platino soportado sobre carbón.	Ex.	EIF													
3815.12.02	A base de paladio aun cuando contenga carbón activado.	Ex.	EIF													
3815.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3815.19.01	A base de pentóxido de vanadio.	10%	B10													
3815.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3815.90.01	Iniciadores para preparación de siliconas.	Ex.	EIF													
3815.90.02	Iniciadores de polimerización a base de peróxidos o peroxidicarbonatos orgánicos.	5%	EIF													
3815.90.03	Catalizadores preparados.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3815.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3816.00.01	De cromo o cromita o cromomagnesita calcinada o magnesita calcinada.	Ex.	EIF													
3816.00.02	Mortero refractario, a base de dióxido de silicio, óxido de aluminio y óxido de calcio.	5%	B5													
3816.00.03	Mortero o cemento refractario de cyanita, andalucita, silimanita o mullita.	Ex.	EIF													
3816.00.04	De óxido de circonio o silicato de circonio, aun cuando contenga alúmina o mullita.	Ex.	EIF													
3816.00.05	Mortero o cemento refractario, con contenido igual o superior a 90% de óxido de aluminio.	Ex.	EIF													
3816.00.06	Compuestos de 44% a 46% de arenas silíceas, 24% a 26% de carbono y 29% a 31% de carburo de silicio.	5%	B5													
3816.00.07	A base de dolomita calcinada, aun cuando contenga magnesita calcinada.	5%	B5													
3816.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3817.00.01	Mezcla a base de dodecilbenceno.	Ex.	EIF													
3817.00.02	Mezcla de dialquilbencenos.	Ex.	EIF													
3817.00.03	Alquilbenceno lineal (LAB).	Ex.	EIF													
3817.00.04	Mezclas de alquilnaftalenos.	5%	EIF													
3817.00.99	Los demás.	5%	EIF													
3818.00.01	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	Ex.	EIF													
3819.00.01	Líquidos para frenos hidráulicos, presentados para la venta al por menor.	15%	B10													
3819.00.02	Líquidos para frenos hidráulicos, a base de alcoholes y aceites fijos, excepto los presentados para la venta al por menor.	15%	B10													
3819.00.03	Líquidos para transmisiones hidráulicas a base de ésteres fosfóricos o hidrocarburos clorados y aceites minerales.	5%	EIF													
3819.00.99	Los demás.	10%	B10													
3820.00.01	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	10%	EIF													
3821.00.01	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	5%	B10													
3822.00.01	Placas, hojas, láminas, hojas o tiras, de plástico, impregnadas o recubiertas con reactivos para diagnóstico o laboratorio.	5%	B10													
3822.00.02	Tabletas medio reactivo no acondicionadas para su venta al por menor.	5%	EIF													
3822.00.03	Placas, hojas, láminas, hojas o tiras, de papel, impregnadas o recubiertas con reactivos para diagnóstico o laboratorio.	Ex.	EIF													
3822.00.04	Juegos o surtidos de reactivos de diagnóstico, para las determinaciones en el laboratorio de química clínica, excepto lo comprendido en las fracciones 3822.00.01 y 3822.00.03.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3822.00.05	Juegos o surtidos de reactivos de diagnósticos, para las determinaciones en el laboratorio de hematología.	Ex.	EIF													
3822.00.99	Los demás.	5%	EIF													
3823.11.01	Ácido esteárico.	Ex.	EIF													
3823.12.01	Ácido oléico (Oleína), excepto lo comprendido en la fracción 3823.12.02.	Ex.	EIF													
3823.12.02	Ácido oléico, cuyas características sean "Titer" menor de 25°C índice de yodo de 80 a 100; color Gardner 12 máximo, índice de acidez de 195 a 204, índice de saponificación de 197 a 206, composición de ácido oléico 70% mínimo.	Ex.	EIF													
3823.13.01	Ácidos grasos del "tall oil".	Ex.	EIF													
3823.19.01	Aceites ácidos del refinado.	Ex.	EIF													
3823.19.02	Ácido graso cuyas características sean: "Titer" de 52 a 69°C, índice de yodo 12 máximo, color Gardner 3.5 máximo, índice de acidez de 193 a 211, índice de saponificación de 195 a 212, composición: ácido palmítico 55% y ácido esteárico 35% mínimo.	Ex.	EIF													
3823.19.03	Ácido palmítico, cuyas características sean: "Titer" de 53 a 62°C, índice de yodo 2 máximo, color Gardner de 1 a 12, índice de acidez de 206 a 220, índice de saponificación de 207 a 221, composición de ácido palmítico de 64% mínimo.	5%	EIF													
3823.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3823.70.01	Alcohol laurílico.	Ex.	EIF													
3823.70.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3824.10.01	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición.	Ex.	EIF													
3824.30.01	Mezclas de polvos de carburo de tungsteno con uno o varios de los siguientes compuestos y/o elementos: carburo de tantalio, carburo de titanio, cobalto, níquel, molibdeno, cromo o colombio; aun cuando contengan parafina.	Ex.	EIF													
3824.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3824.40.01	Para cemento.	10%	B10													
3824.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3824.50.01	Preparaciones a base de hierro molido, arena silícea y cemento hidráulico.	5%	EIF													
3824.50.02	Mezclas de arena de circonio, arena silícea y resina.	Ex.	EIF													
3824.50.03	Aglutinantes vitrificadores o ligas cerámicas.	Ex.	EIF													
3824.50.99	Los demás.	10%	B10													
3824.60.01	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44.	5%	EIF													
3824.71.01	Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC).	Ex.	EIF													
3824.72.01	Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos.	Ex.	EIF													
3824.73.01	Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3824.74.01	Que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC).	Ex.	EIF													
3824.75.01	Que contengan tetracloruro de carbono.	Ex.	EIF													
3824.76.01	Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo).	Ex.	EIF													
3824.77.01	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.	Ex.	EIF													
3824.78.01	Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).	Ex.	EIF													
3824.79.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3824.81.01	Que contengan oxirano (óxido de etileno).	Ex.	EIF													
3824.82.01	Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).	Ex.	EIF													
3824.83.01	Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo).	Ex.	EIF													
3824.90.01	Preparaciones borra tinta.	10%	EIF													
3824.90.02	Composiciones a base de materias vegetales para desincrustar calderas.	Ex.	EIF													
3824.90.03	Desincrustantes para calderas, a base de materias minerales, aun cuando contengan productos orgánicos.	Ex.	EIF													
3824.90.04	Blanqueadores para harina a base de peróxido de benzoilo y fosfato de calcio.	5%	EIF													
3824.90.05	Polisebacato de propilenglicol.	5%	EIF													
3824.90.06	Soluciones anticoagulantes para sangre humana en envases iguales o menores a 500 cm^3.	Ex.	EIF													
3824.90.07	Preparaciones para impedir que resbalen las poleas.	5%	EIF													
3824.90.08	Aceites minerales sulfonados, insolubles en agua.	Ex.	EIF													
3824.90.09	Indicadores de temperatura por fusión.	Ex.	EIF													
3824.90.10	Conservadores de forrajes a base de formiato de calcio y nitrato de sodio.	Ex.	EIF													
3824.90.11	Mezclas a base de poliéter-alcohol alifático.	Ex.	EIF													
3824.90.12	Cloroparafinas.	5%	EIF													
3824.90.13	Composiciones a base de materias minerales para el sellado y limpieza de radiadores.	Ex.	EIF													
3824.90.14	Sulfato de manganeso, con un contenido inferior o igual al 25% de otros sulfatos.	Ex.	EIF													
3824.90.15	Composiciones a base de materias vegetales para sellado y limpieza de radiadores.	5%	EIF													
3824.90.16	Mezclas de fosfato de cresilo y derivados sulfurados.	Ex.	EIF													
3824.90.17	Ácidos grasos dimerizados.	5%	EIF													
3824.90.18	Polvo desecado proveniente de la fermentación bacteriana, conteniendo de 30 a 45% de kanamicina.	Ex.	EIF													
3824.90.19	Mezclas a base de compuestos cíclicos polimetil siloxánicos, con 60% máximo de alfa, omega-dihidroxi-dimetil polisiloxano.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3824.90.20	Mezcla de difenilo y óxido de difenilo.	Ex.	EIF													
3824.90.21	N-Alquiltrimetilendiamina, donde el radical alquilo sea de 8 a 22 átomos de carbono.	5%	EIF													
3824.90.22	Sílice en solución coloidal.	Ex.	EIF													
3824.90.23	Pentaclorotiofenol con aditivos de efecto activador y dispersante.	Ex.	EIF													
3824.90.24	Mezcla a base de carbonato de sodio, hipofosfato de sodio, y cloruro de calcio.	5%	EIF													
3824.90.25	Mezclas de N,N-dimetil-alquilaminas o N,N- dialquil-metilaminas.	Ex.	EIF													
3824.90.26	Mezcla de éteres monoalílicos de mono-,di-, y trimetilolfenoles.	Ex.	EIF													
3824.90.27	Preparación en polvo, a base de silicatos y sulfatos, para trabajo de joyería.	5%	EIF													
3824.90.28	Mezcla de 27 a 29% de ácidos resínicos de la colofonía, 56 a 58% de compuestos fenólicos de alto peso molecular, tales como flobafenos e hidroxometoxiestilbeno, y 14 a 16% de "compuestos neutros" formados por cera, terpenos polimerizados y dimetoxiestilbeno.	Ex.	EIF													
3824.90.29	Pasta de coque de petróleo con azufre.	Ex.	EIF													
3824.90.30	1,1,1-Tri(4-metil-3-isocianfenilcarbamoil) propano, en acetato de etilo.	Ex.	EIF													
3824.90.31	4,4,4'-Triisocianato de trifenilmetano, en 20% de cloruro de metileno.	Ex.	EIF													
3824.90.32	N,N,N'-Tri(isocianhexametilen) carbamilurea con una concentración superior al 50%, en disolventes orgánicos.	Ex.	EIF													
3824.90.33	Mezcla a base de dos o más siliciuros.	Ex.	EIF													
3824.90.34	Preparación antiincrustante o desincrustante del concreto.	5%	EIF													
3824.90.35	Preparación a base de carbón activado y óxido de cobre.	Ex.	EIF													
3824.90.36	Preparaciones a base de éster del ácido anísico halogenado disolventes y emulsificantes.	5%	EIF													
3824.90.37	Preparación a base de vermiculita y turba, con o sin perlita.	Ex.	EIF													
3824.90.38	Preparación a base de alúmina, silicatos y carbonatos alcalinos y carbono.	Ex.	EIF													
3824.90.39	Preparación a base de 45% a 53% de cloruro de magnesio y cloruro de potasio, cloruro de bario, fluoruro de calcio y óxido de magnesio.	5%	EIF													
3824.90.40	Preparaciones para detectar fallas en materiales, incluso los polvos magnetizables coloreados.	Ex.	EIF													
3824.90.41	Cartuchos con preparados químicos que al reaccionar producen luz fría.	Ex.	EIF													
3824.90.42	Mezcla que contenga principalmente sal sódica de la hexametilenimina y tiocloroformato de S-etilo.	5%	EIF													
3824.90.43	Mezcla de alquil-amina, donde el radical alquilo sea de 16 a 22 átomos de carbono.	Ex.	EIF													
3824.90.44	Aglutinantes vitrificadores o ligas cerámicas.	Ex.	EIF													
3824.90.45	Mezcla a base de politetrafluoroetileno y sílica gel.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3824.90.46	Residuales provenientes de la fermentación de clorotetraciclina cuyo contenido máximo sea de 30% de clorotetraciclina.	Ex.	EIF													
3824.90.47	Residuales provenientes de la fermentación de estreptomicina cuyo contenido máximo sea de 30% de estreptomicina.	Ex.	EIF													
3824.90.48	Preparación para producir niebla artificial ("Humo líquido").	Ex.	EIF													
3824.90.49	Anhídrido poliisobutenil succínico, diluido en aceite mineral.	Ex.	EIF													
3824.90.50	Monooleato de glicerol adicionado de estearato de sorbitan etoxilado.	Ex.	EIF													
3824.90.51	Ésteres metílicos de ácidos grasos de 16 a 18 átomos de carbono; mezclas de ésteres dimetílicos de los ácidos adípico, glutárico y succínico.	Ex.	EIF													
3824.90.52	Mezclas de N,N-dimetilamidas de ácidos grasos de aceite de soya.	Ex.	EIF													
3824.90.53	Dialquenil hidrógeno fosfito con radicales alquenilos de 12 a 20 átomos de carbono.	Ex.	EIF													
3824.90.54	Resinas de guayaco, modificada con sustancias nitrogenadas.	Ex.	EIF													
3824.90.55	Metilato de sodio al 25% en metanol.	Ex.	EIF													
3824.90.56	Preparaciones endurecedoras o agentes curantes para resinas epóxicas a base de mercaptanos o de mezclas de poliamidas con resinas epóxicas o 4,4'-isopropilidendifenol.	Ex.	EIF													
3824.90.57	Sal orgánica compuesta por silicatos de arcillas bentónicas o modificados con compuestos cuaternarios de amonio.	5%	EIF													
3824.90.58	Mezcla de mono, di y triglicéridos de ácidos saturados de longitud de cadena C_{12} a C_{18}.	Ex.	EIF													
3824.90.59	Mezclas orgánicas, extractantes a base de dodecilsalicilaldoxima, con alcohol tridecílico y keroseno.	Ex.	EIF													
3824.90.60	Sólidos de fermentación de la nistatina.	Ex.	EIF													
3824.90.61	Ácidos bencensulfónicos mono o polisubstituidos por radicales alquilo de C_{10} a C_{28}.	Ex.	EIF													
3824.90.62	Mezcla de alcoholes conteniendo, en promedio, isobutanol 61%, n-pentanol 24%, metil-2-butanol 12% y metil-3-butanol 1-3%.	Ex.	EIF													
3824.90.63	Mezcla de polietilen poliaminas conteniendo de 32 a 38% de nitrógeno.	Ex.	EIF													
3824.90.64	Mezclas de poliésteres derivados de benzotriazol.	Ex.	EIF													
3824.90.65	Mezcla de ceras de polietileno, parafina y dioctil estanato ditioglicólico, en resina fenólica y estearato de calcio como vehículos.	Ex.	EIF													
3824.90.66	Mezcla de alcoholato de sodio y alcohol alifático polivalente.	Ex.	EIF													
3824.90.67	Mezcla de éteres glicidílicos alifáticos donde los grupos alquílicos son predominantemente C_{12} y C_{14}.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3824.90.68	Mezcla de 3,5-diterbutil-4-hidroxibencil monoetil fosfonato de calcio y cera de polietileno.	Ex.	EIF													
3824.90.69	Mezcla de dimetil metil fosfonato y fosfonato de triarilo.	Ex.	EIF													
3824.90.70	Mezcla de metilen y anilina y polimetilen polianilinas.	Ex.	EIF													
3824.90.71	Mezcla de difenilmetan diisocianato y polimetilen polifenil isocianato.	7%	B10													
3824.90.72	Preparación selladora de ponchaduras de neumáticos automotrices, a base de etilenglicol.	Ex.	EIF													
3824.90.73	Preparación a base de borodecanoato de cobalto y silicato de calcio.	Ex.	EIF													
3824.90.74	Aluminato de magnesio (“espinela”) enriquecido con óxido de magnesio.	Ex.	EIF													
3824.90.75	Preparación a base de óxido de magnesio y sílice, electrofundido, y de partículas recubiertas con silicón, llamado “Óxido de magnesio grado eléctrico”.	Ex.	EIF													
3824.90.76	Ácidos nafténicos; Dinonilnaftalen sulfonato de plomo.	Ex.	EIF													
3824.90.77	Sales insolubles en agua de los ácidos nafténicos, excepto lo comprendido en la fracción 3824.90.76; ésteres de los ácidos nafténicos.	5%	EIF													
3824.90.99	Los demás.	7%	B10													
3825.10.01	Desechos y desperdicios municipales.	Ex.	EIF													
3825.20.01	Lodos de depuración.	Ex.	EIF													
3825.30.01	Desechos clínicos.	Ex.	EIF													
3825.41.01	Halogenados.	Ex.	EIF													
3825.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3825.50.01	Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes.	Ex.	EIF													
3825.61.01	Que contengan principalmente caucho sintético, o materias plásticas.	Ex.	EIF													
3825.61.02	Derivados clorados del difenilo o del trifenilo.	Ex.	EIF													
3825.61.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3825.69.01	Aguas amoniacales y masa depuradora agotada procedente de la depuración del gas de alumbrado.	Ex.	EIF													
3825.69.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3825.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3901.10.01	Polietileno de densidad inferior a 0.94.	Ex.	EIF													
3901.20.01	Polietileno de densidad superior o igual a 0.94.	Ex.	EIF													
3901.30.01	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo.	7%	B10													
3901.90.01	Copolímero de etileno-anhídrido maléico.	Ex.	EIF													
3901.90.02	Polietileno, clorado o clorosulfonado sin cargas ni modificantes, ni pigmentos.	Ex.	EIF													
3901.90.03	Copolímeros de etileno y ácido acrílico, o metacrílico.	Ex.	EIF													
3901.90.99	Los demás.	7%	B10													
3902.10.01	Sin adición de negro de humo.	7%	B10													
3902.10.99	Los demás.	7%	B10													
3902.20.01	Poliisobutileno, sin adición de pigmentos, cargas o modificantes.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3902.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3902.30.01	Copolímeros de propileno, sin adición de negro de humo.	7%	B10													
3902.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3902.90.01	Terpolímero de metacrilato de metilo-butadieno-estireno.	Ex.	EIF													
3902.90.99	Los demás.	7%	B10													
3903.11.01	Expandible.	10%	B10													
3903.19.01	Homopolímero de alfa metilestireno.	7%	B10													
3903.19.02	Poliestireno cristal.	10%	B10													
3903.19.99	Los demás.	10%	B10													
3903.20.01	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN).	10%	B10													
3903.30.01	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS).	7%	B10													
3903.90.01	Copolímeros de estireno-vinilo.	10%	B10													
3903.90.02	Copolímeros de estireno-maléico.	10%	B10													
3903.90.03	Copolímero clorometilado de estireno-divinil-benceno.	7%	B10													
3903.90.04	Copolímeros elastoméricos termoplásticos.	7%	B10													
3903.90.05	Copolímeros del estireno, excepto lo comprendido en las fracciones 3903.90.01 a la 3903.90.04.	10%	B10													
3903.90.99	Los demás.	7%	B10													
3904.10.01	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión que, en dispersión (50% resina y 50% dioctilftalato), tenga una finura de 7 Hegman mínimo.	7%	B10													
3904.10.02	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión, cuyo tamaño de partícula sea de 30 micras, que al sinterizarse en una hoja de 0.65 mm de espesor se humecte uniformemente en un segundo (en electrolito de 1.280 de gravedad específica) y con un tamaño de poro de 14 a 18 micras con una porosidad Gurley mayor de 35 segundos (con un Gurley No. 4110).	7%	B10													
3904.10.03	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por los procesos de polimerización en masa o suspensión.	7%	B10													
3904.10.04	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión o dispersión, excepto lo comprendido en las fracciones 3904.10.01 y 3904.10.02.	7%	B10													
3904.10.99	Los demás.	7%	B10													
3904.21.01	Dispersiones acuosas de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), de viscosidades menores de 200 centipoises.	7%	B10													
3904.21.02	Poli(cloruro de vinilo) clorado, con un contenido mínimo de cloro de 64%, con o sin aditivos para moldear.	7%	B10													
3904.21.99	Los demás.	7%	B10													
3904.22.01	Plastificados.	7%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3904.30.01	Copolímero de cloruro de vinilo-acetato de vinilo, sin cargas ni modificantes, cuyo tiempo de disolución total a 25°C en una solución de una parte de copolímero, y 4 partes de metil-etilcetona, sea menor de 30 minutos.	Ex.	EIF													
3904.30.99	Los demás.	10%	B10													
3904.40.01	Copolímeros de cloruro de vinilo-vinil isobutil éter.	Ex.	EIF													
3904.40.99	Los demás.	7%	B10													
3904.50.01	Polímeros de cloruro de vinilideno.	7%	B10													
3904.61.01	Politetrafluoroetileno.	Ex.	EIF													
3904.69.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3904.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3905.12.01	En dispersión acuosa.	10%	EIF													
3905.19.01	Emulsiones y soluciones a base de poli(acetato de vinilo), excepto lo comprendido en las fracciones 3905.19.02 y 3905.19.03.	10%	B10													
3905.19.02	Poli(acetato de vinilo) resina termoplástica grado alimenticio, con peso molecular de 30,000 máximo y punto de ablandamiento de 90ºC máximo.	5%	EIF													
3905.19.03	Poli(acetato de vinilo), resina termoplástica, con peso molecular mayor de 30,000 y punto de ablandamiento mayor a 90°C.	Ex.	EIF													
3905.19.99	Los demás.	7%	EIF													
3905.21.01	En dispersión acuosa.	10%	B10													
3905.29.01	Emulsiones y soluciones a base de copolímeros de acetato de vinilo, excepto lo comprendido en la fracción 3905.29.02.	10%	B10													
3905.29.02	Copolímero de acetato de vinilo-vinil pirrolidona.	Ex.	EIF													
3905.29.99	Los demás.	7%	EIF													
3905.30.01	Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar.	Ex.	EIF													
3905.91.01	Copolímeros.	Ex.	EIF													
3905.99.01	Polivinilpirrolidona.	7%	EIF													
3905.99.02	Polivinil butiral.	Ex.	EIF													
3905.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3906.10.01	Poli(metacrilato de metilo) incluso modificado con un valor Vicat superior a 90°C según la norma ASTM D-1525.	Ex.	EIF													
3906.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3906.90.01	Poli(acrilato de sodio) al 12% en solución acuosa.	10%	B10													
3906.90.02	Resinas acrílicas hidroxiladas, sus copolímeros y terpolímeros.	10%	B10													
3906.90.03	Poliacrilatos, excepto lo comprendido en las fracciones 3906.90.01, 3906.90.05, 3906.90.06, 3906.90.08, 3906.90.09.	10%	EIF													
3906.90.04	Poli(acrilonitrilo), sin pigmentar.	10%	B10													
3906.90.05	Poli(acrilato de n-butilo).	7%	EIF													
3906.90.06	Terpolímero de (etileno-ácido acrilico-éster del ácido acrílico).	7%	EIF													
3906.90.07	Copolímero de (acrilamida-cloruro de metacriloil oxietil trimetil amonio).	7%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3906.90.08	Poli(acrilato de sodio) en polvo, con granulometría de 90 a 850 micras y absorción mínima de 200 ml por g.	Ex.	EIF													
3906.90.09	Copolímero de metacrilato de metilo-acrilato de etilo, en polvo.	10%	EIF													
3906.90.10	Poli(metacrilato de sodio).	7%	EIF													
3906.90.99	Los demás.	7%	B10													
3907.10.01	Poli(oximetileno) aun cuando esté pigmentado y adicionado de cargas y modificantes, en pellets.	Ex.	EIF													
3907.10.02	Poli(oximetileno), en polvo.	Ex.	EIF													
3907.10.03	Copolímeros de trioxano con éteres cíclicos, aun cuando estén pigmentados y adicionados de cargas y modificantes, en pellets.	Ex.	EIF													
3907.10.04	Copolímeros de trioxano con éteres cíclicos, sin pigmentar y sin adición de cargas y modificantes.	Ex.	EIF													
3907.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3907.20.01	Resinas de poli(2,2-bis(3,4-dicarboxifenoxi)) fenil propanol-2-fenilen bis imida.	Ex.	EIF													
3907.20.02	Poli(óxido de 2,6-dimetilfenileno) en polvo, sin cargas, refuerzos, pigmentos, estabilizadores y desmoldantes (Poli(óxido de fenileno)).	Ex.	EIF													
3907.20.03	Resinas poliéter modificadas, con función oxazolina o uretano-amina o uretano- poliolefinas, solubles en agua después de neutralizar con ácidos orgánicos débiles.	Ex.	EIF													
3907.20.04	Poli(tetrametilen éter glicol).	Ex.	EIF													
3907.20.05	Poli(etilenglicol).	10%	B10													
3907.20.06	Poli(propilenglicol).	10%	B10													
3907.20.07	Poli(oxipropilenetilenglicol)-alcohol, de peso molecular hasta 8,000.	10%	B10													
3907.20.99	Los demás.	7%	B10													
3907.30.01	Resinas epóxidas, excepto lo comprendido en la fracción 3907.30.02.	10%	EIF													
3907.30.02	Resinas epóxidas tipo etoxilinas cicloalifaticas o novolacas.	7%	B10													
3907.30.99	Los demás.	10%	B10													
3907.40.01	Resinas a base de policarbonatos, en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	Ex.	EIF													
3907.40.02	Resina resultante de carbonato de difenilo y 2,2-bis(4-hidroxifenil)propano con o sin adición de cargas, refuerzos, desmoldantes, pigmentos, modificadores, estabilizadores u otros aditivos.	Ex.	EIF													
3907.40.03	Resinas a base de policarbonato (51%) y polibutilen tereftalato (49%), mezcladas en aleación entre sí y/o con otros poliésteres termoplásticos, (20%), con o sin cargas, refuerzos, pigmentos, aditivos o modificadores en gránulos.	Ex.	EIF													
3907.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3907.50.01	Resinas alcídicas (alquídicas), sin pigmentar, en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	10%	B10													
3907.50.02	Resinas alcídicas, modificadas con uretanos.	7%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3907.50.99	Los demás.	10%	B10													
3907.60.01	Resinas de poli(tereftalato de etileno) solubles en cloruro de metileno.	7%	B10													
3907.60.99	Los demás.	10%	B10													
3907.70.01	Poli(ácido láctico).	Ex.	EIF													
3907.91.01	Elastómero termoplástico a base de copolímeros de poli(ester-éter) en aleación con polibutilentereftalato, con o sin cargas, refuerzos, pigmentos, aditivos y modificadores en gránulos.	Ex.	EIF													
3907.91.99	Los demás.	10%	EIF													
3907.99.01	Poliésteres del ácido adípico, modificados.	5%	B10													
3907.99.02	Resina poliéster derivada del ácido adípico y glicoles.	7%	EIF													
3907.99.03	Resina termoplástica derivada de la policondensación del 1,4-butanodiol y dimetil tereftalato (polibutilen tereftalato) con cargas, refuerzos, pigmentos y aditivos, en gránulos.	Ex.	EIF													
3907.99.04	Resina termoplástica derivada de la policondensación del 1,4-butanodiol y dimetil tereftalato (polibutilen tereftalato) sin cargas, refuerzos, pigmentos y aditivos.	Ex.	EIF													
3907.99.05	Polibutilen tereftalato, excepto lo comprendido en las fracciones 3907.99.03 y 3907.99.04.	7%	B10													
3907.99.06	Resinas de poliéster con función oxirano.	Ex.	EIF													
3907.99.07	Polímero de éster de ácido carbónico con glicoles.	Ex.	EIF													
3907.99.08	Resina para electrodepositación catódica poliéster-epoxiaminada, con un contenido de 60 a 80% de sólidos.	Ex.	EIF													
3907.99.09	Resina poliéster a base de ácido p-hidroxibenzoico, ácido tereftálico y p-dihidroxibifenilo, con aditivos, reforzantes y catalizadores.	Ex.	EIF													
3907.99.10	Poliésteres del ácido tereftálico-ácido isoftálico-butanodiol-polietilenglicol, excepto lo comprendido en la fracción 3907.99.07.	Ex.	EIF													
3907.99.11	Resina del ácido carbanílico.	Ex.	EIF													
3907.99.99	Los demás.	10%	EIF													
3908.10.01	Polímeros de la hexametilendiamina y ácido dodecandioico.	7%	EIF													
3908.10.03	Superpoliamida del ácido 11-aminoundecanoico.	Ex.	EIF													
3908.10.04	Polímeros de la caprolactama sin pigmentar, ni contener materias colorantes.	10%	B10													
3908.10.05	Poliamidas o superpoliamidas, excepto lo comprendido en las fracciones 3908.10.01 a la 3908.10.04, 3908.10.06, 3908.10.07 y 3908.10.08.	10%	B10													
3908.10.06	Poliamida 12.	5%	EIF													
3908.10.07	Poliamida del adipato de hexametilendiamina con cargas, pigmentos o modificantes.	7%	B10													
3908.10.08	Poliamida del adipato de hexametilendiamina sin cargas, pigmentos o modificantes.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3908.90.01	Poli(epsilón-caprolactama), en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	Ex.	EIF													
3908.90.02	Terpoliamidas cuyo contenido en peso sea de 20 a 60% de la lactama del ácido dodecandióico o de la dodelactama y ácido undecanoico, de 10 a 50% de adipato de hexametilendiamina y de 10 a 45% de caprolactama.	Ex.	EIF													
3908.90.03	Resina de poliamida sintética MXD6.	5%	EIF													
3908.90.99	Las demás.	10%	B10													
3909.10.01	Resinas uréicas; resinas de tiourea.	10%	B10													
3909.20.01	Melamina formaldehído, sin materias colorantes, en forma líquida incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	5%	B5													
3909.20.02	Melamina formaldehído, aun cuando estén pigmentadas, excepto con negro de humo y en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones.	Ex.	EIF													
3909.20.99	Las demás.	5%	B5													
3909.30.01	Aminoplastos en solución incolora.	Ex.	EIF													
3909.30.99	Los demás.	5%	B5													
3909.40.01	Resinas de fenol-formaldehído, modificadas con vinil formal, con disolventes y anticomburentes.	10%	B10													
3909.40.02	Resinas provenientes de la condensación del fenol y sus derivados, con el formaldehído, y/o paraformaldehído, con o sin adición de modificantes.	10%	B5													
3909.40.03	Resinas de fenol-formaldehído éterificadas sin modificar.	7%	B5													
3909.40.04	Fenoplastos.	10%	B5													
3909.40.99	Los demás.	10%	B5													
3909.50.01	Poliuretanos, sin pigmentos, cargas o modificantes en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	10%	B10													
3909.50.02	Poliuretanos, sin pigmentos, cargas o modificantes, excepto lo comprendido en la fracción 3909.50.01.	10%	B5													
3909.50.03	Prepolímeros y polímeros de difenilmetandiisocianato y polimetilen polifenil isocianato hasta 17% de isocianato libre, excepto lo comprendido en la fracción 3909.50.05.	10%	B5													
3909.50.04	Prepolímeros y polímeros de difenilmetan diisocianato y polimetilen polifenil isocianato con más del 17% de isocianato libre, excepto lo comprendido en la fracción 3909.50.05.	7%	B5													
3909.50.05	Prepolímero obtenido a partir de difenilmetan 4,4´-diisocianato y polipropilenglicol.	7%	B5													
3909.50.99	Los demás.	10%	B10													
3910.00.01	Resinas de silicona ("potting compound") para empleo electrónico.	7%	EIF													
3910.00.02	Resinas de poli(metil-fenil-siloxano), aun cuando estén pigmentadas.	Ex.	EIF													
3910.00.03	Alfa-Omega-Dihidroxi-dimetil polisiloxano, excepto lo comprendido en la fracción 3910.00.05.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3910.00.04	Elastómero de silicona reticulable en caliente ("Caucho de silicona").	Ex.	EIF													
3910.00.05	Alfa-Omega-Dihidroxi-dimetil siloxano con una viscocidad igual o superior a 50 cps, pero inferior a 100 cps, y tamaño de cadena de 50 a 120 monómeros, libre de cíclicos.	Ex.	EIF													
3910.00.99	Los demás.	10%	EIF													
3911.10.01	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos.	Ex.	EIF													
3911.90.01	Resinas de policondensación de cetonas y aldehídos, modificadas.	Ex.	EIF													
3911.90.02	Resinas maléicas a base de butadieno o polibutadieno modificadas con ácido resolcarboxílico para terbutil fenol, solubles al agua sin pigmentar del 65 al 70%.	Ex.	EIF													
3911.90.03	Resinas de anacardo modificadas.	Ex.	EIF													
3911.90.04	Resinas provenientes de la condensación del alcohol furfurílico con el formaldehído incluso con modificantes.	5%	EIF													
3911.90.05	Resinas de poliamida-epiclorhidrina.	Ex.	EIF													
3911.90.06	Polihidantoinas.	Ex.	EIF													
3911.90.99	Los demás.	10%	EIF													
3912.11.01	Sin plastificar.	Ex.	EIF													
3912.12.01	Plastificados.	Ex.	EIF													
3912.20.01	Nitrocelulosa en bloques, trozos, grumos, masas no coherentes, granuladas, copos o polvos; sin adición de plastificantes, aun cuando tenga hasta 41% de alcohol.	Ex.	EIF													
3912.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3912.31.01	Carboximetilcelulosa y sus sales.	10%	B10													
3912.39.01	Metilcelulosa, en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones o soluciones.	7%	B10													
3912.39.02	Etilcelulosa.	7%	B10													
3912.39.03	Metilcelulosa, excepto lo comprendido en la fracción 3912.39.01.	7%	B10													
3912.39.04	Hidroxietilcelulosa; etilhidroxietilcelulosa.	10%	B10													
3912.39.05	Hidroxipropil-metilcelulosa.	10%	B10													
3912.39.99	Las demás.	10%	B10													
3912.90.01	Celulosa en polvo.	Ex.	EIF													
3912.90.02	Celulosa esponjosa.	Ex.	EIF													
3912.90.99	Las demás.	5%	B10													
3913.10.01	Ácido algínico.	Ex.	EIF													
3913.10.02	Alginato de sodio.	Ex.	EIF													
3913.10.03	Alginato de potasio.	Ex.	EIF													
3913.10.04	Alginato de propilenglicol.	Ex.	EIF													
3913.10.05	Alginatos de magnesio, de amonio y de calcio.	Ex.	EIF													
3913.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3913.90.01	Caseína endurecida, sin pigmentar, ni colorear, en gránulos, copos, grumos o polvo.	Ex.	EIF													
3913.90.02	Esponjas celulósicas.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3913.90.03	Polisacárido atóxico sucedáneo del plasma (Dextrán); Dextrán 2,3-dihidroxipropil-2- hidroxi-1,3-propanodil éter.	Ex.	EIF													
3913.90.04	Polímero natural de sulfato de condroitina.	Ex.	EIF													
3913.90.05	Producto de la reacción del líquido obtenido de la cáscara de nuez de anacardo y el formaldehído.	5%	EIF													
3913.90.06	Goma de Xantán.	7%	EIF													
3913.90.07	Hierro dextrán.	Ex.	EIF													
3913.90.08	Caucho clorado o fluorado, sin cargas ni modificantes, ni pigmentos.	Ex.	EIF													
3913.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3914.00.01	Intercambiadores de iones, del tipo catiónico.	10%	EIF													
3914.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3915.10.01	De polímeros de etileno.	15%	EIF													
3915.20.01	De polímeros de estireno.	15%	EIF													
3915.30.01	De polímeros de cloruro de vinilo.	15%	EIF													
3915.90.01	De manufacturas de polimetacrilato de metilo.	15%	EIF													
3915.90.99	Los demás.	10%	EIF													
3916.10.01	De polietileno celular.	Ex.	EIF													
3916.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3916.20.01	Perfiles, con refuerzo interior metálico.	Ex.	EIF													
3916.20.02	Varillas.	Ex.	EIF													
3916.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3916.90.01	Varillas de caseína endurecida.	Ex.	EIF													
3916.90.02	Monofilamentos de celulosa.	Ex.	EIF													
3916.90.03	De celuloide.	Ex.	EIF													
3916.90.04	Varillas de acetato de polivinilo.	Ex.	EIF													
3916.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3917.10.01	De celulosa regenerada, con longitud superior a 50 cm, impregnadas de solución conservadora.	Ex.	EIF													
3917.10.02	De celulosa regenerada, excepto lo comprendido en las fracciones 3917.10.01, 3917.10.03 y 3917.10.04.	Ex.	EIF													
3917.10.03	Tubos de celulosa regenerada con impresiones que indiquen su empleo en la industria de los embutidos alimenticios.	Ex.	EIF													
3917.10.04	Tubos corrugados de celulosa regenerada, cuando el corrugado sea perpendicular a la longitud del tubo.	Ex.	EIF													
3917.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3917.21.01	De polietileno con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas).	Ex.	EIF													
3917.21.02	De polietileno con diámetro superior a 640 mm (25 pulgadas).	Ex.	EIF													
3917.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3917.22.01	De polipropileno (P.P.), con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas).	Ex.	EIF													
3917.22.02	De polipropileno con diámetro superior a 640 mm (25 pulgadas).	Ex.	EIF													
3917.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3917.23.01	De policloruro de vinilo, reconocibles como concebidos exclusivamente para la implantación de venas o arterias.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3917.23.02	De cloruro de polivinilo (P.V.C.) con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas) y para condiciones de trabajo iguales o inferiores a las siguientes: presión de 22 Kg/cm^2 (300 lbs/pulg^2) y temperatura de 60°C (140°F).	Ex.	EIF													
3917.23.03	De cloruro de polivinilo (P.V.C.) con diámetro superior a 640 mm (25 pulgadas).	Ex.	EIF													
3917.23.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3917.29.01	De poli(acrilonitrilo-butadieno-estireno) (A.B.S.), con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas).	Ex.	EIF													
3917.29.02	De fibra vulcanizada.	Ex.	EIF													
3917.29.03	De nailon, con diámetro hasta de 640 mm (25 pulgadas).	Ex.	EIF													
3917.29.04	De nailon con diámetro superior a 640 mm (25 pulgadas).	Ex.	EIF													
3917.29.05	Fundas o tubos de materias plásticas artificiales con costura y caracteres impresos indelebles para envoltura o empaque.	Ex.	EIF													
3917.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3917.31.01	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	Ex.	EIF													
3917.32.01	De sección circular, cerrados por uno de sus extremos, reconocibles como concebidos exclusivamente para dispositivos intrauterinos.	Ex.	EIF													
3917.32.02	A base de cloruro de polivinilideno (P.V.D.C.), con impresiones que indiquen su empleo en la industria de los embutidos alimenticios.	Ex.	EIF													
3917.32.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3917.33.01	Tubería de materias plásticas, artificiales hasta de 20 mm de diámetro exterior, con goteras integradas, para riego agrícola.	15%	EIF													
3917.33.99	Los demás.	10%	B10													
3917.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3917.40.01	Accesorios.	Ex.	EIF													
3918.10.01	Baldosas (losetas) vinílicas, para recubrimientos en pisos.	15%	B10													
3918.10.99	Los demás.	15%	B10													
3918.90.99	De los demás plásticos.	15%	EIF													
3919.10.01	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	Ex.	EIF													
3919.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3920.10.01	Láminas de poli(etileno) biorientado, excepto lo comprendido en las fracciones 3920.10.02 y 3920.10.04.	Ex.	EIF													
3920.10.02	Tiras y/o películas que no excedan de 5 cm de ancho.	Ex.	EIF													
3920.10.03	Con caracteres impresos indelebles de marcas de fábricas o análogos, que indiquen su utilización como empaque de productos lácteos.	Ex.	EIF													
3920.10.04	Láminas de poli(etileno) de alta densidad, extruido, con espesor mínimo de 3 mm, excepto lo comprendido en la fracción 3920.10.02.	Ex.	EIF													
3920.10.99	Las demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3920.20.01	Películas de poli(propileno) orientado en una o dos direcciones, excepto lo comprendido en las fracciones 3920.20.02 y 3920.20.03.	Ex.	EIF													
3920.20.02	Películas de poli(propileno) orientada en dos direcciones, con un espesor igual o inferior a 0.012 mm.	Ex.	EIF													
3920.20.03	Películas dieléctricas, de poli(propileno) orientadas en dos direcciones, inclusive pigmentada con polvos metálicos, con un espesor inferior o igual a 0.025 mm, para uso en capacitores.	Ex.	EIF													
3920.20.04	Tiras o cintas que no excedan de 5 cm de ancho.	Ex.	EIF													
3920.20.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3920.30.01	Tiras o cintas que no excedan de 5 cm de ancho.	Ex.	EIF													
3920.30.02	Películas de poli(estireno) sin negro de humo, excepto lo comprendido en la fracción 3920.30.03.	Ex.	EIF													
3920.30.03	Película de poli(estireno) orientada biaxialmente (en dos direcciones), con una constante dieléctrica entre 2.4 y 2.6 a una frecuencia menor o igual a 10 MHz, con densidad de 1.05 g/cm^3 a 23°C. Con un contenido de cenizas menor a 10 p.p.m.	Ex.	EIF													
3920.30.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3920.43.01	Placas, láminas, hojas y tiras.	Ex.	EIF													
3920.43.02	Películas que imiten tejidos o pieles, así como las que tengan labores realzadas.	Ex.	EIF													
3920.43.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3920.49.01	Placas, láminas, hojas y tiras, rígidas.	Ex.	EIF													
3920.49.02	Películas que imiten tejidos o pieles, así como las que tengan labores realzadas.	Ex.	EIF													
3920.49.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3920.51.01	De poli(metacrilato de metilo).	Ex.	EIF													
3920.59.01	Placas poliacrílicas, con un contenido de poli(metacrilato de metilo) inferior al 50% en peso.	Ex.	EIF													
3920.59.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3920.61.01	De policarbonatos.	Ex.	EIF													
3920.62.01	Películas, bandas o tiras de poli(tereftalato de etileno).	Ex.	EIF													
3920.62.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3920.63.01	Hojas con caracteres impresos, tales como marcas de fábrica u otros que indiquen su utilización en empaques.	Ex.	EIF													
3920.63.02	Tiras que no excedan de 5 cm de ancho.	Ex.	EIF													
3920.63.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3920.69.99	De los demás poliésteres.	Ex.	EIF													
3920.71.01	De celulosa regenerada.	Ex.	EIF													
3920.73.01	De acetato de celulosa, con anchura superior a 10 cm.	Ex.	EIF													
3920.73.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3920.79.01	De fibra vulcanizada.	Ex.	EIF													
3920.79.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3920.91.01	De poli(vinilbutiral).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3920.92.01	Bandas poliamídicas con espesor inferior o igual a 8 mm.	Ex.	EIF													
3920.92.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3920.93.01	De resinas amínicas.	Ex.	EIF													
3920.94.01	De resinas fenólicas.	Ex.	EIF													
3920.99.01	Película de poli(propileno) orientada en dos direcciones, recubierta con poli(acetato de vinilo) y/o poli(cloruro de vinilo).	Ex.	EIF													
3920.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3921.11.01	De polímeros de estireno.	10%	B5													
3921.12.01	De polímeros de cloruro de vinilo.	Ex.	EIF													
3921.13.01	Películas con apariencia de piel, de espesor superior a 0.35 mm, pero inferior o igual a 0.45 mm, y densidad superior a 0.39 g/cm^3, pero inferior o igual a 0.49 g/cm^3.	Ex.	EIF													
3921.13.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3921.14.01	De celulosa regenerada.	Ex.	EIF													
3921.19.01	De polietileno celular.	Ex.	EIF													
3921.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3921.90.01	Tiras poliestéricas, en rollos, metalizadas con aluminio o cinc, con un ancho no menor de 8 mm, ni mayor de 80 mm, y un espesor no menor de 0.0045 mm ni mayor de 0.014 mm, con un margen sin metalizar en uno de sus lados no menor de 1 mm ni mayor de 2.5 mm de ancho.	Ex.	EIF													
3921.90.02	De poliéster metalizados, con ancho igual o superior a 350 mm y espesor mayor a 100 micrones, reconocibles como concebidas exclusivamente para dieléctrica de condensadores fijos.	Ex.	EIF													
3921.90.03	Hojas de poliéster, metalizados, con espesor inferior o igual a 0.1 mm y un ancho inferior a 350 mm, para dieléctrico de condesadores fijos.	Ex.	EIF													
3921.90.04	Películas que no excedan de 5 cm de ancho, metalizadas con cinc.	Ex.	EIF													
3921.90.05	Películas dieléctricas, de polipropileno orientadas en dos direcciones, metalizadas, con espesor inferior o igual a 0.025 mm, para uso en capacitores.	Ex.	EIF													
3921.90.06	Etiquetas de materias poliestéricas, impresas con marcas de fábrica y soporte de papel, para uso exclusivo en la fabricación de pilas eléctricas secas.	Ex.	EIF													
3921.90.07	Película adherida a un soporte de materias plásticas artificiales o de papel, en láminas o en rollos, usadas en serigrafía o rotograbado.	Ex.	EIF													
3921.90.08	Cinta plástica termocontráctil de polietileno radiado y laminado con adhesivo termoplástico.	Ex.	EIF													
3921.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
3922.10.01	Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos.	15%	B10													
3922.20.01	Asientos y tapas de inodoros.	15%	EIF													
3922.90.99	Los demás.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3923.10.01	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares, excepto lo comprendido en la fracción 3923.10.02.	15%	B10													
3923.10.02	A base de poliestireno expandible.	15%	EIF													
3923.21.01	De polímeros de etileno.	Ex.	EIF													
3923.29.01	Fundas, sacos y bolsas, para envase o empaque.	Ex.	EIF													
3923.29.02	Tubo multicapas termoencojible, coextruido, irradiado hecho a base de etilvinilacetato, copolímero de (cloruro de vinilideno-cloruro de vinilo).	Ex.	EIF													
3923.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
3923.30.01	Tanques o recipientes con capacidad igual o superior a 3.5 l.	15%	B10													
3923.30.99	Los demás.	15%	B10													
3923.40.01	"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas o cintas para máquinas de escribir, excepto para cintas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	Ex.	EIF													
3923.40.02	"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	Ex.	EIF													
3923.40.99	Los demás.	15%	B10													
3923.50.01	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	15%	B10													
3923.90.99	Los demás.	15%	B10													
3924.10.01	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.	15%	B10													
3924.90.99	Los demás.	15%	B10													
3925.10.01	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l.	15%	EIF													
3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	15%	B10													
3925.30.01	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes.	15%	B10													
3925.90.99	Los demás.	15%	B10													
3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	15%	B10													
3926.20.01	Prendas de vestir, sus accesorios y dispositivos, para protección contra radiaciones.	Ex.	EIF													
3926.20.02	Ballenas para corsés, para prendas de vestir o para accesorios del vestido y análogos.	15%	EIF													
3926.20.99	Los demás.	15%	B10													
3926.30.01	Molduras para carrocerías.	15%	EIF													
3926.30.99	Los demás.	15%	B10													
3926.40.01	Estatuillas y demás artículos de adorno.	15%	EIF													
3926.90.01	Mangos para herramientas de mano.	15%	B10													
3926.90.02	Empaquetaduras (juntas), excepto lo comprendido en la fracción 3926.90.21.	Ex.	EIF													
3926.90.03	Correas transportadoras o de transmisión, excepto lo comprendido en la fracción 3926.90.21.	Ex.	EIF													
3926.90.04	Salvavidas.	15%	B10													
3926.90.05	Flotadores o boyas para redes de pesca.	15%	B10													
3926.90.06	Loncheras; cantimploras.	15%	B10													
3926.90.07	Modelos o patrones.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3926.90.08	Hormas para calzado.	15%	B10													
3926.90.09	Lavadoras de pipetas, probetas o vasos graduados.	Ex.	EIF													
3926.90.10	Partes y piezas sueltas reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
3926.90.11	Protectores para el sentido auditivo.	15%	B10													
3926.90.12	Cristales artificiales para relojes de bolsillo o pulsera.	Ex.	EIF													
3926.90.13	Letras, números o signos.	15%	B10													
3926.90.14	Cinchos fijadores o abrazaderas, excepto lo comprendido en la fracción 3926.90.21.	15%	B10													
3926.90.15	Almácigas, con oquedades perforadas.	15%	B10													
3926.90.16	Membranas filtrantes, excepto lo comprendido en la fracción 3926.90.22.	Ex.	EIF													
3926.90.17	Esténciles para grabación electrónica.	Ex.	EIF													
3926.90.18	Marcas para asfalto, postes reflejantes y/o dispositivos de advertencia (triángulos de seguridad), de resina plástica, para la señalización vial.	15%	B10													
3926.90.19	Abanicos o sus partes.	15%	B10													
3926.90.20	Emblemas, para vehículos automóviles.	15%	B10													
3926.90.21	Reconocibles como concebidas exclusivamente para uso automotriz, excepto lo comprendido en la fracción 3926.90.20.	Ex.	EIF													
3926.90.22	Membranas constituidas por polímeros a base de perfluoros sulfónicos o carboxílicos, con refuerzos de teflón y/o rayón.	Ex.	EIF													
3926.90.23	Empaques para torres de destilación o absorción.	Ex.	EIF													
3926.90.24	Diablos o tacos (pigs) de poliuretanos con diámetro hasta de 122 cm, para la limpieza interior de tuberías, aun cuando estén recubiertos con banda de caucho, con incrustaciones de carburo de tungsteno o cerdas de acero.	15%	B10													
3926.90.25	Manufacturas de poli(etileno) de alta densidad, extruido rotomodelado, con espesor mínimo de 3 mm.	Ex.	EIF													
3926.90.26	Marcas para la identificación de animales.	Ex.	EIF													
3926.90.27	Láminas perforadas o troqueladas de poli(etileno) y/o poli(propileno), aun cuando estén coloreadas, metalizadas o laqueadas.	15%	B10													
3926.90.28	Películas de triacetato de celulosa o de poli(tereftalato de etileno), de anchura igual o inferior a 35 mm, perforadas.	Ex.	EIF													
3926.90.29	Embudos.	15%	B10													
3926.90.30	Bastidores para colmena, incluso con su arillo y tapas utilizables como envases para la miel.	Ex.	EIF													
3926.90.31	Laminados decorativos duros y rígidos, obtenidos por superposición y compresión de hojas de papel kraft impregnadas con resinas fenólicas, con o sin cubierta de papel diseño, recubierto con resinas melamínicas.	Ex.	EIF													
3926.90.32	Con alma de tejido o de otra materia, excepto vidrio, con peso superior a 40 g por decímetro cuadrado.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
3926.90.33	Formas moldeadas, cortadas o en bloques, a base de poliestireno expandible, reconocibles como concebidos exclusivamente para protección en el empaque de mercancías.	Ex.	EIF													
3926.90.34	Lentejuela en diversas formas, generalmente geométricas, pudiendo venir a granel, entorchadas o engarzadas.	Ex.	EIF													
3926.90.35	Hojuelas brillantes, compuestas por partículas de plástico de diferentes formas (hexagonal, cuadradas, redondas, etc.), llamadas entre otras como “diamantina”, “escarcha”, “purpurina”, “brillantina”, “brillos”, “escamas”.	Ex.	EIF													
3926.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4001.10.01	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.	Ex.	EIF													
4001.21.01	Hojas ahumadas.	Ex.	EIF													
4001.22.01	Cauchos técnicamente especificados (TSNR).	Ex.	EIF													
4001.29.01	Los demás.	Ex.	EIF													
4001.30.01	Gutapercha.	Ex.	EIF													
4001.30.02	Macaranduba.	Ex.	EIF													
4001.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4002.11.01	De poli(butadieno-estireno) incluso modificados con ácidos carboxílicos, así como los prevulcanizados, excepto lo comprendido en la fracción 4002.11.02.	10%	B10													
4002.11.02	Látex frío de poli(butadieno-estireno), con un contenido de sólidos de 38 a 41% o de 67 a 69%, de estireno combinado 21.5 a 25.5%, de estireno residual de 0.1% máximo.	7%	B10													
4002.11.99	Los demás.	10%	B10													
4002.19.01	Poli(butadieno-estireno), con un contenido reaccionado de 90% a 97% de butadieno y de 10% a 3% respectivamente, de estireno.	7%	B10													
4002.19.02	Poli(butadieno-estireno), excepto lo comprendido en la fracción 4002.19.01.	10%	B10													
4002.19.03	Soluciones o dispersiones de poli(butadieno-estireno).	10%	B10													
4002.19.99	Los demás.	7%	B10													
4002.20.01	Caucho butadieno (BR).	10%	EIF													
4002.31.01	Caucho poli(isobuteno-isopreno).	Ex.	EIF													
4002.31.99	Los demás.	7%	B10													
4002.39.01	Caucho poli(isobuteno-isopreno) halogenado.	Ex.	EIF													
4002.39.99	Los demás.	7%	B10													
4002.41.01	Látex.	Ex.	EIF													
4002.49.01	Poli(2-clorobutadieno-1,3).	Ex.	EIF													
4002.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4002.51.01	Látex.	Ex.	EIF													
4002.59.01	Poli(butadieno-acrilonitrilo) con un contenido igual o superior a 45% de acrilonitrilo.	7%	B10													
4002.59.02	Poli(butadieno-acrilonitrilo), excepto lo comprendido en la fracción 4002.59.01.	10%	B10													
4002.59.03	Copolímero de (butadieno-acrilonitrilo) carboxilado, con un contenido del 73 al 84% de copolímero.	Ex.	EIF													
4002.59.99	Los demás.	10%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4002.60.01	Poliisopreno oleoextendido.	Ex.	EIF													
4002.60.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4002.70.01	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).	Ex.	EIF													
4002.80.01	Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida.	Ex.	EIF													
4002.91.01	Tioplastos.	Ex.	EIF													
4002.91.02	Poli(butadieno-estireno-vinilpiridina).	5%	B10													
4002.91.99	Los demás.	5%	B10													
4002.99.01	Caucho facticio.	Ex.	EIF													
4002.99.99	Los demás.	7%	B10													
4003.00.01	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	Ex.	EIF													
4004.00.01	Recortes de neumáticos o de desperdicios, de hule o caucho vulcanizados, sin endurecer.	Ex.	EIF													
4004.00.02	Neumáticos o cubiertas gastados.	15%	B10													
4004.00.99	Los demás.	10%	B10													
4005.10.01	Caucho con adición de negro de humo o de sílice.	Ex.	EIF													
4005.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4005.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4005.91.01	En placas, hojas o tiras con soportes de tejidos.	Ex.	EIF													
4005.91.02	Cinta aislante eléctrica, autosoldable, de caucho (hule), de poli(etileno-propileno-dieno), resistente al efecto corona, para instalaciones de hasta 69 KW.	Ex.	EIF													
4005.91.03	Tiras de caucho natural sin vulcanizar, de anchura inferior o igual a 75 mm y espesor inferior o igual a 15 mm, reconocibles como concebidas exclusivamente para el revestimiento de la banda de rodadura de los neumáticos para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4005.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4005.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4006.10.01	Perfiles para recauchutar.	Ex.	EIF													
4006.90.01	Juntas.	Ex.	EIF													
4006.90.02	Parches.	15%	EIF													
4006.90.03	Copas para portabustos, aun cuando estén recubiertas de tejidos.	Ex.	EIF													
4006.90.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4006.90.99	Los demás.	10%	EIF													
4007.00.01	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	Ex.	EIF													
4008.11.01	Placas, hojas y tiras.	Ex.	EIF													
4008.19.01	Perfiles.	Ex.	EIF													
4008.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4008.21.01	Mantillas para litografía, aun cuando tengan tejidos.	Ex.	EIF													
4008.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4008.29.01	Perfiles.	Ex.	EIF													
4008.29.02	Tela cauchutada con alma de tejido de nailon o algodón, recubierta por ambas caras con hule sintético, vulcanizada, con espesor entre 0.3 y 2.0 mm.	Ex.	EIF													
4008.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4009.11.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4009.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4009.12.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4009.12.02	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Ex.	EIF													
4009.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4009.21.01	Con diámetro interior inferior o igual a 508 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 4009.21.03 y 4009.21.04.	Ex.	EIF													
4009.21.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4009.21.03	Con diámetro interior superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos por el "OCIMF" ("Oil Companies International Marine Forum") excepto lo comprendido en la fracción 4009.21.04.	Ex.	EIF													
4009.21.04	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Ex.	EIF													
4009.22.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4009.22.02	Con refuerzos metálicos, con diámetro interior inferior o igual a 508 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 4009.22.03 y 4009.22.04.	Ex.	EIF													
4009.22.03	Con refuerzos metálicos, con diámetro superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos al "OCIMF" ("Oil Companies Internacional Marine Forum").	Ex.	EIF													
4009.22.04	Reconocibles como concebidas para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Ex.	EIF													
4009.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4009.31.01	Formado por dos o tres capas de caucho y dos de materias textiles, con diámetro exterior inferior o igual a 13 mm, sin terminales.	Ex.	EIF													
4009.31.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4009.31.03	Con diámetro interior inferior o igual a 508 mm excepto lo comprendido en la fracción 4009.31.01.	Ex.	EIF													
4009.31.04	Con diámetro interior superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos por el "OCIMF" ("Oil Companies International Marine Forum") excepto lo comprendido en las fracciones 4009.31.01 y 4009.31.05.	Ex.	EIF													
4009.31.05	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Ex.	EIF													
4009.32.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4009.32.02	Con refuerzos textiles, con diámetro interior inferior o igual a 508 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 4009.32.03 y 4009.32.04.	Ex.	EIF													
4009.32.03	Con refuerzos textiles, con diámetro superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos al "OCIMF" ("Oil Companies International Marine Forum").	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4009.32.04	Reconocibles como concebidas para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Ex.	EIF													
4009.32.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4009.41.01	Mangueras autoflotantes o submarinas, conforme a los estándares referidos por el "OCIMF" ("Oil Companies International Marine Forum").	Ex.	EIF													
4009.41.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4009.41.03	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Ex.	EIF													
4009.41.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4009.42.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4009.42.02	Reconocibles como concebidas para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39°C.	Ex.	EIF													
4009.42.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4010.11.01	Con anchura superior a 20 cm.	Ex.	EIF													
4010.11.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4010.12.01	Correas sin fin de capas, superpuestas de tejidos de cualquier fibra textil, adheridas con caucho, recubiertas por una de sus caras con una capa de caucho vulcanizado, con ancho inferior o igual a 5 m, circunferencia exterior inferior o igual a 60 m y espesor inferior o igual a 6 mm.	Ex.	EIF													
4010.12.02	Con anchura superior a 20 cm, excepto lo comprendido en la fracción 4010.12.01.	Ex.	EIF													
4010.12.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4010.19.01	Con espesor superior o igual a 45 mm pero inferior o igual a 80 mm, anchura superior o igual a 115 cm pero inferior o igual a 205 cm y circunferencia exterior inferior o igual a 5 m.	Ex.	EIF													
4010.19.02	Con anchura superior a 20 cm, excepto lo comprendido en la fracción 4010.19.01.	Ex.	EIF													
4010.19.03	Reforzadas solamente con plástico, de anchura superior a 20 cm.	Ex.	EIF													
4010.19.04	Reforzadas solamente con plástico, excepto lo comprendido en la fraccion 4010.19.03.	Ex.	EIF													
4010.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4010.31.01	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	Ex.	EIF													
4010.32.01	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	Ex.	EIF													
4010.33.01	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Ex.	EIF													
4010.34.01	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Ex.	EIF													
4010.35.01	Con anchura superior a 20 cm.	Ex.	EIF													
4010.35.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4010.36.01	Con anchura superior a 20 cm.	Ex.	EIF													
4010.36.99	Las demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4010.39.01	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal.	Ex.	EIF													
4010.39.02	Correas sin fin de capas, superpuestas de tejidos de cualquier fibra textil, adheridas con caucho, recubiertas por una de sus caras con una capa de caucho vulcanizado, con ancho inferior o igual a 5 m, circunferencia exterior inferior o igual a 60 m y espesor inferior o igual a 6 mm.	Ex.	EIF													
4010.39.03	De caucho sintético con espesor igual o superior a 0.10 cm pero inferior o igual a 0.14 cm, anchura igual o superior a 2 cm pero inferior o igual a 2.5 cm y circunferencia superior a 12 cm pero inferior o igual a 24 cm.	Ex.	EIF													
4010.39.04	De anchura superior a 20 cm, excepto lo comprendido en las fracciones 4010.39.01, 4010.39.02 y 4010.39.03.	Ex.	EIF													
4010.39.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4011.10.02	Con diámetro interior igual a 33.02 cm (13 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 70% u 80% de su anchura.	15%	B10													
4011.10.03	Con diámetro interior igual a 33.02 cm (13 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 60% de su anchura.	15%	B10													
4011.10.04	Con diámetro interior igual a 35.56 cm (14 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 70% o 65% o 60% de su anchura.	15%	B10													
4011.10.05	Con diámetro interior igual a 38.10 cm (15 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 80% de su anchura.	15%	B10													
4011.10.06	Con diámetro interior igual a 38.10 cm (15 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 50% de su anchura.	15%	B10													
4011.10.07	Con diámetro interior igual a 38.10 cm (15 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 75% ó 70% ó 65% ó 60% de su anchura.	15%	B10													
4011.10.08	Con diámetro interior igual a 40.64 cm (16 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 50% de su anchura; y las de diámetro interior igual a 43.18 cm (17 pulgadas), 45.72 cm (18 pulgadas) y 50.80 cm (20 pulgadas).	15%	B10													
4011.10.09	Con diámetro interior igual a 40.64 cm (16 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 65% ó 60% de su anchura.	15%	B10													
4011.10.99	Los demás.	15%	B10													
4011.20.02	Con diámetro interior inferior o igual a 44.45 cm, de construcción radial.	15%	B10													
4011.20.03	Con diámetro interior inferior o igual a 44.45 cm, de construcción diagonal.	15%	B10													
4011.20.04	Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción radial.	Ex.	EIF													
4011.20.05	Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción diagonal.	15%	B10													
4011.30.01	De los tipos utilizados en aeronaves.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4011.40.01	De los tipos utilizados en motocicletas.	15%	EIF													
4011.50.01	De los tipos utilizados en bicicletas.	Ex.	EIF													
4011.61.01	Para maquinaria y tractores agrícolas, cuyos números de medida sean: 8.25-15; 10.00-15; 6.00-16; 6.50-16; 7.50-16; 5.00-16; 7.50-18; 6.00-19; 13.00-24; 16.00-25; 17.50-25; 18.00-25; 18.40-26; 23.1-26; 11.25-28; 13.6-28; 14.9-28; 16.9-30; 18.4-30; 24.5-32; 18.4-34; 20.8-34; 23.1-34; 12.4-36; 13.6-38; 14.9-38; 15.5-38; 18.4-38.	Ex.	EIF													
4011.61.02	Para maquinaria y tractores agrícolas, excepto lo comprendido en la fracción 4011.61.01.	Ex.	EIF													
4011.61.99	Los demás.	15%	EIF													
4011.62.01	Para maquinaria y tractores industriales.	Ex.	EIF													
4011.62.99	Los demás.	15%	EIF													
4011.63.01	Para maquinaria y tractores industriales, cuyos números de medida sean: 8.25-15; 10.00-15; 6.50-16; 7.50-16.	Ex.	EIF													
4011.63.02	Para vehículos fuera de carretera, con diámetro exterior superior a 2.20 m.	Ex.	EIF													
4011.63.03	Para maquinaria y tractores industriales, excepto lo comprendido en la fracción 4011.63.01.	Ex.	EIF													
4011.63.99	Los demás.	15%	EIF													
4011.69.99	Los demás.	15%	EIF													
4011.92.01	De diámetro interior superior a 35 cm.	Ex.	EIF													
4011.92.99	Los demás.	15%	EIF													
4011.93.01	De diámetro interior superior a 35 cm.	Ex.	EIF													
4011.93.99	Los demás.	15%	EIF													
4011.94.01	De diámetro interior superior a 35 cm.	Ex.	EIF													
4011.94.99	Los demás.	15%	EIF													
4011.99.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para trenes metropolitanos (METRO).	Ex.	EIF													
4011.99.02	De diámetro interior superior a 35 cm.	Ex.	EIF													
4011.99.99	Los demás.	15%	EIF													
4012.11.01	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (“break” o "station wagon") y los de carreras).	15%	B10													
4012.12.01	De los tipos utilizados en autobuses o camiones.	15%	B10													
4012.13.01	De los tipos utilizados en aeronaves.	15%	EIF													
4012.19.99	Los demás.	15%	EIF													
4012.20.01	De los tipos utilizados en vehículos para el transporte en carretera de pasajeros o mercancía, incluyendo tractores, o en vehículos de la partida 87.05.	2 Dls EUA por Pza	B15													
4012.20.02	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
4012.20.99	Los demás.	15%	B15													
4012.90.01	Bandas de protección (corbatas).	15%	EIF													
4012.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4012.90.03	Bandas de rodadura para recauchutar neumáticos.	15%	B10													
4012.90.99	Los demás.	15%	EIF													
4013.10.01	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (“break” o “station wagon”) y los de carreras), en autobuses o camiones.	15%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4013.20.01	De los tipos utilizados en bicicletas.	Ex.	EIF													
4013.90.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4013.90.02	Para maquinaria y tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
4013.90.99	Las demás.	15%	EIF													
4014.10.01	Preservativos.	5%	B10													
4014.90.01	Cojines neumáticos.	15%	EIF													
4014.90.02	Orinales para incontinencia.	15%	EIF													
4014.90.03	Colostomios, aun cuando tengan bolsas de plástico.	Ex.	EIF													
4014.90.04	Ileostomios aun cuando se presenten con bolsas de plástico.	Ex.	EIF													
4014.90.99	Los demás.	15%	B10													
4015.11.01	Para cirugía.	15%	EIF													
4015.19.99	Los demás.	15%	B10													
4015.90.01	Prendas de vestir totalmente de caucho.	Ex.	EIF													
4015.90.02	Prendas de vestir impregnadas o recubiertas de caucho.	15%	EIF													
4015.90.03	Prendas de vestir y sus accesorios, para protección contra radiaciones.	Ex.	EIF													
4015.90.04	Trajes para bucear (de buzo).	15%	EIF													
4015.90.99	Los demás.	15%	EIF													
4016.10.01	De caucho celular.	Ex.	EIF													
4016.91.01	Revestimientos para el suelo y alfombras.	10%	B10													
4016.92.01	Cilíndricas de diámetro inferior o igual a 1 cm.	10%	EIF													
4016.92.99	Las demás.	10%	EIF													
4016.93.01	De los tipos utilizados en los vehículos del capítulo 87, excepto lo comprendido en la fracción 4016.93.02.	Ex.	EIF													
4016.93.02	Para aletas de vehículos.	Ex.	EIF													
4016.93.03	Con refuerzos de metal, para juntas de dilatación de puentes, viaductos u otras construcciones.	Ex.	EIF													
4016.93.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4016.94.01	Defensas para muelles portuarios, con o sin placas de montaje, excepto lo comprendido en la fracción 4016.94.02.	5%	EIF													
4016.94.02	Defensas para muelles portuarios, flotantes (rellenas de espuma flotante) o giratorias (llantas de caucho flexible no inflable).	Ex.	EIF													
4016.94.99	Los demás.	5%	EIF													
4016.95.01	Salvavidas.	15%	EIF													
4016.95.02	Diques.	Ex.	EIF													
4016.95.99	Los demás.	10%	EIF													
4016.99.01	Arandelas, válvulas u otras piezas de uso técnico, excepto lo comprendido en la fracción 4016.99.08.	5%	B10													
4016.99.02	Cápsulas o tapones.	Ex.	EIF													
4016.99.03	Peras, bulbos y artículos de forma análoga.	Ex.	EIF													
4016.99.04	Dedales.	10%	EIF													
4016.99.05	Gomas para frenos hidráulicos.	Ex.	EIF													
4016.99.06	Recipientes de tejidos de fibras sintéticas poliamídicas, recubiertas con caucho sintético tipo butadieno-acrilonitrilo, vulcanizado, con llave de válvula.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4016.99.07	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4016.99.08	Artículos reconocibles como concebidos exclusivamente para ser utilizados en el moldeo de neumáticos nuevos ("Bladers").	Ex.	EIF													
4016.99.09	Manufacturas circulares con o sin tacón, reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en la renovación de neumáticos.	Ex.	EIF													
4016.99.10	Elementos para control de vibración, del tipo utilizado en los vehículos de las partidas 87.01 a 87.05.	Ex.	EIF													
4016.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4017.00.01	Barras o perfiles.	Ex.	EIF													
4017.00.02	Manufacturas de caucho endurecido (ebonita).	Ex.	EIF													
4017.00.03	Desperdicios y desechos.	5%	EIF													
4017.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4101.20.01	De bovino.	Ex.	EIF													
4101.20.02	De equino.	Ex.	EIF													
4101.50.01	De bovino frescos o salados verdes (húmedos).	Ex.	EIF													
4101.50.02	De equino.	Ex.	EIF													
4101.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4101.90.01	De equino.	Ex.	EIF													
4101.90.02	Crupones y medios crupones de bovino.	Ex.	EIF													
4101.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4102.10.01	Con lana.	Ex.	EIF													
4102.21.01	Piquelados.	Ex.	EIF													
4102.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4103.20.01	De caimán, cocodrilo o lagarto.	Ex.	EIF													
4103.20.02	De tortuga o caguama.	PROH	EIF													
4103.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4103.30.01	De porcino.	Ex.	EIF													
4103.90.01	De caprino.	Ex.	EIF													
4103.90.02	De camello, o de dromedario.	Ex.	EIF													
4103.90.03	De las demás especies silvestres.	Ex.	EIF													
4103.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4104.11.01	Enteros, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m² (28 pies cuadrados).	5%	EIF													
4104.11.02	De bovino, con precurtido vegetal, excepto lo comprendido en la fracción 4104.11.01.	5%	EIF													
4104.11.03	De bovino, precurtidos al cromo húmedo (*"wet blue"*), excepto lo comprendido en la fracción 4104.11.01.	5%	EIF													
4104.11.99	Los demás.	5%	EIF													
4104.19.01	Enteros, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m² (28 pies cuadrados).	5%	EIF													
4104.19.02	De bovino, con precurtido vegetal, excepto lo comprendido en la fracción 4104.19.01.	5%	EIF													
4104.19.03	De bovino, precurtidos al cromo húmedo ("*wet blue*"), excepto lo comprendido en la fracción 4104.19.01.	5%	EIF													
4104.19.99	Los demás.	5%	EIF													
4104.41.01	Enteros, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m² (28 pies cuadrados).	5%	EIF													
4104.41.99	Los demás.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4104.49.01	Enteros, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m² (28 pies cuadrados).	5%	EIF													
4104.49.99	Los demás.	5%	EIF													
4105.10.01	Con precurtido vegetal.	5%	EIF													
4105.10.02	Precurtidas de otra forma.	5%	EIF													
4105.10.03	Preparadas al cromo.	Ex.	EIF													
4105.10.99	Las demás.	5%	EIF													
4105.30.01	En estado seco (“*crust*”).	5%	EIF													
4106.21.01	Con precurtido vegetal.	5%	EIF													
4106.21.02	Precurtidos de otra forma.	5%	EIF													
4106.21.03	Preparados al cromo.	Ex.	EIF													
4106.21.99	Las demás.	5%	EIF													
4106.22.01	En estado seco (“*crust*”).	5%	EIF													
4106.31.01	En estado húmedo (incluido el “*wet-blue*”).	5%	EIF													
4106.32.01	En estado seco (“*crust*”).	5%	EIF													
4106.40.01	Con precurtido vegetal.	5%	EIF													
4106.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4106.91.01	En estado húmedo (incluido el “*wet-blue*”).	5%	EIF													
4106.92.01	En estado seco (“*crust*”).	5%	EIF													
4107.11.01	De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m² (28 pies cuadrados).	5%	EIF													
4107.11.99	Los demás.	5%	EIF													
4107.12.01	De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m² (28 pies cuadrados).	5%	EIF													
4107.12.99	Los demás.	5%	EIF													
4107.19.01	De becerro, con peso inferior o igual a 1,500 g por pieza y espesor mayor de 0.8 mm (variedad *box-calf*).	5%	EIF													
4107.19.99	Los demás.	5%	EIF													
4107.91.01	Plena flor sin dividir.	5%	EIF													
4107.92.01	Divididos con la flor.	5%	EIF													
4107.99.01	De becerro, con peso inferior o igual a 1,500 g por pieza y espesor mayor de 0.8 mm (variedad *box-calf*).	5%	EIF													
4107.99.99	Los demás.	5%	EIF													
4112.00.01	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	5%	EIF													
4113.10.01	De caprino.	5%	EIF													
4113.20.01	De porcino.	5%	EIF													
4113.30.01	De reptil.	Ex.	EIF													
4113.90.01	De avestruz o de mantarraya.	Ex.	EIF													
4113.90.99	Los demás.	5%	EIF													
4114.10.01	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).	5%	EIF													
4114.20.01	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.	5%	EIF													
4115.10.01	Cuero regenerado, a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4115.20.01	Recortes y demás desperdicios de cuero o de pieles, preparados, o de cuero artificial (regenerado), no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.	5%	EIF													
4201.00.01	Artículos de talabartería o de guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	30%	B10													
4202.11.01	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.	30%	B10													
4202.12.01	Con la superficie exterior de plástico.	30%	B10													
4202.12.02	Con la superficie exterior de materia textil.	30%	B10													
4202.19.99	Los demás.	30%	B10													
4202.21.01	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.	30%	B10													
4202.22.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico.	30%	B10													
4202.22.02	Con la superficie exterior de materia textil.	30%	B10													
4202.29.99	Los demás.	30%	B10													
4202.31.01	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.	30%	B10													
4202.32.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico.	30%	B10													
4202.32.02	Con la superficie exterior de materia textil.	30%	B10													
4202.39.99	Los demás.	30%	B10													
4202.91.01	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.	30%	B10													
4202.92.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico, excepto lo comprendido en la fracción 4202.92.03.	30%	B10													
4202.92.02	Con la superficie exterior de materia textil, excepto lo comprendido en la fracción 4202.92.03.	30%	B10													
4202.92.03	Bolsas o fundas, utilizadas para contener llaves de cubo y/o un “gato”, reconocibles como concebidas exclusivamente para uso automotriz.	30%	B10													
4202.99.99	Los demás.	30%	B10													
4203.10.01	Para protección contra radiaciones.	Ex.	EIF													
4203.10.99	Los demás.	30%	B10													
4203.21.01	Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	30%	B10													
4203.29.01	Para protección contra radiaciones.	Ex.	EIF													
4203.29.99	Los demás.	30%	B10													
4203.30.01	Cinturones de seguridad para operarios.	30%	B10													
4203.30.99	Los demás.	30%	B10													
4203.40.01	Para protección contra radiaciones.	Ex.	EIF													
4203.40.99	Los demás.	30%	B10													
4205.00.01	Partes cortadas en forma, reconocibles como concebidas exclusivamente para cinturones portaherramientas.	30%	B10													
4205.00.02	Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.	Ex.	EIF													
4205.00.99	Las demás.	30%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4206.00.01	Catgut, incluso cromado, con diámetro igual o superior a 0.10 mm, sin exceder de 0.89 mm.	Ex.	EIF													
4206.00.02	Cuerdas de tripa, excepto lo comprendido en la fracción 4206.00.01.	5%	B10													
4206.00.99	Las demás.	5%	B10													
4301.10.01	De visón, enteras incluso sin la cabeza, cola o patas.	Ex.	EIF													
4301.30.01	De cordero llamadas “astracán”, “*Breitschwanz* “caracul”, “persa” o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	Ex.	EIF													
4301.60.01	De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	Ex.	EIF													
4301.80.01	De carpincho.	Ex.	EIF													
4301.80.02	De alpaca (nonato).	Ex.	EIF													
4301.80.03	De gato montes, tigrillo y ocelote.	Ex.	EIF													
4301.80.04	De conejo o liebre.	Ex.	EIF													
4301.80.05	De castor.	Ex.	EIF													
4301.80.06	De rata almizclera.	Ex.	EIF													
4301.80.07	De foca u otaria.	Ex.	EIF													
4301.80.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4301.90.01	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería.	Ex.	EIF													
4302.11.01	De visón.	Ex.	EIF													
4302.19.01	De gato montés, tigrillo y ocelote.	Ex.	EIF													
4302.19.02	De conejo o liebre.	Ex.	EIF													
4302.19.03	De cordero llamadas “astracán”, “*Breistschwanz* “caracul”, “persa” o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet.	Ex.	EIF													
4302.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4302.20.01	De gato montés, tigrillo y ocelote.	Ex.	EIF													
4302.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4302.30.01	De gato montés, tigrillo y ocelote.	Ex.	EIF													
4302.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4303.10.01	Prendas y complementos (accesorios), de vestir.	30%	B10													
4303.90.99	Los demás.	30%	B10													
4304.00.01	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	30%	B10													
4401.10.01	Leña.	Ex.	EIF													
4401.21.01	De coníferas.	Ex.	EIF													
4401.22.01	Distinta de la de coníferas.	Ex.	EIF													
4401.30.01	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados, en leños, briquetas, bolitas o formas similares.	Ex.	EIF													
4402.10.01	De bambú.	Ex.	EIF													
4402.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4403.10.01	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.	Ex.	EIF													
4403.20.99	Las demás, de coníferas.	Ex.	EIF													
4403.41.01	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	Ex.	EIF													
4403.49.01	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti, Alan, Keruing, Ramin, Kapur, Teak, Jongkong, Merbau, Jelutong y Kempas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4403.49.02	De *Swietenia macrophylla*, *Cedrella odorata* o *Cedrella mexicana*, escuadradas.	Ex.	EIF													
4403.49.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4403.91.01	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (*Quercus spp.*).	Ex.	EIF													
4403.92.01	De haya (*Fagus spp.*).	Ex.	EIF													
4403.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4404.10.01	Madera hilada.	5%	EIF													
4404.10.99	Los demás.	5%	EIF													
4404.20.01	Varitas de bambú aún cuando estén redondeadas.	15%	B10													
4404.20.02	De fresno, simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas y similares.	5%	EIF													
4404.20.03	De haya o de maple, simplemente desbastada o redondeada, para bastones, paraguas, mangos de herramientas y similares.	5%	EIF													
4404.20.04	Madera hilada.	5%	EIF													
4404.20.99	Los demás.	10%	EIF													
4405.00.01	Lana de madera.	5%	EIF													
4405.00.02	Harina de madera.	5%	EIF													
4406.10.01	Sin impregnar.	5%	EIF													
4406.90.99	Las demás.	5%	EIF													
4407.10.01	De ocote o pinabete, o abeto (oyamel) en tablas, tablones o vigas.	5%	EIF													
4407.10.02	En tablas, tablones o vigas, excepto lo comprendido en la fracción 4407.10.01.	5%	EIF													
4407.10.03	Tablillas con ancho que no exceda de 10 cm y longitud inferior o igual a 20 cm, para la fabricación de lápices, excepto lo comprendido en la fracción 4407.10.04.	Ex.	EIF													
4407.10.04	Tablillas con ancho que no exceda de 10 cm y longitud inferior o igual a 70 cm, de cedro rojo occidental (*Thuja plicata*).	Ex.	EIF													
4407.10.99	Los demás.	5%	EIF													
4407.21.01	En tablas, tablones o vigas.	Ex.	EIF													
4407.21.02	De *Swietenia macrophylla* aserradas, en hojas o desenrolladas.	Ex.	EIF													
4407.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4407.22.01	En tablas, tablones o vigas.	Ex.	EIF													
4407.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4407.25.01	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	5%	EIF													
4407.26.01	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan.	5%	EIF													
4407.27.01	Sapelli.	Ex.	EIF													
4407.28.01	Iroko.	Ex.	EIF													
4407.29.01	Keruing, Ramin, Kapur, Teak, Jongkong, Merbau, Jelutong excepto lo comprendido en la fracción 4407.29.02, Kempas, Okumé, Obeche, Sipo, Acajou d' Afrique, Makoré, Tiama, Mansonia, Ilomba, Dibétou, Limba o Azobé.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4407.29.02	Tablillas de madera de *Jelutong* con ancho que no exceda de 73 mm, y largo que no exceda de 185 mm, para la fabricación de lápices.	Ex.	EIF													
4407.29.03	*De Cedrella odorata* o *Cedrella mexicana*, aserradas, en hojas o desenrolladas.	Ex.	EIF													
4407.29.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4407.91.01	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (*Quercus spp.*).	Ex.	EIF													
4407.92.01	Cuando ninguno de sus lados exceda de 18 cm y longitud igual o superior a 18 cm, sin exceder de 1 m.	Ex.	EIF													
4407.92.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4407.93.01	De arce (*Acer spp.*).	Ex.	EIF													
4407.94.01	De cerezo (*Prunus spp.*).	Ex.	EIF													
4407.95.01	En tablas, tablones o vigas, excepto lo comprendido en la fracción 4407.95.02.	Ex.	EIF													
4407.95.02	Cuando ninguno de sus lados exceda de 18 cm y longitud igual o superior a 48 cm, sin exceder de 1 m.	Ex.	EIF													
4407.95.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4407.99.01	En tablas, tablones o vigas, excepto lo comprendido en la fracción 4407.99.02.	Ex.	EIF													
4407.99.02	De las especies listadas a continuación: *Alnus rubra., Liriodendron tulipifera, Betula spp., Carya spp., Carya illinoensis, Carya pecan,* y *Juglans spp.*	Ex.	EIF													
4407.99.03	Tablillas de madera de *Linden* (*Tiliaceae o Tilia heterophylla*) con ancho que no exceda de 73 mm, y largo que no exceda de 185 mm, para la fabricación de lápices.	Ex.	EIF													
4407.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4408.10.01	De coníferas, excepto lo comprendido en la fracción 4408.10.02.	Ex.	EIF													
4408.10.02	De coníferas para la fabricación de lápices.	Ex.	EIF													
4408.31.01	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	Ex.	EIF													
4408.39.01	Tablillas de madera de *jelutong* con ancho que no exceda de 73 mm, y largo que no exceda de 185 mm, para la fabricación de lápices.	Ex.	EIF													
4408.39.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4408.90.01	Tablillas de madera de *Linden* (*Tiliaceae o Tilia heterophylla*) con ancho que no exceda de 73 mm, y largo que no exceda de 185 mm, para la fabricación de lápices.	Ex.	EIF													
4408.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4409.10.01	Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos.	15%	EIF													
4409.10.02	Tablillas de *Libocedrus decurrens* con ancho que no exceda de 10 cm y longitud igual o inferior a 20 cm, para la fabricación de lápices.	Ex.	EIF													
4409.10.99	Los demás.	15%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4409.21.01	Listones y molduras para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos.	15%	B10													
4409.21.02	Tablillas y frisos para parqués.	15%	B10													
4409.21.99	Los demás.	15%	B10													
4409.29.01	Listones y molduras para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos.	15%	EIF													
4409.29.02	De *Swietenia macrophylla, Cedrella odorata o Cedrella mexicana*, cepilladas, excepto lo comprendido en la fracción 4409.29.01.	15%	B10													
4409.29.99	Los demás.	15%	B10													
4410.11.01	En bruto o simplemente lijados.	15%	B10													
4410.11.02	Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina.	15%	B10													
4410.11.03	Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico.	15%	B10													
4410.11.99	Los demás.	15%	B10													
4410.12.01	En bruto o simplemente lijados.	15%	B10													
4410.12.99	Los demás.	15%	B10													
4410.19.01	En bruto o simplemente lijados.	15%	B10													
4410.19.02	Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina.	15%	B10													
4410.19.03	Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico.	15%	B10													
4410.19.99	Los demás.	15%	B10													
4410.90.01	Aglomerados sin recubrir ni acabar.	5%	B10													
4410.90.99	Los demás.	15%	B10													
4411.12.01	De densidad superior a 0.8 g/cm^3, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	Ex.	EIF													
4411.12.02	De densidad superior a 0.8 g/cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 4411.12.01.	5%	EIF													
4411.12.03	De densidad superior a 0.5 g/cm^3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm^3, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	5%	EIF													
4411.12.04	De densidad superior a 0.5 g/cm^3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 4411.12.03.	5%	EIF													
4411.12.05	De densidad inferior o igual a 0.5 g/cm^3, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	5%	EIF													
4411.12.99	Los demás.	5%	EIF													
4411.13.01	De densidad superior a 0.8 g/cm^3, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	Ex.	EIF													
4411.13.02	De densidad superior a 0.8 g/cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 4411.13.01	5%	EIF													
4411.13.03	De densidad superior a 0.5 g/cm^3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm^3, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	5%	EIF													
4411.13.04	De densidad superior a 0.5 g/cm^3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 4411.13.03.	5%	EIF													
4411.13.05	De densidad inferior o igual a 0.5 g/cm^3, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4411.13.99	Los demás.	5%	EIF													
4411.14.01	De densidad superior a 0.8 g/cm^3, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	Ex.	EIF													
4411.14.02	De densidad superior a 0.8 g/cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 4411.14.01.	5%	EIF													
4411.14.03	De densidad superior a 0.5 g/cm^3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm^3, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	Ex.	EIF													
4411.14.04	De densidad superior a 0.5 g/cm^3 pero inferior o igual a 0.8 g/cm^3 excepto lo comprendido en la fracción 4411.14.03.	5%	EIF													
4411.14.05	De densidad inferior o igual a 0.5 g/cm^3, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	5%	EIF													
4411.14.99	Los demás.	5%	EIF													
4411.92.01	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	5%	EIF													
4411.92.99	Los demás.	5%	EIF													
4411.93.01	De densidad igual o superior a 0.600 g/cm³ pero inferior o igual a 0.770 g/cm³, con espesor igual o superior a 9 mm pero inferior o igual a 30 mm, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	5%	EIF													
4411.93.02	De densidad igual o superior a 0.600 g/cm³ pero inferior o igual a 0.770 g/cm³, con espesor igual o superior a 9 mm pero inferior o igual a 30 mm, excepto lo comprendido en la fracción 4411.93.01.	5%	EIF													
4411.93.03	Los demás de densidad superior a 0.5 g/cm³ pero inferior o igual a 0.8 g/cm³, sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	5%	EIF													
4411.93.99	Los demás.	5%	EIF													
4411.94.01	De densidad superior a 0.35 g/cm³ pero inferior o igual 0.5 g/cm³ sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	5%	EIF													
4411.94.02	De densidad superior a 0.35 g/cm³ pero inferior o igual 0.5 g/cm³, excepto lo comprendido en la fracción 4411.94.01.	5%	EIF													
4411.94.03	Los demás tableros sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie, excepto los comprendidos en la fracción 4411.94.01.	5%	EIF													
4411.94.99	Los demás.	5%	EIF													
4412.10.01	De bambú.	10%	B5													
4412.31.01	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: *Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okumé, Obeché, Acajou d'Afrique, Sapelli, Mahogany, Palisandre de Para, Palisandre de Río y Palisandre de Rose.*	15%	B10													
4412.31.99	Las demás.	10%	B5													
4412.32.01	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.	10%	B5													
4412.32.99	Las demás.	10%	B5													
4412.39.01	De coníferas, denominada "*plywood*".	10%	B5													
4412.39.99	Las demás.	10%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4412.94.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.	10%	B5													
4412.94.02	Que tengan, por lo menos, un tablero de partículas.	10%	B5													
4412.94.99	Los demás.	15%	B10													
4412.99.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.	10%	B5													
4412.99.02	Que tengan, por lo menos, un tablero de partículas.	10%	B5													
4412.99.99	Los demás.	15%	B10													
4413.00.01	De corte rectangular o cilíndrico, cuya sección transversal sea inferior o igual a 5 cm y longitud superior a 25 cm sin exceder de 170 cm, de haya blanca.	Ex.	EIF													
4413.00.02	De "maple" (*Acer spp.*).	5%	EIF													
4413.00.99	Los demás.	15%	B10													
4414.00.01	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	15%	B10													
4415.10.01	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables.	15%	B10													
4415.20.01	Collarines para paletas.	15%	B10													
4415.20.99	Las demás.	15%	B10													
4416.00.01	Barriles, cubas, tinas, cubos o demás manufacturas de tonelería, con capacidad superior a 5,000 l.	Ex.	EIF													
4416.00.02	Duelas, reconocibles para artículos de tonelería.	15%	B10													
4416.00.03	Partes componentes, excepto las duelas.	15%	B10													
4416.00.04	Duelas, estén o no aserradas por sus dos caras principales, pero sin otra labor, excepto lo comprendido en la fracción 4416.00.02.	15%	B10													
4416.00.05	Barriles o manufacturas de tonelería con capacidad inferior a 5,000 litros, de roble o de encino.	Ex.	EIF													
4416.00.99	Los demás.	15%	B10													
4417.00.01	Esbozos para hormas.	5%	EIF													
4417.00.99	Los demás.	15%	B10													
4418.10.01	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos.	15%	B10													
4418.20.01	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	15%	B10													
4418.40.01	Encofrados para hormigón.	15%	B10													
4418.50.01	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes").	15%	B10													
4418.60.01	Postes y vigas.	15%	B10													
4418.71.01	Para suelos en mosaico.	15%	B10													
4418.72.01	Los demás, multicapas.	15%	B10													
4418.79.01	Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metal común.	15%	B10													
4418.79.99	Los demás.	15%	B10													
4418.90.01	Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metal común.	15%	B10													
4418.90.99	Los demás.	15%	B10													
4419.00.01	Artículos de mesa o de cocina, de madera.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4420.10.01	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	15%	B10													
4420.90.99	Los demás.	15%	B10													
4421.10.01	Perchas para prendas de vestir.	15%	B10													
4421.90.01	Para fósforos; clavos para calzado.	5%	EIF													
4421.90.02	Tapones.	10%	B5													
4421.90.03	Adoquines.	15%	B10													
4421.90.04	Canillas, carretes y bobinas para la hilatura y el tejido, para hilo de coser y artículos similares de madera torneada.	5%	EIF													
4421.90.99	Los demás.	15%	B10													
4501.10.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.	Ex.	EIF													
4501.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4502.00.01	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado, o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).	Ex.	EIF													
4503.10.01	Tapones.	Ex.	EIF													
4503.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4504.10.01	Losas o mosaicos.	15%	EIF													
4504.10.02	Empaquetaduras.	5%	EIF													
4504.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
4504.10.99	Los demás.	10%	EIF													
4504.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4601.21.01	De bambú.	15%	EIF													
4601.22.01	De ratán (roten).	15%	EIF													
4601.29.01	De bejuco, esparto, mimbre, paja o viruta.	15%	EIF													
4601.29.99	Los demás.	15%	EIF													
4601.92.01	Trenzas y artículos similares, incluso ensamblados en tiras.	15%	EIF													
4601.92.99	Los demás.	15%	EIF													
4601.93.01	Trenzas y artículos similares, incluso ensamblados en tiras.	15%	EIF													
4601.93.99	Los demás.	15%	EIF													
4601.94.01	Trenzas y artículos similares, incluso ensamblados en tiras.	15%	EIF													
4601.94.99	Los demás.	15%	EIF													
4601.99.01	Trenzas y artículos similares, incluso ensamblados en tiras.	15%	EIF													
4601.99.99	Los demás.	15%	EIF													
4602.11.01	De bambú.	15%	EIF													
4602.12.01	De ratán (roten).	15%	EIF													
4602.19.99	Los demás.	15%	EIF													
4602.90.99	Los demás.	15%	EIF													
4701.00.01	Pasta mecánica de madera.	Ex.	EIF													
4702.00.01	Pasta química de la alfacelulosa grado para disolver, con una viscosidad intrínseca de 3 a 4.5 y una concentración de 90 al 95% de alfacelulosa regenerable en sosa al 10%.	Ex.	EIF													
4702.00.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4703.11.01	Al sulfato, y que se destinen a la fabricación de papel prensa, o de cartón Kraft, para envases desechables, para leche.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4703.11.02	Al sulfato, excepto lo comprendido en la fracción 4703.11.01.	Ex.	EIF													
4703.11.99	Las demás.	Ex.	EIF													
4703.19.01	Al sulfato.	Ex.	EIF													
4703.19.02	A la sosa (soda).	Ex.	EIF													
4703.21.01	Al sulfato.	Ex.	EIF													
4703.21.02	A la sosa (soda).	Ex.	EIF													
4703.29.01	Al sulfato.	Ex.	EIF													
4703.29.02	A la sosa (soda).	Ex.	EIF													
4704.11.01	De coníferas.	Ex.	EIF													
4704.19.01	Distinta de la de coníferas.	Ex.	EIF													
4704.21.01	De coníferas.	Ex.	EIF													
4704.29.01	Distinta de la de coníferas.	Ex.	EIF													
4705.00.01	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico.	Ex.	EIF													
4706.10.01	Pasta de línter de algodón.	Ex.	EIF													
4706.20.01	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos).	Ex.	EIF													
4706.30.01	Mecánicas.	Ex.	EIF													
4706.30.02	Químicas.	Ex.	EIF													
4706.30.03	Semiquímicas.	Ex.	EIF													
4706.91.01	Mecánicas.	Ex.	EIF													
4706.92.01	Químicas.	Ex.	EIF													
4706.93.01	Semiquímicas.	Ex.	EIF													
4707.10.01	Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado.	Ex.	EIF													
4707.20.01	Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa.	Ex.	EIF													
4707.30.01	Papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares).	Ex.	EIF													
4707.90.01	Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	Ex.	EIF													
4801.00.01	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.	5%	B10													
4802.10.01	Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja).	5%	EIF													
4802.20.01	De blancura igual o superior a 80, con longitud de ruptura S.M., en seco, superior a 5,000.	5%	EIF													
4802.20.02	Papel a base de 100% de fibra de algodón.	5%	EIF													
4802.20.99	Los demás.	5%	EIF													
4802.40.01	Papel soporte para papeles de decorar paredes.	5%	EIF													
4802.54.01	Papel para dibujo.	5%	EIF													
4802.54.02	Copia o aéreo.	5%	EIF													
4802.54.03	Papel biblia.	5%	EIF													
4802.54.04	Para la impresión de billetes de banco, cuando se importe o exporte por el Banco de México.	Ex.	EIF													
4802.54.05	Para la impresión de bonos, cheques, acciones, obligaciones, timbres y otros documentos similares.	5%	EIF													
4802.54.06	Bond o ledger.	5%	EIF													
4802.54.07	Papel soporte para papel carbón (carbónico), excepto lo comprendido en la fracción 4802.54.08.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4802.54.08	Papel soporte para papel carbón multiusos, teñido, cuyo peso sea hasta de 20 g/m².	5%	EIF													
4802.54.99	Los demás.	5%	EIF													
4802.55.01	Bond o ledger.	5%	B10													
4802.55.02	Papel utilizado en máquinas copiadoras o reproductoras y cuyo revelado se hace por la acción del calor.	15%	B10													
4802.55.03	Para la impresión de billetes de banco cuando se importe o exporte por el Banco de México.	Ex.	EIF													
4802.55.04	Papel soporte para papel carbón (carbónico).	5%	EIF													
4802.55.99	Los demás.	5%	EIF													
4802.56.01	Bond o ledger.	5%	B10													
4802.56.02	Para la impresión de billetes de banco cuando se importe o exporte por el Banco de México.	Ex.	EIF													
4802.56.03	Papel soporte para papel carbón (carbónico).	5%	EIF													
4802.56.99	Los demás.	5%	EIF													
4802.57.01	Papel soporte para papel carbón (carbónico).	5%	EIF													
4802.57.99	Los demás.	5%	EIF													
4802.58.01	Cartón para dibujo.	5%	EIF													
4802.58.02	De pasta teñida en la masa, superficie jaspeada, con peso superior a 500 g/m², sin exceder de 900 g/m² (“pressboard”).	5%	EIF													
4802.58.03	Para la impresión de bonos, cheques, acciones, obligaciones, timbres y otros documentos similares.	5%	B10													
4802.58.99	Los demás.	5%	EIF													
4802.61.01	Papel soporte para papel carbón (carbónico), excepto lo comprendido en la fracción 4802.61.02.	5%	EIF													
4802.61.02	Papel soporte para papel carbón multiusos, teñido, cuyo peso sea hasta de 20 g/m^2.	5%	EIF													
4802.61.99	Los demás.	5%	EIF													
4802.62.01	Papel soporte para papel carbón (carbónico), excepto lo comprendido en la fracción 4802.62.02.	5%	EIF													
4802.62.02	Papel soporte para papel carbón multiusos, teñido, cuyo peso sea hasta de 20 g/m^2.	5%	EIF													
4802.62.99	Los demás.	5%	EIF													
4802.69.01	Papel soporte para papel carbón (carbónico), excepto lo comprendido en la fracción 4802.69.02.	5%	EIF													
4802.69.02	Papel soporte para papel carbón multiusos, teñido, cuyo peso sea hasta de 20 g/m^2.	5%	EIF													
4802.69.99	Los demás.	5%	EIF													
4803.00.01	Guata de celulosa.	5%	EIF													
4803.00.02	Rizado (“crepé”), excepto lo comprendido en la fracción 4803.00.03.	5%	EIF													
4803.00.03	Acanalado, ondulado o corrugado.	5%	EIF													
4803.00.99	Los demás.	5%	EIF													
4804.11.01	Crudos.	5%	EIF													
4804.19.01	Papel Kraft a base de celulosa semiblanqueada, con peso inferior o igual a 160 g/m².	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4804.19.02	Cartón Kraft, a base de celulosa semiblanqueada, con peso superior a 160 g/m² sin exceder de 500 g/m².	5%	EIF													
4804.19.99	Los demás.	5%	EIF													
4804.21.01	Crudo.	5%	EIF													
4804.29.99	Los demás.	5%	EIF													
4804.31.01	Dieléctrico, cuyo espesor sea inferior o igual a 0.5 mm.	5%	EIF													
4804.31.02	Dieléctrico con espesor mayor a 0.5 mm.	5%	EIF													
4804.31.03	En rollos con ancho superior o igual a 1.50 m y con un peso máximo de 49 g/m², resistencia dieléctrica mínima de 8,000 voltios por mm, de espesor, de muestra seca.	5%	EIF													
4804.31.04	Para soporte de papel carbón, de color café y peso inferior o igual a 20 g/m^2.	Ex.	EIF													
4804.31.99	Los demás.	5%	EIF													
4804.39.01	A base de celulosa semiblanqueada.	5%	EIF													
4804.39.02	Del color natural de la pasta, para la fabricación de laminados plásticos decorativos.	5%	EIF													
4804.39.03	De pulpa o de pasta, blanqueado uniformemente en la masa, para la fabricación de laminados plásticos decorativos.	5%	EIF													
4804.39.99	Los demás.	5%	EIF													
4804.41.01	Crudos.	5%	EIF													
4804.42.01	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra.	5%	EIF													
4804.49.01	A base de celulosa semiblanqueada, con peso inferior o igual a 160 g/m².	5%	EIF													
4804.49.02	A base de celulosa semiblanqueada, con peso superior a 160 g/m².	5%	EIF													
4804.49.99	Los demás.	5%	EIF													
4804.51.01	Con peso superior a 600 g/m² sin exceder de 4,000 g/m², cuyo espesor sea inferior o igual a 4 mm, con resistencia dieléctrica.	5%	EIF													
4804.51.99	Los demás.	5%	EIF													
4804.52.01	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra.	5%	EIF													
4804.59.01	A base de celulosa semiblanqueada con peso por metro cuadrado hasta 500 g.	5%	EIF													
4804.59.02	Con peso superior a 600 g/m² sin exceder de 4,000 g/m², cuyo espesor sea inferior o igual a 4 mm, con resistencia dieléctrica.	5%	EIF													
4804.59.99	Los demás.	5%	EIF													
4805.11.01	Papel semiquímico para acanalar.	5%	EIF													
4805.12.01	Papel paja para acanalar.	5%	EIF													
4805.19.99	Los demás.	5%	EIF													
4805.24.01	Multicapas.	5%	EIF													
4805.24.99	Los demás.	5%	EIF													
4805.25.01	Multicapas.	5%	EIF													
4805.25.99	Los demás.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4805.30.01	Papel sulfito para envolver.	5%	EIF													
4805.40.01	Papel y cartón filtro.	5%	EIF													
4805.50.01	Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana.	5%	EIF													
4805.91.01	De peso inferior o igual a 150 g/m².	5%	EIF													
4805.92.01	De peso superior a 150 g/m² pero inferior a 225 g/m².	5%	EIF													
4805.93.01	De peso superior o igual a 225 g/m².	5%	EIF													
4806.10.01	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal).	5%	EIF													
4806.20.01	Papel resistente a las grasas (“*greaseproof*”).	5%	EIF													
4806.30.01	Papel vegetal (papel calco).	5%	EIF													
4806.40.01	Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos.	5%	EIF													
4807.00.01	Papel y cartón unidos con betún, alquitrán o asfalto.	5%	EIF													
4807.00.02	Papel y cartón paja, incluso recubiertos con papel de otra clase.	5%	EIF													
4807.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4808.10.01	Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	5%	EIF													
4808.20.01	Papel kraft para sacos (bolsas), rizado (“crepé”) o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado.	5%	EIF													
4808.30.01	Rizados (“crepés”) con peso inferior o igual a 250 g/m², resistencia dieléctrica mínima de 2,000 voltios por mm, de espesor y una resistencia mínima a la tensión de 35 g/m² sin exceder de 55 g/m², en rollos.	Ex.	EIF													
4808.30.02	Semiblanqueados rizados (“crepés”), cuyo espesor sea igual o superior a 0.10 mm, sin exceder a 0.25 mm y peso igual o superior a 35 g/m² sin exceder de 55 g/m², en rollos.	Ex.	EIF													
4808.30.99	Los demás.	5%	EIF													
4808.90.01	Rizados (“crepés”).	Ex.	EIF													
4808.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4809.20.01	Papel autocopia.	5%	EIF													
4809.90.01	Reactivos a la temperatura.	Ex.	EIF													
4809.90.02	Papel carbón (carbónico) y papeles similares.	5%	EIF													
4809.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4810.13.01	Estucados, recubiertos o pintados por una o ambas caras, de un alto grado de satinación o brillantez.	5%	EIF													
4810.13.02	Coloreados por ambas caras, excepto lo comprendido en la fracción 4810.13.01.	5%	EIF													
4810.13.03	Coloreados o decorados por una cara, excepto lo comprendido en la fracción 4810.13.01.	5%	EIF													
4810.13.04	De color, cuando contengan 82% o más, de celulosa.	5%	EIF													
4810.13.05	Blancos o de pasta teñida, aun cuando contengan cargas minerales, con aplicaciones o dibujos.	5%	EIF													
4810.13.06	Simplemente pautados, rayados o cuadriculados.	5%	EIF													
4810.13.99	Los demás.	5%	EIF													
4810.14.01	Estucados, recubiertos o pintados por una o ambas caras, de un alto grado de satinación o brillantez.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4810.14.02	Coloreados por ambas caras, excepto lo comprendido en la fracción 4810.14.01.	5%	EIF													
4810.14.03	Coloreados o decorados por una cara, excepto lo comprendido en la fracción 4810.14.01.	5%	EIF													
4810.14.04	De color, cuando contengan 82% o más, de celulosa.	5%	EIF													
4810.14.05	Blancos o de pasta teñida, aun cuando contengan cargas minerales, con aplicaciones o dibujos.	5%	EIF													
4810.14.06	Simplemente pautados, rayados o cuadriculados.	5%	EIF													
4810.14.99	Los demás.	5%	EIF													
4810.19.99	Los demás.	5%	EIF													
4810.22.01	Papel cuché o tipo cuché, blanco o de color, mate o brillante, esmaltado o recubierto en ambas caras de una mezcla de sustancias minerales, propio para impresión fina.	5%	EIF													
4810.22.99	Los demás.	5%	EIF													
4810.29.01	Cuché o tipo cuché, blancos o de color, mate o brillante, esmaltados o recubiertos por una o ambas caras de una mezcla de sustancias minerales, propios para impresión fina, con peso superior a 72 g/m².	5%	EIF													
4810.29.99	Los demás.	5%	EIF													
4810.31.01	Estucados, pintados o recubiertos por una o ambas caras, de un alto grado de satinación o brillantez, con peso igual o superior a 74 g/m².	5%	EIF													
4810.31.02	Coloreados por ambas caras con peso inferior o igual a 120 g/m², excepto lo comprendido en la fracción 4810.31.01.	5%	EIF													
4810.31.03	Coloreados o decorados por una cara, excepto lo comprendido en la fracción 4810.31.01.	5%	EIF													
4810.31.04	Papel insensible al calor, preparado por una de sus caras con emulsión a base de óxido de cinc.	5%	EIF													
4810.31.99	Los demás.	5%	EIF													
4810.32.01	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m².	5%	EIF													
4810.39.99	Los demás.	5%	EIF													
4810.92.01	Multicapas.	5%	EIF													
4810.99.01	De pasta teñida en la masa, superficie jaspeada, con peso superior a 500 g/m² sin exceder de 900 g/m² (“pressboard”).	5%	EIF													
4810.99.99	Los demás.	5%	EIF													
4811.10.01	Papel kraft.	5%	EIF													
4811.10.02	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	5%	EIF													
4811.10.99	Los demás.	5%	EIF													
4811.41.01	Autoadhesivos, excepto los comprendidos en la fracción 4811.41.02.	5%	EIF													
4811.41.02	En tiras o en bobinas (rollos).	5%	EIF													
4811.49.01	En tiras o en bobinas (rollos).	5%	EIF													
4811.49.99	Los demás.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4811.51.01	Recubiertos por una de sus caras, con una película de materia plástica artificial, aun cuando también lleven recubrimiento de otros materiales, excepto lo comprendido en la fracción 4811.51.03.	5%	EIF													
4811.51.02	Recubiertos con caolín y resinas sintéticas, repelentes a películas vinílicas, resistentes a la tensión así como a temperaturas iguales o superiores a 210°C, con peso superior a 100 g/m².	5%	EIF													
4811.51.03	Papel milimétrico recubierto por una cara, con una película de materia plástica artificial “laminene-milimétrico”.	5%	EIF													
4811.51.04	Filtro, impregnados de resinas sintéticas, aun cuando estén coloreados o acanalados.	5%	EIF													
4811.51.05	100% de fibra de algodón “transparentizado”, impregnado con resinas sintéticas.	5%	EIF													
4811.51.06	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	5%	EIF													
4811.51.99	Los demás.	5%	EIF													
4811.59.01	Recubiertos por una de sus caras, con una película de materia plástica artificial, aun cuando también lleven recubrimiento de otros materiales.	5%	EIF													
4811.59.02	Recubiertos con caolín y resinas sintéticas, repelentes a películas vinílicas, resistentes a la tensión así como a temperaturas iguales o superiores a 210°C, con peso superior a 100 g/m².	5%	EIF													
4811.59.03	De kraft a base de celulosa semiblanqueada con un peso entre 200 g/m² y 450 g/m², cuya pasta se encuentre tratada con agentes que mejoren la resistencia a la humedad, recubiertos por una o por ambas caras con resina sintética de polietileno.	5%	EIF													
4811.59.04	Filtro, impregnados de resinas sintéticas, aun cuando estén coloreados o acanalados.	Ex.	EIF													
4811.59.05	100% de fibra de algodón, “transparentizado”, impregnado con resinas sintéticas.	Ex.	EIF													
4811.59.06	Papel imitación madera, en rollos, de ancho igual o superior a 120 cm pero inferior o igual a 155 cm, con un peso igual o superior a 130 Kg pero inferior o igual a 170 Kg.	Ex.	EIF													
4811.59.07	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	5%	EIF													
4811.59.99	Los demás.	5%	EIF													
4811.60.01	Parafinados o encerados.	5%	EIF													
4811.60.02	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	5%	EIF													
4811.60.99	Los demás.	5%	EIF													
4811.90.01	Cubiertos de gelatina por una de sus caras, para sensibilizarse posteriormente.	5%	EIF													
4811.90.02	Recubiertos por una de sus caras con látex.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4811.90.03	Recubiertos por una de sus caras, con nitrocelulósicos, con peso igual o superior a 140 g/m², sin exceder de 435 g/m².	5%	EIF													
4811.90.04	Para obtener copias electrostáticas.	5%	EIF													
4811.90.05	Glassine.	5%	EIF													
4811.90.06	Con silicatos para estereotipia.	Ex.	EIF													
4811.90.07	Impregnados con látex acrilonitrilo-butadieno, recubiertos por una de sus caras con látex tipo acrilonitrilo y por la otra del mismo látex con partículas de dióxido de silicio coloidal y/o impregnados con látex estireno-butadieno, recubiertos por una de sus caras con resinas de estireno-butadieno.	Ex.	EIF													
4811.90.08	De pulpa o de pasta, teñido, para la fabricación de laminados plásticos decorativos.	Ex.	EIF													
4811.90.09	Papel imitación madera, en rollos, de ancho igual o superior a 120 cm pero inferior o igual a 155 cm, con un peso igual o superior a 130 Kg pero inferior o igual a 170 Kg.	Ex.	EIF													
4811.90.10	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	5%	EIF													
4811.90.99	Los demás.	5%	EIF													
4812.00.01	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	Ex.	EIF													
4813.10.01	En librillos o en tubos.	5%	EIF													
4813.20.01	En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm.	5%	EIF													
4813.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4814.10.01	Papel granito (“ingrain”).	Ex.	EIF													
4814.20.01	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	5%	EIF													
4814.90.01	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada.	5%	EIF													
4814.90.99	Los demás.	5%	EIF													
4816.20.01	Papel autocopia.	5%	EIF													
4816.90.01	Papel carbón (carbónico) y papeles similares.	5%	EIF													
4816.90.02	Clisés de mimeógrafo (“stencils”) completos.	5%	EIF													
4816.90.99	Los demás.	5%	EIF													
4817.10.01	Sobres.	5%	EIF													
4817.20.01	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia.	5%	EIF													
4817.30.01	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	5%	EIF													
4818.10.01	Papel higiénico.	5%	B10													
4818.20.01	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas.	5%	B5													
4818.30.01	Manteles y servilletas.	5%	EIF													
4818.40.01	Pañales.	5%	B10													
4818.40.99	Los demás.	5%	B10													
4818.50.01	Prendas y complementos (accesorios), de vestir.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4818.90.99	Los demás.	5%	EIF													
4819.10.01	Cajas de papel o cartón corrugado.	5%	EIF													
4819.20.01	Envases de cartón impresos, coextruidos únicamente con una o varias películas de materia plástica unidas entre sí, destinados exclusivamente a contener productos no aptos para el consumo humano.	5%	EIF													
4819.20.99	Los demás.	5%	B5													
4819.30.01	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.	5%	EIF													
4819.40.01	Los demás sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos.	5%	B5													
4819.50.01	Los demás envases, incluidas las fundas para discos.	5%	EIF													
4819.60.01	Cartonajes de oficina, tienda o similares.	5%	EIF													
4820.10.01	Agendas o librillos para direcciones o teléfonos.	5%	EIF													
4820.10.99	Los demás.	5%	EIF													
4820.20.01	Cuadernos.	5%	B10													
4820.30.01	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos.	5%	EIF													
4820.40.01	Formularios en paquetes o plegados (“manifold”), aunque lleven papel carbón (carbónico).	5%	EIF													
4820.50.01	Álbumes para muestras o para colecciones.	5%	EIF													
4820.90.99	Los demás.	5%	EIF													
4821.10.01	Impresas.	Ex.	EIF													
4821.90.99	Las demás.	5%	EIF													
4822.10.01	De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles.	5%	EIF													
4822.90.99	Los demás.	5%	EIF													
4823.20.01	Papel filtro, con peso hasta 100 g/m², en bobinas de ancho igual o inferior a 105 mm.	Ex.	EIF													
4823.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4823.40.01	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos.	Ex.	EIF													
4823.61.01	De bambú.	5%	EIF													
4823.69.99	Los demás.	5%	EIF													
4823.70.01	Charolas moldeadas con oquedades, para empaques.	5%	EIF													
4823.70.02	Panal de almácigas de papel para cultivo.	5%	EIF													
4823.70.03	Empaquetaduras.	5%	EIF													
4823.70.99	Los demás.	5%	EIF													
4823.90.01	Para usos dieléctricos.	5%	EIF													
4823.90.02	“Crepé” en bandas, excepto lo comprendido en la fracción 4823.90.01.	5%	EIF													
4823.90.03	Tarjetas o fichas de papel o cartón, con bandas magnéticas para máquinas eléctricas de contabilidad.	5%	EIF													
4823.90.04	Del color de la pasta, con mas del 50% de pasta mecánica de madera, con longitud inferior o igual a 66 cm y peso superior a 700 g/m² sin exceder de 1,300 g/m², en bandas.	5%	EIF													
4823.90.05	Recubierto con resinas plásticas, con ancho igual o superior a 9 mm.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4823.90.06	Papel metalizado.	5%	EIF													
4823.90.07	Parafinado o encerado.	5%	EIF													
4823.90.08	Aceitado en bandas.	5%	EIF													
4823.90.09	Positivo emulsionado, insensible a la luz.	5%	EIF													
4823.90.10	Semiconos de papel filtro.	5%	EIF													
4823.90.11	Para protección de películas fotográficas.	5%	EIF													
4823.90.12	Cartón de pasta teñida en la masa, superficie jaspeada con peso superior a 500 g/m² sin exceder de 900 g/m² (“pressboard”).	5%	EIF													
4823.90.13	Kraft impregnado o revestido por una o ambas caras, para uso exclusivo en la fabricación de pilas eléctricas secas.	5%	EIF													
4823.90.14	Diseños, modelos o patrones.	5%	EIF													
4823.90.15	Autoadhesivo, en tiras o en bobinas (rollos).	5%	EIF													
4823.90.16	Papel engomado o adhesivo, excepto lo comprendido en la fraccion 4823.90.15.	5%	EIF													
4823.90.17	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	7%	EIF													
4823.90.99	Los demás.	5%	EIF													
4901.10.01	Obras de la literatura universal y libros técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico.	Ex.	EIF													
4901.10.99	Los demás.	15%	B5													
4901.91.01	Impresos y publicados en México.	Ex.	EIF													
4901.91.02	Impresos en español, excepto lo comprendido en las fracciones 4901.91.01 y 4901.91.03.	Ex.	EIF													
4901.91.03	Impresos en relieve para uso de ciegos.	Ex.	EIF													
4901.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4901.99.01	Impresos y publicado en México.	Ex.	EIF													
4901.99.02	Para la enseñanza primaria.	Ex.	EIF													
4901.99.03	Anuarios científicos o técnicos, excepto lo comprendido en la fracción 4901.99.01.	Ex.	EIF													
4901.99.04	Obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, impresos en español, aunque contengan otros idiomas, excepto lo comprendido en las fracciones 4901.99.01, 4901.99.02 y 4901.99.05.	Ex.	EIF													
4901.99.05	Impresos en relieve para uso de ciegos.	Ex.	EIF													
4901.99.06	Las demás obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, excepto lo comprendido en las fracciones 4901.99.01, 4901.99.02, 4901.99.04 y 4901.99.05.	Ex.	EIF													
4901.99.99	Los demás.	15%	B5													
4902.10.01	Diarios y publicaciones periódicas impresos en español.	Ex.	EIF													
4902.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4902.90.01	Diarios y publicaciones periódicas impresos en español.	Ex.	EIF													
4902.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
4903.00.01	Álbumes o libros de estampas.	Ex.	EIF													
4903.00.99	Los demás.	15%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4904.00.01	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.	Ex.	EIF													
4905.10.01	Esferas.	10%	EIF													
4905.91.01	Cartas geográficas, topográficas o náuticas; mapas murales.	5%	EIF													
4905.91.99	Los demás.	10%	EIF													
4905.99.01	Cartas geográficas, topográficas o náuticas; mapas murales.	5%	EIF													
4905.99.99	Los demás.	10%	EIF													
4906.00.01	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	5%	EIF													
4907.00.01	Billetes de Banco.	Ex.	EIF													
4907.00.02	Cheques de viajero.	Ex.	EIF													
4907.00.99	Los demás.	15%	B5													
4908.10.01	Calcomanías vitrificables policromas, elaboradas con pigmentos metálicos, sobre soportes de papel para ser fijadas a temperaturas mayores de 500°C, concebidas exclusivamente para ser aplicadas a loza, cerámica, porcelana y vidrio.	Ex.	EIF													
4908.10.99	Las demás.	15%	B5													
4908.90.01	Calcomanías transferibles sin calor, susceptibles de ser usadas en cualquier superficie, excepto lo comprendido en la fracción 4908.90.04.	15%	B10													
4908.90.02	Para estampar tejidos.	10%	EIF													
4908.90.03	Calcomanías adheribles por calor, concebidas exclusivamente para ser aplicadas en materiales plásticos y caucho.	10%	EIF													
4908.90.04	Franjas o láminas adheribles decorativas para carrocería de vehículos, recortadas a tamaños determinados.	15%	B10													
4908.90.05	Impresas a colores o en blanco y negro, presentadas para su venta en sobres o paquetes, aun cuando incluyan goma de mascar, dulces o cualquier otro tipo de artículos, conteniendo dibujos, figuras o ilustraciones que representen a la niñez de manera denigrante o ridícula, en actitudes de incitación a la violencia, a la autodestrucción o en cualquier otra forma de comportamiento antisocial, conocidas como “Garbage Pail Kids”, por ejemplo, impresas por cualquier empresa o denominación comercial.	PROH	EIF													
4908.90.99	Las demás.	15%	B10													
4909.00.01	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	15%	B5													
4910.00.01	Calendarios de cualquier clase, impresos, incluidos los tacos de calendario.	15%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
4911.10.01	Catálogos en idioma distinto del español, cuando se importen asignados en cantidad no mayor de 3 ejemplares por destinatarios.	5%	EIF													
4911.10.02	Guías, horarios o demás impresos relativos a servicios de transporte de compañías que operen en el extranjero.	5%	EIF													
4911.10.03	Folletos o publicaciones turísticas.	5%	EIF													
4911.10.04	Figuras o paisajes, impresos o fotografiados sobre tejidos.	5%	EIF													
4911.10.99	Los demás.	15%	B5													
4911.91.01	Estampas, dibujos, fotografías, sobre papel o cartón para la edición de libros o colecciones de carácter educativo o cultural.	5%	EIF													
4911.91.02	Fotografías a colores.	15%	B5													
4911.91.03	Terapéutico-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para instituciones de educación especial o similares.	5%	EIF													
4911.91.04	Figuras o paisajes, impresos o fotografiados sobre tejidos.	15%	B5													
4911.91.05	Impresas a colores o en blanco y negro, presentadas para su venta en sobres o paquetes, aun cuando incluyan goma de mascar, dulces o cualquier otro tipo de artículos, conteniendo dibujos, figuras o ilustraciones que representen a la niñez de manera denigrante o ridícula, en actitudes de incitación a la violencia, a la autodestrucción o en cualquier otra forma de comportamiento antisocial, conocidas como “Garbage Pail Kids”, por ejemplo, impresas por cualquier empresa o denominación comercial.	PROH	EIF													
4911.91.99	Los demás.	15%	B5													
4911.99.01	Cuadros murales para escuelas.	5%	EIF													
4911.99.02	Boletos o billetes de rifas, loterías, espectáculos, ferrocarriles u otros servicios de transporte.	15%	B5													
4911.99.03	Impresos con claros para escribir.	15%	B5													
4911.99.04	Motivos decorativos para la fabricación de utensilios de plástico.	15%	B5													
4911.99.05	Tarjetas plásticas para identificación y para crédito, sin cinta magnética.	15%	B5													
4911.99.06	Terapéutico-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para instituciones de educación especial o similares.	5%	EIF													
4911.99.99	Los demás.	15%	B5													
5001.00.01	Capullos de seda aptos para el devanado.	Ex.	EIF													
5002.00.01	Seda cruda (sin torcer).	Ex.	EIF													
5003.00.01	Sin cardar ni peinar.	Ex.	EIF													
5003.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5004.00.01	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	15%	EIF													
5005.00.01	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	15%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5006.00.01	Hilados de seda, o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; “pelo de Mesina” (“crin de Florencia”).	15%	EIF													
5007.10.01	Tejidos de borrilla.	15%	EIF													
5007.20.01	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso.	15%	EIF													
5007.90.01	Los demás tejidos.	15%	EIF													
5101.11.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	Ex.	EIF													
5101.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5101.19.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	Ex.	EIF													
5101.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5101.21.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	Ex.	EIF													
5101.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5101.29.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	Ex.	EIF													
5101.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5101.30.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	Ex.	EIF													
5101.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5102.11.01	De cabra de Cachemira.	Ex.	EIF													
5102.19.01	De cabra de Angora (mohair).	Ex.	EIF													
5102.19.02	De conejo o de liebre.	Ex.	EIF													
5102.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5102.20.01	De cabra común.	Ex.	EIF													
5102.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5103.10.01	De lana, provenientes de peinadoras (“blousses”).	Ex.	EIF													
5103.10.02	De lana limpia, excepto provenientes de peinadoras (“blousses”).	Ex.	EIF													
5103.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5103.20.01	De lana, provenientes de peinadoras (“blousses”).	Ex.	EIF													
5103.20.02	De lana limpia, excepto provenientes de peinadoras (“blousses”).	Ex.	EIF													
5103.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5103.30.01	Desperdicios de pelo ordinario.	Ex.	EIF													
5104.00.01	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	Ex.	EIF													
5105.10.01	Lana cardada.	Ex.	EIF													
5105.21.01	“Lana peinada a granel”.	Ex.	EIF													
5105.29.01	Peinados en mechas (“tops”).	Ex.	EIF													
5105.29.99	Las demás.	Ex.	EIF													
5105.31.01	De cabra de Cachemira.	Ex.	EIF													
5105.39.01	De alpaca, vicuña y llama, peinados en mechas (“tops”).	Ex.	EIF													
5105.39.02	De guanaco peinado en mechas (“tops”).	Ex.	EIF													
5105.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5105.40.01	Pelo ordinario, cardado o peinado.	Ex.	EIF													
5106.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	15%	B10													
5106.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	15%	B10													
5107.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5107.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	15%	B10													
5108.10.01	Cardado.	15%	EIF													
5108.20.01	Peinado.	15%	EIF													
5109.10.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.	15%	EIF													
5109.90.99	Los demás.	15%	EIF													
5110.00.01	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	15%	EIF													
5111.11.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.	15%	EIF													
5111.11.99	Los demás.	15%	B10													
5111.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.	15%	B10													
5111.19.99	Los demás.	15%	B10													
5111.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	15%	EIF													
5111.20.99	Los demás.	15%	B10													
5111.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	15%	B10													
5111.30.99	Los demás.	15%	B10													
5111.90.99	Los demás.	15%	B10													
5112.11.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	15%	EIF													
5112.11.99	Los demás.	15%	B10													
5112.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	15%	EIF													
5112.19.02	Tela de billar.	15%	B10													
5112.19.99	Los demás.	15%	B10													
5112.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	15%	EIF													
5112.20.99	Los demás.	15%	B10													
5112.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	15%	EIF													
5112.30.02	Tela de billar.	15%	B10													
5112.30.99	Los demás.	15%	B10													
5112.90.99	Los demás.	15%	B10													
5113.00.01	De pelo ordinario.	15%	B10													
5113.00.99	Los demás.	15%	B10													
5201.00.01	Con pepita.	Ex.	EIF													
5201.00.02	Sin pepita, de fibra con más de 29 mm de longitud.	Ex.	EIF													
5201.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5202.10.01	Desperdicios de hilados.	Ex.	EIF													
5202.91.01	Hilachas.	Ex.	EIF													
5202.99.01	Borra.	Ex.	EIF													
5202.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5203.00.01	Algodón cardado o peinado.	Ex.	EIF													
5204.11.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	15%	B10													
5204.19.99	Los demás.	15%	B10													
5204.20.01	Acondicionado para la venta al por menor.	15%	B10													
5205.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	15%	B10													
5205.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	15%	B10													
5205.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5205.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	15%	B10													
5205.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	15%	B10													
5205.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	15%	B10													
5205.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	15%	B10													
5205.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	15%	B10													
5205.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	15%	B10													
5205.26.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	15%	B10													
5205.27.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	15%	B10													
5205.28.01	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	15%	B10													
5205.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	15%	B10													
5205.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	15%	B10													
5205.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	15%	B10													
5205.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	15%	B10													
5205.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	15%	B10													
5205.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	15%	B10													
5205.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	15%	B10													
5205.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5205.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	15%	B10													
5205.46.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	15%	B10													
5205.47.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	15%	B10													
5205.48.01	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	15%	B10													
5206.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	15%	B10													
5206.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	15%	B10													
5206.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	15%	B10													
5206.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	15%	B10													
5206.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	15%	B10													
5206.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	15%	B10													
5206.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	15%	B10													
5206.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	15%	B10													
5206.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	15%	B10													
5206.25.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	15%	B10													
5206.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	15%	B10													
5206.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	15%	B10													
5206.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5206.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	15%	B10													
5206.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	15%	B10													
5206.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	15%	B10													
5206.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	15%	B10													
5206.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	15%	B10													
5206.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	15%	B10													
5206.45.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	15%	B10													
5207.10.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	15%	B10													
5207.90.99	Los demás.	15%	B10													
5208.11.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	15%	B10													
5208.12.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	15%	B10													
5208.13.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5208.19.01	De ligamento sarga.	15%	B10													
5208.19.02	Con un contenido de algodón igual al 100%, de peso inferior o igual a 50 g/m² y anchura inferior o igual a 1.50 m.	15%	B10													
5208.19.99	Los demás.	15%	B10													
5208.21.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	15%	B10													
5208.22.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	15%	B10													
5208.23.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5208.29.01	De ligamento sarga.	15%	B10													
5208.29.99	Los demás.	15%	B10													
5208.31.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	15%	B10													
5208.32.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	15%	B10													
5208.33.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5208.39.01	De ligamento sarga.	15%	B10													
5208.39.99	Los demás.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5208.41.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	15%	B10													
5208.42.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	15%	B10													
5208.43.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5208.49.01	Los demás tejidos.	15%	B10													
5208.51.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m².	15%	B10													
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m².	15%	B10													
5208.59.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	15%	B10													
5208.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5208.59.99	Los demás.	15%	B10													
5209.11.01	De ligamento tafetán.	15%	B10													
5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5209.19.01	De ligamento sarga.	15%	B10													
5209.19.99	Los demás.	15%	B10													
5209.21.01	De ligamento tafetán.	15%	B10													
5209.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5209.29.01	De ligamento sarga.	15%	B10													
5209.29.99	Los demás.	15%	B10													
5209.31.01	De ligamento tafetán.	15%	B10													
5209.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5209.39.01	De ligamento sarga.	15%	B10													
5209.39.99	Los demás.	15%	B10													
5209.41.01	De ligamento tafetán.	15%	B10													
5209.42.01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.	15%	B10													
5209.42.99	Los demás.	15%	B10													
5209.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5209.49.01	Los demás tejidos.	15%	B10													
5209.51.01	De ligamento tafetán.	15%	B10													
5209.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5209.59.01	De ligamento sarga.	15%	B10													
5209.59.99	Los demás.	15%	B10													
5210.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	15%	B10													
5210.11.99	Los demás.	15%	B10													
5210.19.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	15%	B10													
5210.19.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5210.19.99	Los demás.	15%	B10													
5210.21.01	De ligamento tafetán.	15%	B10													
5210.29.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5210.29.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5210.29.99	Los demás.	15%	B10													
5210.31.01	De ligamento tafetán.	15%	B10													
5210.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5210.39.01	De ligamento sarga.	15%	B10													
5210.39.99	Los demás.	15%	B10													
5210.41.01	De ligamento tafetán.	15%	B10													
5210.49.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5210.49.99	Los demás.	15%	B10													
5210.51.01	De ligamento tafetán.	15%	B10													
5210.59.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	15%	B10													
5210.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5210.59.99	Los demás.	15%	B10													
5211.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	15%	B10													
5211.11.99	Los demás.	15%	B10													
5211.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5211.19.01	De ligamento sarga.	15%	B10													
5211.19.99	Los demás.	15%	B10													
5211.20.01	De ligamento tafetán.	15%	B10													
5211.20.02	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	15%	B10													
5211.20.03	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5211.20.99	Los demás.	15%	B10													
5211.31.01	De ligamento tafetán.	15%	B10													
5211.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5211.39.01	De ligamento sarga.	15%	B10													
5211.39.99	Los demás.	15%	B10													
5211.41.01	De ligamento tafetán.	15%	B10													
5211.42.01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.	15%	B10													
5211.42.99	Los demás.	15%	B10													
5211.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5211.49.01	Los demás tejidos.	15%	B10													
5211.51.01	De ligamento tafetán.	15%	B10													
5211.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5211.59.01	De ligamento sarga.	15%	B10													
5211.59.99	Los demás.	15%	B10													
5212.11.01	Crudos.	15%	B10													
5212.12.01	Blanqueados.	15%	B10													
5212.13.01	Teñidos.	15%	B10													
5212.14.01	Con hilados de distintos colores.	15%	B10													
5212.15.01	Estampados.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5212.21.01	Crudos.	15%	B10													
5212.22.01	Blanqueados.	15%	B10													
5212.23.01	Teñidos.	15%	B10													
5212.24.01	De tipo mezclilla.	15%	B10													
5212.24.99	Los demás.	15%	B10													
5212.25.01	Estampados.	15%	B10													
5301.10.01	Lino en bruto o enriado.	Ex.	EIF													
5301.21.01	Agramado o espadado.	Ex.	EIF													
5301.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5301.30.01	Estopas y desperdicios de lino.	Ex.	EIF													
5302.10.01	Cáñamo en bruto o enriado.	Ex.	EIF													
5302.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5303.10.01	Yute y demás fibras textiles del *liber*, en bruto o enriados.	Ex.	EIF													
5303.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5305.00.01	De coco, en bruto.	Ex.	EIF													
5305.00.02	Fibras de coco, excepto lo comprendido en la fracción 5305.00.01.	Ex.	EIF													
5305.00.03	Abacá, en bruto.	Ex.	EIF													
5305.00.04	Fibras de abacá, excepto lo comprendido en la fracción 5305.00.03.	Ex.	EIF													
5305.00.05	Sisal y demás fibras textiles del género *Agave*, en bruto.	Ex.	EIF													
5305.00.06	Sisal y demás fibras textiles del género Agave trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	Ex.	EIF													
5305.00.07	Las demás fibras textiles en bruto.	Ex.	EIF													
5305.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5306.10.01	Sencillos.	15%	EIF													
5306.20.01	Retorcidos o cableados.	15%	EIF													
5307.10.01	Sencillos.	Ex.	EIF													
5307.20.01	Retorcidos o cableados.	Ex.	EIF													
5308.10.01	Hilados de coco.	Ex.	EIF													
5308.20.01	Hilados de cáñamo.	15%	EIF													
5308.90.01	De ramio.	15%	EIF													
5308.90.02	Hilados de papel.	Ex.	EIF													
5308.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5309.11.01	Crudos o blanqueados.	15%	EIF													
5309.19.99	Los demás.	15%	EIF													
5309.21.01	Crudos o blanqueados.	15%	EIF													
5309.29.99	Los demás.	15%	EIF													
5310.10.01	Crudos.	15%	EIF													
5310.90.99	Los demás.	15%	EIF													
5311.00.01	De ramio o de hilados de papel.	15%	EIF													
5311.00.99	Los demás.	15%	EIF													
5401.10.01	De filamentos sintéticos.	15%	B10													
5401.20.01	De filamentos artificiales.	15%	EIF													
5402.11.01	De aramidas.	Ex.	EIF													
5402.19.01	De filamentos de nailon, de alta tenacidad, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	5%	EIF													
5402.19.99	Los demás.	5%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5402.20.01	Sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	5%	B5													
5402.20.99	Los demás.	5%	B5													
5402.31.01	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo.	5%	EIF													
5402.32.01	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo.	5%	EIF													
5402.33.01	De poliésteres.	5%	B5													
5402.34.01	De polipropileno.	Ex.	EIF													
5402.39.01	De alcohol polivinílico.	Ex.	EIF													
5402.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5402.44.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados “elastanos”, sin torsión, no en carretes de urdido (enjulios).	5%	EIF													
5402.44.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5402.45.01	Hilados de filamentos de nailon, excepto los comprendidos en las fracciones 5402.45.02 y 5402.45.04.	5%	EIF													
5402.45.02	De 44.4 decitex (40 deniers) y 34 filamentos, excepto los comprendidos en las fracciones 5402.45.03 y 5402.45.04.	5%	EIF													
5402.45.03	De aramidas.	Ex.	EIF													
5402.45.04	De filamentos de nailon parcialmente orientados.	5%	EIF													
5402.45.99	Los demás.	5%	B10													
5402.46.01	Los demás, de poliésteres parcialmente orientados.	5%	B5													
5402.47.01	Totalmente de poliéster, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo.	5%	B5													
5402.47.02	De filamentos de poliéster, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	5%	B5													
5402.47.99	Los demás.	5%	B5													
5402.48.01	De poliolefinas.	Ex.	EIF													
5402.48.02	De polipropileno fibrilizado.	Ex.	EIF													
5402.48.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5402.49.01	De poliuretanos, de 44.4 a 1887 decitex (40 a 1700 deniers).	5%	B10													
5402.49.02	De poliuretanos, excepto lo comprendido en la fracción 5402.49.01.	5%	B10													
5402.49.03	De fibras acrílicas o modacrílicas.	Ex.	EIF													
5402.49.04	De alcohol polivinílico.	Ex.	EIF													
5402.49.05	De politetrafluoroetileno.	Ex.	EIF													
5402.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5402.51.01	De fibras aramídicas.	Ex.	EIF													
5402.51.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5402.52.01	De 75.48 decitex (68 deniers), teñido en rígido brillante con 32 filamentos y en torsión de 800 vueltas por metro.	5%	B5													
5402.52.02	Totalmente de poliéster, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo.	5%	B5													
5402.52.99	Los demás.	5%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5402.59.01	De poliolefinas.	Ex.	EIF													
5402.59.02	De fibras acrílicas o modacrílicas.	Ex.	EIF													
5402.59.03	De alcohol polivinílico.	Ex.	EIF													
5402.59.04	De politetrafluoroetileno.	Ex.	EIF													
5402.59.05	De polipropileno fibrilizado.	Ex.	EIF													
5402.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5402.61.01	De fibras aramídicas.	Ex.	EIF													
5402.61.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5402.62.01	De 75.48 decitex (68 deniers), teñido en rígido brillante con 32 filamentos y torsión de 800 vueltas por metro.	5%	B5													
5402.62.99	Los demás.	5%	B5													
5402.69.01	De poliolefinas.	Ex.	EIF													
5402.69.02	De fibras acrílicas o modacrílicas.	Ex.	EIF													
5402.69.03	De alcohol polivinílico.	Ex.	EIF													
5402.69.04	De politetrafluoroetileno.	Ex.	EIF													
5402.69.05	De polipropileno fibrilizado.	Ex.	EIF													
5402.69.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5403.10.01	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	Ex.	EIF													
5403.31.01	De rayón viscosa, sin texturar, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.	Ex.	EIF													
5403.31.02	De hilados texturados.	Ex.	EIF													
5403.32.01	De rayón viscosa, sin texturar, con una torsión superior a 120 vueltas por metro.	Ex.	EIF													
5403.32.02	De hilados texturados.	Ex.	EIF													
5403.33.01	De acetato de celulosa.	Ex.	EIF													
5403.39.01	De hilados texturados.	Ex.	EIF													
5403.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5403.41.01	De rayón viscosa sin texturar.	Ex.	EIF													
5403.41.02	De hilados texturados.	Ex.	EIF													
5403.42.01	De acetato de celulosa.	Ex.	EIF													
5403.49.01	De hilados texturados.	Ex.	EIF													
5403.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5404.11.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados “elastanos”.	5%	B10													
5404.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5404.12.01	De poliolefinas.	Ex.	EIF													
5404.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5404.19.01	De poliéster.	Ex.	EIF													
5404.19.02	De poliamidas o superpoliamidas.	Ex.	EIF													
5404.19.03	De alcohol polivinílico.	Ex.	EIF													
5404.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5404.90.99	Las demás.	5%	B10													
5405.00.01	Monofilamentos.	Ex.	EIF													
5405.00.02	Paja artificial.	Ex.	EIF													
5405.00.03	Imitaciones de catgut con diámetro igual o superior a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	Ex.	EIF													
5405.00.04	Imitaciones de catgut excepto lo comprendido en la fracción 5405.00.03.	Ex.	EIF													
5405.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5406.00.01	De poliamidas o superpoliamidas.	15%	B10													
5406.00.02	De aramidas, retardantes a la flama.	Ex.	EIF													
5406.00.03	De poliéster.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5406.00.04	Los demás hilados de filamentos sintéticos.	15%	B10													
5406.00.05	Hilados de filamentos artificiales.	Ex.	EIF													
5407.10.01	Empleados en armaduras de neumáticos, de nailon o poliéster, con un máximo de seis hilos por pulgada en la trama.	15%	B10													
5407.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5407.10.99	Los demás.	15%	B10													
5407.20.01	De tiras de polipropileno e hilados.	15%	B10													
5407.20.99	Los demás.	15%	B10													
5407.30.01	De fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	15%	B10													
5407.30.02	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5407.30.03	Redes o mallas de materias plásticas, con monofilamentos de menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termosoldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m.	15%	B10													
5407.30.99	Los demás.	15%	B10													
5407.41.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
5407.42.01	Teñidos.	15%	B10													
5407.43.01	Gofrados.	15%	B10													
5407.43.02	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5407.43.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	15%	B10													
5407.43.99	Los demás.	15%	B10													
5407.44.01	Estampados.	15%	B10													
5407.51.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
5407.52.01	Teñidos.	15%	B10													
5407.53.01	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													
5407.53.02	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5407.53.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	15%	B10													
5407.53.99	Los demás.	15%	B10													
5407.54.01	Estampados.	15%	B10													
5407.61.01	Totalmente de poliéster, de hilados sencillos, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo, y una torsión igual o superior a 900 vueltas por metro.	15%	B10													
5407.61.02	Crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.	15%	B10													
5407.61.99	Los demás.	15%	B10													
5407.69.01	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5407.69.99	Los demás.	15%	B10													
5407.71.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
5407.72.01	Teñidos.	15%	B10													
5407.73.01	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													
5407.73.02	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5407.73.03	De poliuretanos, “elásticos” entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% con el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5407.73.99	Los demás.	15%	B10													
5407.74.01	Estampados.	15%	B10													
5407.81.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
5407.82.01	Gofrados, o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													
5407.82.02	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5407.82.03	De poliuretanos, “elásticas”, entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	15%	B10													
5407.82.99	Los demás.	15%	B10													
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.	15%	B10													
5407.84.01	Estampados.	15%	B10													
5407.91.01	Asociados con hilos de caucho.	15%	B10													
5407.91.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													
5407.91.03	Tejidos de alcohol polivinílico.	15%	B10													
5407.91.04	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5407.91.05	De poliuretanos, “elásticos” entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	15%	B10													
5407.91.06	De nailon, cuya trama sea de 40 deniers con 34 filamentos y pie de 70 deniers con 34 filamentos.	15%	B10													
5407.91.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15%	B10													
5407.91.99	Los demás.	15%	B10													
5407.92.01	Asociados con hilos de caucho.	15%	B10													
5407.92.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													
5407.92.03	De alcohol polivinílico.	15%	B10													
5407.92.04	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5407.92.05	De poliuretanos, “elásticos” entorchados tanto en el pie como en la trama con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en sentido transversal (trama).	15%	B10													
5407.92.06	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15%	B10													
5407.92.99	Los demás.	15%	B10													
5407.93.01	Asociados con hilos de caucho.	15%	B10													
5407.93.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													
5407.93.03	De alcohol polivinílico.	15%	B10													
5407.93.04	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5407.93.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5407.93.06	De poliuretanos, “elásticos” entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	15%	B10													
5407.93.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15%	B10													
5407.93.99	Los demás.	15%	B10													
5407.94.01	Asociados con hilos de caucho.	15%	B10													
5407.94.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													
5407.94.03	De alcohol polivinílico.	15%	B10													
5407.94.04	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5407.94.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	15%	B10													
5407.94.06	De poliuretanos, ”elásticos” entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	15%	B10													
5407.94.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15%	B10													
5407.94.99	Los demás.	15%	B10													
5408.10.01	Asociados con hilos de caucho.	15%	EIF													
5408.10.02	Crudos o blanqueados.	15%	EIF													
5408.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	15%	EIF													
5408.10.04	Empleados en armaduras de neumáticos, de rayón, con un máximo de 6 hilos por pulgada de la trama.	15%	EIF													
5408.10.99	Los demás.	15%	EIF													
5408.21.01	Asociados con hilos de caucho.	15%	B10													
5408.21.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													
5408.21.03	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5408.21.99	Los demás.	15%	B10													
5408.22.01	Asociados con hilos de caucho.	15%	B10													
5408.22.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													
5408.22.03	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5408.22.04	De rayón cupramonio.	15%	B10													
5408.22.99	Los demás.	15%	B10													
5408.23.01	Asociados con hilos de caucho.	15%	B10													
5408.23.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													
5408.23.03	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5408.23.04	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	15%	B10													
5408.23.05	De rayón cupramonio.	15%	B10													
5408.23.99	Los demás.	15%	B10													
5408.24.01	De rayón cupramonio.	15%	B10													
5408.24.99	Los demás.	15%	B10													
5408.31.01	Asociados con hilos de caucho.	15%	B10													
5408.31.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5408.31.03	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5408.31.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15%	B10													
5408.31.99	Los demás.	15%	B10													
5408.32.01	Asociados con hilos de caucho.	15%	B10													
5408.32.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													
5408.32.03	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5408.32.04	Redes o mallas, con monofilamentos de menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termo soldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m.	15%	B10													
5408.32.05	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15%	B10													
5408.32.99	Los demás.	15%	B10													
5408.33.01	Asociados con hilos de caucho.	15%	B10													
5408.33.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													
5408.33.03	Reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5408.33.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15%	B10													
5408.33.99	Los demás.	15%	B10													
5408.34.01	Asociados con hilos de caucho.	15%	B10													
5408.34.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	15%	B10													
5408.34.03	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	15%	B10													
5408.34.99	Los demás.	15%	B10													
5501.10.01	De nailon o demás poliamidas.	5%	EIF													
5501.20.01	De tereftalato de polietileno excepto lo comprendido en las fracciones 5501.20.02 y 5501.20.03.	Ex.	EIF													
5501.20.02	De tereftalato de polietileno color negro, teñido en la masa.	5%	B5													
5501.20.03	De alta tenacidad igual o superior a 7.77 g por decitex (7 g por denier) constituidos por un filamento de 1.33 decitex y con un decitex total de 133,333 (120,000 deniers).	Ex.	EIF													
5501.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5501.30.01	Acrílicos o modacrílicos.	5%	EIF													
5501.40.01	De polipropileno.	5%	EIF													
5501.90.99	Los demás.	5%	EIF													
5502.00.01	Cables de rayón.	Ex.	EIF													
5502.00.99	Los demás.	5%	EIF													
5503.11.01	De aramidas.	5%	EIF													
5503.19.99	Las demás.	5%	EIF													
5503.20.01	De tereftalato de polietileno, excepto lo comprendido en las fracciones 5503.20.02 y 5503.20.03.	5%	B5													
5503.20.02	De tereftalato de polietileno alta tenacidad igual o superior a 7.67 g por decitex (6.9 g por denier).	5%	B5													
5503.20.03	De tereftalato de polietileno color negro, teñidas en la masa.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5503.20.99	Los demás.	5%	B5													
5503.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	5%	EIF													
5503.40.01	De polipropileno de 3 a 25 deniers.	5%	EIF													
5503.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5503.90.01	De Alcohol polivinílico, de longitud inferior o igual a 12 mm.	Ex.	EIF													
5503.90.99	Las demás.	5%	EIF													
5504.10.01	Rayón fibra corta.	Ex.	EIF													
5504.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5504.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
5505.10.01	De fibras sintéticas.	5%	EIF													
5505.20.01	De fibras artificiales.	Ex.	EIF													
5506.10.01	De nailon o demás poliamidas.	5%	EIF													
5506.20.01	De poliésteres.	5%	EIF													
5506.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	5%	EIF													
5506.90.99	Las demás.	5%	EIF													
5507.00.01	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura**.**	5%	EIF													
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	15%	B10													
5508.20.01	De fibras artificiales discontinuas.	15%	B10													
5509.11.01	Sencillos.	15%	B10													
5509.12.01	Retorcidos o cableados.	15%	B10													
5509.21.01	Sencillos.	15%	B10													
5509.22.01	Retorcidos o cableados.	15%	B10													
5509.31.01	Sencillos.	15%	B10													
5509.32.01	Retorcidos o cableados.	15%	B10													
5509.41.01	Sencillos.	15%	B10													
5509.42.01	Retorcidos o cableados.	15%	B10													
5509.51.01	Mezclados exclusiva o principalmente, con fibras artificiales discontinuas.	15%	B10													
5509.52.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	15%	B10													
5509.53.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	15%	B10													
5509.59.99	Los demás.	15%	B10													
5509.61.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	15%	B10													
5509.62.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	15%	B10													
5509.69.99	Los demás.	15%	B10													
5509.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	15%	B10													
5509.92.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	15%	B10													
5509.99.99	Los demás.	15%	B10													
5510.11.01	Sencillos.	15%	B10													
5510.12.01	Retorcidos o cableados.	15%	B10													
5510.20.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	15%	B10													
5510.30.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	15%	B10													
5510.90.01	Los demás hilados.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5511.10.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	15%	B10													
5511.20.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	15%	B10													
5511.30.01	De fibras artificiales discontinuas.	15%	B10													
5512.11.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
5512.19.01	Tipo mezclilla.	15%	B10													
5512.19.99	Los demás.	15%	B10													
5512.21.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
5512.29.99	Los demás.	15%	B10													
5512.91.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
5512.99.99	Los demás.	15%	B10													
5513.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15%	B10													
5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5513.13.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	15%	B10													
5513.19.01	Los demás tejidos.	15%	B10													
5513.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15%	B10													
5513.23.01	De ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5513.23.99	Los demás.	15%	B10													
5513.29.01	Los demás tejidos.	15%	B10													
5513.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15%	B10													
5513.39.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5513.39.02	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	15%	B10													
5513.39.99	Los demás.	15%	B10													
5513.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15%	B10													
5513.49.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5513.49.02	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	15%	B10													
5513.49.99	Los demás.	15%	B10													
5514.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15%	B10													
5514.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5514.19.01	De fibras discontinuas de poliéster.	15%	B10													
5514.19.99	Los demás.	15%	B10													
5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5514.23.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	15%	B10													
5514.29.01	Los demás tejidos.	15%	B10													
5514.30.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15%	B10													
5514.30.02	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, tipo mezclilla.	15%	B10													
5514.30.03	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 excepto lo comprendido en la fracción 5414.30.02.	15%	B10													
5514.30.04	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	15%	B10													
5514.30.99	Los demás.	15%	B10													
5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	15%	B10													
5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	15%	B10													
5514.43.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	15%	B10													
5514.49.01	Los demás tejidos.	15%	B10													
5515.11.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	15%	B10													
5515.12.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	15%	B10													
5515.13.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15%	B10													
5515.13.99	Los demás.	15%	B10													
5515.19.99	Los demás.	15%	B10													
5515.21.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	15%	B10													
5515.22.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15%	B10													
5515.22.99	Los demás.	15%	B10													
5515.29.99	Los demás.	15%	B10													
5515.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	15%	B10													
5515.99.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15%	B10													
5515.99.02	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino excepto lo comprendido en la fracción 5515.99.01.	15%	B10													
5515.99.99	Los demás.	15%	B10													
5516.11.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
5516.12.01	Teñidos.	15%	B10													
5516.13.01	Con hilados de distintos colores.	15%	B10													
5516.14.01	Estampados.	15%	B10													
5516.21.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5516.22.01	Teñidos.	15%	B10													
5516.23.01	Con hilados de distintos colores.	15%	B10													
5516.24.01	Estampados.	15%	B10													
5516.31.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15%	B10													
5516.31.99	Los demás.	15%	B10													
5516.32.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15%	B10													
5516.32.99	Los demás.	15%	B10													
5516.33.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15%	B10													
5516.33.99	Los demás.	15%	B10													
5516.34.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	15%	B10													
5516.34.99	Los demás.	15%	B10													
5516.41.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
5516.42.01	Teñidos.	15%	B10													
5516.43.01	Con hilados de distintos colores.	15%	B10													
5516.44.01	Estampados.	15%	B10													
5516.91.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
5516.92.01	Teñidos.	15%	B10													
5516.93.01	Con hilados de distintos colores.	15%	B10													
5516.94.01	Estampados.	15%	B10													
5601.10.01	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata.	15%	EIF													
5601.21.01	Guata.	Ex.	EIF													
5601.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5601.22.01	Guata.	Ex.	EIF													
5601.22.99	Los demás.	15%	B10													
5601.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5601.30.01	Motas de “seda” de acetato, rayón-viscosa o de lino.	Ex.	EIF													
5601.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5602.10.01	Asfaltados, embreados, alquitranados y/o adicionados de caucho sintético.	15%	B10													
5602.10.99	Los demás.	15%	B10													
5602.21.01	De lana.	15%	B10													
5602.21.02	De forma cilíndrica o rectangular.	15%	B10													
5602.21.99	Los demás.	15%	B10													
5602.29.01	De las demás materias textiles.	15%	B10													
5602.90.99	Los demás.	15%	B10													
5603.11.01	De peso inferior o igual a 25 g/m².	15%	B10													
5603.12.01	De anchura inferior o igual a 45 mm, para uso exclusivo en la fabricación de pilas eléctricas.	15%	B10													
5603.12.99	Los demás.	15%	B10													
5603.13.01	De fibras aramídicas, o de propiedades dieléctricas a base de rayón y alcohol polivinílico con peso superior a 70 g/m² pero inferior a 85 g/m².	15%	B10													
5603.13.99	Las demás.	15%	B10													
5603.14.01	De peso superior a 150 g/m².	15%	B10													
5603.91.01	De peso inferior o igual a 25 g/m².	15%	B10													
5603.92.01	De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual a 70 g/m².	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5603.93.01	De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m².	15%	B10													
5603.94.01	De peso superior a 150 g/m².	15%	B10													
5604.10.01	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles.	15%	B10													
5604.90.01	Impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.	15%	B10													
5604.90.02	De seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor, pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparados con hilados de seda.	15%	B10													
5604.90.03	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, excepto lo comprendido en la fracción 5604.90.04.	Ex.	EIF													
5604.90.04	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, con diámetro igual o superior a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	15%	B10													
5604.90.05	De materia textil sintética y artificial, excepto lo comprendido en la fracción 5604.90.01.	15%	B10													
5604.90.06	De lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin incluso acondicionados para la venta al por menor.	15%	B10													
5604.90.07	De lino o de ramio.	15%	B10													
5604.90.08	De algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	15%	B10													
5604.90.09	De algodón, acondicionadas para la venta al por menor.	15%	B10													
5604.90.10	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
5604.90.11	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de fibras aramídicas.	Ex.	EIF													
5604.90.12	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de poliamidas o superpoliamidas de 44.44 decitex (40 deniers) y 34 filamentos.	Ex.	EIF													
5604.90.13	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de rayón, de 1,333.33 decitex (1,200 deniers).	15%	B10													
5604.90.14	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, excepto lo comprendido en las fracciones 5604.90.10, 5604.90.11, 5604.90.12 y 5604.90.13.	15%	B10													
5604.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5605.00.01	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	15%	B10													
5606.00.01	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamídicas o poliestéricas, con decitex total superior a 99.9 (90 deniers).	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5606.00.02	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamídicas o poliestéricas, excepto lo comprendido en la fracción 5606.00.01.	15%	B10													
5606.00.99	Los demás.	15%	B10													
5607.21.01	Cordeles para atar o engavillar.	15%	B10													
5607.29.99	Los demás.	15%	B10													
5607.41.01	Cordeles para atar o engavillar.	15%	B10													
5607.49.99	Los demás.	15%	B10													
5607.50.01	De las demás fibras sintéticas.	15%	B10													
5607.90.01	De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)) o demás fibras duras de hojas.	15%	B10													
5607.90.02	De yute o demás fibras textiles del *liber* de la partida 53.03.	Ex.	EIF													
5607.90.99	Los demás.	15%	B10													
5608.11.01	Con luz de malla inferior a 3.81 cm.	15%	EIF													
5608.11.99	Las demás.	15%	EIF													
5608.19.99	Las demás.	15%	EIF													
5608.90.99	Las demás.	15%	B10													
5609.00.01	Eslingas.	15%	B10													
5609.00.99	Los demás.	15%	B10													
5701.10.01	De lana o pelo fino.	15%	EIF													
5701.90.01	De las demás materias textiles.	15%	EIF													
5702.10.01	Alfombras llamadas “Kelim” o “Kilim”, “Schumacks” o “Soumak”, “Karamanie” y alfombras similares tejidas a mano.	15%	EIF													
5702.20.01	Revestimientos para el suelo de fibras de coco.	15%	EIF													
5702.31.01	De lana o pelo fino.	15%	EIF													
5702.32.01	De materia textil sintética o artificial.	15%	EIF													
5702.39.01	De las demás materias textiles.	15%	EIF													
5702.41.01	De lana o pelo fino.	15%	EIF													
5702.42.01	De materia textil sintética o artificial.	15%	EIF													
5702.49.01	De las demás materias textiles.	15%	EIF													
5702.50.01	De lana o pelo fino.	15%	EIF													
5702.50.02	De materia textil sintética o artificial.	15%	EIF													
5702.50.99	Los demás.	15%	EIF													
5702.91.01	De lana o pelo fino.	15%	EIF													
5702.92.01	De materia textil sintética o artificial.	15%	EIF													
5702.99.01	De las demás materias textiles.	15%	EIF													
5703.10.01	De lana o pelo fino.	15%	EIF													
5703.20.01	Tapetes de superficie inferior a 5.25 m² .	15%	EIF													
5703.20.99	Las demás.	15%	EIF													
5703.30.01	Tapetes de superficie inferior a 5.25 m² .	15%	EIF													
5703.30.99	Las demás.	15%	EIF													
5703.90.01	De las demás materias textiles.	15%	EIF													
5704.10.01	De superficie inferior o igual a 0.3 m².	15%	EIF													
5704.90.99	Los demás.	15%	EIF													
5705.00.01	Alfombra en rollos, de fibras de poliamidas y con un soporte antiderrapante, de anchura igual o superior a 1.1 m pero inferior o igual a 2.2 m.	15%	EIF													
5705.00.99	Los demás.	15%	EIF													
5801.10.01	De lana o pelo fino.	15%	B10													
5801.21.01	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5801.22.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, “corduroy”).	15%	B10													
5801.23.01	Los demás terciopelos y felpas por trama.	15%	B10													
5801.24.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados).	15%	B10													
5801.25.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	15%	B10													
5801.26.01	Tejidos de chenilla.	15%	B10													
5801.31.01	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	15%	B10													
5801.32.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, “corduroy”).	15%	B10													
5801.33.01	Los demás terciopelos y felpas por trama.	15%	B10													
5801.34.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados).	15%	B10													
5801.35.01	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	15%	B10													
5801.36.01	Tejidos de chenilla.	15%	B10													
5801.90.01	De las demás materias textiles.	15%	B10													
5802.11.01	Crudos.	15%	B10													
5802.19.99	Los demás.	30%	B10													
5802.20.01	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles.	15%	B10													
5802.30.01	Superficies textiles con mechón insertado.	15%	B10													
5803.00.01	De algodón.	15%	B10													
5803.00.02	De fibras sintéticas continuas, crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción 5803.00.03.	15%	B10													
5803.00.03	De fibras sintéticas continuas, reconocibles para naves aéreas.	15%	B10													
5803.00.04	De fibras textiles vegetales, excepto de lino, de ramio o de algodón.	15%	B10													
5803.00.99	Los demás.	15%	B10													
5804.10.01	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.	15%	B10													
5804.21.01	De fibras sintéticas o artificiales.	15%	B10													
5804.29.01	De las demás materias textiles.	15%	B10													
5804.30.01	Encajes hechos a mano.	15%	B10													
5805.00.01	Tapicería tejida a mano (Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de “petit point”, de punto de cruz), incluso confeccionadas.	15%	EIF													
5806.10.01	De seda.	Ex.	EIF													
5806.10.99	Las demás.	15%	B10													
5806.20.01	De seda.	Ex.	EIF													
5806.20.99	Las demás.	15%	B10													
5806.31.01	De algodón.	15%	B10													
5806.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	15%	B10													
5806.39.01	De seda.	Ex.	EIF													
5806.39.99	Las demás.	15%	B10													
5806.40.01	De seda.	Ex.	EIF													
5806.40.99	Las demás.	15%	B10													
5807.10.01	Tejidos.	15%	B10													
5807.90.99	Los demás.	15%	B10													
5808.10.01	Trenzas en pieza.	15%	B10													
5808.90.99	Los demás.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5809.00.01	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	15%	B10													
5810.10.01	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	15%	B10													
5810.91.01	De algodón.	15%	B10													
5810.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	15%	B10													
5810.99.01	De las demás materias textiles.	15%	B10													
5811.00.01	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	15%	B10													
5901.10.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	15%	EIF													
5901.90.01	Telas para calcar.	15%	EIF													
5901.90.02	Telas preparadas para la pintura.	15%	EIF													
5901.90.99	Los demás.	15%	EIF													
5902.10.01	De nailon o demás poliamidas.	15%	B10													
5902.20.01	De poliésteres.	15%	B10													
5902.90.99	Las demás.	15%	EIF													
5903.10.01	De fibras sintéticas o artificiales.	15%	B10													
5903.10.99	Los demás.	15%	B10													
5903.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	15%	B10													
5903.20.99	Los demás.	15%	B10													
5903.90.01	Cintas o tiras adhesivas.	15%	B10													
5903.90.02	De fibras sintéticas o artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 5903.90.01.	15%	B10													
5903.90.99	Las demás.	15%	B10													
5904.10.01	Linóleo.	15%	EIF													
5904.90.01	Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.	15%	EIF													
5904.90.02	Con otros soportes.	15%	EIF													
5905.00.01	Revestimientos de materia textil para paredes.	15%	EIF													
5906.10.01	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	15%	EIF													
5906.91.01	De fibras sintéticas cauchutadas con neopreno, de peso inferior o igual a 1,500 g/m², para la fabricación de prendas deportivas.	15%	EIF													
5906.91.99	Los demás.	15%	EIF													
5906.99.01	Tela cauchutada con alma de tejido de nailon o algodón, recubierta por ambas caras con hule sintético, vulcanizada, con espesor entre 0.3 y 2.0 mm.	15%	EIF													
5906.99.02	Tejidos de algodón, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	15%	EIF													
5906.99.03	De fibras sintéticas o artificiales, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	15%	EIF													
5906.99.99	Los demás.	15%	EIF													
5907.00.01	Tejidos impregnados con materias incombustibles.	15%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
5907.00.02	Cintas o tiras impregnadas con aceites oxidados.	15%	EIF													
5907.00.03	Tejidos impregnados con preparaciones a base de aceites oxidados, aislantes de la electricidad.	15%	EIF													
5907.00.04	Telas y tejidos encerados o aceitados.	15%	EIF													
5907.00.05	Telas impregnadas o bañadas, con tundiznos cuya longitud sea hasta 2 mm.	15%	EIF													
5907.00.06	De fibras sintéticas o artificiales, del tipo de los comprendidos en las fracciones 5907.00.01 a 5907.00.05.	15%	EIF													
5907.00.99	Los demás.	15%	EIF													
5908.00.01	Capuchones.	15%	EIF													
5908.00.02	Mechas de algodón montadas en anillos de metal común.	15%	EIF													
5908.00.03	Tejidos tubulares.	Ex.	EIF													
5908.00.99	Los demás.	15%	EIF													
5909.00.01	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	15%	EIF													
5910.00.01	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas o revestidas, o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	15%	B10													
5911.10.01	Cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	15%	EIF													
5911.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
5911.20.01	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	Ex.	EIF													
5911.31.01	De peso inferior a 650 g/m².	15%	B10													
5911.32.01	De peso superior o igual a 650 g/m².	15%	B10													
5911.40.01	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	15%	EIF													
5911.90.01	Artículos textiles para usos técnicos u otras partes o piezas de máquinas o aparatos, excepto lo comprendido en la fracción 5911.90.03.	Ex.	EIF													
5911.90.02	Tejidos armados con metal, de los tipos comúnmente empleados en usos técnicos.	15%	B10													
5911.90.03	Juntas, arandelas, membranas, discos, manguitos o artículos análogos para usos técnicos.	15%	B10													
5911.90.99	Los demás.	15%	B10													
6001.10.01	Tejidos “de pelo largo”.	15%	B10													
6001.21.01	De algodón.	15%	B10													
6001.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	15%	B10													
6001.29.01	De seda.	Ex.	EIF													
6001.29.02	De lana, pelo o crin.	15%	B10													
6001.29.99	Los demás.	15%	B10													
6001.91.01	De algodón.	15%	B10													
6001.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	15%	B10													
6001.99.01	De las demás materias textiles.	15%	B10													
6002.40.01	De seda.	Ex.	EIF													
6002.40.99	Los demás.	15%	B10													
6002.90.01	De seda.	Ex.	EIF													
6002.90.99	Los demás.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6003.10.01	De lana o pelo fino.	15%	B10													
6003.20.01	De algodón.	15%	B10													
6003.30.01	De fibras sintéticas.	15%	B10													
6003.40.01	De fibras artificiales.	15%	B10													
6003.90.01	De seda.	Ex.	EIF													
6003.90.99	Los demás.	15%	B10													
6004.10.01	De seda.	Ex.	EIF													
6004.10.99	Los demás.	15%	B10													
6004.90.01	De seda.	Ex.	EIF													
6004.90.99	Los demás.	15%	B10													
6005.21.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
6005.22.01	Teñidos.	15%	B10													
6005.23.01	Con hilados de distintos colores.	15%	B10													
6005.24.01	Estampados.	15%	B10													
6005.31.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
6005.32.01	Totalmente de poliamidas, con un fieltro de fibras de polipropileno en una de sus caras, como soporte.	15%	B10													
6005.32.99	Los demás.	15%	B10													
6005.33.01	Con hilados de distintos colores.	15%	B10													
6005.34.01	Estampados.	15%	B10													
6005.41.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
6005.42.01	Teñidos.	15%	B10													
6005.43.01	Con hilados de distintos colores.	15%	B10													
6005.44.01	Estampados.	15%	B10													
6005.90.01	De lana o pelo fino.	15%	B10													
6005.90.99	Los demás.	15%	B10													
6006.10.01	De lana o pelo fino.	15%	B10													
6006.21.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	15%	B10													
6006.21.99	Los demás.	15%	B10													
6006.22.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	15%	B10													
6006.22.99	Los demás.	15%	B10													
6006.23.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	15%	B10													
6006.23.99	Los demás.	15%	B10													
6006.24.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	15%	B10													
6006.24.99	Los demás.	15%	B10													
6006.31.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
6006.32.01	Teñidos.	15%	B10													
6006.33.01	Con hilados de distintos colores.	15%	B10													
6006.34.01	Estampados.	15%	B10													
6006.41.01	Crudos o blanqueados.	15%	B10													
6006.42.01	Teñidos.	15%	B10													
6006.43.01	Con hilados de distintos colores.	15%	B10													
6006.44.01	Estampados.	15%	B10													
6006.90.99	Los demás.	15%	B10													
6101.20.01	De algodón.	30%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6101.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	30%	B10													
6101.30.99	Los demás.	30%	B16													
6101.90.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6101.90.99	Los demás.	30%	B10													
6102.10.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6102.20.01	De algodón.	30%	B10													
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	30%	B10													
6102.30.99	Los demás.	30%	B16													
6102.90.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6103.10.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6103.10.02	De fibras sintéticas.	30%	B10													
6103.10.03	De algodón o de fibras artificiales.	30%	B10													
6103.10.04	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6103.10.99	Los demás.	30%	B10													
6103.22.01	De algodón.	30%	B10													
6103.23.01	De fibras sintéticas.	30%	B10													
6103.29.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6103.29.99	Los demás.	30%	B10													
6103.31.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6103.32.01	De algodón.	30%	B10													
6103.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	30%	B10													
6103.33.99	Los demás.	30%	B10													
6103.39.01	De fibras artificiales.	30%	B10													
6103.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6103.39.99	Los demás.	30%	B10													
6103.41.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6103.42.01	Pantalones con peto y tirantes.	30%	B10													
6103.42.99	Los demás.	30%	B10													
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	30%	B10													
6103.43.99	Los demás.	30%	B16													
6103.49.01	De fibras artificiales.	30%	B10													
6103.49.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6103.49.99	Los demás.	30%	B10													
6104.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	30%	B10													
6104.13.99	Los demás.	30%	B10													
6104.19.01	De fibras artificiales.	30%	B10													
6104.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6104.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23%, sin exceder de 50% en peso.	30%	B10													
6104.19.04	De lana o pelo fino, excepto lo comprendido en la fracción 6104.19.03.	30%	B10													
6104.19.05	De algodón.	30%	B10													
6104.19.99	Los demás.	30%	B10													
6104.22.01	De algodón.	30%	B10													
6104.23.01	De fibras sintéticas.	30%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6104.29.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6104.29.99	Los demás.	30%	B10													
6104.31.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6104.32.01	De algodón.	30%	B10													
6104.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	30%	B10													
6104.33.99	Los demás.	30%	B10													
6104.39.01	De fibras artificiales.	30%	B10													
6104.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6104.39.99	Las demás.	30%	B10													
6104.41.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6104.42.01	De algodón.	30%	B10													
6104.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	30%	B10													
6104.43.99	Los demás.	30%	B10													
6104.44.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	30%	B10													
6104.44.99	Los demás.	30%	B10													
6104.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6104.49.99	Los demás.	30%	B10													
6104.51.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6104.52.01	De algodón.	30%	B10													
6104.53.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	30%	B10													
6104.53.99	Las demás.	30%	B10													
6104.59.01	De fibras artificiales.	30%	B10													
6104.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6104.59.99	Las demás.	30%	B10													
6104.61.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6104.62.01	Pantalones con peto y tirantes.	30%	B10													
6104.62.99	Los demás.	30%	B10													
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	30%	B10													
6104.63.99	Los demás.	30%	B16													
6104.69.01	De fibras artificiales.	30%	B10													
6104.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6104.69.99	Los demás.	30%	B10													
6105.10.01	Camisas deportivas.	30%	B16													
6105.10.99	Las demás.	30%	B16													
6105.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B16													
6105.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6105.90.99	Las demás.	30%	B10													
6106.10.01	Camisas deportivas.	30%	B16													
6106.10.99	Las demás.	30%	B16													
6106.20.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	30%	B10													
6106.20.99	Los demás.	30%	B16													
6106.90.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6106.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6106.90.99	Las demás.	30%	B10													
6107.11.01	De algodón.	30%	B16													
6107.12.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B16													
6107.19.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6107.21.01	De algodón.	30%	B16													
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B10													
6107.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6107.29.99	Los demás.	30%	B10													
6107.91.01	De algodón.	30%	B10													
6107.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6107.99.02	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B10													
6107.99.99	Los demás.	30%	B10													
6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B10													
6108.19.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6108.21.01	De algodón.	30%	B16													
6108.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B16													
6108.29.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6108.31.01	De algodón.	30%	B16													
6108.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B16													
6108.39.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6108.39.99	Los demás.	30%	B10													
6108.91.01	Saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	30%	B10													
6108.91.99	Los demás.	30%	B10													
6108.92.01	Saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	30%	B10													
6108.92.99	Los demás.	30%	B10													
6108.99.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6108.99.99	Los demás.	30%	B10													
6109.10.01	De algodón.	30%	B16													
6109.90.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B16													
6109.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6109.90.99	Los demás.	30%	B10													
6110.11.01	De lana.	30%	B10													
6110.12.01	De cabra de Cachemira (“*cashmere*”).	30%	EIF													
6110.19.99	Los demás.	30%	B10													
6110.20.01	Suéteres (jerseys), “pullovers” y chalecos.	30%	B16													
6110.20.99	Los demás.	30%	B16													
6110.30.01	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	30%	B10													
6110.30.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6110.30.01.	30%	B16													
6110.30.99	Los demás.	30%	B16													
6110.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6110.90.99	Las demás.	30%	B10													
6111.20.01	De algodón.	30%	B16													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6111.30.01	De fibras sintéticas.	30%	B16													
6111.90.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6111.90.99	Los demás.	30%	B10													
6112.11.01	De algodón.	30%	B10													
6112.12.01	De fibras sintéticas.	30%	B16													
6112.19.01	De fibras artificiales.	30%	B10													
6112.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6112.19.99	Los demás.	30%	B10													
6112.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	EIF													
6112.20.99	De las demás materias textiles.	30%	EIF													
6112.31.01	De fibras sintéticas.	30%	B10													
6112.39.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6112.41.01	De fibras sintéticas.	30%	B16													
6112.49.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6113.00.01	Para bucear (de buzo).	30%	EIF													
6113.00.99	Los demás.	30%	B10													
6114.20.01	De algodón.	30%	B10													
6114.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	30%	B10													
6114.30.99	Los demás.	30%	B10													
6114.90.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6114.90.99	Los demás.	30%	B10													
6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).	30%	B10													
6115.21.01	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	30%	B10													
6115.22.01	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	30%	B10													
6115.29.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6115.30.01	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	30%	B10													
6115.94.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6115.95.01	De algodón.	30%	B16													
6115.96.01	De fibras sintéticas.	30%	B16													
6115.99.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6116.10.01	Mitones y manoplas, de lana o pelo fino.	30%	B10													
6116.10.99	Los demás.	30%	B10													
6116.91.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6116.92.01	De algodón.	30%	B10													
6116.93.01	De fibras sintéticas.	30%	B10													
6116.99.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6117.10.01	De lana o pelo fino.	30%	EIF													
6117.10.99	Los demás.	30%	EIF													
6117.80.01	Corbatas y lazos similares.	30%	EIF													
6117.80.99	Los demás.	30%	EIF													
6117.90.01	Partes.	30%	EIF													
6201.11.01	De lana o pelo fino.	30%	B16													
6201.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	30%	EIF													
6201.12.99	Los demás.	30%	B16													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6201.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	30%	EIF													
6201.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6201.13.01.	30%	B10													
6201.13.99	Los demás.	30%	B16													
6201.19.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6201.91.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6201.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	30%	EIF													
6201.92.99	Los demás.	30%	B16													
6201.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	30%	B10													
6201.93.99	Los demás.	30%	B16													
6201.99.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6202.11.01	De lana o pelo fino.	30%	B16													
6202.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	30%	EIF													
6202.12.99	Los demás.	30%	B16													
6202.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	30%	EIF													
6202.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6202.13.01.	30%	B10													
6202.13.99	Los demás.	30%	B16													
6202.19.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6202.91.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6202.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	30%	EIF													
6202.92.99	Los demás.	30%	B16													
6202.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	30%	B10													
6202.93.99	Los demás.	30%	B16													
6202.99.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6203.11.01	De lana o pelo fino.	30%	B16													
6203.12.01	De fibras sintéticas.	30%	B16													
6203.19.01	De algodón o de fibras artificiales.	30%	B10													
6203.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6203.19.99	Las demás.	30%	B10													
6203.22.01	De algodón.	30%	B10													
6203.23.01	De fibras sintéticas.	30%	B10													
6203.29.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6203.29.99	Los demás.	30%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6203.31.01	De lana o pelo fino.	30%	B16													
6203.32.01	De algodón.	30%	B16													
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	30%	B10													
6203.33.99	Los demás.	30%	B16													
6203.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6203.39.03.	30%	B10													
6203.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6203.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	30%	B10													
6203.39.99	Los demás.	30%	B10													
6203.41.01	De lana o pelo fino.	30%	B16													
6203.42.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	30%	EIF													
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	30%	B16													
6203.42.99	Los demás.	30%	B16													
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	30%	B10													
6203.43.99	Los demás.	30%	B16													
6203.49.01	De las demás materias textiles.	30%	B16													
6204.11.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6204.12.01	De algodón.	30%	B10													
6204.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	30%	B10													
6204.13.99	Los demás.	30%	B10													
6204.19.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.19.03.	30%	B10													
6204.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6204.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	30%	B10													
6204.19.99	Los demás.	30%	B10													
6204.21.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6204.22.01	De algodón.	30%	B10													
6204.23.01	De fibras sintéticas.	30%	B10													
6204.29.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6204.31.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6204.32.01	De algodón.	30%	B16													
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	30%	B10													
6204.33.02	Con un contenido de lino mayor o igual a 36% en peso.	30%	EIF													
6204.33.99	Los demás.	30%	B16													
6204.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.39.03.	30%	B10													
6204.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6204.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	30%	B10													
6204.39.99	Los demás.	30%	B10													
6204.41.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	30%	EIF													
6204.42.99	Los demás.	30%	B16													
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	30%	EIF													
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.43.01.	30%	B10													
6204.43.99	Los demás.	30%	B16													
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	30%	EIF													
6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.44.01.	30%	B10													
6204.44.99	Los demás.	30%	B16													
6204.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6204.49.99	Los demás.	30%	B10													
6204.51.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6204.52.01	De algodón.	30%	B16													
6204.53.01	Hechas totalmente a mano.	30%	EIF													
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.53.01.	30%	B10													
6204.53.99	Los demás.	30%	B16													
6204.59.01	De fibras artificiales.	30%	B10													
6204.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6204.59.03	Hechas totalmente a mano, de fibras artificiales.	30%	EIF													
6204.59.04	Las demás hechas totalmente a mano.	30%	EIF													
6204.59.05	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en las fracciones 6204.59.01, 6204.59.03 y 6204.59.04.	30%	B10													
6204.59.99	Los demás.	30%	B10													
6204.61.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6204.62.01	Pantalones y pantalones cortos.	30%	B16													
6204.62.99	Los demás.	30%	B16													
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	30%	B10													
6204.63.99	Los demás.	30%	B16													
6204.69.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	30%	B16													
6204.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	30%	B10													
6204.69.99	Los demás.	30%	B16													
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.	30%	EIF													
6205.20.99	Los demás.	30%	B16													
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.	30%	EIF													
6205.30.99	Los demás.	30%	B16													
6205.90.01	Con un contenido en seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6205.90.02	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6205.90.99	Las demás.	30%	B16													
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.	30%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6206.20.01	Hechas totalmente a mano.	30%	EIF													
6206.20.99	Los demás.	30%	B10													
6206.30.01	De algodón.	30%	B16													
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.	30%	EIF													
6206.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6206.40.01.	30%	B10													
6206.40.99	Los demás.	30%	B16													
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	30%	B10													
6206.90.99	Los demás.	30%	B16													
6207.11.01	De algodón.	30%	B16													
6207.19.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6207.21.01	De algodón.	30%	B10													
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B10													
6207.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6207.29.99	Los demás.	30%	B10													
6207.91.01	De algodón.	30%	B10													
6207.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6207.99.02	De fibras sinteticas o artificiales.	30%	B10													
6207.99.99	Los demás.	30%	B10													
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B10													
6208.19.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6208.21.01	De algodón.	30%	B10													
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B10													
6208.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6208.29.99	Los demás.	30%	B10													
6208.91.01	De algodón.	30%	B10													
6208.92.01	Saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	30%	B10													
6208.92.99	Los demás.	30%	B10													
6208.99.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6208.99.02	Camisetas interiores y bragas (bombachas, calzones) con un contenido de seda, en peso, igual o superior a 70%.	30%	EIF													
6208.99.99	Las demás.	30%	B10													
6209.20.01	De algodón.	30%	B16													
6209.30.01	De fibras sintéticas.	30%	B16													
6209.90.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6209.90.99	Los demás.	30%	B10													
6210.10.01	Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03.	30%	B10													
6210.20.01	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.	30%	B10													
6210.30.01	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	30%	B10													
6210.40.01	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	30%	B10													
6210.50.01	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	30%	B10													
6211.11.01	Para hombres o niños.	30%	B16													
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	30%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6211.20.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	30%	EIF													
6211.20.99	Los demás.	30%	B10													
6211.32.01	Camisas deportivas.	30%	B10													
6211.32.99	Las demás.	30%	B10													
6211.33.01	Camisas deportivas.	30%	B10													
6211.33.99	Las demás.	30%	B10													
6211.39.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	30%	EIF													
6211.39.02	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6211.39.99	Las demás.	30%	B10													
6211.41.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6211.42.01	Pantalones con peto y tirantes.	30%	B10													
6211.42.99	Las demás.	30%	B10													
6211.43.01	Pantalones con peto y tirantes.	30%	B10													
6211.43.99	Las demás.	30%	B10													
6211.49.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6212.10.01	Sostenes (corpiños).	30%	B16													
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	30%	B16													
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	30%	B16													
6212.90.01	Copas de tejidos de fibras artificiales para portabustos.	30%	B10													
6212.90.99	Los demás.	30%	B10													
6213.20.01	De algodón.	30%	B10													
6213.90.01	De seda o desperdicios de seda.	30%	EIF													
6213.90.99	Los demás.	30%	B10													
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	30%	EIF													
6214.20.01	De lana o pelo fino.	30%	B10													
6214.30.01	De fibras sintéticas.	30%	B10													
6214.40.01	De fibras artificiales.	30%	B10													
6214.90.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	30%	EIF													
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B10													
6215.90.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	30%	B10													
6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.	30%	EIF													
6217.90.01	Partes.	30%	EIF													
6301.10.01	Mantas eléctricas.	15%	B10													
6301.20.01	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	30%	B10													
6301.30.01	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	30%	B10													
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	30%	B16													
6301.90.01	Las demás mantas.	30%	B10													
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.	30%	B10													
6302.21.01	De algodón.	30%	B16													
6302.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B16													
6302.29.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6302.31.01	De algodón.	30%	B16													
6302.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B16													
6302.39.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto.	30%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6302.51.01	De algodón.	30%	B10													
6302.53.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B10													
6302.59.01	De lino.	30%	EIF													
6302.59.99	Las demás.	30%	B10													
6302.60.01	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	30%	B16													
6302.91.01	De algodón.	30%	B10													
6302.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	30%	B10													
6302.99.01	De lino.	30%	EIF													
6302.99.99	Las demás.	30%	B10													
6303.12.01	De fibras sintéticas.	30%	B10													
6303.19.01	De algodón.	30%	B10													
6303.19.99	Los demás.	30%	B10													
6303.91.01	De algodón.	30%	B10													
6303.92.01	Confeccionadas con los tejidos comprendidos en la fracción 5407.61.01.	30%	B10													
6303.92.99	Las demás.	30%	B10													
6303.99.01	De las demás materias textiles.	30%	B10													
6304.11.01	De punto.	30%	B10													
6304.19.99	Las demás.	30%	B16													
6304.91.01	De punto.	30%	B10													
6304.92.01	De algodón, excepto de punto.	30%	B10													
6304.93.01	De fibras sintéticas, excepto de punto.	30%	B10													
6304.99.01	De las demás materias textiles, excepto de punto.	30%	B10													
6305.10.01	De yute o demás fibras textiles del *líber* de la partida 53.03.	15%	EIF													
6305.20.01	De algodón.	15%	B10													
6305.32.01	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.	15%	B10													
6305.33.01	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	15%	B10													
6305.39.99	Los demás.	15%	B10													
6305.90.01	De las demás materias textiles.	15%	B10													
6306.12.01	De fibras sintéticas.	15%	B10													
6306.19.01	De algodón.	15%	B10													
6306.19.99	Los demás.	15%	B10													
6306.22.01	De fibras sintéticas.	15%	B10													
6306.29.01	De algodón.	15%	B10													
6306.29.99	Los demás.	15%	B10													
6306.30.01	De fibras sintéticas.	15%	B10													
6306.30.99	Las demás.	15%	B10													
6306.40.01	De algodón.	15%	B10													
6306.40.99	Los demás.	15%	B10													
6306.91.01	De algodón.	15%	B10													
6306.99.01	De las demás materias textiles.	15%	B10													
6307.10.01	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	30%	B10													
6307.20.01	Cinturones y chalecos salvavidas.	15%	B10													
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	30%	B10													
6307.90.99	Los demás.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6308.00.01	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	15%	B10													
6309.00.01	Artículos de prendería.	30%	B16													
6310.10.01	Trapos mutilados o picados.	30%	EIF													
6310.10.99	Los demás.	30%	EIF													
6310.90.01	Trapos mutilados o picados.	30%	EIF													
6310.90.99	Los demás.	30%	EIF													
6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.	15%	B10													
6401.92.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	15%	EIF													
6401.92.99	Los demás.	30%	B10													
6401.99.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de caucho o plástico en más del 90%, excepto los reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo.	15%	B10													
6401.99.02	Que cubran la rodilla.	15%	EIF													
6401.99.99	Los demás.	15%	B10													
6402.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de “snowboard” (tabla para nieve).	Ex.	EIF													
6402.19.01	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	B13													
6402.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	B10													
6402.19.03	Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	B10													
6402.19.99	Los demás.	30%	B10													
6402.20.01	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).	30%	B13													
6402.91.01	Sin puntera metálica.	30%	B13													
6402.91.02	Con puntera metálica de protección.	15%	EIF													
6402.99.01	Sandalias y artículos similares de plástico, cuya suela haya sido moldeada en una sola pieza.	30%	B13													
6402.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	B13													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6402.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	30%	B10													
6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	30%	B13													
6402.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	30%	B10													
6402.99.06	Con puntera metálica de protección.	15%	B10													
6402.99.99	Los demás.	15%	B10													
6403.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de “snowboard” (tabla para nieve).	Ex.	EIF													
6403.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción “Welt”.	15%	B5													
6403.19.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.	30%	EIF													
6403.19.99	Los demás.	15%	B5													
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15%	B5													
6403.40.01	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	30%	B10													
6403.51.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción “Welt”.	30%	B10													
6403.51.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.51.01.	30%	EIF													
6403.51.99	Los demás.	30%	B10													
6403.59.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción “Welt”.	20%	EIF													
6403.59.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.59.01.	30%	B10													
6403.59.99	Los demás.	30%	B10													
6403.91.01	De construcción “Welt”, excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.03.	30%	EIF													
6403.91.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares.	30%	B13													
6403.91.03	Calzado para niños e infantes.	30%	B10													
6403.91.04	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Ex.	EIF													
6403.91.99	Los demás.	30%	B13													
6403.99.01	De construcción “Welt”.	30%	B10													
6403.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	30%	B13													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	30%	B13													
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	30%	B13													
6403.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	30%	B10													
6403.99.06	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Ex.	EIF													
6404.11.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	B13													
6404.11.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	B13													
6404.11.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	EIF													
6404.11.99	Los demás.	30%	B13													
6404.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	B10													
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	B13													
6404.19.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	B10													
6404.19.99	Los demás.	30%	B10													
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.	15%	B5													
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	15%	B5													
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.	Ex.	EIF													
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.	15%	B10													
6405.20.99	Los demás.	30%	B10													
6405.90.01	Calzado desechable.	Ex.	EIF													
6405.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6406.10.01	Partes superiores (cortes) de calzado, de cuero o piel, sin formar ni moldear.	30%	B13													
6406.10.02	Las demás partes superiores (cortes) de calzado, con un contenido de cuero inferior o igual al 50% en su superficie, excepto lo comprendido en la fracción 6406.10.06.	30%	B13													
6406.10.03	Partes de cortes de calzado, de cuero o piel.	30%	B13													
6406.10.04	Partes superiores (cortes) de calzado, de materia textil, sin formar ni moldear.	30%	B13													
6406.10.05	Las demás partes superiores (cortes) de calzado, con un contenido de cuero superior al 50% en su superficie.	30%	B13													
6406.10.06	Las demás partes superiores (cortes) de calzado, con un contenido de materia textil igual o superior al 50% en su superficie.	30%	B13													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6406.10.07	Partes de cortes de calzado, de materia textil.	30%	B13													
6406.10.99	Las demás.	30%	B13													
6406.20.01	Suelas de caucho o de plástico.	7%	EIF													
6406.20.02	Tacones (tacos) de caucho o de plástico.	5%	EIF													
6406.91.01	Suelas de madera.	Ex.	EIF													
6406.91.02	Tacones (tacos) de madera.	Ex.	EIF													
6406.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6406.99.01	Botines, polainas y artículos similares y sus partes.	Ex.	EIF													
6406.99.99	Los demás.	10%	B5													
6501.00.01	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	Ex.	EIF													
6502.00.01	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer.	Ex.	EIF													
6504.00.01	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	15%	EIF													
6505.10.01	Redecillas para el cabello.	15%	EIF													
6505.90.01	Gorras, cachuchas, boinas, monteras o bonetes.	15%	EIF													
6505.90.02	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos.	15%	EIF													
6505.90.99	Los demás.	15%	EIF													
6506.10.01	Cascos de seguridad.	5%	B5													
6506.91.01	Gorras.	15%	B10													
6506.91.99	Los demás.	10%	B10													
6506.99.01	De peletería natural.	15%	B10													
6506.99.99	Los demás.	15%	B10													
6507.00.01	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	15%	B10													
6601.10.01	Quitasoles toldo y artículos similares.	15%	EIF													
6601.91.01	Con astil o mango telescópico.	15%	EIF													
6601.99.99	Los demás.	15%	EIF													
6602.00.01	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	15%	B10													
6603.20.01	Monturas ensambladas, sin puños.	Ex.	EIF													
6603.20.99	Los demás.	15%	B10													
6603.90.01	Puños y pomos.	15%	B10													
6603.90.99	Los demás.	15%	B10													
6701.00.01	Artículos de pluma o plumón.	15%	EIF													
6701.00.99	Los demás.	15%	B10													
6702.10.01	De plástico.	15%	B10													
6702.90.01	De las demás materias.	15%	EIF													
6703.00.01	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	15%	EIF													
6704.11.01	Pelucas que cubran toda la cabeza.	15%	EIF													
6704.19.99	Los demás.	15%	EIF													
6704.20.01	De cabello.	15%	EIF													
6704.90.01	De las demás materias.	15%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6801.00.01	Adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos de piedra natural (excepto la pizarra).	15%	B10													
6802.10.01	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	15%	B10													
6802.10.99	Los demás.	10%	B10													
6802.21.01	Mármol, travertinos y alabastro.	15%	B10													
6802.23.01	Placas de granito lustradas, para recuadrar.	Ex.	EIF													
6802.23.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6802.29.01	Piedras calizas.	15%	B10													
6802.29.99	Las demás.	15%	B10													
6802.91.01	Mármol, travertinos y alabastro.	15%	B10													
6802.92.01	Las demás piedras calizas.	15%	B10													
6802.93.01	Granito.	Ex.	EIF													
6802.99.01	Las demás piedras.	15%	B10													
6803.00.01	En losas rectangulares, cuyas medidas en milímetros sean: longitud inferior o igual a 700, anchura inferior o igual a 350 y un espesor inferior o igual a 26.	5%	B5													
6803.00.99	Las demás.	15%	B10													
6804.10.01	Muelas circulares.	Ex.	EIF													
6804.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6804.21.01	Elementos o segmentos con polvo de diamante aglomerado, para integrarse a soportes de metal común.	Ex.	EIF													
6804.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6804.22.01	Discos dentados o con bordes continuos.	Ex.	EIF													
6804.22.02	Piedras para afilar o pulir a mano, de abrasivos aglomerados o de pasta cerámica.	Ex.	EIF													
6804.22.03	Insertos de cerámica en cualquier forma, reconocibles exclusivamente para el trabajo de los metales.	Ex.	EIF													
6804.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6804.23.01	Discos dentados o con bordes continuos.	Ex.	EIF													
6804.23.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6804.30.01	Piedras de afilar o pulir a mano.	10%	B10													
6805.10.01	De anchura superior a 1800 mm.	Ex.	EIF													
6805.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6805.20.01	Con soporte constituido solamente por papel o cartón.	Ex.	EIF													
6805.30.01	Con soporte de otras materias.	Ex.	EIF													
6806.10.01	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas.	Ex.	EIF													
6806.20.01	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	Ex.	EIF													
6806.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6807.10.01	En rollos.	Ex.	EIF													
6807.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6808.00.01	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	15%	B10													
6809.11.01	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	15%	B10													
6809.19.99	Los demás.	15%	B10													
6809.90.01	Las demás manufacturas.	15%	B10													
6810.11.01	Bloques y ladrillos para la construcción.	15%	B10													
6810.19.99	Los demás.	15%	B10													
6810.91.01	Postes, no decorativos.	5%	B5													
6810.91.99	Las demás.	15%	B10													
6810.99.01	Tubos.	15%	B10													
6810.99.99	Las demás.	15%	B10													
6811.40.01	Placas onduladas.	5%	B5													
6811.40.02	Placas sin ondular, paneles, losetas, tejas y artículos similares.	5%	B5													
6811.40.03	Tubería de presión, tubería sanitaria o para ductos eléctricos.	5%	B5													
6811.40.04	Los demás tubos, fundas y accesorios de tubería.	5%	B5													
6811.40.99	Las demás.	Ex.	EIF													
6811.81.01	Placas onduladas.	5%	B5													
6811.82.01	Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares.	5%	B5													
6811.83.01	Tubería de presión, tubería sanitaria o para ductos eléctricos.	5%	B5													
6811.83.99	Las demás.	5%	B5													
6811.89.01	Las demás manufacturas.	Ex.	EIF													
6812.80.01	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados.	10%	EIF													
6812.80.02	Papel, cartón y fieltro.	Ex.	EIF													
6812.80.03	Hojas o láminas con acrilonitrilo butadieno, incluso presentadas en rollos.	Ex.	EIF													
6812.80.04	Láminas con espesor igual o inferior a 0.71 mm, con un contenido de fibra de amianto entre 85% y 90% y un contenido de látex estireno butadieno entre 10% y 15%, en rollos.	Ex.	EIF													
6812.80.05	Crocidolita en fibras, trabajada; mezclas a base de crocidolita o a base de crocidolita y carbonato de magnesio.	5%	EIF													
6812.80.06	Hilados.	5%	EIF													
6812.80.07	Cuerdas y cordones, incluso trenzados.	Ex.	EIF													
6812.80.08	Tejidos, incluso de punto.	5%	EIF													
6812.80.99	Las demás.	Ex.	EIF													
6812.91.01	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados.	10%	EIF													
6812.92.01	Papel, cartón y fieltro.	Ex.	EIF													
6812.93.01	Hojas o láminas con acrilonitrilo butadieno, incluso presentadas en rollos.	Ex.	EIF													
6812.93.99	Las demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6812.99.01	Láminas con espesor igual o inferior a 0.71 mm, con un contenido de fibra de amianto entre 85% y 90% y un contenido de látex estireno butadieno entre 10% y 15%, en rollos.	Ex.	EIF													
6812.99.02	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio.	5%	EIF													
6812.99.03	Hilados.	5%	EIF													
6812.99.04	Cuerdas y cordones, incluso trenzados.	Ex.	EIF													
6812.99.05	Tejidos, incluso de punto.	5%	EIF													
6812.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
6813.20.01	Guarniciones para frenos reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
6813.20.02	Discos de embrague, excepto lo comprendido en la fracción 6813.20.04.	Ex.	EIF													
6813.20.03	Guarniciones reconocibles para naves aéreas, excepto lo comprendido en la fracción 6813.20.01.	Ex.	EIF													
6813.20.04	Discos con diámetro interior superior a 7.5 cm, sin exceder de 8 cm, y diámetro exterior igual o superior a 34.5 cm, sin exceder de 35 cm.	Ex.	EIF													
6813.20.99	Las demás.	Ex.	EIF													
6813.81.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
6813.81.99	Las demás.	5%	EIF													
6813.89.01	Discos de embrague, excepto lo comprendido en la fracción 6813.89.02.	Ex.	EIF													
6813.89.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
6813.89.99	Las demás.	Ex.	EIF													
6814.10.01	Losas, planchas, mosaicos o cintas de mica aglomerada, con espesor superior a 0.23 mm.	Ex.	EIF													
6814.10.99	Las demás.	Ex.	EIF													
6814.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
6815.10.01	Tapones o tapas de grafito.	Ex.	EIF													
6815.10.02	Bloques y ladrillos de carbón, con aglutinantes.	Ex.	EIF													
6815.10.03	Filtros, caños, codos o uniones de grafito, impermeabilizados con resinas polimerizadas, reconocibles como concebidas exclusivamente para intercambiadores de calor.	Ex.	EIF													
6815.10.04	Láminas de grafito natural.	Ex.	EIF													
6815.10.99	Las demás.	5%	EIF													
6815.20.01	Manufacturas de turba.	5%	EIF													
6815.91.01	A base de óxidos, fundidos eléctricamente.	Ex.	EIF													
6815.91.99	Las demás.	Ex.	EIF													
6815.99.01	A base de óxidos, fundidos eléctricamente.	Ex.	EIF													
6815.99.99	Las demás.	5%	EIF													
6901.00.01	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: "*Kieselguhr*", tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6902.10.01	Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) o Cr_2O_3 (óxido crómico).	Ex.	EIF													
6902.20.01	Con un contenido de alúmina (Al_2O_3), de sílice (SiO_2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso.	Ex.	EIF													
6902.90.01	De óxido de circonio o de silicato de circonio.	Ex.	EIF													
6902.90.02	De alúmina, óxido de circonio y mullita.	Ex.	EIF													
6902.90.03	De cianita, andalucita o silimanita.	Ex.	EIF													
6902.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6903.10.01	Placas perforadas generadoras de infrarrojos, muflas, tapones y tapas, crisoles con capacidad de hasta 300 decímetros cúbicos, excepto lo comprendido en la fracción 6903.10.02.	Ex.	EIF													
6903.10.02	Con un contenido igual o superior al 85% de carburo de silicio.	Ex.	EIF													
6903.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6903.20.01	Placas perforadas generadoras de infrarrojos.	Ex.	EIF													
6903.20.02	Crisoles, con capacidad de hasta 300 decímetros cúbicos.	Ex.	EIF													
6903.20.03	Soportes.	Ex.	EIF													
6903.20.04	Boquillas.	Ex.	EIF													
6903.20.05	Norias o botas, cubiertas de norias, y tubos, agujas o émbolos, rotores, agitadores o anillos.	Ex.	EIF													
6903.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6903.90.01	Esferas refractarias con un contenido inferior o igual al 50% de óxido de silicio, al 40% de óxido de aluminio y al 5% de óxido de hierro.	Ex.	EIF													
6903.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6904.10.01	Ladrillos de construcción.	15%	B10													
6904.90.99	Los demás.	15%	B10													
6905.10.01	Tejas.	15%	B10													
6905.90.01	Ornamentos arquitectónicos (cornisas, frisos, etc.) y demás artículos cerámicos de construcción, (sombretes, cañones de chimenea, etc.).	Ex.	EIF													
6905.90.99	Los demás.	15%	B10													
6906.00.01	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.	15%	B10													
6907.10.01	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	15%	B10													
6907.90.99	Los demás.	15%	B10													
6908.10.01	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	15%	B10													
6908.90.01	Azulejos de forma cuadrada o rectangular, losas y artículos similares, para pavimentación o revestimiento.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
6908.90.99	Los demás.	15%	B10													
6909.11.01	Tubos de combustión.	Ex.	EIF													
6909.11.02	Moldes de porcelana.	Ex.	EIF													
6909.11.03	Recipientes para líquidos corrosivos.	Ex.	EIF													
6909.11.04	Válvulas de retención, tipo cono.	Ex.	EIF													
6909.11.05	Guiahilos.	Ex.	EIF													
6909.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6909.12.01	Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs.	5%	B5													
6909.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6909.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
6910.10.01	De porcelana.	20%	EIF													
6910.90.01	Inodoros (retretes)	20%	B10													
6910.90.99	Los demás.	20%	EIF													
6911.10.01	Artículos para el servicio de mesa o cocina.	15%	B10													
6911.90.99	Los demás.	15%	B10													
6912.00.01	Vajillas y demás artículos para el servicio de mesa.	15%	B10													
6912.00.99	Los demás.	15%	B10													
6913.10.01	De porcelana.	15%	B10													
6913.90.99	Los demás.	15%	B10													
6914.10.01	De porcelana.	15%	B10													
6914.90.99	Las demás.	15%	B10													
7001.00.01	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.	Ex.	EIF													
7002.10.01	Bolas.	5%	EIF													
7002.20.01	Varillas de borosilicato.	Ex.	EIF													
7002.20.02	De vidrio llamado “esmalte”.	Ex.	EIF													
7002.20.03	De vidrio óptico en bruto, para lentes correctores.	Ex.	EIF													
7002.20.04	Barras cuya mayor dimensión de la sección transversal sea igual o superior a 7 mm, pero inferior o igual a 41 mm.	Ex.	EIF													
7002.20.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7002.31.01	De borosilicato.	Ex.	EIF													
7002.31.02	De vidrio llamado “esmalte”.	Ex.	EIF													
7002.31.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7002.32.01	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0º C y 300º C.	5%	EIF													
7002.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7003.12.01	Curvadas, biseladas, grabadas, taladradas, o trabajadas de otro modo, sin enmarcar ni combinar con otras materias.	15%	B10													
7003.12.99	Las demás.	15%	B10													
7003.19.01	De vidrio claro, estriado, ondulado o estampado con espesor igual o inferior a 6 mm.	15%	B10													
7003.19.99	Las demás.	15%	B10													
7003.20.01	Placas y hojas, armadas.	15%	B10													
7003.30.01	Perfiles.	15%	B10													
7004.20.01	Estirado, coloreado en la masa con espesor superior a 6 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7004.20.02.	15%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7004.20.02	Curvado, biselado, grabado, taladrado, o trabajado de otro modo, sin enmarcar ni combinar con otras materias.	15%	B5													
7004.20.99	Los demás.	15%	B5													
7004.90.01	Vidrio estirado, claro, con espesor superior a 6 mm.	15%	B10													
7004.90.99	Los demás.	15%	B10													
7005.10.01	Curvado, biselado, grabado, taladrado, o trabajado de otro modo, sin enmarcar ni combinar con otras materias.	15%	B10													
7005.10.99	Los demás.	15%	B10													
7005.21.01	De vidrio flotado, coloreado en la masa, con espesor inferior o igual a 6 mm.	15%	B10													
7005.21.02	De vidrio flotado, coloreado en la masa, con espesor superior a 6 mm.	15%	B10													
7005.21.99	Los demás.	15%	B10													
7005.29.01	De vidrio flotado claro, con espesor inferior o igual a 1 mm y con una superficie que no exceda de 4.65 m².	Ex.	EIF													
7005.29.02	De vidrio flotado claro, con espesor inferior o igual a 6 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7005.29.01 y 7005.29.04.	15%	B10													
7005.29.03	De vidrio flotado claro, con espesor superior a 6 mm.	15%	B10													
7005.29.04	De vidrio flotado claro, con espesor superior a 1 mm sin exceder de 2 mm.	15%	B10													
7005.29.99	Los demás.	15%	B10													
7005.30.01	Vidrio armado.	15%	EIF													
7006.00.01	Estriado, ondulado y estampado.	15%	B10													
7006.00.02	Flotado, coloreados en la masa.	15%	B10													
7006.00.03	Flotado claro.	15%	B10													
7006.00.99	Los demás.	15%	B10													
7007.11.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7007.11.02	Vidrios laterales, claros, planos o curvos para uso automotriz.	15%	B5													
7007.11.03	Medallones sombreados, de color o polarizados, planos o curvos, para uso automotriz.	15%	B5													
7007.11.99	Los demás.	15%	B5													
7007.19.01	Vidrios planos o curvos, biselados, grabados, taladrados, esmaltados o trabajados de otra forma, con espesor igual o inferior a 6 mm.	15%	B10													
7007.19.99	Los demás.	15%	B10													
7007.21.01	Parabrisas, medallones y vidrios laterales, claros, planos o curvos, para uso automotriz.	15%	B5													
7007.21.02	Parabrisas, medallones y vidrios laterales, planos o curvos, sombreados y de color o polarizados, para uso automotriz.	15%	B5													
7007.21.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7007.21.99	Los demás.	15%	B5													
7007.29.99	Los demás.	15%	B10													
7008.00.01	Vidrieras aislantes de paredes múltiples.	15%	B10													
7009.10.01	Con control remoto, excepto lo comprendido en la fracción 7009.10.03.	15%	B10													
7009.10.02	Con marco de uso automotriz.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7009.10.03	Deportivos.	15%	B10													
7009.10.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7009.10.99	Los demás.	15%	B10													
7009.91.01	Espejos semitransparentes, sin películas reflejante de plata, sin montar, con espesor igual o inferior a 2 mm. y con dimensiones máximas de 900 mm. de largo y 320 mm de ancho.	Ex.	EIF													
7009.91.99	Los demás.	15%	B10													
7009.92.01	Enmarcados.	15%	B10													
7010.10.01	Para inseminación artificial.	5%	EIF													
7010.10.99	Los demás.	15%	B10													
7010.20.01	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre.	5%	EIF													
7010.90.01	De capacidad superior a 1 l.	10%	B10													
7010.90.02	De capacidad superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l.	10%	B10													
7010.90.03	De capacidad superior a 0.15 l pero inferior o igual a 0.33 l.	10%	B10													
7010.90.99	Los demás.	10%	B10													
7011.10.01	Ampollas para focos eléctricos de filamento incandescente del tipo A-19, A-15, A-21, A-23, F-15 y PS-25.	Ex.	EIF													
7011.10.02	Ampollas para focos eléctricos de filamento incandescente, excepto lo comprendido en la fracción 7011.10.01.	Ex.	EIF													
7011.10.03	Envolturas tubulares y ampollas de vidrio, en cualquier forma, para lámparas de descarga.	Ex.	EIF													
7011.10.04	Tubos de cuarzo, para lámparas de descarga o de incandescencia.	Ex.	EIF													
7011.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7011.20.01	Ampollas, sin recubrimiento.	Ex.	EIF													
7011.20.02	Conos para tubos catódicos para televisión a color, hasta de 48 cm (19 pulg.), de tamaño de pantalla medida diagonalmente.	Ex.	EIF													
7011.20.03	Conos para tubos catódicos, excepto lo comprendido en la fracción 7011.20.02.	Ex.	EIF													
7011.20.04	Pantallas para tubos catódicos (para cinescopios), sin máscara.	Ex.	EIF													
7011.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7011.90.01	Ampollas para válvulas electrónicas, incluso provistas de tubo de vacío.	Ex.	EIF													
7011.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7013.10.01	Artículos de vitrocerámica.	15%	EIF													
7013.22.01	De cristal al plomo.	15%	EIF													
7013.28.01	De vidrio calizo.	15%	B10													
7013.28.99	Los demás.	15%	B10													
7013.33.01	De cristal al plomo.	15%	EIF													
7013.37.01	Biberones de borosilicato.	15%	EIF													
7013.37.02	Vasos de borosilicato.	15%	B10													
7013.37.03	De vidrio calizo.	15%	B10													
7013.37.99	Los demás.	15%	B10													
7013.41.01	De cristal al plomo.	15%	EIF													
7013.42.01	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0º C y 300º C.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7013.49.01	Jarras de borosilicato.	15%	B10													
7013.49.02	Vajillas templadas de vidrio opal.	15%	B10													
7013.49.03	De vidrio calizo.	15%	B10													
7013.49.04	Vajillas.	15%	B10													
7013.49.99	Los demás.	15%	B10													
7013.91.01	De cristal al plomo.	15%	EIF													
7013.99.99	Los demás.	15%	B10													
7014.00.01	Elementos de óptica común.	Ex.	EIF													
7014.00.02	Elementos de vidrio para alumbrado y señalización.	Ex.	EIF													
7014.00.03	De borosilicato, refractivos, para alumbrado.	Ex.	EIF													
7014.00.04	Lentes o reflectores de borosilicato, reconocibles como concebidos exclusivamente para la fabricación de faros o proyectores sellados (unidades selladas) de uso automotriz.	Ex.	EIF													
7014.00.99	Los demás.	15%	B10													
7015.10.01	Cristales correctores para gafas (anteojos).	5%	EIF													
7015.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7016.10.01	Cubos, dados y demás artículos similares de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares.	15%	B10													
7016.90.99	Los demás.	15%	EIF													
7017.10.01	Goteros, pipetas, vasos de precipitados y vasos graduados.	Ex.	EIF													
7017.10.02	Ampollas, tubos de ensayo, portaobjetos y cubreobjetos para microscopios.	Ex.	EIF													
7017.10.03	Recipientes con boca esmerilada.	Ex.	EIF													
7017.10.04	Embudos, buretas y probetas.	5%	EIF													
7017.10.05	Tubos de filtración o de desecación, alargamientos o empalmes, placas, llaves o válvulas.	Ex.	EIF													
7017.10.06	Retortas.	5%	EIF													
7017.10.07	Frascos para el cultivo de microbios.	5%	EIF													
7017.10.08	Juntas.	5%	EIF													
7017.10.09	Tubos de viscosidad; tubos desecadores.	5%	EIF													
7017.10.10	Agitadores.	5%	EIF													
7017.10.11	Cristalizadores y refrigerantes (condensadores).	Ex.	EIF													
7017.10.12	Esbozos.	Ex.	EIF													
7017.10.13	Cápsulas.	Ex.	EIF													
7017.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7017.20.01	Goteros y matraces, pipetas, vasos de precipitados y vasos graduados.	Ex.	EIF													
7017.20.02	Retortas, embudos, buretas y probetas.	5%	EIF													
7017.20.03	Cápsulas y refrigerantes.	Ex.	EIF													
7017.20.99	Los demás.	5%	EIF													
7017.90.01	Recipientes con boca esmerilada.	Ex.	EIF													
7017.90.02	Tubos de filtración o de desecación alargamientos o empalmes.	Ex.	EIF													
7017.90.03	Desecadores, tapas o tiras para el cultivo de microbios.	5%	EIF													
7017.90.04	Tubos de viscosidad; tubos desecadores.	5%	EIF													
7017.90.05	Cristalizadores y refrigerantes (condensadores).	Ex.	EIF													
7017.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7018.10.01	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	Ex.	EIF													
7018.20.01	Microesferas de borosilicato-óxido de calcio-soda, unicelulares.	Ex.	EIF													
7018.20.99	Los demás.	5%	EIF													
7018.90.01	Piezas de vidrio, reconocibles como concebidas exclusivamente para lámparas miniatura.	Ex.	EIF													
7018.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7019.11.01	Hilados cortados (“chopped strands”), de longitud inferior o igual a 50 mm.	Ex.	EIF													
7019.12.01	“Rovings”.	Ex.	EIF													
7019.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7019.31.01	“Mats”.	Ex.	EIF													
7019.32.01	Velos.	Ex.	EIF													
7019.39.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7019.39.02	“Papel” a base de fibras de borosilicato, resistente al ácido sulfúrico, con menos de 10 micras de diámetro.	Ex.	EIF													
7019.39.03	Fieltros con peso inferior a 75 g/m².	Ex.	EIF													
7019.39.04	Fieltros formados por filamentos continuos o fibras cortas, aglutinadas y distribuidas multidireccionalmente.	Ex.	EIF													
7019.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7019.40.01	Sin recubrir.	Ex.	EIF													
7019.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7019.51.01	Sin recubrir.	Ex.	EIF													
7019.51.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7019.52.01	Sin recubrir.	5%	EIF													
7019.52.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7019.59.01	Sin recubrir.	Ex.	EIF													
7019.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7019.90.01	Fibras cortas hasta de 5 cm de longitud.	Ex.	EIF													
7019.90.02	Tubos sin recubrir.	Ex.	EIF													
7019.90.03	Sacos para filtros de presión de vacío.	Ex.	EIF													
7019.90.04	Capas sobrepuestas de fibras, recubiertas con resinas fenólicas y aceites vegetales, aun cuando estén reforzadas con alambre.	Ex.	EIF													
7019.90.05	Aislamientos termo-acústicos.	Ex.	EIF													
7019.90.06	Tubos de tejidos reforzados de lana de vidrio, recubiertos y/o impregnados para usarse como aislantes de la electricidad.	Ex.	EIF													
7019.90.07	Tubos recubiertos, excepto lo comprendido en la fracción 7019.90.06.	Ex.	EIF													
7019.90.08	Desechos y desperdicios de fibra de vidrio.	Ex.	EIF													
7019.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7020.00.01	Tubos para hacer el vacío en válvulas electrónicas.	Ex.	EIF													
7020.00.02	Filtro para absorción de rayos infrarrojos, que proporcione una intensidad equilibrada de color para máxima transmisión luminosa, de 400 k.	Ex.	EIF													
7020.00.03	Tubos para niveles de caldera.	Ex.	EIF													
7020.00.04	Tubos de cuarzo fundido, rectos o doblados, cuando contengan más del 95% de sílice.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7020.00.05	Ampollas de vidrio transparente para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío, sin terminar, sin tapones y demás dispositivos de cierre.	Ex.	EIF													
7020.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7101.10.01	Graduadas y ensartadas temporalmente para facilitar su transporte.	Ex.	EIF													
7101.10.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7101.21.01	En bruto.	Ex.	EIF													
7101.22.01	Graduadas y ensartadas temporalmente para facilitar su transporte.	5%	B5													
7101.22.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7102.10.01	Sin clasificar.	Ex.	EIF													
7102.21.01	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	Ex.	EIF													
7102.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7102.31.01	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	Ex.	EIF													
7102.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7103.10.01	En bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	Ex.	EIF													
7103.91.01	Rubíes, zafiros y esmeraldas.	Ex.	EIF													
7103.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7104.10.01	Cuarzo piezoeléctrico.	Ex.	EIF													
7104.20.01	Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	Ex.	EIF													
7104.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7105.10.01	De diamante.	Ex.	EIF													
7105.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7106.10.01	Polvo.	5%	B10													
7106.91.01	En bruto.	Ex.	EIF													
7106.92.01	Semilabrada.	5%	B5													
7107.00.01	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado.	15%	B10													
7108.11.01	Polvo.	Ex.	EIF													
7108.12.01	Las demás formas en bruto.	Ex.	EIF													
7108.13.01	Las demás formas semilabradas.	Ex.	EIF													
7108.20.01	Oro en bruto o semilabrado.	Ex.	EIF													
7108.20.99	Los demás.	15%	B10													
7109.00.01	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado.	15%	B10													
7110.11.01	En bruto o en polvo.	Ex.	EIF													
7110.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7110.21.01	En bruto o en polvo.	Ex.	EIF													
7110.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7110.31.01	En bruto o en polvo.	Ex.	EIF													
7110.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7110.41.01	En bruto o en polvo.	Ex.	EIF													
7110.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7111.00.01	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado.	15%	B10													
7112.30.01	Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7112.91.01	Desperdicios y desechos, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del oro.	Ex.	EIF													
7112.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7112.92.01	De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso.	Ex.	EIF													
7112.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7113.11.01	Sujetadores (“broches”) de plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso.	15%	B10													
7113.11.02	Cadenas en rollo continuo, de longitud igual o superior a 10 m.	15%	B10													
7113.11.99	Los demás.	15%	EIF													
7113.19.01	Sujetadores (“broches”) de oro, excepto lo comprendido en la fracción 7113.19.02.	Ex.	EIF													
7113.19.02	Sujetadores (“broches”) de oro, tipo “perico” o “lobster”, con peso igual o superior a 0.4 g, pero inferior o igual a 0.7 g.	Ex.	EIF													
7113.19.03	Cadenas en rollo continuo, de longitud igual o superior a 10 m.	15%	B10													
7113.19.99	Los demás.	15%	EIF													
7113.20.01	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.	15%	EIF													
7114.11.01	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	15%	B10													
7114.19.99	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	15%	EIF													
7114.20.01	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.	15%	B10													
7115.10.01	Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado.	Ex.	EIF													
7115.90.01	Cospeles.	Ex.	EIF													
7115.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7116.10.01	De perlas naturales o cultivadas.	5%	B5													
7116.20.01	De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).	15%	B10													
7117.11.01	Gemelos y pasadores similares.	15%	B10													
7117.19.01	Cadenas y cadenitas de metales comunes, sin dorar ni platear.	5%	B5													
7117.19.99	Las demás.	15%	B10													
7117.90.01	Partes o piezas sueltas, de metales comunes, sin dorar o platear, incluso broches.	Ex.	EIF													
7117.90.99	Las demás.	10%	B10													
7118.10.01	Monedas sin curso legal, excepto las de oro.	Ex.	EIF													
7118.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7201.10.01	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso.	Ex.	EIF													
7201.20.01	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso.	Ex.	EIF													
7201.50.01	Fundición en bruto aleada.	Ex.	EIF													
7201.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7202.11.01	Con un contenido de carbono superior al 2% en peso.	Ex.	EIF													
7202.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7202.21.01	Ferrosilicio-circonio o ferrosilicio-manganeso-circonio.	Ex.	EIF													
7202.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7202.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7202.30.01	Ferro-sílico-manganeso.	Ex.	EIF													
7202.41.01	Con un contenido de carbono superior al 4% en peso.	Ex.	EIF													
7202.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7202.50.01	Ferro-sílico-cromo.	Ex.	EIF													
7202.60.01	Ferroníquel.	Ex.	EIF													
7202.70.01	Ferromolibdeno.	Ex.	EIF													
7202.80.01	Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio.	Ex.	EIF													
7202.91.01	Ferrotitanio, encapsulado.	Ex.	EIF													
7202.91.02	Ferro-sílico-titanio.	Ex.	EIF													
7202.91.03	Ferrotitanio, excepto lo comprendido en la fracción 7202.91.01.	Ex.	EIF													
7202.92.01	Ferrovanadio, encapsulado.	Ex.	EIF													
7202.92.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7202.93.01	Ferroniobio.	Ex.	EIF													
7202.99.01	Ferrocalcio-silicio, excepto lo comprendido en la fracción 7202.99.02.	Ex.	EIF													
7202.99.02	Ferrocalcio, ferrocalcio-aluminio o ferrocalcio-silicio, encapsulados.	Ex.	EIF													
7202.99.03	Ferrofósforo; ferroboro.	Ex.	EIF													
7202.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7203.10.01	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	Ex.	EIF													
7203.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7204.10.01	Desperdicios y desechos, de fundición.	Ex.	EIF													
7204.21.01	De acero inoxidable.	Ex.	EIF													
7204.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7204.30.01	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.	Ex.	EIF													
7204.41.01	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amo-lado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes.	Ex.	EIF													
7204.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7204.50.01	Lingotes de chatarra.	Ex.	EIF													
7205.10.01	Granallas.	Ex.	EIF													
7205.21.01	De aceros aleados.	Ex.	EIF													
7205.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7206.10.01	Lingotes.	Ex.	EIF													
7206.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7207.11.01	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor.	Ex.	EIF													
7207.12.01	Con espesor inferior o igual a 185 mm.	Ex.	EIF													
7207.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7207.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7207.20.01	Con espesor inferior o igual a 185 mm, y anchura igual o superior al doble del espesor.	Ex.	EIF													
7207.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7208.10.01	De espesor superior a 10 mm.	Ex.	EIF													
7208.10.02	De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7208.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7208.25.01	De espesor superior a 10 mm.	Ex.	EIF													
7208.25.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7208.26.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Ex.	EIF													
7208.27.01	De espesor inferior a 3 mm.	Ex.	EIF													
7208.36.01	De espesor superior a 10 mm.	Ex.	EIF													
7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Ex.	EIF													
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Ex.	EIF													
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.	Ex.	EIF													
7208.40.01	De espesor superior a 4.75 mm.	Ex.	EIF													
7208.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7208.51.01	De espesor superior a 10 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7208.51.02 y 7208.51.03.	Ex.	EIF													
7208.51.02	Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 o A-516.	Ex.	EIF													
7208.51.03	Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.	Ex.	EIF													
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Ex.	EIF													
7208.53.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Ex.	EIF													
7208.54.01	De espesor inferior a 3 mm.	Ex.	EIF													
7208.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7209.15.01	Con un contenido de carbono superior a 0.4 % en peso.	Ex.	EIF													
7209.15.02	Aceros cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	Ex.	EIF													
7209.15.03	Aceros para porcelanizar en partes expuestas.	Ex.	EIF													
7209.15.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Ex.	EIF													
7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Ex.	EIF													
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Ex.	EIF													
7209.25.01	De espesor superior o igual a 3 mm.	Ex.	EIF													
7209.26.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Ex.	EIF													
7209.27.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Ex.	EIF													
7209.28.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Ex.	EIF													
7209.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7210.11.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm.	Ex.	EIF													
7210.12.01	Con espesor igual o superior a 0.20 mm, cuyos primeros dos dígitos de código de temple sean “T2”, “T3”, “T4” y “T5”, conforme a la norma internacional ASTM A623 para producto simple reducido, o su equivalente en otras normas, excepto lo comprendido en la fracción 7210.12.03.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7210.12.02	Cuyos primeros dos dígitos del código de la designación de características mecánicas sean “DR”, conforme a la norma internacional ASTM A623 para producto doble reducido, o su equivalente en otras normas.	Ex.	EIF													
7210.12.03	Láminas estañadas, con un espesor igual o superior a 0.20 mm, cuyos primeros dos dígitos de código de temple sean “T2”, “T3”, “T4” y “T5”, reconocibles como concebidas exclusivamente para la fabricación de tapas y fondos para pilas secas.	Ex.	EIF													
7210.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7210.20.01	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	Ex.	EIF													
7210.30.01	Láminas cincadas por las dos caras.	Ex.	EIF													
7210.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7210.41.01	Láminas cincadas por las dos caras.	5%	B5													
7210.41.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7210.49.01	Láminas cincadas por las dos caras, excepto lo comprendido en las fracciones 7210.49.02, 7210.49.03 y 7210.49.04.	Ex.	EIF													
7210.49.02	Con un contenido de carbono superior a 0.4% en peso.	Ex.	EIF													
7210.49.03	De espesor inferior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 275 MPa, o de espesor igual o superior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	Ex.	EIF													
7210.49.04	Con un contenido de cinc en el recubrimiento inferior o igual a 50 gr/cm2.	Ex.	EIF													
7210.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7210.50.01	Con espesor igual o superior a 0.20 mm, cuyos primeros dos dígitos de código de temple sean “T2”, “T3”, “T4” y “T5”, conforme a la norma internacional ASTM A623 para producto simple reducido, o su equivalente en otras normas.	Ex.	EIF													
7210.50.02	Cuyos primeros dos dígitos del código de la designación de características mecánicas sean “DR”, conforme a la norma internacional ASTM A623 para producto doble reducido, o su equivalente en otras normas.	Ex.	EIF													
7210.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	Ex.	EIF													
7210.69.01	Revestidas con aluminio sin alear, conocidas como “aluminizadas”.	Ex.	EIF													
7210.69.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7210.70.01	Láminas pintadas, cincadas por las dos caras.	Ex.	EIF													
7210.70.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7210.90.01	Plaqueadas con acero inoxidable.	Ex.	EIF													
7210.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7211.13.01	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7211.14.01	Flejes.	Ex.	EIF													
7211.14.02	Laminados en caliente (“chapas”), de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior a 12 mm.	Ex.	EIF													
7211.14.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7211.19.01	Flejes con espesor inferior a 4.75 mm.	Ex.	EIF													
7211.19.02	Laminadas en caliente (“chapas”), con espesor superior o igual a 1.9 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Ex.	EIF													
7211.19.03	Desbastes en rollo para chapas (“Coils”).	Ex.	EIF													
7211.19.04	Chapas laminadas en caliente, de anchura superior a 500 mm. pero inferior a 600 mm. y espesor igual o superior a 1.9 mm pero inferior a 4.75 mm.	Ex.	EIF													
7211.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7211.23.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm.	Ex.	EIF													
7211.23.02	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	Ex.	EIF													
7211.23.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7211.29.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm con un contenido de carbono inferior a 0.6%.	Ex.	EIF													
7211.29.02	Flejes con un contenido de carbono igual o superior a 0.6%.	Ex.	EIF													
7211.29.03	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	Ex.	EIF													
7211.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7211.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7212.10.01	Flejes estañados.	Ex.	EIF													
7212.10.02	Chapas o láminas estañadas (hojalata).	Ex.	EIF													
7212.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7212.20.01	Flejes.	Ex.	EIF													
7212.20.02	Cincadas por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	Ex.	EIF													
7212.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7212.30.01	Flejes.	Ex.	EIF													
7212.30.02	Cincados por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	Ex.	EIF													
7212.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7212.40.01	Chapas recubiertas con barniz de siliconas.	Ex.	EIF													
7212.40.02	De espesor total igual o superior a 0.075 mm sin exceder de 0.55 mm con recubrimiento plástico por una o ambas caras.	Ex.	EIF													
7212.40.03	Cincados por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	Ex.	EIF													
7212.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7212.50.01	Revestidos de otro modo.	Ex.	EIF													
7212.60.01	Chapas cromadas sin trabajar.	Ex.	EIF													
7212.60.02	Flejes cobrizados electrolíticamente, por ambos lados y pulidos con una proporción de cobre que no exceda de 5%, con ancho inferior o igual a 100 mm y un espesor que no exceda de 0.6 mm.	Ex.	EIF													
7212.60.03	Chapas plaqueadas con acero inoxidable.	Ex.	EIF													
7212.60.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7213.10.01	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7213.20.01	Los demás, de acero de fácil mecanización.	Ex.	EIF													
7213.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.4% en peso.	Ex.	EIF													
7213.91.02	Con un contenido de carbono igual o superior a 0.4% en peso.	Ex.	EIF													
7213.99.01	Alambrón de acero con un contenido máximo de carbono de 0.13%, 0.1% máximo de silicio, y un contenido mínimo de aluminio de 0.02%, en peso.	Ex.	EIF													
7213.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7214.10.01	Forjadas.	Ex.	EIF													
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.	Ex.	EIF													
7214.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7214.30.01	Las demás, de acero de fácil mecanización.	Ex.	EIF													
7214.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	Ex.	EIF													
7214.91.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.	Ex.	EIF													
7214.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7214.99.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	Ex.	EIF													
7214.99.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.	Ex.	EIF													
7214.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7215.10.01	De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Ex.	EIF													
7215.50.01	Macizas, revestidas de aluminio o de cobre.	Ex.	EIF													
7215.50.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7215.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7216.10.01	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	Ex.	EIF													
7216.21.01	Perfiles en L.	Ex.	EIF													
7216.22.01	Perfiles en T.	Ex.	EIF													
7216.31.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.31.02.	Ex.	EIF													
7216.31.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Ex.	EIF													
7216.31.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7216.32.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.32.02.	Ex.	EIF													
7216.32.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Ex.	EIF													
7216.32.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7216.33.01	Perfiles en H.	Ex.	EIF													
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Ex.	EIF													
7216.50.01	Perfiles en forma de Z, cuyo espesor no exceda de 23 cm.	Ex.	EIF													
7216.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7216.61.01	Perfiles en forma de H, I, L, T, U y Z, cuyo espesor no exceda a 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.61.02.	5%	EIF													
7216.61.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Ex.	EIF													
7216.61.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7216.69.01	Perfiles en forma de H, I, L, T, U y Z, cuyo espesor no exceda a 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.69.02.	Ex.	EIF													
7216.69.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Ex.	EIF													
7216.69.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7216.91.01	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	Ex.	EIF													
7216.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7217.10.01	Forjado en frío, con la mayor sección transversal igual o superior a 7 mm, pero inferior o igual a 28 mm, con un contenido de carbono inferior a 0.6% en peso.	Ex.	EIF													
7217.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7217.20.01	Laminados, unidos longitudinalmente entre sí, reconocibles como concebidos exclusivamente para la fabricación de grapas.	Ex.	EIF													
7217.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7217.30.01	Con recubrimiento de cobre, con un contenido de carbono inferior a 0.6%.	Ex.	EIF													
7217.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7217.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7218.10.01	Lingotes o demás formas primarias.	Ex.	EIF													
7218.91.01	De sección transversal rectangular.	Ex.	EIF													
7218.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7219.11.01	De espesor superior a 10 mm.	Ex.	EIF													
7219.12.01	De espesor igual o inferior a 6 mm. y ancho igual o superior a 710 mm, sin exceder de 1,350 mm.	Ex.	EIF													
7219.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7219.13.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Ex.	EIF													
7219.14.01	De espesor inferior a 3 mm.	Ex.	EIF													
7219.21.01	De espesor superior a 10 mm.	Ex.	EIF													
7219.22.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Ex.	EIF													
7219.23.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Ex.	EIF													
7219.24.01	De espesor inferior a 3 mm.	Ex.	EIF													
7219.31.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Ex.	EIF													
7219.32.01	Cuyo espesor no exceda de 4 mm.	Ex.	EIF													
7219.32.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7219.33.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Ex.	EIF													
7219.34.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Ex.	EIF													
7219.35.01	De espesor igual o superior a 0.3 mm.	Ex.	EIF													
7219.35.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7219.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7220.11.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7220.12.01	De espesor inferior a 4.75 mm.	Ex.	EIF													
7220.20.01	Sin templar o pretemplado (DGN-410, DGN-420 y DGN-440) con espesor igual o superior a 0.3 mm, sin exceder de 6.0 mm, y con anchura máxima de 325 mm.	Ex.	EIF													
7220.20.02	Con espesor igual o superior a 0.3 mm, sin exceder de 4.0 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7220.20.01.	Ex.	EIF													
7220.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7220.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7221.00.01	Alambrón de acero inoxidable.	Ex.	EIF													
7222.11.01	De acero nitrogenado, laminadas en caliente, pelado o rectificado.	Ex.	EIF													
7222.11.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7222.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7222.20.01	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.	Ex.	EIF													
7222.30.01	Huecas, para perforación de minas.	Ex.	EIF													
7222.30.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7222.40.01	Perfiles.	Ex.	EIF													
7223.00.01	De sección transversal circular.	Ex.	EIF													
7223.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7224.10.01	Lingotes de acero grado herramienta.	Ex.	EIF													
7224.10.02	Lingotes de acero rápido.	Ex.	EIF													
7224.10.03	Lingotes, excepto lo comprendido en las fracciones 7224.10.01 y 7224.10.02.	Ex.	EIF													
7224.10.04	Desbastes cuadrados o rectangulares (blooms) y palanquillas de acero grado herramienta.	Ex.	EIF													
7224.10.05	Desbastes cuadrados o rectangulares (blooms) y palanquillas de acero rápido.	Ex.	EIF													
7224.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7224.90.01	Piezas forjadas, reconocibles para la fabricación de juntas o uniones de elementos de perforación.	Ex.	EIF													
7224.90.02	Productos intermedios, con un contenido de carbono inferior o igual a 0.006% en peso.	Ex.	EIF													
7224.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7225.11.01	De grano orientado.	Ex.	EIF													
7225.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7225.30.01	Con un contenido de carbono inferior o igual a 0.01% en peso, y los siguientes elementos, considerados individualmente o en conjunto: titanio entre 0.02% y 0.15% en peso, niobio entre 0.01% y 0.03% en peso.	Ex.	EIF													
7225.30.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	Ex.	EIF													
7225.30.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	Ex.	EIF													
7225.30.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Ex.	EIF													
7225.30.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm.	Ex.	EIF													
7225.30.06	De acero rápido.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7225.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7225.40.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	Ex.	EIF													
7225.40.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	Ex.	EIF													
7225.40.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Ex.	EIF													
7225.40.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm.	Ex.	EIF													
7225.40.05	De acero rápido.	Ex.	EIF													
7225.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7225.50.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Ex.	EIF													
7225.50.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Ex.	EIF													
7225.50.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Ex.	EIF													
7225.50.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Ex.	EIF													
7225.50.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Ex.	EIF													
7225.50.06	De acero rápido.	Ex.	EIF													
7225.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7225.91.01	Cincados electrolíticamente.	Ex.	EIF													
7225.92.01	Cincados de otro modo.	Ex.	EIF													
7225.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7226.11.01	De grano orientado.	Ex.	EIF													
7226.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7226.20.01	De acero rápido.	Ex.	EIF													
7226.91.01	De anchura superior a 500 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7226.91.02, 7226.91.03, 7226.91.04, 7226.91.05 y 7226.91.06.	Ex.	EIF													
7226.91.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Ex.	EIF													
7226.91.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Ex.	EIF													
7226.91.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Ex.	EIF													
7226.91.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Ex.	EIF													
7226.91.06	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Ex.	EIF													
7226.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7226.92.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Ex.	EIF													
7226.92.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Ex.	EIF													
7226.92.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Ex.	EIF													
7226.92.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Ex.	EIF													
7226.92.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Ex.	EIF													
7226.92.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7226.99.01	Cincados electrolíticamente.	Ex.	EIF													
7226.99.02	Cincados de otro modo.	Ex.	EIF													
7226.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7227.10.01	De acero rápido.	Ex.	EIF													
7227.20.01	De acero silicomanganeso.	Ex.	EIF													
7227.90.01	De acero grado herramienta.	Ex.	EIF													
7227.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7228.10.01	Barras acabadas en caliente.	Ex.	EIF													
7228.10.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7228.20.01	Barras acabadas en caliente.	Ex.	EIF													
7228.20.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7228.30.01	En aceros grado herramienta.	Ex.	EIF													
7228.30.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7228.40.01	En aceros grado herramienta.	Ex.	EIF													
7228.40.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7228.50.01	En aceros grado herramienta.	Ex.	EIF													
7228.50.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7228.60.01	En aceros grado herramienta.	Ex.	EIF													
7228.60.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7228.70.01	Perfiles.	Ex.	EIF													
7228.80.01	Barras huecas para perforación.	Ex.	EIF													
7229.20.01	De acero silicomanganeso.	Ex.	EIF													
7229.90.01	Revestidos de cobre y tratados o no con boro, con diámetro inferior o igual a 0.8 mm, reconocibles para la fabricación de electrodos para cátodos de encendido de focos, tubos de descarga o tubos de rayos cátodicos.	Ex.	EIF													
7229.90.02	De acero grado herramienta.	Ex.	EIF													
7229.90.03	Templados en aceite (“*oil tempered*”), de acero al cromo-silicio y/o al cromo-vanadio, con un contenido de carbono inferior a 1.3% en peso, y un diámetro inferior o igual a 6.35 mm.	Ex.	EIF													
7229.90.04	De acero rápido.	Ex.	EIF													
7229.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7301.10.01	Tablestacas.	Ex.	EIF													
7301.20.01	Perfiles.	Ex.	EIF													
7302.10.01	Cuando se importen para su relaminación por empresas laminadoras, o para hornos de fundición.	Ex.	EIF													
7302.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7302.30.01	Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías.	Ex.	EIF													
7302.40.01	Placas de asiento.	Ex.	EIF													
7302.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7302.90.01	Placas de sujeción y anclas de vía.	Ex.	EIF													
7302.90.02	Traviesas (durmientes).	Ex.	EIF													
7302.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7303.00.01	Con diámetro exterior inferior o igual a 35 cm.	Ex.	EIF													
7303.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7304.11.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	5%	B5													
7304.11.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	5%	B5													
7304.11.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior igual o superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	5%	B5													
7304.11.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	5%	B5													
7304.11.05	Tubos semiterminados o esbozos para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería estirada en frío.	Ex.	EIF													
7304.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7304.19.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	5%	B5													
7304.19.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	5%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7304.19.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior igual o superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	5%	B5													
7304.19.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	5%	B5													
7304.19.05	Tubos semiterminados o esbozos para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería estirada en frío.	Ex.	EIF													
7304.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7304.22.01	Tubos de perforación (“Drill pipe”), laminados en caliente, con diámetro exterior igual o superior a 60.3 mm sin exceder de 168.3 mm, con extremos roscados.	Ex.	EIF													
7304.22.02	Con diámetro exterior inferior o igual a 35.6 mm y espesor de pared igual o superior a 3.3 mm sin exceder de 3.5 mm, con recalcado exterior.	Ex.	EIF													
7304.22.03	Tubos semiterminados para la fabricación de tubos de perforación (“Drill pipe”), laminados en caliente, con diámetro exterior igual o superior a 60.3 mm sin exceder de 168.3 mm, sin roscar.	Ex.	EIF													
7304.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7304.23.01	Tubos de perforación (“Drill pipe”), laminados en caliente, con diámetro exterior igual o superior a 60.3 mm sin exceder de 168.3 mm, con extremos roscados.	Ex.	EIF													
7304.23.02	Con diámetro exterior inferior o igual a 35.6 mm y espesor de pared igual o superior a 3.3 mm sin exceder de 3.5 mm, con recalcado exterior.	Ex.	EIF													
7304.23.03	Tubos semiterminados para la fabricación de tubos de perforación (“Drill pipe”), laminados en caliente, con diámetro exterior igual o superior a 60.3 mm sin exceder de 168.3 mm, sin roscar.	Ex.	EIF													
7304.23.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7304.24.01	Tubos de entubación (“Casing”), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.	5%	B5													
7304.24.02	Tubos de entubación (“Casing”), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 460.4 mm sin exceder de 508 mm.	5%	B5													
7304.24.03	Tubos de entubación (“Casing”), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.	5%	B5													
7304.24.04	Tubos de entubación (“Casing”), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior a 460.4 mm sin exceder de 508 mm.	5%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7304.24.05	Tubos de producción (“Tubing”), laminados en caliente, roscados, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm.	5%	B5													
7304.24.06	Tubos de producción (“Tubing”), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm.	5%	B5													
7304.24.99	Los demás.	5%	B5													
7304.29.01	Tubos de entubación (“Casing”), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.	5%	B5													
7304.29.02	Tubos de entubación (“Casing”), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 460.4 mm sin exceder de 508 mm.	5%	B5													
7304.29.03	Tubos de entubación (“Casing”), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.	5%	B5													
7304.29.04	Tubos de entubación (“Casing”), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior a 460.4 mm sin exceder de 508 mm.	5%	B5													
7304.29.05	Tubos de producción (“Tubing”), laminados en caliente, roscados, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm.	5%	B5													
7304.29.06	Tubos de producción (“Tubing”), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm.	5%	B5													
7304.29.99	Los demás.	5%	B5													
7304.31.01	Tubos llamados “mecánicos” o “estructurales”, sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	5%	B5													
7304.31.02	Barras huecas de diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm.	Ex.	EIF													
7304.31.03	Barras huecas con diámetro exterior superior a 50 mm.	Ex.	EIF													
7304.31.04	Serpentines.	Ex.	EIF													
7304.31.05	Tubos aletados o con birlos.	Ex.	EIF													
7304.31.06	De acero al carbono, con diámetro superior a 120 mm.	Ex.	EIF													
7304.31.07	Conducciones forzadas, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	Ex.	EIF													
7304.31.08	Tubos de sondeo.	Ex.	EIF													
7304.31.09	Tubos semiterminados o esbozos, cuyo diámetro exterior sea de 38.1 mm o 57.7 mm, con tolerancia de ±1%, para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería.	Ex.	EIF													
7304.31.10	Tubos llamados “térmicos” o de “conducción”, sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	5%	B5													
7304.31.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7304.39.01	Tubos llamados “mecánicos” o “estructurales”, laminados en caliente, sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados “mecánicos” o “estructurales” laminados en caliente, laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm, y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	5%	B5													
7304.39.02	Tubos llamados “mecánicos” o “estructurales”, laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados “mecánicos” o “estructurales”, laminados en caliente, laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 355.6 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	5%	B5													
7304.39.03	Barras huecas laminadas en caliente, con diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm, así como las de diámetro exterior superior a 300 mm.	Ex.	EIF													
7304.39.04	Barras huecas laminadas en caliente, de diámetro exterior superior a 50 mm sin exceder de 300 mm.	Ex.	EIF													
7304.39.05	Tubos llamados “térmicos” o de “conducción”, sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados “térmicos” o de “conducción” laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.	5%	B5													
7304.39.06	Tubos llamados “térmicos” o de “conducción”, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados “térmicos” o de “conducción” laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	5%	B5													
7304.39.07	Tubos llamados “térmicos” o de “conducción”, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados “térmicos” o de “conducción” laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior o igual a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	5%	B5													
7304.39.08	Tubos aletados o con birlos.	5%	B5													
7304.39.09	Tubos semiterminados o esbozos, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior igual o superior a 20 mm sin exceder de 460 mm y espesor de pared igual o superior a 2.8 mm sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	5%	B5													
7304.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7304.41.01	Serpentines.	Ex.	EIF													
7304.41.02	De diámetro exterior inferior a 19 mm.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7304.41.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7304.49.01	Serpentines.	Ex.	EIF													
7304.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7304.51.01	Tubos llamados “mecánicos” o “estructurales”, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Ex.	EIF													
7304.51.02	Barras huecas de diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm.	Ex.	EIF													
7304.51.03	Barras huecas de diámetro exterior superior a 50 mm sin exceder de 300 mm.	Ex.	EIF													
7304.51.04	Serpentines.	Ex.	EIF													
7304.51.05	Tubos aletados o con birlos.	Ex.	EIF													
7304.51.06	Tubos de aleación 52100 (conforme a la NOM-B-325).	Ex.	EIF													
7304.51.07	Tubería para calderas, según las normas NOM-B-194 (ASME o ASTM-213) y NOM-B-181 (ASME o ASTM-335), excepto las series T2, T11, T12, T22, P1, P2, P11 y P22.	Ex.	EIF													
7304.51.08	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7304.51.09	Conducciones forzadas, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	Ex.	EIF													
7304.51.10	Tubos semiterminados o esbozos de cualquier tipo de acero, cuyo diámetro exterior sea de 38.1 mm o 57.7 mm, o de aceros aleados cuyo diámetro exterior sea de 82.5 mm, 95 mm o 127 mm, con tolerancias de ±1% en todos los casos, para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería estirada en frío.	Ex.	EIF													
7304.51.11	Tubos llamados “térmicos” o de “conducción”, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Ex.	EIF													
7304.51.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7304.59.01	Tubos llamados “mecánicos” o “estructurales” sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados “mecánicos” o “estructurales” laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Ex.	EIF													
7304.59.02	Tubos llamados “mecánicos” o “estructurales”, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados “mecánicos” o “estructurales” laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 355.6 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Ex.	EIF													
7304.59.03	Tubos de aleación llamada 52100 (correspondiente a la NOM-B-325).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7304.59.04	Barras huecas de diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm, así como las de diámetro exterior superior a 300 mm.	Ex.	EIF													
7304.59.05	Barras huecas de diámetro exterior superior a 50 mm sin exceder de 300 mm.	Ex.	EIF													
7304.59.06	Tubos llamados “térmicos” o de “conducción”, sin recubrimiento u otros trabajos, incluidos los tubos llamados “térmicos” o de “conducción” laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Ex.	EIF													
7304.59.07	Tubos llamados “térmicos” o de “conducción”, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados “térmicos” o de “conducción” laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Ex.	EIF													
7304.59.08	Tubos llamados “térmicos” o de “conducción”, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados “térmicos” o de “conducción” laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior o igual a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Ex.	EIF													
7304.59.09	Tubos aletados o con birlos.	5%	B5													
7304.59.10	Tubos semielaborados o esbozos, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie de diámetro exterior igual o superior a 20 mm sin exceder de 460 mm y espesor de pared igual o superior a 2.8 mm sin exceder de 35.4 mm con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Ex.	EIF													
7304.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7304.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7305.11.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Ex.	EIF													
7305.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7305.12.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Ex.	EIF													
7305.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7305.19.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Ex.	EIF													
7305.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7305.20.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	5%	B5													
7305.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7305.31.01	Galvanizados.	Ex.	EIF													
7305.31.02	De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.	Ex.	EIF													
7305.31.03	Tubos aletados o con birlos.	5%	B5													
7305.31.04	Con paredes ranuradas de cualquier tipo o forma, aun cuando se presenten con recubrimientos anticorrosivos.	5%	B5													
7305.31.05	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Ex.	EIF													
7305.31.06	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7305.31.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7305.39.01	Galvanizados.	Ex.	EIF													
7305.39.02	De acero inoxidable con diámetro exterior superior a 1,220 mm.	Ex.	EIF													
7305.39.03	Tubos aletados o con birlos.	5%	B5													
7305.39.04	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Ex.	EIF													
7305.39.05	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	Ex.	EIF													
7305.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7305.90.01	Con espesor de pared superior a 50.8 mm.	Ex.	EIF													
7305.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7306.11.01	Soldados, de acero inoxidable.	5%	B5													
7306.19.99	Los demás.	5%	B5													
7306.21.01	Soldados, de acero inoxidable.	5%	B5													
7306.29.99	Los demás.	5%	B5													
7306.30.01	Galvanizados, excepto lo comprendido en la fracción 7306.30.02.	Ex.	EIF													
7306.30.02	Tubo de acero, al bajo carbono, galvanizado por inmersión, con diámetro exterior igual o superior a 3.92 mm pero inferior o igual a 4.08 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.51 mm pero inferior o igual a 0.77 mm.	Ex.	EIF													
7306.30.99	Los demás.	5%	B5													
7306.40.01	Tubos de diámetro igual o superior a 0.20 mm pero inferior a 1.5 mm.	Ex.	EIF													
7306.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7306.50.01	De hierro o acero, cobrizados, de doble pared soldados por fusión (proceso “brazing”) con o sin recubrimiento anticorrosivo.	Ex.	EIF													
7306.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7306.61.01	De sección cuadrada o rectangular.	Ex.	EIF													
7306.69.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7306.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7307.11.01	Recubiertos interiormente de resinas térmicamente estabilizadas.	Ex.	EIF													
7307.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7307.19.01	De diámetro interior superior a 5 cm y longitud igual o inferior a 30 cm, con dispositivos de cierre hermético constituido por un resorte y una empaquetadura de caucho, reconocibles como concebidos exclusivamente para riego por aspersión, excepto lo comprendido en la fracción 7307.19.04.	Ex.	EIF													
7307.19.02	Sin recubrimiento.	Ex.	EIF													
7307.19.03	Con recubrimiento metálico.	Ex.	EIF													
7307.19.04	Boquillas o espreas.	Ex.	EIF													
7307.19.05	Recubiertos interiormente de resinas térmicamente estabilizadas.	Ex.	EIF													
7307.19.06	Uniones radiales de acero fundido (conexiones de boca), aun cuando estén estañadas o galvanizadas.	Ex.	EIF													
7307.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7307.21.01	Bridas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7307.22.01	De sección transversal superior a 10.16 cm.	Ex.	EIF													
7307.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7307.23.01	Mangas o sillas sin rosca.	Ex.	EIF													
7307.23.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7307.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7307.91.01	Bridas.	Ex.	EIF													
7307.92.01	Recubiertos interiormente de resinas térmicamente estabilizadas.	Ex.	EIF													
7307.92.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7307.93.01	Accesorios para soldar a tope.	Ex.	EIF													
7307.99.01	De diámetro interior superior a 5 cm y longitud igual o inferior a 30 cm, con dispositivos de cierre hermético constituido por un resorte y una empaquetadura de caucho, reconocibles como concebidos exclusivamente para riego por aspersión, excepto lo comprendido en la fracción 7307.99.04.	Ex.	EIF													
7307.99.02	Sin recubrimientos.	Ex.	EIF													
7307.99.03	Con recubrimientos metálicos.	Ex.	EIF													
7307.99.04	Boquillas o espreas.	Ex.	EIF													
7307.99.05	Recubiertos interiormente de resinas térmicamente estabilizadas.	Ex.	EIF													
7307.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7308.10.01	Puentes y sus partes.	5%	EIF													
7308.20.01	Torres reconocibles como concebidas exclusivamente para conducción de energía eléctrica.	5%	B5													
7308.20.99	Los demás.	5%	B5													
7308.30.01	Puertas, ventanas y sus marcos.	10%	B5													
7308.30.99	Los demás.	10%	B5													
7308.40.01	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento.	5%	B5													
7308.90.01	Barandales; balcones; escaleras.	10%	EIF													
7308.90.02	Estructuras desarmadas consistentes en armaduras, columnas y sus placas de asiento, ménsulas, planchas de unión, tensores y tirantes, aun cuando se presenten con tuercas y demás partes para la construcción.	10%	B5													
7308.90.99	Los demás.	10%	B5													
7309.00.01	Esmaltados, vidriados o cubiertos con resinas sintéticas.	Ex.	EIF													
7309.00.02	Tambores de acero al carbono, recubiertos interiormente con materias plásticas artificiales, con espesor de pared igual o superior a 1.5 mm.	5%	EIF													
7309.00.03	Barriles o tambores, excepto lo comprendido en las fracciones 7309.00.01 y 7309.00.02.	5%	EIF													
7309.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7310.10.01	Barriles o tambores, excepto lo comprendido en las fracciones 7310.10.02 y 7310.10.03.	Ex.	EIF													
7310.10.02	Tambores estañados electrolíticamente en su interior, con capacidad superior a 200 l.	5%	EIF													
7310.10.03	Barriles de acero inoxidable reconocibles como concebidos exclusivamente para cerveza.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7310.10.04	Tanques de lámina rolada embutida con membrana de polietileno y diafragma de hule, sin accesorios periféricos.	5%	EIF													
7310.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7310.21.01	Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado.	Ex.	EIF													
7310.29.01	Barriles o tambores, excepto lo comprendido en la fracción 7310.29.05.	5%	EIF													
7310.29.02	Envases de hojalata y/o de lámina cromada.	Ex.	EIF													
7310.29.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el transporte y conservación de semen y las demás muestras biológicas.	Ex.	EIF													
7310.29.04	Cilíndricos, con tapa, recubiertos interiormente con barniz fenólico, con diámetro interior igual o superior a 280 mm sin exceder de 290 mm, altura igual o superior a 310 mm sin exceder de 330 mm, asa de alambre con asidera de plástico y arandela de caucho para cierre a presión.	5%	EIF													
7310.29.05	Barriles de acero inoxidable reconocibles como concebidos exclusivamente para cerveza.	Ex.	EIF													
7310.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7311.00.01	Cilíndricos, concebidos para resistir presiones superiores a 5.25 kg/cm², excepto lo comprendido en la fracción 7311.00.02.	Ex.	EIF													
7311.00.02	Cilíndricos, fabricados a partir de tubo sin costura, concebidos para resistir presiones superiores a 5.25 Kg/cm², con capacidad volumétrica superior a 100 l.	Ex.	EIF													
7311.00.03	Cilíndricos, de acero, con diámetro exterior de 690 mm, espesor de pared igual o superior a 1.7 mm y capacidad volumétrica de 200 l a 230 l, con o sin fusibles metálicos para aliviar la presión, y válvulas de carga y descarga, reconocibles como concebidos exclusivamente para contener óxido de etileno.	Ex.	EIF													
7311.00.04	Recipientes esferoidales de diámetro inferior a 150 mm.	Ex.	EIF													
7311.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7312.10.01	Galvanizados, con diámetro mayor de 4 mm, constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto los comprendidos en la fracción 7312.10.07.	Ex.	EIF													
7312.10.02	De acero sin galvanizar, cubierto por una capa de alambres acoplados de perfil “Z”, con diámetro inferior o igual a 60 mm.	5%	EIF													
7312.10.03	Cable flexible (cable Bowden) constituido por alambres de acero cobrizado enrollado en espiral sobre alma del mismo material, con diámetro inferior o igual a 5 mm.	5%	EIF													
7312.10.04	De acero latonado, reconocibles exclusivamente para la fabricación de neumáticos.	Ex.	EIF													
7312.10.05	De acero sin recubrimiento, con o sin lubricación, excepto los comprendidos en la fracción 7312.10.08.	5%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7312.10.06	Galvanizados, con diámetro inferior a 1.6 mm, constituidos por 9 o más filamentos de diámetro menor a 0.18 mm, trenzados en dirección S ó Z.	Ex.	EIF													
7312.10.07	Galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar.	5%	B5													
7312.10.08	Sin galvanizar, de diámetro menor o igual a 19 mm, constituidos por 7 alambres.	5%	B5													
7312.10.09	Trenzados o torcidos, de longitud inferior a 500 m, provistos de aditamentos metálicos en sus extremos.	Ex.	EIF													
7312.10.10	Cables plastificados.	Ex.	EIF													
7312.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7312.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7313.00.01	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.	10%	B5													
7314.12.01	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	Ex.	EIF													
7314.14.01	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable.	Ex.	EIF													
7314.19.01	De anchura inferior o igual a 50 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7314.19.03.	Ex.	EIF													
7314.19.02	De alambres de sección circular, excepto lo comprendido en las fracciones 7314.19.01 y 7314.19.03.	Ex.	EIF													
7314.19.03	Cincadas.	5%	B5													
7314.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7314.20.01	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm².	5%	B5													
7314.31.01	Cincadas.	Ex.	EIF													
7314.39.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7314.41.01	Cincadas.	Ex.	EIF													
7314.42.01	Revestidas de plástico.	5%	B5													
7314.49.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7314.50.01	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas).	Ex.	EIF													
7315.11.01	De peso superior a 15 Kg/m, excepto lo comprendido en la fracción 7315.11.03.	Ex.	EIF													
7315.11.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7315.11.03	Para transmisión de movimiento.	Ex.	EIF													
7315.11.04	De distribución (silenciosas) para uso automotriz.	Ex.	EIF													
7315.11.05	De peso inferior a 15 Kg/m, excepto lo comprendido en la fracción 7315.11.03.	Ex.	EIF													
7315.11.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7315.12.01	Para transmisión de movimiento.	Ex.	EIF													
7315.12.02	De cilindro tirante, para carros de ferrocarril.	Ex.	EIF													
7315.12.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7315.19.01	Reconocibles como concebidas para las cadenas de transmisión de movimiento, excepto lo comprendido en la fracción 7315.19.03.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7315.19.02	Eslabones, excepto lo comprendido en la fracción 7315.19.03.	Ex.	EIF													
7315.19.03	Eslabones para cadenas de rodillos, utilizadas en tractores de oruga para transmisión de movimiento.	Ex.	EIF													
7315.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7315.20.01	Cadenas antideslizantes.	Ex.	EIF													
7315.81.01	Con terminales o accesorios de enganche.	Ex.	EIF													
7315.81.02	De peso superior a 15 Kg/m, excepto lo comprendido en la fracción 7315.81.01.	Ex.	EIF													
7315.81.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7315.82.01	Con terminales o accesorios de enganche.	Ex.	EIF													
7315.82.02	De peso inferior a 15 Kg por metro lineal, extendida, excepto lo comprendido en la fracción 7315.82.01.	Ex.	EIF													
7315.82.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7315.89.01	Troqueladas, sin pernos o remaches, para máquinas sembradoras o abonadoras.	Ex.	EIF													
7315.89.02	De peso inferior a 15 Kg/m, excepto lo comprendido en la fracción 7315.89.01.	Ex.	EIF													
7315.89.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7315.90.01	Las demás partes.	Ex.	EIF													
7316.00.01	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	Ex.	EIF													
7317.00.01	Clavos para herrar.	10%	B5													
7317.00.02	Púas o dientes para cardar.	Ex.	EIF													
7317.00.03	Placas con puntas en una de sus superficies, para ensamblar piezas de madera.	Ex.	EIF													
7317.00.04	Puntas o escarpias puntiagudas, reconocibles como concebidas exclusivamente para preparar (raspar) llantas para su vulcanización.	Ex.	EIF													
7317.00.99	Los demás.	10%	B5													
7318.11.01	Tirafondos.	Ex.	EIF													
7318.12.01	Los demás tornillos para madera.	Ex.	EIF													
7318.13.01	Escarpias y armellas, roscadas.	Ex.	EIF													
7318.14.01	Tornillos taladradores.	Ex.	EIF													
7318.15.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7318.15.02	Pernos de anclaje o de cimiento.	Ex.	EIF													
7318.15.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	Ex.	EIF													
7318.15.04	Tornillos con diámetro inferior a 6.4 mm (1/4 pulgada) y longitud inferior a 50.8 mm (2 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.15.01, 7318.15.03 y 7318.15.10.	5%	EIF													
7318.15.05	Tornillos con diámetro inferior a 6.4 mm (1/4 pulgada) y longitud igual o superior a 50.8 mm (2 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.15.01, 7318.15.03 y 7318.15.10.	Ex.	EIF													
7318.15.06	Tornillos con diámetro igual o superior a 6.4 mm (1/4 pulgada) pero inferior a 19.1 mm (3/4 pulgada) y longitud inferior a 152.4 mm (6 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.15.01, 7318.15.03 y 7318.15.10.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7318.15.07	Tornillos con diámetro igual o superior a 6.4 mm (1/4 pulgada) pero inferior a 19.1 mm (3/4 pulgada) y longitud igual o superior a 152.4 mm (6 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.15.01, 7318.15.03 y 7318.15.10.	Ex.	EIF													
7318.15.08	Tornillos con diámetro igual o superior a 19.1 mm (3/4 pulgada) y longitud inferior a 152.4 mm (6 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.15.01, 7318.15.03 y 7318.15.10.	Ex.	EIF													
7318.15.09	Tornillos con diámetro igual o superior a 19.1 mm (3/4 pulgada) y longitud igual o superior a 152.4 mm (6 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.15.01, 7318.15.03 y 7318.15.10.	Ex.	EIF													
7318.15.10	De acero inoxidable.	Ex.	EIF													
7318.15.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7318.16.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7318.16.02	De acero inoxidable.	Ex.	EIF													
7318.16.03	De diámetro interior inferior o igual a 15.9 mm (5/8 pulgada), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.16.01 y 7318.16.02.	Ex.	EIF													
7318.16.04	De diámetro interior superior a 15.9 mm (5/8 pulgada) pero inferior o igual a 38.1 mm (1½ pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.16.01 y 7318.16.02.	Ex.	EIF													
7318.16.05	De diámetro superior a 38.1 mm (1½ pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.16.01 y 7318.16.02.	Ex.	EIF													
7318.19.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7318.19.02	Arandelas de retén.	Ex.	EIF													
7318.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7318.21.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7318.21.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7318.22.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7318.22.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7318.23.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7318.23.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7318.24.01	Chavetas o pasadores.	Ex.	EIF													
7318.24.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7318.24.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7318.29.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7318.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7319.20.01	Alfileres de gancho (imperdibles).	10%	EIF													
7319.30.01	Los demás alfileres.	10%	EIF													
7319.90.01	Agujas de coser, zurcir o bordar.	5%	EIF													
7319.90.99	Los demás.	10%	EIF													
7320.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7320.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7320.20.01	Con peso unitario inferior o igual a 30 gr.	Ex.	EIF													
7320.20.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7320.20.03	Con peso unitario superior a 30 gr, excepto para suspensión automotriz.	5%	EIF													
7320.20.04	Con peso unitario igual o superior a 2 Kg, sin exceder de 20 kg, reconocibles para suspensión de uso automotriz.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7320.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7320.90.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7320.90.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para platinos.	Ex.	EIF													
7320.90.03	Para acoplamientos flexibles.	Ex.	EIF													
7320.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7321.11.01	Cocinas que consuman combustibles gaseosos.	20%	B10													
7321.11.02	Las demás cocinas, excepto portátiles.	15%	B10													
7321.11.99	Los demás.	20%	B10													
7321.12.01	De combustibles líquidos.	15%	B10													
7321.19.01	Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos.	15%	B10													
7321.81.01	Estufas o caloríferos.	20%	B10													
7321.81.99	Los demás.	15%	B10													
7321.82.01	Estufas o caloríferos.	15%	B10													
7321.82.99	Los demás.	15%	B10													
7321.89.01	Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos.	15%	B10													
7321.90.01	Rosticeros accionados por motor eléctrico, reconocibles como concebidos exclusivamente para cocinas de uso doméstico.	15%	B10													
7321.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para cocinas que consuman combustibles gaseosos, excepto lo comprendido en las fracciones 7321.90.01 y 7321.90.03.	Ex.	EIF													
7321.90.03	Quemadores troquelados o estampados, de lámina de acero, reconocibles como concebidos exclusivamente para cocinas y/o hornos que consuman combustibles gaseosos.	Ex.	EIF													
7321.90.04	Esparcidores de flama y galerías, reconocibles como concebidos exclusivamente para estufas o caloríferos portátiles, que consuman petróleo.	Ex.	EIF													
7321.90.05	Cámaras de cocción, incluso sin ensamblar, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 7321.11.02.	Ex.	EIF													
7321.90.06	Panel superior con o sin controles, con o sin quemadores, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 7321.11.02.	Ex.	EIF													
7321.90.07	Ensambles de puertas, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: paredes interiores, paredes exteriores, ventana, aislamiento, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 7321.11.02.	Ex.	EIF													
7321.90.99	Los demás.	10%	B10													
7322.11.01	Radiadores.	15%	B10													
7322.11.99	Los demás.	15%	B10													
7322.19.01	Para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7322.19.99	Los demás.	15%	EIF													
7322.90.01	Reconocibles para naves aéreas, incluidas sus partes.	Ex.	EIF													
7322.90.99	Los demás.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7323.10.01	Lana de hierro o de acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.	15%	B10													
7323.91.01	Moldes.	15%	B10													
7323.91.02	Partes.	15%	B10													
7323.91.99	Los demás.	15%	B10													
7323.92.01	Moldes.	15%	B10													
7323.92.02	Artículos de cocina.	15%	B10													
7323.92.03	Partes.	15%	B10													
7323.92.99	Los demás.	15%	B10													
7323.93.01	Moldes.	15%	B10													
7323.93.02	Distribuidores de toallas.	15%	B10													
7323.93.03	Sifones automáticos (botellas para agua gaseosa).	15%	B10													
7323.93.04	Partes.	15%	B10													
7323.93.99	Los demás.	15%	B10													
7323.94.01	Moldes.	15%	B10													
7323.94.02	Distribuidores de toallas.	15%	B10													
7323.94.03	Artículos de cocina.	15%	B10													
7323.94.04	Partes.	15%	B10													
7323.94.99	Los demás.	15%	B10													
7323.99.99	Los demás.	15%	B10													
7324.10.01	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	15%	B5													
7324.21.01	De fundición, incluso esmaltadas.	15%	B10													
7324.29.99	Las demás.	15%	B10													
7324.90.01	Distribuidores de toallas.	15%	B10													
7324.90.02	Cómodos, urinales o riñoneras.	15%	B10													
7324.90.03	Partes.	15%	B10													
7324.90.99	Los demás.	15%	B10													
7325.10.01	Retortas.	Ex.	EIF													
7325.10.02	Crisoles.	Ex.	EIF													
7325.10.03	Insertos para fabricación de pistones.	Ex.	EIF													
7325.10.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7325.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7325.91.01	Bolas sin calibrar.	Ex.	EIF													
7325.91.02	Barras de máquinas trituradoras, de diámetro superior a 4 cm.	Ex.	EIF													
7325.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7325.99.01	Moldes para pan o sus partes sueltas, de uso industrial.	Ex.	EIF													
7325.99.02	Abrazaderas, con diámetro interior inferior o igual a 609.6 mm.	Ex.	EIF													
7325.99.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7325.99.04	Formas para la fabricación de artículos por el proceso de inmersión.	Ex.	EIF													
7325.99.05	Bobinas o carretes.	Ex.	EIF													
7325.99.06	Abrazaderas, excepto lo comprendido en la fracción 7325.99.02.	Ex.	EIF													
7325.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7326.11.01	Bolas sin calibrar.	Ex.	EIF													
7326.11.02	Barras de máquinas trituradoras, de diámetro superior a 4 cm.	Ex.	EIF													
7326.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7326.19.01	Partes componentes de estrobos (eslingas), excepto destorcedoras, grilletes y guardacabos.	Ex.	EIF													
7326.19.02	Uniones giratorias (destorcedoras).	Ex.	EIF													
7326.19.03	Grilletes de unión.	Ex.	EIF													
7326.19.04	Guardacabos.	Ex.	EIF													
7326.19.05	Protectores para calzado de seguridad.	Ex.	EIF													
7326.19.06	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	Ex.	EIF													
7326.19.07	Abrazaderas, con diámetro interior inferior o igual a 609.6 mm.	Ex.	EIF													
7326.19.08	Ganchos, con peso igual o superior a 200 Kg.	Ex.	EIF													
7326.19.09	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7326.19.10	Ancoras para corazones de fundición.	Ex.	EIF													
7326.19.11	Juntas o empaquetaduras.	Ex.	EIF													
7326.19.12	Mordazas para tensión de cables o alambres.	Ex.	EIF													
7326.19.13	Anclas, reconocibles como concebidas exclusivamente para instalar aparatos de mecánica de suelo.	Ex.	EIF													
7326.19.14	Abrazaderas, excepto lo comprendido en la fracción 7326.19.07.	Ex.	EIF													
7326.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7326.20.01	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	Ex.	EIF													
7326.20.02	Grapas o empalmes, para correas de transmisión o de transporte.	Ex.	EIF													
7326.20.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7326.20.04	Constituidas por cables de alambre y materiales sintéticos y/o naturales, utilizadas para la fabricación de neumáticos.	Ex.	EIF													
7326.20.05	Ratoneras, aun cuando se presenten con soporte de madera.	Ex.	EIF													
7326.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7326.90.01	Barras de máquinas y trituradoras, de diámetro superior a 4 cm.	Ex.	EIF													
7326.90.02	Moldes para pan o sus partes sueltas, de uso industrial.	Ex.	EIF													
7326.90.03	Moldes para barras de hielo.	Ex.	EIF													
7326.90.04	Aros con broches o remaches para amarrar bultos.	Ex.	EIF													
7326.90.05	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	Ex.	EIF													
7326.90.06	Abrazaderas, con diámetro interior inferior o igual a 609.6 mm.	Ex.	EIF													
7326.90.07	Aros para barriles.	Ex.	EIF													
7326.90.08	Insertos para fabricación de pistones.	Ex.	EIF													
7326.90.09	Grapas o empalmes de acero, para correas de transmisión o de transporte.	Ex.	EIF													
7326.90.10	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7326.90.11	Formas para la fabricación de artículos por el proceso de inmersión.	Ex.	EIF													
7326.90.12	Bobinas o carretes.	Ex.	EIF													
7326.90.13	Abrazaderas, excepto lo comprendido en la fracción 7326.90.06.	Ex.	EIF													
7326.90.14	Cospeles de acero inoxidable, cuando sean importados por el Banco de México.	Ex.	EIF													
7326.90.15	Cospeles, excepto lo comprendido en la fracción 7326.90.14.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7326.90.16	Acero según la Norma Internacional SAE1070, troquelado, reconocible como concebido exclusivamente para la fabricación de anillo expansor, presentado en rollos o bobinas.	Ex.	EIF													
7326.90.17	Mangos o bastones metálicos para escobas, incluso con rosca de plástico.	Ex.	EIF													
7326.90.18	Casquillos para herramientas.	Ex.	EIF													
7326.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7401.00.01	Matas de cobre.	Ex.	EIF													
7401.00.02	Cobre de cementación (cobre precipitado).	Ex.	EIF													
7402.00.01	Cobre sin refinar, ánodos de cobre para refinado electrolítico.	Ex.	EIF													
7403.11.01	Cátodos y secciones de cátodos.	Ex.	EIF													
7403.12.01	Barras para alambrón (“wire-bars”).	Ex.	EIF													
7403.13.01	Tochos.	Ex.	EIF													
7403.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7403.21.01	A base de cobre-cinc (latón).	Ex.	EIF													
7403.22.01	A base de cobre-estaño (bronce).	Ex.	EIF													
7403.29.01	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	Ex.	EIF													
7403.29.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7404.00.01	Aleados, excepto lo comprendido en la fracción 7404.00.02.	Ex.	EIF													
7404.00.02	Anodos gastados; desperdicios y desechos con contenido de cobre inferior al 94%, en peso.	Ex.	EIF													
7404.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7405.00.01	Aleaciones madre de cobre.	Ex.	EIF													
7406.10.01	Polvo de estructura no laminar.	Ex.	EIF													
7406.20.01	Polvo de estructura laminar, escamillas.	Ex.	EIF													
7407.10.01	Barras.	5%	EIF													
7407.10.02	Perfiles huecos.	Ex.	EIF													
7407.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7407.21.01	Barras.	5%	EIF													
7407.21.02	Perfiles huecos.	Ex.	EIF													
7407.21.99	Los demás.	5%	EIF													
7407.29.01	Barras de cobre aleadas, con uno o más de los siguientes metales: cromo, berilio, cobalto, zirconio.	Ex.	EIF													
7407.29.02	Perfiles, excepto lo comprendido en la fracción 7407.29.03.	Ex.	EIF													
7407.29.03	Perfiles huecos.	Ex.	EIF													
7407.29.04	Barras de cobre aleadas con telurio.	Ex.	EIF													
7407.29.05	Barras a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	Ex.	EIF													
7407.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7408.11.01	De sección transversal inferior o igual a 9.5 mm.	5%	EIF													
7408.11.99	Los demás.	5%	EIF													
7408.19.01	De cobre libres de oxígeno, con pureza igual o superior al 99.22%, de diámetro inferior o igual a 1 mm, con o sin recubrimiento de níquel, reconocibles para la fabricación de electrodos para cátodos de encendido de focos, tubos de descarga o tubos de rayos catódicos.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7408.19.02	Con recubrimiento de plata hasta el 2% (plateado), inclusive, con diámetro de 0.08 mm a 1 mm.	Ex.	EIF													
7408.19.99	Los demás.	5%	EIF													
7408.21.01	A base de cobre-cinc (latón).	5%	EIF													
7408.22.01	A base de cobre-níquel (cuproníquel) de cualquier diámetro, o a base de cobre-níquel-cinc (alpaca) de diámetro superior o igual a 0.5 mm.	5%	B10													
7408.22.99	Los demás.	5%	EIF													
7408.29.99	Los demás.	5%	EIF													
7409.11.01	Enrolladas.	5%	EIF													
7409.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7409.21.01	Enrolladas.	5%	EIF													
7409.29.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7409.31.01	Enrolladas.	5%	EIF													
7409.39.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7409.40.01	De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	5%	EIF													
7409.90.01	De las demás aleaciones de cobre.	Ex.	EIF													
7410.11.01	De cobre refinado.	Ex.	EIF													
7410.12.01	De aleaciones de cobre.	Ex.	EIF													
7410.21.01	Hojas o tiras de cobre con soporte de material aislante para la fabricación de circuitos impresos, excepto lo comprendido en la fracción 7410.21.02.	Ex.	EIF													
7410.21.02	Hojas de cobre con soporte aislante de tela de fibra de vidrio, impregnadas con resinas epóxicas, sin mezcla de otros materiales, para la fabricación de circuitos impresos.	Ex.	EIF													
7410.21.03	Hojas de cobre incluso en rollos, recubiertas por una de sus caras con óxido de cinc.	Ex.	EIF													
7410.21.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7410.22.01	De aleaciones de cobre.	Ex.	EIF													
7411.10.01	Con espesor de pared inferior o igual a 3 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7411.10.03.	5%	EIF													
7411.10.02	Con espesor de pared superior a 3 mm, sin exceder de 15 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7411.10.03.	Ex.	EIF													
7411.10.03	Serpentines.	Ex.	EIF													
7411.10.04	Tubos aletados de una sola pieza.	Ex.	EIF													
7411.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7411.21.01	Con espesor de pared inferior o igual a 3 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7411.21.03 y 7411.21.05.	5%	B5													
7411.21.02	Con espesor de pared superior a 3 mm, sin exceder de 15 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7411.21.03.	Ex.	EIF													
7411.21.03	Serpentines.	Ex.	EIF													
7411.21.04	Tubos aletados de una sola pieza.	Ex.	EIF													
7411.21.05	Sin costura, con espesor de pared igual o superior a 0.20 mm pero inferior o igual a 0.40 mm, para instalaciones sanitarias.	5%	B5													
7411.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7411.22.01	Con espesor de pared inferior o igual a 3 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7411.22.03.	5%	B5													
7411.22.02	Con espesor de pared superior a 3 mm, sin exceder de 15 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7411.22.03.	5%	B5													
7411.22.03	Serpentines.	Ex.	EIF													
7411.22.04	Tubos aletados de una sola pieza.	Ex.	EIF													
7411.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7411.29.01	Con espesor de pared inferior o igual a 3 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7411.29.03.	5%	B5													
7411.29.02	Con espesor de pared superior a 3 mm, sin exceder de 15 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7411.29.03.	Ex.	EIF													
7411.29.03	Serpentines.	Ex.	EIF													
7411.29.04	Tubos aletados de una sola pieza.	Ex.	EIF													
7411.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7412.10.01	De cobre refinado.	5%	B5													
7412.20.01	De aleaciones de cobre.	5%	B5													
7413.00.01	Con alma de hierro.	5%	EIF													
7413.00.99	Los demás.	5%	EIF													
7415.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7415.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7415.21.01	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)).	Ex.	EIF													
7415.29.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7415.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7415.33.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7415.33.02	Tornillos para madera.	Ex.	EIF													
7415.33.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7415.39.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7415.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7418.11.01	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.	15%	B10													
7418.19.01	Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso doméstico, y sus partes.	15%	B10													
7418.19.99	Los demás.	15%	B10													
7418.20.01	Artículos de higiene o tocador, y sus partes.	15%	B10													
7419.10.01	Cadenas y sus partes.	Ex.	EIF													
7419.91.01	Terminales para cables.	15%	B10													
7419.91.02	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	15%	EIF													
7419.91.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7419.91.04	Electrodos circulares para máquinas o aparatos de soldar.	Ex.	EIF													
7419.91.05	Terminales reconocibles como concebidas exclusivamente para resistencias no calentadoras.	Ex.	EIF													
7419.91.06	Arillos o cospeles, reconocibles como concebidos exclusivamente para la acuñación de monedas.	Ex.	EIF													
7419.91.99	Los demás.	10%	EIF													
7419.99.01	Terminales para cables.	15%	B10													
7419.99.02	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	15%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7419.99.03	Bandas sin fin.	Ex.	EIF													
7419.99.04	Alfileres.	Ex.	EIF													
7419.99.05	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7419.99.06	Terminales reconocibles como concebidas exclusivamente para resistencias no calentadoras.	Ex.	EIF													
7419.99.07	Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos, para cualquier producto (con exclusión de los gases comprimidos o licuados), de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	Ex.	EIF													
7419.99.08	Arillos o cospeles, reconocibles como concebidos exclusivamente para la acuñación de monedas.	Ex.	EIF													
7419.99.09	Cospeles, excepto lo comprendido en la fracción 7419.99.08.	Ex.	EIF													
7419.99.10	Telas metálicas, sin exceder de 200 hilos por cm² (mallas).	Ex.	EIF													
7419.99.11	Telas metálicas, continuas o sin fin, superiores a 200 hilos por cm² (mallas), para máquinas.	Ex.	EIF													
7419.99.12	Telas metálicas, excepto lo comprendido en las fracciones 7419.99.10 y 7419.99.11.	Ex.	EIF													
7419.99.13	Chapas o bandas extendidas.	Ex.	EIF													
7419.99.14	Muelles (resortes) planos, con almohadilla de fieltro, para cassette.	Ex.	EIF													
7419.99.15	Muelles (resortes), excepto lo comprendido en la fraccion 7419.99.14.	Ex.	EIF													
7419.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7501.10.01	Matas de níquel.	Ex.	EIF													
7501.20.01	“Sinters” de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.	Ex.	EIF													
7502.10.01	Níquel sin alear.	Ex.	EIF													
7502.20.01	Aleaciones de níquel.	Ex.	EIF													
7503.00.01	Desperdicios y desechos, de níquel.	Ex.	EIF													
7504.00.01	Polvo y escamillas, de níquel.	Ex.	EIF													
7505.11.01	De níquel sin alear.	Ex.	EIF													
7505.12.01	De aleaciones de níquel.	Ex.	EIF													
7505.21.01	De níquel sin alear.	Ex.	EIF													
7505.22.01	De aleaciones de níquel.	Ex.	EIF													
7506.10.01	Hojas con espesor inferior o igual a 0.15 mm.	Ex.	EIF													
7506.10.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7506.20.01	Hojas con espesor inferior o igual a 0.15 mm.	Ex.	EIF													
7506.20.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7507.11.01	De níquel sin alear.	Ex.	EIF													
7507.12.01	De aleaciones de níquel.	Ex.	EIF													
7507.20.01	Accesorios de tubería.	Ex.	EIF													
7508.10.01	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de níquel.	Ex.	EIF													
7508.90.01	Anodos para niquelar incluso los obtenidos por electrólisis, en bruto o manufacturados.	Ex.	EIF													
7508.90.02	Crisoles reconocibles como concebidos exclusivamente para laboratorio.	Ex.	EIF													
7508.90.03	Cospeles.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7508.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7601.10.01	Lingotes de aluminio con pureza mínima de 99.7% de aluminio, conteniendo en peso: 0.010 a 0.025% de boro, 0.04 a 0.08% de silicio y 0.13 a 0.18% de hierro, reconocibles como destinados a la fabricación de conductores eléctricos.	Ex.	EIF													
7601.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7601.20.01	En cualquier forma, con un contenido igual o superior a: 5% de titanio y 1% de boro; o de 10% de estroncio, excepto –en ambos casos- de sección transversal circular de diámetro igual o superior a 50 mm.	Ex.	EIF													
7601.20.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7602.00.01	Chatarra o desperdicios de aluminio provenientes de cables, placas, hojas, barras, perfiles o tubos.	Ex.	EIF													
7602.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7603.10.01	Polvo de estructura no laminar.	Ex.	EIF													
7603.20.01	Polvo de estructura laminar; escamillas.	Ex.	EIF													
7604.10.01	Con pureza mínima de 99.5%, diámetro igual o superior a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	Ex.	EIF													
7604.10.02	Perfiles.	5%	B5													
7604.10.99	Los demás.	5%	B5													
7604.21.01	Perfiles huecos.	Ex.	EIF													
7604.29.01	Barras de aluminio, con un contenido en peso de: 0.7% de hierro, 0.4 a 0.8% de silicio, 0.15 a 0.40% de cobre, 0.8 a 1.2% de magnesio, 0.04 a 0.35% de cromo, además de los otros elementos.	Ex.	EIF													
7604.29.02	Perfiles.	Ex.	EIF													
7604.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7605.11.01	Con pureza mínima de 99.5% de aluminio y diámetro igual o superior a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	5%	B10													
7605.11.99	Los demás.	5%	B10													
7605.19.99	Los demás.	5%	B10													
7605.21.01	Con un contenido en peso de: 0.7% de hierro, 0.4 a 0.8% de silicio, 0.15 a 0.40% de cobre, 0.8 a 1.2% de magnesio, 0.04 a 0.35% de cromo, además de los otros elementos.	5%	B10													
7605.21.02	De aleación 5056.	5%	EIF													
7605.21.99	Los demás.	5%	B10													
7605.29.01	Con un contenido en peso de: 0.7% de hierro, 0.4 a 0.8% de silicio, 0.15 a 0.40% de cobre, 0.8 a 1.2% de magnesio, 0.04 a 0.35% de cromo, además de los otros elementos.	5%	EIF													
7605.29.02	De la aleación A2011TD, según Norma JIS-H-4040, o sus equivalentes.	5%	EIF													
7605.29.99	Los demás.	5%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7606.11.01	Hojas o tiras o chapas en rollos, con un contenido de aluminio igual o superior al 93%, con resistencia a la tensión igual o superior a 2,812 Kg/cm² y con elongación mínima de 1% en 5 cm de longitud, reconocibles exclusivamente para la elaboración de envases para bebidas o alimentos.	Ex.	EIF													
7606.11.99	Los demás.	5%	B5													
7606.12.01	Hojas o tiras o chapas en rollos, con un contenido de aluminio igual o superior al 93%, con resistencia a la tensión igual o superior a 2,812 Kg/cm² y con elongación mínima de 1% en 5 cm de longitud, reconocibles exclusivamente para la elaboración de envases para bebidas o alimentos.	Ex.	EIF													
7606.12.02	Reconocibles para fuselaje de naves aéreas.	Ex.	EIF													
7606.12.03	Anodizadas, en rollos, excepto las comprendidas en la fracción 7606.12.01.	5%	EIF													
7606.12.99	Los demás.	5%	B10													
7606.91.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7606.91.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7606.92.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7606.92.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7607.11.01	Simplemente laminadas.	5%	B10													
7607.19.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7607.19.02	Atacadas en su superficie, reconocibles para la fabricación de condensadores electrolíticos.	Ex.	EIF													
7607.19.03	De espesor inferior o igual a 0.02 mm y anchura inferior a 20 mm, o en espesor inferior a 0.006 mm, en cualquier anchura, en rollos, reconocibles como concebidas exclusivamente para condensadores eléctricos.	Ex.	EIF													
7607.19.99	Los demás.	5%	EIF													
7607.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7607.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7608.10.01	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7608.10.02 y 7608.10.03.	Ex.	EIF													
7608.10.02	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, incluso con órganos de acoplamiento y compuertas laterales de descarga reconocibles como concebidos exclusivamente para sistemas de riego agrícola a flor de tierra.	Ex.	EIF													
7608.10.03	Serpentines.	Ex.	EIF													
7608.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7608.20.01	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7608.20.02 y 7608.20.03.	Ex.	EIF													
7608.20.02	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, incluso con órganos de acoplamiento y compuertas laterales de descarga reconocibles como concebidos exclusivamente para sistemas de riego agrícola a flor de tierra.	Ex.	EIF													
7608.20.03	Serpentines.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7608.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7609.00.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7609.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7610.10.01	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	15%	B10													
7610.90.01	Mástiles para embarcaciones.	Ex.	EIF													
7610.90.99	Los demás.	15%	B10													
7611.00.01	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	15%	EIF													
7612.10.01	Envases tubulares flexibles.	15%	EIF													
7612.90.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el transporte y conservación de semen para animales y las demás muestras biológicas.	Ex.	EIF													
7612.90.99	Los demás.	15%	B10													
7613.00.01	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.	10%	EIF													
7614.10.01	Con alma de acero.	5%	EIF													
7614.90.99	Los demás.	5%	EIF													
7615.11.01	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.	15%	B10													
7615.19.01	Ollas de presión.	15%	B10													
7615.19.99	Los demás.	15%	B10													
7615.20.01	Artículos de higiene o tocador, y sus partes.	15%	B10													
7616.10.01	Clavos, puntillas, remaches, arandelas, tornillos o tuercas.	Ex.	EIF													
7616.10.02	Clavijas.	Ex.	EIF													
7616.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7616.10.99	Los demás.	15%	B10													
7616.91.01	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio.	15%	EIF													
7616.99.01	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	5%	EIF													
7616.99.02	Carretes de urdido, seccionales.	Ex.	EIF													
7616.99.03	Bobinas o carretes reconocibles como concebidas exclusivamente para la industria textil.	Ex.	EIF													
7616.99.04	Bobinas o carretes, excepto lo comprendido en la fracción 7616.99.03.	Ex.	EIF													
7616.99.05	Quemadores de aluminio, para calentadoras de ambiente.	Ex.	EIF													
7616.99.06	Agujas para tejer a mano.	15%	B10													
7616.99.07	Ganchillos para tejer a mano.	15%	B10													
7616.99.08	Chapas o bandas extendidas.	Ex.	EIF													
7616.99.09	Portagomas (casquillos) o tapas (conteras) para lápices.	Ex.	EIF													
7616.99.10	Discos con un contenido de aluminio igual o superior a 97%; excepto lo comprendido en la fracción 7616.99.14.	Ex.	EIF													
7616.99.11	Anodos.	Ex.	EIF													
7616.99.12	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
7616.99.13	Escaleras.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
7616.99.14	Manufacturas planas con un contenido de aluminio igual o superior a 99.7%, cuyas dimensiones se circunscriban en una circunferencia de un círculo cuyo diámetro sea igual o superior a 12 mm, pero inferior a 70 mm, y espesor igual o superior a 3 mm, pero inferior o igual a 16 mm.	Ex.	EIF													
7616.99.15	Casquillos troquelados, reconocibles como concebidos exclusivamente para esferas de navidad.	Ex.	EIF													
7616.99.99	Las demás.	15%	EIF													
7801.10.01	Plomo refinado.	Ex.	EIF													
7801.91.01	Con antimonio como el otro elemento predominante en peso.	Ex.	EIF													
7801.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7802.00.01	Desperdicios y desechos, de plomo.	Ex.	EIF													
7804.11.01	Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte).	Ex.	EIF													
7804.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7804.20.01	Polvo y escamillas.	Ex.	EIF													
7806.00.01	Barras, perfiles y alambre, de plomo.	Ex.	EIF													
7806.00.02	Tubos y accesorios de tubería, (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de plomo.	Ex.	EIF													
7806.00.99	Las demás.	Ex.	EIF													
7901.11.01	Con un contenido de cinc superior o igual al 99.99% en peso.	Ex.	EIF													
7901.12.01	Con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso.	Ex.	EIF													
7901.20.01	Aleaciones de cinc.	Ex.	EIF													
7902.00.01	Desperdicios y desechos, de cinc.	Ex.	EIF													
7903.10.01	Polvo de condensación.	Ex.	EIF													
7903.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
7904.00.01	Barras, perfiles y alambre, de cinc.	Ex.	EIF													
7905.00.01	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	Ex.	EIF													
7907.00.01	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cinc.	Ex.	EIF													
7907.00.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8001.10.01	Estaño sin alear.	Ex.	EIF													
8001.20.01	Aleaciones de estaño.	Ex.	EIF													
8002.00.01	Desperdicios y desechos, de estaño.	Ex.	EIF													
8003.00.01	Barras, perfiles y alambre, de estaño.	Ex.	EIF													
8007.00.01	Chapas, hojas y tiras, de estaño, de espesor superior a 0.2 mm.	Ex.	EIF													
8007.00.02	Hojas y tiras, delgadas, de estaño (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas, de estaño.	Ex.	EIF													
8007.00.03	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de estaño.	Ex.	EIF													
8007.00.99	Las demás.	15%	EIF													
8101.10.01	Polvo.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8101.94.01	Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado.	Ex.	EIF													
8101.96.01	Con diámetro igual o superior a 0.89 mm.	Ex.	EIF													
8101.96.02	De sección circular, con diámetro inferior a 0.89 mm para la fabricación de filamentos de lámparas incandescentes.	Ex.	EIF													
8101.96.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8101.97.01	Desperdicios y desechos.	Ex.	EIF													
8101.99.01	Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras.	Ex.	EIF													
8101.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8102.10.01	Polvo.	Ex.	EIF													
8102.94.01	Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado.	Ex.	EIF													
8102.95.01	Barras y varillas.	Ex.	EIF													
8102.95.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8102.96.01	Alambre.	Ex.	EIF													
8102.97.01	Desperdicios y desechos.	Ex.	EIF													
8102.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8103.20.01	Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo.	Ex.	EIF													
8103.30.01	Desperdicios y desechos.	Ex.	EIF													
8103.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8104.11.01	Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso.	Ex.	EIF													
8104.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8104.20.01	Desperdicios y desechos.	Ex.	EIF													
8104.30.01	Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo.	Ex.	EIF													
8104.90.01	Perfiles.	Ex.	EIF													
8104.90.02	Anodos.	Ex.	EIF													
8104.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8105.20.01	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo.	Ex.	EIF													
8105.30.01	Desperdicios y desechos.	Ex.	EIF													
8105.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8106.00.01	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	Ex.	EIF													
8107.20.01	Cadmio en bruto; polvo.	Ex.	EIF													
8107.30.01	Desperdicios y desechos.	Ex.	EIF													
8107.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8108.20.01	Titanio en bruto; polvo.	Ex.	EIF													
8108.30.01	Desperdicios y desechos.	Ex.	EIF													
8108.90.01	Canastillas, bastidores (“Racks”) y serpentines.	10%	B10													
8108.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8109.20.01	Circonio en bruto; polvo.	Ex.	EIF													
8109.30.01	Desperdicios y desechos.	Ex.	EIF													
8109.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8110.10.01	Antimonio en bruto; polvo.	Ex.	EIF													
8110.20.01	Desperdicios y desechos.	Ex.	EIF													
8110.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8111.00.01	Polvos de manganeso y sus manufacturas.	Ex.	EIF													
8111.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8112.12.01	En bruto; polvo.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8112.13.01	Desperdicios y desechos.	Ex.	EIF													
8112.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8112.21.01	En bruto; polvo.	Ex.	EIF													
8112.22.01	Desperdicios y desechos.	Ex.	EIF													
8112.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8112.51.01	En bruto; polvo.	Ex.	EIF													
8112.52.01	Desperdicios y desechos.	Ex.	EIF													
8112.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8112.92.01	En bruto; desperdicios y desechos; polvo.	Ex.	EIF													
8112.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8113.00.01	Cermet y sus manufacturas.	Ex.	EIF													
8113.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8201.10.01	Layas.	15%	B10													
8201.10.99	Las demás.	15%	B10													
8201.20.01	Bieldos de más de cinco dientes.	Ex.	EIF													
8201.20.99	Los demás.	15%	B10													
8201.30.01	Rastrillos.	15%	B10													
8201.30.99	Los demás.	15%	B10													
8201.40.01	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo.	15%	B10													
8201.50.01	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves), para usar con una sola mano.	15%	B10													
8201.60.01	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares para usar con las dos manos, excepto lo comprendido en la fracción 8201.60.02.	15%	B10													
8201.60.02	Cabezas de tijeras de podar, sin mango.	Ex.	EIF													
8201.90.01	Hoces.	15%	B10													
8201.90.02	Guadañas.	Ex.	EIF													
8201.90.99	Los demás.	15%	B10													
8202.10.01	Serruchos (serrotes).	15%	B10													
8202.10.02	Tronzadores.	Ex.	EIF													
8202.10.03	Seguetas para ampolletas.	Ex.	EIF													
8202.10.04	Sierras con marco o de arco (arcos con segueta, “arcos para seguetas”).	15%	B10													
8202.10.99	Los demás.	10%	B10													
8202.20.01	Hojas de sierra de cinta.	Ex.	EIF													
8202.31.01	Con diámetro exterior inferior o igual a 800 mm.	15%	EIF													
8202.31.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8202.39.01	Con diámetro inferior o igual a 800 mm, excepto lo comprendido en la fracción 8202.39.02.	15%	EIF													
8202.39.02	Guarnecidas de diamante.	Ex.	EIF													
8202.39.03	Con diámetro exterior superior a 800 mm, excepto lo comprendido en la fracción 8202.39.02.	Ex.	EIF													
8202.39.04	Esbozos (corazas o centros) de acero, reconocibles como concebidos exclusivamente para sierras circulares guarnecidas de diamante.	Ex.	EIF													
8202.39.05	Segmentos o dientes sin polvo de diamante para sierras circulares, excepto lo comprendido en la fracción 8202.39.07.	Ex.	EIF													
8202.39.06	Segmentos o dientes guarnecidos con polvo de diamante aglomerado.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8202.39.07	Segmentos o dientes con parte operante de acero.	Ex.	EIF													
8202.39.99	Las demás.	10%	EIF													
8202.40.01	Cadenas para motosierras manuales con motor de explosión.	Ex.	EIF													
8202.40.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8202.91.01	Seguetas.	Ex.	EIF													
8202.91.02	Con segmentos o dientes guarnecidos con polvo de diamante aglomerado.	Ex.	EIF													
8202.91.03	Segmentos o dientes guarnecidos con polvo de diamante aglomerado.	Ex.	EIF													
8202.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8202.99.01	Hojas de sierra de pelo.	Ex.	EIF													
8202.99.99	Las demás.	5%	B5													
8203.10.01	Limas, con peso inferior o igual a 22 g.	15%	B10													
8203.10.02	Limas con longitud superior a 50 cm.	Ex.	EIF													
8203.10.99	Las demás.	15%	B10													
8203.20.01	Trabadores para sierra.	Ex.	EIF													
8203.20.99	Los demás.	15%	B10													
8203.30.01	Cizallas para metales y herramientas similares.	15%	B10													
8203.40.01	Sacabocados.	Ex.	EIF													
8203.40.02	Cortatubos.	15%	EIF													
8203.40.03	Cortapernos y cortarremaches.	Ex.	EIF													
8203.40.99	Los demás.	15%	B10													
8204.11.01	Llaves de palanca y de martillo rotativo (matraca), excepto lo comprendido en la fracción 8204.11.02.	15%	B10													
8204.11.02	Con longitud igual o inferior a 610 mm, para tubos.	15%	B10													
8204.11.99	Los demás.	10%	EIF													
8204.12.01	Llaves de cadena; llaves ajustables con longitud superior a 785 mm, para tubos.	Ex.	EIF													
8204.12.02	Llaves de ajuste con longitud igual o inferior a 785 mm, para tubos.	15%	B10													
8204.12.99	Los demás.	15%	EIF													
8204.20.01	Con mango.	15%	B10													
8204.20.99	Los demás.	10%	B10													
8205.10.01	Taladros, excepto lo comprendido en la fracción 8205.10.03.	Ex.	EIF													
8205.10.02	Manerales para aterrajar, aun cuando se presenten con sus dados (terrajas).	15%	B10													
8205.10.03	Berbiquíes.	15%	B10													
8205.10.99	Las demás.	15%	EIF													
8205.20.01	Martillos y mazas.	15%	B10													
8205.30.01	Guillames, acanaladores o machihembradores.	Ex.	EIF													
8205.30.99	Los demás.	15%	B10													
8205.40.01	Con probador de corriente, incluso con su lámpara; de matraca; de cabeza giratoria.	Ex.	EIF													
8205.40.99	Los demás.	15%	B10													
8205.51.01	Abrelatas.	15%	B10													
8205.51.02	Destapadores mecánicos, para cañerías.	5%	B5													
8205.51.03	Planchas a gas, para ropa.	15%	B10													
8205.51.99	Los demás.	15%	B10													
8205.59.01	Punzones.	15%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8205.59.02	Paletas (cucharas) de albañil.	15%	B10													
8205.59.03	Espátulas.	15%	B10													
8205.59.04	Alcuzas (aceiteras).	15%	B10													
8205.59.05	Cuñas de hierro o acero.	Ex.	EIF													
8205.59.06	Cortavidrios.	15%	B10													
8205.59.07	Avellanadoras o expansores para tubos.	15%	B10													
8205.59.08	Engrapadoras.	Ex.	EIF													
8205.59.09	Tensores para cadenas.	Ex.	EIF													
8205.59.10	Tiradores o guías, para instalación de conductores eléctricos.	Ex.	EIF													
8205.59.11	Aparatos o herramientas tipo pistola, impulsados por cartuchos detonantes, para incrustar o remachar taquetes, pernos o clavos.	15%	B10													
8205.59.12	Remachadoras.	15%	B10													
8205.59.13	Extractores de poleas o de rodamientos.	5%	EIF													
8205.59.14	Compresores para colocar anillos de pistones.	5%	EIF													
8205.59.15	Herramientas o utensilios para colocar válvulas de broche.	Ex.	EIF													
8205.59.16	Extractores de piezas de reloj.	Ex.	EIF													
8205.59.17	Atadores o precintadores.	15%	B10													
8205.59.18	Llanas.	15%	B10													
8205.59.19	Cinceles y cortafríos.	15%	B10													
8205.59.99	Las demás.	15%	B10													
8205.60.01	Lámparas de soldar.	15%	B10													
8205.60.99	Los demás.	15%	B10													
8205.70.01	Tornillos de banco.	15%	B10													
8205.70.02	Prensas de sujeción.	15%	B10													
8205.70.03	Sujetadores de piezas de reloj.	Ex.	EIF													
8205.70.99	Los demás.	15%	B10													
8205.80.01	Amoladoras o esmeriladoras de pedal o de palanca (muelas con bastidor).	15%	B10													
8205.80.99	Los demás.	15%	B10													
8205.90.01	Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	15%	EIF													
8206.00.01	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	15%	B5													
8207.13.01	Brocas con extremidades dentadas.	Ex.	EIF													
8207.13.02	Reconocibles, como concebidos exclusivamente para martillos neumáticos.	Ex.	EIF													
8207.13.03	Brocas con diámetro igual o superior a 1.00 mm, pero inferior o igual a 64.1 mm, excepto de extremidades dentadas.	Ex.	EIF													
8207.13.04	Brocas con diámetro inferior a 1.00 mm, o con diámetro superior a 64.1 mm, excepto de extremidades dentadas.	Ex.	EIF													
8207.13.05	Trépanos (de tricono, de corona y otros).	Ex.	EIF													
8207.13.06	Barrenas.	Ex.	EIF													
8207.13.07	Brocas de centro del tipo plana o campana, con diámetro inferior o igual a 25.4 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.13.01 y 8207.13.03.	Ex.	EIF													
8207.13.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8207.19.01	Brocas con extremidades dentadas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8207.19.02	Brocas, con parte operante de carburos.	Ex.	EIF													
8207.19.03	Reconocibles, como concebidos exclusivamente para martillos neumáticos.	Ex.	EIF													
8207.19.04	Brocas con diámetro igual o superior a 1.00 mm, pero inferior o igual a 64.1 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.19.01 y 8207.19.02.	Ex.	EIF													
8207.19.05	Brocas con diámetro inferior a 1.00 mm, o con diámetro superior a 64.1 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.19.01 y 8207.19.02.	Ex.	EIF													
8207.19.06	Trépanos (de tricono, de corona y otros).	Ex.	EIF													
8207.19.07	Estructuras de corte y/o conos, para trépanos.	Ex.	EIF													
8207.19.08	Barrenas.	Ex.	EIF													
8207.19.09	Brocas de centro del tipo plana o campana, con diámetro inferior o igual a 25.4 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.19.01 y 8207.19.02.	Ex.	EIF													
8207.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8207.20.01	Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal.	Ex.	EIF													
8207.30.01	Útiles de embutir, estampar o punzonar, excepto lo comprendido en la fracción 8207.30.02.	Ex.	EIF													
8207.30.02	Esbozos de matrices o troqueles, con peso igual o superior a 1,000 Kg, para el estampado de metales; y sus partes.	Ex.	EIF													
8207.40.01	Dados cuadrados y peines en pares para uso en terrajas manuales.	Ex.	EIF													
8207.40.02	Machuelos con diámetro igual o inferior a 50.8 mm.	Ex.	EIF													
8207.40.03	Machuelos con diámetro superior a 50.8 mm.	Ex.	EIF													
8207.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8207.50.01	Brocas, con parte operante de diamante.	Ex.	EIF													
8207.50.02	Brocas, con parte operante de carburos.	Ex.	EIF													
8207.50.03	Brocas con diámetro igual o superior a 1.00 mm, pero inferior o igual a 64.1 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.50.01, 8207.50.02 y 8207.50.05.	Ex.	EIF													
8207.50.04	Brocas con diámetro inferior a 1.00 mm, o con diámetro superior a 64.1 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.50.01, 8207.50.02 y 8207.50.05.	Ex.	EIF													
8207.50.05	Brocas constituidas enteramente por carburos metálicos.	Ex.	EIF													
8207.50.06	Brocas de centro del tipo plana o campana con diámetro inferior o igual a 25.4 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.50.02 y 8207.50.03.	Ex.	EIF													
8207.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8207.60.01	Escariadores o rimas, excepto lo comprendido en las fracciones 8207.60.03 y 8207.60.05.	Ex.	EIF													
8207.60.02	Mandriles, reconocibles como concebidos exclusivamente para laminadores.	Ex.	EIF													
8207.60.03	Escariadores o rimas ajustables.	Ex.	EIF													
8207.60.04	Limas rotativas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8207.60.05	Escariadores constituidos enteramente por carburos metálicos.	Ex.	EIF													
8207.60.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8207.70.01	Fresas madre para generar engranes.	Ex.	EIF													
8207.70.02	Fresas constituidas enteramente por carburos metálicos.	Ex.	EIF													
8207.70.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8207.80.01	Útiles de tornear.	Ex.	EIF													
8207.90.01	Extractores de tornillos.	Ex.	EIF													
8207.90.99	Los demás.	5%	B5													
8208.10.01	Hojas con espesor máximo de 6 mm y anchura máxima de 500 mm, con filo continuo o discontinuo.	Ex.	EIF													
8208.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8208.20.01	Hojas con espesor máximo de 6 mm y anchura máxima de 500 mm, con filo continuo o discontinuo.	Ex.	EIF													
8208.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8208.30.01	Hojas con espesor máximo de 6 mm y anchura máxima de 500 mm, con filo continuo o discontinuo.	Ex.	EIF													
8208.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8208.40.01	Secciones de cuchillas y chapitas (contracuchillas) para máquinas de segar.	Ex.	EIF													
8208.40.02	Hojas con espesor máximo de 6 mm y anchura máxima de 500 mm, con filo continuo o discontinuo.	Ex.	EIF													
8208.40.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8208.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8209.00.01	Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.	Ex.	EIF													
8210.00.01	Aparatos mecánicos accionados a mano de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas.	15%	B10													
8211.10.01	Surtidos.	15%	B10													
8211.91.01	Cuchillos de mesa de hoja fija.	15%	B10													
8211.92.01	Chairas.	Ex.	EIF													
8211.92.99	Los demás.	15%	B10													
8211.93.01	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar.	15%	B10													
8211.94.01	Hojas.	15%	B10													
8211.95.01	Mangos de metal común.	15%	EIF													
8212.10.01	Navajas de barbero.	5%	B5													
8212.10.99	Las demás.	15%	EIF													
8212.20.01	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	15%	EIF													
8212.90.01	Para máquinas de afeitar.	Ex.	EIF													
8212.90.99	Las demás.	15%	B10													
8213.00.01	Tijeras y sus hojas.	15%	B10													
8214.10.01	Sacapuntas.	15%	B10													
8214.10.99	Los demás.	15%	B10													
8214.20.01	Juegos de manicure.	15%	B10													
8214.20.99	Los demás.	15%	B10													
8214.90.01	Máquinas de cortar el pelo.	5%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8214.90.02	Esquiladoras.	Ex.	EIF													
8214.90.03	Peines para máquinas de cortar el pelo.	Ex.	EIF													
8214.90.04	Mangos de metales comunes.	15%	B10													
8214.90.99	Los demás.	15%	B10													
8215.10.01	Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	15%	B10													
8215.20.01	Los demás surtidos.	15%	B10													
8215.91.01	Plateados, dorados o platinados.	15%	B10													
8215.99.01	Mangos de metales comunes.	15%	B10													
8215.99.99	Los demás.	15%	B10													
8301.10.01	Candados.	15%	EIF													
8301.20.01	Tapones para tanque de gasolina.	15%	B10													
8301.20.99	Los demás.	15%	EIF													
8301.30.01	Cerraduras de los tipos utilizados en muebles.	15%	EIF													
8301.40.01	Las demás cerraduras; cerrojos.	15%	B10													
8301.50.01	Monturas cierre de aleación de magnesio, con cerradura incorporada.	5%	EIF													
8301.50.99	Los demás.	15%	EIF													
8301.60.01	Marcos o monturas de aleación de magnesio, sin la cerradura.	Ex.	EIF													
8301.60.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8301.70.01	Llaves sin acabar.	Ex.	EIF													
8301.70.99	Las demás.	15%	EIF													
8302.10.01	Con mecanismos de resortes, excepto lo comprendido en la fracción 8302.10.02.	15%	B10													
8302.10.02	Para vehículos automóviles.	15%	EIF													
8302.10.99	Los demás.	15%	B10													
8302.20.01	Para muebles.	15%	B10													
8302.20.99	Los demás.	15%	B10													
8302.30.01	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.	15%	EIF													
8302.41.01	Herrajes para cortinas venecianas.	15%	B10													
8302.41.02	Cortineros.	15%	B10													
8302.41.03	Fallebas u otros mecanismos similares.	15%	B10													
8302.41.04	Cerraduras sin llave, picaportes o pasadores.	15%	B10													
8302.41.05	Dispositivos compensadores para la sujeción de ventanas de guillotina.	15%	B10													
8302.41.99	Los demás.	15%	B10													
8302.42.01	Cerraduras sin llave, picaportes o pasadores.	15%	B10													
8302.42.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para asientos, incluso los transformables en camas.	15%	B10													
8302.42.99	Los demás.	15%	B10													
8302.49.99	Los demás.	15%	B10													
8302.50.01	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares.	15%	B10													
8302.60.01	Cierrapuertas automáticos.	15%	B10													
8303.00.01	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	15%	EIF													
8304.00.01	Porta papel movible y graduable, para copia directa del mecanógrafo.	15%	B10													
8304.00.02	Ficheros de índice visible.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8304.00.99	Los demás.	15%	B10													
8305.10.01	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores.	15%	B10													
8305.20.01	Grapas en tiras.	15%	B10													
8305.90.01	Clips u otros sujetadores.	15%	B10													
8305.90.02	Herrajes de 6 argollas con longitud de 13.0 cm o de 19.0 cm, con o sin gatillo, incluyendo las bases curvas para sujetarlos.	5%	B5													
8305.90.99	Los demás.	15%	B10													
8306.10.01	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares.	15%	B10													
8306.21.01	Plateados, dorados o platinados.	15%	B10													
8306.29.99	Los demás.	15%	B10													
8306.30.01	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos.	15%	B10													
8307.10.01	Constituidos de dos o más armazones de hierro o de acero y de dos o más capas de materias termoplásticas.	Ex.	EIF													
8307.10.99	Los demás.	5%	B5													
8307.90.01	De los demás metales comunes.	5%	B5													
8308.10.01	Broches.	10%	EIF													
8308.10.99	Los demás.	10%	B10													
8308.20.01	Remaches tubulares o con espiga hendida.	10%	B10													
8308.90.01	Los demás, incluidas las partes.	10%	B10													
8309.10.01	Tapas corona.	5%	EIF													
8309.90.01	Tapones o tapas, excepto lo comprendido en las fracciones 8309.90.02, 8309.90.03, 8309.90.07 y 8309.90.08.	Ex.	EIF													
8309.90.02	Tapones sin cerradura, para tanques de gasolina.	15%	B10													
8309.90.03	Tapas de aluminio con rosca, para envases de uso farmacéutico.	Ex.	EIF													
8309.90.04	Sellos o precintos.	15%	B10													
8309.90.05	Cápsulas para botellas, excepto lo comprendido en la fracción 8309.90.06.	15%	B10													
8309.90.06	Cápsulas de aluminio para sobretaponar botellas.	Ex.	EIF													
8309.90.07	Tapas: con un precorte a menos de 10 mm de toda su orilla y una pieza de sujeción colocada sobre la tapa mediante un remache, llamadas tapas “abre fácil” (“full open”), de acero o aluminio, para envases destinados a contener bebidas o alimentos.	Ex.	EIF													
8309.90.08	Tapas de aluminio, con una pieza de sujeción colocada sobre la tapa mediante un remache, reconocibles como concebidas exclusivamente para envases destinados a contener bebidas o alimentos.	Ex.	EIF													
8309.90.99	Los demás.	15%	B10													
8310.00.01	Emblemas o monogramas para vehículos automóviles.	15%	B10													
8310.00.99	Los demás.	10%	B10													
8311.10.01	De hierro o de acero.	5%	EIF													
8311.10.02	De cobre o sus aleaciones.	Ex.	EIF													
8311.10.03	De aluminio o sus aleaciones.	Ex.	EIF													
8311.10.04	De níquel o sus aleaciones.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8311.10.99	Los demás.	5%	EIF													
8311.20.01	De cobre o sus aleaciones.	Ex.	EIF													
8311.20.02	De aluminio o sus aleaciones.	Ex.	EIF													
8311.20.03	De níquel o sus aleaciones.	Ex.	EIF													
8311.20.04	De acero.	Ex.	EIF													
8311.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8311.30.01	De hierro o acero.	5%	EIF													
8311.30.02	De cobre o sus aleaciones.	Ex.	EIF													
8311.30.03	De aluminio o sus aleaciones.	Ex.	EIF													
8311.30.04	De níquel o sus aleaciones.	Ex.	EIF													
8311.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8311.90.01	De hierro o acero.	Ex.	EIF													
8311.90.02	De cobre o sus aleaciones.	Ex.	EIF													
8311.90.03	De aluminio o sus aleaciones.	Ex.	EIF													
8311.90.04	De níquel o sus aleaciones.	Ex.	EIF													
8311.90.05	Hilos o varillas de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	Ex.	EIF													
8311.90.99	Los demás.	5%	EIF													
8401.10.01	Reactores nucleares.	Ex.	EIF													
8401.20.01	Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes.	Ex.	EIF													
8401.30.01	Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar.	Ex.	EIF													
8401.40.01	Partes de reactores nucleares.	Ex.	EIF													
8402.11.01	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora.	15%	EIF													
8402.12.01	Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora.	15%	EIF													
8402.19.01	Para generación de vapor de agua.	15%	EIF													
8402.19.99	Los demás.	15%	EIF													
8402.20.01	Calderas denominadas “de agua sobrecalentada”.	15%	EIF													
8402.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8403.10.01	Calderas.	15%	B10													
8403.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8404.10.01	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03.	Ex.	EIF													
8404.20.01	Condensadores para máquinas de vapor.	Ex.	EIF													
8404.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8405.10.01	Celdas electrolíticas para producir cloro o hidrógeno y oxígeno.	Ex.	EIF													
8405.10.02	Generadores de atmósferas, sean oxidantes, reductoras o neutras, para tratamiento térmico de los metales.	15%	EIF													
8405.10.99	Los demás.	10%	EIF													
8405.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8406.10.01	Con potencia inferior o igual a 4,000 C.P.	15%	EIF													
8406.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8406.81.01	De potencia superior a 40 MW.	Ex.	EIF													
8406.82.01	De potencia inferior o igual a 2.95 MW (4,000 C.P.).	15%	EIF													
8406.82.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8406.90.01	Rotores terminados para su ensamble final.	Ex.	EIF													
8406.90.02	Aspas rotativas o estacionarias.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8406.90.03	Rotores sin terminar, pulir ni desbastar, que en tales condiciones no puedan ser armados o ensamblados.	Ex.	EIF													
8406.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8407.10.01	Motores de aviación.	Ex.	EIF													
8407.21.01	Con potencia igual o superior a 65 C.P.	Ex.	EIF													
8407.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8407.29.01	Con potencia inferior o igual a 600 C.P.	5%	EIF													
8407.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8407.31.01	Para acoplarse en bicicletas, con potencia hasta 1.5 C.P. y con peso unitario igual o inferior a 6 kg.	5%	EIF													
8407.31.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8407.32.01	Para motocicletas, motonetas o análogos, excepto lo comprendido en la fracción 8407.32.02.	Ex.	EIF													
8407.32.02	Para acoplarse en bicicletas, con potencia hasta 1.5 C.P. y con peso unitario inferior a 6 kg.	5%	EIF													
8407.32.03	Con potencia igual o inferior a 15 C.P., excepto con cigüeñal en posición vertical.	Ex.	EIF													
8407.32.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8407.33.01	Con capacidad igual o superior a 550 cm^3 reconocibles como concebidos exclusivamente para motocicletas.	Ex.	EIF													
8407.33.02	Para motocicletas, motonetas o análogos, excepto lo comprendido en la fracción 8407.33.01.	Ex.	EIF													
8407.33.03	Con potencia igual o inferior a 15 C.P., excepto con cigüeñal en posición vertical.	Ex.	EIF													
8407.33.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8407.34.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para motocicletas.	Ex.	EIF													
8407.34.02	De cilindrada inferior o igual a 2,000 cm^3.	Ex.	EIF													
8407.34.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8407.90.01	Con potencia igual o inferior a 15 C.P., excepto con cigüeñal en posición vertical.	Ex.	EIF													
8407.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8408.10.01	Con potencia igual o inferior a 600 C.P.	5%	EIF													
8408.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8408.20.01	Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	Ex.	EIF													
8408.90.01	Con potencia igual o inferior a 960 C.P.	5%	EIF													
8408.90.99	Los demás.	5%	EIF													
8409.10.01	De motores de aviación.	Ex.	EIF													
8409.91.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para motocicletas, motonetas o análogos, excepto lo comprendido en las fracciones 8409.91.03 a 8409.91.05, inclusive.	Ex.	EIF													
8409.91.02	Pistones, camisas, anillos o válvulas, aun cuando se presenten en juegos (“kits”), excepto lo comprendido en las fracciones 8409.91.05 y 8409.91.07.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8409.91.03	Balancines, barras de balancines, punterías (buzos), válvulas con diámetro de cabeza igual o superior a 26 mm, sin exceder de 52 mm, incluso en juegos (“kits”).	Ex.	EIF													
8409.91.04	Carburadores, excepto lo comprendido en las fracciones 8409.91.10 y 8409.91.17.	Ex.	EIF													
8409.91.05	Pistones (émbolos) de aluminio, con diámetro exterior igual o superior a 58 mm, sin exceder de 140.0 mm.	5%	EIF													
8409.91.06	Múltiples o tuberías de admisión y escape.	Ex.	EIF													
8409.91.07	Camisas con diámetro interior igual o superior a 66.7 mm (2 5/8 pulgadas) sin exceder de 171.45 mm (6 ¾ pulgadas), largo igual o superior a 123.95 mm (4 7/8 pulgadas), sin exceder de 431.80 mm (17 pulgadas) y espesor de pared igual o superior a 1.78 mm (0.070 pulgadas) sin exceder de 2.5 mm (0.1 pulgadas).	Ex.	EIF													
8409.91.08	Reconocibles para motores fuera de borda y para motores marinos con potencia superior a 600 C.P.	Ex.	EIF													
8409.91.09	Reconocibles para tractores agrícolas e industriales, excepto lo comprendido en la fracción 8409.91.12.	Ex.	EIF													
8409.91.10	Carburadores, para motocicletas con capacidad de cilindrada igual o superior a 550 cm^3.	Ex.	EIF													
8409.91.11	Cárteres.	5%	EIF													
8409.91.12	Varillas tubulares empujadoras de válvulas; tubos de protectores de varillas.	Ex.	EIF													
8409.91.13	Gobernadores de revoluciones.	Ex.	EIF													
8409.91.14	Tapas, asientos para resorte, o asientos para válvulas, guías para válvulas.	Ex.	EIF													
8409.91.15	Tapas superiores del motor (de balancines) y laterales, tapa frontal de ruedas o engranes de distribución del motor.	Ex.	EIF													
8409.91.16	Amortiguadores de vibraciones del cigüeñal (damper).	Ex.	EIF													
8409.91.17	Carburadores de un venturi (garganta), excepto para motocicletas.	Ex.	EIF													
8409.91.18	Identificables para la fabricación de punterías (buzos), excepto bolas calibradas y resortes (muelles) helicoidales.	Ex.	EIF													
8409.91.19	Ejes (“pernos”) para pistón (émbolo), excepto lo comprendido en las fracciones 8409.91.01 y 8409.91.09.	Ex.	EIF													
8409.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8409.99.01	Culatas (cabezas) o monobloques.	Ex.	EIF													
8409.99.02	Pistones (émbolos) de aluminio, con diámetro exterior igual o superior a 58 mm, sin exceder de 140 mm.	Ex.	EIF													
8409.99.03	Pistones, camisas, anillos o válvulas, aun cuando se presenten en juegos (“kits”) excepto lo comprendido en las fracciones 8409.99.02, 8409.99.04 y 8409.99.06.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8409.99.04	Balancines, barras de balancines, punterías (buzos), válvulas con diámetro de cabeza igual o superior a 26 mm, sin exceder de 52 mm, incluso en juegos (“kits”).	Ex.	EIF													
8409.99.05	Bielas o portabielas.	5%	EIF													
8409.99.06	Camisas con diámetro interior igual o superior a 66.70 mm (2 5/8 pulgadas); sin exceder de 171.45 mm (6 ¾ pulgadas), largo igual o superior a 123.95 mm (4 7/8 pulgadas) sin exceder de 431.80 mm (17 pulgadas) y espesor de pared igual o superior a 1.78 mm (0.070 pulgadas) sin exceder de 2.5 mm (0.1 pulgadas).	Ex.	EIF													
8409.99.07	Radiadores de aceites lubricantes.	Ex.	EIF													
8409.99.08	Ejes (“pernos”) para pistón (émbolo), excepto lo comprendido en las fracciones 8409.99.09 y 8409.99.10.	Ex.	EIF													
8409.99.09	Reconocibles para motores marinos con potencia superior a 600 C.P.	Ex.	EIF													
8409.99.10	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales, excepto lo comprendido en las fracciones 8409.99.07 y 8409.99.11.	Ex.	EIF													
8409.99.11	Reconocibles como concebidas exclusivamente para inyectores de combustible diesel.	5%	EIF													
8409.99.12	Gobernadores de revoluciones.	Ex.	EIF													
8409.99.13	Varillas empujadoras de válvulas, no tubulares (sólidas) para uso en motores de combustión interna.	Ex.	EIF													
8409.99.14	Esbozos de émbolos de acero, hierro gris o aluminio, con diámetro exterior superior a 140 mm.	Ex.	EIF													
8409.99.99	Las demás.	5%	EIF													
8410.11.01	De potencia inferior o igual a 1,000 kW.	Ex.	EIF													
8410.12.01	Turbinas hidráulicas tipo Francis y/o Kaplan, con capacidad superior a 6,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW, incluyendo: regulador de velocidad, válvula de admisión y chumaceras.	Ex.	EIF													
8410.12.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8410.13.01	Turbinas hidráulicas tipo Francis y/o Kaplan, con capacidad superior a 10,000 kW e inferior a 50,000 kW, incluyendo: regulador de velocidad, válvula de admisión y chumaceras.	Ex.	EIF													
8410.13.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8410.90.01	Partes, incluidos los reguladores.	Ex.	EIF													
8411.11.01	De empuje inferior o igual a 25 kN.	Ex.	EIF													
8411.12.01	De empuje superior a 25 kN.	Ex.	EIF													
8411.21.01	De potencia inferior o igual a 1,100 kW.	Ex.	EIF													
8411.22.01	De potencia superior a 1,100 kW.	Ex.	EIF													
8411.81.01	De potencia inferior o igual a 5,000 kW.	Ex.	EIF													
8411.82.01	De potencia superior a 5,000 kW.	Ex.	EIF													
8411.91.01	De turborreactores o de turbopropulsores.	Ex.	EIF													
8411.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8412.10.01	Propulsores a reacción, excepto los turborreactores.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8412.21.01	Con movimiento rectilíneo (cilindros).	Ex.	EIF													
8412.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8412.31.01	De aire, reconocibles como concebidos exclusivamente para bombas neumáticas.	15%	B10													
8412.31.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8412.39.01	Motores de aire para limpiaparabrisas.	Ex.	EIF													
8412.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8412.80.01	Motores de viento.	15%	B10													
8412.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8412.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8413.11.01	Distribuidoras con dispositivo medidor, aun cuando presenten mecanismo totalizador.	15%	EIF													
8413.11.99	Las demás.	10%	EIF													
8413.19.01	Distribuidoras con dispositivo medidor, aun cuando se presenten con mecanismo totalizador, excepto lo comprendido en la fracción 8413.19.02.	15%	EIF													
8413.19.02	De émbolo, para el manejo de oxígeno líquido, a presión entre 29 y 301 kg/cm² (28 y 300 atmósferas), con dispositivos medidor y totalizador.	Ex.	EIF													
8413.19.03	Medidoras, de engranes.	15%	B10													
8413.19.04	Motobomba, de émbolos con motor hidráulico lineal, inyectora de fertilizantes, con peso inferior a 5 kg.	Ex.	EIF													
8413.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8413.20.01	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19.	15%	B10													
8413.30.01	Para inyección de diesel.	5%	EIF													
8413.30.02	Para agua.	Ex.	EIF													
8413.30.03	Para gasolina.	5%	EIF													
8413.30.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8413.30.05	Reconocibles para tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
8413.30.06	Para aceite.	Ex.	EIF													
8413.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8413.40.01	Tipo remolque, con capacidad de 36 a 60 m^3/hr; sin elevador hidráulico de manguera de descarga.	Ex.	EIF													
8413.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8413.50.01	Con peso unitario igual o superior a 1,000 kg.	Ex.	EIF													
8413.50.02	Para albercas.	5%	B5													
8413.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8413.60.01	Sumergibles, con tubería de descarga de diámetro interior igual o superior a 63 mm, sin exceder de 610 mm.	15%	B10													
8413.60.02	Motobombas, concebidas exclusivamente para aparatos o unidades limpiaparabrisas de vehículos automóviles.	Ex.	EIF													
8413.60.03	De engranes, excepto lo comprendido en la fracción 8413.60.01.	Ex.	EIF													
8413.60.04	Hidráulicas de paletas, para presión inferior o igual a 217 kg/cm² (210 atmósferas).	15%	B10													
8413.60.05	Para la dirección hidráulica de vehículos automotrices.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8413.60.06	Para albercas.	5%	B5													
8413.60.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8413.70.01	Portátiles, contra incendio.	Ex.	EIF													
8413.70.02	Extractoras o recirculatorias de agua, reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos acondicionadores de aire.	5%	B5													
8413.70.03	Sumergibles, con tubería de descarga de diámetro interior igual o superior a 63 mm, sin exceder de 610 mm.	15%	B10													
8413.70.04	Motobombas sumergibles.	15%	B10													
8413.70.05	Para albercas.	Ex.	EIF													
8413.70.06	Bombas de tipo centrífugo para manejo de petróleo y sus derivados.	15%	B10													
8413.70.07	Bombas de agua, reconocibles como concebidas exclusivamente para el sistema de limpiaparabrisas, para uso automotriz.	Ex.	EIF													
8413.70.99	Las demás.	15%	EIF													
8413.81.01	De caudal variable, aun cuando tengan servomotor.	15%	B10													
8413.81.02	De accionamiento neumático, incluso con depósito, con o sin base rodante, para lubricantes.	15%	B10													
8413.81.03	Para albercas.	5%	B5													
8413.81.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8413.82.01	Elevadores de líquidos.	Ex.	EIF													
8413.91.01	Coladeras, incluso con elemento obturador.	Ex.	EIF													
8413.91.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8413.11.01 y 8413.19.01, excepto lo comprendido en las fracciones 8413.91.01 y 8413.91.12.	Ex.	EIF													
8413.91.03	Guimbaletes.	Ex.	EIF													
8413.91.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para bombas de inyección de diesel, excepto lo comprendido en la fracción 8413.91.11.	5%	EIF													
8413.91.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para bombas de gasolina, utilizadas en motores de explosión.	Ex.	EIF													
8413.91.06	Casco o carcaza, impulsor o propulsor, masa o cubo y difusor; reconocibles para las bombas de agua para motores de explosión o de combustión interna.	Ex.	EIF													
8413.91.07	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
8413.91.08	Reconocibles para bombas medidoras de engranes.	Ex.	EIF													
8413.91.09	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8413.70.99.	Ex.	EIF													
8413.91.10	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8413.81.02.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8413.91.11	Tubos preformados, para inyección de diesel, incluso con recubrimientos, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 2.12 mm sin exceder de 9.63 mm y espesor de pared de 1.53 mm sin exceder de 2.04 mm, con sistema de conexión y resortes o adaptaciones.	Ex.	EIF													
8413.91.12	Circuitos modulares, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8413.11.01.	Ex.	EIF													
8413.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8413.92.01	De elevadores de líquidos.	Ex.	EIF													
8414.10.01	Rotativas, de anillo líquido, con capacidad de desplazamiento superior a 348 m^3/hr.	Ex.	EIF													
8414.10.02	Para acoplarse en motores para el sistema de frenos de aire.	Ex.	EIF													
8414.10.03	Rotativas de anillo líquido, con capacidad de desplazamiento hasta de 348 m^3/hr.	Ex.	EIF													
8414.10.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
8414.10.05	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8414.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8414.20.01	Bombas de aire, de mano o pedal.	10%	B10													
8414.30.01	Motocompresores, excepto lo comprendido en las fracciones 8414.30.04, 8414.30.07, 8414.30.08, 8414.30.09 y 8414.30.10.	15%	B10													
8414.30.02	Denominados abiertos, excepto lo comprendido en la fracción 8414.30.06.	15%	B10													
8414.30.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8414.30.04	Motocompresores herméticos, con potencia superior a 1 1/2 C.P. sin exceder de 5 C.P.	Ex.	EIF													
8414.30.05	Rotativos, de segunda etapa de compresión, con un desplazamiento volumétrico de hasta 15 m^3 por minuto, para ser utilizados en sistemas de refrigeración de baja temperatura.	15%	B10													
8414.30.06	Abiertos, con capacidad de desplazamiento por revolución superior a 108 sin exceder de 161 cm^3 sin bomba de aceite, accionados a platos magnéticos, para aire acondicionado de uso en automóviles.	Ex.	EIF													
8414.30.07	Motocompresores herméticos con potencia superior a ½ C.P., sin exceder de 1½ C.P., excepto lo comprendido en la fracción 8414.30.10.	Ex.	EIF													
8414.30.08	Motocompresores herméticos reconocibles como concebidos exclusivamente para equipos de aire acondicionado, con potencia superior a 1/2 C.P. sin exceder de 5 C.P.	Ex.	EIF													
8414.30.09	Motocompresores herméticos con potencia superior a 1/28 C.P., sin exceder de 1/22 C.P., excepto lo comprendido en la fracción 8414.30.10.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8414.30.10	Motocompresores herméticos con potencia inferior a 1 C.P., de un mínimo de 4.9 de eficiencia energética (BTU/WH) y capacidad máxima de 750 BTU/h.	15%	B10													
8414.30.99	Los demás.	10%	B10													
8414.40.01	Compresores o motocompresores, con capacidad hasta 31.5 m^3 por minuto y presión de aire hasta 17.6 kg/cm^2.	15%	B10													
8414.40.02	Compresores o motocompresores, con capacidad superior a 31.5 m^3 por minuto.	Ex.	EIF													
8414.40.99	Los demás.	10%	B10													
8414.51.01	Ventiladores, de uso doméstico.	20%	B10													
8414.51.02	Ventiladores anticondensantes de 12 v, corriente directa.	15%	B10													
8414.51.99	Los demás.	10%	B10													
8414.59.01	Ventiladores de uso doméstico.	15%	B10													
8414.59.99	Los demás.	10%	EIF													
8414.60.01	De uso doméstico.	Ex.	EIF													
8414.60.99	Los demás.	10%	B10													
8414.80.01	Eyectores.	Ex.	EIF													
8414.80.02	Turbocompresores de aire u otros gases.	Ex.	EIF													
8414.80.03	Compresores o motocompresores de aire, con capacidad de hasta 31.5 m^3 por minuto, excepto lo comprendido en la fracción 8414.80.13.	Ex.	EIF													
8414.80.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8414.80.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
8414.80.06	Motocompresores integrales, de 4 o más cilindros motrices.	15%	B10													
8414.80.07	Compresores de cloro.	5%	B5													
8414.80.08	Bombas de aire, de dos impulsores rotativos, con capacidad de 2.0 a 48.5 m^3, por minuto.	15%	B10													
8414.80.09	Generadores de émbolos libres.	Ex.	EIF													
8414.80.10	Enfriadores circulares para hornos de sinterización.	15%	EIF													
8414.80.11	Compresores de aire para frenos, de uso automotriz.	Ex.	EIF													
8414.80.12	Compresores o motocompresores de aire, con capacidad superior a 31.5 m^3 por minuto, excepto lo comprendido en la fracción 8414.80.13.	Ex.	EIF													
8414.80.13	Compresores o motocompresores con extensión de biela, reconocibles para producir aire libre de aceite.	Ex.	EIF													
8414.80.14	Turbocargadores y supercargadores.	Ex.	EIF													
8414.80.15	Compresores o motocompresores de tornillo sin fin, provistos de filtros, para producir aire libre de aceite.	Ex.	EIF													
8414.80.16	Turbocompresores de aire u otros gases, incompletos o sin terminar, que no incorporen filtros, ductos de admisión y ductos de escape.	Ex.	EIF													
8414.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8414.90.01	Bielas o émbolos.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8414.90.02	Sellos mecánicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para compresores de refrigeración denominados abiertos.	Ex.	EIF													
8414.90.03	Partes para turbocargadores y supercargadores.	Ex.	EIF													
8414.90.04	Rotores y estatores reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8414.30.	Ex.	EIF													
8414.90.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
8414.90.06	Impulsores o impelentes para compresores centrífugos.	Ex.	EIF													
8414.90.07	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8414.80.06.	Ex.	EIF													
8414.90.08	Reconocibles como concebidas exclusivamente para compresores de amoniaco, de uso en refrigeración.	Ex.	EIF													
8414.90.09	Reguladores de potencia, placas o platos de válvulas, lengüetas para platos de válvulas reconocibles como concebidos exclusivamente para compresores de refrigeración denominados abiertos.	Ex.	EIF													
8414.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8415.10.01	De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (“*split-system*”).	Ex.	EIF													
8415.20.01	De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.	5%	EIF													
8415.81.01	Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas reversibles de calor).	15%	EIF													
8415.82.01	Equipos de aire acondicionado, de ciclo sencillo o reversible con compresor hermético cuya potencia sea inferior o igual a 5 C.P.	15%	EIF													
8415.82.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8415.83.01	Sin equipo de enfriamiento.	10%	EIF													
8415.90.01	Gabinetes o sus partes componentes.	Ex.	EIF													
8415.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8416.10.01	Tipo cañon de tiro forzado, con capacidad igual o superior a 175 kW, pero inferior o igual a 18,500 kW, para calentadores de aceite o calderas.	Ex.	EIF													
8416.10.99	Las demás.	10%	B10													
8416.20.01	De combustibles gaseosos o mixtos, tipo cañón de tiro forzado con capacidad igual o superior a 175 kW pero inferior o igual a 18,500 kW, para calentadores de aceite o calderas.	Ex.	EIF													
8416.20.99	Las demás.	10%	EIF													
8416.30.01	Trenes de gas de alimentación, reconocibles como concebidos exclusivamente para quemadores tipo cañón de tiro forzado.	Ex.	EIF													
8416.30.99	Los demás.	10%	EIF													
8416.90.01	Reconocidos como concebidos exclusivamente para quemadores tipo cañón de tiro forzado.	Ex.	EIF													
8416.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8417.10.01	Para fusión de minerales metalúrgicos.	Ex.	EIF													
8417.10.02	Para laboratorio.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8417.10.03	Para fusión, calentamiento, recalentamiento y/o tratamiento térmico de metales, excepto lo comprendido en las fracciones 8417.10.04 y 8417.10.05.	15%	EIF													
8417.10.04	Industriales de operación continua para la fusión, calentamiento, recalentamiento o tratamiento térmico de metales.	Ex.	EIF													
8417.10.05	Oxicupola, con capacidad superior a 80 Ton/Hr.	Ex.	EIF													
8417.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8417.20.01	Por aceite diesel.	15%	EIF													
8417.20.99	Los demás.	15%	B10													
8417.80.01	Horno túnel, para temperaturas entre 900 y 1,200°C, reconocibles para cocer ladrillos, tejas u otros elementos cerámicos.	Ex.	EIF													
8417.80.02	Hornos de rodillo para la cocción de losetas cerámicas a temperaturas entre 900 y 1350°C, reconocibles como concebidos para lo comprendido en la fracción 8474.80.05.	Ex.	EIF													
8417.80.03	Incineradores de residuos, equipados con sistema de emisión de rayos infrarrojos.	Ex.	EIF													
8417.80.99	Los demás.	15%	B10													
8417.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg.	20%	B10													
8418.10.99	Los demás.	15%	B10													
8418.21.01	De compresión.	20%	B10													
8418.29.01	De absorción, eléctricos.	15%	B10													
8418.29.99	Los demás.	10%	B10													
8418.30.01	De absorción, eléctricos, con peso unitario inferior o igual a 200 kg.	15%	B10													
8418.30.02	De absorción o compresión con peso unitario superior a 200 kg.	15%	B10													
8418.30.03	De compresión, de uso doméstico.	15%	B10													
8418.30.04	De compresión, con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8418.30.03.	15%	B10													
8418.30.99	Los demás.	10%	B10													
8418.40.01	De absorción, eléctricos, con peso unitario igual o inferior a 200 kg.	15%	B10													
8418.40.02	De absorción, con peso unitario superior a 200 kg.	15%	EIF													
8418.40.03	De compresión, de uso doméstico.	15%	B10													
8418.40.04	De compresión, excepto de uso doméstico.	15%	B10													
8418.40.99	Los demás.	10%	B10													
8418.50.01	Vitrinas refrigeradoras, de compresión, con su equipo de refrigeración aun cuando no esté incorporado, de peso unitario superior a 200 kg, para autoservicio.	15%	EIF													
8418.50.02	Unidades surtidoras de bebidas carbonatadas, con equipo de refrigeración incorporado.	10%	EIF													
8418.50.03	Aparatos surtidores de agua refrigerada, incluso con gabinete de refrigeración incorporado, con o sin depósito (por ejemplo, un botellón), aunque puedan conectarse a una tubería, (por ejemplo, despachadores).	15%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8418.50.99	Los demás.	10%	EIF													
8418.61.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para unidades de transporte terrestre de productos perecederos, comprendiendo: compresor, evaporador y condensador.	Ex.	EIF													
8418.61.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para unidades de transporte marítimo de productos perecederos, comprendiendo: compresor, evaporador y condensador.	15%	EIF													
8418.61.99	Los demás.	15%	EIF													
8418.69.01	Grupos frigoríficos de absorción, excepto lo comprendido en las fracciones 8418.69.02 y 8418.69.03.	15%	EIF													
8418.69.02	Grupos frigoríficos de absorción, reconocibles como concebidos exclusivamente para unidades de transporte marítimo de productos perecederos, comprendiendo: hervidor, evaporador y condensador.	15%	EIF													
8418.69.03	Grupos frigoríficos de absorción, no eléctricos, con peso unitario inferior o igual a 200 kg.	15%	EIF													
8418.69.04	Grupos frigoríficos de compresión, excepto lo comprendido en las fracciones 8418.69.05 y 8418.69.06.	15%	B10													
8418.69.05	Grupos frigoríficos de compresión, reconocibles como concebidos exclusivamente para unidades de transporte terrestre de productos perecederos, comprendiendo: compresor, evaporador y condensador.	Ex.	EIF													
8418.69.06	Grupos frigoríficos de compresión, reconocibles como concebidos exclusivamente para unidades de transporte marítimo de productos perecederos, comprendiendo: compresor, evaporador y condensador.	15%	EIF													
8418.69.07	Grupos frigoríficos por expansión de nitrógeno líquido, con peso unitario igual o inferior a 500 kg, reconocibles como concebidos exclusivamente para unidades de transporte de productos perecederos.	Ex.	EIF													
8418.69.08	Unidades condensadoras con compresor abierto para gases halogenados, sin motor, montadas sobre una base común.	15%	EIF													
8418.69.09	Máquinas o aparatos para producir nieve carbónica.	15%	EIF													
8418.69.10	Gabinete evaporativo de placas de contacto de aluminio o acero, para congelación rápida de productos alimenticios, sin equipo de compresión y con operación hidráulica de apertura y cierre de las placas.	Ex.	EIF													
8418.69.11	Máquinas automáticas para la producción de hielo en cubos, escamas u otras formas.	15%	B10													
8418.69.12	Cámaras frigoríficas desarmadas en páneles, con grupo eléctrico de refrigeración para ser incorporado en las mismas.	15%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8418.69.13	Instalaciones frigoríficas (unidades funcionales), excepto lo comprendido en las fracciones 8418.69.14, 8418.69.15, 8418.69.16 y 8418.69.17.	15%	EIF													
8418.69.14	Plantas para la elaboración de hielo, excepto lo comprendido en las fracciones 8418.69.15, 8418.69.16 y 8418.69.17.	15%	EIF													
8418.69.15	Plantas automáticas para la producción de hielo en cubos, escamas u otras formas, con capacidad superior a 4,000 kg, cada 24 horas.	15%	EIF													
8418.69.16	Plantas para la producción de hielo en cubos u otras formas, con capacidad inferior o igual a 200 kg, cada 24 horas.	15%	EIF													
8418.69.17	Plantas automáticas para la producción de hielo en escamas, con capacidad igual o inferior a 4,000 kg, cada 24 horas, excepto lo comprendido en la fracción 8418.69.16.	15%	EIF													
8418.69.99	Los demás.	10%	EIF													
8418.91.01	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío.	Ex.	EIF													
8418.99.01	Quemadores a gas y/o keroseno, reconocibles como concebidos exclusivamente para refrigeración.	Ex.	EIF													
8418.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para unidades de refrigeración por absorción, excepto evaporadores y quemadores.	Ex.	EIF													
8418.99.03	Condensadores de casco y tubo horizontal o vertical.	Ex.	EIF													
8418.99.04	Ensambles de puertas que incorporen más de uno de los siguientes componentes: panel interior, panel exterior, aislamiento, bisagras, agarraderas.	Ex.	EIF													
8418.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8419.11.01	De calentamiento instantáneo, de gas.	10%	B10													
8419.19.01	De uso doméstico.	10%	B10													
8419.19.99	Los demás.	10%	B10													
8419.20.01	Reconocibles como concebidos exclusiva o principalmente para investigación de laboratorio.	Ex.	EIF													
8419.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8419.31.01	De vacío.	Ex.	EIF													
8419.31.02	De granos.	15%	B10													
8419.31.03	Discontinuos de charolas.	15%	B10													
8419.31.04	Túneles, de banda continua.	15%	B10													
8419.31.05	De tabaco.	Ex.	EIF													
8419.31.99	Los demás.	10%	B10													
8419.32.01	Túneles de banda continua.	Ex.	EIF													
8419.32.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8419.39.01	De vacío.	Ex.	EIF													
8419.39.02	Discontinuos de charolas.	Ex.	EIF													
8419.39.03	Para fideos.	Ex.	EIF													
8419.39.04	Túneles de banda continua.	Ex.	EIF													
8419.39.05	De pinzas o de placas metálicas.	Ex.	EIF													
8419.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8419.40.01	Reconocibles como concebidos exclusiva o principalmente para investigación en laboratorio.	Ex.	EIF													
8419.40.02	Aparatos de destilación simple.	Ex.	EIF													
8419.40.03	Aparatos o columnas de destilación fraccionada y rectificación, excepto lo comprendido en la fracción 8419.40.04.	Ex.	EIF													
8419.40.04	Columnas para la destilación fraccionada del aire.	5%	B5													
8419.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8419.50.01	Pasterizadores y otras máquinas precalentadoras o preenfriadoras de la industria láctea, excepto lo comprendido en la fracción 8419.50.02.	Ex.	EIF													
8419.50.02	Recipientes calentadores o enfriadores, de doble pared o doble fondo con dispositivos para la circulación del fluido calentador o enfriador.	5%	EIF													
8419.50.03	Cambiadores o intercambiadores de temperatura con serpentines tubulares, excepto lo comprendido en la fracción 8419.50.05.	5%	EIF													
8419.50.04	Pasterizadores, excepto lo comprendido en la fracción 8419.50.01.	Ex.	EIF													
8419.50.05	Constituidos por tubos de grafito impermeabilizados con resinas polimerizadas.	Ex.	EIF													
8419.50.99	Los demás.	5%	EIF													
8419.60.01	Aparatos y dispositivos para la licuefacción de aire u otros gases.	Ex.	EIF													
8419.81.01	Cafeteras.	15%	B10													
8419.81.02	Aparatos para tratamiento al vapor.	15%	EIF													
8419.81.03	Cocedores a vacío, freidores o sartenes con capacidad igual o superior a 58 l, incluso con mecanismo de volteo.	15%	EIF													
8419.81.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8419.89.01	Pasterizadores u otras máquinas precalentadoras o preenfriadoras, de la industria láctea, excepto los del tipo de la subpartida 8419.50.	Ex.	EIF													
8419.89.02	Esterilizadores o enfriadores, rotativos o continuos tipo atmosférico, para frutas, hortalizas o alimentos envasados, con peso unitario superior a 100 kg.	15%	EIF													
8419.89.03	Torres de enfriamiento.	15%	B10													
8419.89.04	Esterilizadores de envases de vidrio, incluso provistos de dispositivos para el lavado.	Ex.	EIF													
8419.89.05	Reconocibles como concebidos exclusiva o principalmente para investigación de laboratorio, excepto lo comprendido en la fracción 8419.89.08.	Ex.	EIF													
8419.89.06	Vulcanizadores de cortes o suelas para calzado.	Ex.	EIF													
8419.89.07	Autoclaves.	Ex.	EIF													
8419.89.08	Estufas para el cultivo de microorganismos.	Ex.	EIF													
8419.89.09	Para hacer helados.	15%	EIF													
8419.89.10	Cubas de fermentación.	15%	B10													
8419.89.11	Desodorizadores semicontinuos.	5%	B5													
8419.89.12	Evaporadores de múltiple efecto, excepto lo comprendido en la fracción 8419.89.20.	Ex.	EIF													
8419.89.13	Liofilizadores.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8419.89.14	Evaporadores o deshidratadores, excepto lo comprendido en las fracciones 8419.89.12 y 8419.89.20.	Ex.	EIF													
8419.89.15	Aparatos de torrefacción.	15%	EIF													
8419.89.16	Aparatos para tratamiento al vapor.	Ex.	EIF													
8419.89.17	Calentador para líquido térmico con o sin bomba para la circulación de fluido, con un rango de temperatura de 150°C a 375°C.	15%	B10													
8419.89.18	Máquinas para escaldar o enfriar aves.	15%	EIF													
8419.89.19	Marmitas.	15%	EIF													
8419.89.20	Evaporadores reconocibles como concebidos exclusivamente para la fabricación de fructosa, dextrosa, glucosa y almidón.	Ex.	EIF													
8419.89.21	Línea para proceso y producción de oxigenantes petroquímicos, incluyendo las secciones siguientes: equipo de isomerización, equipo de deshidrogenación, unidad de saturación, unidad de eliminación de oxigenados.	Ex.	EIF													
8419.89.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8419.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para liofilizadores o para aparatos de vaporización o tratamiento al vapor.	Ex.	EIF													
8419.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos usados en la investigación de laboratorio.	Ex.	EIF													
8419.90.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos de destilación.	Ex.	EIF													
8419.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8420.10.01	Calandrias y laminadores.	Ex.	EIF													
8420.91.01	De calandrias o laminadores para tratamiento de papel o cartón, cuando el peso unitario sea superior a 5 kg.	Ex.	EIF													
8420.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8420.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8421.11.01	Descremadoras con capacidad de tratamiento de más de 500 l de leche por hora.	Ex.	EIF													
8421.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8421.12.01	Centrífugas con canasta de eje de rotación vertical.	15%	B10													
8421.12.99	Los demás.	10%	B10													
8421.19.01	Turbinadoras para el refinado del azúcar.	15%	EIF													
8421.19.02	Centrífugas horizontales para la descarga continua de sólidos.	Ex.	EIF													
8421.19.03	Centrífugas con canasta de eje de rotación vertical.	15%	EIF													
8421.19.04	Centrífugas de discos con peso superior a 350 kg.	Ex.	EIF													
8421.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8421.21.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8421.21.02	Depuradores de acción química a base de cloro (cloradores); depuradores magnéticos anticalcáreos para agua.	Ex.	EIF													
8421.21.03	Para albercas.	5%	B5													
8421.21.04	Módulos de ósmosis inversa.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8421.21.99	Los demás.	5%	EIF													
8421.22.01	Para filtrar o depurar las demás bebidas.	Ex.	EIF													
8421.23.01	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o por compresión.	5%	EIF													
8421.29.01	Purificadores de líquidos o desaereadores, excepto lo comprendido en las fracciones 8421.29.02 y 8421.29.06.	5%	EIF													
8421.29.02	Columnas depuradoras de líquidos, utilizadas para la fabricación de fructosa, dextrosa, glucosa y almidón.	Ex.	EIF													
8421.29.03	Depuradores ciclón.	15%	EIF													
8421.29.04	Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
8421.29.05	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8421.29.06	Máquinas para filtrar o depurar ácido sulfúrico.	Ex.	EIF													
8421.29.07	Columnas de intercambio iónico para la fabricación de fructosa, dextrosa, glucosa y almidón.	Ex.	EIF													
8421.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8421.31.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
8421.31.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8421.31.99	Los demás.	5%	EIF													
8421.39.01	Depuradores ciclón.	15%	EIF													
8421.39.02	Filtros secadores, aun cuando tengan deshidratante, reconocibles como concebidos exclusivamente para refrigeradores domésticos o comerciales.	Ex.	EIF													
8421.39.03	Filtros para máscaras antigas.	Ex.	EIF													
8421.39.04	Purificadores de aire, sin dispositivos que modifiquen temperatura y/o humedad, reconocibles como concebidos exclusivamente para campanas aspirantes de uso doméstico.	15%	EIF													
8421.39.05	Filtros de aire, reconocibles como concebidos exclusivamente para acondicionadores de aire.	Ex.	EIF													
8421.39.06	Separadores de aceite, aun cuando tengan sistema de retorno de aceite al carter, reconocibles como concebidos exclusivamente para compresores.	Ex.	EIF													
8421.39.07	Desgasificadores.	Ex.	EIF													
8421.39.08	Convertidores catalíticos.	Ex.	EIF													
8421.39.99	Las demás.	5%	EIF													
8421.91.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para las utilizadas en investigación de laboratorio.	Ex.	EIF													
8421.91.02	Cámaras de secado y otras partes de secadoras de ropa que incorporen cámaras de secado, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8421.12.	Ex.	EIF													
8421.91.03	Muebles reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8421.12.	Ex.	EIF													
8421.91.99	Las demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8421.99.01	Reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para filtros de motores de explosión o de combustión interna, excepto lo comprendido en la fracción 8421.99.02.	Ex.	EIF													
8421.99.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
8421.99.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8421.39.04.	Ex.	EIF													
8421.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8422.11.01	De tipo doméstico.	15%	B10													
8422.19.99	Las demás.	15%	EIF													
8422.20.01	Para limpiar botellas y otros recipientes, excepto lo comprendido en las fracciones 8422.20.02 y 8422.20.03.	15%	EIF													
8422.20.02	Para lavar botellas de vidrio, cuya capacidad sea de 3 ml a 20 l.	5%	B5													
8422.20.03	Lavadoras tipo túnel, de banda continua para envases metálicos, con capacidad superior a 1,500 unidades por minuto.	Ex.	EIF													
8422.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8422.30.01	Para envasar o empaquetar leche, mantequilla, quesos u otros derivados de la leche, excepto lo comprendido en la fracción 8422.30.10.	Ex.	EIF													
8422.30.02	Para envasar, cerrar, capsular y/o empaquetar líquidos, excepto lo comprendido en las fracciones 8422.30.01, 8422.30.03, 8422.30.04 y 8422.30.10.	Ex.	EIF													
8422.30.03	Para envasar mermeladas, extractos de tomate, crema de elote u otros alimentos pastosos.	Ex.	EIF													
8422.30.04	Para envasar líquidos en ampolletas, aun cuando efectúen otras operaciones accesorias, reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para la industria farmacéutica.	Ex.	EIF													
8422.30.05	Capsuladoras de sobretaponado.	Ex.	EIF													
8422.30.06	Envasadoras dosificadoras volumétricas o por pesada, de productos a granel, en sacos, bolsas o costales, incluso provistas de dispositivos de confección y/o cierre de los envases.	Ex.	EIF													
8422.30.07	Para envasar al vacío, en envases flexibles.	Ex.	EIF													
8422.30.08	Envasadoras rotativas de frutas.	5%	B5													
8422.30.09	Envasadoras de té en bolsitas, que coloquen etiquetas.	Ex.	EIF													
8422.30.10	Para envasar leche, jugos, frutas y productos similares, que además formen y cierren sus propios envases desechables de cartón o de plástico.	Ex.	EIF													
8422.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8422.40.01	Atadores o precintadores, incluso los de accionamiento manual.	Ex.	EIF													
8422.40.02	De peso unitario igual o inferior a 100 kg, para introducir en cajas envases metálicos.	15%	B10													
8422.40.03	Para empaquetar caramelos y demás productos de confitería.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8422.40.04	Empacadoras (encajonadoras) o desempacadoras (desencajonadoras) de botellas.	Ex.	EIF													
8422.40.05	Máquinas automáticas para colocar y envolver discos compactos (“Compact Disks”) en un estuche.	Ex.	EIF													
8422.40.06	Máquinas envolvedoras para la fabricación de electrodos.	Ex.	EIF													
8422.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8422.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas o aparatos de limpiar o secar recipientes o para máquinas envasadoras.	Ex.	EIF													
8422.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos para lavar vajillas.	Ex.	EIF													
8422.90.03	Depósitos de agua reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8422.11 y otras partes de máquinas lavadoras de platos, domésticas, que incorporen cámaras de almacenamiento de agua.	Ex.	EIF													
8422.90.04	Ensambles de puertas reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8422.11.	Ex.	EIF													
8422.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8423.10.01	De personas, incluidos los pesabebés.	15%	B10													
8423.10.99	Los demás.	15%	B10													
8423.20.01	Automáticas, con registro impresor, provistas con mecanismo automático de control de velocidad y con peso igual o superior a 740 kg.	Ex.	EIF													
8423.20.99	Los demás.	15%	B10													
8423.30.01	Dosificadores o comprobadoras que funcionen por medio de peso patrón.	15%	B10													
8423.30.99	Los demás.	15%	B10													
8423.81.01	Con capacidad inferior o igual a 30 kg excepto lo comprendido en la fracción 8423.81.02.	15%	B10													
8423.81.02	De funcionamiento electrónico.	15%	B10													
8423.82.01	Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5,000 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8423.82.02.	15%	B10													
8423.82.02	De funcionamiento electrónico.	15%	B10													
8423.89.99	Los demás.	15%	B10													
8423.90.01	Pesas para toda clase de básculas o balanzas.	Ex.	EIF													
8423.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8424.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8424.10.02	Con capacidad igual o inferior a 24 kg.	15%	EIF													
8424.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8424.20.01	Pulverizadores, espolvoreadores, esparcidores o aspersores.	15%	B10													
8424.20.02	Pistolas aerográficas para pintar o recubrir.	Ex.	EIF													
8424.20.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8424.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8424.30.01	Máquinas o aparatos para limpieza por chorro de agua fría y/o sobrecalentada, incluso con dispositivos para esparcir arenas, polvos o líquidos compatibles con agua.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8424.30.02	Pulverizadores, espolvoreadores, esparcidores o aspersores, excepto lo comprendido en la fracción 8424.30.01.	15%	EIF													
8424.30.03	Lanzadora de mortero con bomba de émbolos.	Ex.	EIF													
8424.30.04	Pistolas o inyectores de lodos, aun cuando se presenten con sus mangueras de cementación y circulación, reconocibles para remover residuos y sedimentaciones en presas o tanques almacenadores de lodos en pozos petroleros.	15%	B10													
8424.30.99	Los demás.	15%	EIF													
8424.81.01	Aspersores de rehilete para riego.	Ex.	EIF													
8424.81.02	Pulverizadores y espolvoreadores portátiles impulsados por motor, excepto lo comprendido en la fracción 8424.81.05.	Ex.	EIF													
8424.81.03	Máquinas o aparatos para riego, autopropulsados, con controles de regulación mecánicos o eléctricos, incluso cañones de riego autopropulsados, sin tubería rígida de materias plásticas, ni tubería de aluminio con compuertas laterales de descarga.	Ex.	EIF													
8424.81.04	Pulverizadores y espolvoreadores, autopropulsados.	Ex.	EIF													
8424.81.05	Máquinas para riego, excepto lo comprendido en la fracción 8424.81.03.	Ex.	EIF													
8424.81.06	Aspersoras manuales de uso exclusivo para la aplicación de agroquímicos.	Ex.	EIF													
8424.81.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8424.89.01	Humectadores por pulverización centrífuga de agua, reconocibles como concebidos exclusivamente para acondicionamiento de aire.	Ex.	EIF													
8424.89.02	Máquinas para el barnizado interior de envases metálicos.	Ex.	EIF													
8424.89.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8424.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8425.11.01	Con capacidad superior a 30 t.	Ex.	EIF													
8425.11.99	Los demás.	15%	B10													
8425.19.99	Los demás.	15%	B10													
8425.31.01	Con capacidad hasta 5,000 kg.	15%	B10													
8425.31.02	Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas, o concebidos para el interior de las minas, con capacidad superior a 5,000 Kg.	5%	EIF													
8425.31.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8425.39.01	Para elevadores o montacargas, accionados sin engranajes.	5%	EIF													
8425.39.02	Para elevadores o montacargas accionados con engranajes.	5%	B5													
8425.39.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
8425.39.99	Los demás.	15%	B10													
8425.41.01	Elevadores fijos para vehículos automóviles de los tipos utilizados en talleres.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8425.42.01	Tipo patín, aun cuando se presenten sin ruedas, con una o más bombas integrales, de peso mayor a 12 kg y capacidad de carga hasta 12 t.	15%	EIF													
8425.42.02	Tipo botella con bomba integral, de peso unitario igual o inferior a 20 kg y capacidad máxima de carga de 20 t.	15%	B10													
8425.42.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8425.49.99	Los demás.	15%	B10													
8426.11.01	Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo.	Ex.	EIF													
8426.12.01	Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente.	5%	EIF													
8426.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8426.20.01	Grúas de torre.	Ex.	EIF													
8426.30.01	Grúas de pórtico.	Ex.	EIF													
8426.41.01	Grúas, con brazo de hierro estructural (celosía), de accionamiento mecánico, autopropulsadas con peso unitario hasta de 55 t, excepto lo comprendido en la fracción 8426.41.03.	5%	EIF													
8426.41.02	Grúas, con brazo (aguilón) rígido, de accionamiento hidráulico, autopropulsadas, con capacidad de carga superior a 9.9 t sin exceder de 30 t.	5%	EIF													
8426.41.03	Grúas, con pluma tipo celosía y operación diesel-eléctrica o diesel-hidráulica, con capacidad de carga de 40 a 600 t, inclusive.	Ex.	EIF													
8426.41.04	Grúas de patio, autopropulsadas sobre neumáticos, para maniobras portuarias, excepto lo comprendido en las fracciones 8426.41.01, 8426.41.02 y 8426.41.03.	Ex.	EIF													
8426.41.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8426.49.01	Grúas con brazo de hierro estructural (celosía), de accionamiento mecánico, con peso unitario hasta 55 t.	Ex.	EIF													
8426.49.02	Grúas con brazo (de aguilón) rígido, de accionamiento hidráulico, autopropulsadas, con capacidad de carga superior a 9.9 t sin exceder de 30 t.	Ex.	EIF													
8426.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8426.91.01	Grúas con brazo (aguilón) articulado, de accionamiento hidráulico con capacidad superior a 9.9 t a un radio de 1 m.	Ex.	EIF													
8426.91.02	Grúas con accionamiento hidráulico, de brazos articulados o rígidos, con capacidad hasta 9.9 t a un radio de 1 m.	Ex.	EIF													
8426.91.03	Grúas elevadoras aisladas del tipo canastilla, con capacidad de carga hasta 1 tonelada y hasta 15 m de elevación.	5%	EIF													
8426.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8426.99.01	Grúas, excepto lo comprendido en la fracción 8426.99.02.	Ex.	EIF													
8426.99.02	Grúas giratorias.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8426.99.03	Cargador frontal para montarse en tractores agrícolas (de rastrillo, cuchara de reja o de apilador).	5%	B5													
8426.99.04	Ademes caminantes.	15%	B10													
8426.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8427.10.01	Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado “counterbalance”), con capacidad de carga hasta 3,500 kg.	15%	B10													
8427.10.02	Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado “counterbalance”), con capacidad de carga superior a 3,500 kg.	Ex.	EIF													
8427.10.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8427.20.01	Carretilla con motor de explosión o combustión interna con capacidad de carga hasta 7,000 kg, medida a 620 mm de la cara frontal de las horquillas, excepto lo comprendido en la fracción 8427.20.04.	15%	B10													
8427.20.02	Con motor de explosión o combustión interna, con capacidad de carga superior a 7,000 kg, medida a 620 mm de la cara frontal de las horquillas, excepto lo comprendido en la fracción 8427.20.05.	Ex.	EIF													
8427.20.03	Carretilla portadora con cabina, con motor de combustión interna (diesel), con plataforma, con ejes direccionables y capacidad de carga superior a 39 t.	Ex.	EIF													
8427.20.04	Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado “counterbalance”), con motor de explosión o combustión interna, con capacidad de carga hasta 7,000 kg.	15%	B10													
8427.20.05	Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado “counterbalance”), con motor de explosión o combustión interna, con capacidad de carga superior a 7,000 kg.	Ex.	EIF													
8427.20.99	Las demás.	5%	EIF													
8427.90.01	Carros de transferencia (plataforma móvil o cambiador para los recolectores o apiladores de minerales).	15%	B10													
8427.90.99	Los demás.	15%	B10													
8428.10.01	Ascensores y montacargas.	15%	B10													
8428.20.01	Para carga o descarga de navíos.	Ex.	EIF													
8428.20.02	Con dispositivo dosificador, excepto lo comprendido en la fracción 8428.20.01.	15%	B10													
8428.20.03	Para el manejo de documentos y valores.	15%	EIF													
8428.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8428.31.01	Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos.	Ex.	EIF													
8428.32.99	Los demás, de cangilones.	Ex.	EIF													
8428.33.99	Los demás, de banda o de correa.	Ex.	EIF													
8428.39.01	Transportadores tubulares flexibles de impulso mecánico por tornillos espirales.	Ex.	EIF													
8428.39.02	A base de dispositivos magnéticos o electromagnéticos.	Ex.	EIF													
8428.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8428.40.01	Escaleras móviles incluso montadas sobre ruedas.	15%	EIF													
8428.40.99	Los demás.	15%	EIF													
8428.60.01	Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares.	Ex.	EIF													
8428.90.01	Elevador de accionamiento hidráulico, de chapas.	Ex.	EIF													
8428.90.02	Paleadoras de accionamiento neumático o hidráulico, provistas para su desplazamiento de ruedas de ferrocarril.	Ex.	EIF													
8428.90.03	Transportadores-cargadores autopropulsados, de peso unitario igual o superior a 10,000 kg.	Ex.	EIF													
8428.90.04	Brazos de carga marinos o terrestres (garzas marinas o terrestres), reconocibles para la carga o descarga de petróleo o sus derivados en navíos o carros tanque.	15%	EIF													
8428.90.05	Escaleras electromecánicas.	15%	EIF													
8428.90.06	Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles).	Ex.	EIF													
8428.90.99	Los demás.	15%	EIF													
8429.11.01	De orugas.	Ex.	EIF													
8429.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8429.20.01	Niveladoras.	15%	B10													
8429.30.01	Traíllas (“scrapers”).	Ex.	EIF													
8429.40.01	Compactadoras, excepto de rodillos.	Ex.	EIF													
8429.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8429.51.01	Palas mecánicas autopropulsadas sobre orugas, con peso unitario superior a 55,000 kg.	Ex.	EIF													
8429.51.02	Cargadores frontales, de accionamiento hidráulico, montados sobre ruedas, con capacidad igual o inferior a 335 C.P.	Ex.	EIF													
8429.51.03	Palas mecánicas, excepto lo comprendido en la fracción 8429.51.01.	15%	B10													
8429.51.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8429.52.01	Dragas o excavadoras, montadas sobre orugas, con peso unitario superior a 55,000 kg.	Ex.	EIF													
8429.52.02	Dragas o excavadoras, excepto lo comprendido en la fracción 8429.52.01.	Ex.	EIF													
8429.52.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8429.59.01	Zanjadoras.	15%	B10													
8429.59.02	Dragas, con capacidad de carga de arrastre hasta 4,000 kg.	15%	B10													
8429.59.03	Retroexcavadoras de cucharón, de accionamiento hidráulico, autopropulsadas con potencia neta al volante igual o superior a 70 C.P., sin exceder de 130 C.P. y peso igual o superior a 5,000 kg sin exceder de 20,500 kg.	Ex.	EIF													
8429.59.04	Retroexcavadoras, incluso para acoplarse a máquinas motrices, excepto lo comprendido en la fracción 8429.59.03.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8429.59.05	Dragas o excavadoras, excepto lo comprendido en las fracciones 8429.59.02, 8429.59.03 y 8429.59.04.	15%	B10													
8429.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8430.10.01	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares.	5%	EIF													
8430.20.01	Quitanieves.	10%	EIF													
8430.31.01	Perforadoras por rotación y/o percusión.	Ex.	EIF													
8430.31.02	Cortadoras de carbón mineral.	Ex.	EIF													
8430.31.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8430.39.01	Escudos de perforación.	5%	EIF													
8430.39.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8430.41.01	Perforadoras por rotación y/o percusión, excepto lo comprendido en la fracción 8430.41.02.	Ex.	EIF													
8430.41.02	Equipos para perforación por rotación, de funcionamiento mecánico, con diámetro de barrena hasta 123 mm.	Ex.	EIF													
8430.41.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8430.49.01	Barrenadoras, acoplables a tractores.	Ex.	EIF													
8430.49.02	Equipos hidráulicos de perforación de pozos, integrados a semirremolques, para programas de abastecimiento de agua potable en el medio rural.	Ex.	EIF													
8430.49.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8430.50.01	Excavadoras, cargadores frontales de accionamiento hidráulico, con capacidad igual o inferior a 335 C.P.	15%	B10													
8430.50.02	Desgarradores.	15%	B10													
8430.50.99	Los demás.	10%	B10													
8430.61.01	Explanadoras (empujadoras).	15%	B10													
8430.61.02	Rodillos apisonadores o compactadores.	15%	B10													
8430.61.99	Los demás.	10%	B10													
8430.69.01	Retroexcavadoras de cucharón, de accionamiento hidráulico.	15%	B10													
8430.69.02	Dragas, excavadoras y palas mecánicas, montadas sobre vagón de neumáticos.	15%	B10													
8430.69.03	Zanjadoras, excepto lo comprendido en la fracción 8430.69.01.	15%	B10													
8430.69.04	Traíllas (“*scrapers*”).	15%	B10													
8430.69.99	Los demás.	10%	B10													
8431.10.01	De máquinas o aparatos de la partida 84.25.	Ex.	EIF													
8431.20.01	Conjuntos de partes identificables como destinados exclusivamente para la fabricación de los siguientes: a) mástil para montacargas; b) contrapeso para montacargas; c) ensamble de chasis; d) guarda del operador; e) horquillas para montacargas, para la fabricación de montacargas de las subpartidas 8427.10 y 8427.20.	Ex.	EIF													
8431.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8431.31.01	Para elevadores (ascensores).	5%	EIF													
8431.31.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8431.39.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8431.41.01	Cucharones, puntas, dientes o adaptadores para cucharones.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8431.41.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8429.52.01.	Ex.	EIF													
8431.41.03	Cuchillas o gavilanes.	Ex.	EIF													
8431.41.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8431.42.01	Hojas de topadoras frontales (“bulldozers”) o de topadoras angulares (“angledozers”).	Ex.	EIF													
8431.43.01	Mesas giratorias o rotatorias.	Ex.	EIF													
8431.43.02	Uniones de cabezas de inyección.	Ex.	EIF													
8431.43.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8431.49.01	Marcos o brazos para acoplar los empujadores o cuchillas a las máquinas propulsoras.	Ex.	EIF													
8431.49.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas compactadoras, zanjadoras o retroexcavadoras de cucharón de accionamiento hidráulico, excepto el cucharón.	Ex.	EIF													
8431.49.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8429.51.01 y 8429.52.01.	Ex.	EIF													
8431.49.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8432.10.01	Arados.	Ex.	EIF													
8432.21.01	Gradas (rastras) de discos.	Ex.	EIF													
8432.29.01	Desyerbadoras, cultivadoras, escarificadoras o niveladoras.	Ex.	EIF													
8432.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8432.30.01	Sembradoras, con depósito rectangular y descarga múltiple para semillas de grano fino (grain drill).	Ex.	EIF													
8432.30.02	Plantadoras.	Ex.	EIF													
8432.30.03	Sembradoras, excepto lo comprendido en la fracción 8432.30.01.	Ex.	EIF													
8432.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8432.40.01	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos.	Ex.	EIF													
8432.80.01	Sembradoras abonadoras, con depósito rectangular y descarga múltiple para semillas de grano fino (grain drill).	Ex.	EIF													
8432.80.02	Cortadoras rotativas (desvaradoras), con ancho de corte igual o inferior a 2.13 m, para acoplarse a la toma de fuerza del tractor, con transmisión a dos cuchillas.	Ex.	EIF													
8432.80.03	Sembradoras abonadoras, excepto lo comprendido en la fracción 8432.80.01.	Ex.	EIF													
8432.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8432.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8433.11.01	Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.	15%	B10													
8433.19.99	Las demás.	15%	B10													
8433.20.01	Guadañadoras (“segadoras”).	Ex.	EIF													
8433.20.02	Guadañadoras y/o segadoras autopropulsadas con motor de potencia inferior o igual a 20 C.P. y no autopropulsadas, con ancho de corte hasta 2.50 m, incluso atadoras.	Ex.	EIF													
8433.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8433.30.01	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8433.40.01	Empacadoras de forrajes.	Ex.	EIF													
8433.40.02	Automáticas sin motor, excepto lo comprendido en la fracción 8433.40.01.	Ex.	EIF													
8433.40.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8433.51.01	Cosechadoras-trilladoras.	Ex.	EIF													
8433.52.01	Las demás máquinas y aparatos de trillar.	Ex.	EIF													
8433.53.01	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos.	Ex.	EIF													
8433.59.01	Cosechadoras para caña.	Ex.	EIF													
8433.59.02	Desgranadoras de maíz, incluso deshojadoras o que envasen los productos.	Ex.	EIF													
8433.59.03	Cosechadoras de algodón.	Ex.	EIF													
8433.59.04	Cosechadoras, excepto lo comprendido en las fracciones 8433.59.01 y 8433.59.03.	Ex.	EIF													
8433.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8433.60.01	Aventadoras.	Ex.	EIF													
8433.60.02	Limpiadoras de semillas oleaginosas.	Ex.	EIF													
8433.60.03	Seleccionadoras o clasificadoras de frutas u otros productos agrícolas.	Ex.	EIF													
8433.60.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8433.90.01	Reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para lo comprendido en la fracción 8433.51.01.	Ex.	EIF													
8433.90.02	Juego de rodillos helicoidales para mecanismo recolector de maíz.	Ex.	EIF													
8433.90.03	Reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para lo comprendido en las fracciones 8433.20.01, 8433.20.02 y 8433.59.03.	Ex.	EIF													
8433.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8434.10.01	Máquinas de ordeñar.	Ex.	EIF													
8434.20.01	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	Ex.	EIF													
8434.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8435.10.01	Máquinas y aparatos.	Ex.	EIF													
8435.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8436.10.01	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	Ex.	EIF													
8436.21.01	Incubadoras y criadoras.	Ex.	EIF													
8436.29.01	Bebederos, comederos o nidos (ponedores) para avicultura.	Ex.	EIF													
8436.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8436.80.01	Trituradoras o mezcladoras de abonos.	Ex.	EIF													
8436.80.02	Prensas para miel.	Ex.	EIF													
8436.80.03	Silos con dispositivos mecánicos de descarga.	Ex.	EIF													
8436.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8436.91.01	De máquinas y aparatos para la avicultura.	Ex.	EIF													
8436.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8437.10.01	Aventadoras, seleccionadoras de granos o semillas.	Ex.	EIF													
8437.10.02	Limpiadoras de semillas oleaginosas.	Ex.	EIF													
8437.10.03	Seleccionadora electrónica de granos o semillas por color.	Ex.	EIF													
8437.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8437.80.01	Molinos.	Ex.	EIF													
8437.80.02	Desgerminadoras de maíz.	Ex.	EIF													
8437.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8437.90.01	Cilindros o rodillos de hierro o acero.	Ex.	EIF													
8437.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8438.10.01	Artesas mecánicas, incluso con dispositivos de calentamiento o enfriamiento.	15%	EIF													
8438.10.02	Máquinas de dividir o moldear la masa, incluso con sistema dosificador.	Ex.	EIF													
8438.10.03	Automáticas para fabricar galletas.	15%	EIF													
8438.10.04	Batidoras, reconocibles como concebidas exclusivamente para la industria de la panificación.	15%	EIF													
8438.10.05	Para la fabricación de pastas alimenticias, excepto lo comprendido en las fracciones 8438.10.01, 8438.10.02 y 8438.10.07.	Ex.	EIF													
8438.10.06	Para panadería, excepto lo comprendido en las fracciones 8438.10.01, 8438.10.02, 8438.10.03, 8438.10.04 y 8438.10.07.	Ex.	EIF													
8438.10.07	Mezcladoras, excepto lo comprendido en la fracción 8438.10.01.	Ex.	EIF													
8438.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8438.20.01	Agitadores mezcladores, incluso con dispositivos de calentamiento o enfriamiento.	Ex.	EIF													
8438.20.02	Para moldear caramelos.	Ex.	EIF													
8438.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8438.30.01	Cubas provistas de agitadores; desfibradores; trituradoras (desmenuzadoras), molinos.	15%	EIF													
8438.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8438.40.01	Línea continua para la producción de mosto de cerveza, incluyendo los siguientes elementos: transportador-alimentador, molino, olla de cocimiento, unidad de macerado y unidad de refrigeración.	Ex.	EIF													
8438.40.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8438.50.01	Máquinas rebanadoras y/o cortadoras, incluso para aserrar huesos.	Ex.	EIF													
8438.50.02	Máquinas y aparatos para sacrificar, desplumar y extraer las vísceras de las aves.	Ex.	EIF													
8438.50.03	Atadoras de embutidos y picadoras o embutidoras.	Ex.	EIF													
8438.50.04	Máquinas o aparatos para abrir los animales o extraer sus vísceras, incluso si realizan el lavado, excepto lo comprendido en la fracción 8438.50.02.	Ex.	EIF													
8438.50.05	Aparatos para ablandar las carnes.	Ex.	EIF													
8438.50.06	Mezcladoras de carne, de peso unitario igual o inferior a 100 kg.	15%	EIF													
8438.50.07	Mezcladoras de carne, de peso unitario superior a 100 kg.	Ex.	EIF													
8438.50.08	Prensas de grasa o prensas para moldear jamones.	Ex.	EIF													
8438.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8438.60.01	Picadoras o rebanadoras.	Ex.	EIF													
8438.60.02	Máquinas para deshuesar, descorazonar, descascarar, trocear o pelar frutas, legumbres u hortalizas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8438.60.03	Lavadoras de legumbres, hortalizas o frutas.	Ex.	EIF													
8438.60.04	Peladoras de papas.	5%	B5													
8438.60.05	Máquinas para quitar el peciolo de los frutos.	Ex.	EIF													
8438.60.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8438.80.01	Rebanadoras, picadoras o embutidoras de pescados, crustáceos o moluscos.	Ex.	EIF													
8438.80.02	Mezcladoras.	Ex.	EIF													
8438.80.03	Clasificadoras de camarones.	Ex.	EIF													
8438.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8438.90.01	De amasadoras, mezcladoras, batidoras, molinos o trituradoras.	Ex.	EIF													
8438.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas o aparatos de la industria azucarera.	Ex.	EIF													
8438.90.03	Moldes de hierro o acero, aun cuando estén niquelados para chocolates.	Ex.	EIF													
8438.90.04	Moldes o hileras, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8438.10.02 y 8438.10.05.	Ex.	EIF													
8438.90.05	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8438.50.01, 8438.50.05, 8438.60.04 y 8438.80.01.	Ex.	EIF													
8438.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8439.10.01	Para dividir o desfibrar trapos o demás desperdicios textiles de papel o cartón.	Ex.	EIF													
8439.10.02	Para el tratamiento preliminar de materias primas, excepto lo comprendido en la fracción 8439.10.01.	Ex.	EIF													
8439.10.03	Secapastas.	Ex.	EIF													
8439.10.04	Depurador-desfibrador o despastillador, con rotor desintegrador y placa de extracción, y/o refinador de disco menor o igual a 350 mm. de diámetro.	Ex.	EIF													
8439.10.05	Máquinas y aparatos para investigación en laboratorio, consistentes en distribuidores de suspensión uniforme de fibras o formadores de hojas.	Ex.	EIF													
8439.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8439.20.01	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón.	Ex.	EIF													
8439.30.01	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón.	Ex.	EIF													
8439.91.01	De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.	Ex.	EIF													
8439.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8440.10.01	Para encuadernaciones llamadas “espirales”.	Ex.	EIF													
8440.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8440.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8441.10.01	Guillotinas con luz de corte superior a 900 mm.	Ex.	EIF													
8441.10.02	Guillotinas de accionamiento manual o de palanca.	15%	EIF													
8441.10.03	Cortadoras plegadoras, cortadoras de bobinas o de rollos, embobinadoras o desembobinadoras.	Ex.	EIF													
8441.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8441.20.01	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres.	Ex.	EIF													
8441.30.01	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado.	Ex.	EIF													
8441.40.01	Para fabricar vasos, botellas o recipientes análogos.	Ex.	EIF													
8441.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8441.80.01	Las demás máquinas y aparatos.	Ex.	EIF													
8441.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8442.30.01	Máquinas para componer por procedimiento fotográfico.	Ex.	EIF													
8442.30.02	Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir.	Ex.	EIF													
8442.30.99	Las demás máquinas, aparatos y material.	Ex.	EIF													
8442.40.01	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	Ex.	EIF													
8442.50.01	Planchas trimetálicas preparadas.	15%	EIF													
8442.50.02	Fototipias o clisés de fotograbado.	Ex.	EIF													
8442.50.03	Láminas (planchas flexibles) de aluminio, tratadas sin sensibilizar, para utilizarse en fotolitografía “offset”.	5%	EIF													
8442.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8443.11.01	Máquinas para el estampado.	Ex.	EIF													
8443.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8443.12.01	Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar.	Ex.	EIF													
8443.13.01	Para oficina.	5%	EIF													
8443.13.02	Máquinas para el estampado, para papel de decorar habitaciones y papel de embalaje.	Ex.	EIF													
8443.13.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8443.14.01	Rotativas.	Ex.	EIF													
8443.14.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8443.15.01	Máquinas para el estampado de hilados, tejidos, fieltro, cuero, papel de decorar habitaciones, papel de embalaje, linóleos y otros materiales.	Ex.	EIF													
8443.15.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8443.16.01	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos.	Ex.	EIF													
8443.17.01	Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado).	Ex.	EIF													
8443.19.01	De cilindros, excepto rotativas o para impresión por serigrafía con dispositivo de alimentación y descarga automática.	Ex.	EIF													
8443.19.02	Marcadoras para calzado.	Ex.	EIF													
8443.19.03	Para impresión por serigrafía excepto con dispositivos de alimentación y descarga automática.	Ex.	EIF													
8443.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8443.31.01	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8443.32.01	Máquinas para imprimir por chorro de tinta.	Ex.	EIF													
8443.32.02	Impresora láser, con capacidad de reproducción superior a 20 páginas por minuto.	Ex.	EIF													
8443.32.03	Impresoras de barra luminosa electrónica.	Ex.	EIF													
8443.32.04	Impresoras por inyección de tinta.	Ex.	EIF													
8443.32.05	Impresoras por transferencia térmica.	Ex.	EIF													
8443.32.06	Impresoras ionográficas.	Ex.	EIF													
8443.32.07	Las demás impresoras láser.	Ex.	EIF													
8443.32.08	Impresoras de matriz por punto.	Ex.	EIF													
8443.32.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8443.39.01	Máquinas para imprimir por chorro de tinta.	Ex.	EIF													
8443.39.02	Aparatos de fotocopia electrostáticos, por procedimiento directo (reproducción directa del original) excepto lo comprendido en la fracción 8443.39.04.	15%	EIF													
8443.39.03	Aparatos de fotocopia electrostáticos, por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio).	Ex.	EIF													
8443.39.04	Los demás aparatos de fotocopia por sistema óptico.	Ex.	EIF													
8443.39.05	Los demás aparatos de fotocopia de contacto.	15%	EIF													
8443.39.06	Aparatos de termocopia.	15%	EIF													
8443.39.07	Telefax.	Ex.	EIF													
8443.39.08	Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia, fax.	Ex.	EIF													
8443.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8443.91.01	Máquinas auxiliares.	Ex.	EIF													
8443.91.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas para impresión por serigrafía.	Ex.	EIF													
8443.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8443.99.01	Partes especificadas en la Nota Aclaratoria 3 del Capítulo 84, reconocibles como concebidas exclusivamente para las impresoras de las subpartidas 8443.31 y 8443.32, excepto circuitos modulares.	Ex.	EIF													
8443.99.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para las máquinas de facsimilado especificadas en la Nota Aclaratoria 4 del Capítulo 84.	Ex.	EIF													
8443.99.03	Partes reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8443.39.03, especificadas en la Nota Aclaratoria 5 del Capítulo 84.	Ex.	EIF													
8443.99.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para las máquinas de facsimilado, excepto lo comprendido en las fracciones 8443.99.02, 8443.99.06 y 8443.99.08.	Ex.	EIF													
8443.99.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8443.39.04 y 8443.39.06.	Ex.	EIF													
8443.99.06	Circuitos modulares.	Ex.	EIF													
8443.99.07	Partes y accesorios, incluso las placas frontales y los dispositivos de ajuste o seguridad, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8443.99.06.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8443.99.08	Las demás partes para las máquinas de facsimilado que incorporen al menos un circuito modular.	Ex.	EIF													
8443.99.09	Cartuchos de tinta reconocibles como concebidos exclusivamente para impresoras de inyección de burbuja.	Ex.	EIF													
8443.99.10	Reconocibles como concebidos para aparatos de fotocopia: alimentadores automáticos de documentos; alimentadores de papel; clasificadores.	Ex.	EIF													
8443.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8444.00.01	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	Ex.	EIF													
8445.11.01	Cardas.	Ex.	EIF													
8445.12.01	Peinadoras.	Ex.	EIF													
8445.13.01	Mecheras.	Ex.	EIF													
8445.19.01	Manuares u otras máquinas de estirar, incluso los bancos de estirado.	Ex.	EIF													
8445.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8445.20.01	Máquinas para hilar materia textil.	Ex.	EIF													
8445.30.01	Máquinas para torcer hilados.	Ex.	EIF													
8445.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8445.40.01	Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil.	Ex.	EIF													
8445.90.01	Urdidores.	Ex.	EIF													
8445.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8446.10.01	Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm.	Ex.	EIF													
8446.21.01	De motor.	Ex.	EIF													
8446.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8446.30.01	Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera.	Ex.	EIF													
8447.11.01	Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm.	Ex.	EIF													
8447.12.01	Con cilindro de diámetro superior a 165 mm.	Ex.	EIF													
8447.20.01	Telares rectilíneos o Tricotosas manuales, industriales, para tejido de punto, incluidos los cabezales, y con peso igual o superior a 30 kg por unidad.	Ex.	EIF													
8447.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8447.90.01	Para fabricar tules, encajes, bordados, pasamanería o malla (red), excepto máquinas tipo “tufting”.	Ex.	EIF													
8447.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8448.11.01	Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados.	Ex.	EIF													
8448.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8448.20.01	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	Ex.	EIF													
8448.31.01	Guarniciones de cardas.	Ex.	EIF													
8448.32.01	De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8448.33.01	Husos y sus aletas, anillos y cursores.	Ex.	EIF													
8448.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8448.42.01	Peines, lizos y cuadros de lizos.	Ex.	EIF													
8448.49.01	Lanzaderas.	Ex.	EIF													
8448.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8448.51.01	Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de las mallas.	Ex.	EIF													
8448.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8449.00.01	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.	Ex.	EIF													
8450.11.01	De uso doméstico.	20%	B10													
8450.11.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8450.12.01	De uso doméstico.	20%	B10													
8450.12.99	Las demás.	15%	B10													
8450.19.01	De uso doméstico.	20%	B10													
8450.19.99	Las demás.	15%	B10													
8450.20.01	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.	Ex.	EIF													
8450.90.01	Tinas y ensambles de tinas.	Ex.	EIF													
8450.90.02	Muebles reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 8450.11 a 8450.20.	Ex.	EIF													
8450.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8451.10.01	Máquinas para limpieza en seco.	Ex.	EIF													
8451.21.01	De uso doméstico.	20%	B10													
8451.21.99	Los demás.	15%	B10													
8451.29.01	Con capacidad de secado por carga inferior o igual a 70 kg, excepto las secadoras para madejas o bobinas textiles.	Ex.	EIF													
8451.29.02	Con peso unitario igual o inferior a 1,500 kg, para madejas o bobinas textiles.	Ex.	EIF													
8451.29.03	Con peso unitario superior a 1,500 kg, para madejas o bobinas textiles.	Ex.	EIF													
8451.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8451.30.01	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar.	Ex.	EIF													
8451.40.01	Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	Ex.	EIF													
8451.50.01	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar las telas.	Ex.	EIF													
8451.80.01	Para vaporizar, humectar, prehormar o posthormar.	Ex.	EIF													
8451.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8451.90.01	Cámaras de secado y otras partes de las máquinas de secado que incorporen cámaras de secado, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 8451.21 u 8451.29.	Ex.	EIF													
8451.90.02	Muebles reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 8451.21 u 8451.29.	Ex.	EIF													
8451.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8452.10.01	Máquinas de coser, domésticas.	15%	EIF													
8452.21.01	Cabezales.	Ex.	EIF													
8452.21.02	Máquinas industriales con accionamiento por motoembrague de tipo electrónico.	Ex.	EIF													
8452.21.03	Cosedoras de suspensión.	Ex.	EIF													
8452.21.04	Máquinas para coser calzado.	Ex.	EIF													
8452.21.05	Máquinas industriales, excepto lo comprendido en las fracciones 8452.21.02, 8452.21.03 y 8452.21.04.	Ex.	EIF													
8452.21.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8452.29.01	Máquinas industriales para coser sacos o costales, manuales.	Ex.	EIF													
8452.29.02	Máquinas industriales, con accionamiento por motoembrague de tipo electrónico.	Ex.	EIF													
8452.29.03	Cosedoras de suspensión.	Ex.	EIF													
8452.29.04	Máquinas o cabezales de uso industrial, de costura recta, de aguja recta y un dispositivo de enlace de hilos rotativos y oscilante, doble pespunte, cama plana, y transporte únicamente por impelentes (dientes), excepto diferencial de pies alternativos, por aguja acompañante, triple o por rueda intermitente.	Ex.	EIF													
8452.29.05	Máquinas para coser calzado.	Ex.	EIF													
8452.29.06	Cabezales, excepto lo comprendido en la fracción 8452.29.04.	Ex.	EIF													
8452.29.07	Máquinas industriales, excepto lo comprendido en las fracciones 8452.29.01, 8452.29.02, 8452.29.04 y 8452.29.05.	Ex.	EIF													
8452.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8452.30.01	Agujas para máquinas de coser.	Ex.	EIF													
8452.40.01	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes.	Ex.	EIF													
8452.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas de coser domésticas.	5%	EIF													
8452.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8453.10.01	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel.	Ex.	EIF													
8453.20.01	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado.	Ex.	EIF													
8453.80.01	Las demás máquinas y aparatos.	Ex.	EIF													
8453.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8454.10.01	Convertidores.	Ex.	EIF													
8454.20.01	Lingoteras de hierro.	Ex.	EIF													
8454.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8454.30.01	Por proceso continuo.	Ex.	EIF													
8454.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8454.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lingoteras de hierro.	Ex.	EIF													
8454.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8455.10.01	Laminadores de tubos.	Ex.	EIF													
8455.21.01	Trenes de laminación.	Ex.	EIF													
8455.21.02	Laminadores de cilindros acanalados.	Ex.	EIF													
8455.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8455.22.01	Trenes de laminación.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8455.22.02	Laminadores de cilindros acanalados.	Ex.	EIF													
8455.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8455.30.01	Forjados (terminados o sin terminar), con peso unitario hasta de 60 t.	Ex.	EIF													
8455.30.02	De hierro o acero fundido con diámetro igual o superior a 150 mm, sin exceder de 1,450 mm, y peso igual o superior a 100 kg, sin exceder de 50,000 kg.	Ex.	EIF													
8455.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8455.90.01	Obtenidas por fundición o por soldadura, con un peso individual inferior a 90 t, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la partida 84.55.	Ex.	EIF													
8455.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8456.10.01	Para cortar.	Ex.	EIF													
8456.10.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8456.20.01	Para cortar.	Ex.	EIF													
8456.20.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8456.30.01	Que operen por electroerosión.	Ex.	EIF													
8456.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8457.10.01	Centros de mecanizado.	Ex.	EIF													
8457.20.01	Máquinas de puesto fijo.	Ex.	EIF													
8457.30.01	De transferencia lineal o rotativa (máquinas “transfer”) de peso unitario superior a 10,000 kg.	Ex.	EIF													
8457.30.02	Con mesa estática o pendular que realicen de manera alternativa o simultánea, dos o más operaciones, de peso unitario inferior o igual a 10,000 kg.	15%	B10													
8457.30.03	Con mesa de transferencia lineal o rotativa (máquinas “transfer”) de peso unitario inferior o igual a 10,000 kg.	15%	B10													
8457.30.04	Máquinas complejas que realicen de manera alternativa o simultánea dos o más operaciones por deformación de material, incluso si cortan o perforan.	Ex.	EIF													
8457.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8458.11.01	Paralelos universales, con distancia entre puntos hasta de 4.5 m y con capacidad de volteo hasta de 750 mm, de diámetro sobre la bancada.	15%	B10													
8458.11.02	Semiautomáticos revólver, con torreta.	Ex.	EIF													
8458.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8458.19.01	Paralelos universales, con distancia entre puntos hasta de 4.5 m y con capacidad de volteo hasta de 750 mm de diámetro sobre la bancada.	15%	B10													
8458.19.02	Semiautomáticos revólver, con torreta.	Ex.	EIF													
8458.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8458.91.01	Semiautomáticos revólver, con torreta.	Ex.	EIF													
8458.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8458.99.01	Semiautomáticos revólver, con torreta.	Ex.	EIF													
8458.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8459.10.01	Fresadoras; fileteadoras o roscadoras (“machueladoras”).	Ex.	EIF													
8459.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8459.21.01	De banco o de columna, con transmisión por medio de bandas o de engranes y de capacidad de taladrado igual o inferior a 38.10 mm, de diámetro.	Ex.	EIF													
8459.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8459.29.01	De banco o de columna, con transmisión por medio de bandas o de engranes y capacidad de taladrado igual o inferior a 38.10 mm de diámetro.	Ex.	EIF													
8459.29.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8459.31.01	De control numérico.	Ex.	EIF													
8459.39.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8459.40.01	Máquinas para la reconstrucción de culatas de motor de explosión o de combustión interna, de un husillo, con cabezal flotante o de mesa neumática y portapiezas basculante en dos ejes.	15%	B10													
8459.40.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8459.51.01	De control numérico.	15%	B10													
8459.59.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8459.61.01	De control numérico.	Ex.	EIF													
8459.69.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8459.70.01	Aterrajadoras.	Ex.	EIF													
8459.70.02	De control numérico.	Ex.	EIF													
8459.70.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8460.11.01	Con superficie de trabajo hasta 176 mm, por 475 mm.	Ex.	EIF													
8460.11.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8460.19.01	Con superficie de trabajo hasta 176 mm, por 475 mm.	Ex.	EIF													
8460.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8460.21.01	Para tapas de bielas y monoblocks de un husillo, aun cuando tengan cuchillas, con peso igual o inferior a 83 kg, con motor eléctrico, hasta 1/2 C.P., y piedra abrasiva hasta 177.8 mm, de diámetro.	Ex.	EIF													
8460.21.02	Para bujes y cojinetes de biela, de un husillo, con peso igual o inferior a 290 kg con motor hasta 1/2 C.P. y capacidad de 9 hasta 119.5 mm para el rectificado.	Ex.	EIF													
8460.21.03	Para válvulas de motores de explosión o combustión interna, con peso igual o inferior a 108 kg, motor eléctrico hasta 1/2 C.P. y capacidad de 5.56 hasta 14.29 mm para el rectificado.	Ex.	EIF													
8460.21.04	Para cilindros de motores de explosión o de combustión interna, de un husillo, con motor hasta de 3/4 de C.P. y capacidad de 66.80 hasta 134.14 mm de diámetro, incluso con pedestal o montadas sobre banco neumático.	Ex.	EIF													
8460.21.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8460.29.01	Para tapas de bielas, y monoblock de un husillo, aun cuando tengan cuchillas, con peso igual o inferior a 83 kg, con motor eléctrico hasta 1/2 C.P. y piedra abrasiva hasta 177.8 mm de diámetro.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8460.29.02	Para bujes y cojinetes de biela, de un husillo, con peso igual o inferior a 290 kg con motor hasta 1/2 C.P. y capacidad de 9 hasta 177.8 mm, para el rectificado.	Ex.	EIF													
8460.29.03	Para válvulas de motores de explosión o combustión interna, con peso igual o inferior a 108 kg, motor eléctrico hasta 1/2 C.P. y capacidad de 5.56 hasta 14.29 mm, para el rectificado.	Ex.	EIF													
8460.29.04	Para cilindros de motores de explosión o de combustión interna, de un husillo, con motor hasta de 3/4 de C.P. y capacidad de 66.80 hasta 134.14 mm, de diámetro, incluso con pedestal o montadas sobre banco neumático.	Ex.	EIF													
8460.29.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8460.31.01	Para cuchillas rectas (planas) de longitud hasta de 610 mm.	Ex.	EIF													
8460.31.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8460.39.01	Para cuchillas rectas (planas) de longitud hasta de 610 mm.	Ex.	EIF													
8460.39.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8460.40.01	Bruñidoras para cilindros, lapeadoras, excepto lo comprendido en la fracción 8460.40.02.	Ex.	EIF													
8460.40.02	De control numérico.	Ex.	EIF													
8460.40.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8460.90.01	De control numérico.	Ex.	EIF													
8460.90.02	Amoladoras (esmeriladoras) o pulidoras, accionadas eléctricamente, excepto lo comprendido en la fracción 8460.90.01.	Ex.	EIF													
8460.90.03	Biseladoras, excepto lo comprendido en la fracción 8460.90.01.	Ex.	EIF													
8460.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8461.20.01	De control numérico.	Ex.	EIF													
8461.20.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8461.30.01	De control numérico.	Ex.	EIF													
8461.30.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8461.40.01	Máquinas para tallar o acabar engranajes.	Ex.	EIF													
8461.50.01	De control numérico.	Ex.	EIF													
8461.50.02	Serradoras de disco o de cinta sinfín, excepto lo comprendido en la fracción 8461.50.01.	15%	B10													
8461.50.03	Serradoras hidráulicas alternativas, excepto lo comprendido en la fracción 8461.50.01.	15%	B10													
8461.50.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8461.90.01	Punteadoras.	Ex.	EIF													
8461.90.02	De control numérico.	Ex.	EIF													
8461.90.03	Máquinas de cepillar, de codo para metales, con carrera máxima del carro hasta 350 mm, excepto lo comprendido en la fracción 8461.90.02.	15%	B10													
8461.90.04	Máquinas de cepillar, copiadoras, excepto lo comprendido en la fracción 8461.90.02.	Ex.	EIF													
8461.90.05	Las demás máquinas de cepillar.	Ex.	EIF													
8461.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8462.10.01	Prensas hidráulicas con capacidad (de presión de trabajo) hasta 1,000 toneladas.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8462.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8462.21.01	Enderezadoras de alambre o alambrón.	15%	B10													
8462.21.02	Roladoras.	Ex.	EIF													
8462.21.03	Prensas hidráulicas con capacidad (de presión de trabajo) hasta 1,000 t.	Ex.	EIF													
8462.21.04	Para enderezar en frío: tubos, barras, láminas o perfiles, excepto lo comprendido en las fracciones 8462.21.01 y 8462.21.03.	Ex.	EIF													
8462.21.05	Dobladoras (plegadoras) de accionamiento mecánico, con motor.	Ex.	EIF													
8462.21.06	Dobladoras de tubos, accionadas con motor, para tubos con diámetro igual o inferior a 70 mm y espesor de pared igual o inferior a 6.5 mm.	15%	B10													
8462.21.07	Prensas mecánicas con capacidad inferior o igual a 200 t.	15%	B10													
8462.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8462.29.01	Enderezadoras de alambre o alambrón.	15%	B10													
8462.29.02	Roladoras.	Ex.	EIF													
8462.29.03	Prensas hidráulicas con capacidad (de presión de trabajo) hasta 1,000 t.	15%	B10													
8462.29.04	Para enderezar en frío: tubos, barras, láminas o perfiles, excepto lo comprendido en la fracción 8462.29.03.	Ex.	EIF													
8462.29.05	Dobladoras (plegadoras) de accionamiento mecánico, con motor.	15%	B10													
8462.29.06	Dobladoras de tubos accionadas con motor, para tubos con diámetro igual o inferior a 70 mm y espesor de pared igual o inferior a 6.5 mm.	15%	B10													
8462.29.07	Prensas mecánicas con capacidad inferior o igual a 200 t.	15%	B10													
8462.29.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8462.31.01	Cizallas o guillotinas; cortadoras de alambre o alambrón.	15%	B10													
8462.31.02	Prensas hidráulicas con capacidad (de presión de trabajo) hasta 1,000 toneladas.	Ex.	EIF													
8462.31.03	Prensas mecánicas con capacidad inferior o igual a 200 t.	15%	B10													
8462.31.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8462.39.01	Cizallas o guillotinas; cortadoras de alambre o alambrón.	15%	B10													
8462.39.02	Prensas hidráulicas con capacidad (de presión de trabajo) hasta 1,000 toneladas.	Ex.	EIF													
8462.39.03	Prensas mecánicas con capacidad inferior o igual a 200 toneladas.	15%	B10													
8462.39.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8462.41.01	Prensas hidráulicas con capacidad (de presión de trabajo) hasta 1,000 toneladas.	Ex.	EIF													
8462.41.02	Prensas mecánicas con capacidad inferior o igual a 200 toneladas.	Ex.	EIF													
8462.41.03	Máquinas complejas que realicen de manera alternativa o simultánea dos o más operaciones por deformación de material (incluso si cortan o perforan).	Ex.	EIF													
8462.41.99	Las demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8462.49.01	Prensas hidráulicas con capacidad (de presión de trabajo) hasta 1,000 t.	15%	B10													
8462.49.02	Prensas mecánicas con capacidad inferior o igual a 200 t.	15%	B10													
8462.49.03	Máquinas complejas que realicen de manera alternativa o simultánea dos o más operaciones por deformación de material (incluso si cortan o perforan).	Ex.	EIF													
8462.49.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8462.91.01	De control numérico.	Ex.	EIF													
8462.91.02	Con capacidad (de presión de trabajo) hasta 1,000 t, excepto lo comprendido en la fracción 8462.91.01.	15%	B10													
8462.91.03	Para comprimir chatarra, excepto lo comprendido en la fracción 8462.91.01.	Ex.	EIF													
8462.91.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8462.99.01	De control numérico.	Ex.	EIF													
8462.99.02	Para fabricar arandelas, excepto lo comprendido en la fracción 8462.99.01.	Ex.	EIF													
8462.99.03	Prensas cabeceadoras horizontales, excepto lo comprendido en la fracción 8462.99.01.	Ex.	EIF													
8462.99.04	Prensas mecánicas con capacidad inferior o igual a 200 t, excepto de doble montante, excepto lo comprendido en la fracción 8462.99.01.	15%	B10													
8462.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8463.10.01	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares.	Ex.	EIF													
8463.20.01	Máquinas laminadoras de hacer roscas.	Ex.	EIF													
8463.30.01	Línea continua para la fabricación de malla electrosoldada de alambre de acero, incluyendo los siguientes elementos: enderezadora-alineadora, acumulador (compensador), estación de soldadura eléctrica, cizalla y apiladora.	Ex.	EIF													
8463.30.02	Máquinas para fabricar enrejados de alambre de acero hexagonales, ciclónicos o de clavos variables.	Ex.	EIF													
8463.30.03	Máquinas para fabricar clavos, grapas o alambre de púas, de acero.	Ex.	EIF													
8463.30.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8463.90.01	Línea continua para la fabricación de alambrón de cobre, que incluya al menos: horno de fundición y tren de laminación.	Ex.	EIF													
8463.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8464.10.01	Máquinas de aserrar.	Ex.	EIF													
8464.20.01	Máquinas de amolar o pulir.	Ex.	EIF													
8464.90.01	Para cortar.	Ex.	EIF													
8464.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8465.10.01	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones.	Ex.	EIF													
8465.91.01	De cinta sinfín, de disco o alternativas.	5%	EIF													
8465.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8465.92.01	Cepilladoras desbastadoras con anchura útil inferior a 1,000 mm, excepto para 3 o 4 caras o para moldurar.	Ex.	EIF													
8465.92.02	Canteadoras o tupíes.	Ex.	EIF													
8465.92.03	Máquinas para fabricar palos redondos.	Ex.	EIF													
8465.92.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8465.93.01	Lijadoras o pulidoras.	Ex.	EIF													
8465.93.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8465.94.01	Prensas hidráulicas para contraplacados, con dos o tres columnas, con capacidad igual o inferior a 600 t.	Ex.	EIF													
8465.94.02	Engrapadoras.	Ex.	EIF													
8465.94.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8465.95.01	Taladradoras o escopleadoras.	15%	B10													
8465.95.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8465.96.01	Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar.	Ex.	EIF													
8465.99.01	Tornos tubulares de 3 velocidades, con motor de 1 C.P., con capacidad máxima de 1,000 mm, de distancia entre puntos y 360 mm, de diámetro de volteo.	Ex.	EIF													
8465.99.02	Descortezadoras de rollizos.	5%	EIF													
8465.99.03	Desfibradoras o desmenuzadoras.	Ex.	EIF													
8465.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8466.10.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para rectificadoras de los productos metálicos.	Ex.	EIF													
8466.10.02	Mandriles o portaútiles.	Ex.	EIF													
8466.10.03	Portatroqueles.	15%	B10													
8466.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8466.20.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para rectificadoras de productos metálicos.	Ex.	EIF													
8466.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8466.30.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para rectificadoras de productos metálicos.	Ex.	EIF													
8466.30.02	Cilindros neumáticos o hidráulicos reconocibles como concebidos exclusivamente para automatizar máquinas herramienta.	15%	EIF													
8466.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8466.91.01	Para máquinas de la partida 84.64.	Ex.	EIF													
8466.92.01	Para máquinas de la partida 84.65.	Ex.	EIF													
8466.93.01	Reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para tornos.	Ex.	EIF													
8466.93.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para rectificadoras de productos metálicos.	Ex.	EIF													
8466.93.03	Reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para taladros de columna o banco con transmisión por bandas o engranados.	15%	B10													
8466.93.04	Cama, base, mesa, cabezal, contrapunto, arnés, cuna, carros deslizantes, columna, brazo, brazo de sierra, cabezal de rueda, “carnero”, armazón, montante, lunetas, husillo, obtenidos por fundición, soldadura o forjado.	Ex.	EIF													
8466.93.99	Las demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8466.94.01	Cama, base, mesa, columna, cuna, armazón, corona, carro deslizante, flecha, bastidor, obtenidos por fundición, soldadura o forjado.	Ex.	EIF													
8466.94.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para prensas hidráulicas para comprimir chatarra, excepto lo comprendido en la fracción 8466.94.01.	Ex.	EIF													
8466.94.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8467.11.01	Perforadoras por rotación y percusión para roca.	15%	EIF													
8467.11.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8467.19.01	Perforadoras por percusión para roca.	15%	EIF													
8467.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8467.21.01	Taladros, con capacidad de entrada de 6.35, 9.52 o 12.70 mm.	15%	EIF													
8467.21.02	Taladros, excepto lo comprendido en la fracción 8467.21.01.	5%	EIF													
8467.21.03	Perforadoras por percusión y rotación (rotomartillos), con potencia inferior o igual a 1/2 C.P.	15%	EIF													
8467.21.99	Los demás.	5%	EIF													
8467.22.01	Para cortar arpilleras.	Ex.	EIF													
8467.22.02	Sierras de disco con potencia del motor igual o inferior a 2.33 C.P.	5%	EIF													
8467.22.03	Sierra caladora, con potencia inferior o igual a 0.4 C.P.	15%	B10													
8467.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8467.29.01	Esmeriladoras con un mínimo de 4,000 RPM a un máximo de 8,000 RPM, con capacidad de 8 a 25 amperes y 120 v, con peso de 4 kg a 8 kg.	15%	EIF													
8467.29.02	Destornilladores o aprietatuercas de embrague o impacto.	Ex.	EIF													
8467.29.03	Pulidora-lijadora orbital con potencia inferior o igual a 0.2 C.P.	15%	EIF													
8467.29.99	Los demás.	5%	EIF													
8467.81.01	Sierras o tronzadoras de cadena.	Ex.	EIF													
8467.89.01	Hidráulicas.	Ex.	EIF													
8467.89.02	Perforadoras por rotación y percusión, excepto lo comprendido en la fracción 8467.89.01.	15%	B10													
8467.89.03	Pizones vibradores de accionamiento por motor de explosión.	15%	B10													
8467.89.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8467.91.01	Carcazas reconocibles para lo comprendido en la subpartida 8467.22.	Ex.	EIF													
8467.91.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8467.92.01	De herramientas neumáticas.	Ex.	EIF													
8467.99.01	Carcazas reconocibles para lo comprendido en las subpartidas 8467.21 y 8467.29.	Ex.	EIF													
8467.99.02	Las demás partes de herramientas con motor eléctrico incorporado.	Ex.	EIF													
8467.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8468.10.01	Sopletes manuales.	15%	B10													
8468.20.01	Sopletes.	15%	EIF													
8468.20.99	Los demás.	10%	EIF													
8468.80.99	Las demás máquinas y aparatos.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8468.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8469.00.01	Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos.	Ex.	EIF													
8469.00.02	Máquinas de escribir automáticas electrónicas.	15%	EIF													
8469.00.03	Máquinas de escribir automáticas excepto lo comprendido en la fracción 8469.00.02	15%	EIF													
8469.00.04	Las demás máquinas de escribir, eléctricas.	15%	EIF													
8469.00.99	Las demás.	15%	EIF													
8470.10.01	Con dispositivo para la impresión automática de datos.	Ex.	EIF													
8470.10.02	Programables, excepto lo comprendido en la fracción 8470.10.01.	Ex.	EIF													
8470.10.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8470.21.01	Con dispositivo de impresión incorporado.	Ex.	EIF													
8470.29.01	No programables.	Ex.	EIF													
8470.29.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8470.30.01	Las demás máquinas de calcular.	Ex.	EIF													
8470.50.01	Cajas registradoras.	Ex.	EIF													
8470.90.01	Máquinas para franquear.	Ex.	EIF													
8470.90.02	Máquinas emisoras de boletos (tiques).	Ex.	EIF													
8470.90.03	Máquinas de contabilidad.	5%	B5													
8470.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8471.30.01	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.	Ex.	EIF													
8471.41.01	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida.	Ex.	EIF													
8471.49.01	Las demás presentadas en forma de sistemas.	Ex.	EIF													
8471.50.01	Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida.	Ex.	EIF													
8471.60.01	Periféricas, para efectuar operaciones bancarias, incluso con una o más cajas de seguridad.	Ex.	EIF													
8471.60.02	Unidades combinadas de entrada/salida.	Ex.	EIF													
8471.60.03	Lectores ópticos (scanners) y dispositivos lectores de tinta magnética.	Ex.	EIF													
8471.60.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8471.70.01	Unidades de memoria.	Ex.	EIF													
8471.80.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para su incorporación física en máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos.	Ex.	EIF													
8471.80.02	Unidades de control o adaptadores.	Ex.	EIF													
8471.80.03	Máquinas para transferir datos codificados de un soporte a otro (Reproductoras o multiplicadoras).	Ex.	EIF													
8471.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8471.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8472.10.01	Mimeógrafos.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8472.10.99	Los demás.	15%	EIF													
8472.30.01	Plegadoras de papel y/o insertadoras en sobres de correspondencia o documentos.	Ex.	EIF													
8472.30.02	Para obliterar.	5%	EIF													
8472.30.99	Las demás.	15%	EIF													
8472.90.01	Máquinas para autenticar cheques.	Ex.	EIF													
8472.90.02	Perforadoras accionadas por palanca, para dos perforaciones en distancias de 7 u 8 cm, con peso unitario inferior o igual a 1 kg.	15%	EIF													
8472.90.03	Marcadores por impresión directa o mediante cinta.	15%	EIF													
8472.90.04	Agendas con mecanismo selector alfabético.	15%	EIF													
8472.90.05	Para perforar documentos, con letras u otros signos.	Ex.	EIF													
8472.90.06	Separadoras o desintercaladoras de formas continuas, para proceso de datos.	15%	EIF													
8472.90.07	Cajas registradoras sin dispositivo totalizador.	15%	EIF													
8472.90.08	Máquinas emisoras de boletos y etiquetas.	15%	EIF													
8472.90.09	Engrapadoras o perforadoras, excepto lo comprendido en la fracción 8472.90.02.	15%	EIF													
8472.90.10	Para destruir documentos.	15%	EIF													
8472.90.11	Aparatos para transferir a documentos impresiones de tarjetas plásticas de crédito y/o identificación.	15%	EIF													
8472.90.12	Para contar billetes de banco, incluso con mecanismo impresor.	Ex.	EIF													
8472.90.13	De clasificar, contar y encartuchar monedas, excepto lo comprendido en la fracción 8472.90.12.	5%	B5													
8472.90.14	Cajeros automáticos.	Ex.	EIF													
8472.90.15	Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones.	15%	EIF													
8472.90.99	Las demás.	15%	EIF													
8473.10.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para las máquinas de procesamiento de texto de la subpartida 8469.11.	Ex.	EIF													
8473.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8473.21.01	De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29.	Ex.	EIF													
8473.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8473.30.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas y aparatos de la Partida 84.71, excepto circuitos modulares constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso.	Ex.	EIF													
8473.30.02	Circuitos modulares.	Ex.	EIF													
8473.30.03	Partes y accesorios, incluso las placas frontales y los dispositivos de ajuste o seguridad, reconocibles como concebidas exclusivamente para circuitos modulares.	Ex.	EIF													
8473.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8473.40.01	Placas y contraplacas metálicas sin estampar, para máquinas de imprimir direcciones.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8473.40.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8472.90.12.	Ex.	EIF													
8473.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8473.50.01	Circuitos modulares.	Ex.	EIF													
8473.50.02	Partes y accesorios, incluso las placas frontales y los dispositivos de ajuste o seguridad, reconocibles como concebidas exclusivamente para circuitos modulares.	Ex.	EIF													
8473.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8474.10.01	Clasificadoras de tamiz, de minerales tipo espiral o tipo rastrillo.	15%	EIF													
8474.10.02	Separadoras por flotación, concebidas exclusivamente para laboratorio.	Ex.	EIF													
8474.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8474.20.01	Quebrantadores y trituradores de dos o más cilindros.	15%	B10													
8474.20.02	Quebrantadores de mandíbulas y trituradores de muelas.	15%	B5													
8474.20.03	Trituradores de navajas.	15%	B10													
8474.20.04	Trituradores (molinos) de bolas o de barras.	Ex.	EIF													
8474.20.05	Quebrantadores giratorios de conos, con diámetro de tazón inferior o igual a 1,200 mm.	15%	EIF													
8474.20.06	Trituradores de martillos, de percusión o de choque.	15%	EIF													
8474.20.07	Quebrantadores giratorios de conos, con diámetro de tazón superior a 1,200 mm.	Ex.	EIF													
8474.20.08	Pulverizadora de carbón, para el sistema de inyección en un alto horno.	Ex.	EIF													
8474.20.99	Los demás.	10%	B5													
8474.31.01	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	15%	EIF													
8474.32.01	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto.	Ex.	EIF													
8474.39.01	Mezcladoras de arenas para núcleos de fundición.	Ex.	EIF													
8474.39.02	Mezcladoras en seco para la fabricación de electrodos.	Ex.	EIF													
8474.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8474.80.01	Prensas de accionamiento manual.	15%	EIF													
8474.80.02	Para formación o endurecimiento de moldes de arena para fundición, excepto lo comprendido en la fracción 8474.80.10.	Ex.	EIF													
8474.80.03	Máquinas para moldear tubos de asbesto cemento, de accionamiento neumático, provistas de dos bombas con sus grupos automáticos de control y unión de torneado con tres aspiradoras centrífugas.	Ex.	EIF													
8474.80.04	Para la obtención de elementos prefabricados para construcción, de cemento o concreto.	15%	EIF													
8474.80.05	Línea continua para la fabricación de losetas o baldosas, de pasta cerámica, con capacidad de producción superior a 415 m² por hora, incluyendo al menos los siguientes elementos: molino continuo, horno continuo y moldeadora por prensado, con o sin atomizador.	Ex.	EIF													
8474.80.06	Tornos de alfarería o de cerámica.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8474.80.07	Por extrusión, para construir guarniciones de banquetas con asfalto o concreto.	Ex.	EIF													
8474.80.08	Máquinas para fabricar ladrillos, baldosas, azulejos u otros elementos análogos, de pasta cerámica, excepto lo comprendido en las fracciones 8474.80.01 y 8474.80.05.	Ex.	EIF													
8474.80.09	Para moldeo de piezas de vajilla, excepto lo comprendido en la fracción 8474.80.06.	Ex.	EIF													
8474.80.10	Línea de producción para la fabricación de corazones de arena reconocible como concebida para la fabricación de monobloques y cabezas de motor, incluyendo al menos: dosificador, extractor y tanque.	Ex.	EIF													
8474.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8474.90.01	Para quebrantadoras, cribas, trituradoras (molinos) o pulverizadoras.	Ex.	EIF													
8474.90.02	Mecanismos para celda de flotación (rotor y estator).	Ex.	EIF													
8474.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8475.10.01	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricas o electrónicas o lámparas de destello, que tengan una envoltura de vidrio.	Ex.	EIF													
8475.21.01	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos.	Ex.	EIF													
8475.29.01	Para moldear por soplado o prensado, excepto para fabricar ampollas para lámparas incandescentes.	15%	EIF													
8475.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8475.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8476.21.01	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	15%	EIF													
8476.29.99	Las demás.	15%	EIF													
8476.81.01	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado.	15%	EIF													
8476.89.99	Las demás.	15%	EIF													
8476.90.01	Mecanismos seleccionadores o distribuidores.	15%	EIF													
8476.90.99	Los demás.	15%	EIF													
8477.10.01	Para materias termoplásticas, con capacidad de inyección hasta de 5 Kg.	Ex.	EIF													
8477.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8477.20.01	De un husillo, para materias termoplásticas o de elastómeros granulados.	15%	B10													
8477.20.02	De husillos gemelos, con capacidad de proceso igual o superior a 10.4 t/hr.	Ex.	EIF													
8477.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8477.30.01	Máquinas de moldear por soplado.	Ex.	EIF													
8477.40.01	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado.	Ex.	EIF													
8477.51.01	De moldear o recauchutar neumáticos (llantas) o moldear o formar cámaras para neumáticos.	Ex.	EIF													
8477.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8477.80.01	Para granular, moler o triturar, cortadoras o troqueladoras.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8477.80.02	Molinos compactadores o densificadores para películas o fibras de materiales termoplásticos.	Ex.	EIF													
8477.80.03	Batidoras, molinos mezcladores; pigmentadoras en seco para materiales plásticos granulados.	Ex.	EIF													
8477.80.04	Máquinas que realicen dos o más operaciones citadas en las fracciones 8477.10.01, 8477.20.01, 8477.30.01, 8477.40.01, 8477.80.01 y 8477.80.03.	Ex.	EIF													
8477.80.05	Para pintar o unir materiales moldeables o plásticos, excepto lo comprendido en la fracción 8477.80.07.	Ex.	EIF													
8477.80.06	Sistemas automatizados para fabricar discos compactos (“Compact Disks”), que realicen las siguientes funciones: moldeo por inyección, aluminizado, laqueado, control de calidad e impresión del disco.	Ex.	EIF													
8477.80.07	Para unir y sellar por compresión (machimbrar) partes plásticas moldeadas.	Ex.	EIF													
8477.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8477.90.01	Base, cama, platinas, cilindro de bloqueo, “carnero” e inyectores, obtenidos por fundición, por soldadura o por forjado.	Ex.	EIF													
8477.90.02	Tornillos de inyección.	Ex.	EIF													
8477.90.03	Ensambles hidráulicos que incorpore más de uno de los siguientes componentes: múltiple, válvulas, bomba, y enfriador de aceite.	Ex.	EIF													
8477.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8478.10.01	Para colocar filtros o boquillas a los cigarrillos.	5%	EIF													
8478.10.02	Automáticas para elaborar cigarrillos, incluso combinadas con alimentadoras de tabaco.	5%	EIF													
8478.10.03	Conjuntos de dispositivos para aumentar la eficiencia de las máquinas para empaquetar cigarrillos.	5%	EIF													
8478.10.04	Llenadores automáticos de bandejas, para máquinas de fabricar cigarrillos.	5%	EIF													
8478.10.05	Línea para la producción de tabaco expandido mediante el procedimiento de dióxido de carbono, incluyendo al menos las siguientes etapas: sistema para la impregnación de dióxido de carbono líquido al tabaco y torre de sublimación para expandir el tabaco impregnado mediante calor.	Ex.	EIF													
8478.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8478.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8479.10.01	Distribuidoras vibradoras de concreto.	15%	B10													
8479.10.02	Barredoras magnéticas para pisos.	Ex.	EIF													
8479.10.03	Esparcidoras de asfalto remolcables, provistas de dispositivo calentador.	15%	B10													
8479.10.04	Esparcidoras de asfalto autopropulsadas, incluso con equipo fundidor de asfalto.	5%	EIF													
8479.10.05	Esparcidoras de concreto.	Ex.	EIF													
8479.10.06	Esparcidoras de asfalto o de grava, excepto lo comprendido en las fracciones 8479.10.03, 8479.10.04 y 8479.10.07.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8479.10.07	Esparcidoras de asfalto remolcables, excepto lo comprendido en la fracción 8479.10.03.	5%	EIF													
8479.10.08	Barredoras, excepto lo comprendido en la fracción 8479.10.02.	Ex.	EIF													
8479.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8479.20.01	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	Ex.	EIF													
8479.30.01	Clasificadoras vibratorias, de viruta o astillas de madera o materiales fibrosos, granulosos, en forma de copos u hojuelas, de peso específico similar al de la madera.	15%	EIF													
8479.30.02	Esparcidoras dosificadoras, concebidas exclusivamente para la fabricación de tableros a base de astillas de madera aglomeradas.	15%	EIF													
8479.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8479.40.01	Para torcer hilos metálicos aislados o sin aislar; revestidoras de alambre o cable.	Ex.	EIF													
8479.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8479.50.01	Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	Ex.	EIF													
8479.60.01	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire.	Ex.	EIF													
8479.81.01	Para el decapado de metales por inmersión.	Ex.	EIF													
8479.81.02	Toneles giratorios para el decapado, limpieza, pulido o abrillantado de piezas metálicas.	15%	B10													
8479.81.03	Máquinas de control numérico, para galvanizado continuo por inmersión, con velocidad superior a 300 pies por minuto, incluso cuando formen un solo cuerpo con hornos de atmósfera controlada y enfriadores por chorros de agua.	Ex.	EIF													
8479.81.04	Para limpieza, pulido o abrillantado de piezas metálicas con abrasivos en circulación, excepto lo comprendido en la fracción 8479.81.02.	15%	B10													
8479.81.05	Enrolladoras de alambres, cables o tubos flexibles, excepto lo comprendido en la fracción 8479.81.08.	Ex.	EIF													
8479.81.06	Máquinas para la elaboración y acabado de matrices (“Estampadores”), utilizados en el proceso de fabricación de discos compactos (“Compact Disks”).	Ex.	EIF													
8479.81.07	Para galvanizar, estañar o recubrir metales, excepto lo comprendido en las fracciones 8479.81.03 y 8479.81.09.	15%	B10													
8479.81.08	Enrolladoras de alambre de acero.	Ex.	EIF													
8479.81.09	Líneas continuas para galvanizar alambre de acero, por inmersión.	Ex.	EIF													
8479.81.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8479.82.01	Mezcladoras, de aspas horizontales, provistas de dispositivos de tornillo de Arquímedes para descarga continua.	Ex.	EIF													
8479.82.02	Cubas u otros recipientes provistos de agitadores, incluso con sistemas de vacío o vidriados interiormente, excepto lo comprendido en la fracción 8479.82.01.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8479.82.03	Mezcladores de polvo, tipo “V” o “CONOS” opuestos; licuadora con capacidad igual o superior a 10 l.	Ex.	EIF													
8479.82.04	Agitador-mezclador de hélice.	15%	B10													
8479.82.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8479.89.01	Para capsular, enrollar, conformar y/o moldear o desmoldear, incluso si llenan, cubren, cortan, troquelan, dosifican o empacan, reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para la industria farmacéutica.	Ex.	EIF													
8479.89.02	Distribuidores, dosificadores o microdosificadores.	Ex.	EIF													
8479.89.03	Separadores o clasificadores de materiales o partes ferrosas, a base de dispositivos magnéticos o electromagnéticos.	15%	B10													
8479.89.04	Aparatos para la generación de una corriente controlada de aire (“cortinas de aire”) para impedir la entrada de insectos, polvo y mantener la temperatura de un recinto.	15%	B10													
8479.89.05	Humectadores o deshumectadores de aire.	Ex.	EIF													
8479.89.06	Aparatos neumáticos o hidráulicos para automatizar máquinas, aparatos o artefactos mecánicos.	15%	B10													
8479.89.07	Para fabricar cierres relámpago.	15%	B10													
8479.89.08	Frenos de motor.	15%	B10													
8479.89.09	Limpiaparabrisas.	Ex.	EIF													
8479.89.10	Acumuladores hidráulicos.	15%	B10													
8479.89.11	Máquinas para moldear polos, colocar sello asfáltico, formar cuerpo de tubos, formar fondo de tubos o ensambladoras, concebidas exclusivamente para la producción de pilas eléctricas secas.	Ex.	EIF													
8479.89.12	Sulfonadores de trióxido de azufre.	15%	B10													
8479.89.13	Vibradores electromagnéticos, incluso con alimentador.	15%	B10													
8479.89.14	Reactores o convertidores catalíticos tubulares.	15%	B10													
8479.89.15	Bocinas de accionamiento neumático.	Ex.	EIF													
8479.89.16	Rampas ajustables de accionamiento manual.	15%	EIF													
8479.89.17	Enceradoras o pulidoras de pisos, con peso superior a 20 kg, para uso industrial.	15%	EIF													
8479.89.18	Dispositivos electrohidráulicos, para aumentar la capacidad de frenaje en los motores de vehículos automóviles.	Ex.	EIF													
8479.89.19	Deshumectadores, con sistema de refrigeración incorporado, para condensar la humedad atmosférica.	15%	B10													
8479.89.20	Colectores de monedas y/o contraseñas, con torniquete, aun con dispositivo contador.	15%	B10													
8479.89.21	Prensas hidráulicas para algodón.	15%	B10													
8479.89.22	Para desmontar llantas.	15%	B10													
8479.89.23	Equipos para la obtención de metil ter butil éter por síntesis.	Ex.	EIF													
8479.89.24	Máquinas para la fabricación de árboles y guirnaldas navideñas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8479.89.25	Compactadores de basura.	Ex.	EIF													
8479.89.26	Mecanismos de apertura y cierre de puertas, incluso con sus rieles, para cocheras (“garajes”), ya sean operados o no a control remoto inalámbrico.	5%	EIF													
8479.89.27	Mecanismos de apertura y cierre de persianas, incluso con sus rieles, ya sean operados o no a control remoto inalámbrico.	5%	EIF													
8479.89.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8479.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para recolectores ciclón o de manga para polvo.	Ex.	EIF													
8479.90.02	Rodillos acanalados de acero.	Ex.	EIF													
8479.90.04	Gabinetes o cubiertas, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.25.	Ex.	EIF													
8479.90.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.82.02.	Ex.	EIF													
8479.90.06	Reconocibles como concebidas exclusivamente para prensas.	Ex.	EIF													
8479.90.07	Ensambles de depósitos reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.25 que incorporen más de uno de los siguientes componentes: panel lateral, inferior o frontal, o correderas laterales.	Ex.	EIF													
8479.90.08	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.11.	Ex.	EIF													
8479.90.09	Reconocibles como concebidas exclusivamente para microdosificadores y lo comprendido en la fracción 8479.89.01.	Ex.	EIF													
8479.90.10	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.05.	Ex.	EIF													
8479.90.11	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.18.	Ex.	EIF													
8479.90.12	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas, aparatos o artefactos para la fabricación de cepillos, brochas o pinceles.	Ex.	EIF													
8479.90.13	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas, aparatos o artefactos para la industria de aceites, jabones o grasas alimenticias.	Ex.	EIF													
8479.90.14	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas, aparatos o artefactos para el tratamiento de metales.	Ex.	EIF													
8479.90.15	Ensambles de “carnero” que contengan su carcaza o cubierta, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.25.	Ex.	EIF													
8479.90.16	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.17.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8479.90.17	Ensambles de bastidor que incorporen más de uno de los siguientes componentes: placa de base, estructura lateral, tornillos sinfín, placa frontal, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.25.	Ex.	EIF													
8479.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8480.10.01	Cajas de fundición.	15%	EIF													
8480.20.01	Placas de fondo para moldes.	Ex.	EIF													
8480.30.01	De materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, y resinas artificiales.	Ex.	EIF													
8480.30.02	De pasta de papel, de papel de cartón o de guata de celulosa.	Ex.	EIF													
8480.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8480.41.01	Moldes o sus partes, utilizados en la fundición de partes y piezas de vehículos automóviles.	Ex.	EIF													
8480.41.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8480.49.01	De acero, cilíndricos, para máquinas centrífugas de moldeo.	Ex.	EIF													
8480.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8480.50.01	Moldes, patrones o sus partes, de metales comunes o sus aleaciones para proceso de prensado y/o soplado del vidrio.	15%	EIF													
8480.50.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para moldear por fuerza centrífuga el embudo de los bulbos para cinescopios.	Ex.	EIF													
8480.50.99	Los demás.	10%	EIF													
8480.60.01	Moldes o formas de acero o aluminio, así como las partes de los mismos para el vaciado o colado en la industria de la construcción.	15%	EIF													
8480.60.99	Los demás.	10%	EIF													
8480.71.01	De metales comunes o sus aleaciones, para procesos de inyección de materias plásticas artificiales, con dimensiones máximas de 700 mm de alto, 600 mm de ancho, 700 mm de espesor y con un peso máximo de 2,000 kg, para ser utilizados en máquinas inyectoras de hasta 350 t de fuerza de cierre (moldes activos).	Ex.	EIF													
8480.71.02	Moldes para formar el dibujo de los pisos en las llantas de caucho, insertables en los moldes de vulcanización.	Ex.	EIF													
8480.71.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8480.79.01	De acero, cilíndricos, para máquinas centrífugas de moldeo.	Ex.	EIF													
8480.79.02	Para la vulcanización de llantas, cámaras, planchas o tacones de caucho.	Ex.	EIF													
8480.79.03	De cobre, para máquinas para moldeo por proceso continuo.	Ex.	EIF													
8480.79.04	De metales comunes o sus aleaciones, para procesos de extrusión-soplado de resinas termoplásticas destinadas a la fabricación de recipientes (moldes activos).	Ex.	EIF													
8480.79.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8481.10.01	De diafragma, con regulación manual.	5%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8481.10.02	Para gas, con elemento manométrico (tubo, fuelle, diafragma o cápsula), incorporado.	Ex.	EIF													
8481.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8481.20.01	De compuerta.	Ex.	EIF													
8481.20.02	De cobre, bronce, latón o aluminio sin recubrimiento en su superficie.	Ex.	EIF													
8481.20.03	De funcionamiento automático por medio de actuador.	Ex.	EIF													
8481.20.04	De hierro o de acero, excepto lo comprendido en la fracción 8481.20.01.	Ex.	EIF													
8481.20.05	Sencillas o en tándem, con diámetro interior igual o superior a 25 mm, sin exceder de 70 mm y con resistencia a la presión superior a 17 kg/cm², para usarse en aparatos para soldar o cortar a gas.	Ex.	EIF													
8481.20.06	Neumáticas de accionamiento manual por palanca.	Ex.	EIF													
8481.20.07	Tipo globo o tipo ángulo, de acero y/o hierro fundido, bridadas o roscadas, con diámetro de conexión hasta 152.4 mm inclusive, para amoniaco y/o gases halogenados, reconocibles como concebidas exclusivamente para servicio de refrigeración.	5%	B5													
8481.20.08	De inyección, de cabezas de cilindros accionadas por bulbos, reconocibles como concebidas exclusivamente para compresores de refrigeración para uso industrial.	Ex.	EIF													
8481.20.09	Válvulas gobernadoras del compresor, para control de presión de aire, de uso automotriz.	Ex.	EIF													
8481.20.10	Tipo globo o tipo ángulo, de bronce o latón con diámetro de conexión hasta 76.2 mm para gases halogenados, reconocibles como concebidas exclusivamente para servicios de refrigeración.	5%	B5													
8481.20.11	Camisas deslizables, reconocibles como concebidas exclusivamente para controles superficiales de pozos petroleros.	Ex.	EIF													
8481.20.12	Conjunto de válvulas (árboles de navidad o de Noel) reconocibles para la industria petrolera.	5%	B5													
8481.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8481.30.01	Válvulas de retención, que operen automáticamente, excepto lo comprendido en las fracciones 8481.30.02 y 8481.30.03.	5%	EIF													
8481.30.02	Trampas de vapor.	Ex.	EIF													
8481.30.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para el funcionamiento de máquinas, aparatos o artefactos mecánicos para sistemas hidráulicos de aceite en circuitos cerrados.	Ex.	EIF													
8481.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8481.40.01	Dispositivos térmicos de seguridad, de corte, para control de anhídrido carbónico, en aparatos de uso doméstico o industriales, de combustible gaseoso.	Ex.	EIF													
8481.40.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8481.40.03	Automáticas o semiautomáticas, reconocibles como concebidas exclusivamente para calentadores no eléctricos.	Ex.	EIF													
8481.40.04	De seguridad, y contra escape de gas, de uso doméstico, excepto lo comprendido en la fracción 8481.40.03.	5%	B5													
8481.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8481.80.01	De bronce, reconocibles como concebidas exclusivamente para laboratorio.	Ex.	EIF													
8481.80.02	Grifería sanitaria de uso doméstico.	10%	B10													
8481.80.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
8481.80.04	Válvulas de compuerta, excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.24.	5%	EIF													
8481.80.05	Bocas o válvulas regulables para riego agrícola o de jardín (“hidrantes”) con diámetro igual o inferior a 203.2 mm.	Ex.	EIF													
8481.80.06	De comando, reconocibles como concebidas exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos o artefactos mecánicos, con diámetro de conexión hasta de 19.05 mm (3/4 de pulgada) y presión de trabajo hasta 35.15 kg/cm² (500 PSI).	Ex.	EIF													
8481.80.07	Boquillas o espreas para aspersión.	10%	B10													
8481.80.08	Reconocibles como concebidas exclusivamente para contadores volumétricos automáticos para medir cerveza.	Ex.	EIF													
8481.80.09	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8481.80.10	De asiento, de tres o más vías, cuya sección giratoria de la vía sea a través de accionamiento manual por palanca.	Ex.	EIF													
8481.80.11	Operadas por electroimán, para máquinas de lavar ropa o vajilla.	Ex.	EIF													
8481.80.12	Operadas con electroimán, reconocibles como concebidas exclusivamente para refrigeración.	Ex.	EIF													
8481.80.13	Válvulas de expansión, termostáticas y automáticas, reconocibles como concebidas exclusivamente para refrigeración y aire acondicionado.	Ex.	EIF													
8481.80.14	Automáticas o semiautomáticas, reconocibles como concebidas exclusivamente para calentadores no eléctricos.	Ex.	EIF													
8481.80.15	Reconocibles como concebidas exclusivamente para el funcionamiento de máquinas, aparatos o artefactos mecánicos para sistemas hidráulicos de aceite en circuitos cerrados.	Ex.	EIF													
8481.80.16	De comando, reconocibles como concebidas exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos o artefactos mecánicos, con diámetro de conexión superior a 19.05 mm, (3/4 de pulgada) y presión de trabajo superior a 35.15 kg/cm² (500 PSI).	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8481.80.17	De acero inoxidable, con vástago, reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas llenadoras de botellas.	Ex.	EIF													
8481.80.18	De hierro o acero con resistencia a la presión superior a 18 kg/cm², excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.04.	5%	EIF													
8481.80.19	De metal común, cromados, niquelados o con otro recubrimiento, excepto lo comprendido en las fracciones 8481.80.01 y 8481.80.02.	Ex.	EIF													
8481.80.20	De hierro o acero, con resistencia a la presión inferior o igual a 18 kg/cm², excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.04.	Ex.	EIF													
8481.80.21	De cobre, bronce, latón o aluminio, sin recubrimiento en su superficie, excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.02.	5%	EIF													
8481.80.22	Válvulas de funcionamiento automático por medio de actuador, excepto lo comprendido en las fracciones 8481.80.06, 8481.80.15 y 8481.80.24.	Ex.	EIF													
8481.80.23	De control hidráulico, excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.15.	Ex.	EIF													
8481.80.24	Válvulas de funcionamiento automático por medio de actuador, de apertura controlada, de cuchilla, bola o globo.	Ex.	EIF													
8481.80.25	Válvulas de aire para neumáticos y cámaras de aire.	Ex.	EIF													
8481.80.99	Los demás.	10%	B5													
8481.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para trampas de vapor.	Ex.	EIF													
8481.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
8481.90.03	Termocuplas o dispositivos electromagnéticos, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8481.40.04.	Ex.	EIF													
8481.90.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para grifería sanitaria de uso doméstico.	Ex.	EIF													
8481.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8482.10.01	En fila sencilla con diámetro interior superior o igual a 50.8 mm, pero inferior o igual a 76.2 mm, diámetro exterior superior o igual a 100 mm, pero inferior o igual a 140 mm, y superficie esférica o cilíndrica, excepto los de centro de eje cuadrado o hexagonal y aquellos cuyos primeros dígitos del número de serie sean: 6013, 6014, 6212, 6213, 6214, 6215, 6312, 6313, 6314, 6315, 7013, 7014, 7015, 7212, 7213, 7214, 7215, 7312, 7313, 7314, 7315, 16013, 60TAC120B, 76TAC110B, 16014, 16115, BL212(212), BL213(213), BL214(214), BL215(215), BL312(312), BL313(313), BL314(314) y BL315(315), incluyendo los que contengan números y/o letras posteriores a los dígitos indicados.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8482.10.02	En fila sencilla con diámetro interior igual o superior a 12.7 mm, sin exceder de 50.8 mm y diámetro exterior igual o superior a 40 mm, sin exceder de 100 mm, con superficie exterior esférica, excepto los de centro de eje cuadrado.	5%	EIF													
8482.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8482.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8482.20.01	Ensambles de conos y rodillos cónicos con números de serie: 15101, 331274, L44643, L44649, L68149, M12649, LM11749, LM11949, LM12749, LM29748, LM29749, LM48548, LM67048 o LM501349; rodamientos con los siguientes códigos (SET): LM11749/710 (SET 1), LM11949/910 (SET 2), M12649/610 (SET 3), L44649/610 (SET 4), LM48548/510 (SET 5), LM67048/010 (SET 6), L45449/410 (SET 8), LM12749/710 (SET 12), L68149/110 (SET 13), L44643/610 (SET 14), LM12749/711 (SET 16), L68149/111 (SET 17) o 15101/15245, JL 26749, LM 12748, LM104949, LM 12748/710 (SET 34), LM 104949/911 (SET 38), LM 29749/710, LM 501349, LM 501349/314, 25590, 25590/25523, HM 803146/110, 25580, 25580/25520, JLM 104948, JLM 104948, JLM 104948/910, 31594, 31594/31520, 02872 o 02872/02820; ensambles y rodamientos equivalentes a los comprendidos en esta fracción, según las Normas Internacionales ANSI-ABMA Standard 19.1, ANSI-ABMA Standard 19.2 o ISO 355, incluyendo los que contengan números y/o letras posteriores a los números de serie y códigos indicados.	5%	EIF													
8482.20.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8482.20.03	Ensambles de conos y rodillos cónicos con números de serie: 387A, HM803146, HM803149, HM88542, JL26749, JL69349 o L45449; rodamientos con los siguientes códigos (SET): JL69349/310 (SET 11), LM501349/310 (SET 45), JL26749F/710 (SET 46), LM29748/710 (SET 56), 387A/382S (SET 75), HM88542/510 (SET 81) o HM803149/110 (SET 83); ensambles y rodamientos equivalentes a los comprendidos en esta fracción, según las Normas Internacionales ANSI-ABMA Standard 19.1, ANSI-ABMA Standard 19.2 o ISO 355, incluyendo los que contengan números y/o letras posteriores a los números de serie y códigos indicados.	5%	EIF													
8482.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8482.30.01	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	Ex.	EIF													
8482.40.01	Rodamientos de agujas.	Ex.	EIF													
8482.50.01	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	Ex.	EIF													
8482.80.01	Los demás, incluso los rodamientos combinados.	Ex.	EIF													
8482.91.01	Bolas de acero, calibradas, con diámetro igual o inferior a 17 mm.	Ex.	EIF													
8482.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8482.99.01	Pistas o tazas con números de serie: 15245, L68110, L68111, L45410, M12610, LM11710, LM11910, LM12710, LM12711, LM29710, LM48510, LM67010 o LM501314, incluyendo aquellas que contengan números y/o letras posteriores a esos números de serie, según las Normas Internacionales ANSI-ABMA Standard 19.1, ANSI-ABMA Standard 19.2 o ISO 355.	5%	EIF													
8482.99.02	Pistas o tazas con números de serie: 382S, HM803110, HM88510, JL26710, JL69310, LM104911 o LM501310, incluyendo aquellas que contengan números y/o letras posteriores a esos números de serie o sus equivalentes, según las Normas Internacionales ANSI-ABMA Standard 19.1, ANSI-ABMA Standard 19.2 o ISO 355.	Ex.	EIF													
8482.99.03	Pistas o tazas internos y externos, excepto lo comprendido en las fracciones 8482.99.01 y 8482.99.02.	Ex.	EIF													
8482.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8483.10.01	Flechas o cigüeñales.	5%	EIF													
8483.10.02	Arboles de levas o sus esbozos.	Ex.	EIF													
8483.10.03	Arboles de transmisión.	Ex.	EIF													
8483.10.04	Arboles flexibles (chicotes) para transmitir movimiento rotativo o longitudinal en automóviles.	Ex.	EIF													
8483.10.05	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8483.10.06	Arboles flexibles (chicotes), excepto lo comprendido en la fracción 8483.10.04.	Ex.	EIF													
8483.10.07	Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores agrícolas e industriales, excepto lo comprendido en las fracciones 8483.10.04 y 8483.10.06.	Ex.	EIF													
8483.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8483.20.01	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.	Ex.	EIF													
8483.30.01	“Chumaceras” de hierro o acero con oquedades para enfriamiento por circulación de líquidos o gases, aun cuando tengan cojinetes de bronce o de metal Babbit.	Ex.	EIF													
8483.30.02	“Chumaceras” de hierro o acero con cojinetes de bronce o de metal Babbit, excepto lo comprendido en la fracción 8483.30.01.	Ex.	EIF													
8483.30.03	“Chumaceras” con cojinetes, excepto lo comprendido en las fracciones 8483.30.01 y 8483.30.02.	Ex.	EIF													
8483.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8483.40.01	Engranes o ruedas de fricción, con peso unitario igual o inferior a 25 g.	Ex.	EIF													
8483.40.02	Engranes cilíndricos, de dientes helicoidales, o rectos.	Ex.	EIF													
8483.40.03	Engranes de tornillos sinfín.	Ex.	EIF													
8483.40.04	Engranes, reconocibles como concebidos exclusivamente, para lo comprendido en la fracción 8427.20.01.	Ex.	EIF													
8483.40.05	Engranes o ruedas de fricción con peso unitario superior a 2,000 kg.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8483.40.06	Engranes, de acero inoxidable, con peso unitario inferior o igual a 100 g.	Ex.	EIF													
8483.40.07	Cajas marinas.	Ex.	EIF													
8483.40.08	Husillos fileteados de rodillos.	Ex.	EIF													
8483.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8483.50.01	Poleas tensoras, de lámina de hierro o acero troqueladas, para trociles.	Ex.	EIF													
8483.50.02	Volantes reconocibles como concebidos exclusivamente para las máquinas herramientas de las partidas 84.62 u 84.63.	Ex.	EIF													
8483.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8483.60.01	Embragues.	Ex.	EIF													
8483.60.02	Acoplamientos elásticos, acoplamientos de acero forjado con peso unitario igual o superior a 600 kg.	15%	B10													
8483.60.99	Los demás.	10%	B10													
8483.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
8483.90.02	Ruedas dentadas para transmisión por cadena, con peso unitario superior a 25 g, sin exceder de 2,000 kg.	Ex.	EIF													
8483.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8484.10.01	Juntas metaloplásticas.	5%	EIF													
8484.20.01	Juntas mecánicas de estanqueidad.	5%	EIF													
8484.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	5%	EIF													
8484.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8484.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8486.10.01	Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas (“wafers”).	Ex.	EIF													
8486.20.01	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados.	Ex.	EIF													
8486.30.01	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana.	Ex.	EIF													
8486.40.01	Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo.	Ex.	EIF													
8486.90.01	Partes y accesorios reconocibles exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8486.10.01.	Ex.	EIF													
8486.90.02	Partes y accesorios reconocibles exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8486.20.01.	Ex.	EIF													
8486.90.03	Partes y accesorios reconocibles exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8486.30.01.	Ex.	EIF													
8486.90.04	Partes y accesorios reconocibles exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8486.40.01.	Ex.	EIF													
8487.10.01	Hélices o propelas.	Ex.	EIF													
8487.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8487.90.01	Cilindros hidráulicos.	15%	B10													
8487.90.02	Válvulas de engrase por inyección.	Ex.	EIF													
8487.90.03	Guarniciones montadas de frenos.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8487.90.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales, excepto lo comprendido en la fracción 8487.90.02.	Ex.	EIF													
8487.90.05	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8487.90.06	Engrasadoras de copa tipo “Stauffer”.	Ex.	EIF													
8487.90.07	Portamoldes o sus partes, aun cuando se presenten sin la cavidad para recibir el molde.	Ex.	EIF													
8487.90.99	Las demás.	5%	EIF													
8501.10.01	Para montarse en juguetes o en modelos reducidos para recreo.	Ex.	EIF													
8501.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8501.10.03	Para máquinas de afeitar o cortar el pelo, incluidas las esquiladoras.	Ex.	EIF													
8501.10.04	Accionados exclusivamente por corriente continua.	Ex.	EIF													
8501.10.05	Motores síncronos.	Ex.	EIF													
8501.10.06	De corriente alterna asíncronos monofásicos reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en giradiscos, grabadoras y tocacintas.	Ex.	EIF													
8501.10.07	Motorreductores para uso en aparatos de fotocopia, de corriente alterna, de 100/125 voltios, con potencia de salida igual o superior a 0.00745 kW, (1/100 de C.P.).	Ex.	EIF													
8501.10.08	Motores de corriente alterna, asíncronos monofásicos, según la norma NMX-J-226, o sus equivalentes, excepto lo comprendido en las fracciones 8501.10.03, 8501.10.06, 8501.10.07 y 8501.10.09.	Ex.	EIF													
8501.10.09	De corriente alterna, monofásicos con potencia de salida igual o superior a 0.01 kW (1/75 de C.P.), excepto lo comprendido en las fracciones 8501.10.03, 8501.10.05 y 8501.10.06.	Ex.	EIF													
8501.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8501.20.01	Para máquinas de afeitar o cortar el pelo, incluidas las esquiladoras.	Ex.	EIF													
8501.20.02	Síncronos con potencia de salida inferior a 4,475 kW (6,000 C.P.).	Ex.	EIF													
8501.20.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8501.20.04	Con potencia de salida inferior a 150 W (1/5 C.P.), excepto lo comprendido en las fracciones 8501.20.01, 8501.20.02 y 8501.20.03.	Ex.	EIF													
8501.20.99	Los demás.	5%	EIF													
8501.31.01	Generadores.	15%	EIF													
8501.31.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8501.31.03	Motores con potencia de salida igual o inferior a 264 W y voltaje de 12 v, de uso automotriz, para limpiaparabrisas, elevadores de cristales, radiadores y calefacción.	Ex.	EIF													
8501.31.04	Motores para máquinas esquiladoras.	Ex.	EIF													
8501.31.05	Motores con potencia de salida igual o superior a 186 W (1/4 C.P.), excepto lo comprendido en las fracciones 8501.31.03 y 8501.31.04.	15%	B10													
8501.31.99	Los demás.	5%	EIF													
8501.32.01	Generadores.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8501.32.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8501.32.03	Motores para ascensores o elevadores.	5%	EIF													
8501.32.04	Motores para trolebuses.	Ex.	EIF													
8501.32.05	Motores de potencia de salida igual o inferior a 3.75 kW (5 C.P.).	15%	B10													
8501.32.06	Motores reconocibles como concebidos exclusivamente para la propulsión de vehículos eléctricos, de la subpartida 8703.90.	Ex.	EIF													
8501.32.99	Los demás.	10%	B10													
8501.33.01	Generadores con capacidad hasta de 150 kW.	15%	B10													
8501.33.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8501.33.03	Generadores, excepto lo comprendido en la fracción 8501.33.01.	5%	EIF													
8501.33.04	Motores para ascensores o elevadores.	5%	EIF													
8501.33.05	Motores para trolebuses.	Ex.	EIF													
8501.33.99	Los demás.	10%	EIF													
8501.34.01	Generadores.	5%	EIF													
8501.34.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8501.34.03	Motores para ascensores o elevadores.	5%	EIF													
8501.34.04	Motores para trolebuses.	Ex.	EIF													
8501.34.05	Motores, con potencia de salida inferior o igual a 2,611 kW (3,500 C.P.), excepto lo comprendido en las fracciones 8501.34.03 y 8501.34.04.	5%	B10													
8501.34.99	Los demás.	5%	EIF													
8501.40.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8501.40.02	Motores para ascensores o elevadores.	Ex.	EIF													
8501.40.03	Para máquinas de afeitar o cortar el pelo, incluidas las esquiladoras.	Ex.	EIF													
8501.40.04	Para trolebuses.	Ex.	EIF													
8501.40.05	Síncronos, con potencia de salida igual o inferior a 4,475 kW (6,000 C.P.).	5%	EIF													
8501.40.06	Asíncronos, con potencia de salida superior a 0.375 kW (1/2 C.P.), sin exceder de 0.746 kW (1 C.P.), reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en giradiscos, grabadoras y tocacintas.	Ex.	EIF													
8501.40.07	De potencia de salida inferior o igual a 0.047 kW, excepto lo comprendido en las fracciones 8501.40.03 y 8501.40.08.	Ex.	EIF													
8501.40.08	Motores de corriente alterna, asíncronos monofásicos, según normas NMX-J-75 o NMX-J-226, o sus equivalentes, excepto lo comprendido en las fracciones 8501.40.02, 8501.40.03 y 8501.40.05.	5%	B10													
8501.40.99	Los demás.	5%	EIF													
8501.51.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8501.51.02	Asíncronos, trifásicos.	15%	B10													
8501.51.03	Síncronos.	Ex.	EIF													
8501.51.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8501.52.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8501.52.02	Para ascensores o elevadores.	5%	EIF													
8501.52.03	Para trolebuses.	Ex.	EIF													
8501.52.04	Asíncronos, trifásicos, excepto lo comprendido en la fracción 8501.52.02.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8501.52.05	Síncronos.	Ex.	EIF													
8501.52.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8501.53.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8501.53.02	Para ascensores o elevadores.	5%	EIF													
8501.53.03	Para trolebuses.	Ex.	EIF													
8501.53.04	Asíncronos, trifásicos, con potencia de salida inferior o igual a 8,952 kW (12,000 C.P.), excepto lo comprendido en la fracción 8501.53.02.	15%	B10													
8501.53.05	Síncronos, con potencia de salida igual o inferior a 4,475 kW (6,000 C.P.).	5%	EIF													
8501.53.06	Síncronos, con potencia de salida superior a 4,475 kW (6,000 C.P.).	Ex.	EIF													
8501.53.07	Trifásicos asíncronos con potencia de salida superior a 8,952 kW (12,000 C.P.).	Ex.	EIF													
8501.53.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8501.61.01	De potencia de salida inferior o igual a 75 kVA.	15%	B10													
8501.62.01	De potencia de salida superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	15%	B10													
8501.63.01	De potencia de salida superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA.	15%	B10													
8501.64.01	De potencia de salida superior a 750 kVA, pero inferior o igual a 6,000 kVA.	15%	B10													
8501.64.02	Generadores síncronos con potencia de salida superior o igual a 6,000 kVA e inferior a 50,000 kVA, incluyendo: sistema de excitación, regulador de voltaje, sistema de protección y control y chumaceras.	Ex.	EIF													
8501.64.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8502.11.01	De potencia de salida inferior o igual a 75 kVA.	15%	B10													
8502.12.01	De potencia de salida superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	15%	B10													
8502.13.01	De potencia de salida superior a 375 kVA, pero inferior o igual a 1,500 kVA.	15%	B10													
8502.13.02	De potencia de salida superior a 1,500 kVA pero inferior o igual a 2,000 kVA.	15%	B10													
8502.13.99	Los demás.	5%	B10													
8502.20.01	Con capacidad nominal de generación superior a 2,000 kVA.	Ex.	EIF													
8502.20.02	Con capacidad nominal de generación superior a 1,500 kVA pero inferior o igual a 2,000 kVA.	15%	EIF													
8502.20.99	Los demás.	15%	EIF													
8502.31.01	Aerogeneradores.	Ex.	EIF													
8502.31.99	Los demás.	15%	B10													
8502.39.01	Turbogeneradores (turbodinamos o turboalternadores), excepto lo comprendido en la fracción 8502.39.03.	Ex.	EIF													
8502.39.02	Sistemas de cogeneración de electricidad y vapor, presentados como unidades móviles que formen un solo cuerpo.	Ex.	EIF													
8502.39.03	Turbogeneradores accionados por turbina a gas, excepto los accionados por turbina de vapor de agua.	Ex.	EIF													
8502.39.99	Los demás.	15%	B10													
8502.40.01	Convertidores rotativos eléctricos.	5%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8503.00.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para motores para trolebuses.	Ex.	EIF													
8503.00.02	Armazones o núcleos de rotores, incluso las láminas, excepto lo comprendido en la fracción 8503.00.01.	Ex.	EIF													
8503.00.03	Estatores o rotores con peso unitario inferior o igual a 1,000 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8503.00.01.	Ex.	EIF													
8503.00.04	Blindajes de ferrita, para bobinas.	Ex.	EIF													
8503.00.05	Estatores o rotores con peso unitario superior a 1,000 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8503.00.01.	Ex.	EIF													
8503.00.06	Reconocibles como concebidas exlusivamente para aerogeneradores.	Ex.	EIF													
8503.00.99	Las demás.	5%	EIF													
8504.10.01	Balastos para lámparas.	5%	EIF													
8504.10.99	Los demás.	5%	EIF													
8504.21.01	Bobinas de inducción.	Ex.	EIF													
8504.21.02	Con peso unitario inferior o igual a 5 kg, para uso en electrónica.	Ex.	EIF													
8504.21.03	Con peso unitario inferior a 5 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8504.21.02.	Ex.	EIF													
8504.21.04	Para instrumentos para medición y/o protección.	5%	EIF													
8504.21.99	Los demás.	5%	B10													
8504.22.01	De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	5%	EIF													
8504.23.01	De potencia superior a 10,000 kVA.	5%	B10													
8504.31.01	Para juguetes o modelos reducidos de la partida 95.03.	Ex.	EIF													
8504.31.02	Transformadores para uso en televisión ("*Multisingle flyback*").	Ex.	EIF													
8504.31.03	De distribución, monofásicos o trifásicos.	5%	EIF													
8504.31.04	Para instrumentos, para medición y/o protección.	5%	EIF													
8504.31.05	Con peso unitario inferior a 5 kg, para uso en electrónica, excepto lo comprendido en las fracciones 8504.31.01, 8504.31.02, 8504.31.03, 8504.31.04 y 8504.31.06.	Ex.	EIF													
8504.31.06	Transformadores reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en aparatos de grabación y/o reproducción de sonido o de imagen y sonido, en monitores, receptores de televisión, videojuegos o equipos similares.	Ex.	EIF													
8504.31.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8504.32.01	Para instrumentos de medición y/o protección.	Ex.	EIF													
8504.32.02	De distribución, monofásicos o trifásicos.	5%	B10													
8504.32.99	Los demás.	5%	EIF													
8504.33.01	De distribución, monofásicos o trifásicos.	5%	EIF													
8504.33.99	Los demás.	5%	B10													
8504.34.01	De potencia superior a 500 kVA.	5%	B10													
8504.40.01	Para soldadura eléctrica, con capacidad nominal igual o inferior a 400 amperes.	5%	B10													
8504.40.02	Equipos rectificadores de selenio.	Ex.	EIF													
8504.40.03	Rectificadores cargadores de baterías para telefonía.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8504.40.04	Rectificadores eliminadores de baterías (fuentes de poder), para telefonía y/o sistemas de teletipos.	Ex.	EIF													
8504.40.05	Equipos rectificadores de óxido de cobre, germanio o silicio.	Ex.	EIF													
8504.40.06	Convertidores de batería de corriente CC/CC para alimentación de equipos de telecomunicaciones.	Ex.	EIF													
8504.40.07	Para fuente de llamada, para centrales telefónicas.	Ex.	EIF													
8504.40.08	Eliminadores de baterías o pilas, con peso unitario inferior o igual a 1 kg, para grabadoras, radios o fonógrafos.	Ex.	EIF													
8504.40.09	Fuentes de poder reguladas, con regulación de 0.1% o mejor, para la alimentación de amplificadores de distribución de audio y video, para sistemas de televisión por cables.	Ex.	EIF													
8504.40.10	Fuentes de voltaje, con conversión de corriente CA/CC/CA, llamadas “no break” o “uninterruptible power supply” (“UPS”).	15%	B10													
8504.40.11	Fuentes de alimentación de corriente continua, para mesa o bastidor (“Rack”) inferior o igual a 500 voltios con precisión de 0.1% o mejor e inferior o igual a 500 W de potencia con instrumentos indicadores de tensión y corriente con protección automática contra sobrecarga.	Ex.	EIF													
8504.40.12	Fuentes de alimentación estabilizada, reconocibles como concebidas exclusivamente para incorporación en los aparatos y equipos comprendidos en la partida 84.71, excepto lo comprendido en la fracción 8504.40.10.	Ex.	EIF													
8504.40.13	Controladores de velocidad para motores eléctricos.	5%	EIF													
8504.40.14	Fuentes de poder reconocibles como concebidas exclusivamente para incorporación en los aparatos y equipos comprendidos en la partida 84.71, excepto lo comprendido en la fracción 8504.40.10.	Ex.	EIF													
8504.40.15	Cargadores para baterías.	Ex.	EIF													
8504.40.99	Los demás.	10%	EIF													
8504.50.01	De repetición, reconocibles como concebidas exclusivamente para telefonía.	Ex.	EIF													
8504.50.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para electrónica.	Ex.	EIF													
8504.50.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8504.90.01	Núcleos de ferrita.	Ex.	EIF													
8504.90.02	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8504.40.14.	Ex.	EIF													
8504.90.03	Placas de selenio.	Ex.	EIF													
8504.90.04	Casquillos de metal para anclajes de bobinas, reconocibles como concebidos exclusivamente para aparatos electrónicos y de comunicaciones eléctricas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8504.90.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para bobinas de frecuencia intermedia, de reactancia y de autoinducción para uso en electrónica o para transformadores de alta tensión (“fly-back”) para televisión.	Ex.	EIF													
8504.90.06	Para juguetes o modelos reducidos de la partida 95.03.	Ex.	EIF													
8504.90.07	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 8504.40 y 8504.90, excepto lo comprendido en la fracción 8504.90.02.	Ex.	EIF													
8504.90.08	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8504.40.03, 8504.40.04, 8504.40.05, 8504.40.06, 8504.40.07, 8504.40.08, 8504.40.09, 8504.40.10, 8504.40.12 y 8504.40.14, excepto lo comprendido en las fracciones 8504.90.02 y 8504.90.07.	Ex.	EIF													
8504.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8505.11.01	De metal.	Ex.	EIF													
8505.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8505.20.01	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	5%	EIF													
8505.90.01	Electroimanes de tracción para máquinas de lavar ropa.	Ex.	EIF													
8505.90.02	Cabezas magnéticas para máquinas elevadoras.	Ex.	EIF													
8505.90.03	Cabezas elevadoras electromagnéticas con capacidad de carga igual o inferior a 53.5 t, concebidas para soportar temperatura igual o inferior a 300°C.	Ex.	EIF													
8505.90.04	Cabezas elevadoras electromagnéticas excepto lo comprendido en la fracción 8505.90.03.	Ex.	EIF													
8505.90.05	Partes y piezas sueltas.	Ex.	EIF													
8505.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8506.10.01	De dióxido de manganeso.	Ex.	EIF													
8506.30.01	De óxido de mercurio.	Ex.	EIF													
8506.40.01	De óxido de plata.	Ex.	EIF													
8506.50.01	De litio.	Ex.	EIF													
8506.60.01	De aire-cinc.	Ex.	EIF													
8506.80.01	Las demás pilas y baterías de pilas.	Ex.	EIF													
8506.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8507.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8507.10.99	Los demás.	15%	EIF													
8507.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8507.20.02	Recargables, de plomo-ácido, para “flash” electrónico hasta 6 voltios, con peso unitario igual o inferior a 1 kg.	Ex.	EIF													
8507.20.03	Del tipo utilizado como fuente de energía para la propulsión de vehículos eléctricos.	15%	B10													
8507.20.04	De plomo-ácido, con recombinación interna de gases, construcción sellada, con electrolito inmovilizado, para uso electrónico, con peso inferior a 9 kg y terminales de tornillo o tipo fastón.	Ex.	EIF													
8507.20.99	Los demás.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8507.30.01	De níquel-cadmio.	Ex.	EIF													
8507.40.01	De níquel-hierro.	Ex.	EIF													
8507.80.01	Los demás acumuladores.	Ex.	EIF													
8507.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8508.11.01	De potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	20%	B10													
8508.19.01	Aspiradoras, con peso superior a 20 kg, para uso industrial.	20%	B10													
8508.19.99	Las demás.	20%	B10													
8508.60.01	Las demás aspiradoras.	20%	B10													
8508.70.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8508.19.01.	7%	B5													
8508.70.02	Carcazas.	10%	B10													
8508.70.99	Las demás.	10%	B10													
8509.40.01	Licuadoras, trituradoras o mezcladoras de alimentos.	20%	B10													
8509.40.02	Exprimidoras de frutas.	Ex.	EIF													
8509.40.03	Batidoras.	Ex.	EIF													
8509.40.99	Las demás.	15%	EIF													
8509.80.01	Molinos para carne.	15%	EIF													
8509.80.02	Máquinas para lustrar zapatos.	15%	B10													
8509.80.03	Cuchillos.	Ex.	EIF													
8509.80.04	Cepillos para dientes.	15%	EIF													
8509.80.05	Cepillos para ropa.	15%	B10													
8509.80.06	Limpiadoras lustradoras con peso unitario inferior o igual a 3 kg, con depósito para detergente.	15%	B10													
8509.80.07	De manicura, con accesorios intercambiables.	15%	EIF													
8509.80.08	Afiladores de cuchillos.	15%	B10													
8509.80.09	Abridores de latas.	Ex.	EIF													
8509.80.10	Con dispositivos intercambiables, para uso múltiple.	15%	B10													
8509.80.11	Enceradoras (lustradoras) de pisos, excepto lo comprendido en la fracción 8509.80.06.	15%	B10													
8509.80.12	Trituradoras de desperdicios de cocina.	15%	B10													
8509.80.99	Los demás.	15%	EIF													
8509.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8509.80.10.	Ex.	EIF													
8509.90.02	Carcazas.	Ex.	EIF													
8509.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8510.10.01	Afeitadoras.	15%	EIF													
8510.20.01	Máquinas de cortar el pelo o esquilar.	15%	B10													
8510.30.01	Aparatos de depilar.	15%	B10													
8510.90.01	Peines, para máquinas de cortar el pelo.	Ex.	EIF													
8510.90.02	Cabezales para máquinas de afeitar.	15%	B10													
8510.90.03	Hojas con o sin filo.	15%	B10													
8510.90.04	Partes reconocidas como concebidas exclusivamente para máquinas rasuradoras o de afeitar, excepto lo comprendido en las fracciones 8510.90.02 y 8510.90.03.	Ex.	EIF													
8510.90.99	Los demás.	10%	B10													
8511.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8511.10.02	Reconocibles como concebidas para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8511.10.03	Cuyo electrodo central sea de níquel, tungsteno; platino, iridio o de aleaciones de oro; o que contengan dos o más electrodos a tierra; excepto lo comprendido en las fracciones 8511.10.01 y 8511.10.02.	5%	EIF													
8511.10.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8511.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8511.20.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Ex.	EIF													
8511.20.03	Magnetos, excepto lo comprendido en las fracciones 8511.20.01 y 8511.20.02.	Ex.	EIF													
8511.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8511.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8511.30.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas o industriales.	Ex.	EIF													
8511.30.03	Distribuidores, excepto lo comprendido en las fracciones 8511.30.01, 8511.30.02 y 8511.30.04.	Ex.	EIF													
8511.30.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para motocicletas.	Ex.	EIF													
8511.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8511.40.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8511.40.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Ex.	EIF													
8511.40.03	Motores de arranque, con capacidad inferior a 24V y con peso inferior a 15 kg.	Ex.	EIF													
8511.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8511.50.01	Dínamos (generadores).	Ex.	EIF													
8511.50.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8511.50.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Ex.	EIF													
8511.50.04	Alternadores, con capacidad inferior a 24 V y peso menor a 10 kg.	Ex.	EIF													
8511.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8511.80.01	Reguladores de arranque.	15%	EIF													
8511.80.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8511.80.03	Bujías de calentado (precalentadoras).	Ex.	EIF													
8511.80.04	Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Ex.	EIF													
8511.80.99	Los demás.	10%	EIF													
8511.90.01	Platinos.	Ex.	EIF													
8511.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Ex.	EIF													
8511.90.03	Inducidos o portaescobillas u otras partes o piezas, reconocibles como concebidas exclusivamente para motores de arranque, dínamos o alternadores.	Ex.	EIF													
8511.90.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8511.90.05	Colectores de cobre, con peso unitario inferior o igual a 2 kg.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8511.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8512.10.01	Dínamos de alumbrado.	Ex.	EIF													
8512.10.02	Luces direccionales y/o calaveras traseras.	Ex.	EIF													
8512.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8512.20.01	Faros, luces direccionales delanteras y traseras, reconocibles como concebidos exclusivamente para motocicletas.	Ex.	EIF													
8512.20.02	Luces direccionales y/o calaveras traseras, excepto lo comprendido en la fracción 8512.20.01.	5%	EIF													
8512.20.99	Los demás.	5%	EIF													
8512.30.01	Alarma electrónica contra robo, para vehículos automóviles.	5%	EIF													
8512.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8512.40.01	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	Ex.	EIF													
8512.90.01	Del equipo farol dínamo de bicicleta.	Ex.	EIF													
8512.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para bocinas u otros avisadores acústicos, excepto lo comprendido en la fracción 8512.90.06.	Ex.	EIF													
8512.90.03	Hojas montadas para limpiaparabrisas, con longitud igual o superior a 50 cm.	Ex.	EIF													
8512.90.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para faros de automóviles.	Ex.	EIF													
8512.90.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para luces direccionales y/o calaveras traseras, excepto lo comprendido en la fracción 8512.90.06.	Ex.	EIF													
8512.90.06	Reconocibles como concebidas exclusivamente para motocicletas.	Ex.	EIF													
8512.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8513.10.01	De seguridad, para mineros.	Ex.	EIF													
8513.10.99	Las demás.	15%	EIF													
8513.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8514.10.01	Hornos para panadería o industrias análogas.	15%	B10													
8514.10.02	De resistencia para temple de metales.	Ex.	EIF													
8514.10.03	Hornos industriales, excepto lo comprendido en las fracciones 8514.10.01 y 8514.10.02.	15%	B10													
8514.10.99	Los demás.	10%	B10													
8514.20.01	De inducción de baja frecuencia, para el recalentamiento de metales.	Ex.	EIF													
8514.20.02	De inducción de baja frecuencia, para fusión de metales.	Ex.	EIF													
8514.20.03	Hornos industriales, excepto lo comprendido en las fracciones 8514.20.01, 8514.20.02 y 8514.20.04.	15%	B10													
8514.20.04	Sistema de fundición reconocible como concebido para la fabricación de monobloques y cabezas para motor, incluyendo al menos: horno de fusión, horno de precalentamiento (de espera y afinación) y escorificador de hornos de fundición.	Ex.	EIF													
8514.20.99	Los demás.	10%	B10													
8514.30.01	Hornos para panadería o industrias análogas.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8514.30.02	Hornos de arco.	Ex.	EIF													
8514.30.03	Hornos industriales, excepto lo comprendido en las fracciones 8514.30.01, 8514.30.02, 8514.30.05 y 8514.30.06.	15%	EIF													
8514.30.04	Hornos de laboratorio.	15%	EIF													
8514.30.05	Hornos para el calentamiento y el secado con rayos catódicos, láser, ultravioleta, infrarrojos y de alta frecuencia.	Ex.	EIF													
8514.30.06	De olla de capacidad igual o superior a 120 Ton/Hr.	Ex.	EIF													
8514.30.99	Los demás.	10%	EIF													
8514.40.01	Aparatos de tratamiento térmico, excepto para metales.	15%	EIF													
8514.40.99	Los demás.	10%	EIF													
8514.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para hornos de laboratorio.	Ex.	EIF													
8514.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para hornos de arco.	Ex.	EIF													
8514.90.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8514.10.03, 8514.20.02, 8514.20.03 y 8514.30.03.	Ex.	EIF													
8514.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8515.11.01	Para soldar o cortar, portátiles (“cautines”).	15%	EIF													
8515.11.99	Los demás.	10%	B10													
8515.19.99	Los demás.	5%	EIF													
8515.21.01	Para soldar metales por costuras o proyección.	Ex.	EIF													
8515.21.99	Los demás.	10%	B10													
8515.29.01	Para soldar metales por costura o proyección, no automáticos.	5%	EIF													
8515.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8515.31.01	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, inferior o igual a 1,260 amperes.	15%	EIF													
8515.31.02	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, superior a 1,260 amperes.	5%	EIF													
8515.31.99	Los demás.	10%	B10													
8515.39.01	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, inferior o igual a 1,260 amperes.	15%	EIF													
8515.39.02	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, superior a 1,260 amperes.	5%	EIF													
8515.39.99	Los demás.	10%	B10													
8515.80.01	Para soldar materias termoplásticas por radiofrecuencia o alta frecuencia.	Ex.	EIF													
8515.80.02	Para soldar materias termoplásticas, excepto lo comprendido en la fracción 8515.80.01.	Ex.	EIF													
8515.80.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8515.90.01	Pinzas portaelectrodos o sus partes, para soldadura por arco.	5%	EIF													
8515.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8516.10.01	Aparatos surtidores de agua (incluso refrigerada o a temperatura ambiente), con o sin gabinete de refrigeración incorporado o depósito (por ejemplo, un botellón), aunque puedan conectarse a una tubería, (por ejemplo, despachadores).	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8516.10.99	Los demás.	10%	B10													
8516.21.01	Radiadores de acumulación.	15%	B10													
8516.29.01	Estufas.	15%	B10													
8516.29.99	Los demás.	20%	B10													
8516.31.01	Secadores para el cabello.	15%	B5													
8516.32.01	Los demás aparatos para el cuidado del cabello.	15%	EIF													
8516.33.01	Aparatos para secar las manos.	Ex.	EIF													
8516.40.01	Planchas eléctricas.	15%	B5													
8516.50.01	Hornos de microondas.	10%	EIF													
8516.60.01	Hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	10%	EIF													
8516.60.02	Cocinas.	20%	B10													
8516.60.03	Hornos.	15%	EIF													
8516.60.99	Los demás.	15%	EIF													
8516.71.01	Aparatos para la preparación de café o té.	Ex.	EIF													
8516.72.01	Tostadoras de pan.	Ex.	EIF													
8516.79.01	Para calefacción de automóviles.	5%	EIF													
8516.79.99	Los demás.	15%	EIF													
8516.80.01	Para cátodos, para válvulas electrónicas.	Ex.	EIF													
8516.80.02	A base de carburo de silicio.	Ex.	EIF													
8516.80.03	Para desempañantes.	Ex.	EIF													
8516.80.99	Las demás.	5%	EIF													
8516.90.01	Carcazas para tostadores.	Ex.	EIF													
8516.90.02	Carcazas y bases metálicas, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8516.40.	Ex.	EIF													
8516.90.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8516.40.01, excepto lo comprendido en la fracción 8516.90.02.	Ex.	EIF													
8516.90.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para hornos de alta frecuencia (microondas).	Ex.	EIF													
8516.90.05	Carcazas, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8516.33.	Ex.	EIF													
8516.90.06	Ensambles reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8516.50, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: cámara de cocción, chasis del soporte estructural, puerta, gabinete exterior.	Ex.	EIF													
8516.90.07	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8516.50.	Ex.	EIF													
8516.90.08	Cámaras de cocción reconocibles como concebidas para lo comprendido en las fracciones 8516.60.02 y 8516.60.03, incluso sin ensamblar.	Ex.	EIF													
8516.90.09	Panel superior con o sin elementos de calentamiento o control reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8516.60.02 y 8516.60.03.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8516.90.10	Ensambles de puertas reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8516.60.02 y 8516.60.03, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: panel interior, panel exterior, ventana, aislamiento.	Ex.	EIF													
8516.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8517.11.01	Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	15%	EIF													
8517.12.01	Aparatos emisores con dispositivo receptor incorporado, móviles, con frecuencias de operación de 824 a 849 MHz pareado con 869 a 894 MHz, de 1,850 a 1,910 MHz pareado con 1,930 a 1,990 MHz, de 890 a 960 MHz o de 1,710 a 1,880 MHz, para radiotelefonía (conocidos como “teléfonos celulares”).	Ex.	EIF													
8517.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8517.18.01	De monedas (alcancía) para servicio público, incluso con avisador.	15%	EIF													
8517.18.02	Los demás teléfonos para servicio público.	Ex.	EIF													
8517.18.99	Los demás.	15%	EIF													
8517.61.01	Estaciones base.	Ex.	EIF													
8517.62.01	Aparatos de redes de área local (“LAN”).	Ex.	EIF													
8517.62.02	Unidades de control o adaptadores, excepto lo comprendido en la fracción 8517.62.01.	Ex.	EIF													
8517.62.03	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, reconocibles como concebidos para ser utilizados en centrales de las redes públicas de telecomunicación.	Ex.	EIF													
8517.62.04	Multiplicadores de salida digital o analógica de modems, repetidores digitales de interconexión o conmutadores de interfaz, para intercambio de información entre computadoras y equipos terminales de teleproceso.	Ex.	EIF													
8517.62.05	Modems, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 84.71.	Ex.	EIF													
8517.62.06	De telecomunicación digital, para telefonía.	Ex.	EIF													
8517.62.07	De telecomunicación digital, para telegrafía.	Ex.	EIF													
8517.62.08	Aparatos telefónicos por corriente portadora.	Ex.	EIF													
8517.62.09	Aparatos de transmisión-recepción y repetición para multiplicación de canales telefónicos.	Ex.	EIF													
8517.62.10	Emisores, incluso con aparato receptor, fijos o móviles, en muy alta frecuencia (VHF) de 30 a 180 MHz, en frecuencia modulada (FM) o amplitud modulada (AM) para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Ex.	EIF													
8517.62.11	Emisores, incluso con aparato receptor, fijos o móviles, en banda lateral única de 1.6 a 30 MHz, con potencia comprendida entre 10 W y 1 kW, inclusive, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Ex.	EIF													
8517.62.12	Emisores, incluso con aparato receptor, fijos o móviles, en muy alta frecuencia modulada, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8517.62.13	Emisores, incluso con aparato receptor, fijos o móviles, en ultra alta frecuencia (UHF) de 300 a 470 MHz, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Ex.	EIF													
8517.62.14	Emisores, incluso con aparato receptor, fijos o móviles, en ultra alta frecuencia (UHF) de más de 470 MHz, a 1 GHz, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Ex.	EIF													
8517.62.15	Emisores, incluso con aparato receptor, fijos o móviles, en súper alta frecuencia (SHF) o de microondas de más de 1 GHz, con capacidad superior a 300 canales telefónicos o para un canal de televisión, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Ex.	EIF													
8517.62.16	Emisores, incluso con aparato receptor, fijos o móviles, en banda civil de 26.2 a 27.5 MHz, para radiotelefonía.	Ex.	EIF													
8517.62.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8517.69.01	Videófonos en colores, excepto lo comprendido en la fracción 8517.69.03.	Ex.	EIF													
8517.69.02	Videófonos en blanco y negro o demás monocromos, excepto lo comprendido en la fracción 8517.69.03.	Ex.	EIF													
8517.69.03	Sistemas de intercomunicación para transmisión y recepción de voz e imagen (llamados videoporteros), formados por una o más de las siguientes unidades: monitor monocromático o a color, microteléfono (altavoz y un micrófono), y un aparato tomavista (cámara).	Ex.	EIF													
8517.69.04	Sistemas de intercomunicación para transmisión y recepción de voz, compuestos por al menos: un microteléfono (altavoz y micrófono), y un teclado, o un altavoz, un micrófono y un teclado.	Ex.	EIF													
8517.69.05	Los demás videófonos.	15%	EIF													
8517.69.06	Equipos Carrier sobre líneas de alta tensión, para transmisión telefónica.	Ex.	EIF													
8517.69.07	Mesas de atención para operadora, para centrales telefónicas automáticas.	15%	EIF													
8517.69.08	Aparatos de estado sólido para el bloqueo de acceso al telediscado del aparato del usuario.	Ex.	EIF													
8517.69.09	Para telegrafía.	Ex.	EIF													
8517.69.10	Receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía, fijos o móviles, en muy alta frecuencia (VHF) de 30 a 180 MHz, en frecuencia modulada (FM) o amplitud modulada (AM).	Ex.	EIF													
8517.69.11	Receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía, fijos o móviles, en banda lateral única de 1.6 a 30 MHz, con potencia comprendida entre 10 W y 1 kW, inclusive.	Ex.	EIF													
8517.69.12	Receptores de radiotelefonía en muy alta frecuencia (VHF), de 243 a 250 MHz.	Ex.	EIF													
8517.69.13	Receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía, fijos o móviles, en ultra alta frecuencia (UHF) de 300 a 470 MHz.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8517.69.14	Receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía, fijos o móviles, en ultra alta frecuencia (UHF) de más de 470 MHz, a 1 GHz.	Ex.	EIF													
8517.69.15	Receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía, fijos o móviles, en muy alta frecuencia modulada, excepto lo comprendido en la fracción 8517.69.12.	15%	EIF													
8517.69.16	Receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía, fijos o móviles, en súper alta frecuencia (SHF) o de microondas de más de 1 GHz, con capacidad superior a 300 canales telefónicos o para un canal de televisión.	15%	EIF													
8517.69.17	Receptores de radiotelefonía, fijos o móviles en banda civil de 26.2 a 27.5 MHz.	15%	EIF													
8517.69.18	Aparatos de llamada de personas, excepto los comprendidos en las fracciones 8517.69.11, 8517.69.12 y 8517.69.15.	Ex.	EIF													
8517.69.19	Los demás aparatos receptores.	10%	EIF													
8517.69.20	Receptores, medidores de distancia.	Ex.	EIF													
8517.69.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8517.70.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos telefónicos (excepto de alcancía), telegráficos y de conmutación, excepto circuitos modulares constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso.	Ex.	EIF													
8517.70.02	Filtros de banda pasante de cuarzo, cerámicos o mecánicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para equipos de radio-comunicación, excepto los filtros para equipos receptores de tipo doméstico.	Ex.	EIF													
8517.70.03	Unidades electromagnéticas contadoras de memoria, y/o almacenaje de impulsos de discado en centrales telefónicas, excepto las que incorporen relevadores.	Ex.	EIF													
8517.70.04	Soportes de metal estampado para el montaje de barras y/o piezas de aleación plata-cobre, o plata-paladio, sobre base de cobre, bronce, latón o similar, para contactos múltiples en selectores telefónicos por coordenadas.	Ex.	EIF													
8517.70.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos telegráficos.	Ex.	EIF													
8517.70.06	Reconocibles como concebidos exclusivamente para cápsulas receptoras, para aparatos telefónicos.	Ex.	EIF													
8517.70.07	Detectores de frecuencia de señalización, para centrales telefónicas.	Ex.	EIF													
8517.70.08	Dispositivos de estado sólido, para privatizar aparatos telefónicos de usuarios conectados en paralelo.	Ex.	EIF													
8517.70.09	Reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos telefónicos que incorporen al menos un circuito modular.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8517.70.10	Reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos comprendidos en las subpartidas 8517.62, excepto digitales, y 8517.69, que incorporen al menos un circuito modular.	Ex.	EIF													
8517.70.11	Las demás partes que incorporen al menos un circuito modular.	Ex.	EIF													
8517.70.12	Circuitos modulares.	Ex.	EIF													
8517.70.13	Las demás partes, incluso las placas frontales y los dispositivos de ajuste o seguridad, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8517.70.12.	Ex.	EIF													
8517.70.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8518.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8518.10.02	A bobina móvil.	Ex.	EIF													
8518.10.03	Pastillas, cartuchos, cápsulas o unidades a bobina móvil, sin dispositivos de montaje.	Ex.	EIF													
8518.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8518.21.01	Sistemas constituidos por un altavoz *subwoofer* con amplificador incorporado, y varios altavoces (un altavoz por caja), que se conectan a dicho amplificador.	15%	EIF													
8518.21.99	Los demás.	15%	EIF													
8518.22.01	Sistemas constituidos por un altavoz *subwoofer* con amplificador incorporado, y varios altavoces (dos o más altavoces por caja), que se conectan a dicho amplificador.	15%	EIF													
8518.22.99	Los demás.	15%	EIF													
8518.29.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8518.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8518.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8518.30.02	Para conectarse a receptores de radio y/o televisión.	Ex.	EIF													
8518.30.03	Microteléfono.	15%	B5													
8518.30.04	Auricular con cabezal combinado con micrófono (diadema), para operadora telefónica.	Ex.	EIF													
8518.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8518.40.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8518.40.02	Para operación sobre línea telefónica.	Ex.	EIF													
8518.40.03	Para sistemas de televisión por cables.	15%	B5													
8518.40.04	Procesadores de audio o compresores, limitadores, expansores, controladores automáticos de ganancia, recortadores de pico con o sin ecualizadores, de uno o más canales con impedancia de entrada y salida de 600 ohms.	Ex.	EIF													
8518.40.05	Expansor-compresor de volumen, aun cuando se presente con preamplificador de 10 o más entradas.	15%	B10													
8518.40.06	Preamplificadores, excepto lo comprendido en la fracción 8518.40.05.	15%	B10													
8518.40.99	Los demás.	15%	EIF													
8518.50.01	Equipos eléctricos para amplificación de sonido.	15%	B5													
8518.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para micrófonos.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8518.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para cápsulas transmisoras (micrófonos), para aparatos telefónicos.	Ex.	EIF													
8518.90.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para bocinas de uso automotriz.	Ex.	EIF													
8518.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8519.20.01	Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago.	15%	B5													
8519.30.01	Con cambiador automático de discos.	15%	B10													
8519.30.99	Los demás.	15%	EIF													
8519.50.01	Contestadores telefónicos.	10%	EIF													
8519.81.01	Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo.	15%	EIF													
8519.81.02	Reproductores de casetes (tocacasetes) de tipo doméstico y/o para automóviles, con peso unitario igual o inferior a 3.5 kg.	15%	EIF													
8519.81.03	Reproductores de casetes (tocacasetes) con potencia igual o superior a 60 W, excepto lo comprendido en la fracción 8519.81.02.	5%	EIF													
8519.81.04	Reproductores con sistema de lectura óptica por haz de rayos láser (lectores de discos compactos), excepto los comprendidos en las fracciones 8519.81.05 y 8519.81.06.	Ex.	EIF													
8519.81.05	Reproductores con sistema de lectura óptica por haz de rayos láser (lectores de discos compactos) reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz, excepto los comprendidos en la fracción 8519.81.06.	5%	EIF													
8519.81.06	Reproductores con sistema de lectura óptica por haz de rayos láser (lectores de discos compactos), con cambiador automático incluido con capacidad de 6 o más discos, reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	5%	EIF													
8519.81.07	Reproductores de audio en tarjetas de memoria SD (secure digital), incluyendo los de tipo diadema.	Ex.	EIF													
8519.81.08	Aparatos para dictar, incluso con dispositivo de reproducción de sonido incorporado, que sólo funcionen con fuente de energía eléctrica exterior.	10%	EIF													
8519.81.09	Aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética de ancho igual o superior a 6 mm, para estaciones difusoras de radio o televisión y estudios de grabación.	5%	EIF													
8519.81.10	Aparatos de grabación con dispositivo de reproducción incorporado, portátiles, de sonido almacenado en soportes de tecnología digital.	Ex.	EIF													
8519.81.11	Los demás aparatos de grabación de sonido, almacenado en soportes de tecnología digital, incluso con dispositivo de reproducción incorporado.	15%	B5													
8519.81.99	Los demás.	15%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8519.89.01	Tornamesas profesionales (“turn-table”), incluso con altavoces (altoparlantes), sin cambiador automático ni mueble, reconocibles como concebidas exclusivamente para el uso de radiodifusoras y estudios profesionales de grabación.	5%	EIF													
8519.89.02	Aparatos para reproducir dictados.	15%	EIF													
8519.89.03	Tornos para el registro de sonido en discos maestros.	Ex.	EIF													
8519.89.04	Sistemas automatizados para la preparación, grabación o transferencia del sonido, y acondicionamiento de discos de vidrio (Sistemas de masterización para la fabricación de discos compactos).	Ex.	EIF													
8519.89.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8521.10.01	De casetes con cinta magnética de ancho inferior o igual a 13 mm.	Ex.	EIF													
8521.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8521.90.01	Sistemas de grabación, archivo y reproducción de imágenes y sonido en televisión, compuestos por los siguientes elementos: a) unidad de manejo digital de audio y video, b) unidades de control automatizado de imágenes y sonido en medios magnéticos, c) ruteadores y, d) equipos de enlace.	Ex.	EIF													
8521.90.02	De disco o de elementos en estado sólido (chips), sin altavoces, excepto lo comprendido en las fracciones 8521.90.03, 8521.90.04 y 8521.90.05.	Ex.	EIF													
8521.90.03	Unidades reproductoras de discos de video digitalizado (DVD), sin gabinete, reconocibles como concebidas para su incorporación física en aparatos receptores de televisión.	Ex.	EIF													
8521.90.04	De disco, con amplificador incorporado, salidas para altavoces y procesador digital de audio, incluso con sintonizador de canales de televisión y/o sintonizador de bandas de radiodifusión, aun cuando se presenten con sus altavoces.	15%	B5													
8521.90.05	Aparatos de grabación, almacenada en soportes de tecnología digital, incluso con dispositivo de reproducción incorporado, excepto lo comprendido en la fracción 8521.90.04.	Ex.	EIF													
8521.90.99	Los demás.	5%	EIF													
8522.10.01	Cápsulas fonocaptoras.	Ex.	EIF													
8522.90.01	Mecanismos completos de aparatos para registro y/o reproducción de sonido, o de imagen y sonido, aun cuando tengan cabeza grabadora-reproductora y tapa de ornato incorporados, sin fuente de alimentación, sin amplificador de potencia y sin gabinete.	Ex.	EIF													
8522.90.02	Agujas completas, con punto de diamante, zafiro, osmio y otros metales finos.	Ex.	EIF													
8522.90.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8519.20.01.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8522.90.04	Cabezas grabadoras y/o reproductoras y/o borradoras de sonido, o de imagen y sonido en cinta magnética.	Ex.	EIF													
8522.90.05	Puntillas o estiletes de piedras preciosas o sintéticas, sin estar adheridos a ninguna otra parte de las agujas fonográficas.	Ex.	EIF													
8522.90.06	Mecanismos para tocadiscos, sin: mueble, capelo, circuitos de audio y fonocaptor.	Ex.	EIF													
8522.90.07	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las partidas 85.19 y 85.21.	Ex.	EIF													
8522.90.08	Partes y piezas mecánicas reconocibles como concebidas exclusivamente para uso en videograbadoras, o en grabadoras y/o reproductoras de sonido a cinta magnética.	Ex.	EIF													
8522.90.09	Cabezas cortadoras para grabación de discos vírgenes.	Ex.	EIF													
8522.90.10	Mecanismo transportador de inserción frontal del casete, sin sistema de soporte y accionamiento de cabeza borradora sin llaves de relevadores conmutadores de circuito electrónico de grabación/reproducción, para reproductores a cinta, reconocibles como concebidos exclusivamente para vehículos automóviles.	Ex.	EIF													
8522.90.11	Para fonocaptores y agujas fonográficas.	Ex.	EIF													
8522.90.12	Enrolladores de videocintas magnéticas, aun cuando tenga dispositivo de borrador o de limpieza.	Ex.	EIF													
8522.90.13	Lectores ópticos, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8519.81.04, que incluyan al menos: lente de alta precisión, holograma, base óptica, arnés con conector.	Ex.	EIF													
8522.90.14	Reconocibles como concebidas exclusivamente para los reproductores comprendidos en la fracción 8519.81.05.	Ex.	EIF													
8522.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8523.21.01	Sin grabar.	Ex.	EIF													
8523.21.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8523.29.01	Cintas magnéticas sin grabar de anchura inferior o igual a 4 mm.	Ex.	EIF													
8523.29.02	Cintas magnéticas sin grabar de anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm.	Ex.	EIF													
8523.29.03	Cintas magnéticas sin grabar de anchura superior a 6.5 mm.	Ex.	EIF													
8523.29.04	Discos magnéticos sin grabar.	10%	EIF													
8523.29.05	Cintas magnéticas, grabadas, para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen.	Ex.	EIF													
8523.29.06	Cintas magnéticas grabadas, reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en “video tape”, cuando se presenten en cartuchos o casetes.	10%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8523.29.07	Cintas magnéticas grabadas, para la enseñanza, con sonido o imágenes, técnicas, científicas o con fines culturales, reconocibles como concebidas exclusivamente para instituciones de educación o similares.	Ex.	EIF													
8523.29.08	Cintas magnéticas grabadas, reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en “video tape”, excepto lo comprendido en la fracción 8523.29.06.	Ex.	EIF													
8523.29.09	Las demás cintas magnéticas grabadas.	10%	EIF													
8523.29.10	Discos flexibles grabados, para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen (“software”), incluso acompañados de instructivos impresos o alguna otra documentación.	Ex.	EIF													
8523.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8523.40.01	Discos de escritura sin grabar (conocidos como CD-R; DVD-R, y demás formatos), para sistemas de lectura por rayo láser.	10%	EIF													
8523.40.02	Discos, grabados, para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir únicamente sonido.	Ex.	EIF													
8523.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8523.51.01	Dispositivos de almacenamiento no volátil, regrabables, formados a base de elementos de estado sólido (semiconductores), por ejemplo: los llamados “tarjetas de memoria flash”, “tarjeta de almacenamiento electrónico flash”, “memory stick”, “PC card”, “secure digital”, “compact flash”, “smart media”.	Ex.	EIF													
8523.51.99	Los demás.	10%	EIF													
8523.52.01	Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (“tarjetas inteligentes” (“*smart cards*”)).	Ex.	EIF													
8523.52.02	Partes.	Ex.	EIF													
8523.59.01	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	Ex.	EIF													
8523.59.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8523.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8525.50.01	De radiodifusión en bandas comerciales amplitud modulada (AM) o frecuencia modulada (FM).	Ex.	EIF													
8525.50.02	De televisión.	Ex.	EIF													
8525.50.03	Generador de señales de teletexto.	Ex.	EIF													
8525.50.04	Sistemas de transmisión de microondas vía satélite, cuya frecuencia de operación sea de 11.7 a 14.5 GHz.	Ex.	EIF													
8525.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8525.60.01	Fijos o móviles en muy alta frecuencia (VHF) de 30 a 180 MHz, en frecuencia modulada (FM) o amplitud modulada (AM).	Ex.	EIF													
8525.60.02	Fijos o móviles en banda lateral única de 1.6 a 30 MHz, con potencia comprendida entre 10 W y 1 kW, inclusive.	Ex.	EIF													
8525.60.03	Equipos transmisores-receptores de televisión en circuito cerrado.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8525.60.04	Fijos o móviles en muy alta frecuencia modulada, excepto los comprendidos en la fracción 8525.60.01.	Ex.	EIF													
8525.60.05	Fijos o móviles en ultra alta frecuencia (UHF) de 300 a 470 MHz.	Ex.	EIF													
8525.60.06	Fijos o móviles en ultra alta frecuencia (UHF) de más de 470 MHz a 1 GHz.	Ex.	EIF													
8525.60.07	Fijos de VHF, con sintetizador de frecuencia para más de 500 canales de radiofrecuencia.	Ex.	EIF													
8525.60.09	Sistemas de transmisión y recepción de microondas vía satélite, cuya frecuencia de operación sea de 11.7 a 14.5 GHz.	Ex.	EIF													
8525.60.10	Transmisores-receptores fijos o móviles en ultra alta frecuencia (UHF) de 415 a 452 MHz, reconocibles como concebidos exclusivamente para tomar lecturas de contadores de agua.	Ex.	EIF													
8525.60.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8525.80.01	Cámaras de televisión giroestabilizadas.	Ex.	EIF													
8525.80.02	Cámaras tomavistas para estudio de televisión, excepto las que se apoyan en el hombro y las portátiles.	Ex.	EIF													
8525.80.03	Aparatos tomavistas para sistemas de televisión en circuito cerrado, excepto lo comprendido en las fracciones 8525.80.01 y 8525.80.02.	Ex.	EIF													
8525.80.04	Videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras fotográficas digitales.	Ex.	EIF													
8525.80.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8526.10.01	Radiosondas meteorológicas.	Ex.	EIF													
8526.10.99	Los demás.	5%	EIF													
8526.91.01	Radiogoniómetros con capacidad para sintonizar la banda de radiofaros (beacon), comprendida entre 180 y 420 kilociclos y sensibilidad igual o mejor a 20 microvoltios por metro, con una relación señal a ruido de 6 decibeles.	Ex.	EIF													
8526.91.99	Los demás.	5%	EIF													
8526.92.01	Transmisores para el accionamiento de aparatos a control remoto mediante frecuencias ultrasónicas.	Ex.	EIF													
8526.92.99	Los demás.	10%	EIF													
8527.12.01	Radiocasetes de bolsillo.	15%	EIF													
8527.13.01	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido.	15%	B5													
8527.13.02	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido, portátiles, que utilicen tecnología digital en base a semiconductores.	Ex.	EIF													
8527.19.01	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido y video, portátiles, que utilicen tecnología digital en base a semiconductores.	Ex.	EIF													
8527.19.99	Los demás.	15%	EIF													
8527.21.01	Receptores de radio AM-FM, aun cuando incluyan transmisores-receptores de radio banda civil o receptor de señal satelital, o entradas para “Bluethooth” o “USB”.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8527.21.99	Los demás.	15%	B10													
8527.29.01	Receptores de radiodifusión, AM reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	15%	EIF													
8527.29.99	Los demás.	15%	B10													
8527.91.01	Portátil, para pilas y corriente, con altavoces y gabinete incorporados.	15%	B5													
8527.91.99	Los demás.	15%	B10													
8527.92.01	Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj.	15%	B5													
8527.99.01	Combinados exclusivamente con un aparato de grabación o reproducción de disco, de video (imagen y sonido) digitalizado, con amplificador incorporado, salidas para altavoces y procesador digital de audio, aun cuando se presenten con sus altavoces.	15%	B5													
8527.99.99	Los demás.	15%	B5													
8528.41.01	En colores.	Ex.	EIF													
8528.41.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8528.49.01	En colores, con pantalla inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición y los tipo proyección.	15%	EIF													
8528.49.02	En colores, con pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición y los tipo proyección.	15%	EIF													
8528.49.03	En colores, de tipo proyección, excepto los de alta definición.	15%	EIF													
8528.49.04	En colores, de alta definición, excepto los tipo proyección.	15%	EIF													
8528.49.05	En colores, de alta definición, tipo proyección.	15%	EIF													
8528.49.06	En blanco y negro o demás monocromos por cable coaxial.	15%	EIF													
8528.49.07	Incompletos o sin terminar (incluso los ensambles compuestos de las partes correspondientes entre las especificadas en los incisos (a), (b), (c) y (e) en la nota aclaratoria 4 del capítulo 85 más una fuente de poder), que no incorporen tubos de rayos catódicos.	15%	EIF													
8528.49.08	Sistemas audiovisuales integrados a colores, para control de accesos mediante múltiples pantallas (displays) de video de hasta 30 cm (12 pulgadas) con direccionamiento selectivo y automático.	15%	EIF													
8528.49.09	Sistemas audiovisuales integrados, en blanco y negro para control de accesos mediante múltiples pantallas (displays) de video hasta 30 cm (12 pulgadas), con direccionamiento selectivo y automático.	Ex.	EIF													
8528.49.99	Los demás.	10%	EIF													
8528.51.01	Con un campo visual medido diagonalmente, inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas).	Ex.	EIF													
8528.51.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8528.59.01	Con pantalla inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición.	15%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8528.59.02	Con pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición.	15%	EIF													
8528.59.03	De alta definición.	15%	EIF													
8528.59.04	Incompletos o sin terminar (incluso los ensambles compuestos de las partes correspondientes entre las especificadas en los incisos (a), (b), (c) y (e) en la nota aclaratoria 4 del capítulo 85 más una fuente de poder), que no incorporen pantalla plana o pantalla similar.	15%	EIF													
8528.59.99	Los demás.	10%	EIF													
8528.61.01	De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	Ex.	EIF													
8528.69.01	En colores, con pantalla plana.	Ex.	EIF													
8528.69.02	En colores, incompletos o sin terminar (incluso los ensambles compuestos de las partes correspondientes entre las especificadas en los incisos a), b), c) y e) en la Nota aclaratoria 4 del capítulo 85 más una fuente de poder), que no incorporen tubos de rayos catódicos, pantalla plana o pantalla similar.	Ex.	EIF													
8528.69.03	Por tubo de rayos catódicos, excepto los de alta definición.	Ex.	EIF													
8528.69.04	De alta definición tipo proyección por tubo de rayos catódicos.	Ex.	EIF													
8528.69.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8528.71.01	Incompletos o sin terminar (incluso los ensambles compuestos de todas las partes especificadas en la Nota aclaratoria 4 del Capítulo 85 más una fuente de poder).	15%	EIF													
8528.71.02	Receptor de microondas o de señales de vía satélite, cuya frecuencia de operación sea hasta de 4.2 GHz y máximo 999 canales de televisión.	15%	B5													
8528.71.03	Sistema de recepción de microondas vía satélite, compuesto de localizador electrónico de satélites, convertidor de bajada, receptor cuya onda de frecuencia de operación sea de 3.7 a 4.2 GHz, amplificador de bajo ruido (LNA), guías de onda, polarrotor y corneta alimentadora.	15%	EIF													
8528.71.04	Sistema de recepción de microondas vía satélite, compuesto de un convertidor de bajada cuya frecuencia de operación sea de 11.7 a 14.5 GHz, y un receptor cuya frecuencia de operación sea de hasta 4.2 GHz.	Ex.	EIF													
8528.71.99	Los demás.	10%	EIF													
8528.72.01	Con pantalla inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición, los tipo proyección y los comprendidos en la fracción 8528.72.06.	15%	B5													
8528.72.02	Con pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición, los tipo proyección y los comprendidos en la fracción 8528.72.06.	15%	B5													
8528.72.03	De tipo proyección por tubos de rayos catódicos, excepto los de alta definición.	15%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8528.72.04	De alta definición por tubo de rayo catódico, excepto los tipo proyección.	15%	EIF													
8528.72.05	De alta definición tipo proyección por tubo de rayos catódicos.	15%	EIF													
8528.72.06	Con pantalla plana, incluso las reconocibles como concebidas para vehículos automóviles.	15%	EIF													
8528.72.07	Incompletos o sin terminar (incluso los ensambles compuestos de todas las partes especificadas en la Nota aclaratoria 4 del Capítulo 85 más una fuente de poder), que no incorporen tubos de rayos catódicos, pantalla plana o pantalla similar.	15%	EIF													
8528.72.99	Los demás.	10%	EIF													
8528.73.01	Los demás, en blanco y negro o demás monocromos.	15%	B5													
8529.10.01	Antenas para aparatos receptores de radio o de televisión, excepto lo comprendido en las fracciones 8529.10.02 y 8529.10.08.	Ex.	EIF													
8529.10.02	Antenas parabólicas para transmisión y/o recepción de microondas (de más de 1 GHz), hasta 9 m, de diámetro.	Ex.	EIF													
8529.10.03	Varillas de ferrita para antenas incorporadas.	Ex.	EIF													
8529.10.04	Guías de onda, flexibles o rígidas, con sus elementos de acoplamiento e interconexión.	Ex.	EIF													
8529.10.05	Antenas de accionamiento eléctrico reconocibles como concebidas exclusivamente para uso automotriz.	Ex.	EIF													
8529.10.06	Partes componentes de antenas, excepto lo comprendido en las fracciones 8529.10.03 y 8529.10.04.	Ex.	EIF													
8529.10.07	Antenas, excepto lo comprendido en las fracciones 8529.10.01, 8529.10.02 y 8529.10.08.	Ex.	EIF													
8529.10.08	Antenas llamadas “de conejo”, para aparatos receptores de televisión.	Ex.	EIF													
8529.10.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8529.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para monitores de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas de la partida 84.71, excepto circuitos modulares constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso.	Ex.	EIF													
8529.90.02	Sintonizadores de AM-FM, sin circuito de audio.	Ex.	EIF													
8529.90.03	Filtros de banda pasante de cuarzo, cerámicos o mecánicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para equipos de radiocomunicación, excepto los filtros para equipos receptores de tipo doméstico.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8529.90.04	Partes y piezas reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos de microondas de alta capacidad o para equipos que aseguren la continuidad de comunicación (equipos de protección) para sistemas de microondas, excepto circuitos modulares constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso.	Ex.	EIF													
8529.90.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para sistemas de transmisión y/o recepción de microondas vía satélite o para generadores de señales de teletexto.	Ex.	EIF													
8529.90.06	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las partidas 85.25 a 85.28.	Ex.	EIF													
8529.90.07	Ensambles de transreceptores reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8526.10, no comprendidos ni especificados en otra parte.	Ex.	EIF													
8529.90.08	Partes especificadas en la nota aclaratoria 4 del Capítulo 85, excepto lo comprendido en las fracciones 8529.90.06 y 8529.90.18.	Ex.	EIF													
8529.90.09	Combinaciones de las partes especificadas en la Nota aclaratoria 4 del Capítulo 85, excepto las comprendidas en la fracción 8529.90.19.	Ex.	EIF													
8529.90.10	Ensambles de pantalla plana, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8528.59.01, 8528.59.02, 8528.69.01 y 8528.72.06.	Ex.	EIF													
8529.90.11	Partes, incluso las placas frontales y los dispositivos de ajuste o seguridad, reconocibles como concebidos exclusivamente para circuitos modulares, no especificadas ni comprendidas en otra parte.	Ex.	EIF													
8529.90.12	Las demás partes reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las partidas 85.25 y 85.27.	Ex.	EIF													
8529.90.13	Amplificadores para transmisores de señales de televisión.	Ex.	EIF													
8529.90.14	Preamplificadores de radiofrecuencia para receptores de televisión (“booster”).	Ex.	EIF													
8529.90.15	Amplificadores-distribuidores, regeneradores de pulsos o de subportadora, para sistemas de televisión por cable.	5%	EIF													
8529.90.16	Amplificadores-distribuidores de video, con entrada diferencial, con compensación de cable o con restaurador de corriente continua, para sistemas de televisión, con o sin gabinete modular.	5%	EIF													
8529.90.17	Amplificadores lineales de banda lateral única.	Ex.	EIF													
8529.90.18	Sintonizadores de canales para televisión y videocasetera; sintonizadores de doble convergencia.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8529.90.19	Sintonizadores de canal, combinados con otras partes especificadas en la Nota aclaratoria 4 del capítulo 85.	Ex.	EIF													
8529.90.20	Amplificadores de radiofrecuencia, banda ancha y monocanales, para sistemas de distribución de señales de HF, TV y/o FM.	5%	EIF													
8529.90.21	Acoplador (combinador o defasador) para operar dos o más transmisores de radio o televisión a una salida común.	Ex.	EIF													
8529.90.22	Líneas de retardo de crominancia (delay-line), reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos receptores de televisión a color.	Ex.	EIF													
8529.90.23	Filtros de los siguientes tipos: piezoeléctricos cerámicos, interferencia electromagnética o para resonador de frecuencia, reconocibles como concebidos exclusivamente para aparatos receptores de televisión a color, excepto lo comprendido en la fracción 8529.90.03.	Ex.	EIF													
8529.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8530.10.01	Aparatos para vías férreas o similares.	Ex.	EIF													
8530.80.01	Sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación.	Ex.	EIF													
8530.80.02	Equipos controladores de semáforos.	5%	B5													
8530.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8530.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8531.10.01	Bocinas en o con caja tipo intemperie a prueba de humedad, gases, vapores, polvo y explosión.	Ex.	EIF													
8531.10.02	Campanas de alarma, con caja tipo intemperie a prueba de humedad, gases, vapores, polvos y explosión.	Ex.	EIF													
8531.10.03	Alarmas electrónicas contra robo o incendio, de uso doméstico o industrial, incluso en forma de sistema.	15%	EIF													
8531.10.04	Detectores acústicos, para sistemas de alarmas en bóvedas de seguridad; sistemas de seguridad a detección acústica y/o visual, con señalización local y remota, sin equipo de enlace por radiofrecuencia.	Ex.	EIF													
8531.10.05	Detectores electrónicos de humo, de monóxido de carbono, o de calor.	15%	B10													
8531.10.99	Los demás.	15%	B10													
8531.20.01	Tableros indicadores con dispositivos de cristales líquidos (LCD) o de diodos emisores de luz (LED), incorporados.	15%	EIF													
8531.80.01	Sirenas.	5%	EIF													
8531.80.02	Timbres, campanillas, zumbadores y otros avisadores acústicos, excepto lo comprendido en la fracción 8531.80.01.	15%	B5													
8531.80.03	Zumbadores miniatura de corriente alterna, para aparatos telefónicos.	Ex.	EIF													
8531.80.99	Los demás.	15%	B10													
8531.90.01	Indicadores luminosos tipo ojo de buey o tipo diamante, sin portalámparas.	Ex.	EIF													
8531.90.02	Circuitos modulares.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8531.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8532.10.01	Fijos, monofásicos o trifásicos, con peso unitario superior a 1 kg.	5%	EIF													
8532.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8532.21.01	De tantalio.	Ex.	EIF													
8532.22.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8532.22.02	De diámetro inferior o igual a 15 mm, encapsulados en botes de baquelita o de aluminio.	Ex.	EIF													
8532.22.03	Capacitores electrolíticos con capacitancia de 0.1 µF hasta 10,000 µF y un voltaje de 10 V hasta 100 V, para uso en aparatos de conducción de señales, audio y video.	Ex.	EIF													
8532.22.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8532.23.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8532.23.02	Tubulares.	Ex.	EIF													
8532.23.03	Condensadores tubulares fijos de cerámica con coeficientes de temperatura de -220, -330 y -750 (partes por millón por cada grado centígrado), con diámetro inferior o igual a 3 mm y longitud inferior o igual a 8 mm.	Ex.	EIF													
8532.23.04	Condensadores de discos de cerámica, con terminales axiales.	Ex.	EIF													
8532.23.05	Capacitores discoidales con capacitancia de 0.1 pF hasta 8,200 pF para uso específico como filtradores de ruidos en dispositivos de alta frecuencia.	Ex.	EIF													
8532.23.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8532.24.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8532.24.02	Tubulares.	Ex.	EIF													
8532.24.03	Condensadores tubulares fijos de cerámica con coeficientes de temperatura de -220, -330 y -750 (partes por millón por cada grado centígrado), con diámetro inferior o igual a 3 mm y longitud inferior o igual a 8 mm.	Ex.	EIF													
8532.24.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8532.25.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8532.25.02	Fijos de películas plásticas, excepto lo comprendido en la fracción 8532.25.03.	5%	EIF													
8532.25.03	Con dieléctrico de plástico, sin terminales, de montaje por contacto.	Ex.	EIF													
8532.25.04	Capacitores fílmicos para uso en aparatos de recepción y transmisión de señales, audio y video.	Ex.	EIF													
8532.25.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8532.29.01	Fijos monofásicos o trifásicos con peso unitario superior a 1 kg.	Ex.	EIF													
8532.29.02	Condensadores para distribuidores de motores de explosión.	Ex.	EIF													
8532.29.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8532.29.04	De mica, de 1,000 o más voltios de trabajo.	Ex.	EIF													
8532.29.05	Cajas de condensadores por décadas, con precisión del 1% o mejor.	Ex.	EIF													
8532.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8532.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8532.30.02	Variables de vacío, reconocibles como concebidos exclusivamente para radiofrecuencia; variables de gas.	Ex.	EIF													
8532.30.03	Cajas de condensadores por décadas, con precisión del 1% o mejor.	Ex.	EIF													
8532.30.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para radiofrecuencia, excepto de ajuste “trimmers”, cerámicos, y lo comprendido en la fracción 8532.30.02.	Ex.	EIF													
8532.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8532.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8533.10.01	Resistencias de carbón, aglomeradas o de capa, excepto lo comprendido en la fracción 8533.10.02.	Ex.	EIF													
8533.10.02	Resistencias de montaje por contacto; resistencias con terminales radiales.	Ex.	EIF													
8533.21.01	De potencia inferior o igual a 20 W.	Ex.	EIF													
8533.29.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8533.29.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8533.31.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8533.31.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8533.39.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8533.39.02	Reguladores o variantes de velocidad, reconocibles como concebidos exclusivamente para ser incorporados en aparatos domésticos.	Ex.	EIF													
8533.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8533.40.01	Reóstatos o potenciómetros, excepto lo comprendido en la fracción 8533.40.07.	Ex.	EIF													
8533.40.02	Termistores.	Ex.	EIF													
8533.40.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8533.40.04	Bancos de resistencias.	Ex.	EIF													
8533.40.05	Varistores de óxidos metálicos.	Ex.	EIF													
8533.40.06	Varistores o resistencias dependientes de la tensión aplicada (“VDR”), excepto lo comprendido en la fracción 8533.40.05.	Ex.	EIF													
8533.40.07	Potenciómetros de carbón, de 1/10 a ½ watt de disipación, de diámetro inferior o igual a 30 mm.	Ex.	EIF													
8533.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8533.90.01	Terminales de cobre estañado y casquillos de hierro o de bronce, reconocibles como concebidas exclusivamente para resistencias de carbón para radio y TV.	Ex.	EIF													
8533.90.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8533.40, metálicas o cerámicas, termosensibles.	Ex.	EIF													
8533.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8534.00.01	De doble faz, con agujeros metalizados, con base de resinas epóxicas o de fibra de vidrio (“epoxy-glass”), excepto lo comprendido en las fracciones 8534.00.02 y 8534.00.03.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8534.00.02	Denominados “multicapas”: Cuatro o más capas de laminado metálico de cobre o aluminio, incluyendo las de las caras exteriores, con agujeros metalizados, con base de resinas epóxicas o de fibra de vidrio (“epoxy-glass”), con indicación visual del número total de capas que componen el circuito impreso.	Ex.	EIF													
8534.00.03	De doble faz, con agujeros y pistas (líneas), metalizados con oro o plata.	Ex.	EIF													
8534.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8535.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8535.10.02	Cortacircuitos de fusibles de más de 46 kV.	Ex.	EIF													
8535.10.03	Fusibles.	Ex.	EIF													
8535.10.99	Los demás.	15%	EIF													
8535.21.01	Para una tensión inferior a 72.5 kV.	Ex.	EIF													
8535.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8535.30.01	Interruptores.	5%	EIF													
8535.30.02	Seccionadores de peso unitario inferior o igual a 2 kg.	Ex.	EIF													
8535.30.03	Seccionadores-conectadores de navajas sin carga, con peso unitario superior a 2 kg sin exceder de 2,750 kg.	Ex.	EIF													
8535.30.04	Seccionadores de peso unitario superior a 2,750 kg.	Ex.	EIF													
8535.30.05	Interruptores de navajas con carga.	Ex.	EIF													
8535.30.06	Seccionadores con peso unitario superior a 2 kg, sin exceder de 2,750 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8535.30.03.	Ex.	EIF													
8535.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8535.40.01	Pararrayos (apartarrayos) tipo distribución autovalvulares de 3 a 13 kV nominales, para sistemas con neutro a tierra hasta 37 kV.	5%	EIF													
8535.40.02	Pararrayos (apartarrayos), excepto lo comprendido en la fracción 8535.40.01.	5%	EIF													
8535.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8535.90.01	Conmutadores de peso unitario inferior o igual a 2 kg.	Ex.	EIF													
8535.90.02	Conmutadores con peso unitario superior a 2 kg sin exceder de 2,750 kg.	Ex.	EIF													
8535.90.03	Protectores de sobrecarga para motores, excepto lo comprendido en la fracción 8535.90.19.	Ex.	EIF													
8535.90.04	Relevadores de arranque.	Ex.	EIF													
8535.90.05	Relevadores térmicos o por inducción.	Ex.	EIF													
8535.90.06	Relevadores de alta sensibilidad, con núcleo laminado, monopolo inversor, reconocibles como concebidos exclusivamente para equipos telefónicos.	Ex.	EIF													
8535.90.07	Selectores de circuitos.	Ex.	EIF													
8535.90.08	Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos), con potencia nominal hasta 200 C.P.	Ex.	EIF													
8535.90.09	Tomas de corriente con peso unitario inferior o igual a 2 kg.	Ex.	EIF													
8535.90.10	Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras cajas análogas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8535.90.11	Terminales selladas de vidrio o cerámica vitrificada.	Ex.	EIF													
8535.90.12	Bornes individuales o en fila, con cuerpos aislantes, denominadas tablillas terminales.	Ex.	EIF													
8535.90.13	Relevadores secundarios eletromagnéticos, alimentados exclusivamente a través de transformadores de intensidad y/o tensión.	Ex.	EIF													
8535.90.14	Relevadores automáticos diferenciales, hasta de 60 amperios con protección diferencial hasta 300 miliamperios.	Ex.	EIF													
8535.90.15	Conjuntos para terminales tipo cono de alivio integrado y/o moldeado, para cables de energía, hasta 35 kV, para intemperie.	Ex.	EIF													
8535.90.16	Conjuntos completos para empalmes o uniones, para cables de energía hasta 35 kV.	Ex.	EIF													
8535.90.17	Conjuntos para terminales tipo cono de alivio, moldeado, para cables de energía hasta 35 kV, para interior.	Ex.	EIF													
8535.90.18	Contactos sinterizados de aleaciones con metal precioso.	Ex.	EIF													
8535.90.19	Protector electrónico trifásico diferencial, por asimetría y/o falta de fase.	Ex.	EIF													
8535.90.20	Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos), con potencia nominal superior a 200 C.P.	Ex.	EIF													
8535.90.21	Zócalos para cinescopios.	Ex.	EIF													
8535.90.22	Relevadores, excepto lo comprendido en las fracciones 8535.90.04, 8535.90.05, 8535.90.06, 8535.90.13 y 8535.90.14.	Ex.	EIF													
8535.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8536.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8536.10.02	Fusibles ultrarrápidos de láminas de plata, de alta capacidad de ruptura, especiales para protección de semiconductores, para corrientes nominales de hasta 2,500 amperes y tensión de operación de hasta 500 voltios.	Ex.	EIF													
8536.10.03	Fusibles de alta capacidad de ruptura, de 20,000 amperes eficaces o más y cualquier corriente nominal, hasta 600 voltios de tensión, inclusive.	15%	EIF													
8536.10.04	Cortacircuitos de fusible.	15%	EIF													
8536.10.05	Fusibles para telefonía.	Ex.	EIF													
8536.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8536.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8536.20.02	Llaves disyuntoras, térmicas, reconocibles como concebidas exclusivamente para radio o televisión.	Ex.	EIF													
8536.20.99	Los demás.	5%	EIF													
8536.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8536.30.02	Protectores térmicos para circuitos eléctricos de aparatos de refrigeración o aire acondicionado.	Ex.	EIF													
8536.30.03	Protectores para telefonía.	Ex.	EIF													
8536.30.04	Protector electrónico trifásico diferencial, por asimetría y/o falta de fase.	Ex.	EIF													
8536.30.05	Protectores de sobrecarga para motores.	Ex.	EIF													
8536.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8536.41.01	Para bocinas.	Ex.	EIF													
8536.41.02	Solenoides de 6 y 12 V, para motores de arranque de uso automotriz.	Ex.	EIF													
8536.41.03	Térmicos o por inducción.	5%	EIF													
8536.41.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8536.41.05	De alta sensibilidad, con núcleo laminado, monopolo inversor, reconocibles como concebidos exclusivamente para equipos telefónicos.	Ex.	EIF													
8536.41.06	Secundarios electromagnéticos, alimentados exclusivamente a través de transformadores de intensidad y/o tensión.	Ex.	EIF													
8536.41.07	Automáticos diferenciales, hasta de 60 amperios con protección diferencial hasta de 300 miliamperios.	Ex.	EIF													
8536.41.08	Relevadores fotoeléctricos.	Ex.	EIF													
8536.41.09	Intermitentes para luces direccionales indicadoras de maniobras, para uso automotriz.	Ex.	EIF													
8536.41.10	De arranque, excepto lo comprendido en la fracción 8536.41.02.	Ex.	EIF													
8536.41.11	Relevadores auxiliares de bloqueo de contactos múltiples, de reposición manual o eléctrica, con capacidad inferior o igual a 60 amperes.	Ex.	EIF													
8536.41.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8536.49.01	De arranque.	Ex.	EIF													
8536.49.02	Térmicos o por inducción.	Ex.	EIF													
8536.49.03	Secundarios electromagnéticos, alimentados exclusivamente a través de transformadores de intensidad y/o tensión.	Ex.	EIF													
8536.49.04	Automáticos diferenciales, hasta de 60 amperios con protección diferencial hasta de 300 miliamperios.	Ex.	EIF													
8536.49.05	Relevadores auxiliares de bloques de contactos múltiples, de reposición manual o eléctrica, con capacidad inferior o igual a 60 amperes y tensión máxima de 480 V.	Ex.	EIF													
8536.49.99	Los demás.	5%	EIF													
8536.50.01	Interruptores, excepto los comprendidos en la fracción 8536.50.15.	5%	EIF													
8536.50.02	Conmutadores de rutas para video y audio con entrada diferencial, conmutación en intervalo vertical y señalización de conmutación, para selección de señales en sistemas de televisión por cables.	Ex.	EIF													
8536.50.03	Conmutador secuencial de video.	Ex.	EIF													
8536.50.04	Seccionadores o conmutadores de peso unitario superior a 2,750 kg.	Ex.	EIF													
8536.50.05	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8536.50.06	Interruptores, por presión de líquidos para controles de nivel en lavarropas de uso doméstico.	Ex.	EIF													
8536.50.07	Interruptores automáticos, termoeléctricos, para el cebado de la descarga en las lámparas o tubos fluorescentes.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8536.50.08	Interruptores de navajas con carga.	Ex.	EIF													
8536.50.09	Seccionadores-conectadores de navajas, sin carga, con peso unitario superior a 2 kg, sin exceder de 2,750 kg.	Ex.	EIF													
8536.50.10	Interruptores reconocibles como concebidos exclusivamente para radio o televisión, excepto lo comprendido en la fracción 8536.50.16.	Ex.	EIF													
8536.50.11	Conmutadores sueltos o agrupados, accionados por botones, con peso hasta de 250 g, o interruptores simples o múltiples de botón o de teclado, reconocibles como concebidos exclusivamente para electrónica, excepto lo comprendido en la fracción 8536.50.16.	Ex.	EIF													
8536.50.12	Conmutadores pasivos, para selección de señales de video y audio en sistemas de televisión por cable.	Ex.	EIF													
8536.50.13	Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos) con potencia nominal inferior o igual a 200 C.P.	Ex.	EIF													
8536.50.14	Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos), con potencia nominal superior a 200 C.P.	Ex.	EIF													
8536.50.15	Interruptores para dual, de pie o de jalón para luces; botón de arranque; reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	Ex.	EIF													
8536.50.16	Microinterruptores de botón para aparatos electrodomésticos.	Ex.	EIF													
8536.50.17	Selectores de circuitos.	Ex.	EIF													
8536.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8536.61.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8536.61.02	Portapilotos, reconocibles como concebidos exclusivamente para radio y televisión.	Ex.	EIF													
8536.61.03	De señalización telefónica, aun cuando se presenten montadas en plaquetas.	Ex.	EIF													
8536.61.99	Los demás.	5%	EIF													
8536.69.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8536.69.02	Tomas de corriente con peso unitario inferior o igual a 2 kg.	5%	EIF													
8536.69.99	Los demás.	5%	EIF													
8536.70.01	Conectores para fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas.	Ex.	EIF													
8536.90.01	Zócalos para cinescopios.	Ex.	EIF													
8536.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8536.90.03	Arillos o barras para accionar el avisador acústico (claxon).	Ex.	EIF													
8536.90.04	Protectores térmicos para motores eléctricos de aparatos de refrigeración o de aire acondicionado.	Ex.	EIF													
8536.90.05	Arrancadores manuales a voltaje reducido, para aparatos hasta de 300 C.P.	Ex.	EIF													
8536.90.06	Controles fotoeléctricos, para iluminación.	Ex.	EIF													
8536.90.07	Buses en envolvente metálica.	Ex.	EIF													
8536.90.08	Llaves para telefonía, aun cuando se presenten montadas en plaquetas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8536.90.09	Cajas terminales para estación de usuario de teletipo con elementos para su conexión a las redes telegráficas automáticas normales o de punto a punto.	Ex.	EIF													
8536.90.10	Terminales de vidrio o cerámica vitrificada.	Ex.	EIF													
8536.90.11	Bornes individuales o en fila, con cuerpos aislantes, denominados tablillas terminales.	Ex.	EIF													
8536.90.12	Zócalos para válvulas electrónicas, para transistores y para circuitos integrados, excepto los de cerámica para válvulas.	Ex.	EIF													
8536.90.13	Conectores múltiples para la interconexión de aparatos y equipos telefónicos.	Ex.	EIF													
8536.90.14	Clavijas (“plugs”) reconocibles como concebidas exclusivamente para uso en telefonía, de dos o más polos.	5%	EIF													
8536.90.15	“Jacks” reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en telefonía, aun cuando se presenten montados en plaquetas.	Ex.	EIF													
8536.90.16	Bloques de terminales para interconexión de equipos, aparatos o cables telefónicos.	Ex.	EIF													
8536.90.17	Conectores simples y múltiples, aislados en material de baja pérdida, para radiofrecuencia.	Ex.	EIF													
8536.90.18	Conjuntos para terminales tipo cono de alivio integrado y/o moldeado, para cables de energía para intemperie.	Ex.	EIF													
8536.90.19	Conjuntos completos para empalmes o uniones, para cables de energía.	Ex.	EIF													
8536.90.20	Conjuntos para terminales tipo cono de alivio, moldeado, para cables de energía, para interior.	Ex.	EIF													
8536.90.21	Ignitores electrónicos sin balastos, para lámparas de descarga.	Ex.	EIF													
8536.90.22	Conectores hembra, con o sin dispositivos de anclaje, para inserción de circuitos impresos.	Ex.	EIF													
8536.90.23	Conectores para empalmes de cables telefónicos.	Ex.	EIF													
8536.90.24	Contactos sinterizados de aleaciones con metal precioso.	Ex.	EIF													
8536.90.25	Protector electrónico trifásico diferencial por asimetría y/o falta de fase.	Ex.	EIF													
8536.90.26	Atenuadores electrónicos de intensidad lumínica (dimmers) de más de 3 kW.	Ex.	EIF													
8536.90.27	Conectores de agujas.	Ex.	EIF													
8536.90.28	Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras cajas análogas.	5%	EIF													
8536.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8537.10.01	Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras cajas análogas.	Ex.	EIF													
8537.10.02	Cuadros de mando o distribución para elevadores o ascensores.	5%	EIF													
8537.10.03	Cuadros de mando para máquinas de soldar por resistencia.	15%	EIF													
8537.10.04	Cuadros de mando o distribución, operados mediante botones (botoneras).	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8537.10.05	Ensambles con la carcaza exterior o soporte, reconocibles como concebidos para lo comprendido en las partidas 84.21, 84.22, 84.50 y 85.16.	Ex.	EIF													
8537.10.06	Módulos reconocibles como concebidos exclusivamente para el control de señales de indicación en motores de vehículos automotrices.	Ex.	EIF													
8537.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8537.20.01	Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras cajas análogas.	Ex.	EIF													
8537.20.02	Cuadros de mando para máquinas de soldar por resistencia.	15%	EIF													
8537.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8538.10.01	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	Ex.	EIF													
8538.90.01	Partes moldeadas.	Ex.	EIF													
8538.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para cortacircuitos de fusibles de más de 46 kV.	Ex.	EIF													
8538.90.03	Armaduras, núcleos, yugos y piezas polares electromagnéticas no montadas y sin elementos agregados, reconocibles como concebidas exclusivamente para relevadores de equipos telefónicos.	Ex.	EIF													
8538.90.04	Cerámicos o metálicos reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8535.90.08, 8535.90.20, 8535.90.24, 8536.30.05, 8536.50.13 y 8536.50.14, termosensibles.	Ex.	EIF													
8538.90.05	Circuitos modulares.	Ex.	EIF													
8538.90.99	Las demás.	5%	EIF													
8539.10.01	Con diámetro de 15 cm a 20 cm.	Ex.	EIF													
8539.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8539.10.03	Proyectores (bulbos tipo “par” de vidrio prensado) espejados internamente, con peso unitario superior a 120 g, sin exceder de 2 kg.	Ex.	EIF													
8539.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8539.21.01	De incandescencia, de tubo de cuarzo (“halógenas” o “quartzline”), de 2,900° K (grados Kelvin) como mínimo.	Ex.	EIF													
8539.21.99	Los demás.	10%	EIF													
8539.22.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para uso en aparatos de proyección cinematográfica y de vista fija.	Ex.	EIF													
8539.22.02	Con peso unitario inferior o igual a 20 g.	Ex.	EIF													
8539.22.03	Provistos de dos postes o espigas para su enchufe, con peso unitario superior a 120 g, sin exceder de 2 kg.	Ex.	EIF													
8539.22.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8539.22.05	De vidrio transparente azul natural, denominados “luz de día”.	10%	EIF													
8539.22.99	Los demás.	10%	EIF													
8539.29.01	Provistos de dos postes o espigas para su enchufe con peso unitario superior a 120 g, sin exceder de 2 Kg.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8539.29.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8539.29.03	Con peso unitario superior a 20 g, sin exceder de 300 g, reconocibles como concebidos exclusivamente para locomotoras.	Ex.	EIF													
8539.29.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para uso en aparatos de proyección cinematográfica y de vista fija.	Ex.	EIF													
8539.29.05	Miniatura para linterna, cuyo voltaje sea igual o superior a 1.20 sin exceder de 8.63 V.	Ex.	EIF													
8539.29.06	Miniatura para radio dial, televisión o bicicletas, cuyo voltaje sea igual o superior a 1.20 sin exceder de 8.63 V.	Ex.	EIF													
8539.29.07	Reflectores, con peso unitario superior a 120 g, sin exceder de 2 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8539.29.02.	Ex.	EIF													
8539.29.08	Con peso unitario inferior o igual a 20 g, excepto lo comprendido en la fracción 8539.29.05.	Ex.	EIF													
8539.29.99	Los demás.	10%	EIF													
8539.31.01	Lámparas fluorescentes tubulares en forma de “O” o de “U”.	Ex.	EIF													
8539.31.99	Las demás.	10%	EIF													
8539.32.01	De vapor de sodio de alta presión.	Ex.	EIF													
8539.32.02	Lámparas de vapor de mercurio.	Ex.	EIF													
8539.32.03	De vapor de sodio de baja presión.	Ex.	EIF													
8539.32.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8539.39.01	Para luz relámpago.	5%	EIF													
8539.39.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8539.39.03	Lámparas fluorescentes tubulares en forma de “O” o de “U”.	Ex.	EIF													
8539.39.04	De luz mixta (de descarga y filamento).	10%	EIF													
8539.39.05	Lámparas de neón.	Ex.	EIF													
8539.39.06	Lámparas de descarga de gases metálicos exclusivamente mezclados o combinados, tipo multivapor o similares.	Ex.	EIF													
8539.39.99	Los demás.	10%	EIF													
8539.41.01	Lámparas de arco.	Ex.	EIF													
8539.49.01	De rayos ultravioleta.	Ex.	EIF													
8539.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8539.90.01	Bases (casquillos) de uno y/o dos pernos o espigas para lámparas fluorescentes.	Ex.	EIF													
8539.90.02	Casquillos de metal común, aun cuando tengan uno o dos alambres de conexión y cuello de cerámica.	Ex.	EIF													
8539.90.03	Bases (casquillos) para focos de incandescencia.	Ex.	EIF													
8539.90.04	Filamentos metálicos.	Ex.	EIF													
8539.90.05	Electrodos para cátodos de encendido de focos o tubos de descarga, cuyo diámetro máximo, en su sección mayor, sea inferior o igual a 1 mm.	Ex.	EIF													
8539.90.06	Bases (casquillos) para lámparas de vapor de mercurio y de luz mixta, excepto los tipos E26/27, E27/27 y E27/30.	Ex.	EIF													
8539.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8540.11.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para alta definición con pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto lo comprendido en la fracción 8540.11.05.	Ex.	EIF													
8540.11.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para alta definición con pantalla inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas).	Ex.	EIF													
8540.11.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 8540.11.01, 8540.11.05 y los tipo proyección.	Ex.	EIF													
8540.11.04	Reconocibles como concebidos exclusivamente para pantalla inferior o igual 35.56 cm (14 pulgadas) excepto lo comprendido en la fracción 8540.11.02 y los tipo proyección.	Ex.	EIF													
8540.11.05	De pantalla plana superior o igual a 50.8 cm (20 pulgadas) pero inferior o igual a 68.6 cm (27 pulgadas).	Ex.	EIF													
8540.11.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8540.12.01	De alta definición.	Ex.	EIF													
8540.12.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8540.20.01	Tubos para cámaras tomavistas de televisión.	Ex.	EIF													
8540.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8540.40.01	Redondos de diámetro inferior o igual a 127 mm.	Ex.	EIF													
8540.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8540.50.01	Redondos de diámetro inferior o igual a 127 mm.	Ex.	EIF													
8540.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8540.60.01	Redondos de diámetro inferior o igual a 127 mm.	Ex.	EIF													
8540.60.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8540.71.01	Magnetrones.	Ex.	EIF													
8540.72.01	Klistrones.	Ex.	EIF													
8540.79.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8540.81.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8540.81.02	Tubos para microondas; tubos para empleo nuclear y tubos con atmósfera gaseosa, excluidos los rectificadores.	Ex.	EIF													
8540.81.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8540.89.01	Válvulas electrónicas.	Ex.	EIF													
8540.89.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8540.89.03	Válvulas para cámaras tomavistas de televisión.	Ex.	EIF													
8540.89.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8540.91.01	Pantallas para tubos catódicos (para cinescopios), con máscara (ensamble de panel frontal).	Ex.	EIF													
8540.91.02	Bobinas deflectoras (yugos) para tubos de rayos catódicos con aros de convergencia y pureza integrados.	Ex.	EIF													
8540.91.03	Bobinas deflectoras (yugos) para tubos de rayos catódicos, excepto lo comprendido en la fracción 8540.91.02.	Ex.	EIF													
8540.91.04	Bobinas deflectoras (yugos) para tubos de rayos catódicos, reconocibles como concebidas exclusivamente para su incorporación en tubos de pantalla plana.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8540.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8540.99.01	Placas, casquetes de contacto, blindajes, bases, ánodos y anillos de vidrio para válvulas electrónicas.	Ex.	EIF													
8540.99.02	Agujas (patitas) para bases de válvulas electrónicas.	Ex.	EIF													
8540.99.03	Cañones de electrones; estructuras de radio-frecuencia (RF) para los tubos de microondas comprendidos en las subpartidas 8540.71 a 8540.79.	Ex.	EIF													
8540.99.04	Cátodos, conexiones o ligamentos y rejillas de válvulas electrónicas.	Ex.	EIF													
8540.99.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8541.10.01	Diodos de silicio o de germanio.	Ex.	EIF													
8541.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8541.21.01	Con una capacidad de disipación inferior a 1 W.	Ex.	EIF													
8541.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8541.30.01	Tiristores unidireccionales o bidireccionales (triacs), encapsulados en plástico, de hasta 40 amperes.	Ex.	EIF													
8541.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8541.40.01	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	Ex.	EIF													
8541.50.01	Los demás dispositivos semiconductores.	Ex.	EIF													
8541.60.01	Cristales piezoeléctricos montados.	Ex.	EIF													
8541.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para transistores o elementos análogos semiconductores.	Ex.	EIF													
8541.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8542.31.01	Para televisión de alta definición que tengan más de 100,000 puertas.	Ex.	EIF													
8542.31.02	Circuitos integrados híbridos.	Ex.	EIF													
8542.31.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8542.32.01	Circuitos integrados híbridos.	Ex.	EIF													
8542.32.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8542.33.01	Circuitos integrados híbridos.	Ex.	EIF													
8542.33.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8542.39.01	Circuitos integrados híbridos.	Ex.	EIF													
8542.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8542.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8543.10.01	Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor.	Ex.	EIF													
8543.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8543.20.01	Generadores de barrido.	Ex.	EIF													
8543.20.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8543.20.03	Generadores electrónicos de frecuencia de señalización, para centrales telefónicas.	Ex.	EIF													
8543.20.04	Generadores de audiofrecuencia con distorsión armónica entre 0.3 y 0.1% o generadores de cuadros y/o fajas y/o puntos, para ajuste de aparatos de TV en blanco y negro y en color.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8543.20.05	Generadores de señales de radio, audio, video o estéreo, excepto lo comprendido en las fracciones 8543.20.03 y 8543.20.04.	Ex.	EIF													
8543.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8543.30.01	Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis.	Ex.	EIF													
8543.70.01	Electrificadores de cercas.	5%	EIF													
8543.70.02	Decodificadores de señales de teletexto.	Ex.	EIF													
8543.70.03	Retroalimentadores transistorizados (“Loop extender”).	Ex.	EIF													
8543.70.04	Pulsadores o generadores de impulsos, destinados exclusivamente para el funcionamiento de cercos agropecuarios electrificados.	Ex.	EIF													
8543.70.05	Aparatos de control remoto que utilizan rayos infrarrojos para el comando a distancia de aparatos electrónicos.	Ex.	EIF													
8543.70.06	Detectores de metales portátiles, excepto los localizadores de cables; detectores de metales a base de tubos o placas magnetizadas para utilizarse en bandas transportadoras.	Ex.	EIF													
8543.70.07	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8543.70.08	Para electrocutar insectos voladores, mediante un sistema de rejillas electrizadas con voltaje elevado y que proyecte luz negra.	10%	EIF													
8543.70.09	Dispositivos eléctricos para vehículos que accionen mecanismos elevadores para cristales, cajuelas, asientos o seguros de puertas.	Ex.	EIF													
8543.70.10	Preamplificadores-mezcladores de 8 o más canales, aun cuando realicen otros efectos de audio.	Ex.	EIF													
8543.70.11	Fuentes de alimentación y polarización, variables o fijas, para sistemas de recepción de microondas vía satélite.	Ex.	EIF													
8543.70.12	Controles automáticos de velocidad, para uso automotriz.	Ex.	EIF													
8543.70.13	Cabezales digitales electrónicos, con o sin dispositivo impresor.	Ex.	EIF													
8543.70.14	Detectores de metales, excepto lo comprendido en la fracción 8543.70.06.	Ex.	EIF													
8543.70.15	Amplificadores de bajo ruido, reconocibles como concebidos exclusivamente para sistemas de recepción de microondas vía satélite.	Ex.	EIF													
8543.70.16	Amplificadores de microondas.	Ex.	EIF													
8543.70.17	Ecualizadores.	15%	EIF													
8543.70.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8543.90.01	Circuitos modulares.	Ex.	EIF													
8543.90.02	Microestructuras electrónicas.	Ex.	EIF													
8543.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8544.11.01	De cobre.	5%	B5													
8544.19.01	De aluminio o sus aleaciones, con aislamiento a base de cualquier esmalte, con diámetro del conductor inferior o igual a 0.361 mm.	5%	B5													
8544.19.99	Los demás.	5%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8544.20.01	Cables coaxiales, de uno o más conductores eléctricos, aislados y con funda de malla de metal, aun cuando vengan recubiertos de materias aislantes, con o sin mensajero de acero, con una impedancia de 50 a 75 ohms.	5%	B10													
8544.20.02	Cables coaxiales de uno o más conductores concéntricos, aislados, aun cuando vengan recubiertos de materias aislantes, con o sin mensajero de acero, con una impedancia de 50 a 75 ohms, excepto lo comprendido en la fracción 8544.20.01.	5%	EIF													
8544.20.03	Reconocibles para naves aéreas.	5%	EIF													
8544.20.99	Los demás.	5%	B10													
8544.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	5%	EIF													
8544.30.02	Arneses reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	5%	B10													
8544.30.99	Los demás.	5%	B10													
8544.42.01	Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de centrales telefónicas.	5%	B5													
8544.42.02	Cables termopar o sus cables de extensión.	5%	B5													
8544.42.03	Arneses y cables eléctricos, para conducción o distribución de corriente eléctrica en aparatos electrodomésticos o de medición.	5%	B10													
8544.42.04	De cobre, aluminio o sus aleaciones, excepto lo comprendido en las fracciones 8544.42.01 y 8544.42.03.	5%	B10													
8544.42.05	Reconocibles para naves aéreas.	5%	EIF													
8544.42.99	Los demás.	5%	B10													
8544.49.01	Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de centrales telefónicas.	5%	B10													
8544.49.02	Cables termopar o sus cables de extensión.	5%	B10													
8544.49.03	Cables eléctricos, para conducción o distribución de corriente eléctrica en aparatos electrodomésticos o de medición.	5%	B10													
8544.49.04	De cobre, aluminio o sus aleaciones, excepto lo comprendido en las fracciones 8544.49.01 y 8544.49.03.	5%	B10													
8544.49.05	Reconocibles para naves aéreas.	5%	EIF													
8544.49.06	Arneses eléctricos, para conducción o distribución de corriente eléctrica en aparatos electrodomésticos o de medición.	5%	B10													
8544.49.99	Los demás.	5%	B10													
8544.60.01	De cobre, aluminio o sus aleaciones.	5%	B10													
8544.60.99	Los demás.	5%	B10													
8544.70.01	Cables de fibras ópticas.	5%	EIF													
8545.11.01	De los tipos utilizados en hornos.	Ex.	EIF													
8545.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8545.20.01	Escobillas.	Ex.	EIF													
8545.90.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8545.90.02	Pistas de carbón, para potenciómetros.	Ex.	EIF													
8545.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8546.10.01	Tubulares.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8546.10.02	Esbozos, en forma de campana, con diámetro igual o superior a 15 cm en la circunferencia mayor.	Ex.	EIF													
8546.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8546.10.99	Los demás.	5%	EIF													
8546.20.01	Tubulares, excepto lo comprendido en la fracción 8546.20.05.	Ex.	EIF													
8546.20.02	De suspensión.	Ex.	EIF													
8546.20.03	De porcelana o de esteatita para radio y televisión.	Ex.	EIF													
8546.20.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8546.20.05	Tubo cilíndrico exterior, de porcelana, para fusible limitador de corriente, liso, con una longitud igual o superior a 100 mm pero inferior o igual a 600 mm.	Ex.	EIF													
8546.20.99	Los demás.	5%	EIF													
8546.90.01	Tubulares.	Ex.	EIF													
8546.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8546.90.03	De resina, epóxica, no rígidos.	Ex.	EIF													
8546.90.99	Los demás.	5%	EIF													
8547.10.01	De porcelana para pasantes de transformadores de más de 132 kV.	Ex.	EIF													
8547.10.02	Zócalos de cerámica para válvulas electrónicas.	Ex.	EIF													
8547.10.03	Carretes, para transformadores de potencia igual o superior a 5,000 kVA, excepto los de vermiculita.	Ex.	EIF													
8547.10.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8547.10.05	Discos, tubos y otras formas de cerámica sin platear, reconocibles como concebidos exclusivamente para condensadores fijos o resistencias.	Ex.	EIF													
8547.10.06	Elemento interno de fusible limitador de corriente, en forma cilíndrica o de estrella, de cerámica, con longitud igual o superior a 100 mm pero inferior o igual a 600 mm.	Ex.	EIF													
8547.10.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8547.20.01	Carretes para transformadores de radio y televisión.	Ex.	EIF													
8547.20.02	Soportes separadores para válvulas electrónicas.	Ex.	EIF													
8547.20.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8547.20.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8547.90.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8547.90.02	Carretes, para transformadores de potencia igual o superior a 5,000 kVA.	Ex.	EIF													
8547.90.03	Carretes y formas aislantes para bobinados de componentes telefónicos, con o sin insertos metálicos.	Ex.	EIF													
8547.90.04	Carretes para transformadores de radio y televisión.	Ex.	EIF													
8547.90.05	Espaciadores o separadores, para juegos de láminas de contacto, para equipos y aparatos telefónicos.	Ex.	EIF													
8547.90.06	Soportes separadores para válvulas electrónicas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8547.90.07	Con una o más perforaciones formadas por capas de: papel y resina fenólica, caucho y/o resinas plásticas artificiales.	Ex.	EIF													
8547.90.08	Bujes, reconocibles como concebidos exclusivamente para transformadores y/o disyuntores.	Ex.	EIF													
8547.90.09	Regletas o tiras para montaje de fusibles, para telefonía.	Ex.	EIF													
8547.90.10	De mica para empleo en electrónica, excepto lo comprendido en la fracción 8547.90.06.	Ex.	EIF													
8547.90.11	De vidrio.	Ex.	EIF													
8547.90.12	Tubos aisladores y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente.	Ex.	EIF													
8547.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8548.10.01	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles.	15%	B10													
8548.90.01	Circuitos modulares constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso, consignados en cantidad no mayor a 5 (cinco) unidades por destinatario y/o importador, por cada importación.	Ex.	EIF													
8548.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
8548.90.03	Circuitos modulares constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso, excepto lo comprendido en la fracción 8548.90.01.	Ex.	EIF													
8548.90.04	Microestructuras electrónicas.	Ex.	EIF													
8548.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8601.10.01	De fuente externa de electricidad.	Ex.	EIF													
8601.20.01	De acumuladores eléctricos.	Ex.	EIF													
8602.10.01	Locomotoras Diesel-eléctricas.	Ex.	EIF													
8602.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8603.10.01	De fuente externa de electricidad.	Ex.	EIF													
8603.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8604.00.01	Vagones taller o vagones grúa.	5%	EIF													
8604.00.02	Para la obtención de chatarra, cuando se importen por empresas fundidoras o laminadoras propietarias de hornos de fundición.	5%	EIF													
8604.00.99	Los demás.	5%	EIF													
8605.00.01	Coches de viajeros.	10%	EIF													
8605.00.99	Los demás.	5%	EIF													
8606.10.01	Vagones cisterna y similares.	5%	EIF													
8606.30.01	Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10.	Ex.	EIF													
8606.91.01	Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida 8606.10.	5%	EIF													
8606.91.99	Los demás.	5%	EIF													
8606.92.01	Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm.	5%	EIF													
8606.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8607.11.01	Bojes y “bissels”, de tracción.	Ex.	EIF													
8607.12.99	Los demás bojes y “bissels”.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8607.19.01	Ejes, cuando se importen para su relaminación o forjado, por empresas laminadoras o forjadoras, o para hornos de fundición.	Ex.	EIF													
8607.19.02	Ejes montados con sus ruedas.	Ex.	EIF													
8607.19.03	Ruedas.	Ex.	EIF													
8607.19.04	Llantas forjadas para ruedas de vagones.	Ex.	EIF													
8607.19.05	Llantas para ruedas de locomotoras.	Ex.	EIF													
8607.19.06	Partes de ejes o ruedas.	Ex.	EIF													
8607.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8607.21.01	Frenos de aire.	Ex.	EIF													
8607.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8607.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8607.30.01	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes y sus partes.	Ex.	EIF													
8607.91.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para locomotoras, excepto ejes, montados con sus ruedas, bojes, ruedas, llantas, forjadas para ruedas de locomotoras y chumaceras, inclusive.	Ex.	EIF													
8607.91.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8607.99.99	Las demás.	5%	EIF													
8608.00.01	Material fijo de vías férreas o sus partes componentes.	Ex.	EIF													
8608.00.02	Aparatos de señalización, seguridad, control, mando o sus partes componentes.	Ex.	EIF													
8608.00.03	Sistemas visuales indicadores de pendientes de aproximación.	Ex.	EIF													
8608.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8609.00.01	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	15%	EIF													
8701.10.01	Motocultores.	Ex.	EIF													
8701.20.01	Tractores de carretera para semirremolques, excepto lo comprendido en la fracción 8701.20.02.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8701.20.02	Usados.	50%	MXR7													
8701.30.01	Tractores de orugas con potencia al volante del motor igual o superior a 105 C.P. sin exceder de 380 C.P., medida a 1900 RPM, incluso con hoja empujadora.	15%	EIF													
8701.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8701.90.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto lo comprendido en las fracciones 8701.90.03, 8701.90.05, 8701.90.06 y 8701.90.08.	5%	EIF													
8701.90.02	Tractores para vías férreas, provistos de aditamento de ruedas con neumáticos accionados mecánicamente para rodarlos sobre pavimento.	Ex.	EIF													
8701.90.03	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8701.90.04	Tractores sobre bandas de hule, dotados de toma de fuerza para el acoplamiento de implementos agrícolas.	Ex.	EIF													
8701.90.05	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia igual o superior a 140 H.P. pero inferior o igual a 180 H.P., transmisión manual y tablero de instrumentos analógico, excepto lo comprendido en la fracción 8701.90.03.	Ex.	EIF													
8701.90.06	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia igual o superior a 106 H.P. pero inferior o igual a 140 H.P., con cabina con aire acondicionado y transmisión *syncroplus o powerquad*, excepto lo comprendido en la fracción 8701.90.03.	Ex.	EIF													
8701.90.07	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, incompletos o sin terminar, con transmisión manual sincronizada de 12 por 12 e inversor de marcha, que no incorpore al menos nueve de los siguientes elementos: el conjunto de rines, toldo, brazos de levante, contrapesos, tubo de escape, eje delantero, soporte frontal, radiador, salpicaduras, barra de tiro, horquilla barra de tiro, escalón y soportes, excepto lo comprendido en las fracciones, 8701.90.03, 8701.90.05 y 8701.90.06.	Ex.	EIF													
8701.90.08	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia igual o superior a 32 HP pero inferior o igual a 53 HP.	Ex.	EIF													
8701.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8702.10.01	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.10.03 y 8702.10.05.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8702.10.02	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.10.04 y 8702.10.05.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8702.10.03	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.05.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8702.10.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.05.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8702.10.05	Usados.	50%	MXR7													
8702.90.01	Trolebuses.	15%	EIF													
8702.90.02	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.90.04 y 8702.90.06.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8702.90.03	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.90.05 y 8702.90.06.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8702.90.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.06.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8702.90.05	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.06.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8702.90.06	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.01.	50%	MXR7													
8703.10.01	Con motor eléctrico, excepto los comprendidos en las fracciones 8703.10.02 y 8703.10.03.	15%	EIF													
8703.10.02	Vehículos especiales para el transporte de personas en terrenos de golf.	15%	EIF													
8703.10.99	Los demás.	15%	EIF													
8703.21.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.	15%	EIF													
8703.21.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8703.21.01.	50%	MXR7													
8703.21.99	Los demás.	30%	EIF													
8703.22.01	De cilindrada superior a 1,000 cm^3 pero inferior o igual a 1,500 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.22.02.	30%	EIF													
8703.22.02	Usados.	50%	MXR7													
8703.23.01	De cilindrada superior a 1,500 cm^3 pero inferior o igual a 3,000 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.23.02.	30%	EIF													
8703.23.02	Usados.	50%	MXR7													
8703.24.01	De cilindrada superior a 3,000 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.24.02.	30%	EIF													
8703.24.02	Usados.	50%	MXR7													
8703.31.01	De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.31.02.	30%	EIF													
8703.31.02	Usados.	50%	MXR7													
8703.32.01	De cilindrada superior a 1,500 cm^3 pero inferior o igual a 2,500 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.32.02.	30%	EIF													
8703.32.02	Usados.	50%	MXR7													
8703.33.01	De cilindrada superior a 2,500 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.33.02.	30%	EIF													
8703.33.02	Usados.	50%	MXR7													
8703.90.01	Eléctricos.	15%	EIF													
8703.90.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8703.90.01.	50%	MXR7													
8703.90.99	Los demás.	30%	EIF													
8704.10.01	Tipo “Dumpers” con capacidad útil de carga superior a 30,000 kg.	Ex.	EIF													
8704.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8704.21.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8704.21.02	De peso total con carga máxima inferior o igual a 2,721 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.	30%	EIF													
8704.21.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.	30%	EIF													
8704.21.04	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.01.	50%	MXR7													
8704.21.99	Los demás.	30%	EIF													
8704.22.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	5%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR6	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8704.22.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	30%	EIF													
8704.22.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	30%	EIF													
8704.22.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8704.22.05	De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8704.22.06	De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8704.22.07	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.01.	50%	MXR7													
8704.22.99	Los demás.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8704.23.01	Acarreadores de escoria.	5%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR6	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8704.23.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.23.01.	50%	MXR7													
8704.23.99	Los demás.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8704.31.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	5%	EIF													
8704.31.02	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.	15%	EIF													
8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.05.	30%	EIF													
8704.31.05	Usados, excepto lo comprendido en las fracciones 8704.31.01 y 8704.31.02.	50%	MXR7													
8704.31.99	Los demás.	30%	EIF													
8704.32.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	5%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR6	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	30%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	30%	EIF													
8704.32.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8704.32.05	De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8704.32.06	De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8704.32.07	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.01.	50%	MXR7													
8704.32.99	Los demás.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8704.90.01	Con motor eléctrico.	15%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR5	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8704.90.99	Los demás.	15%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR5	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8705.10.01	Camiones-grúa.	15%	EIF													
8705.20.01	Con equipos hidráulicos de perforación destinados a programas de abastecimiento de agua potable en el medio rural.	5%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR6	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8705.20.99	Los demás.	15%	EIF													
8705.30.01	Camiones de bomberos.	5%	EIF													
8705.40.01	Camiones hormigonera, excepto lo comprendido en la fracción 8705.40.02.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8705.40.02	Usados.	50%	MXR7													
8705.90.01	Con equipos especiales para el aseo de calles.	Ex.	EIF													
8705.90.02	Para aplicación de fertilizantes fluidos.	Ex.	EIF													
8705.90.99	Los demás.	15%	EIF													
8706.00.01	Chasis con motor de explosión, de dos cilindros de 700 cm^3, de cuatro tiempos y con potencia inferior a 20 C.P. (15 kW).	Ex.	EIF													
8706.00.02	Chasis para vehículos de la partida 87.03 o de las subpartidas 8704.21 y 8704.31.	30%	EIF													
8706.00.99	Los demás.	30%			EIF	EIF	EIF	EIF	MXR4	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	EIF	
8707.10.01	Para ser utilizadas como modelos para la fabricación de herramientas para el ensamble de carrocerías de vehículos automóviles.	Ex.	EIF													
8707.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8707.90.01	Para ser utilizadas como modelos para la fabricación de herramientas para el ensamble de carrocerías de vehículos automóviles.	Ex.	EIF													
8707.90.02	Para transporte de más de 16 personas, para ser montadas sobre chasis de largueros completos, para vehículos de dos ejes.	5%	EIF													
8707.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
8708.10.01	Defensas para trolebuses.	Ex.	EIF													
8708.10.02	Defensas reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas.	Ex.	EIF													
8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como concebidas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	5%	EIF													
8708.10.99	Los demás.	5%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8708.21.01	Cinturones de seguridad.	Ex.	EIF													
8708.29.01	Guardafangos.	5%	EIF													
8708.29.02	Capots (cofres).	Ex.	EIF													
8708.29.03	Estribos.	Ex.	EIF													
8708.29.04	Viseras, forros de tablero, paneles de puerta, coderas, cabeceras, sombrereras, incluso acojinadas.	Ex.	EIF													
8708.29.05	Para trolebuses.	Ex.	EIF													
8708.29.06	Para tractores de ruedas.	Ex.	EIF													
8708.29.07	Parrillas de adorno y protección para radiador.	Ex.	EIF													
8708.29.08	Biseles.	Ex.	EIF													
8708.29.09	Tapas de cajuelas portaequipajes.	Ex.	EIF													
8708.29.10	Marcos para cristales.	5%	EIF													
8708.29.11	Aletas, excepto de vidrio, aun cuando se presenten con marco.	Ex.	EIF													
8708.29.12	Soportes o armazones para acojinados.	Ex.	EIF													
8708.29.13	Reconocibles como concebidos exclusivamente para capots (cofres).	Ex.	EIF													
8708.29.14	Cajas de volteo.	Ex.	EIF													
8708.29.15	Cajas “Pick-up”.	Ex.	EIF													
8708.29.16	Toldos exteriores acojinados, techos corredizos centrales o laterales y sus partes; de accionamiento manual o electrónico.	Ex.	EIF													
8708.29.17	Juntas preformadas para carrocería.	Ex.	EIF													
8708.29.18	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Ex.	EIF													
8708.29.19	Ensambles de puertas.	Ex.	EIF													
8708.29.20	Partes troqueladas para carrocería.	5%	EIF													
8708.29.21	Módulos de seguridad por bolsa de aire.	Ex.	EIF													
8708.29.22	Tableros de instrumentos, incluso con instrumentos de medida o control, para uso exclusivo en vehículos automóviles.	5%	EIF													
8708.29.23	Dispositivos retractores y sus partes o piezas sueltas, para cinturones de seguridad.	Ex.	EIF													
8708.29.24	Palancas al piso para cambios de velocidades o dispositivos interiores (consolas), reconocibles como concebidas exclusivamente para vehículos automóviles hasta de diez plazas.	Ex.	EIF													
8708.29.99	Los demás.	5%	EIF													
8708.30.01	Para trolebuses.	Ex.	EIF													
8708.30.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores de ruedas.	Ex.	EIF													
8708.30.03	Guarniciones montadas reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Ex.	EIF													
8708.30.04	Guarniciones de frenos montadas, excepto lo comprendido en las fracciones 8708.30.01, 8708.30.02 y 8708.30.03.	5%	EIF													
8708.30.05	Mecanismos de frenos de disco o sus partes componentes.	5%	EIF													
8708.30.06	Cilindros de ruedas para mecanismos de frenos; juegos de repuesto para cilindros de rueda y para cilindros maestros, presentados en surtidos (*kits* para su venta al por menor.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8708.30.07	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el sistema de frenos de aire.	Ex.	EIF													
8708.30.08	Frenos de tambor accionados por leva o sus partes componentes.	5%	B5													
8708.30.09	Cilindros maestros para mecanismos de frenos.	5%	EIF													
8708.30.10	Frenos de tambor accionados hidráulicamente o sus partes componentes, excepto lo comprendido en la fracción 8708.30.06.	5%	B5													
8708.30.11	Mangueras de frenos hidráulicos automotrices con conexiones.	5%	EIF													
8708.30.12	Reforzador por vacío para frenos (“*booster*”) o sus partes y piezas sueltas.	Ex.	EIF													
8708.30.13	Tubos preformados, para sistemas de frenos, de hierro o acero, soldado por procedimiento *brazing* con diferentes tipos de recubrimiento, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm, sin exceder de 9.525 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.450 mm pero inferior o igual a 2.03 mm, con sus terminales de conexión y resortes o adaptaciones.	Ex.	EIF													
8708.30.14	Tubos preformados, de cobre, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 1.520 mm, sin exceder de 25.40 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.200 mm pero inferior o igual a 5.08 mm, con sus terminales de conexión y resortes o adaptaciones.	Ex.	EIF													
8708.30.99	Los demás.	5%	EIF													
8708.40.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Ex.	EIF													
8708.40.02	Cajas de velocidades mecánicas, con peso inferior a 120 kg.	Ex.	EIF													
8708.40.03	Cajas de velocidades automáticas.	Ex.	EIF													
8708.40.04	Cajas de velocidades mecánicas con peso igual o superior a 120 kg.	Ex.	EIF													
8708.40.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Ex.	EIF													
8708.40.06	Engranes.	5%	EIF													
8708.40.07	Partes reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8708.40.02 y 8708.40.04, excepto lo comprendido en la fracción 8708.40.06.	Ex.	EIF													
8708.40.08	Forja de flecha, para ser utilizada en cajas de velocidad de uso automotriz.	Ex.	EIF													
8708.40.99	Las demás.	5%	EIF													
8708.50.01	Para trolebuses.	Ex.	EIF													
8708.50.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Ex.	EIF													
8708.50.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8708.50.04	Ejes con diferencial traseros sin acoplar a las masas, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	Ex.	EIF													
8708.50.05	Acoplados a las masas, con o sin mecanismos de frenos y tambores, excepto lo comprendido en las fracciones 8708.50.04 y 8708.50.08.	5%	EIF													
8708.50.06	Conjunto diferencial integral compuesto de caja de velocidades, diferencial con o sin flecha (semieje), y sus partes componentes, excepto lo comprendido en la fracción 8708.50.08.	Ex.	EIF													
8708.50.07	Ejes con diferencial delanteros, excepto lo comprendido en las fracciones 8708.50.06 y 8708.50.08.	5%	EIF													
8708.50.08	Los demás ejes con diferencial reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03, excepto los comprendidos en las fracciones 8708.50.04 y 8708.50.05.	Ex.	EIF													
8708.50.09	Los demás ejes con diferencial, excepto los comprendidos en la fracción 8708.50.08.	5%	EIF													
8708.50.10	Ejes portadores delanteros, y sus partes, excepto lo comprendido en la fracción 8708.50.13.	Ex.	EIF													
8708.50.11	Fundas para ejes traseros.	5%	EIF													
8708.50.12	Fundiciones (esbozos) de funda para eje trasero motriz de vehículos con capacidad de carga igual o superior a 7,258 kg (16,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	5%	EIF													
8708.50.13	Ejes portadores reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	5%	EIF													
8708.50.14	Vigas, muñones, brazos en forja para ejes delanteros de vehículos con capacidad de carga igual o superior a 2,724 kg (6,000 libras), pero inferior o igual a 8,172 kg (18,000 libras).	Ex.	EIF													
8708.50.15	Corona en forja para ejes traseros de vehículos con capacidad de carga igual o superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Ex.	EIF													
8708.50.16	Fundiciones (esbozos) de mazas para eje delantero de vehículos con capacidad de carga superior a 2,724 kg (6,000 libras), pero inferior o igual a 8,172 kg (18,000 libras).	Ex.	EIF													
8708.50.17	Flechas semiejes, acoplables al mecanismo diferencial, incluso las de velocidad constante (homocinéticas) y sus partes componentes.	5%	EIF													
8708.50.18	Forjas para la fabricación de flechas de velocidad constante (homocinéticas).	Ex.	EIF													
8708.50.19	Juntas universales, tipo cardán para cruceta.	5%	EIF													
8708.50.20	Reconocibles como concebidos exclusivamente para ejes cardán, excepto lo comprendido en las fracciones 8708.50.22 y 8708.50.23.	5%	EIF													
8708.50.21	Ejes cardánicos.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8708.50.22	Ensamble de toma de fuerza para control de tracción delantera-trasera (PTU).	Ex.	EIF													
8708.50.23	Ensamble diferencial hidráulico para estabilización de revoluciones (“Geromatic”).	Ex.	EIF													
8708.50.24	Forjas o fundiciones de yugos, con peso unitario superior a 6.4 kg pero inferior o igual a 14 kg, para utilizarse en el eje trasero motriz.	5%	EIF													
8708.50.25	Forjas de flechas de entrada y salida para diferencial de eje trasero; forjas de flechas semi-eje para vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	5%	EIF													
8708.50.26	Conjuntos compuestos de las siguientes fundiciones: de portadiferencial, de caja para baleros, de caja diferencial, de caja cambiador y de caja piñón, todos ellos para integrar portadiferenciales de eje trasero de vehículos de carga.	Ex.	EIF													
8708.50.27	Fundiciones de mazas para eje diferencial trasero para vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	5%	EIF													
8708.50.28	Placas troqueladas (preformas), de acero, para la fabricación de fundas para ejes traseros con diferencial, de vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	5%	EIF													
8708.50.29	Forjas de crucetas para eje trasero motriz para vehículos con capacidad de carga igual o superior a 8,846 kg (19,501 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	5%	EIF													
8708.50.30	Forjas de piñón para ejes traseros motriz, para vehículos con capacidad de carga igual o superior a 7,258 kg (16,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	5%	EIF													
8708.50.99	Los demás.	5%	EIF													
8708.70.01	Para trolebuses.	Ex.	EIF													
8708.70.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Ex.	EIF													
8708.70.03	Ruedas, de aleaciones metálicas de rayos o deportivos de cama ancha.	Ex.	EIF													
8708.70.04	Ruedas o rims (camas) sin neumáticos, con diámetro exterior inferior o igual a 70 cm, excepto lo comprendido en la fracción 8708.70.03.	Ex.	EIF													
8708.70.05	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Ex.	EIF													
8708.70.06	Tapones o polveras y arillos para ruedas.	5%	EIF													
8708.70.07	Rines de aluminio y de aleaciones de aluminio con diámetro superior a 57.15 cm (22.5 pulgadas).	Ex.	EIF													
8708.70.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8708.80.01	Para trolebuses.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8708.80.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Ex.	EIF													
8708.80.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Ex.	EIF													
8708.80.04	Cartuchos para amortiguadores (“Mc Pherson Struts”).	5%	EIF													
8708.80.05	Partes reconocibles como concebidos exclusivamente para sistemas de suspensión, excepto lo comprendido en las fracciones 8708.80.07, 8708.80.10 y 8708.80.12.	5%	EIF													
8708.80.06	Horquillas de levante hidráulico.	Ex.	EIF													
8708.80.07	Horquillas, brazos, excéntricos o pernos, para el sistema de suspensión delantera.	5%	EIF													
8708.80.08	Partes componentes de barras de torsión.	5%	EIF													
8708.80.09	Barras de torsión.	5%	B5													
8708.80.10	Rótulas, para el sistema de suspensión delantera.	5%	EIF													
8708.80.11	Partes reconocibles como concebidos exclusivamente para amortiguadores.	5%	EIF													
8708.80.12	Bujes para suspensión.	5%	B5													
8708.80.99	Los demás.	5%	EIF													
8708.91.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Ex.	EIF													
8708.91.02	Aspas para radiadores.	Ex.	EIF													
8708.91.99	Los demás.	5%	EIF													
8708.92.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Ex.	EIF													
8708.92.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Ex.	EIF													
8708.92.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8708.93.01	Para trolebuses.	Ex.	EIF													
8708.93.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Ex.	EIF													
8708.93.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Ex.	EIF													
8708.93.04	Embragues completos (discos y plato opresor), excepto lo comprendido en las fracciones 8708.93.01, 8708.93.02 y 8708.93.03.	Ex.	EIF													
8708.93.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8708.94.01	Para trolebuses.	Ex.	EIF													
8708.94.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Ex.	EIF													
8708.94.03	Volante de dirección con diámetro exterior inferior a 54.5 cm.	Ex.	EIF													
8708.94.04	Cajas de dirección mecánica.	Ex.	EIF													
8708.94.05	Volantes de dirección, con diámetro exterior igual o superior a 54.5 cm.	Ex.	EIF													
8708.94.06	Columnas para el sistema de dirección.	Ex.	EIF													
8708.94.07	Cajas de dirección hidráulica.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8708.94.08	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Ex.	EIF													
8708.94.09	Semiejes y ejes de dirección, y sus partes.	5%	EIF													
8708.94.10	Mecanismos de ajuste; para volantes de dirección.	Ex.	EIF													
8708.94.11	Las demás partes reconocibles como concebidas exclusivamente para sistemas de dirección, excepto lo comprendido en la fracción 8708.94.09.	Ex.	EIF													
8708.94.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8708.95.01	Bolsa de aire para dispositivos de seguridad.	Ex.	EIF													
8708.95.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8708.99.01	Mecanismos de cambio de diferencial (dual).	Ex.	EIF													
8708.99.02	Para trolebuses.	Ex.	EIF													
8708.99.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	5%	EIF													
8708.99.04	Tanques de combustible.	5%	EIF													
8708.99.05	Acoplamientos o dispositivos de enganche para tractocamiones.	Ex.	EIF													
8708.99.06	Engranes.	Ex.	EIF													
8708.99.07	Bastidores (“chasis”).	5%	EIF													
8708.99.08	Perchas o columpios.	5%	EIF													
8708.99.09	Uniones de ballestas (abrazaderas o soportes).	5%	EIF													
8708.99.10	Ejes de rueda de doble pestaña que incorporen bolas de rodamiento.	5%	EIF													
8708.99.11	Elementos para el control de vibración que incorporen partes de hule.	Ex.	EIF													
8708.99.12	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Ex.	EIF													
8708.99.13	Tubos preformados, para sistemas de combustibles, aceites de evaporación del tanque de gasolina y de anticontaminantes, de hierro o acero, soldado por procedimiento *brazing*, con diferentes tipos de recubrimiento, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm pero inferior o igual a 9.525 mm con sus terminales de conexión y resortes.	Ex.	EIF													
8708.99.14	Tubos preformados, para combustibles, aceites de evaporación del tanque de gasolina y de anticontaminantes, incluso con recubrimientos, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm, sin exceder de 63.500 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.450 mm pero inferior o igual a 2.032 mm, con sus terminales de conexión y resortes.	Ex.	EIF													
8708.99.99	Los demás.	5%	EIF													
8709.11.01	Eléctricas.	Ex.	EIF													
8709.19.01	Portadoras con equipo de bombeo expulsor.	Ex.	EIF													
8709.19.02	Apiladoras con motor de explosión o de combustión interna, con capacidad de carga superior a 7,000 kg, medida a no menos de 0.61 m del centro de carga.	Ex.	EIF													
8709.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8709.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
8710.00.01	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.	5%	EIF													
8711.10.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que no presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa.	15%	B10													
8711.10.02	Motocicletas, excepto los ciclomotores o los velocípedos y lo comprendido en la fracción 8711.10.01.	15%	B10													
8711.10.99	Los demás.	15%	B10													
8711.20.02	Esbozo de motocicleta conteniendo conjunto formado con bastidor (cuadro) y motor, ensamblado o sin ensamblar.	15%	B10													
8711.20.03	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que no presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa.	15%	B10													
8711.20.04	Motocicletas, excepto los ciclomotores o los velocípedos y lo comprendido en la fracción 8711.20.03.	15%	B10													
8711.20.99	Los demás.	15%	B10													
8711.30.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que no presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa.	15%	B10													
8711.30.02	Esbozo de motocicleta conteniendo conjunto formado con bastidor (cuadro) y motor, ensamblado o sin ensamblar.	15%	B10													
8711.30.03	Motocicletas, excepto los ciclomotores o los velocípedos y lo comprendido en la fracción 8711.30.01.	15%	B10													
8711.30.99	Los demás.	15%	B10													
8711.40.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que no presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa.	15%	EIF													
8711.40.02	Esbozo de motocicleta conteniendo conjunto formado con bastidor (cuadro) y motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm^3 pero inferior o igual a 550 cm^3, ensamblado o sin ensamblar.	15%	EIF													
8711.40.03	Motocicletas, excepto los ciclomotores o los velocípedos y lo comprendido en la fracción 8711.40.01.	15%	B10													
8711.40.99	Los demás.	15%	B10													
8711.50.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que no presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa.	15%	EIF													
8711.50.02	Motocicletas, excepto los ciclomotores o los velocípedos y lo comprendido en la fracción 8711.50.01.	15%	EIF													
8711.50.99	Los demás.	15%	EIF													
8711.90.01	“Sidecares” para motociclos y velocípedos de cualquier clase, presentados aisladamente.	15%	EIF													
8711.90.99	Los demás.	15%	B10													
8712.00.01	Bicicletas de carreras.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8712.00.02	Bicicletas para niños.	15%	B10													
8712.00.03	Triciclos para el transporte de carga.	15%	B10													
8712.00.04	Bicicletas, excepto lo comprendido en las fracciones 8712.00.01 y 8712.00.02.	15%	B10													
8712.00.99	Los demás.	15%	B10													
8713.10.01	Sin mecanismo de propulsión.	Ex.	EIF													
8713.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8714.11.01	Sillines (asientos).	Ex.	EIF													
8714.19.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para motocicletas con capacidad de cilindrada igual o superior a 550 cm^3.	Ex.	EIF													
8714.19.02	Bastidor (cuadro, armazón, chasis), excepto los comprendidos en la fracción 8714.19.01.	5%	B5													
8714.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8714.20.01	De sillones de ruedas y demás vehículos para personas discapacitadas.	Ex.	EIF													
8714.91.01	Cuadros y horquillas, y sus partes.	Ex.	EIF													
8714.92.01	Ruedas, llantas y radios.	Ex.	EIF													
8714.93.01	Bujes sin frenos y piñones libres.	Ex.	EIF													
8714.94.01	Masas de freno de contra pedal.	5%	EIF													
8714.94.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8714.95.01	Sillines (asientos).	Ex.	EIF													
8714.96.01	Pedales y mecanismos de pedales, y sus partes.	Ex.	EIF													
8714.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8715.00.01	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	15%	B10													
8715.00.02	Partes reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8715.00.01.	15%	B5													
8716.10.01	Remolques y semirremolques para vivienda o para acampar, del tipo caravana.	15%	B10													
8716.20.01	Remolques o semirremolques tipo tolvas cerradas con descarga neumática para el transporte de productos a granel.	15%	B10													
8716.20.02	Equipados con tanque alimentador de abonos líquidos, reconocibles como concebidos exclusivamente para uso agrícola.	15%	B10													
8716.20.03	Abiertos de volteo con pistón hidráulico.	15%	B10													
8716.20.99	Los demás.	15%	B10													
8716.31.01	Tanques térmicos para transporte de leche.	15%	B10													
8716.31.02	Tipo tanques de acero, incluso criogénicos o tolvas.	15%	B10													
8716.31.99	Las demás.	15%	B10													
8716.39.01	Remolques o semirremolques tipo plataforma con o sin redilas, incluso los reconocibles para el transporte de cajas o rejas de latas o botellas o portacontenedores, o camas bajas, excepto con suspensión hidráulica o neumática y cuello de ganso abatible.	15%	B10													
8716.39.02	Remolques o semirremolques tipo madrinas o nodrizas, para el transporte de vehículos.	15%	B10													
8716.39.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el transporte de lanchas, yates y veleros de más de 4.5 m de eslora.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8716.39.04	Remolques tipo plataformas modulares con ejes direccionales, incluso con sección de puente transportador, acoplamientos hidráulicos y/o cuello de ganso y/o motor de accionamiento hidráulico del equipo.	Ex.	EIF													
8716.39.05	Semirremolques tipo cama baja, con suspensión hidráulica o neumática y cuello de ganso abatible.	15%	B10													
8716.39.06	Remolques y semirremolques tipo cajas cerradas, incluso refrigeradas.	15%	B10													
8716.39.07	Remolques o semirremolques tipo tanques de acero, incluso criogénicos o tolvas.	15%	B10													
8716.39.08	Remolques o semirremolques de dos pisos, reconocibles como concebidos exclusivamente para transportar ganado bovino.	Ex.	EIF													
8716.39.99	Los demás.	15%	B10													
8716.40.99	Los demás remolques y semirremolques.	15%	B10													
8716.80.01	Carretillas y carros de mano.	15%	B10													
8716.80.02	Carretillas de accionamiento hidráulico.	15%	B10													
8716.80.03	Carretillas, reconocibles como concebidas para ser utilizadas en la construcción o en la albañilería.	15%	B10													
8716.80.99	Los demás.	15%	B10													
8716.90.01	Ejes de remolques y semirremolques o ejes con frenos electromagnéticos (ralentizador).	Ex.	EIF													
8716.90.02	Rodajas para carros de mano.	Ex.	EIF													
8716.90.03	“Conchas” reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8716.80.03.	5%	B5													
8716.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8801.00.01	Planeadores y alas delta (alas planeadoras).	15%	EIF													
8801.00.99	Los demás.	15%	EIF													
8802.11.01	Helicópteros para fumigar, hasta de 3 plazas.	Ex.	EIF													
8802.11.99	Los demás.	15%	EIF													
8802.12.01	Helicópteros para fumigar, hasta de 3 plazas.	5%	EIF													
8802.12.99	Los demás.	15%	EIF													
8802.20.01	Aviones monomotores, de una plaza, reconocibles como concebidos exclusivamente para fumigar, rociar o esparcir líquidos o sólidos, con tolva de carga.	5%	EIF													
8802.20.99	Los demás.	15%	EIF													
8802.30.01	Aviones monomotores, de una plaza, reconocibles como concebidos exclusivamente para fumigar, rociar o esparcir líquidos o sólidos, con tolva de carga.	5%	EIF													
8802.30.02	Aviones con motor a reacción, con peso en vacío igual o superior a 10,000 Kg.	Ex.	EIF													
8802.30.99	Los demás.	15%	EIF													
8802.40.01	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 Kg.	Ex.	EIF													
8802.60.01	Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales.	5%	EIF													
8803.10.01	Hélices y rotores, y sus partes.	Ex.	EIF													
8803.20.01	Trenes de aterrizaje y sus partes.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
8803.30.99	Las demás partes de aviones o helicópteros.	Ex.	EIF													
8803.90.99	Las demás.	5%	EIF													
8804.00.01	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (“parapentes”) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.	10%	EIF													
8805.10.01	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes.	5%	EIF													
8805.21.01	Simuladores de combate aéreo y sus partes.	Ex.	EIF													
8805.29.01	Los demás.	Ex.	EIF													
8901.10.01	Con longitud inferior o igual a 35 m de eslora.	5%	EIF													
8901.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
8901.20.01	Con longitud inferior o igual a 35 m de eslora.	15%	EIF													
8901.20.99	Los demás.	5%	EIF													
8901.30.01	Con longitud inferior o igual a 35 m de eslora.	15%	EIF													
8901.30.99	Los demás.	5%	EIF													
8901.90.01	Con motor fuera de borda.	15%	EIF													
8901.90.02	Con longitud inferior o igual a 35 m de eslora.	15%	EIF													
8901.90.03	Con casco de aluminio, para transportar hasta 80 personas y con capacidad de carga, en cubierta hasta 36 t, sin cabinas de refrigeración ni bodegas de carga.	10%	EIF													
8901.90.99	Los demás.	5%	EIF													
8902.00.01	Pesqueros, con capacidad de bodega superior a 750 t.	5%	EIF													
8902.00.02	Pesqueros, con capacidad de bodega inferior o igual a 750 t.	5%	EIF													
8902.00.99	Los demás.	5%	EIF													
8903.10.01	Embarcaciones inflables.	15%	EIF													
8903.91.01	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar.	15%	EIF													
8903.92.01	Barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda.	15%	EIF													
8903.99.99	Los demás.	15%	EIF													
8904.00.01	Remolcadores y barcos empujadores.	5%	EIF													
8905.10.01	Dragas.	Ex.	EIF													
8905.20.01	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.	Ex.	EIF													
8905.90.01	Unidades (artefactos) flotantes para el procesamiento o tratamiento de petróleo crudo o de gas.	Ex.	EIF													
8905.90.99	Los demás.	5%	EIF													
8906.10.01	Navíos de guerra.	10%	EIF													
8906.90.99	Los demás.	10%	EIF													
8907.10.01	Balsas inflables.	10%	EIF													
8907.90.99	Los demás.	10%	EIF													
8908.00.01	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.	Ex.	EIF													
9001.10.01	Haces y cables de fibras ópticas.	Ex.	EIF													
9001.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9001.20.01	Hojas y placas de materia polarizante.	Ex.	EIF													
9001.30.01	De materias plásticas.	10%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9001.30.02	Elementos de óptica (pastillas o botones) destinados a la fabricación de lentes de contacto, de materias plásticas, en bruto, con diámetro inferior o igual a 30 mm.	Ex.	EIF													
9001.30.99	Los demás.	10%	B10													
9001.40.01	Cristales monofocales o bifocales, con diámetro inferior o igual a 75 mm, semiterminados.	5%	B5													
9001.40.02	Lentes de cristal oftálmico, sin graduación, destinados a la fabricación de anteojos de seguridad, con espesor igual o superior a 3 mm sin exceder de 3.8 mm.	5%	B5													
9001.40.99	Los demás.	5%	B5													
9001.50.01	De materias plásticas artificiales.	5%	EIF													
9001.50.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9001.90.01	Filtros anticalóricos.	Ex.	EIF													
9001.90.99	Los demás.	5%	EIF													
9002.11.01	Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción.	Ex.	EIF													
9002.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9002.20.01	Filtros.	Ex.	EIF													
9002.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9003.11.01	De plástico.	Ex.	EIF													
9003.19.01	De otras materias.	Ex.	EIF													
9003.90.01	Frentes.	Ex.	EIF													
9003.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9004.10.01	Gafas (anteojos) de sol.	10%	EIF													
9004.90.99	Los demás.	10%	B10													
9005.10.01	Binoculares (incluidos los prismáticos).	10%	B10													
9005.80.99	Los demás instrumentos.	10%	B10													
9005.90.01	Partes reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 9005.10 a 9005.80, que incorporen lentes, prismas y espejos de las partidas 90.01 a 90.02.	Ex.	EIF													
9005.90.02	Partes y accesorios, reconocibles exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9005.10.01, excepto lo comprendido en la fracción 9005.90.01.	5%	B5													
9005.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9006.10.01	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de imprenta.	Ex.	EIF													
9006.30.01	Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o de identificación judicial.	Ex.	EIF													
9006.40.01	Cámaras fotográficas de autorrevelado.	10%	EIF													
9006.51.01	Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm.	10%	B10													
9006.52.01	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	Ex.	EIF													
9006.52.99	Las demás.	10%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9006.53.01	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	Ex.	EIF													
9006.53.99	Las demás.	10%	B10													
9006.59.01	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	Ex.	EIF													
9006.59.02	Cámaras fotográficas horizontales, con peso unitario mayor de 100 kg, excepto lo comprendido en la fracción 9006.59.01.	Ex.	EIF													
9006.59.99	Las demás.	Ex.	EIF													
9006.61.01	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (“flashes electrónicos”).	5%	B5													
9006.69.01	Lámparas y cubos, de destello, y similares.	10%	EIF													
9006.69.99	Los demás.	10%	EIF													
9006.91.01	Tripies.	10%	B10													
9006.91.02	Cargadores o chasis para placas o películas fotográficas.	Ex.	EIF													
9006.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9006.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9007.11.01	Para películas cinematográficas (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm.	10%	EIF													
9007.19.01	Giroestabilizadas.	5%	B5													
9007.19.99	Las demás.	Ex.	EIF													
9007.20.01	Proyectores.	Ex.	EIF													
9007.91.01	De cámaras.	Ex.	EIF													
9007.92.01	De proyectores.	Ex.	EIF													
9008.10.01	Proyectores de diapositivas.	Ex.	EIF													
9008.20.01	Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores.	Ex.	EIF													
9008.30.01	Los demás proyectores de imagen fija.	Ex.	EIF													
9008.40.01	Ampliadoras o reductoras, fotográficas.	Ex.	EIF													
9008.90.01	Cargadores, para aparatos de proyección fija.	Ex.	EIF													
9008.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9010.10.01	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico.	Ex.	EIF													
9010.50.01	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios.	Ex.	EIF													
9010.60.01	Pantallas de proyección.	15%	EIF													
9010.90.01	Partes y accesorios.	Ex.	EIF													
9011.10.01	Para cirugía.	Ex.	EIF													
9011.10.99	Los demás.	15%	B10													
9011.20.99	Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	15%	B10													
9011.80.01	Los demás microscopios.	15%	B10													
9011.90.01	Partes y accesorios.	Ex.	EIF													
9012.10.01	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.	Ex.	EIF													
9012.90.01	Partes y accesorios.	Ex.	EIF													
9013.10.01	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9013.20.01	Láseres, excepto los diodos láser.	Ex.	EIF													
9013.80.01	Cuentahilos.	Ex.	EIF													
9013.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9013.90.01	Partes y accesorios.	Ex.	EIF													
9014.10.01	Brújulas, excepto lo comprendido en la fracción 9014.10.03.	Ex.	EIF													
9014.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
9014.10.03	Brújulas de funcionamiento electrónico, reconocibles como concebidas exclusivamente para uso automotriz.	Ex.	EIF													
9014.10.99	Los demás.	10%	B10													
9014.20.01	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas).	Ex.	EIF													
9014.80.01	Sondas acústicas o sondas de ultrasonido.	Ex.	EIF													
9014.80.02	Sondas aerológicas, para navegación marítima o fluvial.	Ex.	EIF													
9014.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9014.90.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9014.10.03.	Ex.	EIF													
9014.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9015.10.01	Telémetros.	Ex.	EIF													
9015.20.01	Teodolitos.	15%	B10													
9015.20.99	Los demás.	10%	B10													
9015.30.01	Niveles.	Ex.	EIF													
9015.40.01	Instrumentos y aparatos de fotogrametría.	Ex.	EIF													
9015.80.01	Aparatos para medir distancias geodésicas.	Ex.	EIF													
9015.80.02	Alidadas con plancheta, excepto eléctricos o electrónicos.	15%	B10													
9015.80.03	Celdas de presión, piezómetros o extensómetros.	Ex.	EIF													
9015.80.04	Aparatos de control y medición de niveles del tipo eléctrico o electrónico.	Ex.	EIF													
9015.80.05	Inclinómetros y extensómetros, para medir deformaciones del suelo, roca o concreto, eléctricos o electrónicos.	Ex.	EIF													
9015.80.06	Clísimetros, excepto lo comprendido en la fracción 9015.80.05.	15%	B10													
9015.80.99	Los demás.	10%	B10													
9015.90.01	Partes y accesorios.	Ex.	EIF													
9016.00.01	Electrónicas.	Ex.	EIF													
9016.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9017.10.01	Mesas o mármoles.	Ex.	EIF													
9017.10.02	Máquinas para dibujar o escuadras universales, aun cuando se presenten con su tablero de dibujo.	15%	EIF													
9017.10.99	Los demás.	15%	EIF													
9017.20.01	Transportadores de ángulos.	Ex.	EIF													
9017.20.99	Los demás.	15%	B10													
9017.30.01	Calibradores de corredera o pies de rey (Vernier).	15%	EIF													
9017.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9017.80.01	Cintas métricas, de acero, de hasta 10 m de longitud (Flexómetros).	15%	B10													
9017.80.02	Las demás cintas métricas.	15%	B10													
9017.80.03	Comprobadores de cuadrante.	Ex.	EIF													
9017.80.04	Metros de madera plegable.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9017.80.99	Los demás.	15%	B10													
9017.90.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9017.10.02.	Ex.	EIF													
9017.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9018.11.01	Electrocardiógrafos.	Ex.	EIF													
9018.11.02	Circuitos modulares para electrocardiógrafos.	5%	EIF													
9018.12.01	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica (“ultrasonido”).	5%	EIF													
9018.13.01	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	Ex.	EIF													
9018.14.01	Aparatos de centellografía.	Ex.	EIF													
9018.19.01	Tonógrafos, retinógrafos o tonómetros.	Ex.	EIF													
9018.19.02	Electroencefalógrafos.	Ex.	EIF													
9018.19.03	Estetoscopios electrónicos.	Ex.	EIF													
9018.19.04	Electrodos desechables y/o prehumedecidos, para los aparatos electromédicos.	Ex.	EIF													
9018.19.05	Sistemas de monitoreo de pacientes.	Ex.	EIF													
9018.19.06	Audiómetros.	Ex.	EIF													
9018.19.07	Cardioscopios.	Ex.	EIF													
9018.19.08	Detectores electrónicos de preñez.	Ex.	EIF													
9018.19.09	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9018.19.08.	Ex.	EIF													
9018.19.10	Circuitos modulares para módulos de parámetros.	Ex.	EIF													
9018.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9018.20.01	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos.	Ex.	EIF													
9018.31.01	De vidrio o de plástico, con capacidad hasta 30 ml.	10%	B5													
9018.31.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9018.32.01	Para raquia, lavado de oídos y para ojos.	10%	B5													
9018.32.02	Para sutura o ligadura, excepto lo comprendido en la fracción 9018.32.04.	Ex.	EIF													
9018.32.03	Desechables, sin esterilizar, empacar o envasar ni acondicionar para su venta al por menor, reconocibles como concebidas exclusivamente para jeringas hipodérmicas desechables.	Ex.	EIF													
9018.32.04	Material de sutura quirúrgica, constituido por aguja provista de hilo (catgut u otras ligaduras, con diámetro igual o superior a 0.10 mm sin exceder de 0.80 mm) esterilizado, presentado en sobres herméticamente cerrados, excepto a base de polímeros del ácido glicólico y/o ácido láctico.	5%	EIF													
9018.32.99	Los demás.	10%	B5													
9018.39.01	Catéteres intravenosos, para diálisis peritoneal, para anestesia o para embolectomía.	5%	EIF													
9018.39.02	Catéteres inyectores para inseminación artificial.	Ex.	EIF													
9018.39.03	Cánulas.	15%	EIF													
9018.39.04	Sondas vaginales, rectales, uretrales, bucofaríngeas y epidulares.	15%	B10													
9018.39.05	Equipos de plástico, incluso con partes de metal común para la toma y aplicación de soluciones inyectables.	5%	B5													
9018.39.99	Los demás.	5%	B5													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9018.41.01	Tornos para dentista (transmisión flexible y colgante) eléctricos, con velocidad de hasta 30,000 R.P.M.	10%	B5													
9018.41.99	Los demás.	5%	EIF													
9018.49.01	Equipos dentales sobre pedestal.	10%	B5													
9018.49.02	Espéculos bucales.	5%	EIF													
9018.49.03	Aparatos de turbina para odontología (pieza de mano), con velocidad igual o superior a 230,000 R.P.M.	10%	B5													
9018.49.04	Fresas para odontología.	5%	EIF													
9018.49.05	Pinzas para la extracción de piezas dentales “Daviers”.	5%	EIF													
9018.49.06	Pinzas gubia, sacabocado y hemostáticas, para cirugía, pinzas para biopsia.	5%	EIF													
9018.49.99	Los demás.	10%	B5													
9018.50.01	Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología.	5%	B5													
9018.90.01	Espejos.	5%	B10													
9018.90.02	Tijeras.	10%	B5													
9018.90.03	Aparatos para medir la presión arterial.	10%	B5													
9018.90.04	Aparatos para anestesia.	10%	B5													
9018.90.05	Equipos para derivación ventricular con reservorio para líquido cefalorraquídeo.	10%	B5													
9018.90.06	Estuches de cirugía o disección.	10%	B5													
9018.90.07	Bisturís y lancetas.	10%	B5													
9018.90.08	Valvas, portaagujas y escoplos para cirugía.	5%	B10													
9018.90.09	Separadores para cirugía.	10%	B5													
9018.90.10	Pinzas tipo disección para cirugía.	10%	B5													
9018.90.11	Pinzas para descornar.	5%	B10													
9018.90.12	Pinzas, excepto lo comprendido en las fracciones 9018.90.10 y 9018.90.11.	10%	B5													
9018.90.13	Castradores de seguridad.	5%	B10													
9018.90.14	Bombas de aspiración pleural.	5%	B10													
9018.90.15	Aparatos de succión, excepto lo comprendido en la fracción 9018.90.14.	15%	B10													
9018.90.16	Espátulas del tipo de abatelenguas.	10%	B5													
9018.90.17	Dispositivos intrauterinos anticonceptivos.	10%	B5													
9018.90.18	Desfibriladores.	5%	B5													
9018.90.19	Estetoscopios.	15%	B10													
9018.90.20	Aparatos de actinoterapia.	5%	B10													
9018.90.21	Partes y accesorios para tijeras, pinzas o cizallas.	Ex.	EIF													
9018.90.22	Partes y accesorios de aparatos para anestesia.	Ex.	EIF													
9018.90.23	Partes, piezas sueltas y accesorios para lo comprendido en la fracción 9018.90.17.	Ex.	EIF													
9018.90.24	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9018.90.18.	Ex.	EIF													
9018.90.25	Aparatos de diatermia de onda corta.	Ex.	EIF													
9018.90.26	De radiodiagnóstico a base de rayos gamma.	Ex.	EIF													
9018.90.27	Incubadoras para niños, partes y accesorios.	5%	B5													
9018.90.28	Aparatos de electrocirugía.	Ex.	EIF													
9018.90.29	Dermatomos.	Ex.	EIF													
9018.90.30	Electroeyaculadores, partes y accesorios.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9018.90.31	Dializadores de sangre para riñón artificial, desechables.	Ex.	EIF													
9018.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9019.10.01	Aparatos de hidroterapia o mecanoterapia.	5%	EIF													
9019.10.02	Aparatos de masaje, eléctricos.	10%	B5													
9019.10.99	Los demás.	5%	EIF													
9019.20.01	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	Ex.	EIF													
9020.00.01	Máscaras antigás.	5%	B10													
9020.00.02	Caretas protectoras.	Ex.	EIF													
9020.00.03	Equipo de buceo.	10%	EIF													
9020.00.99	Los demás.	5%	B5													
9021.10.01	Corsés, fajas o bragueros.	5%	B10													
9021.10.02	Calzado ortopédico.	5%	EIF													
9021.10.03	Soportes de arco (prótesis ortopédicas), de acero inoxidable.	5%	EIF													
9021.10.04	Aparatos para tracción de fractura.	5%	EIF													
9021.10.05	Clavos, tornillos, placas o grapas.	5%	EIF													
9021.10.99	Los demás.	5%	B5													
9021.21.01	De acrílico o de porcelana.	5%	EIF													
9021.21.99	Los demás.	5%	EIF													
9021.29.99	Los demás.	5%	EIF													
9021.31.01	Prótesis articulares.	5%	EIF													
9021.39.01	Ojos artificiales.	5%	EIF													
9021.39.02	Prótesis de arterias y venas.	5%	EIF													
9021.39.03	Forjas brutas, de prótesis, sin ningún maquinado.	Ex.	EIF													
9021.39.04	Manos o pies artificiales.	5%	EIF													
9021.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9021.40.01	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	5%	EIF													
9021.50.01	Estimuladores cardiacos, excepto sus partes y accesorios.	Ex.	EIF													
9021.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9022.12.01	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos.	Ex.	EIF													
9022.13.01	Los demás, para uso odontológico.	Ex.	EIF													
9022.14.01	Que contenga alguna de las siguientes tres características: a) generador de rayos X con capacidad igual o mayor a 50 kV y mayor o igual a 500 miliamperes por segundo; b) intensificador de imagen con diámetro mayor a 22.86 cm (9 pulgadas); o, c) mesa de rayos X con tamaño de cassette variable y un ángulo mayor a 90º sobre 15º.	Ex.	EIF													
9022.14.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9022.19.01	Para otros usos.	Ex.	EIF													
9022.21.01	Bombas de cobalto.	Ex.	EIF													
9022.21.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9022.29.01	Para otros usos.	Ex.	EIF													
9022.30.01	Tubos de rayos X.	Ex.	EIF													
9022.90.01	Unidades generadores de radiación.	Ex.	EIF													
9022.90.02	Cañones para emisión de radiación.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9022.90.03	Partes y accesorios para aparatos de rayos X.	Ex.	EIF													
9022.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9023.00.01	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	Ex.	EIF													
9024.10.01	Máquinas y aparatos para ensayos de metal.	Ex.	EIF													
9024.80.01	Las demás máquinas y aparatos.	Ex.	EIF													
9024.90.01	Partes y accesorios.	Ex.	EIF													
9025.11.01	Esbozos para la elaboración de termómetros de vidrio, sin graduación, con o sin vacío, con o sin mercurio.	Ex.	EIF													
9025.11.99	Los demás.	15%	B10													
9025.19.01	De vehículos automóviles.	Ex.	EIF													
9025.19.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
9025.19.03	Electrónicos, excepto lo comprendido en las fracciones 9025.19.01 y 9025.19.02.	Ex.	EIF													
9025.19.04	Pirómetros.	Ex.	EIF													
9025.19.99	Los demás.	15%	B10													
9025.80.01	Aerómetros y densímetros.	15%	B10													
9025.80.02	Higrómetros.	Ex.	EIF													
9025.80.03	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
9025.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9025.90.01	Partes y accesorios.	Ex.	EIF													
9026.10.01	Controles de nivel de agua para máquinas de lavar ropa.	Ex.	EIF													
9026.10.02	Medidores de combustible, de vehículos automóviles.	Ex.	EIF													
9026.10.03	Medidores de flujo.	Ex.	EIF													
9026.10.04	Indicadores de nivel tipo flotador, excepto lo comprendido en la fracción 9026.10.02.	Ex.	EIF													
9026.10.05	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
9026.10.06	Niveles reconocibles como concebidos exclusivamente para máquinas de vapor.	Ex.	EIF													
9026.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9026.20.01	Manómetros, de funcionamiento eléctrico o electrónico.	Ex.	EIF													
9026.20.02	Manómetros, vacuómetros o manovacuómetros con rango de medición igual o inferior a 700 Kg/cm^2 con elemento de detección de tubo y diámetro de carátula igual o inferior a 305 mm, excepto de uso automotriz.	Ex.	EIF													
9026.20.03	Reguladores medidores de la presión de aire a inyectar en neumáticos de vehículos, incluso con distribuidores de agua.	15%	B10													
9026.20.04	Reguladores de presión, acoplados a válvulas o manómetros.	15%	B10													
9026.20.05	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
9026.20.06	Manómetros, vacuómetros o manovacuómetros, excepto lo comprendido en las fracciones 9026.20.01 y 9026.20.02.	Ex.	EIF													
9026.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9026.80.01	Medidores de flujo de gases.	Ex.	EIF													
9026.80.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9026.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9026.90.01	Partes y accesorios.	Ex.	EIF													
9027.10.01	Analizadores de gases o humos.	Ex.	EIF													
9027.20.01	Cromatógrafos e instrumentos de electroféresis.	Ex.	EIF													
9027.30.01	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	Ex.	EIF													
9027.50.99	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	Ex.	EIF													
9027.80.01	Fotómetros.	Ex.	EIF													
9027.80.02	Instrumentos nucleares de resonancia magnética.	Ex.	EIF													
9027.80.03	Exposímetros.	Ex.	EIF													
9027.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9027.90.01	Columnas de análisis para cromatógrafos de gases.	Ex.	EIF													
9027.90.02	Micrótomos.	Ex.	EIF													
9027.90.03	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 9027.80.	Ex.	EIF													
9027.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9028.10.01	Contadores de gas.	Ex.	EIF													
9028.20.01	Contadores de agua, equipados con dispositivos que permitan su lectura remota (lectura electrónica).	Ex.	EIF													
9028.20.02	Contadores volumétricos automáticos, para medir cerveza.	15%	EIF													
9028.20.03	Contadores de agua, excepto lo comprendido en la fracción 9028.20.01.	15%	EIF													
9028.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9028.30.01	Vatihorímetros.	5%	B10													
9028.30.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9028.90.01	Para vatihorímetros.	Ex.	EIF													
9028.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9028.20.03.	Ex.	EIF													
9028.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9029.10.01	Taxímetros mecánicos.	Ex.	EIF													
9029.10.02	Cuentarrevoluciones, aun cuando sean cuenta horas de trabajo.	Ex.	EIF													
9029.10.03	Taxímetros electrónicos o electromecánicos.	15%	B10													
9029.10.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
9029.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9029.20.01	Velocímetros, incluso provistos de cuentakilómetros.	Ex.	EIF													
9029.20.02	Tacógrafos electromecánicos con reloj de cuarzo, registrador e indicador de velocidad, recorrido, tiempo de marcha y parada, y/o revoluciones del motor de un vehículo.	Ex.	EIF													
9029.20.03	Estroboscopios.	Ex.	EIF													
9029.20.04	Tacómetros electrónicos digitales para uso automotriz.	Ex.	EIF													
9029.20.05	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
9029.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9029.90.01	Partes y accesorios.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9030.10.01	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes.	Ex.	EIF													
9030.20.01	Osciloscopios de dos canales y ancho de banda inferior o igual a 20 MHz.	Ex.	EIF													
9030.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9030.31.01	Multímetros, sin dispositivo registrador.	Ex.	EIF													
9030.32.01	Multímetros, con dispositivo registrador.	Ex.	EIF													
9030.33.01	Voltímetros, indicadores, no digitales, para montarse en tableros.	Ex.	EIF													
9030.33.02	Ohmímetros.	Ex.	EIF													
9030.33.03	Vatímetros, indicadores, no digitales, para montarse en tableros.	Ex.	EIF													
9030.33.04	Amperímetros, indicadores, no digitales, para montarse en tableros.	Ex.	EIF													
9030.33.05	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
9030.33.06	Vármetros, indicadores, no digitales, para montarse en tableros.	Ex.	EIF													
9030.33.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9030.39.01	Los demás, con dispositivo registrador.	Ex.	EIF													
9030.40.01	Sistema integral de monitoreo y diagnóstico, para componentes de sistemas de teleproceso.	Ex.	EIF													
9030.40.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9030.82.01	Para medida o control de obleas (“wafers”) o dispositivos, semiconductores.	Ex.	EIF													
9030.84.01	Los demás, con dispositivo registrador.	Ex.	EIF													
9030.89.01	Frecuencímetros, indicadores no digitales, para montarse en tableros.	Ex.	EIF													
9030.89.02	Fasímetros (factorímetros), indicadores, no digitales, para montarse en tableros.	Ex.	EIF													
9030.89.03	Probadores de baterías.	Ex.	EIF													
9030.89.04	Probadores de transistores o semiconductores.	Ex.	EIF													
9030.89.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9030.90.01	Reconocibles para lo comprendido en las fracciones 9030.39.01, 9030.39.04 y 9030.89.03.	Ex.	EIF													
9030.90.02	Circuitos modulares.	Ex.	EIF													
9030.90.03	Partes para multímetros.	Ex.	EIF													
9030.90.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 9030.10, 9030.20, 9030.40, 9030.82, 9030.84 y en la fracción 9030.89.04, excepto lo comprendido en la fracción 9030.90.02.	Ex.	EIF													
9030.90.99	Los demás.	5%	EIF													
9031.10.01	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	Ex.	EIF													
9031.20.01	Para tubos catódicos de aparatos receptores de televisión.	Ex.	EIF													
9031.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9031.41.01	Para control de obleas (“wafers”) o dispositivos semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores.	Ex.	EIF													
9031.49.01	Instrumentos de medición de coordenadas.	Ex.	EIF													
9031.49.02	Proyectores de perfiles.	Ex.	EIF													
9031.49.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9031.80.01	Controles fotoeléctricos.	5%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9031.80.02	Para verificar la alineación, equilibrio o balanceo de neumáticos o ruedas.	Ex.	EIF													
9031.80.03	Para descubrir fallas.	Ex.	EIF													
9031.80.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
9031.80.05	Para probar cabezas, memorias u otros componentes electrónicos de máquinas computadoras.	Ex.	EIF													
9031.80.06	Para medir la superficie de cueros o pieles por medio de rodillos giratorios con espigas; planímetros.	Ex.	EIF													
9031.80.07	Niveles.	15%	B10													
9031.80.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9031.90.01	Reconocibles para lo comprendido en la fracción 9031.80.02.	Ex.	EIF													
9031.90.02	Bases y armazones reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9031.49.01.	Ex.	EIF													
9031.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9032.10.01	Para refrigeradores.	Ex.	EIF													
9032.10.02	Para estufas y caloríficos.	5%	B5													
9032.10.03	Automáticos para el control de la temperatura del agua, con dispositivos de seguridad para fallas de flama.	15%	EIF													
9032.10.04	Para cocinas.	Ex.	EIF													
9032.10.99	Los demás.	5%	B5													
9032.20.01	Manostatos (presostatos).	15%	B10													
9032.81.01	Reguladores de los distribuidores de motores de explosión (distribuscopios).	Ex.	EIF													
9032.81.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9032.89.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
9032.89.02	Reguladores automáticos de voltaje, excepto para uso industrial, incluso combinados, en una misma envolvente o carcaza, con una fuente de voltaje con conversión de corriente CA/CC/CA, de las también llamadas “no break” o “uninterruptible power suply” (“UPS”).	15%	EIF													
9032.89.03	Reguladores electrónicos de velocidad, para motores de corriente continua, giradiscos, grabadoras y tocacintas.	Ex.	EIF													
9032.89.04	Reguladores para operar sobre grupos generadores rotativos.	Ex.	EIF													
9032.89.05	Aparatos controladores de flama, reconocibles para calderas y hornos con capacidad inferior o igual a 100 C.P.	Ex.	EIF													
9032.89.06	Reguladores tipo inducción, excepto lo comprendido en la fracción 9032.89.02.	15%	EIF													
9032.89.99	Los demás.	5%	EIF													
9032.90.01	Termopares, reconocibles como concebidos exclusiva o principalmente para los termostatos de la fracción 9032.10.03.	5%	EIF													
9032.90.99	Los demás.	5%	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9033.00.01	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	Ex.	EIF													
9101.11.01	Con indicador mecánico solamente.	15%	EIF													
9101.19.01	Con indicador optoelectrónico solamente.	15%	EIF													
9101.19.99	Los demás.	15%	EIF													
9101.21.01	Automáticos.	15%	EIF													
9101.29.99	Los demás.	15%	EIF													
9101.91.01	Eléctricos.	15%	EIF													
9101.99.99	Los demás.	15%	EIF													
9102.11.01	Con indicador mecánico solamente.	15%	EIF													
9102.12.01	Con indicador optoelectrónico solamente.	15%	EIF													
9102.19.99	Los demás.	15%	EIF													
9102.21.01	Automáticos.	15%	EIF													
9102.29.99	Los demás.	15%	EIF													
9102.91.01	Eléctricos.	15%	EIF													
9102.99.99	Los demás.	15%	EIF													
9103.10.01	Eléctricos.	15%	EIF													
9103.90.99	Los demás.	15%	EIF													
9104.00.01	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	EIF													
9104.00.02	Electrónicos, para uso automotriz.	Ex.	EIF													
9104.00.03	De tablero, de bordo o similares, para automóviles, barcos y demás vehículos, excepto lo comprendido en las fracciones 9104.00.01 y 9104.00.02.	Ex.	EIF													
9104.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9105.11.01	De mesa.	15%	EIF													
9105.11.99	Los demás.	15%	EIF													
9105.19.99	Los demás.	15%	EIF													
9105.21.01	Eléctricos.	15%	EIF													
9105.29.99	Los demás.	15%	EIF													
9105.91.01	Relojes maestros y cronómetros de marina y similares.	Ex.	EIF													
9105.91.99	Los demás.	15%	EIF													
9105.99.01	Relojes maestros y cronómetros de marina y similares.	Ex.	EIF													
9105.99.99	Los demás.	15%	EIF													
9106.10.01	Contadores de minutos y/o segundos.	Ex.	EIF													
9106.10.99	Los demás.	10%	EIF													
9106.90.01	Parquímetros.	10%	EIF													
9106.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9107.00.01	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	Ex.	EIF													
9108.11.01	Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo.	Ex.	EIF													
9108.12.01	Con indicador optoelectrónico solamente.	15%	EIF													
9108.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9108.20.01	Automáticos.	Ex.	EIF													
9108.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9109.11.01	De despertadores.	5%	EIF													
9109.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9109.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9110.11.01	Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados (“chablons”).	Ex.	EIF													
9110.12.01	Mecanismos incompletos, montados.	Ex.	EIF													
9110.19.01	Mecanismos “en blanco” (“ébauches”).	Ex.	EIF													
9110.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9111.10.01	Con perlas, piedras preciosas o semipreciosas, o de metales preciosos.	5%	EIF													
9111.10.99	Los demás.	5%	EIF													
9111.20.01	Cajas de metal común, incluso dorado o plateado.	Ex.	EIF													
9111.80.99	Las demás cajas.	Ex.	EIF													
9111.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
9112.20.01	De metal.	5%	EIF													
9112.20.99	Las demás.	Ex.	EIF													
9112.90.01	Partes.	5%	EIF													
9113.10.01	Pulseras.	15%	EIF													
9113.10.99	Las demás.	5%	EIF													
9113.20.01	Pulseras.	Ex.	EIF													
9113.20.99	Las demás.	Ex.	EIF													
9113.90.01	Pulseras.	Ex.	EIF													
9113.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
9114.10.01	Muelles (resortes), incluidas las espirales.	Ex.	EIF													
9114.20.01	Piedras.	Ex.	EIF													
9114.30.01	Esferas o cuadrantes.	Ex.	EIF													
9114.40.01	Platinas y puentes.	Ex.	EIF													
9114.90.01	Dispositivo impresor para reloj registrador de asistencia.	Ex.	EIF													
9114.90.99	Las demás.	Ex.	EIF													
9201.10.01	Pianos verticales.	Ex.	EIF													
9201.20.01	Pianos de cola.	Ex.	EIF													
9201.90.01	Pianos automáticos (pianolas).	10%	EIF													
9201.90.02	Espinetas.	15%	EIF													
9201.90.99	Los demás.	15%	EIF													
9202.10.01	De arco.	Ex.	EIF													
9202.90.01	Mandolinas o banjos.	10%	EIF													
9202.90.02	Guitarras.	15%	EIF													
9202.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9205.10.01	Instrumentos llamados “metales”.	Ex.	EIF													
9205.90.01	Flautas dulces sopranos para principiantes.	10%	EIF													
9205.90.02	Órganos de tubo y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres.	10%	EIF													
9205.90.03	Acordeones e instrumentos similares.	10%	EIF													
9205.90.04	Armónicas.	10%	EIF													
9205.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9206.00.01	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	10%	EIF													
9207.10.01	Órganos con “pedalier” de más de 24 pedales.	10%	B10													
9207.10.02	Órganos, excepto lo comprendido en la fracción 9207.10.01.	15%	EIF													
9207.10.99	Los demás.	15%	B10													
9207.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9208.10.01	Cajas de música.	15%	EIF													
9208.90.99	Los demás.	15%	EIF													
9209.30.01	Cuerdas armónicas.	Ex.	EIF													
9209.91.01	Gabinetes, muebles o sus partes.	5%	B5													
9209.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9209.92.01	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02.	Ex.	EIF													
9209.94.01	Gabinetes, muebles o sus partes, para pianos.	5%	B5													
9209.94.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9209.99.01	Metrónomos y diapasones.	Ex.	EIF													
9209.99.02	Mecanismos de cajas de música.	Ex.	EIF													
9209.99.03	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la fracción 9205.90.02.	Ex.	EIF													
9209.99.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9301.11.01	Autopropulsadas.	5%	EIF													
9301.19.99	Las demás.	5%	EIF													
9301.20.01	Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares.	5%	EIF													
9301.90.99	Las demás.	5%	EIF													
9302.00.01	Calibre 25.	15%	EIF													
9302.00.99	Los demás.	15%	EIF													
9303.10.01	Para lanzar cápsulas con sustancias asfixiantes, tóxicas o repelentes.	5%	EIF													
9303.10.99	Los demás.	15%	EIF													
9303.20.01	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa.	15%	EIF													
9303.30.01	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo.	15%	EIF													
9303.90.01	Cañones industriales desincrustadores, mediante cartuchos especiales con proyectil blindado.	10%	EIF													
9303.90.99	Las demás.	15%	EIF													
9304.00.01	Pistolas de matarife de émbolo oculto.	Ex.	EIF													
9304.00.99	Los demás.	15%	EIF													
9305.10.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9304.00.01.	Ex.	EIF													
9305.10.99	Los demás.	15%	EIF													
9305.21.01	Cañones de ánima lisa.	15%	EIF													
9305.29.99	Los demás.	15%	EIF													
9305.91.01	De armas de guerra de la partida 93.01.	15%	EIF													
9305.99.99	Los demás.	15%	EIF													
9306.21.01	Cartuchos cargados con gases lacrimosos o tóxicos.	5%	B5													
9306.21.99	Los demás.	15%	B10													
9306.29.01	Balines o municiones esféricas, de diferentes dimensiones y materiales, utilizados en cartuchos para armas de fuego.	15%	B10													
9306.29.99	Los demás.	15%	B10													
9306.30.01	Vacíos, calibre 8, reconocibles como concebidos exclusivamente para artefactos de uso industrial.	15%	B10													
9306.30.02	Calibre 45.	15%	B10													
9306.30.03	Cartuchos para “pistolas” de remachar y similares o para “pistolas” de matarife.	15%	B10													
9306.30.04	Partes.	5%	B5													
9306.30.99	Los demás.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9306.90.01	Bombas o granadas con gases lacrimosos o tóxicos.	5%	EIF													
9306.90.02	Partes.	5%	B5													
9306.90.99	Los demás.	15%	B10													
9307.00.01	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	15%	EIF													
9401.10.01	Asientos de los tipos utilizados en aeronaves.	Ex.	EIF													
9401.20.01	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles.	Ex.	EIF													
9401.30.01	Asientos giratorios de altura ajustable.	10%	B10													
9401.40.01	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.	10%	B10													
9401.51.01	De bambú o ratán (roten).	10%	B10													
9401.59.99	Los demás.	10%	B10													
9401.61.01	Tapizados (con relleno).	10%	B10													
9401.69.99	Los demás.	10%	B10													
9401.71.01	Tapizados (con relleno).	10%	B10													
9401.79.99	Los demás.	10%	B10													
9401.80.01	Los demás asientos.	10%	EIF													
9401.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9401.20.01.	Ex.	EIF													
9401.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.	Ex.	EIF													
9401.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9402.10.01	Partes.	15%	EIF													
9402.10.99	Los demás.	15%	EIF													
9402.90.01	Mesas de operaciones.	10%	EIF													
9402.90.02	Parihuelas o camillas.	10%	EIF													
9402.90.99	Los demás.	15%	EIF													
9403.10.01	Archiveros de cajones, accionados electrónicamente.	15%	B10													
9403.10.02	Llamados “estaciones de trabajo”, reconocibles como concebidos para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	15%	B10													
9403.10.99	Los demás.	15%	B10													
9403.20.01	Atriles.	15%	EIF													
9403.20.02	Mesas reconocibles como concebidas exclusivamente para dibujo o trazado (restiradores), sin equipar.	15%	B10													
9403.20.03	Gabinetes de seguridad biológica y flujo laminar con control y reciclado de aire, contenidos en un solo cuerpo, para uso en laboratorio.	5%	B5													
9403.20.04	Llamados “estaciones de trabajo”, reconocibles como concebidos para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	15%	B10													
9403.20.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9403.30.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto lo comprendido en la fracción 9403.30.02.	10%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9403.30.02	Llamados “estaciones de trabajo”, reconocibles como concebidos para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	15%	B10													
9403.40.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	10%	B10													
9403.50.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	10%	B10													
9403.60.01	Mesas, reconocibles como concebidas exclusivamente para dibujo o trazado (restiradores), sin equipar.	15%	B10													
9403.60.02	Atriles.	15%	B10													
9403.60.03	Llamados “estaciones de trabajo”, reconocibles como concebidos para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	15%	B10													
9403.60.99	Los demás.	10%	B10													
9403.70.01	Atriles.	15%	B10													
9403.70.02	Llamados “estaciones de trabajo”, reconocibles como concebidos para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	15%	B10													
9403.70.99	Los demás.	15%	B10													
9403.81.01	De bambú o ratán (roten).	15%	B10													
9403.89.99	Los demás.	15%	B10													
9403.90.01	Partes.	Ex.	EIF													
9404.10.01	Somieres.	15%	B10													
9404.21.01	Colchonetas.	15%	EIF													
9404.21.99	Los demás.	15%	B10													
9404.29.99	De otras materias.	15%	EIF													
9404.30.01	Sacos (bolsas) de dormir.	15%	EIF													
9404.90.99	Los demás.	15%	EIF													
9405.10.01	Lámparas equipadas con baterías, clavijas e interruptores.	15%	EIF													
9405.10.02	Candiles.	15%	EIF													
9405.10.03	De hierro o acero, excepto lo comprendido en las fracciones 9405.10.01 y 9405.10.02.	15%	EIF													
9405.10.99	Los demás.	15%	EIF													
9405.20.01	Lámparas eléctricas de pie.	15%	EIF													
9405.20.99	Las demás.	15%	EIF													
9405.30.01	Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad.	Ex.	EIF													
9405.40.01	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	15%	EIF													
9405.50.01	Lámparas de hierro o acero, que funcionen por combustibles líquidos o gaseosos.	15%	EIF													
9405.50.99	Los demás.	15%	B10													
9405.60.01	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	15%	EIF													
9405.91.01	Bombillas de borosilicato, para lámparas o linternas de combustible líquido o gaseoso.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9405.91.02	Bombillas para lámparas o linternas de combustible líquido o gaseoso, excepto lo comprendido en la fracción 9405.91.01.	5%	EIF													
9405.91.03	Elementos de vidrio para alumbrado y señalización.	5%	EIF													
9405.91.04	Piezas moldeadas semiterminadas (esbozos), de vidrio sin contenido de plomo, en formas poliédricas, reconocibles como concebidas exclusivamente para la elaboración de candiles y lámparas.	Ex.	EIF													
9405.91.99	Las demás.	15%	EIF													
9405.92.01	De plástico.	5%	EIF													
9405.99.99	Las demás.	15%	EIF													
9406.00.01	Construcciones prefabricadas.	10%	B5													
9503.00.01	Triciclos o cochecitos de pedal o palanca.	15%	B10													
9503.00.02	Con ruedas, concebidos para que los conduzcan los niños, impulsados por ellos o por otra persona, o accionados por baterías recargables de hasta 12 v, excepto, en ambos casos, lo comprendido en la fracción 9503.00.01.	15%	B10													
9503.00.03	Los demás juguetes con ruedas concebidos para que los conduzcan los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.	15%	B10													
9503.00.04	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, que contengan mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.05.	15%	B10													
9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de altura inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	15%	B10													
9503.00.06	Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones 9503.00.04.y 9503.00.05.	15%	B10													
9503.00.07	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	10%	EIF													
9503.00.08	Juguetes terapéutico-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para usos clínicos, para corregir disfunciones psicomotrices o problemas de lento aprendizaje, en instituciones de educación especial o similares.	5%	EIF													
9503.00.09	Modelos reducidos “a escala” para ensamblar, de madera de balsa.	10%	EIF													
9503.00.10	Modelos reducidos “a escala” para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.07.	15%	B10													
9503.00.11	Juegos o surtidos de construcción; los demás juguetes de construcción.	15%	B10													
9503.00.12	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9503.00.13	Juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar, de papel o cartón.	15%	B10													
9503.00.14	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	15%	B10													
9503.00.15	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete.	15%	B10													
9503.00.16	Rompecabezas de papel o cartón.	15%	B10													
9503.00.17	Rompecabezas de materias distintas a papel o cartón.	15%	B10													
9503.00.18	Juegos o surtidos reconocibles como concebidos exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.19.	15%	B10													
9503.00.19	Juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.	15%	B10													
9503.00.20	Juguetes y modelos, con motor, excepto lo comprendido en las fracciones 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.07, 9503.00.09, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.14, 9503.00.15 y 9503.00.18.	15%	B10													
9503.00.21	Ábacos.	10%	B10													
9503.00.22	Preparaciones de materias plásticas, o caucho, reconocibles como concebidas para formar globos por insuflado.	15%	B10													
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.22.	15%	B10													
9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.14, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	15%	B10													
9503.00.25	Juguetes réplica de armas de fuego, que tengan apariencia, forma y/o configuración, de las armas de las partidas 93.02 y 93.03, pero que no sean las armas comprendidas en la partida 93.04.	10%	B10													
9503.00.26	Juguetes reconocibles como concebidos exclusivamente para lanzar agua, excepto los comprendidos en la fracción 9503.00.25.	15%	B10													
9503.00.27	Partes o piezas sueltas para triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas.	Ex.	EIF													
9503.00.28	Prendas, complementos (accesorios) de vestir, calzado, sombreros y demás tocados, para muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos.	Ex.	EIF													
9503.00.29	Subensambles eléctricos o electrónicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para los productos de las fracciones 9503.00.04 y 9503.00.05.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9503.00.30	Partes y accesorios de muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, excepto lo comprendido en las fracciones 9503.00.28 y 9503.00.29.	Ex.	EIF													
9503.00.31	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos, de música, de juguete.	Ex.	EIF													
9503.00.32	Partes y accesorios reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9503.00.20.	Ex.	EIF													
9503.00.33	Motores, excepto eléctricos reconocibles como concebidos exclusivamente para montarse en juguetes o en modelos, reducidos.	Ex.	EIF													
9503.00.34	Partes y accesorios reconocibles como concebidos exclusivamente para los productos comprendidos en la fracción 9503.00.24.	Ex.	EIF													
9503.00.35	Partes, piezas y accesorios, reconocibles como concebidas para coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, para los demás juguetes de rueda, o para lo comprendido en las fracciones 9503.00.21, 9503.00.25 ó 9503.00.26.	Ex.	EIF													
9503.00.99	Los demás.	15%	B10													
9504.10.01	Consolas de videojuegos, de las utilizadas con receptor de televisión.	Ex.	EIF													
9504.10.02	Cartuchos conteniendo programas para videojuegos de los tipos utilizados con un receptor de televisión.	Ex.	EIF													
9504.10.03	Partes y accesorios.	Ex.	EIF													
9504.20.01	Tizas y bolas de billar.	5%	EIF													
9504.20.99	Los demás.	10%	B10													
9504.30.01	Partes y accesorios.	Ex.	EIF													
9504.30.99	Los demás.	15%	EIF													
9504.40.01	Naipes.	15%	B10													
9504.90.01	Pelotas de celuloide.	15%	B10													
9504.90.02	Bolas, excepto lo comprendido en la fracción 9504.90.01.	10%	B10													
9504.90.03	Bolos o pinos de madera; aparatos automáticos para acomodar los bolos o pinos y regresar las bolas a su lugar de lanzamiento (“bowlings”), sus partes o piezas sueltas.	10%	B10													
9504.90.04	Autopistas eléctricas.	15%	B10													
9504.90.05	Partes sueltas y accesorios reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9504.90.04.	Ex.	EIF													
9504.90.06	Los demás juegos de sociedad.	15%	B10													
9504.90.07	Partes y componentes reconocibles como concebidos exclusivamente para los productos comprendidos en la fracción 9504.90.06.	Ex.	EIF													
9504.90.08	Los demás cartuchos conteniendo programas para videojuegos.	Ex.	EIF													
9504.90.09	Aparatos de videojuego con visualizador incorporado, portátiles.	Ex.	EIF													
9504.90.99	Los demás.	15%	B10													
9505.10.01	Árboles artificiales para fiestas de Navidad.	15%	B10													
9505.10.99	Los demás.	10%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9505.90.99	Los demás.	15%	B10													
9506.11.01	Esquís.	Ex.	EIF													
9506.12.01	Fijadores de esquí.	Ex.	EIF													
9506.19.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9506.21.01	Deslizadores de vela.	Ex.	EIF													
9506.29.01	Tablas, con peso inferior o igual a 50 Kg.	Ex.	EIF													
9506.29.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9506.31.01	Palos de golf (“clubs”), completos, en juegos.	10%	EIF													
9506.31.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9506.32.01	Pelotas.	Ex.	EIF													
9506.39.01	Palos incompletos de golf.	Ex.	EIF													
9506.39.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9506.40.01	Artículos y material para tenis de mesa.	10%	EIF													
9506.51.01	Esbozos.	Ex.	EIF													
9506.51.99	Las demás.	10%	EIF													
9506.59.99	Las demás.	15%	EIF													
9506.61.01	Pelotas de tenis.	10%	EIF													
9506.62.01	Inflables.	15%	EIF													
9506.69.99	Los demás.	15%	EIF													
9506.70.01	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	10%	EIF													
9506.91.01	Jabalinas.	Ex.	EIF													
9506.91.02	Partes, piezas y accesorios.	Ex.	EIF													
9506.91.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9506.99.01	Espinilleras y tobilleras.	Ex.	EIF													
9506.99.02	Artículos para el tiro de arco, así como sus partes o accesorios reconocibles como destinados exclusiva o principalmente a dichos artículos.	10%	EIF													
9506.99.03	Redes para deportes de campo.	Ex.	EIF													
9506.99.04	Caretas.	10%	EIF													
9506.99.05	Trampolines.	Ex.	EIF													
9506.99.06	Piscinas, incluso infantiles.	15%	B10													
9506.99.99	Los demás.	10%	B10													
9507.10.01	Cañas de pescar.	10%	EIF													
9507.20.01	Anzuelos, incluso montados en sedal.	10%	EIF													
9507.30.01	Carretes de pesca.	10%	EIF													
9507.90.99	Los demás.	10%	EIF													
9508.10.01	Circos y zoológicos ambulantes.	Ex.	EIF													
9508.90.01	Autos de choque u otro tipo de automóviles, para feria, incluso cuando se presenten con sus autódromos.	10%	EIF													
9508.90.02	Aparatos mecánicos o electromecánicos, para ferias, excepto lo comprendido en la fracción 9508.90.01.	Ex.	EIF													
9508.90.99	Los demás.	10%	EIF													
9601.10.01	Marfil trabajado y sus manufacturas.	15%	EIF													
9601.90.99	Los demás.	15%	B10													
9602.00.01	Cápsulas de gelatina.	5%	B5													
9602.00.99	Los demás.	15%	B10													
9603.10.01	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	15%	B10													
9603.21.01	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	15%	B10													
9603.29.99	Los demás.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9603.30.01	Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos.	15%	B5													
9603.40.01	Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar.	15%	B10													
9603.50.01	Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos.	Ex.	EIF													
9603.90.01	Plumeros.	15%	EIF													
9603.90.99	Los demás.	15%	B10													
9604.00.01	Tamices, cedazos y cribas de mano.	Ex.	EIF													
9605.00.01	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	15%	B10													
9606.10.01	Botones de presión y sus partes.	15%	B10													
9606.21.01	De plástico, sin forrar con materia textil.	15%	B10													
9606.22.01	De metal común, sin forrar con materia textil.	15%	B10													
9606.29.01	De corozo o de cuero.	15%	B10													
9606.29.99	Los demás.	15%	B10													
9606.30.01	Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones.	15%	B10													
9607.11.01	Con dientes de metal común.	15%	B10													
9607.19.99	Los demás.	15%	B10													
9607.20.01	Partes.	15%	B10													
9608.10.01	De metal común.	15%	B10													
9608.10.99	Los demás.	15%	B10													
9608.20.01	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	15%	EIF													
9608.31.01	Para dibujar con tinta china.	15%	EIF													
9608.39.01	De metal común.	15%	B10													
9608.39.99	Los demás.	15%	B10													
9608.40.01	De metal común.	15%	B10													
9608.40.02	Lapiceros o portaminas sin cuerpo ni sujetador o clip, y con tapón, punta metálica o cono y con o sin portagomas.	10%	B10													
9608.40.99	Los demás.	15%	B10													
9608.50.01	De metal común.	15%	B10													
9608.50.99	Los demás.	15%	B10													
9608.60.01	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo.	Ex.	EIF													
9608.91.01	Plumillas, excepto de metal precioso, doradas o plateadas.	15%	EIF													
9608.91.99	Los demás.	15%	EIF													
9608.99.01	De oro o platino, total o parcialmente, excepto partes.	15%	EIF													
9608.99.02	Partes de oro.	15%	B10													
9608.99.03	Partes de metal común, chapeadas de oro.	5%	B5													
9608.99.04	De plata, total o parcialmente, excepto partes.	15%	EIF													
9608.99.05	Partes de plata.	15%	B10													
9608.99.06	Partes de metal común, chapeadas de plata.	15%	EIF													
9608.99.07	De metal, excepto partes.	15%	EIF													
9608.99.08	Barriles o cañones, tapas, tubos, de metal común.	Ex.	EIF													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9608.99.09	Depósitos de caucho, mecanismos, sujetadores de metal común, alimentadoras.	Ex.	EIF													
9608.99.10	Puntas, barras o contenedores para uso en plumones o marcadores, excepto lo comprendido en la fracción 9608.99.11.	Ex.	EIF													
9608.99.11	Puntas de fibras acrílicas para uso en plumones o marcadores.	Ex.	EIF													
9608.99.99	Los demás.	15%	B10													
9609.10.01	Lápices, excepto lo comprendido en la fracción 9609.10.02.	15%	B10													
9609.10.02	Esbozos, constituidos por dos tablillas de madera unidas con adhesivo, con minas incorporadas, con un espesor inferior o igual a 1.4 cm, ancho de 6 a 10 cm y longitud inferior o igual a 20 cm.	Ex.	EIF													
9609.20.01	Minas, cuyo diámetro no exceda de 0.7 mm.	10%	B10													
9609.20.99	Los demás.	15%	B10													
9609.90.01	Pasteles.	10%	B10													
9609.90.99	Los demás.	15%	B10													
9610.00.01	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	15%	B10													
9611.00.01	Partes.	Ex.	EIF													
9611.00.99	Los demás.	15%	B10													
9612.10.01	De nailon en cualquier presentación, excepto lo comprendido en la fracción 9612.10.03.	Ex.	EIF													
9612.10.02	Películas de polietileno carbonizadas en rollos superiores a 450 mm de ancho.	Ex.	EIF													
9612.10.03	Bandas sin fin, entintadas, de nailon, reconocibles como concebidas para incorporarse a cartuchos de plástico de unidades de impresión o impresoras, para cajas registradoras.	Ex.	EIF													
9612.10.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9612.20.01	Tampones.	15%	EIF													
9613.10.01	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	15%	B10													
9613.20.01	Encendedores de gas recargables, de bolsillo.	15%	B10													
9613.80.01	Encendedores de cigarrillos a base de resistencia para uso automotriz.	15%	EIF													
9613.80.02	Encendedores de mesa.	15%	EIF													
9613.80.99	Los demás.	15%	EIF													
9613.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9613.80.01.	Ex.	EIF													
9613.90.02	Para encendedores a gas.	Ex.	EIF													
9613.90.99	Los demás.	5%	B5													
9614.00.01	Escalabornes.	Ex.	EIF													
9614.00.02	Pipas (incluidas las cazoletas).	15%	EIF													
9614.00.03	Partes.	Ex.	EIF													
9614.00.99	Las demás.	15%	EIF													
9615.11.01	De caucho endurecido o plástico.	15%	B10													
9615.19.99	Los demás.	15%	B10													
9615.90.99	Los demás.	15%	B10													
9616.10.01	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	15%	B10													
9616.20.01	Borlas y similares, para la aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	15%	B10													

MÉXICO

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia. Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés.

Fracción arancelaria 2010	Descripción	Tasa Base	Todas las Partes del TPP	Observaciones	AU	BN	CA	CL	JP	MY	NZ	PE	SG	US	VN	(*)
9617.00.01	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	15%	B10													
9618.00.01	Maniquíes con peso igual o superior a 25 Kg.	10%	B10													
9618.00.99	Los demás.	15%	B10													
9701.10.01	Pinturas y dibujos.	Ex.	EIF													
9701.90.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9702.00.01	Grabados, estampas y litografías originales.	Ex.	EIF													
9703.00.01	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	Ex.	EIF													
9704.00.01	Sellos de correo cancelados.	Ex.	EIF													
9704.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9705.00.01	Colecciones geológicas o de historia natural y ejemplares para dichas colecciones, excepto lo comprendido en las fracciones 9705.00.05 y 9705.00.06.	Ex.	EIF													
9705.00.02	Numismáticas.	Ex.	EIF													
9705.00.03	Pedagógicas.	Ex.	EIF													
9705.00.04	Ejemplares zoológicos disecados o sus partes.	Ex.	EIF													
9705.00.05	Bienes que hayan sido declarados monumentos arqueológicos por la Secretaría de Educación Pública.	Ex.	EIF													
9705.00.06	Objetos de interés histórico, paleontológico o etnográfico, que no hayan sido declarados monumentos arqueológicos o históricos por la Secretaría de Educación Pública.	Ex.	EIF													
9705.00.99	Los demás.	Ex.	EIF													
9706.00.01	Antigüedades de más de cien años.	Ex.	EIF													